

1. Acta circunstanciada de 1 de diciembre de 2012, suscrita por un visitador adjunto de esta Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en la que se hizo constar vía telefónica el peticionario Marco Antonio López Galicia, interpuso queja por los hechos siguientes:

"Es el abogado que va a representar a José Ángel Martínez Gómez, quien se encuentra puesto a disposición de la Agencia Central de Investigación número 50, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, al parecer por haber participado en los disturbios que ocurrieron en el centro de esta ciudad. Se encuentra desde hace unas horas afuera de las instalaciones de lo que se le conoce como Bunker, pero no le permiten el ingreso pues hay una valla de granaderos que impiden el acceso ello por instrucciones de la citada Procuraduría. Sabe que ya les tomaron las huellas a cada uno de los que están detenidos y además se están realizando mas diligencias con ellos, por lo que considera que están violentando los derechos como probable responsable, pues no está asistido debidamente ante dicha autoridad. Teme que no le permita agotar todos los medios de defensa en favor de su representado, pues hasta este momento no le han permitido protestar el cargo."

2. Acta circunstanciada de 1 de diciembre de 2012, suscrita por un visitador adjunto de esta Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en la que se hizo constar que compareció el peticionario Adrián Alejandro Pacheco Montaña, interpuso queja por los hechos siguiente:

"Trabajo como corresponsal de la estación de radio zoom 95 F.M del Estado de Hermosillo Sonora. El día de la fecha, aproximadamente a las 14:15 horas, me encontraba en las inmediaciones de la oficinas del periódico Excélsior en Av. Paseo de la Reforma, esquina con Bucareli, Delegación Cuauhtémoc realizando una nota periodística relacionada con la toma de protesta del ciudadano Enrique Peña Nieto y de los disturbios que posteriormente se suscitaron con el mencionado hecho, cuando fui agredido por elementos del cuerpo de granaderos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, al tratar de recabar información sobre una persona que en esos momentos iban a detener (no refirió datos de identificación de la persona detenida), me acerque para obtener más datos sobre el detenido y la nota correspondiente, cuando me percaté que un elemento de cuerpo de granaderos de la Secretaria de Seguridad Pública se acercó y sin mediar palabra alguna me golpeó en la cabeza con su escudo, por lo que me lleve la mano a la cara del fuerte golpe y tire mi grabadora de voz. En esos momentos, otro elemento del cuerpo de granaderos (no refiere datos de identificación), se acercó y me quito mi grabadora de voz echándose a correr. Del golpe fuerte que recibí, me orillé al camellón y fui auxiliado por otros fotógrafos, quienes limpiaron mi herida con agua limpia, en lo que me recuperaba de la agresión que recibí. Posteriormente, me incorporé y un paramédico de la Cruz Roja me atendió de manera rápida colocándome una gasa y limpiando la herida. Finalmente llegue a una calle después de Bucareli (no refieres nombre de la calle) y me encontré con una ambulancia de la Cruz Roja, donde tomaron mis datos y me suministraron una pastilla para el dolor, volviendo a limpiar la herida de mi cabeza. Es mi deseo que ésta Comisión de los Derechos Humanos, investigue las agresiones de las que fui víctima al tratar de desempeñar mi profesión y las irregularidades que realizaron los elementos de la Secretaria de Seguridad pública Capitalina, lo que considero violatorio de derechos humanos. Quiero agregar que posteriormente acudiré a formular denuncia por los referidos hechos antes la Fiscalía correspondiente".

3. Acta circunstanciada de 2 de diciembre de 2012, suscrita por un visitador adjunto de esta Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en la que se hizo constar que la peticionaria 1, interpuso queja por los hechos siguientes:

"El día uno de diciembre del año en curso, aproximadamente a las trece horas con treinta minutos, iba paseando en compañía de su novio Fernando Missael Hernández López sobre la Avenida Paseo de la Reforma, cerca de la Bolsa Mexicana de Valores, de la Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal. En ese momento, se suscitaba un enfrentamiento entre manifestantes en contra de la toma de protesta del ciudadano Enrique Peña Nieto, Presidente de la República y granaderos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. Fernando Missael Hernández López fue detenido por policías granaderos de la mencionada corporación, quienes portaban un uniforme negro, con escudo y casco; en ese instante, ella jalaba a su pareja para que no se lo llevaran detenido ya que no había cometido ningún delito. Sin embargo, a ella un servidor público la golpeó en una pierna y en una mano (no refirió gravedad de las lesiones); no obstante, entre varios policías sometieron a su novio para ingresarlo a la patrulla A-0027, quien fue puesto a disposición de la Agencia Central de Investigación de la

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, donde fue relacionado en una averiguación previa por el delito de Ataques a la Paz Pública, de la cual no refirió mayores datos. Al parecer, su pareja podría posteriormente señalar mayores detalles de este suceso." Derivado de lo anterior, el suscrito [...]. Ella manifestó su interés en que su caso se investigado hasta sus últimas consecuencias. Una vez ocurrido lo anterior, ingresé a la referida Fiscalía Central de Investigación para observar la función del Representante Social y verificar que se respetaran los derechos humanos de los detenidos en ese lugar".

4. Acta circunstanciada de 1 de diciembre de 2012, suscrita por un visitador adjunto de ésta Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en la que se hizo constar que compareció el peticionario Marcos Uriel Polo Guzmán, quien interpuso queja en razón de los hechos siguientes:

"[...] acudí a las manifestaciones que se llevaron a cabo el día de hoy en el centro histórico; y cuando caminaba con un contingente casi frente al Hemiciclo a Juárez, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc; dos personas que identifiqué como personal de seguridad privada de la empresa Starbucks y otro de una tienda deportiva, se dirigieron directamente a mí y me empujaron hacia donde se encontraban elementos del cuerpo granaderos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; quienes una vez que me tuvieron cerca, me sujetaron entre varios y me comenzaron a golpear, me tiraron en el suelo y me siguieron pateando; después me levantaron y me llevaron detrás del cerco que tenían tales policías, ahí me siguieron golpeando violentamente, como iba pasando me iban agrediendo, por tantos golpes nuevamente me tiraron, ya no me podía levantar de tan lesionado que me encontraba, uno de los granaderos -de quien desconozco sus datos personales- me ayudó a incorporarme, mismo que también me ayudó a salir de dicho cerco aun y cuando me seguían agrediendo, me subió a una patrulla de la cual no recuerdo el número, y de ahí me trasladaron a una Agencia del Ministerio Público, nunca me bajaron, trataban de ocultarme pues me encontraba sangrando mucho, y mencionaban que como había medios de comunicación no era conveniente que me vieran. En esa misma patrulla me llevaron ante una unidad del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM), donde me limpiaron toda la sangre y me revisaron medianamente. Posteriormente, el policía que me rescató de los golpes y me subió a la patrulla, me indicó que aunque no era lo que debía hacer, me dejaría libre para que me fuera directamente a mi casa. Por lo cual pude acudir a denunciar estos hechos ante este Organismo, pues me parece un total abuso de autoridad".

5. Acta circunstanciada de 3 de diciembre de 2012, suscrita por un visitador adjunto de ésta Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en la que se hizo constar que compareció el peticionario Jokczan Ruíz Vargas, quien interpuso queja en razón de los hechos siguientes:

"Mi madre Rosa María Vargas Rodríguez de 52 años de edad, se encuentra interna en el Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla, ubicada en el área de ingreso.

Mi madre es comerciante, por lo que el 1° de diciembre de 2012, acudió al centro histórico en la Delegación Cuauhtémoc, a surtir de mercancía, y cuando se encontraba en el lugar (desconozco la calle) dónde se llevaban a cabo las manifestaciones derivado de la toma de protesta del Presidente de la República, se percató que un policía de la Secretaría de Seguridad Pública capitalina, estaba golpeando a un joven manifestante, por lo que se acercó y le reclamó al policía su proceder, a lo que ese policía le dijo que si ella también era parte del grupo de manifestantes, a lo que ella lo negó, pero ese servidor público la detuvo; mi madre intentó resistirse a tal grado que perdió sus zapatos, pero finalmente fue detenida y trasladada a la Agencia 50 de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, donde mi hermano [...] se presentó y le informaron que el delito que se le imputaba era resistencia a la detención y que probablemente quedaría en libertad ese mismo día. Asimismo, en dicha agencia, personal amenazó a mi madre y a otras personas detenidas con golpearlos si no cooperaban con lo que les pedían; al parecer los pretendían trasladar a otro lugar bajo el argumento de que serían valorados por un psicólogo; pero varios detenidos se negaron por miedo a que fueran trasladados a otro lugar, situación que molestó a esos servidores públicos, sé que mi madre no fue agredida físicamente.

No obstante; el día de hoy, mi madre fue trasladada al Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla, y tengo conocimiento que está relacionada en los hechos ocurridos el 1° de diciembre, por lo que se le está instruyendo proceso, desconozco los delitos que se le imputan; sin embargo, considero totalmente arbitraria su detención."

6. Acta circunstanciada de 4 de diciembre de 2012, suscrita por una visitadora adjunta de ésta Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en la que se hizo constar que compareció la *peticionaria 2*, quien manifestó los hechos siguientes:

"El día primero de diciembre del presente año, alrededor de las catorce horas, mientras mi sobrino [Víctima 17] transitaba por la avenida Chapultepec, sé que a tres calles antes de la avenida Reforma, observé que un grupo de manifestantes corrían hacia la misma dirección en la que él se encontraba, por lo que se hizo a un lado, recargándose en la pared, con la finalidad de dejarlos pasar para después él continuar con su camino. Sin embargo, atrás de los manifestantes venía un grupo de granaderos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, quienes lo sometieron, lo tiraron al piso para esposarlo y le decían que él había roto los cristales de un oxo, lo que él negó rotundamente. Una vez esposado, lo llevaron con el encargado de dicha tienda, a quien le preguntaron que si lo reconocía, a lo que respondió que no. Pese a ello, los policías lo presentaron ante la agencia del Ministerio Público Cincuenta, en donde en ningún momento le permitieron realizar la llamada telefónica a la que tenía derecho y no fue, sino hasta horas después, cuando servidores públicos de esa agencia le quitaron a mi sobrino su celular, por lo que durante ese tiempo, él contestó una llamada telefónica de una amiga suya, de nombre [...], a quien le informó que había sido detenido y a quien le dijo que estando en dicha agencia, servidores públicos lo amedrentaron con la finalidad de que se declarara culpable por los disturbios ocasionados, diciéndole que existían videos en los que él aparecía rompiendo los vidrios y que si se declaraba culpable sería liberado. Aun así, mi sobrino se negó a hacer lo que pedían los servidores públicos. Al día siguiente, dos de diciembre, me presenté en dicha agencia, donde ya se encontraba personal de esta Comisión de Derechos Humanos, quienes me informaron que mi sobrino [...] y los demás detenidos habían sido encerrados en el sótano de esa agencia, por lo que gracias a su intervención fueron sacados de ese lugar y llevados a las celdas que corresponden a las personas detenidas. Ese mismo día, alrededor de las veinte horas, arribó a la agencia un abogado del bufete jurídico, quien estaría presente durante la declaración de mi sobrino. Sin embargo, personal de esa agencia le informó que mi sobrino ya había declarado, lo que era mentira, ya que momentos después el agente del Ministerio Público, de quien desconozco su nombre, informó a personal de esta Comisión que aún no rendía su declaración, por lo que gracias a su intervención le asignaron un abogado de oficio y declaró al siguiente día, a las cuatro horas aproximadamente. El día de ayer, mi sobrino (junto con otras cincuenta y siete personas) fue trasladado al Reclusorio Preventivo Varonil Norte, donde actualmente enfrenta el proceso correspondiente por su presunta participación en el delito de daños a la paz común y cuenta con la asistencia del bufete jurídico antes mencionado para su defensa. Ese mismo día, una vez ingresado en el reclusorio, mi sobrino [...] se comunicó con su mamá para pedirle un par de calcetines y tenis, ya que tenía sus pies lastimados, por lo que temo que durante el tiempo que estuvo detenido en la agencia haya sido golpeado o durante su traslado al reclusorio, aunado a que ignoro si requiere atención médica y se ésta ya se le fue proporcionada. Actualmente desconozco su estado de salud, ya que no lo he visto. Considero que la detención de mi sobrino fue arbitraria y que la actuación del personal de la agencia del Ministerio Público es violatoria a derechos humanos".

7. Acta circunstanciada de 4 de diciembre de 2012, suscrita por una visitadora adjunta de esta Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en la que se hizo constar se recibió llamada telefónica de la *peticionaria Alma Adriana Jasso Díaz*, quien interpuso queja con motivo de los hechos siguientes:

"El uno de diciembre de 2012 su hermano Arturo Jasso Díaz de cuarenta años de edad, salió de su trabajo y al pasar por la calle Juárez frente al Palacio de Bellas Artes, se detuvo a presenciar una manifestación en contra de Enrique Peña Nieto, situación por la que indebidamente varios granaderos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal lo jalonearon y comenzaron a golpearlo. Posteriormente fue trasladado a una Agencia del Ministerio Público (no recuerda cuál), donde le brindaron asistencia médica. Actualmente su familiar se encuentra interno en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte y cuenta con abogado particular, quien lo asiste en su defensa.

Asimismo, señaló que en el video que se difunde en la dirección electrónica <http://www.youtube.com/watch?v=paHfC9igSBk> se puede apreciar, en el minuto 2:51 y en el minuto 3:00, cómo es detenido su hermano. Lo anterior lo considera violatorio de Derechos Humanos."

8. Correo electrónico de la peticionaria Haydé Noemí López Martínez recibido en esta Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal el 5 de diciembre de 2012, del que se desprendió la siguiente información:

"Su hermana Regina López Martínez, es estudiante de fotografía y el primero de diciembre de 2012, se encontraba manifestándose de manera pacífica en contra de la toma de protesta del actual Presidente de la República, Enrique Peña Nieto; sin embargo, a pesar de que su hermana sólo estaba manifestando su inconformidad, ésta fue detenida en las calles de Filomeno Mata y 5 de Mayo del Centro Histórico, de igual manera fue agredida y golpeada por elementos de la policía, tal como lo demuestran los videos de la liga <http://www.facebook.com/LiberenAReginaLopezMartinez1eroDeDiciembre>, siendo acusada por el delito de alteración a la paz pública, a pesar de no tener que ver con los destrozos que otras personas hicieron en la zona donde su hermana se encontraba. El 3 de diciembre Regina fue trasladada al centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla, sin razón aparente, mientras que otros alumnos con los que fue detenida ya se encuentran en sus casas. Situación que considera violatoria de derechos humanos, ya que su hermana no cometió ningún delito, ahora bien, el juicio que está enfrentando temen que no sea justo y transparente".

9. Nota del medio electrónico Vanguardia, publicada el 3 de diciembre de 2012, suscrita por SDP Noticias, cuyo título es "Joven liberada tras disturbios denuncia abuso policial", en la que se narró sustancialmente que:

"Me empezaron a pegar entre muchos, mientras me pegaban en medio de la calle me tocaron los senos y me agarraron la parte genital, enfrente de todos, había mucha gente, la gente sólo te tomaba fotos, nadie hacía nada". Este día, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) consignó a 69 personas detenidas por el sábado en varios puntos de la Ciudad de México, por los disturbios causados durante la toma de protesta de Enrique Peña Nieto como presidente constitucional. Asimismo, ordenó la liberación de 16 personas - 7 hombres y 9 mujeres- luego de que el Ministerio Público de la Agencia Central de Investigaciones no halló elementos para inculparlos por delito alguno. Entre las personas liberadas se encuentra la joven Ana Lilia Cancino quien denunció abusos por parte de policías. Al salir de la Agencia 50 del Ministerio Público, Cancino relató que fue detenida en Eje Central, cuando caminaba por la acera. Explicó que ella cuestionaba a los elementos de seguridad el motivo por el cual detenían a sus compañeros, porque aunque aceptó participar en la protesta, aseguró que no cometieron actos vandálicos. "Estaban subiendo a la gente (a los camiones de granaderos) cuando yo me acerqué, un policía me dijo: '¿qué ves, puta ¿quieres meterte?' Y yo vi a mi novio y vi a mi amiga, y (el policía) me agarró de cabello", relató la joven, quien aseguró que sufrió vejaciones por parte de elementos de seguridad. "Me empezaron a pegar entre muchos, mientras me pegaban en medio de la calle me tocaron los senos y me agarraron la parte genital, enfrente de todos, había mucha gente, la gente sólo te tomaba fotos, nadie hacía nada", dijo luego de reunirse con sus familiares. Cancino aseguró que al llegar a la Agencia 50 siempre fueron respetados y tratados de manera amable".

10. Escrito presentado por la peticionaria María de los Ángeles Rodríguez Arzate ante esta Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal el 7 de diciembre de 2012 del que se desprende, entre otra, la siguiente información:

"Consideraciones relacionadas con hechos presuntamente violatorios cometidos en agravio de su esposo el Profesor Enrique Rosales Rosas relacionados con los hechos suscitados el día 1 de diciembre de 2012, de los anexos se desprende que el licenciado [...], en su calidad de Defensor Particular refiere presuntas irregularidades cometidas por la representación social en la causa 287/12".

11. Acta circunstanciada de 6 de diciembre de 2012, suscrita por un visitador adjunto de esta Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en la que se hizo constar que la peticionaria 3, interpuso queja en razón de los hechos siguientes:

"El día 1 de diciembre del año en curso, aproximadamente a las 11:30 horas, mi hijo Job Reyes Jiménez se había reunido en la calle de Regina y 20 de Noviembre para desayunar con una de sus amigas; al salir del lugar, se percató que se acercaba comiendo un grupo de jóvenes perseguido por policías del Agrupamiento de Granaderos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; uno de los policías detuvo a uno de los jóvenes y lo comenzó a golpear en el pecho con el escudo, situación por la que mi hijo Job, le dijo al policía respeta sus derechos, situación que bastó para que el policía lo agarrara del cuello y lo estrellara contra la pared frente a un muro, ocasionándole moretones en el rostro y posteriormente se acercaron varios oficiales y pese a que mi hijo no se opuso a la detención, lo golpearon en el cuerpo, lastimándole los brazos en el hombro (heridas que no requieren atención médica) y finalmente lo subieron a una camioneta de la policía (tengo unos videos donde se ve el número de la camioneta, los cuales proporcionaré después).

Posteriormente, dentro de la camioneta, cuando se dirigían a la Fiscalía Central de la Agencia 50 de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Job fue insultado por los oficiales (desconoce qué tipo de insultos), quienes lo pusieron a disposición de la Fiscalía antes referida, por la presunta comisión del delito de resistencia de particulares. Se inició la indagatoria Evento Regina ACI/T2/320/12-12, misma en la que al día siguiente se le imputó la presunta comisión del delito de Ultraje a la Autoridad.

Finalmente el día lunes 4 de diciembre pasado, mi hijo fue consignado al Reclusorio Preventivo Varonil Norte, en el cual actualmente se encuentra en el Centro de Diagnóstico, Ubicación y Determinación de Tratamiento y a su vez, su asunto se radicó en el Juzgado 47º penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mismo en que se formó la causa 287/2012, en la cual por el momento está pendiente que se determine si se abrirá el proceso penal. Situaciones que considero por demás irregulares y violatorias de derechos humanos."

11.1. Correo electrónico del peticionario Iván Pedroza Reyes recibido en esta Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal el 8 de diciembre de 2012, en el que proporcionó la siguiente información:



"El 1 de diciembre de 2012, el señor Mircea Ioan Topoleanu, de profesión fotógrafo se encontraba en el Monumento a la Revolución y siguió durante todo momento la manifestación que había por la toma de protesta del Presidente de México, pero aproximadamente a las 20:00 horas al encontrarse en Dr. Lavista y Dr. Barragán de manera arbitraria e injustificada fue sometido y golpeado por elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, quienes además de provocarle lesiones físicas, lo agredían verbalmente por ser de nacionalidad rumana, además de robarle diversos objetos fotográficos, dinero y sus pertenencias personales. Asimismo, al ser remitido a la Agencia de Ministerio Público No. 50, fue incomunicado, y no le permitieron contar con abogado particular, ya que a sus familiares le indicaron que el señor Topoleanu había decidido contar con defensor de oficio, lo cual fue falso, además de que no se le otorgó traductor, por no dominar bien el idioma español, y con fecha 3 de diciembre de 2012, fue remitido al Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Penal con sede en el Reclusorio Norte, lugar donde también fueron violentados sus derechos humanos al ser tratado de manera denigrante, poniendo en riesgo su integridad psicofísica. Por lo anterior, solicita el apoyo de las autoridades correspondientes a efecto de que se investiguen los hechos antes narrados".

12. Acta circunstanciada de 7 de diciembre de 2012, suscrita por un visitador adjunto de esta Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en la que se hizo constar que compareció la peticionaria Katina Vackimes Serret, quien interpuso queja en razón de los hechos siguientes:

"Mi hijo Stylianos García Vackimes de 30 años de edad, fue de las personas detenidas indebidamente, relacionada a la manifestación en que participó el pasado 1 de diciembre del 2012, por la toma de protesta presidencial. El 1 de diciembre del 2012 la novia de mi hijo [...], recibió un mensaje en su teléfono celular del número [...], en el que mi hijo Stylianos le escribió "me detuvieron por lo de Peña Nieto estoy en la Agencia 50 del MP, colonia Doctores, busca al [...] Atte. Sty", por lo que yo recibí este mensaje el 2 de diciembre del 2012, por lo que me presenté en la Agencia 50 de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, donde me percaté de la presencia de elementos del cuerpo de granaderos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, pude ingresar a verlo, mediante una cámara de cristal, lo note golpeado en el ojo derecho, pero me dijo que estaba bien, sólo permanecí por siete minutos aproximadamente, pude percatarme que los familiares de los detenidos habían llevado suéteres para sus familiares detenidos, los cuales no se los habían entregado, ya que estaba bajando mucha la temperatura, en particular a mi hijo si contó con que cubrirse. Al llegar a mi

domicilio me percaté que tenía un mensaje en mi teléfono particular, registrado el 1 de diciembre del 2012 a las 20:00 horas, donde mi hijo dejó el mensaje "mamá estoy detenido en la Agencia 50 del Ministerio Público... (dio la dirección) ...me golpearon y me robaron mi bicicleta". El 3 de diciembre del 2012 mi hijo junto con los demás detenidos fue trasladado al Reclusorio Preventivo Varonil Norte conociendo del asunto el Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; durante la diligencia de ratificación de su declaración de mi hijo Stylianos pude escuchar que, el 1 de diciembre del 2012 fue detenido por elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, quienes lo golpearon en la cara, lo tiraron al suelo y le pisaron las costillas, le proferían diversos insultos e incluso le dijeron que le darían un piquetito, además un regalito para que se estuviera quieto, en ese momento presumimos le sembraron una lata de gas lacrimógeno, ya que le imputan que él portaba insumos para agredir; en la misma detención le robaron su bicicleta [...]. Pude recabar dos videos, de los hechos ocurridos el pasado 1 de diciembre del 2012, obtenidos por particulares, quienes están dispuestos a testificar, donde se aprecia a mi hijo Stylianos en su bicicleta dando vueltas y observando la manifestación, asimismo un video de un noticiero de Cadena Tres, quienes calumnian a diversos jóvenes como responsables de los desmanes, entre ellos a mi hijo Stylianos, estos videos ya los tiene el abogado a fin de que los aporte al expediente y sirvan para su defensa; los cuales agregó en este acto en una usb kingston color blanca con negro. Solicito que personal de esta Comisión acuda a entrevistar a mi hijo Stylianos García Vackimes a fin de que recaben mayor información de los agravios de los que fue víctima".

13. Escrito suscrito por una peticionaria Marisol Gómez Gutiérrez, recibido en esta Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal el 7 de diciembre de 2012, en el que proporcionó la siguiente información:

[...] forma parte del contingente [...]. El 1 de diciembre del 2012 iba un grupo de compañeros con banderas blancas manifestándose pacíficamente por el metro San Cosme dirección Zócalo, cuando se percataron que venían unas camionetas blancas con funcionarios trajeados y detrás un cuerpo policiaco quienes empezaron a obstruir el paso, al llegar a la calle 20 de noviembre los rodearon para impedirle el paso, por lo que optaron dar vuelta en la calle de Regina, sin embargo la peticionaria y los demás manifestantes fueron corroteados por los policías-granaderos, la peticionaria se encontraba detrás del contingente para tomar foto y video sobre los compañeros que detuvieron, al darse cuenta los policías de que estaban siendo grabados la detuvieron y la empezaron a golpear mientras otros le quitaban sus pertenencias y la empezaban a rodear. Lo considera violatorio a Derechos Humanos y solicita la intervención de este organismo a fin se investiguen los hechos ya que fue víctima de agresiones y robo de una cámara fotográfica digital por parte de los Policías de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y a consecuencia de las agresiones que sufrió tiene contracturas musculares, moretones y raspones en brazos y piernas, un golpe en la sien izquierda y la mandíbula superior izquierda, contractura en las cervicales lado derecho e intenso dolor en espalda, cintura, cadera y crisis nerviosa.

14. Correo electrónico del peticionario Iván Pedroza Reyes recibido en esta Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal el 9 de diciembre de 2012, en el que proporcionó la siguiente información:

"El señor Mario Flores Guerrero de 30 años de edad fue detenido el 1 de diciembre del 2012 en la Plaza de la Constitución, debido a que era integrante de los manifestantes contra la toma de protesta presidencial, por lo que fue remitido en un camión de granaderos a la Agencia 50 de Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, posteriormente informó a sus familiares que fue detenido por lo que acudieron a ver la situación de Mario Flores, pero fue imposible ya que los Policías de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal les negaban el acceso, En el exterior de las instalaciones del Ministerio Público su familiar [...] fue encapsulado junto con otras personas durante una hora por varias vallas de granaderos quienes les impidieron el paso, sin embargo al insistir que dejaran entrar a los familiares de los detenidos fue imposible por lo que el Sr. Mario Flores Guerrero estuvo incomunicado por más de 12 horas. El 3 de diciembre del 2012 nuevamente se presentó y al Ministerio Público y le informaron que todas las personas detenidas serían consignadas a los Juzgados correspondientes por el delito de ataques a la paz pública, aunado a lo anterior se percató que en la pantalla electrónica de la Agencia, indicaba que el Sr. Mario Flores Guerrero sería trasladado al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, por lo que acudieron al reclusorio antes mencionado a fin de ver a su familiar, pero en dicho centro penitenciario le indicaron que no se encontraba nadie con ese nombre si no que estaba interno en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte. Lo cual considera violatorio a Derechos Humanos ya que les negaron la información precisa del estado jurídico de su familiar así como donde sería consignado".

15. Acta circunstanciada de 10 de diciembre de 2012, suscrita por un visitador adjunto de esta Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en la que se hizo constar que compareció la peticionaria Patricia Martínez González, quien interpuso queja en razón de los hechos siguientes:

“El 1 de diciembre de 2012, con motivo de que trabajo en la Secretaría de Seguridad y Justicia y Derechos Humanos del PRD Nacional, constantemente monitoreo marchas mítines y demás movimientos sociales, por ese motivo decidí incorporarme al contingente del Yo Soy 132 que se encontraban en el cruce de Congreso de la Unión y Fray Servando, después de un tiempo decidieron moverse hacia el Zócalo logrando llegar al cruce de 20 de noviembre y Uruguay, ya que la calle ya la habían bloqueado los granaderos, de cuerpo a cuerpo y de fondo de cuatro, al medio día nos movimos al cruce de Republica de Uruguay y Pino Suárez la cual también estaba bloqueada por granaderos del Distrito Federal, en todo momento me di cuenta que los granaderos estaban más agresivos que lo habitual, no sé, si les dieron la orden o que paso, es importante que precise que los policías nos fueron encapsulando. Lamentablemente, al momento de que un chico intenta pasar con su bicicleta es agredido por los elementos del cuerpo de granaderos de la policía preventiva del Distrito Federal quienes empiezan a golpear a la gente y, al intentar ayudar a una señora de la tercera edad, los granaderos sin ningún motivo y de manera muy agresiva me golpean, uno de ellos me pega con el escudo en la cabeza y cuando me da, los lentes se me encajan, mientras otro elemento me da patadas, y me deja lesiones en mi pierna derecha, al principio no me molestaba la lesión de mi pierna, pero al transcurso del tiempo y en el fin de semana se me salta la vena y ya empieza a molestarme, y me duele mucho mi pierna. Por lo anterior solicito que esta Comisión investigue quién dio la orden a los policías de agredir a la población del Distrito Federal porque no podemos permitir que vuelva el Estado autoritario del pasado a nuestra Ciudad y sean identificados los policías que se encontraban en Uruguay Pino Suárez, colonia Centro responsables de la agresión que sufrí.”

16. Escrito de los agraviados Adolescentes 3, 10, 9, 7, 11 y 6. Así como Adolescente 1, Adolescente 12, por conducto de su abogada defensora de la Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia, A.C., mediante el cual señalaron, entre otros hechos los siguientes:

[...]

La detención realizada en nuestra contra, violó el derecho que tenemos a la libertad personal, el cual se encuentra reconocido en los artículos 37, inciso b) de la Convención sobre los Derechos del Niño; 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 7 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

Para el análisis del presente apartado, es menester destacar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que la Convención Americana establece un aspecto material y formal en la construcción de este derecho. El aspecto material implica que nadie puede verse privado de la libertad personal sino por las causas, casos o circunstancias expresamente tipificadas en la ley, mientras que el aspecto formal establece que dicha detención se realice con estricta sujeción a los procedimientos objetivamente definidos por la misma.

Igualmente, la Corte Interamericana ha señalado la necesidad de que las detenciones se realicen con algún indicio que acredite la comisión de un delito:

*93. Por ello, una detención masiva y programada de personas sin causa legal, en la que el Estado detiene masivamente a personas que la autoridad supone que podrían representar un riesgo o peligro a la seguridad de los demás, **sin indicios fundados de la comisión de un delito, constituye una detención ilegal y arbitraria.** En concordancia con ello, en el Caso Bulacio la Corte estableció que las razzias son incompatibles con el respeto a los derechos fundamentales, entre otros, la presunción de inocencia, la existencia de orden judicial para detener –salvo en hipótesis de flagrancia- y la obligación de notificar a los encargados de los menores de edad.*

En el caso que nos ocupa, resultó evidente que se violó el aspecto material de dicho derecho por lo siguiente:

II.1.1.-Violación al aspecto material de nuestro derecho a la libertad personal

El artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como requisitos legales para que proceda la detención de un indiciado (I) que se detenga al momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido y (II) que se detenga en casos urgentes, es decir, cuando se trate de un delito grave así calificado por la ley y ante el riesgo fundado de que el indiciado pueda sustraerse de la acción de la justicia.

Por su parte, el artículo 267 penúltimo párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, establece que para que el Ministerio Público esté en aptitud de retener a una persona deben de (I) acreditarse los requisitos de procedibilidad y (II) que el delito merezca pena privativa de libertad.

Finalmente, el artículo 36 de la Ley de Justicia para Adolescentes, establece como uno de los requisitos para poder detener preventivamente a alguien se requiere entre otros, que la conducta atribuida amerite una medida de internamiento. Es decir, que sea grave.

Al momento de nuestra detención, no existía el más mínimo indicio que acreditara que habíamos cometido delito alguno. No obstante ello, el delito por el que se nos investigó en la Agencia 57 del Ministerio Público no era grave de conformidad con la Ley de Justicia para Adolescentes y por ende no se podría aplicar ninguna medida de internamiento provisional.

II.1.1.1.- Razones por las que se considera que no se acreditó delito alguno

Si se analizan las constancias de la indagatoria que de manera ilegal se sigue en nuestra contra, **no se satisface el primer presupuesto para detener a persona alguna ya que ninguno de nosotros cometimos delito alguno.**

Lo anterior, se puede advertir de lo siguiente:

a.- Ninguna persona o servidor público nos imputa alguna acción delictiva específica.

b.- Por el contrario, de los dichos de los servidores públicos que nos remitieron se acredita que no somos responsables de delito alguno. Lo anterior se afirma por lo siguiente:

b.1.- En su puesta a disposición los tres servidores públicos remitentes (Simón Beltrán Olivares, Ángel Moreno Díaz y Rosalba Hernández Páez) señalaron:

"...Siendo aproximadamente las 13:00 horas los policías del agrupamiento relámpago y del agrupamiento UPM Montada los cuales se encontraban en servicio pie a tierra en las calles de Avenida Juárez y Banderas (sic), Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc haciendo presencia para resguardar el orden público, ya que un grupo de aproximadamente 100 personas se manifestaban en el lugar obstaculizando en todo momento el carril confinado destinado al Metrobús y momentos después los manifestantes se tomaron violentos empezando a lanzar objetos de todo tipo, como lo son piedras, palos, botellas, canicas proyectadas con resorteras, artefactos explosivos de los conocidos como bombas molotov etc., agrediéndonos física y verbalmente, así como dañando los establecimientos comerciales e instituciones bancarias, grafitando en diferentes propiedades, por tal motivo se realizó el encapsulamiento solicitando el apoyo de autoridades para el resguardo y traslado de los mismos asegurando a 60 personas relacionadas todos y cada uno de ellas con los hechos. (...) 56.- [Adolescente 4] 17 años de edad 57.- [Adolescente 3] de 17 años de edad 58.- [Adolescente 1] de 16 años de edad 59.- [Adolescente 5] de 16 años de edad 60.- [Adolescente 2] de 17 años de edad"

b.2.- No obstante ello, de sus declaraciones se advierten versiones distintas y que no les constan los hechos.

b.3.-En tal sentido, el policía Simón Beltrán Olivares nunca asegura habernos reconocido por nuestras caras o rasgos físicos. Él asegura habernos reconocido en razón de las playeras de diferentes colores que supuestamente teníamos, las cuales tenían la leyenda de yo soy 132.

Sin embargo, salvo error u omisión, en ninguna de las constancias de la indagatoria, se advierte que las personas que suscribimos el presente documento hayamos traído puestas una playera con la leyenda de "yo soy 132"

b.4.- Por su parte, de la declaración de dicho agente de la policía se advierte que durante el evento que dice que vivió, él tuvo que cerrar los ojos por la supuesta pintura que le arrojaron, lo que impidió que haya podido percatarse de lo sucedido.

b.5.- Dicho agente de la policía aceptó no haber estado en posibilidad de percatarse en quiénes fueron las personas que dañaron su unidad.

b.6.- Por su parte, de las declaraciones de los diversos remitentes Ángel Moreno Díaz y Rosalba Hernández Páez se encuentran diversas inconsistencias.

b.7.- Según el dicho de los remitentes citados, éstos recuerdan con exactitud los nombres, apellidos y las edades de las personas remitidas. Tal hecho, hace suponer que la Representación Social, violando los estándares de objetividad, pretendió beneficiar a los agentes de la policía al transcribirles los nombres de todas las personas remitidas, haciendo parecer que ellos los recordaban.

b. 8.- Ninguno de los policías nos atribuye a los signantes de este documento, conducta específica alguna. Sólo el agente de la policía Rosalba Hernández Páez atribuye a 59 personas el daño de diversos vehículos. Siendo imposible que 59 personas puedan participar en destruir un solo vehículo.

c.- De la declaración del apoderado de la Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal Manuel Balanzario Mancilla se advierte que denuncia a las personas que fueron del contingente que está a disposición de la Agencia 50 del Ministerio Público, respecto al daño ocasionado a la unidad de circulación 97029 Modelo 2012 Marca Dodge Avenger, color azul con vivos en color rojo. No obstante ello, los daños denunciados acontecieron presuntamente entre las calles de doctor Mora y Avenida Juárez, ubicación distinta a la referida por los policías Simón Beltrán Olivares, Ángel Moreno Díaz y Rosalba Hernández Páez

d.- De la declaración del policía Héctor Hernández Sánchez se advierte que denuncia en contra del contingente por el delito de robo, el cual por su declaración se advierte que fue cometido por una persona, no por 59. Así mismo, omite identificar a la persona que supuestamente ocasionó el robo.

Aunado a lo anterior, los hechos que denuncia acaecieron a la altura del monumento a la Revolución y no, a la de Balderas esquina Juárez como lo refirieron los policías Simón Beltrán Olivares, Ángel Moreno Díaz y Rosalba Hernández Páez

e.- De la declaración del policía José Evodio Frorín Zacarías, Fernando Jiménez Otero, Gabriela Arreguín Negrete, Luis Alberto Silverio Hernández, Isaura Gutiérrez Vázquez, Aristeo Antonio Noyola Hernández, José Luis Cisneros Hernández, Alejandro Martínez García, Germán Rodrigo Álvarez Hernández, Jazmín Simón Trejo, Emmanuel Lara Iturbide, Roberto Téllez Ramírez, Casiano Hernández Hernández, Francisco Alberto Jurado Cavaria, Juan Martínez Bustos, Juan Alberto Hernández Luna, no se advierte que exista imputación en contra de ningunos de los que firmamos el presente documento.

Aunado a lo anterior, algunos de los servidores públicos hacen referencia a supuestos hechos cometidos en lugares distintos al que supuestamente nos encontrábamos.

f) Las declaraciones de los servidores públicos antes señalados, fueron desestimadas por la Juez titular del Juzgado Cuadragésimo Séptimo Penal del Distrito Federal, licenciada María del Carmen Patricia Mora Brito, mediante su resolución de fecha 9 de diciembre del dos mil doce

g) A ninguna de las personas que firmamos el presente documento nos encontraron en posesión de ninguno de los objetos a que hacen referencia los policías remitentes.

h) Por su parte, en la puesta a disposición de los policías Jorge Alberto Cruz Gutiérrez, Daniel Olvera Reyes Daniel, Alejandro Martínez Pacheco, Juan Gabriel Morales Castañera y Pablo García se advierte lo siguiente:

"...Siendo aproximadamente las 14:00 hrs del día de la fecha al circular en las calles de la Col. San Rafael vía radio solicitan el apoyo, toda vez que en las calles de Paseo de la Reforma e Ignacio Ramírez, Col. Tabacalera, elementos de los agrupamientos de granaderos y relámpagos se encontraban realizando funciones de disuasión a multitud de personas, por lo que al llegar a la citada ubicación nos percatamos de que un grupo muy numeroso de personas se encontraban bloqueando Av Paseo de la Reforma agrediendo a los policías de los agrupamientos en mención lanzando todo tipo de objetos entre ellos palos, piedras, botellas etc dañando a su vez establecimientos mercantiles, instituciones bancarias, comercios, así como grafitando situación por la cual (...) aseguran a los sujetos que ahora responden al nombre de (...) 1º [Adolescente 10] (...) 2º [Adolescente 6] (...) 3º [Adolescente 8] (...) 4º [Adolescente 9](...) 5º [Adolescente 7]..."

h.1.- Dicha puesta a disposición, así como los testimonios de Jorge Alberto Cruz Gutiérrez y Daniel Olvera Reyes fueron desestimados por la Juez titular del Juzgado Cuadragésimo Séptimo Penal del Distrito Federal, licenciada María del Carmen Patricia Mora Brito, mediante su resolución de fecha 9 de diciembre del dos mil doce.

h.2.- En tal sentido, dicho órgano jurisdiccional, señaló que resultaba poco explicable que se hayan percatado que los remitidos realizábamos tres conductas a la vez en lugares distintos.

i) No hay un video del Centro de Control y Comando C2 que nos identifique como agresores de personas o de bienes públicos o privados. Por el contrario, los que obran en el expediente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, acreditan la no participación de los signantes en los hechos que nos imputan.

j) Muchos de los adolescentes fuimos detenidos en lugares distintos a los señalados por los remitentes tal y como a continuación señalamos:

j.1- El Adolescente [Adolescente 6] fue detenido cerca del Monumento a la Madre

j.2- El adolescente [Adolescente 7], fue detenido cerca del Monumento a la Madre

j.3- El [adolescente 11] fue detenido a la altura de doctor Lavista

j.4.- El adolescente [Adolescente 3] Segundo fue detenido en la calle de Colón casi esquina con Doctor Mora

j.5.- El [Adolescente 10] fue detenido cerca del Monumento a la Madre

j.6.- El [Adolescente 9] fue detenido cerca del Monumento a la Madre.

Ante ello, es evidente que los suscritos al no haber cometido delito alguno así como tampoco haber existido el más mínimo indicio de que lo hayamos cometido es que devino en ilegal la detención que hubo en nuestra contra, así como nuestra permanencia en la agencia 50 y con posterioridad en la 57 durante aproximadamente 48 horas.

II.1.1.2.- Los delitos imputados no ameritaban pena privativa de libertad.

El sistema de justicia para adolescentes adoptado mediante la reforma del 12 de diciembre del 2005, hace una realidad diversos principios que en el ámbito internacional son reconocidos.

Sin duda uno de ellos refiere que las medidas de internamiento se utilizarán como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda.

Para dar efectividad a dicho principio, se estableció en el artículo 18 de la Constitución que sólo por delito grave podrá utilizarse una medida de internamiento. Por el contrario, si no estamos en presencia de un delito grave no existiría posibilidad de utilizar una medida de internamiento.

En ese orden de ideas, y atendiendo a los presupuestos para poder retener a una persona por 48 horas –cómo se vio al inicio del presente apartado- es menester que los delitos por el que se nos acusen sean graves para que nos puedan privar de nuestra libertad –ya sea ante el ministerio público o ante el juez- De no ser graves no tendrían pena privativa de libertad y por ende no nos podrían privar de ésta –ya sea ante el ministerio público o ante el juez-

En ese sentido, si revisamos la Ley de Justicia para Adolescentes en el Distrito Federal, podemos observar que los delitos de daño en propiedad ajena y/o Ataques a la Paz Pública, no son graves de conformidad con lo establecido en el artículo 30.

En ese sentido, el tiempo que pasamos privados de nuestra libertad en las áreas de seguridad tanto en la agencia 50 como en la agencia 57 de esta Procuraduría, fue absolutamente ilegal, razón por la cual se señala que dicha detención fue contrario a las normas legales.

Tal fue nuestra restricción a la libertad, que era mediante autorizaciones del ministerio público en turno que se nos permitía las visitas, las cuales en ocasiones, según se advierte de los propios pases, éstos se hacían en el marco del programa de atención a detenidos. Es decir, era claro que nos estaban dando trato de detenidos.

Al respecto, resulta importante destacar como a algunos de los adolescentes detenidos, se nos decretó la libertad hasta el día tres de diciembre del dos mil doce contraviniendo el principio de mínima intervención, ultima ratio así como el artículo 36 de la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal ya antes señalado y la regla 10.2 de Beijing y que señala:

10.2- El juez, funcionario u organismo competente examinará sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor

Por lo anterior, resulta evidente que deben ser investigados y sancionados los agentes responsables que vulneraron el respeto a nuestra libertad personal al haber sido usada la detención antes de cualquier otra medida alternativa menos gravosa de mi persona.

17. Escrito de fecha 7 de diciembre de 2012, suscrito por el licenciado Juan de Dios Barba Nava, Presidente del Consejo Económico y Social de la Ciudad de México, en el cual consta lo siguiente:

Juan de Dios Barba Nava, en mi calidad de Presidente del Consejo Económico y Social de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 4 de su creación, acudo respetuosamente ante esta H. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para manifestar lo siguiente:

A) Que la Comisión esta obligada a proteger y defender los derechos humanos consagrados en el orden jurídico mexicano, así como cualquier afectación a personas y grupos sociales.

B) Que los medios de comunicación, han dado cabal reporte de los actos de violencia y vandalismo suscitados el pasado 1 de diciembre, con motivos de “protestas” realizadas en la zona Centro de la Ciudad de México.

C) Que esa Comisión ha señalado el día de ayer, la existencia de presuntas detenciones arbitrarias por parte de algunos elementos policiacos; hechos que de comprobarse resultan condenables y deben ser castigados.

D) Que sin embargo, esa Comisión de Derechos Humanos HA SIDO OMISA EN CONDENAR LOS ACTOS VANDÁLICOS SUSCITADOS, cometidos por individuos que de manera premeditada prepararon bombas “molotov” e iban pertrechados con palos, piedras y varillas, ocasionando destrozos a oficinas, negocios, mobiliario y patrimonio urbano, que nada tiene que ver con una “legítima manifestación de inconformidad” y que derivaron en lesiones, amenazas y dalos materiales a cientos de personas que se encontraban dentro de establecimientos mercantiles, oficinas o simplemente circulando por la zona.

Actos de barbarie como los que pudimos apreciar ese día, afectan el interés de la sociedad capitalina, daña su patrimonio, su imagen nacional e internacional y deben ser condenados, perseguidos y castigados conforme a la ley.

No hacerlo, generaría la falsa impresión de que se protege la impunidad de los delincuentes, la postura de la Comisión de Derechos Humanos pareciere convertirse en cómplice por omisión de estos actos, al no condenarlos, cuando son violatorios claramente de los Derechos Humanos, Sociales y Económicos de los propietarios de establecimientos, de los empleados que en ellos laboran, de quienes por ahí transitaban pacíficamente y del resto de la sociedad.

En nombre de los sectores empresarial, académico, sindical, de profesionistas y sociedad civil representados en este Consejo, vengo a solicitar de esa H. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal:

PRIMERO: Exprese una condena a quienes orquestaron, dirigieron y ejecutaron los actos vandálicos de los que muchos fuimos testigos a través de los medios de comunicación.

SEGUNDO: Se inicie una investigación de oficio, respecto de las afectaciones a los derechos humanos, sociales y económicos de los afectados ya sean propietarios, clientes, visitantes o transeúntes.

TERCERO: Se pronuncie porque aquellos individuos cuya responsabilidad sea comprobada, asuman la reparación de los daños ocasionados a particulares y al patrimonio de la Ciudad.

18. Correo electrónico de fecha 10 de diciembre de 2012, de Uriel Rodríguez Alavez, enviado a esta Comisión, en el cual manifestó lo siguiente:



Mi nombre es Uriel Rodríguez Alavez, soy director y reportero del sitio de noticias electrónico OPL Noticias con sede en la ciudad de Oaxaca. El pasado 1 de diciembre un servidor junto con mi compañero reportero Jorge Luís Martínez, arribamos a la Ciudad de México para cobertura las manifestaciones con motivo de la toma de protesta de Enrique Peña Nieto. Desde las 6:30 de la mañana iniciamos la cobertura de los alrededores de San Lázaro hasta el repliegue de la mayor parte de los manifestantes. A las 11:45 de la mañana nos alejamos del contingente para subir el material que ya teníamos al sitio web, además de cargar batería en cámaras y teléfonos celulares. A las 14:15 horas arribamos a Bellas Artes desde el metro y en la calle de Hidalgo casi para topar con Eje Central Lázaro Cárdenas, observamos que un grupo de policías auxiliares avanzaba con una persona detenida. Al intentar hacer las tomas del detenido, me coloqué cerca del camión —ya se encontraban varios detenidos— y de pronto uno de los elementos con un golpe directo de su escudo me tiró el teléfono con el que hice la toma —ya que estaba reportando a la cuenta de twitter del sitio web—. Inmediatamente busqué el teléfono, sin embargo, llegó otro elemento que igual me comenzó a empujar a pesar de que portaba el chaleco e identificación de prensa. Tras unos empujones, mi compañero Jorge Luís logró tomar el teléfono de suelo sin que los policías dejaran de empujarnos con los escudos. Ambos (Jorge y yo) nos dirigimos al que en ese momento detectamos que estaba a cargo del grupo de policías y le dijimos que nos dejaran de empujar, que calmara a sus elementos, Tras unas breves palabras se retiraron.

19. Escrito de fecha 10 de diciembre de 2012, suscrito por la peticionaria 4, mediante el cual manifestó lo siguiente:

Con respeto y basados en el artículo 49 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Nos permitimos solicitar a usted se les finquen las responsabilidades a los CC. Manuel Mondragón y Kalb, Ex Secretario de la SSPDF, Luís Rosales Gamboa, Director de Tránsito de la SSPDF y Dario Chacón Montejo, Subdirector Operativo de la SSPDF.

Quienes estaban a cargo de la SSPDF el día 1 de diciembre, quien por falta de pericia para dirigir el cuerpo de policía preventiva.

En lugar de controlar a los manifestantes con una estrategia adecuada así como técnicas y tácticas con los cuerpos de granaderos, fuerza de tarea y el regimiento a caballo, ordenaron a policías sin entrenamiento antimotines y a personal de vialidad, cargar y detener a los manifestantes causando lesiones a muchos y sacándole un ojo a un manifestante, quedando tuerto.

También pedimos se le aplique la Ley Federal al C. Manuel Mondragón y Kalb, que abandono su cargo como Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal y se fue a ayudar al Secretario de Gobernación como lo muestran los videos de noticieros y reportajes de los principales diarios de la Ciudad.

20. Declaración en calidad de probable responsable de la Víctima 4 —en la que no se señaló hora—, de 2 de diciembre de 2012, la cual obra en la averiguación previa ACI/T2/00322/12-12, en la que manifestó que:

“El día primero de diciembre del año 2012 yo acudí a la manifestación política en pleno ejercicio de mis derechos de libertad de expresión y manifestación y llegué alrededor de las ocho y media de la mañana al Congreso de la Unión pero por el lado de la Terminal TAPO, al llegar ya había algunos disturbios por lo que atravesé simplemente la zona de los disturbios y me congregué con la masa de gente que se manifestaba de forma pacífica, allí permanecí alrededor de tres horas tal vez y cuando los disturbios comenzaban a ser mayores, esta masa de gente con la que yo me congregué decidió salir en una marcha del lugar, me parece que el destino inicial era el Zócalo, no conozco las primeras calles que tomamos, pero tomamos en algún momento el Eje Uno Norte, hasta el entronque con Reforma y Eje Central, llegando a Avenida Juárez doblamos sobre Avenida Juárez rumbo al poniente y me detuve en el Sanborns frente al Palacio de Bellas Artes para pasar al baño, compré unos pañuelos y pasé al sanitario y cuando salí del sanitario un grupo minoritario de gente que venía detrás de la gran marcha comenzó a atacar el Sanborns por lo que los empleados no detuvieron dentro, en algún momento nos pasaron por dentro de Sanborns a la tienda Sears y nos retuvieron otro momento hasta que le pedí al vigilante que me permitiera salir pues había dejado encargadas mis cosas fuera de la tienda, al salir me percaté que había grandes disturbios justo enfrente del Palacio de Bellas Artes y que los elementos de seguridad pública comenzaban a avanzar, por lo que seguí por Avenida Juárez hasta la escultura del caballito y doble a la izquierda por Reforma, en el monumento a Colón doblé a la derecha en dirección al monumento a la Revolución y fue frente al monumento a la Revolución que un policía me agredió con una patada en la rodilla derecha por lo que caí al piso lesionándome el codo, posteriormente acudieron otros elementos y me aseguraron para posteriormente subirme a una patrulla de la cual desconozco la matrícula junto con dos jóvenes más que no conozco y para trasladarme a esta agencia alrededor de la una y media de la tarde; [...]”.

21. Declaración en calidad de probable responsable de Ana Lilia Yépez Cansino, haciéndose constar a las 12:00 horas, de 2 de diciembre de 2012, la cual obra en la averiguación previa ACI/T2/00322/12-12, en la que manifestó que:

“El día de ayer, 1 de diciembre del año 2012 siendo las 12:00 horas la dicente llegó al metro San Lázaro de la línea “b” que corre de Ciudad Azteca a Buenavista, ya que se había quedado de ver con su amiga de nombre RITA EMILIA NERI MOCTEZUMA dentro del andén del transbordo hacia la línea rosa, que estuvieron en dicha estación hasta las 12:05 horas, que de ahí se trasladaron a la estación de Pino Suarez y posteriormente trasbordaron hacia la estación Allende haciendo un tiempo aproximado de 40 minutos llegando ambas a la estación del metro Allende donde esperaron como quince minutos al novio de la dicente de nombre OBED PALAGOT ECHAVARRIA, el cual llegó como a las 13:00 horas comenzaron a caminar por la calle de Tacuba que no se dirigían a un lugar en específico únicamente estaban paseando, percatándose que sobre la calle de Tacuba esquina con Palma de la colonia Centro había muchos granaderos y estaba una multitud de gente los cuales estaban protestando porque una mujer y dos hombres estaban siendo golpeados por los granaderos por lo que la dicente, su amiga y su novio se quedaron viendo que pasaba en dicho lugar, que estuvieron como una hora o más en ese lugar hasta que liberaron a los que estaban golpeando por lo que toda la gente que estaba en dicho lugar se dispersó y ella junto con su amiga y su novio regresan por calle de Palma hacia Tacuba y se siguen hacia Eje Central cuando ellos iban caminando por esas calles, no se percató de disturbios, que cuando llegan a la esquina de Eje Central y Tacuba se percatan de la llegada de dos camiones del ejército por lo que se asustan y caminan sobre el Eje Central pero en sentido hacia el norte porque les dio miedo los militares y granaderos que estaban sobre el Eje Central haciendo cortes de circulación percatándose la dicente que ya no había manifestaciones ni nada sino que caminaba gente dispersa por el Eje Central y las calles aledañas, cuando ella y su amiga y su novio llegan a una esquina antes de la calle de Madero se percatan que los granaderos golpeaban a una persona y en ese momento cuando la gente se acercaba a ver estos granaderos rompen la formación y de forma sumamente violenta e indiscriminada empiezan a someter a todos los transeúntes que caminaban por el lugar así como vendedores ambulantes y en ese momento la dicente es

tomada por un granadero el cual la sujeta del cabello y le dice "ya chingaste perra" sin que la dicente se resistiera en ese momento e inmediatamente es rodeada por mas granaderos que la comienzan a golpear en diversas partes de su cuerpo provocándole las lesiones que presenta en brazo derecho, brazo izquierdo y mientras la golpeaban la dicente mantuvo cerrados sus ojos porque comenzó a sentir que la comenzaban a tocar de sus senos y parte de sus genitales sin percatarse quien se los hacía, ya que tenía los ojos cerrados sintiendo en ese momento un jalón más duro de cabello por lo que en ese momento ella abre los ojos percatándose que su novio OBED ya estaba ahí gritándole a los granaderos que la soltaran y la dejaran gritándole los policías a su novio insultos y comenzando estos policías granaderos a someter a su novio pegándole con piedras en la cabeza y que eran más de cinco granaderos don su novio, cuando la dicente se percata quien la estaba jalando de los cabellos el policía los separa de los demás elementos que loa estaban golpeando en ese momento y le dijo en voz baja "VETE DE AQUÍ" por lo que inmediatamente ella camina por la calle de Cinco de Mayo para desaguarse y buscar donde había quedado su amiga RITA EMILIA, cuando se percata que su amiga RITA EMILIA la teclearon dos elementos de la policía hombres, los cuales la tenían agarrada del cuello de los cabellos y se la llevaron sin percatarse la dicente donde se la llevaron cuando regresó al puesto de periódicos para ver que hacían con su novio percatándose que había gente ahí resguardándose en el puesto de periódicos ubicado en Cinco de Mayo, en ese momento ella decide regresar y buscar información de donde se llevaban a su amiga y novio en ese misma esquina de Cinco de Mayo y Eje Central estaba estacionado un camión de granaderos que cuando ella lo vio ya no estaban deteniendo a nadie sino que estaban introduciendo al mismo a los detenidos, en ese momento ningún granadero le había prestado atención hasta que un granadero cuando la vio grita "que miras puta, quieres meterte" sin que ella contestara y acto seguido este granadero la toma del cabello, la empuja adentro de la unidad donde estaban varios detenidos hombres apilados uno encima de otro dentro del camión y cuando ella estaba encima la comienza a golpear este granadero, en ese momento escucha la voz de su novio que comenzó a gritar suéltela comenzando los granaderos a golpearla percatándose que su amiga RITA también estaba en dicho camión en la parte trasera pero por alrededor de diez minutos estaba con los hombres hasta que subieron al último detenido otro granadero la jaló del brazo y dijo que ella era mujer aventándola para atrás del camión donde estaba su amiga, en ese momento un sujeto de los detenidos le preguntó a ella y a su amiga RITA que si estaban bien y que si les daba refresco ya que ellas estaban temblando de miedo porque los policías los amedrentaban diciéndoles "YA CHINGARON PUTOS, YA SE LOS CARGÓ LA CHINGADA", algunos de los detenidos que estaban apilados hablaban y eran callados por los granaderos a golpes, en la parte de atrás del camión había un granadero que las trato más amablemente permitiéndole sentarse en las escaleras mientras no se les viera la cara por las ventanas ya que les gritaban que no se asomaran, a ese mismo policía se le preguntó que a donde iban a ser llevados y los demás policías les gritaban que eso nos les importaba y muchas groserías como que ya se habían chingando comenzando a circular el camión después se detuvo diez minutos y el policía que las trató más amablemente les dijo que serían llevados al ministerio público de la cincuenta, sin decirle los cargos por los que los detenían, algunos de los detenidos querían comenzar a grabar con su celular sin que se les permitiera ya que los golpeaban y les decían que lo guardara si no se los iban a quitar para trasladarlos posteriormente a esta representación social que fue todo lo sucedido y que en este acto la dicente desea en este acto formular denuncia por los delitos de abuso sexual y lesiones cometidos en agravio de la de la voz y en contra de los primeros policías de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y de quien o quienes resulten responsables [...].

22. Acta circunstanciada de 1 de diciembre de 2012, suscrita por un visitador adjunto de este Organismo, en la cual consta la entrevista al agraviado *Víctima 16*, quien señaló lo siguiente:

[...]

Señaló que se encontraba frente al Palacio de Bellas Artes y caminaba hacia la Alameda Central, lugar en el que se encontraría con su mamá. En dicho lugar había una fila de granaderos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, cuando el presentado gritó "viva México, viva la democracia", tres de los granaderos lo agarraron y lo golpearon, lo trasladaron al Eje Central en donde los subieron a una camioneta de la policía, en la que lo estuvieron paseando para posteriormente trasladarlo a la Agencia".

23. Declaración en calidad de probable responsable de la *Víctima 9*, —en la que no se señaló hora—, de 2 de diciembre de 2012, la cual obra en la averiguación previa ACI/T2/00322/12-12, en la que manifestó que:

“El día 1 de diciembre del año 2012, la dicente llegó a la estación del metro Merced de la línea 1 que corre de Pantitlán a Observatorio y viceversa, ya que ahí se quedó de ver con sus compañeros de la facultad de licenciaturas y letras, toda vez que se dirijan a Bellas Artes para presentar un trabajo de la universidad, por lo que llegaron a dicho lugar sus compañeros de nombres [Víctima 12], SU MAMÁ DE ÉSTA DE NOMBRE [Víctima 7, Víctima 6, Víctima 11, Víctima 13, Víctima 10, Víctima 14, Víctima 15y la Víctima 8], con los cuales ella ya había llegado al metro Merced por lo que los antes citados comienzan a caminar por la calle de Isabel la Católica, toman Madero y cuando llegan comienza a ver disturbios en esta calle disturbios consistentes en que varios sujetos corrían y detrás de ellos varios granaderos, por lo que al ver esto la dicente y sus demás compañeros dan vuelta por una de las calles que al parecer se llama Filomeno Mata y en ese momento los policías que perseguían a los sujetos se dan vuelta en la misma calle de Filomeno Mata y en la esquina de Filomeno Mata los granaderos rodean a la dicente y a sus acompañantes que ya eran las 12:20 horas aproximadamente y les gritan hínquense por lo que la dicente y sus acompañantes proceden a hincarse para evitar que los golpearan, llamando por su celular la dicente a su padre como a las 12:25 horas para informarle lo que estaba pasando, cuando colgó con su padre la dicente también le marca a su hermano [...], esto como a las 12:30 horas quedándose en dicho lugar y preguntándole a los policías que porque los habían detenido y estos no les contestaron nada, manifestándole la dicente y sus compañeros que ellos iban a presentar un performance, sin decir nada los granaderos que ahí los tuvieron como una hora y en ese lapso la dicente y sus compañeros les mostraron los cuadros performance para que les creyeran que iban a ser un trabajo escolar sin que los granaderos les hicieran mayor caso filmando todo lo anterior con su celular la mamá de [la Víctima 12] de nombre [la Víctima 7], que posteriormente llegó un camión para posteriormente trasladarlos a todos a esta representación social [...]”.

24. Declaración en calidad de probable responsable de la Víctima 2—en la que no se señaló hora—, de 2 de diciembre de 2012, la cual obra en la averiguación previa ACI/T2/00322/12-12, en la que manifestó que:



“Que enterada de la imputación que hay en mi contra así como de la persona la realiza, deseo manifestar de manera libre y espontánea y en presencia del Defensor [...]. Deseo manifestar que niego los hechos que se imputan y que la verdad es la siguiente: que niego los hechos por los cuales se me acusa ya que el día primero de diciembre del 2012, efectivamente yo me encontraba en la ciudad de México en compañía de mi hermano [la Víctima 1] con dos motivos uno visitar los sitios como el museo de Bellas Artes y los Museos que se encuentra en la ciudad así comprar libros [...] fuimos agarrados por fuerzas policiacas siendo agredidos físicamente ya que nos golpearon dándonos patadas y trancazos y posteriormente fuimos subidos a una camioneta y traídos a la Procuraduría”.

25. Declaración en calidad de probable responsable de la Víctima 14—en la que no se señaló hora—, de 2 de diciembre de 2012, la cual obra en la averiguación previa ACI/T2/00322/12-12, en la que manifestó que:

“Que las acusaciones que me están haciendo las rechazo por ser falsas y la verdad histórica es que yo estaba en el metro Merced aproximadamente a las 10:00 horas del día 1 de diciembre del año en curso, con nueve compañeros de la carrera de Literatura Dramática y Teatro, los cuales se llaman [Víctima 10, Víctima 15, Víctima 9, Víctima 12, Víctima 7, Víctima 6, Víctima 11, Víctima 13 y Víctima 8]. Nosotros manifestábamos pacíficamente, rumbo a Bellas Artes, para unimos con el grupo de Bordados por la Paz. Nuestra protesta era a base de trabalenguas y performance teatrales, estábamos unidos con los compañeros de YOS SOY 132 NUEVO LEON, los cuales también marchaban pacíficamente, antes de llegar a la calle de Filomeno Mata policías armados con macanas y escudos comenzaron a cerrar las calles, por lo cual tuvimos que correr, al llegar a la calle ya mencionada mis compañeros y yo dejamos de correr puesto que no estábamos haciendo nada, habían policías atrás de nosotros a menos de medio metro de distancia, pero iban caminando igual que nosotros, lo cual nos pareció sospechoso, de repente comenzaron a caminar por los lados y antes de poder hacer algo nos encapsularon en medio de la calle, no solo a nosotros sino a otra persona que estaban protestando, incluso a unos que estaban transitando, en total éramos 25, esto fue aproximadamente a las 12:30 horas entre las calles de Filomeno Mata y 5 de Mayo, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, eran aproximadamente 100 policías rodeándonos, los cuales maltrataron verbalmente a mis compañeras y nos obligaron a algunas a tirarnos en el piso, nos mantuvieron encapsulados aproximadamente una hora y media, después de ese tiempo llega un autobús y los policías nos dijeron que teníamos que subir que eran ordenes, nosotros no quisimos puesto que no estábamos haciendo nada y nos abrazamos, los policías comenzaron a empujarnos fuertemente para subimos.

Dentro del camión les preguntamos a los policías a dónde íbamos y nos dijeron que a la Fiscalía 50, también les pedimos que se identificaran y nadie quiso hacerlo, llegando a la Fiscalía nos retuvieron en el camión una hora aproximadamente hasta que nos bajaron al sótano de la fiscalía, agregando que al momento de que nos empujaban para subir al camión golpearon a mi amiga [Víctima 10] y ella les pidió que las respetaran por ser mujer, a lo que los policías respondieron burlándose que tenían luz verde y que podían hacer lo que quisieran, a mí me mantuvieron tres horas negándome el derecho de ir al baño, hasta que me lo permitieron en la Fiscalía, siendo de esta manera cómo sucedieron los hechos que falsamente me imputan los policías que me ponen a disposición. Que asimismo al momento de suceder los hechos, los policías no me ocasionaron ninguna lesión pero no obstante lo anterior en este momento presento mi formal DENUNCIA por los delitos de DIFAMACION POR LOS POLICIAS QUE ME ACUSAN [...], PRIVACION DE LA LIBERTAD Y PRIVACION DE MIS DERECHOS DE LIBERTAD DE EXPRESION, cometidos en mi agravio y lo hago en contra de los policías preventivos que me pusieron a disposición, a quienes en caso de llegar a tener a la vista sí los reconocería [...].

26. Declaración en calidad de probable responsable de la Víctima 12 —en la que no se señaló hora—, de 2 de diciembre de 2012, la cual obra en la averiguación previa ACI/T2/00322/12-12, en la que manifestó que:

“Que siendo las 12:20 horas del día sábado primero de diciembre, caminaba por las calles de Filomeno Mata y Avenida Cinco de Mayo del Centro Histórico de la Ciudad de México, en donde al momento percibí se aproximaban hacia el punto donde me encontraba, 200 policías de la Secretaría de Seguridad Pública que sin mediar advertencia y sin conocer el motivo, comenzaron a rodearnos utilizando para ello sus escudos de acrílico de forma violenta, profiriendo diferentes insultos como SIENTATE PINCHE CABRONA, entre otros, y frente a mí me rodearon como cuarenta policías y uno de ellos con su escudo de acrílico, me dijo AGACHATE CABRONA, al momento en que me pega en la nuca con su escudo y me da un golpe con el puño cerrado en mis costillas, por lo que me quedé parada y en todos los hechos que narro duraron aproximadamente 20 minutos, deseo mencionar que nunca proferí ninguna palabra altisonante, insulto o agresión física hacia los uniformados, todo lo contrario, colocaba mis manos sobre mi cabeza, símbolo físico de sometimiento y de paz, acaso solo pregunté el motivo y fundamento de tal agresión física, en el momento final a pesar de estar sometida le dije al policía que no me golpeará que era mujer, a lo que éste me respondió TE CALLAS PUTA PORQUE TENGO LUZ VERDE Y PUEDO HACER LO QUE QUIERA, de hecho ofrezco el CD, FOTOS y VIDEOS que logré captar con mi cámara de video y fotográfica, así mismo algunos videos de los hechos que me fueron entregados por mi defensor, cabe mencionar que a esta Agencia del Ministerio Público llegamos a las 14:30 horas [...].”

27. Declaración en calidad de probable responsable de la Víctima 15 —en la que no se señaló hora—, de 2 de diciembre de 2012, la cual obra en la averiguación previa ACI/T2/00322/12-12, en la que manifestó que:

“El día viernes 30 de noviembre del año en curso, junto con mis compañeros de nombres [Víctima 13 y Víctima 14] me quedé a dormir en casa de nuestra compañera [Víctima 10], ya que al día siguiente nos veríamos con otros compañeros de nombres [Víctima 9, Víctima 6, Víctima 8 y Víctima 11], en el metro Ermita, la cita era a las 8:30 horas del día 1 de diciembre, pero nosotros llegamos con un retraso de media hora, al llegar a la estación del metro Ermita nos pusimos en contacto con otra compañera de nombre [Víctima 12] a quien posteriormente alcanzaríamos, [la Víctima 12] nos informó que se encontraba en compañía de su mamá en la calle de Fray Servando y pidió que nos dirigiéramos a la estación del metro Merced para que lográramos encontrarla en la calle de Fray Servando, y una vez estando en esa calle de Fray Servando, comenzamos a manifestar nuestra inconformidad con el nuevo gobierno diciendo consignas, nuestro principal motivo era presentar dichas inconformidades con expresiones artísticas, en el lugar en el que nos encontrábamos no se encontraba tanta gente, eso fue alrededor como de las nueve y media de la mañana, posteriormente llegó un contingente de Nuevo León, el cual al ver que no había movimiento en dicha zona decidió moverse hacia la zona centro y nosotros decidimos unimos a ellos, en este camino íbamos repitiendo trabalenguas, y algunas consignas como la siguiente: “porque, porque, porque ya estamos hartos, por eso, por eso, por eso hacemos teatro”, después llegamos a la calle Juárez con la intención de llegar al Zócalo pero Juárez estaba cerrada, seguimos manifestándonos de forma pacífica repitiendo nuestras consignas y trabalenguas, y había gente que se dirigía a los policías con malas palabras a lo que mis y yo nos negamos, ya que reconocemos que ellos solamente hacen su trabajo y nuestra inconformidad iba dirigida directamente hacia el gobierno y no hacia estos personajes, permanecimos aproximadamente veinte minutos en esta calle y después decidimos movemos hacia Palacio de Bellas Artes porque sabíamos que iba a ver un evento que llevaba un nombre como de “bordados de libertad”, no

cumplimos nuestro objetivo de llegar a este lugar ya que al adentrarnos en las calles que nos llevarían dicha zona se encontraban policías que cubrían el paso, y el contingente de Nuevo León que era con el que íbamos se metió por diferentes calles y recuerdo que dijeron que dobláramos en Isabel la Católica, yo me encontraba casi enfrente de este contingente y en un momento me percaté que comenzaron a correr las personas que iban en el contingente de Nuevo León y para esto ya eran como las doce veinte de la tarde, y detrás de ellos iban los policías y yo por miedo comencé a correr con ellos, una de mis compañeras [Víctima 12] gritaba “no entren en provocaciones que al final de cuentas toda culpa va para nosotros”, seguimos corriendo por un momento y en ese momento gritamos “TEATRO JÚNTENSE”, porque el grupo de mis compañeros y yo somos de teatro y nos juntamos y dijimos que no estábamos haciendo nada malo por lo cual no debíamos correr, ya que solo estábamos manifestándonos, al doblar en la calle Filomeno Mata, el equipo de policías pasó por nosotros para con esto formar una cerca humana en la cual fuimos encerrados de manera violenta, los policías se dirigieron a nosotros con malas palabras diciéndome “siéntate cabrón” y a mis compañeros les dijeron igual y a una compañera le dijeron “cálmate güerita”, ya que esta se encontraba llorando y nos golpearon con sus escudos, yo aun me encontraba con miedo y a las personas que se encontraban de pie les pedía de favor que obedecieran lo que se nos estaba ordenando, en el centro estábamos nosotros, rodeándonos estaban los policías y había dos vallas de policías, una que estaba en Filomeno Mata y la otra en Cinco de Mayo, detrás de ellos se encontraban personas civiles las cuales gritaban “suéltelos” a la vez que nosotros gritábamos “suéltenos” pero los policías seguían callándonos de manera grosera, entonces obedecemos, instantes después comenzamos a cantar el Himno Nacional lo cual para mí resultó un poco tranquilizador, y las personas civiles que se encontraban afuera de la cerca nos pidieron que en una hoja les proporcionáramos nuestros nombres para que ellos pudieran ayudarnos, después de esto nosotros repetíamos a los policías que no éramos malos, que nuestra intención no era lastimar a nadie y que nuestras únicas armas eran estas a la vez que mostrábamos libros que cargábamos con nosotros, para tranquilizar el asunto decidimos mi grupo de teatro y yo comenzamos a repetir el trabalenguas que decía “UN RUIN RELATO RETORCIDAMENTE REDACTADO REPLICA REBATIENDO ROTUNDAMENTE REDACTADO REPLICA REBATIENDO ROTUNDAMENTE EL RETORNO RETROGRADO DEL PRI RATIFICANDO LA REFORMA REVOLUCIONARIA DE SU RUTILANTE RUTA FASCISTA”, posteriormente se nos ocurrió realizar lecturas de poemas que tenían como mensaje el no rendirnos y el amor que presentamos hacia nuestro país, así como la representación de una pequeña obra que habíamos preparado como parte de nuestra formación en la escuela de teatro en la cual se expone la realidad del mexicano, desde nuestro punto de vista y lleva como nombre EL CIRCO MEXICANO, después de un rato llegó una de las unidades de policía y como nos encontrábamos ya tranquilos, yo ingenuamente en algún momento llegué a pensar que nos iban a dejar y los policías se iban a retirar, pero esto no fue así y nos subieron a la unidad de una manera violenta, dicha unidad nos condujo directamente al ministerio público número 50 en el cual nos detuvieron, por todo lo anterior narrado es que niego en todas y cada una de sus partes la imputación que obra en mi contra, ya que no cometí delito alguno en contra de persona alguna [...]”.

28. Declaración en calidad de probable responsable de la Víctima 11 —en la que no se señaló hora—, de 2 de diciembre de 2012, la cual obra en la averiguación previa ACI/T2/00322/12-12, en la que manifestó que:

“Primero que nada no conozco ni las calles, primero que nada nosotros somos acorralados por los policías en las calles de Filomeno Mata y Cinco de Mayo alrededor de las doce y veinte, en el cerco estábamos diciendo que éramos estudiantes, que veníamos en paz, lo único que portábamos eran libros, dentro del cerco presentamos un performance, también cantamos el himno nacional y le preguntamos a los policías porque nos detenían y no hubo ninguna respuesta, aproximadamente una hora y llegó un camión de policías y unos policías que estaban a los lados se empezaron como a retirar, en ese momento el cerco se abrió y empezaron a tratar de jalonearnos para llevamos al camión, al principio pusimos resistencia, después los policías nos empezaron a empujar con sus escudos, así que decidimos avanzar y nos subimos al camión, ya en el camión nos empezaron a llevar por varias calles que no sé cuáles eran y llegamos a estas oficinas donde estuvimos una hora y ya después nos trasladaron a esta Agencia 50 para pasar a un cuarto donde nos pidieron datos, nos hicieron examen médico y nos pasaron a galeras, nuestro único fin fue únicamente hacer un performance, siendo todo lo que tengo que manifestar en relación a los hechos que se investigan [...]”.

29. Declaración en calidad de probable responsable de Víctima 3 —en la que no se señaló hora—, de 2 de diciembre de 2012, la cual obra en la averiguación previa ACI/T2/00322/12-12, en la que manifestó que:

“Que siendo aproximadamente las 14:00 horas al estar solo me dirigí a comer cerca del monumento a la Revolución a ignorando el nombre de la colonia, delegación Cuauhtémoc después de haber regresado de CU, por un par de libros mismos que se encuentran en mi mochila, ya cerca del puesto de comida, esto por el monumento a la revolución, me encontré con algunos compañeros de la facultad de nombres [...], cuando en este instante veo que cuerpo policiacos comenzaron a llegar por ambos lados de la calle, persiguiendo manifestantes pasando tanto estos como los policías cerca de mí y uno de los policías se dirigió y fue directo a sí a mí y sin razón alguna me tiro al suelo, esperaron a que llegara la patrulla y una vez que llego me subió a la misma perdiendo de vista a mis compañeros trasladándome a esta representación social, donde permanecí incomunicado por 12 horas [...]”.

30. Declaración en calidad de probable responsable de la Víctima 10 —en la que no se señaló hora—, de 2 de diciembre de 2012, la cual obra en la averiguación previa ACI/T2/00322/12-12, en la que manifestó que:

“El primero de diciembre me encontraba con mis compañeros para hacer un performance y necesitábamos llegar a Bellas Artes, así que nos fuimos con otras personas pacíficamente caminado por la calle 5 de Mayo y Filomeno Mata cuando de pronto los policías nos cercaron sin razón alguna, nos empujaron, nos tiraron al suelo, nos mantuvieron al suelo parados una hora y media, eso fue a las doce veinte horas, después nos trajeron aquí y nos portamos violentos y un policía me dijo que él tenía luz verde para hacer lo que quisiera con nosotros pero nunca se nos dijo las razones de porque estábamos aquí, yo me encontraba con [Víctima 14, Víctima 9, Víctima 12, Víctima 11, Víctima 6, Víctima 15, Víctima 8, Víctima 13, Víctima 7 y MARIANA MUÑIZ NIETO, [...]]”.

31. Declaración en calidad de probable responsable de la Víctima 8—en la que no se señaló hora—, de 2 de diciembre de 2012, la cual obra en la averiguación previa ACI/T2/00322/12-12, en la que manifestó que:

“El día de ayer, 1 de diciembre del año en curso, siendo aproximadamente las 08:00 horas, el de la voz salió de su domicilio con [...] para dirigirse a la estación Ermita de la línea 2, encontrándose allí aproximadamente a las 09:00 horas con siete de sus compañeros de nombres:[la Víctima 11, Víctima 6, Víctima 10, Víctima 9, Víctima 13, Víctima 15], posteriormente se dirigen al metro Merced, después salen del metro y se dirigen a la calle Fray Servando Teresa de Mier, para después dirigirse al Palacio Legislativo, sin embargo se quedan a la altura de Wings, ya que había barricadas con policías que impedían el paso, quedándose allí aproximadamente 40 minutos caminando, después se dirigen a la plancha del Zócalo capitalino, llegando aproximadamente a las 10:50 horas, y al estar una calle de la Avenida 20 de noviembre, se encuentran una barricada de policías que impedían el paso hacia el Zócalo capitalino, quedándose allí por aproximadamente 10 minutos y posteriormente se dirigen a la calle 20 de noviembre en donde expresan su punto de vista acorde a lo permitido por la ley, quedándose en dicho lugar aproximadamente hasta las 12:00 horas en donde estuvieron expresándole y después se dirigen a la calle Regina porque se percató que los policías comenzaron a cercarlos en un solo sitio, señalando que al estar caminando y dirigirse a la calle de Regina los policías preventivos comienzan a perseguirlos, por lo que el de la voz y sus compañeros comienzan a correr por temor a que les fueran a ocasionar algún daño y para proteger su integridad, persiguiéndolos los policías hasta llegar a la calle de Isabel la Católica, en donde el de la voz y sus compañeros comienzan a caminar con dirección a la calle de Madero, percatándose el de la voz que, una calle antes de llegar a Madero el de la voz y sus compañeros se percatan que los policías continuaban persiguiéndolos, por lo que dan vuelta a la izquierda con dirección al Eje Central y en la primera calle dan vuelta a la derecha para dirigirse a la calle de Madero, en donde al llegar dan vuelta a la derecha para dirigirse a la calle de Filomeno Mata, en donde se percató que todavía los policías estaban persiguiendo a los transeúntes, luego antes de llegar a la calle 5 de mayo los policías preventivos comienzan a correr más rápido y cercan al de la voz, a sus compañeros y a los demás transeúntes sobre Madero, empujándolos violentamente con sus escudos hacia la pared y comienzan a agredirlos verbalmente y los obligan a que se hincaran, posteriormente los policías comienzan a amenazar diciéndoles “TENEMOS LUZ VERDE, NOS VA A VALER MADRE”, por lo que el de la voz y sus compañeros no oponen resistencia, dejándolos parados en ese lugar por aproximadamente una hora y media, hasta que llegó un camión de granaderos en donde descenden unos policías y quieren obligar al declarante, a sus compañeros y a varios transeúntes a subir al camión por lo que al preguntar el motivo, dichos policías comienzan a golpearlos, por lo que para evitar que les ocasionaran más lesiones, el de la voz sube al camión, después al estar a bordo el camión, el de la voz le pregunta a uno de los preventivos hacia donde los iba a llevar, diciéndole que lo iban a trasladar a la judicatura 50 sin indicarle el motivo, después le pregunta el de la voz que porque los llevaban, diciéndole el policía que era

porque habían destrozado su unidad, diciéndole el de la voz que eso era mentira, que ellos en ningún momento habían ocasionado ningún acto vandálico, por lo que el policía le dice que no importaba que ellos no hubieran hecho nada, que por los actos de los demás ellos tenían que pagar, siendo trasladados a estas oficinas, dejándolos a las afueras de estas oficinas y en el interior del camión por aproximadamente una hora, antes de ser presentados ante el personal ministerial, y es hasta momento que se le informa el motivo por el cual fue detenido; [...].”

32. Declaración en calidad de probable responsable de la Víctima 13 —en la que no se señaló hora—, de 2 de diciembre de 2012, la cual obra en la averiguación previa ACI/T2/00322/12-12, en la que manifestó que:

“Lo que dicen los policías respecto a mi presencia en los eventos de la Avenida Hidalgo y de calle República de Brasil, y los demás referidos como violentos son falsos, yo no estuve presente en dichos eventos, mi detención fue en la esquina de Filomeno Mata y Cinco de Mayo junto con mis compañeros de la Facultad de Filosofía y Letras de nombres [Víctima 12, Víctima 15, Víctima 14, Víctima 11, Víctima 10, Víctima 9], entre otros, todo empezó cuando caminábamos sobre Isabel la Católica, manifestaciones en forma pacífica sin ningún tipo de proyectil, ofreciendo muestras artísticas, ahí nos dimos cuenta que los granaderos estaban atrás de nosotros formando una fila que cubría toda la calle, nosotros aceleramos el paso y giramos en Filomeno Mata, eran alrededor de la una de la tarde cuando ahí antes de llegar a la esquina de Cinco de Mayo otra fila de granaderos nos cerró el paso y nos encapsuló en la esquina, éramos veinticinco personas, nos obligaron a sentarnos con groserías; ahí nos tuvieron cerca de cuarenta y cinco minutos hasta que llegó un camión de los policías y nos subieron ahí para trasladarnos a esta agencia, adhiriéndome en este acto a las pruebas ofrecidas por mi abogado particular, siendo todo lo que tengo que manifestar en relación a los hechos que se investigan [...].”

33. Declaración en calidad de probable responsable de la Víctima 7 —en la que no se señaló hora—, de 2 de diciembre de 2012, la cual obra en la averiguación previa ACI/T2/00322/12-12, en la que manifestó que:

“Que siendo aproximadamente las 12:20 horas transitaba por las calles de Madero en compañía de estudiantes de la Facultad de Filosofía de la carrera de Literatura Dramática y Teatro, entre ellos mi hija [la Víctima 12] y nos dirigíamos a Bellas Artes a ver la exhibición de bordados por la paz, sobre la marcha nos fuimos percatando que había un acoso detrás de nosotros por una gran cantidad de policías y granaderos, los cuales llevaban cascos y escudos antimotines que se dirigían apresuradamente hacia nosotros y todos lo que iban sobre la calle, por lo que decidimos dar vuelta sobre la calle de Filomeno Mata y fue de una manera sorpresiva que los policías se abalanzaron sobre nosotros y unos metros antes de llegar a Cinco de Mayo, nos cerraron el paso otros cien policías aproximadamente que taparon la calle y los que venían atrás con un movimiento como envolvente nos cercaron y con lujo de violencia y palabras obscenas sometieron a quienes no logramos pasar a la calle Cinco de Mayo, por lo que yo estaba al pendiente de que no golpearan a los jóvenes con los que yo iba y me percaté que los insultaban y los obligaban a hincarse, gritándoles CABRONES, a las jóvenes HIJAS DE PUTA, que dichos policías cerraron el círculo con unos 30 elementos y otro círculo con algunos más, que la calle Cinco de Mayo seguía cerrada con líneas de policías muy pegados y los que quedamos dentro del círculo fuimos 25, siendo 13 mujeres y 12 hombres que los policías hacían la pantalla de que iban a golpear a los demás jóvenes, por lo que intervine y les grité que no los tocaran y a los jóvenes que mantuvieran la calma y no insultaran a los policías, de manera reiterada uno de los policías me empujaba con su escudo diciéndome que me callara que yo era la que los estaba organizando, que deberíamos de ponernos a hacer algo de provecho, por lo que comenzamos a cantar el himno nacional y se burlaron de nosotros diciendo que no sabíamos qué era eso y nos mantuvieron en dicha calle cerca de una hora e intentaban cerrar más el círculo y mi apreciación es que era una provocación para golpearnos; llegó un camión aproximadamente a las 13:30 horas posteriormente e hicieron dos columnas para liberar la entrada y nos empujaron para subir a él y nos trasladaron a estas oficinas, que durante el tiempo que nos estaban vigilando dentro del camión, les pregunté a dos policías que nos custodiaban el motivo por el cual nos detenían y me dijeron que ellos solo recibían ordenes, a lo que le insistí que en ningún momento nosotros provocamos una acción como esa, ya que solo transitábamos pacíficamente haciendo uso de nuestros derechos como ciudadanos y los jóvenes pretendieron expresar su arte [...].”

34. Declaración en calidad de probable responsable de la Víctima 6 —en la que no se señaló hora—, de 2 de diciembre de 2012, la cual obra en la averiguación previa ACI/T2/00322/12-12, en la que manifestó que:

“El día primero de diciembre de 2012, siendo aproximadamente las 10:00 horas la emitente llega a la Avenida Fray Servando ignorando la esquina con los amigos de la deponente, para protestar contra el gobierno, ahí llegó con [la Víctima 9], con [Víctima 15, Víctima 14, Víctima 11, Víctima 13 y la Víctima 8], con el fin de manifestarse contra el gobierno de Peña Nieto y su toma de protesta, y llegamos ahí para encontramos con [la Víctima 12] y la mamá de éste [Víctima 7], y nos manifestamos pacíficamente que había poca gente, ya se había ido la mayoría y nos unimos con el grupo de “Yo Soy 132 de Nuevo León” para dirigimos a Bellas Artes a bordar pañuelos, llegamos a la calle de 20 de noviembre, colonia Centro, aproximadamente a las 12:00 horas y en dicho lugar me percaté que había una valla de policías permaneciendo en el lugar manifestándonos, diciendo consignas como “porque nos asesinan, si somos la esperanza de América Latina” y en especial mi grupo íbamos diciendo un trabalenguas que preparamos para la marcha, de ahí nos dirigimos a Bellas Artes y me percató que venían policías detrás de nosotros, íbamos por las calles de Regina e Isabel la Católica, nos metimos en Filomeno Mata, pasamos por unos restaurantes y casi llegando a la calle de Cinco de Mayo, yo me percaté de que empiezan a correr mis compañeros de “Yo Soy 132 de Nuevo León” y demás gente que se nos había unido, desconociendo el número total, empiezan a correr porque los policías estaban cerrando la calle de Cinco de Mayo y los policías que venían atrás de nosotros nos encapsulan, nos empujan y gritan que nos hinquemos, ahí en la cápsula nos tuvieron aproximadamente más de una hora, nosotros nunca los ofendimos, ni agredimos, incluso la gente que estaba alrededor nos apoyaba gritándole a los policías que nos dejaran, en el tiempo que estuvimos ahí les presentamos a los policías algunos cuadros artísticos de teatro a los policías y a las demás personas que se encontraban en la cápsula y éramos en total 25 gentes, posteriormente llegó un camión grande de color azul de la policía en donde nos subieron y nunca nos dijeron porque estábamos ahí a pesar de que les preguntábamos constantemente, hasta que nos trasladamos a estas oficinas para ponernos a disposición de las autoridades, que no tengo lesiones físicas, sin embargo me agredieron psicológicamente insultándome los policías cuando estábamos en la cápsula, diciéndome hínchate pendeja o que estas sorda [...]”.

35. Declaración en calidad de probable responsable de Víctima 1 —en la que no se señaló hora—, de 2 de diciembre de 2012, la cual obra en la averiguación previa ACI/T2/00322/12-12, en la que manifestó que:

“[...] el día de ayer 01 de diciembre de 2012, vine a la ciudad de México en compañía de mi hermana de nombre [Víctima 2] debido a dos situaciones la portera era visitar algunos lugares de la ciudad de México, como Zócalo, Bellas Artes, etc., la segunda situación era comprar unos libros en la calle de Donceles donde hay varias librerías y a las 12:00 horas aproximadamente andábamos caminando por la ciudad, vimos que por donde quiera había muchos policías y debido a esto nos apresuramos a realizar nuestras actividades, cuando íbamos caminando [...] elementos de la policía granaderos los cuales traían en su uniforme al altura de su brazo un escudo con un rayo, traían casco escudos vestidos como policías antimotines, nos detiene el emitente y a mi hermana utilizando la fuerza, golpeando al emitente en el rostro en la cabeza, en las piernas y después de que nos golpean nos suben a una camioneta y nos trae a esta Fiscalía y dentro de la fiscalía [...]”.

36. Acta circunstanciada de 30 de enero de 2013, suscrita por una visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General de la Comisión, en la cual consta el testimonio del Adolescente 1, en compañía de su padre en los términos siguientes:

“Yo trabajaba en la explanada de Bellas Artes donde están las jardineras, vendía paletas de gomy pop y ese día, el 1 de diciembre de 2012, me presente a trabajar, llegué como a las 11:00 horas y me puse a trabajar como cualquier otro día, y después siendo como a las 12:00 horas escuche unos explosivos enfrente del Sears me fui a asomar y mucha gente ya se estaba peleando con los policías, muchos chavos se metieron a la explanada de Bellas Artes para aventar palos, piedras, botellas a los policías, los policías hicieron una muralla para que los manifestantes retrocedieran y como vi problemas dije mejor me voy a Revolución a vender, ya iba camino hacia Revolución como a las 12:30 o 13:00 horas iba caminando enfrente de la Alameda cuando los policías me detienen, entre 7 u 8 policías con sus escudos se acercaron a mí y a otras personas que iban caminando, a mí me pegó un policía con un casco en la cabeza y me tiraron, cuando ya estaba en el piso me dieron como 4 patadas y jalones, patadas me levantaron y a mí y a otros 2 chavos nos dijeron quédense aquí, y nos pusieron atrás de una valla mientras iban por la patrulla, cuando la patrulla llegó a patadas y jalones nos subieron a mí y a los otros 2 chavos, y nos llevaron a la agencia 50, cuando llegamos casi a las 14:00 horas nos bajaron, nos metieron a la agencia 50 y nos empezaron a tomar fotografías a todos, nos tuvieron sentados casi debajo de la barandilla como hasta las 17:00 horas, después nos bajaron a las galerías y nos tomaron otra vez fotos y nos

pidieron nuestros datos, nos sentaron en un pasillo largo y uno por uno íbamos pasando para que nos tomaran unas fotos, como a las 19:00 horas nos subieron y nos metieron a una oficina chica y pusieron a varios policías a cuidarnos, ahí nos quedamos toda la noche del sábado, y a las 05:00 de la mañana nos llevaron a la agencia 57. Desde que llegué a la agencia 50 hasta que me trasladaron a la agencia 50 no me pasaron con el médico, no me revisaron.

La mochila donde llevaba mis paletas me la regresaron cuando salí de la agencia 57, pero me faltaban como 140 o 180 pesos que ya había ganado de la venta, pregunté por el dinero pero ya nadie me dijo nada y yo ya me quería ir, también me faltaba como la mitad de las paletas que ese día llevaba.

En la Agencia 50 si me dieron alimentos en la noche me dieron la cena, en la agencia 57 si me dieron 3 comidas, pero un chavo me quitó el desayuno y la comida, le dije al policía que está cuidando pero solo me dijo que me aplicara.

Llegamos a la agencia 57 más o menos a las 07:00 de la mañana y nos dicen que ya iban por nosotros nuestros papas y que ya íbamos a salir, nos pasan a un cuarto donde hay literas, nos dicen que nos quitemos el cinturón, la playera y que nos bajáramos el pantalón, que hiciéramos 10 sentadillas rápidas, que nos quitáramos los zapatos y las agujetas rápido, y las platillas de los tenis, todo los echamos a un bote de basura. Nos pasaron a otro cuarto grandote a todos donde había más chavos y ahí estuvimos todo el día y toda la noche, me bajaron para rendir mi declaración y estuvo presente un defensor de oficio, y me subieron otra vez a las galeras, ahí me quede toda la noche del domingo y amanece para el día lunes y salí como a las 12:30 horas cuando fue mi papá por mí. En la agencia 57 tampoco me revisó el médico.

El padre del adolescente 1, manifestó lo siguiente:

Yo estaba en mi trabajo y me llaman que Jonathan estaba detenido, salgo a las 9 de la noche de mi trabajo y me traslado a la agencia 50 de ahí tardo como una hora para que me dieran permiso de pasar a la agencia, posteriormente nos llevaron a mí y a otras personas a ver a nuestros hijos, entramos a la agencia 50 como a las 23:30 horas y solo me dejaron ver a mi hijo como 5 minutos y me decían que ahí iban a estar que estaba acusado de ataques a la paz pública, daños a comercios, nos sacan afuera de la 50 y estuvimos ahí toda la noche hasta las 05:00 de la mañana, de repente vimos cuando sacaron a los menores y los subieron a una camioneta blanca y dicen que iban a la agencia 57, que cualquier asunto se fueran para allá, por lo que en ese momento me voy para la agencia 57, pero cuando llegamos nadie dio informes que teníamos que esperar hasta las 10:00 de la mañana del día domingo para que nos dieran información, éramos varios papas y una persona de derechos humanos nos pasó para que pudiéramos verlos, ahí platicué con mi hijo como 5 minutos solamente, pero no nos dijeron si iban a salir o algo, que no sabían, que todavía estaba en investigación, nos salimos ya eran como las 13:00 horas, me fui a mi casa por una cobija y quedarme hasta el lunes que darían nuevamente información, ya que la persona de derechos humanos nos dijo que el lunes posiblemente ya salían. Yo llegué el lunes como a las 10:00 de la mañana y como a las 12:30 horas ya me pude llevar a mi hijo.

En la agencia 50 había mucha gente y vallas de granaderos que no dejaban pasar para nada, era una angustia porque no sabíamos de nuestros hijos, no nos avisaron si los iban a trasladar o no, hasta que vimos que se los llevaban”

37. Acta circunstanciada de 18 de febrero de 2013, suscrita por una visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General de la Comisión, en la cual consta el testimonio del Adolescente 2, rendido en calle del centro de la Ciudad de México en los términos siguientes:

“El 1 de diciembre de 2012, regresaba de recoger cartón en compañía de Luis “niño en situación de calle” iba sobre eje central, al llegar al banco de México dejo el cartón, percatándose que empezaron los destrozos y que los policías empezaron a subirse a las rampas que se encuentran en el banco de México — para él el banco de México es el edificio que se encuentra sobre eje central, entre las calles de Francisco Madero y 5 de mayo, ubicándose de tras el Samborns de los azulejos— para empezar a detener a la gente; él se bajó hacia eje central, frente a ese banco; instante en el que varios granaderos lo querían detener, pero él no se dejó y se echó a correr hasta que cuatro policías lo agarraron, le doblaron las manos hacia atrás, le “dieron” con un casco “un

trancazo" en la boca del lado derecho y unas patadas, lo subieron a una camioneta color azul con gris, misma que se encontraba en ese lugar; él le dijo a los policías y granaderos que vivía en la calle y no había hecho nada, situación por la que lo iban pisando.

Al momento en que los granaderos lo detuvieron le dijeron que era "punk", porque iba vestido con una chamarra —tipo sudadera— con estoperoles y parches, asimismo, colgaba en su cuello unos cadenas que utilizaba como collar, llevaba aretes en la lengua, ceja, nariz y boca, y unas botas negras. Su detención ocurrió a las 13:00 horas aproximadamente.

Posteriormente, se lo llevaron a la Agencia 50, donde le preguntaron sus datos generales, lo certificaron físicamente, así como le dijeron que estaba ahí por los disturbios, a lo que manifestó que no sabía y que no había participado, no firmó documento alguno, sólo puso su huella cuando lo dejaron libre, lo llevaron a un albergue pero él decidió regresar a los lugares en que acostumbra vivir.

Aclara que al señalar que hubo destrozos se refiere a que mucha gente estaba aventado piedras a los policías ó granaderos, quienes a su vez le pegaban a la gente con sus escudos y cascos, así como los detenían.

[...].

38. Acta circunstanciada de 18 de febrero de 2013, suscrita por una visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General de la Comisión, en la cual consta el testimonio del Adolescente 2 respecto a la detención del Adolescente 2, en los términos siguientes:

“Él y [el Adolescente 2] regresaban de recoger cartón, mismo que dejaron en el edificio que se encuentra casi en frente del Palacio de Bellas Artes, a un costado de la calle de Madero; al llegar a ese lugar se percataron de que había mucha gente manifestándose, aventando piedras hacia los granaderos, quienes empezaron a detener a la gente, incluso algunos de los granaderos se subieron a dicho edificio para detener a las personas, él y [el Adolescente 2] estaban sobre el eje Central, cuando los intentaron detener, pero no se dejaron porque ellos no habían hecho nada, por lo que [el Adolescente 2] se echó a correr, sin embargo finalmente los detuvieron subiéndolos a una camioneta, de la que él se brincó y se echó a correr sin que lograran detenerlo.

[...].

39. Acta circunstanciada de 11 de febrero de 2013, suscrita por una visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General de la Comisión, en la cual consta el testimonio del Adolescente 3, en los términos siguientes:

“El 1 de diciembre de 2012, a las 12:00 o 13:00 horas aproximadamente se encontraba en la plaza de la computación que se ubica en el centro, cerca del metro Bellas Artes y San Juan de Letrán, debido a que fue a una entrevista de trabajo, cuando él se retiraba, cerraron las cortinas de esa plaza, sin permitirles salir, por lo que él se quedó a dentro, escuchando gritos de mucha gente, no obstante le pide a los policías que cuidan el lugar que le permitieran salir porque tenía que ir a otro lugar, motivo por el que dichas personas le abren la cortina dejándolo salir. Al salir de la plaza se percató de que en el lugar había mucha gente curiosa y sobre el asfalto varias cosas quemadas; asimismo observa metros adelante una baya de granaderos, quienes se estaban cubriendo con los escudos de unas piedras que les aventaba la gente, los granaderos se encontraban en la esquina de la Av. Juárez y Eje Central, por lo que él paso por atrás de los granaderos, sobre Eje Central, cruzando la Alameda por en medio, ya que en ese lugar no había destrozos sólo gente curiosa, quienes observaban lo que estaba pasando, él no se acercó a los manifestantes, permaneció aproximadamente 5 minutos observando también, pero después se retiró, al terminar de cruzar la Alameda y llegar a la calle de Colón, casi esquina con Dr. Mora y a un costado del metro bus Hidalgo observó que varios granaderos estaban pateando a una persona del sexo masculino —al que no puede reconocer porque no le pudo ver del rostro—, por lo que él les dijo a los granaderos “aguanten” con la intención de que dejaran de pegarle a esa persona, pero al mencionar esto, uno de los granaderos que se encontraba ahí lo agarró de la cintura por adelante y le dio un golpe con el puño cerrado en el pecho diciéndole “tú también vas pa tras”, al recibir el golpe cae al piso, donde ~~“se hizo bolita” porque aproximadamente siete granaderos lo empezaron a patear, recibiendo las agresiones en~~

la espalda y en las piernas, después un granadero lo levantó, inter en el que buscó su teléfono celular, mismo que llevaba en la bolsa del pantalón, pero no lo encontró, así como tampoco estaba tirado en el suelo, posteriormente se lo llevaron caminando hasta la avenida Juárez para subirlo a una patrulla que se encontraba sobre dicha Avenida frente a la Alameda.

En la patrulla que lo trasladan iba otro "chavo" que habían agarrado al estar vendiendo sus paletas, incluso llevaba dichas paletas en una bolsa, esa persona sabe que se llama [Adolescente 1].[...].

40. Acta circunstanciada de 22 de enero de 2013, suscrita por una visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General de la Comisión, en la cual consta el testimonio del Adolescente 6, en compañía de su madre, en los términos siguientes:

"El 1 de diciembre de 2012, a las 11:00 horas aproximadamente me uní a una marcha que iba sobre el Eje 1 Norte en dirección hacia Reforma, y de ahí me fui hasta a la altura de Bellas Artes, ahí me encontré a un amigo y con él me fui hasta la altura del caballito a una calle que te saca al Monumento a la Revolución, y se comenzó a formar un cerco de granaderos que iban avanzando hacia donde estaba la marcha, o sea detrás de nosotros, entonces yo le dije a mi amigo que nos fuéramos porque se iba a poner feo, entonces nos echamos a correr sobre Reforma hasta la altura donde cruza Reforma e Insurgentes y nos metimos a las calles que están, por ahí no sé cuáles sean, y entonces vimos que pasó una patrulla y le dije a mi amigo estos ya le van avisar a los granaderos que varios venimos para acá y nos volvimos a echar a correr, no se hacia dónde, luego volteé porque me gritaron que me detuviera y las personas que vi estaba vestidas de civiles y traían tubos y botas como de policía, entre dos me detuvieron, mi amigo se alcanzó a echar a correr, me tiraron al piso y me empezaron a patear y uno de ellos me agarró del cuello y me ahorcaba, me paró y me llevó a una esquina donde habían detenido a otros chavos, no sé qué esquina es, esto fue aproximadamente a las 13:30 horas, llegaron aproximadamente 10 granaderos y me empezaron a patear, nos hincaron y nos dijeron que no volteáramos, que sacáramos todo lo que trajéramos y yo por miedo saqué mi celular, mi dinero y hasta mi mochila, nos pararon y nos subieron a una patrulla y en esa patrulla iban dos chavos y yo y los policías nos dijeron que no sabían por qué nos habían detenido que ahorita veíamos como nos arreglábamos, nos estuvieron paseando como media hora, nos dijeron que si traíamos dinero y como no traíamos nada nos pasaron a la agencia 50, ya en la Fiscalía 50 los policías se pusieron a discutir si se quedaban a no porque iba a ser un relajo, entonces se terminaron deslindando de la responsabilidad y me dijeron que yo declarar que me habían detenido en la Glorieta de Colón, cuando mi detención fue cerca del Monumento a la Madre, estuve ahí como 7 horas, primero nos dijeron que nos iban a soltar sin problema, pero no fue así, le llame a mi mamá, nos pasaron con el Médico Legista, yo si iba lesionado, traía muchos raspones en los brazos, codos, moretones en codos y rodillas y mucho dolor en la espalda y en las pantorrillas por las patatas que me dieron, nos bajaron a las galeras y ahí estuvimos como 3 horas en lo que veían si nos pasaban a la 57 o no, nos pasan a la Agencia 57 y en los vehículos que nos trasladaron no eran patrullas eran coches normales, yo de repente pensé que nos iba a llevar a otro lado, llegamos a la 57, nos tomaron nuestros datos, nos pasaron otra vez con el Médico Legista y ya nos llevaron a el área de detenidos y ahí estuvimos casi 40 horas, fue como a las 12:30 horas que lo dejaron ir y la señora [...] refirió que le hicieron firmar un documento donde se le exoneraba de los cargos que se le habían imputado y que solamente se quedaba como disturbios a la paz pública y que ese delito no era grave [...]."

[La madre del Adolescente 6] refirió que desde que entro a la Agencia 50 todo estuvo plagado de irregularidades porque los padres pedíamos que los trasladaran a las Agencia 57 y desde ahí fuimos víctimas de irregularidades, a mí me hicieron pasar como más de 3 veces no a ver a mi hijo sino a firmar un papel para que yo pasaran donde están todos los detenidos y mi hijo estaba en la parte de arriba, me pasaron a un escritorio con un M.P y un policía, quienes no le decían nada, por los menos 10 minutos solo me sostenían la mirada, entre la revisión médica y declarar que mi hijo era menor de edad hubo muchos malos entendidos entre el MP y el médico, entre las 10:30 horas y 03:00 am me pasaron varias veces pero son resolver nada, posteriormente que los llevan a las Agencia 57, acudimos a ésta y un licenciados nos dijo que los podíamos ver hasta las 12:00 horas del domingo, para visitarlos y platicar con ellos y llevartes de comer, hice la visita pero no tuve ninguna información de la detención de Adolescente 6 y fue aproximadamente hasta las 14:00 horas que nos llamaron uno por uno de los papas y ya me fueron leyendo detenidamente la narración de los hechos y yo la única referencia que tenía de mi hijo era que lo habían agarrado cerca del Monumento a la Madre y la narración del MP era que fue en la Glorieta de Colón, constantemente estuvimos vigilados y del transcurso del domingo para el lunes me llamaron a las

23:00 y las 01:00 horas exigiéndome que me presentara en la Fiscalía para ver asuntos relacionados con mi menor, a lo cual no accedí hasta que amaneciera y pudiera ir a temprana hora, a las 07:30 horas del lunes tuve una nueva llamada de mi hijo notificándome que ya los habían soltado y que fuera a recogerlo, llegue a las 08:30 de la mañana y estuvimos esperando hasta las 11:30 más o menos, donde los deslindan de los cargos y nos hacen firmar”.

41. Acta circunstanciada de 12 de febrero de 2013, suscrita por una visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General de la Comisión, en la cual consta el testimonio de [...] respecto a la detención del Adolescente 6, en los términos siguientes:

“El 1 de diciembre de 2012, llegue a las 7 de la mañana a San Lázaro, donde ya había enfrentamientos y ya se lanzaban bombas molotov, los policías lanzaban gas lacrimógeno, balas de goma, de ahí se empezó a replegar la gente, el grupo de chavos como a las 11 de la mañana y decidieron ir juntos en grupo caminando por Eje Central hasta el Zócalo, pero antes de llegar al Zócalo los granaderos bloquean el acceso para llegar al Zócalo, esto fue sobre la calle de Hidalgo y Eje Central, por eso todos los jóvenes lanzan piedras para que los policías no los corretearan porque avanzaban los policías con sus escudos, por lo que los chavos se replegaban por Avenida Juárez, y aproximadamente a las 12:00 horas a la altura del Sheraton y de un Samboms encontré [al Adolescente 6], caminamos con la marcha por Reforma, pero el grupo más radical se fue hacia Reforma y yo y [el Adolescente 6] seguimos también caminando, nos separamos del grupo por una calles del Monumento a la Madre y pasando un Oxxo llegó una moto con dos hombres vestidos de civiles grabando, quiero señalar que entrando a Reforma pasa una desconocida y me regala una bolsa con cuetes comerciales. [El Adolescente 6] y yo seguimos caminando por Reforma y nos dividimos de la marcha cuando los granaderos empezaron a perseguirlos y a la altura del Monumento a la Madre solo estábamos yo y [el Adolescente 6], cuando aproximadamente a las 13:00 horas llegó la motoneta con dos hombres, gordos, pelones y morenos, a mi uno me agarró de la chamarra pero me lo quite y solo me arrancó el gorro de la chamarra, cuando estoy escapando veo que a [el Adolescente 6] lo agarran, lo hincan, pero yo me seguí y cruzando un parque, me metí a un Hotel y ya me escondí ahí, deje pasar 10 minutos y salí y ya no había nada, llegue al monumento a la Revolución y les dije a los grupos que estaban ahí que habían agarrado a un amigo, por lo que fui al Bunker para ver si ya lo habían procesado y ahí estuve con su mamá en la Agencia”.

Cundo estábamos sobre Avenida Juárez Adolescente 6 y yo, nos encontrábamos junto a los grupos que estaban aventando cosas y rompiendo vidrios, pero en ningún momento Adolescente 6 y yo intervenimos en los hechos, solo caminábamos por ahí.”

42. Acta circunstanciada de 25 de enero de 2013, suscrita por una visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General de la Comisión, en la cual consta el testimonio del Adolescente 7, en compañía de su padre, en los términos siguientes:

“Ese día íbamos 4 personas, yo y tres compañeros, [Adolescente 9], [Adolescente 10] y [...], íbamos a dejar a uno de ellos a una Iglesia a su comunidad en Monumento a la Madre e íbamos al Metrobús Chilpancingo para ir a la escuela porque yo tenía ensayos en el Instituto Nacional de Bellas Artes, cuando íbamos a ir hacia Reforma a las 13:00 horas vimos en una calle, por donde hay una Extra, a personas corriendo y le pregunte a una chava que había pasado y me dijo que venían los granaderos, yo pensé que se iban a pasar de largo, pero cuando llegaron que eran como 15 nos dijeron que nos pusiéramos contra la pared y nos empujaron contra una cortina de acero, un negocio cerrado, nos hicieron sacar todas nuestras cosas y no nos permitían voltearlos a ver, a mi compañero [Adolescente 9] lo azotaron varias veces contra la cortina, nos dieron de cachetadas, nos estaba pateando, me parece que a Adolescente 6 lo estrangularon con el brazo, y nos subieron a una patrulla a mí, a dos compañeros y a [Adolescente 6] porque también lo pegaron en esa cortina de acero que referí, y a otros dos compañeros los pusieron en otra patrulla, de ahí nos llevaron a la agencia 50 y nos tuvieron ahí en una cabina esperando eran como las 15:00 horas, un rato después nos llevaron a una sala como de espera y posteriormente llegaron los padres para que nos hicieran el examen médico, las pertenencias que nos quedaban se las dieron en un sobre de papel a nuestros padres, después nos llevaron a unos cuartos donde estaban las personas mayores edad que habían sido detenidas, ahí nos pidieron que nos quitáramos nuestros calcetines y otros prendas que no fueran de vestir, como collares o pulseras, después no subieron a un automóvil y nos

llevaron a la agencia 57. Ese día perdí una mochila con papeles de la secundaria de uno de mis amigos, un teléfono celular, una carpeta de coros, mi identificación del Metro.

En la 57 nos tuvieron esperando sentados en el suelo y nos pasaron a una cabina y nos hicieron algunas preguntas, posteriormente nos llevaron a un lugar que era como un salón a donde llevan a los menores de edad, de ahí nos bajaron otra vez al médico y nos volvieron a subir y nos dieron de cenar, esto fue como en la madrugada del día domingo. Al día siguiente todo el día estuvimos esperando y nos habían dicho que íbamos a salir ese día como a la 1 y después que como a las 10 en lo que arreglaban todo, en el transcurso del día nos dieron de comer 2 veces al día, nos bajaron por última vez al médico y cuando llegaron nuestros padres fue cuando hablamos con la abogada de oficio y nos recomendó que no testificáramos, ya llegaban nuestros padres y en lo que firmaban algunos documentos nos volvieron a llevar al salón, después ya nos entregaron a nuestros padres como a las 04:00 horas del día lunes.

El señor [padre del Adolescente 7], refirió lo siguiente:

Yo empecé a tratar de localizar a mi muchacho porque cuando él sale a una actividad siempre trato de ubicarlo cada cierto tiempo vía teléfono celular, aproximadamente a las 13:20 horas comencé a tratar de ubicarlo nuevamente pero a partir de ese momento ya no logré ninguna comunicación, a la altura de Avenida Cuauhtémoc, a cercanías de esa zona yo me ubicaba en un parque pues llevo a mis dos niñas a una actividad deportiva tipo militarizada, los organizadores de ese grupo llamados Grupo Condor comenzaron a dar información a todos sus matriculados del conflicto que se estaba dando en ese momento y externaron su preocupación de los riesgos y les recomendaron mucha precaución en el trayecto de todos los jóvenes, pues son gente informada, son militares. En ese momento mi esposa y yo comenzamos a preocuparnos por mi muchacho tanto fue así que marque a Locatel denuncié el hecho de no poder localizarlo y aporte sus datos, de ahí fue a mi domicilio, vía Metro Hospital General, llegando a mi domicilio me preparé para llegar a distintas instancias como la Delegación Cuauhtémoc ahí me dijeron que esos casos se estaban atendiendo en la agencia 50, llegué ahí a las 18:45 horas y en ese momento recibo una llamada de mi muchacho vía teléfono celular de una persona que se lo permitió o se lo prestó, me dijo que estaba detenido y le dije ya estoy aquí, en la Agencia 50 aguardamos hasta que nos dieron datos más precisos y alcancé a ver en ese momento a mi hijo, en ese momento no estaba tan escondidos, después a los padres de familia nos entregaron las pertenencias de ellos en un sobre cerrado, donde numeramos los artículos, en mi caso fue cartera, cinturón, agujetas, y nos iban a dar información para pasar al interior y junto con otros padres siendo las 19:40 horas pasamos a ver a nuestros hijos, y nos dijeron que se les iban a practicar una serie de situaciones médicas, y en mi caso la revisión solo fue superficial, estuvimos ahí esperando y sin que nos avisaran fueron trasladados a la agencia 57.

En compañía de un hermano llegué a las agencia 57 y nos dijeron que no se podían hacer visitas ni entrevistas sino hasta el día domingo después de las 11:00 horas, por ello nos retiramos y llegamos al día siguiente a las 08:00 horas, nos tuvieron en espera indeterminada después de las 11:00 horas, y estuvimos preparando los alimentos a las 13:00 horas nos permitieron pasar a ver a nuestros hijos, les dimos los alimentos, y que estaríamos como 30 minutos con ellos, pero el encargado solo nos dijo que 10 minutos, suficientes para que comieran, yo les manifesté todas mis inconformidades por tenerlos encerrados, en el piso e incómodos, posteriormente estuvimos esperando y como a las 22:30 horas me retiré de ahí, porque le habían comentado a mi hijo que más o menos a esa hora nos iban a liberar, pero no pasó nada de eso. Nos retiramos a descansar y me habla mi hijo vía teléfono celular indicándonos que nos presentáramos porque iban a iniciar los trámites para liberarlos, eran como las 23:30 y volvimos a regresar a las agencia 57 junto con otros padres, se iniciaron los trámites posteriores y el proceso duró hasta las 04:00 horas del día lunes cuando efectivamente ya estábamos fuera de las Agencia 50 pero sus compañeros se quedaron porque sus familiares ya no pudieron ir por ellos y únicamente salió él junto con [el Adolescente 8].

43. Acta circunstanciada de 11 de marzo de 2013, suscrita por una visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General de la Comisión, en la cual consta que el Adolescente 7, en relación a su testimonio realizó las precisiones siguientes:

“Él, [el Adolescente 9] y [el Adolescente 10], aclararon que fueron detenidos en la calle Río Lerma entre las calles Villa Lonjín (sic) y Río Mame, asimismo aclaran que la tienda era una “Super City” y no una Extra como

erróneamente señalaron, debido a que desconocían el nombre de la tienda, la que una vez que ubican en el Google Maps reconocen como "Super City".

Por otra parte señalaron que el 2 de diciembre de 2012, a las 04:00 horas fueron trasladados a la agencia 57, asimismo [...] aclara que él salió libre el 3 de diciembre de 2012, a las 04:00 horas aproximadamente, y [el Adolescente 9] y [el Adolescente 10] a las 11:00 horas del 3 de diciembre de 2012. Sus padres en todo momento estuvieron al pendiente de su situación jurídica."

44. Acta circunstanciada de 29 de enero de 2013, suscrita por una visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General de la Comisión, en la cual consta el testimonio del Adolescente 8, en compañía de su madre, en los términos siguientes:

"Participé en uno de los contingentes que se manifestaban por la toma de protesta, al cual me incorporé en la estación del metro que sigue de la estación San Lázaro, avanzamos por el Eje 1 Norte, llegamos al Eje Central y cuando llegamos a la altura de Juárez muchos se empezaron a sentar a descansar, aproximadamente a las 11:30 horas todavía no había desmanes, estábamos comiendo varios amigos y yo entre ellos [...], enfrente del Samboms que se encuentra a la altura de Juárez, en la calle y siendo como las 12:00 horas empezamos a ver humo y nos acercamos para ver qué había pasado y vimos como rompían vidrios, quemaban cosas, empezaban las detenciones, empiezo a ver a mucha gente sangrando, me espanté y empecé a correr, esto fue como a las 12:00 horas, me eché a correr iba con[...] de Juárez hacia Reforma y todos los jóvenes y los que estaban en la manifestación se echaron a correr por ahí, varios agarraron un desvío para irse a monumento a la Revolución, pero [...] y yo no los seguimos y nos fuimos dirección a la Plaza 222, nos paramos un momento [...] yo y alrededor de 20 muchachos a descansar un poco y vimos que estaban bajando oficiales vestidos de civil de una camioneta blanca con rayas a los costados azules y amarillo, cuando vemos eso decidimos meternos entre las calles y les dijimos a las personas que estaba por esas calles que se metieran a sus casas o negocios porque iban a agarrar parejo, Antonio y yo nos separamos del grupo y decidimos buscar un metro, cuando íbamos cruzando una calle en Reforma para preguntar dónde estaba un metro, cuando vamos cruzando nos llegan dos personas por la espalda a [...] los jalan de los pelos y los someten a mí me ponen las manos en la espalda y nos suben a una patrulla de manera muy tosca y violenta, esto sucedió como a las 13:00 horas, nos llevan al Juzgado Cívico número 6 el cual está por Sullivan, ahí veo por primera vez a Ricardo, nos piden nombres y había otras 5 personas que estaba ahí que las agarraron porque estaba caminando, eran como las 13:30 horas cuando le marqué a mi mamá y le dije que me detuvieron que necesito que venga por mí y en eso los oficiales reciben la orden de trasladarnos a la Agencia 50, cuando llegó a la Agencia 50 ya son las 2 de la tarde y nos ponen en la facha de la Agencia 50 parados y nos empiezan a tomar fotos y a los 5 minutos de habernos tomando fotos, nos pasan, ahí conozco al hermano de [Adolescente 10] y a [Adolescente 7] junto con [Adolescente 6] ellos llegaron diciendo que los habían golpeado en la cabeza y en los costados, nos separan por bloques, yo estuve en el bloque uno con [Adolescente 6], [Adolescente 10], su hermano y [Adolescente 7]. En ese momento no nos dicen porque estábamos detenidos, no nos daban informes y no nos dejaban hacer ninguna llamada, se nos acerca una mujer y nos empieza decir que ya nos van a liberar que íbamos a ir con los oficiales uno en uno y que nos iban a dejar cerca de un metro, pero esto no sucedió, pasaron dos horas las cuales estuvimos en una oficina pequeña, éramos como 5, y llegaron los menores restantes incluyendo uno de Belice que estaba muy golpeado a él y a otro menor creo que los liberaron porque no los vi en el transcurso de los días, de ahí de uno en uno nos pasan a hacer nuestra llamada fue alrededor de las 5 de la tarde, no nos daba informes de la detención y no nos habían ofrecido nada de comer o de tomar, nos pasaron atrás de las oficinas y ahí nos tuvieron esperando junto con los mayores de edad como fácil dos horas, derechos humanos se nos acercó y nos hicieron preguntas, como a las 18:30' horas nos dan de comer y todos los menores como a las 12 de la noche tuvimos comunicación con nuestros padres es decir los pudimos ver, nos pasan con los doctores para hacemos los estudios para ver si estábamos golpeados, de uno en uno y tuvimos que hacer el examen, como a los 10 minutos tuvimos que hacerlo otra vez porque decían que estaba mal, una licenciada que pasó dijo que era necesario hacerlo otra vez, a mí desde que llegue no me creían que era menor y para aclarar ese asunto decidí quitarme mi ropa y dejar que me revisaran todo y ya terminando esos estudios cada quien se despidió de sus padres y fu cuando nos bajaron a las galeras, como a las 01:40 horas. Nos pusieron unos chalecos para diferenciamos de los demás, nos decían que nos iban a tomar nuestra declaración y que ya íbamos a salir, nos pasan a unas bancas y no nos dijeron duérmanse o quédense ahí sentados y estuvimos ahí hasta las 05:00 horas. En ese momento llegó una persona en estado alcohólico hablando con los custodios y organizando nuestra salida para el traslado a la agencia 57,

cuando nos bajan y nos suben a los carros el señor alcohólico le preguntó algo al que nos iba a llevar y nos llevan a la Agencia 57, llegamos como a las 05:30 horas, entramos a las oficinas, nos pidieron nombre o apodo y nos hicieron nuevamente el estudio para ver si no estábamos golpeados y ya una vez hecho el estudio nos pasaron a las galeras, ya eran como a las 06:00 horas. Nos dormimos en el suelo, no había literas ni camas, nos despertaron a las 09:00 de la mañana, nos hicieron limpiar la galera, porque un custodio dijo que la teníamos que limpiar que no fuéramos puercos, por lo que tuvimos que recoger la basura con las manos, el custodio empezó a llamar a varias personas que ya estaba ahí y las llevó a otra galera donde sí había literas y nos dieron de desayunar a las 10:00 horas.

Estuvimos acostados en el suelo, esperando informes de la detención y de porque estábamos ahí, como a las 17:00 horas nos dieron la comida, pero solo porque iba a pasar derechos humanos con nosotros, como a las 17:20 horas pasó derechos humanos con nosotros, después de que se fueron seguimos acostados en el suelo porque el custodio no nos permitía paramos y a las 19:30 horas pasó mi mamá conmigo me llevó de comer y estuvimos platicando, no le dieron cena a nadie. Pasó una abogada del 132 al parecer y me entregó una hoja d Amparo y me dijo que en unos momento salía, pero los custodios nos decían que al otro día nos iban a pasar a patio, a todos los menores como a las 02:30 horas nos bajaron a las oficinas y nos iban a tomar la declaración, me permitieron comunicarme con mi mamá para que estuviera en mi declaración, pero una licenciada de oficio nos aconsejó que no declaráramos, firmamos unos papeles y se dio la orden de liberarnos, antes de salir me pasaron con los médicos que me revisaran, nos subieron a la galera y nos dormimos, como una hora y media después subió mi mamá y me dijeron que ya iba de salida, después de firmar unos documentos, me dejaron salir en compañía de mi mamá el domingo a las 04:00 de la mañana.

[La madre del Adolescente 8 señaló] Mi hijo me habló, yo estaba muy enojada porque se salió sin permiso, después yo le marqué pero ya estaba detenido en la Agencia 50, llegue rápido eran como las 13:00 horas y cuando vi toda la gente y mucho uniformado con escudos me acerqué pero nadir daba informes pero una señora se acerca y me dice no se apure le vamos a ayudar, ya había reporteros y les di el nombre de mi hijo, salió derechos humanos y me tranquilizaron y me metieron a las oficinas de la Agencia 50, por lo que me esperé en la recepción, fueron a buscar a [mi hijo] y de lejos lo pude ver y vi que estaba bien, y me dijeron que tuviera paciencia, me regresé a la casa y me llama [mi hijo] y me dice ya cálmate ahorita nos dijeron que ya nos van a dejar ir que nos van a subir a un carro y nos van a dejar por ahí, por lo que me preocupé y me enoje y le dije que se quedara ahí, me fui para allá, pero ya no me dejaron pasar, en una de las esquinas de la agencia me espere y en eso me llama la mamá de [...] y me dice que ya me habían hablado pero que ella alzó la mano y era para que les entregaran sus pertenencia, y la señora dijo que era su hijo, pero [el Adolescente 8] no la reconoció y por eso no le dieron nada, finalmente [su hijo] le dio su celular. Me dejaron entrar y estuve hasta las 4 de la mañana en la entrada de la agencia 50, pasamos con el médico y me dijeron que mi hijo era mayor de edad y me hice de palabras con una señora que me dijo que no ve que hay mucho trabajo pero solo le preguntaba del traslado y como no me hacían caso me dije que a donde tenía que ir para poner mi queja porque mi hijo no tenía por qué estar ahí, entonces se apuraron y nos pasaron al médico legista la verdad el médico se portó bien y nos dijo que la decisión del menor revisarse o no, mi hijo decide que sí, me decían que era mayor de edad pero le revisan las muelas y vio que si eran menor de edad, pero después nos dicen que los estudios se hicieron mal y se les practicaron nuevamente, pero una licenciada decía que se tenían que hacer nuevamente, pero ellos accedieron a hacerlo, estuvimos esperando porque nos no dijeran nada, a las 04:30 de la mañana nos dan una dirección a donde serían trasladados y llegue a la agencia 57 pero que hasta el cambio de turno nos darían información, fue cuando yo me retiré a mi casa y ya llegué a la Agencia 57 a las 8 de la mañana y le dicen que la van a dejar verlo por diez minutos, que si quería meterle algo de comer ahí decía que podía pasarle. Posteriormente, nos explicaron lo que iba a proceder, por lo que él estaba ahí, que no tenía que firmar nada hasta que no estuviera un licenciado de oficio o un licenciado que yo llevara, que no nos preocupáramos que todo iba a estar bien, que ya habían pasado con el médico legista, que ya les habían dado de desayunar y que si les decían que les llevaran algo de comer era porque luego ellos no querían comer lo que les daban, que nos podíamos retirar, que ellos tenían que cumplir ahí las 72 horas, que mientras no se podía hacer nada, nos retiramos como a las 21:30 horas; y como a las 00:00 horas 3 de diciembre de 2012, nos hablaron y les dijeron que ya les iban a entregar a [su hijo], que tenían que estar presentes, cuando llegó luego paso, el personal que los atendió los trato muy bien y les informó que iba a pasar una persona con derechos humanos y con los jóvenes y que tenía que estar ella presente para ver si ellos querían o no declarar, pero que teníamos que estar nosotros y ya me dijo que tenía que subir a verlo. La persona que estaba ahí, yo creo que era un judicial, nos trató muy mal, de hecho regañaba a los jóvenes, me preguntó que a qué había subido y al responderle que ya tenía la orden para llevarme a [mi

hijo]me hizo esperar hasta que él quiso, aproximadamente 20 minutos, y ya me entrego a [el Adolescente 8]. Ya que bajé me volví a entrevistar con la persona que me había dado el pase de salida y me dijo que eso ya era todo, que sólo estuviera al pendiente de cuando me volvieran a requerir, que ya nos fuéramos a descansar, me dio una hoja de salida para la calle y eso fue todo”

45. Acta circunstanciada de 29 de enero de 2013, suscrita por una visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General de la Comisión, en la cual consta el testimonio del Adolescente 9, en los términos siguientes:

“El 1 de diciembre de 2012, se encontraba en un parque que se encuentra cerca del monumento a la madre, esperando que dieran la hora para que su amigo [...] entrara a su comunidad religiosa; en dicho lugar también se encontraban [el Adolescente 7] y [el Adolescente 10], siendo los cuatro amigos.

Posteriormente, él, [el Adolescente 7] y [el Adolescente 10] van a dejar a su amigo [...] a la comunidad religiosa, al dejarlo él, David y Ricardo se regresan por la calle Río Lerma, a las 13:00 o 14:00 horas aproximadamente, al ir caminando por esa calle se percataron de que unos “chavos” les estaban pegándole a otro “chavo”, ellos siguieron su camino por la misma calle, observando que iban hacia donde ellos estaban unos granaderos, no sabe cuántos pero eran muchos, quienes iban marchando, al acercárseles dichos granaderos lo empujan hacia unas cortinas de un local, lo arrodillan a la fuerza y empiezan a pegarte con el puño cerrado en la cabeza, así como le dieron varias patadas en la pierna derecha, así como lo insultaron diciéndole que no se volteara, a lo que él les decía que no estaban haciendo nada, por lo que esas personas cada que decía eso le pegaban en la cabeza y le decían que se volteara para que no viera sus acompañantes; asimismo, le dijeron que sacara sus cosas y las dejaran en el suelo, por lo que saco una cartera, en la que llevaba \$50 pesos y unas tarjetas del metro y metro-bus, le quitaron los tenis, y después de 5 minutos aproximadamente, los granaderos los entregaron a unos policías, quienes lo subieron a una patrulla distinta a la de sus acompañantes; pudo observar que los granaderos le pegaron a [el Adolescente 7] en la cara y que a [el Adolescente 10] le dieron una bofetada en la cara; en ese lugar también detuvieron. Sus cosas se quedaron tiradas en el piso porque los granaderos no les permitieron agarrar sus cosas. Él fue trasladado a la agencia 50 del Ministerio Público en el trayecto hacia ese lugar los policías no le realizaron acto de molestia alguna, en la patrulla iba con un “chavo” de nombre [el Adolescente 8].

Su detención fue en la calle de Río Lerma, en la esquina había una tienda Extra (al ubicar la calle en Google Maps se tiene por el dicho del agraviado que el lugar en el que fueron detenidos fue en la calle Río Lerma, esquina con la calle Villa Lonjin(sic) y Río Mame). Él iba vestido con un pantalón negro de Mezclilla, tenis negros, una playera roja, encima una camisa de cuadros de colores café, negro, gris, dos muñequeras negras, una cadena que colgaba en su pantalón a la altura de la cintura.

Por otra parte, en la agencia del Ministerio Público, los pasaron a un cuarto con unas personas mayores de edad, así como les pidieron que se quitaran los calcetines, el cinturón y agujetas, después una persona del sexo femenino les pidió sus números telefónicos; asimismo, personal ministerial les permitió hacer una llamada telefónica a su domicilio, posteriormente los juntaron en un cuarto a todos los menores de edad; además lo certificaron físicamente en presencia de su madre, después lo trasladaron a otra agencia del Ministerio Público, donde permanecieron en un cuarto sentados en el suelo, así como se les permitía pararse de repente, en dicho lugar pudieron ver a sus familiares, por aproximadamente 2 minutos, así como se le permitió que comieran lo que los familiares les llevaban, pero les decían que lo hicieran rápido; le informaron que estaba ahí por estar en los desmanes”

46. Acta circunstanciada de 29 de enero de 2013, suscrita por una visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General de la Comisión, en la cual consta el testimonio del Adolescente 10, en los términos siguientes:

“El 1 de diciembre de 2012, a las 13:00 horas aproximadamente, se encontraba en un parque que se encuentra cerca del monumento a la madre, esperando que dieran la hora para que su amigo [...] entrara a su comunidad religiosa; en dicho lugar también se encontraban [el Adolescente 7] y [el Adolescente 9], siendo los cuatro amigos.

Posteriormente, él, [el Adolescente 7] y [el Adolescente 9] van a dejar a su amigo [...] a la comunidad religiosa, al dejarlo [...] se regresan por la calle Río Lerma, a las 13:00 o 14:00 horas aproximadamente, al ir caminando por esa calle se percataron de que unos "chavos" vestidos de negro estaban pegándole [al Adolescente 6], ellos siguieron su camino por la misma calle, observando que pasaban varias patrullas con su "alarma encendida", instantes en el que vio que unos granaderos iban marchando hacia donde ellos se encontraban, al acercárseles dichos granaderos le dijeron a él y a sus acompañantes que se arrodillaran, pero como se quedaron impactados dichos granaderos les gritaron "que se arrodillen", a lo que [el Adolescente 7] dijo "pero porque que hicimos, que estamos haciendo", al respecto dichos granaderos le dijeron "que te calles", él se arrodillo y agacho la cabeza hacia abajo sin realizar manifestación alguna, logrando ver que [el Adolescente 7] y [el Adolescente 9] y "otro chavo" se arrodillaron también, pero a [el Adolescente 7] lo aventaron contra una cortina cerrada de un local, también le jalaban el cabello y lo patearon; asimismo pudo ver que a [el Adolescente 9] lo tenían unos granaderos, quienes le estaban jalando el cabello y también lo azotaban hacia las cortinas, a lo que José decía "ya ya ya", al otro muchacho también lo azotaron hacia la cortina, siendo esto lo que alcanzo a ver porque cada que intentaba voltear a verlos un granadero le decía "que te voltees" dándole una cachetada, así como le dieron una patada en la cadera y otro en la cintura, dejándole moretones en ese lugar; en ese momento los granaderos le dijeron que sacaran lo que traían, así como [al Adolescente 9] le quitaron a la fuerza sus tenis, él sacó sus tarjetas del metro y \$ 10, lo que dejaron tirado en el lugar porque los granaderos no le permitieron recogerlos, porque en ese momento los pararon y los entregaron con unos policías, quienes los subieron a una patrulla, le dijeron a los policías que iban en la patrulla que los dejaran bajar porque no habían hecho nada, pero esos servidores públicos les decían que hicieron porque "estaban de desmadrosos y porque estaban en la marcha" a lo que ellos le dijeron que ellos no sabían de ninguna marcha, esos servidores públicos también los iban insultando diciéndoles varias groserías.

A la vuelta de la calle en donde se encontraba la agencia del Ministerio Público los policías que los llevaban les dijeron que empezaran "a hacer alcancias para que los dejaran bajar ahí" a lo que ellos manifestaron que no llevaban dinero, por lo que esas personas les dijeron entonces se quedaran; después les dijeron "lastima ya no se va a poder porque el patrón les había dicho que los llevaran", la patrulla que los llevaba permaneció parada en ese lugar porque delante de ésta habían más patrullas, permanecieron en ese lugar aproximadamente 15 minutos, después los bajaron y los metieron a la agencia del Ministerio Público. En la patrulla que lo traslado a esa Representación Social únicamente iba [el Adolescente 7] y [el Adolescente 6], [el Adolescente 9] fue trasladado en otra patrulla.

Su detención fue en la calle de Río Lerma, entre la esquina había una tienda Extra (al ubicar la calle en Google Maps se tiene por el dicho del agraviado que el lugar en el que fueron detenidos fue en la calle Río Lerma, esquina con la calle Villa Lonjin(sic) y Río Marne)[...]

Por otra parte, en la agencia del Ministerio Público, los pasaron a un cuarto con unas personas mayores de edad, así como le pidieron que se quitara los calcetines, el cinturón, agujetas, anillos y bufandas; una persona del sexo femenino le pidió su números telefónico; asimismo, personal ministerial les permitió dejar hacer una llamada telefónica a su domicilio, posteriormente los juntaron en un cuarto a todos los menores de edad; lo certificaron físicamente en presencia de su madre, posteriormente lo trasladaron a otra agencia del Ministerio Público, donde permanecieron en un cuarto sentados en el suelo, así como se les permitía pararse de repente, en dicho lugar pudieron ver a sus familiares, por aproximadamente 2 minutos, así como se le permitió que comieran lo que los familiares les llevaban, pero les decían que lo hicieran rápido; le informaron de que lo acusaban.

[...].

47. Acta circunstanciada de 7 de febrero de 2013, suscrita por una visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General de la Comisión, en la cual consta el testimonio del Adolescente 11, en compañía de su madre, en los términos siguientes:

[...] venía de trabajar a las 6:30 o 7:00 de la noche, por lo que toma un taxi, pero decide bajarse de ese transporte porque no le alcanzaba el dinero, decide irse caminando a su casa, pero en el camino recibe la llamada de [...] quedándose de ver con él en Av. Chapultepec. Al lugar llegó su amigo [...] y [...] donde se percataron de

que había una marcha, alrededor de la misma había un grupo de granaderos, observando que los manifestantes se peleaban con los policías; la manifestación iba a favor de los detenidos en San Lázaro, había dos grupos de manifestantes, [...]. En ese momento se percataron que los policías comenzaron a correr, por lo que él corre llegando a un estacionamiento, siendo detenido por dos personas vestidas de civil las que lo detienen sometiéndolo, ahorcándolo con el brazo, posteriormente lo suben a una patrulla y una persona del sexo femenino que estaba ahí le preguntó su nombre. Estos hechos ocurrieron a las 20:00 horas aproximadamente. En la agencia del Ministerio Público le permitieron que se comunicara con sus familiares, así como se le informó que estaba detenido por el delito de ataques a la paz pública.

Por otra parte la señora [madre del Adolescente 11] indicó que la dejaron ver a [su hijo] y que no autorizó que lo certificaran, aproximadamente a las 24:00 horas, el personal ministerial le dijo que si dejaban certificar a su hijo, en ese momento, lo dejarían en libertad, a lo que se negó. Posteriormente [su hijo] fue trasladado a la Agencia 57 donde la situación se tomó más tranquila[...].

48. Acta circunstanciada de 19 de febrero de 2013, suscrita por una visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General de la Comisión, en la cual consta el testimonio del Adolescente 12, en compañía de su madre, en los términos siguientes:

"El 1 de diciembre de 2012, salió de su casa que se encuentra por portero, para ir hacia el zócalo a su puesto de artesanías, mismo que tiene ubicado a un costado de la Catedral, sobre la calle monte de piedad, para dirigirse a su puesto abordó el metro, descendiendo del mismo en la estación Juárez, al salir de ésta se fue caminando sobre la calle de Madero, pero al llegar la calle monte de piedad se percató que había una fila de granaderos, intentó cruzar hacia la catedral pero los granaderos no se lo permitieron e incluso lo empujaron, [...].

Debido a que no pudo ingresar a su puesto se regresó sobre la calle de Madero para ir de nuevo a la estación del metro Juárez, pero no pudo porque estaba cerrado el paso por otros granaderos, por lo que sigue caminando por la calle de Madero hasta el eje central al llegar en ese lugar se percató de que habían granaderos, unos estaban en fila sobre eje central, tapando el paso hacia la torre latino americana, también había otra fila de granaderos sobre eje central esquina con avenida Juárez, se percató de que en el lugar había muchos manifestantes, quienes estaban aventándole a los granaderos piedras y botellas, los granaderos se estaban cubriendo; al ver esto él decide irse caminando sobre eje central para ingresar al metro bellas artes e irse a su casa, al ir caminando se percató de que los policías empezaron a detener a la gente, a las 13:00 o 13:30 horas aproximadamente, instante en que una policía lo agarro y lo detuvo sin decirte nada, llegaron hacia él otros 3 granaderos, uno de ellos lo agarró del cuello y lo agacho, momento en que pasaron otros tres granaderos, quienes le pegaron, uno le dio un puñetazo en la nariz, lo que ocasionó que le saliera sangre, también una mujer granadero le dio un golpe con el puño de lado derecho de la frente, cuando lo detuvieron se encontraba sobre eje central, frente al palacio de bellas artes.

Lo subieron a una camioneta de granaderos de color azul con rejas, a la que también subieron a otras dos personas mayores de edad, esta camioneta se encontraba sobre eje central esquina con Madero.

Después fue trasladado a la agencia 50 del Ministerio Público, lugar al que llegó aproximadamente a las 14:00 horas, donde le realizaron preguntas respecto a que se dedicaba y dónde vivía, fue certificado físicamente en presencia de un policía de investigación, le dijeron "porque estabas pegándole a los granaderos y que hacía en el zócalo", a lo que no contestó; en ese lugar también se le permitió realizar una llamada telefónica, pero no localizó a su tío.

Posteriormente lo trasladaron a la agencia 57, donde le preguntaron lo mismo, así como le dijeron que estaba detenido por pegarle a los policías, lo certificaron médicamente, le dieron de comer y le permitieron hacer una llamada telefónica.

[...].

49. Acta circunstanciada de 10 de diciembre de 2012, suscrita por un visitador adjunto adscrita a la Primera Visitaduría General de la Comisión, en la cual consta el testimonio de Abraham Antonio Alonso Reyes, en los términos siguientes:

“El día 1º de diciembre de 2012, aproximadamente a las 10:00 horas él y sus amigos [...] salieron de la casa de uno de ellos, dirigiéndose hacia San Lázaro, una vez que llegaron a San Lázaro se percataron que para dirigirse al Congreso de la Unión se encontraba resguardado por vallas y policías, y escucharon por radio que la manifestación se dirigía hacia el Zócalo por lo que decidieron dirigirse a ese lugar. Se percató que se hacían de palabras manifestantes y policías, una vez que se estaba dando el enfrentamiento, tomó diversas fotografías con su teléfono celular, en ese momento se encontraba en compañía solamente de su amigo[...] y su novia [...]; después de un rato observó la detención de una persona, quien portaba una playera roja, cargaba una mochila grande y una bolsa, y se encontraba en el suelo, estaba siendo jaloneado por los policías, quienes también lo golpeaban, consistiendo estos golpes en patadas; esta detención sucedió en la esquina de Eje Central y Avenida 5 de Mayo, hoy día sabe que esta persona se llama Roberto Fabián Duarte García.

Después, un oficial lo sacó del lugar donde estaba siendo golpeado, y una vez que lo incorporó lo tomó de la parte trasera del pantalón y de los cabellos y lo condujo hacia avenida 5 de mayo, hacia una patrulla — camioneta— en ese lugar observó a Obet Palagot Echeverría, quien portaba una playera color gris, una bermuda color beige, y lo estaban revisando a él y a sus cosas, ya que traía una mochila, también en ese lugar se encontraba su novia, quien portaba una sudadera color azul y traía su cabello a rastas; en ese momento, se acercó a él un oficial y lo revisó, después a este policía le indicaron que lo subieran al camión de granaderos, por lo que se dirigieron a dicho camión y lo metieron por la puerta de en medio y lo arrojaron hacia adentro; en dicho camión se percató que se encontraban Roberto Fabián, Sandino, y dos hermanos —no recuerda los nombres— Obet Palagot, su novia, a quien posteriormente pasaron a la parte de atrás, Arturo Jasso y el último en subir fue Eduardo Daniel Columna Muñiz, estando estacionados en dicho lugar aproximadamente 20 minutos.

Siendo las 14:40, el camión de granaderos se encontraba afuera de la Agencia 50, esto lo sabe porque uno de los policías le informó que estaban en la 50 y observó la hora en su reloj; se quedaron arriba del camión aproximadamente 20 minutos, en el camión les pidieron su nombre en dos ocasiones; menciona que el señor Arturo Jasso empezó a cuestionar a uno de los policías que por qué cargo lo traían, y al policía que lo cuestionaba se le aventó y empezó a golpearlo, después, fueron bajados del camión y los metieron a la Agencia 50.

El 3 de diciembre de 2012, aproximadamente a las 08:00 horas, el camión donde era trasladado llegó al estacionamiento del Reclusorio Preventivo Varonil Norte; en ese lugar, esperaron alrededor de 5 minutos y el camión ingresó al Reclusorio, y esperaron otros 5 minutos y descendió la mitad de las personas que estaban en el camión; cuando estaban abajo del camión, los escolló un oficial y los dirigió hacia del lado izquierdo viendo hacia la puerta de ingreso en donde los obligaron a desnudarse completamente y a realizar sentadillas, ya cuando les tocó bajar a él y a su grupo, también los dirigieron hacia la misma pared y los desnudaron, después les proporcionaron el uniforme del reclusorio.

Después, ingresaron caminando a otra área del Reclusorio y esperaron a que estuvieran todas las personas que venían en los camiones, en ese periodo de espera, personas vestidas de negro, les empezaron a decir que ya se los había cargado la chingada, que ya estaban en la cárcel y que en la cárcel se les iba a quitar lo revoltoso.

Más adelante, se dirigieron a una puerta más pequeña, refiere que cree que esa zona se encuentra muy cerca del área de antropometría, cuando estaba esperando a ingresar uno de los custodios le dio un puntapié en el chamorro derecho, sin ningún motivo.

Después, los sacaron a un pasillo, el cual conectaba a varias secciones y los conducían hacia Servicio Médico; refieren que a varios de sus compañeros los golpearon internos del Reclusorio, además, de que los internos les manifestaban lo siguiente: ya llegó carne nueva, cuidense, etc.

Refiere que al llegar a una zona del Reclusorio, observó que el custodio que anteriormente lo había golpeado estaba recibiendo con un puñetazo a sus compañeros que iban adelante de él, el golpe se lo colocaba en el área del vientre. Este custodio lo puede reconocer y sabe que trabaja en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte,

porque cuando iba de salida del Reclusorio, se quedó esperando en el área del túnel cuando observó que ingresó esta persona a quien reconoció inmediatamente.

Antes de que entraran a que los revisaran el médico, los custodios agredían a sus compañeros tanto física como verbalmente. Más tarde, los volvieron a formar, indicándoles que pusieran sus cabezas en la espalda de su compañero que iba de frente, y de pronto observó que un custodió traía un palo de madera, con el cual estaba golpeando la pared y hacía la finta de que los iba a golpear.

[...].

50. Acta circunstanciada de 12 de febrero de 2013, suscrita por un visitador adjunto adscrita a la Primera Visitaduría General de la Comisión, en la cual consta el testimonio de Adolfo Miguel Tinoco Cruz, en los términos siguientes:

"El 1 de diciembre de 2012, aproximadamente a las 12:30 horas se encontraba en compañía de una amiga, en la Alameda Central, cuando se percataron de algunas personas que corrían, por ello le dijo a su amiga que corrieran al estacionamiento subterráneo que hay en la Alameda para meterse, sin embargo, no pudieron entrar y se echaron a correr hacia Reforma, donde un granadero lo jaló por atrás, llegando en ese momento alrededor de 5 granaderos más, los cuales lo rodean y uno le dice que se agache y es donde comienzan a pegarle. Posteriormente lo levantan de los genitales y lo suben a una patrulla, comenzaron a dar vueltas alrededor de 5 minutos, en donde le dijeron que cruzara las piernas con otro compañero, es decir, la pierna de su compañero tenía que quedar entrelazada con la de él; lo cual resultaba muy incómodo y doloroso"

51. Acta circunstanciada de 3 de diciembre de 2012, suscrita por un visitador adjunto adscrito a la Primera Visitaduría General de la Comisión, en la cual consta el testimonio de Adrián Sánchez Espinoza, rendido en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte en los términos siguientes:

"Se dirigió hacia el centro para comprar unas cosas que necesitaba para su empresa. Iba caminando con dos bolsas negras de sus compras sobre Lázaro Cárdenas a la altura de correos y se veía que mucha gente corría y se asomó a ver, llegó un granadero y le dijo "haber no te hagas pendejo" el no opuso resistencia a nada; sin embargo, llegó y le pegó con el casco en la cara, haciéndole una herida en el ojo y llegaron tres granaderos y lo encerraron con los escudos y le gritaban agacha la cabeza, a paso lento lo fueron llevando a un camión que estaba como a 20 metros de distancia, había dejado sus bolsas atrás y dos chicas le pidieron su número telefónico para devolvérselas. Le indicaron que se acostara boca arriba en el camión, había una pareja, estuvieron como 3 minutos y después les dijeron que se bajaran y se subieran a una pick up de la SSPDF, que estaba estacionada atrás, posteriormente fue trasladado a la Agencia 50"

52. Acta circunstanciada de 6 de diciembre de 2012, suscrita por una visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General de la Comisión, en la cual consta el testimonio de Ángel Ulises Peralta Guzmán, rendido en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte en los términos siguientes:

"Acudió al centro de la Ciudad de México con la finalidad ir al chopo, pero debido a una manifestación que había decidido ya no ir, por lo que se dirigía a una nevería y al llegar a la esquina de Madero y Gante, observo que un grupo de granaderos estaban cerrando el paso entre la fachada Norte de la Torre Latinoamericana y el Sanborns de los Azulejos, lo que le llamó la atención y se quedó observando, por lo que comenzaron a suscitarse choques entre los granaderos y los manifestantes, los cuales iban corriendo y dieron vuelta en la calle de 5 de Mayo donde ya había otro cerco de granaderos. Decidió acercarse aproximadamente como a 6 o 7 metros de los granaderos y el contingente; entonces vio a un joven que traía un celular y que estaba grabando y le sugirió que grabara la acción represiva, eso trajo la atención de uno de los granaderos que no participaba en el cerco, el cual gritó "pareja este wey también", señalándolo a él —agraviado—, fue cuando un granadero lo sujetó por la parte de atrás, ejerciendo acción violenta y lo condujeron al interior del cerco.

Permanecieron en dicho lugar aproximadamente 40 minutos y posteriormente los subieron a un camión de granaderos"

53. Acta circunstanciada de 12 de diciembre de 2012, suscrita por una visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General de la Comisión, en la cual consta que Ángel Ulises Peralta Guzmán, amplió su testimonio en los términos siguientes:

[...] Refiere que al subir al camión un granadero lo sujeto del cinturón para subirlo, pero él no se percató si golpearon a alguna de las personas que se subieron al camión, ya arriba del camión si observó que patearon a un compañero.

Al llegar a la Agencia 50, tardaron en bajar del camión aproximadamente 30 minutos, posteriormente los ingresaron a una área en la que había unos baños, en ese momento un empleado de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal —PGJDF en adelante—, les tomo fotos con una cámara digital y esas fotos son las que se difundieron en los medios de comunicación.

Posteriormente, otro servidor público de la PGJDF, les dijo que estuvieran tranquilos que pasarían con el médico legista, en el tiempo que estuvo en la Agencia, no fue agredido pero tiene conocimiento que algunos compañeros si fueron agredidos físicamente por policías de investigación.

Una vez que los certificaron, los pasaron a galeras donde realizaron un inventario de sus pertenencias, —las cuales le fueron regresadas hasta el 11 de diciembre de 2012—.

El 3 de diciembre de 2012, por la madrugada entraron elementos de la SSP y les pidieron que se formaran pues los llevarían a realizar una valoración psicológica; sin embargo no fue así pues los trasladaron al Reclusorio Preventivo Varonil Norte.

Al llegar al Reclusorio Preventivo Varonil Norte, descendieron del primer camión un grupo de compañeros, y personal de custodia del Reclusorio les ordenó que se pararan frente a la pared, se desnudaran por completo e hicieran sentadillas. Cuando bajo él del segundo camión con otro grupo de compañeros, solo les pidieron que se quitaran la ropa y se quedaran en ropa interior, para proporcionarles ropa de color beige, señala que hasta ese momento a él no lo golpearon, pero a otros compañeros si fueron golpeados en las corvas. Después de 30 minutos aproximadamente, los llevaron a la enfermería para ser certificados y al terminar los llevaron al área de ingreso.

Al salir, de la enfermería había una valla de custodios quienes al momento que pasaban frente a ellos los golpearon con el puño cerrado en el abdomen, y no les permitían que se detuvieran; asimismo le aventaban patadas, una vez que llegaron al tercer piso él estuvo en la sección 4 celda 12 [...]."

54. Acta circunstanciada de 7 de diciembre de 2012, suscrita por una visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General de la Comisión, en la cual consta el testimonio de Angélica Zepeda Platani, rendido en el interior del Centro Femenil de Readaptación Social en Santa Martha en los términos siguientes:

"Siendo aproximadamente las 12:00 horas, acudió, en compañía de su hermano Miguel Ángel Zepeda Platani, a realizar diversas compras en el Centro de la ciudad, cuando al percatarse que diversas personas se encontraban corriendo sobre la calle de Filomeno Mata, atrás de estas un grupo de granaderos gritando no corran. Instantes después los granaderos los empujan con sus escudos hacia la pared, a ella y a su hermano, quedando encapsulados con 25 personas más, les dijeron que se arrodillaran, permaneciendo en el lugar aproximadamente 1 hora y media, hasta que un camión de la SSPDF se estacionó cerca del lugar y fueron obligados a subir al vehículo, sin que ella opusiera resistencia, no fue golpeada pero si fueron agredidos verbalmente. Su hermano se encuentra consignado en el RPVN"

55. Acta circunstanciada de 6 de diciembre de 2012, suscrita por una visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General de la Comisión, en la cual consta el testimonio de Antonio Alpizar Bañuelos, rendido en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte en los términos siguientes:

“El día 1 de diciembre de 2012 aproximadamente a las 14:00 o 14:30 horas, él y sus amigos iban caminando sobre la calle de Reforma, en el transcurso escucharon disturbios a sus espaldas por lo que voltearon y se dieron cuenta que venía mucha gente comiendo, detrás de esta venía un grupo de granaderos; apresuraron el paso y se fueron hacia el metro insurgentes, perdiendo vista a sus amigos, él sigue comiendo y de momento salió una persona del sexo masculino vestido de civil y lo toma del cuello haciéndole la llave china, llevándolo a una patrulla y trasladándolo a una agencia del Ministerio Público ubicada e Sullivan y cerca del Monumento a la Madre; en ese lugar estuvieron aproximadamente alrededor de media hora, posteriormente lo pasaron a él y a otras tres personas a otra patrulla, les anduvieron dando vueltas y después fueron trasladados la agencia 50”

56. Acta circunstanciada de 1 de diciembre de 2012, suscrita por una visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General de la Comisión, en la cual consta el testimonio de Antonio Mancio Belmont, rendido en el interior de la agencia 50 en los términos siguientes:

“Siendo las 13:30 y 3:00 pm caminaba sobre Reforma, se percató de la detención de una joven, se acercaron varias personas entre ellas una Señora de edad avanzada, por lo que el grupo de granaderos empezó a golpearla; se lleno de coraje y empezó a forcejear con ellos lo cual los enfureció y lo quisieron someter, corrió y lo alcanzaron en una moto y una patrulla, empezaron a amedrentarlo y a golpearlo dejándole un diente flojo, así como también le propinaron golpes en el cuerpo y no dejaban de amenazarlo”

57. Acta circunstanciada de 7 de diciembre de 2012, suscrita por una visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General de la Comisión, en la cual consta el testimonio de [...] respecto a la detención del Antonio Mancio Belmont, en los términos siguientes:

“El 1 de diciembre de 2012, aproximadamente a las 14:30 horas, ella y su esposo Antonio Mancio Belmont caminaban sobre la avenida Reforma con dirección al norte, cerca del Hotel Fiesta Americana, cuando se percataron que a su lado derecho, a una distancia de aproximadamente 2 metros, se encontraban aproximadamente 10 elementos del agrupamiento de granaderos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, de los cuales uno de ellos sujetaba de unos de sus brazos a una señora de aproximadamente 65 años de edad.

Asimismo, observó que ese elemento propinó a la señora antes referida una patada en una de sus piernas, en la espinilla, y enseguida otro elemento pateó a la señora en uno de sus muslos. Al respecto, su esposo preguntó a esos elementos por qué le pegaban, que soltaran a la señora. En respuesta, dichos elementos gritaron a su esposo que se callara porque se las iba a pagar. En ese momento, esos elementos se dirigieron hacia su esposo, el cual corrió aproximadamente 30 metros, dándole alcance.

Precisa que en cuarto dichos elementos dieron alcance a su esposo lo empezaron a golpear. Aclara que logró percatarse que uno de los elementos referidos, en cuanto dio alcance a su esposo lo golpeó en el rostro y otro lo sujeto del cabello, jalando su cabeza hacia atrás. Enseguida otro elemento tomó por la espalda a su esposo, rodeando su cuello con uno de sus brazos, mientras otros dos elementos lo golpearon en ambos costados del cuerpo, rompiéndole su camisa. Después de que golpearon y sujetaron a su esposo, esos elementos se lo llevaron y lo subieron a una camioneta tipo pick up, sin que lograra percatarse del número de la misma ni hacia donde se dirigieron.

Después de que se llevaron a su esposo ella se trasladó hacia la estación Hidalgo del metro con su cuñada [...], ya que los había invitado a comer. Llegó con su cuñada y le comentó lo ocurrido. Al respecto, su cuñada investigó y alguien le comentó que a varias personas las trasladaron a la 50ª Agencia Investigadora del Ministerio Público. Por ello, su cuñada y ella se dirigieron hacia dicha agencia del Ministerio Público, donde les informaron que había varios detenidos, sin que les permitieran ingresar a la misma, ya que en el sitio había demasiados elementos del agrupamiento de granaderos.

Aclara que el día ayer visitó a su esposo, quien actualmente se encuentra privado de su libertad en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte. Al respecto, su esposo le comentó que el 1 de diciembre de 2012, después que elementos del agrupamiento de granaderos lo subieron a la patrulla, esos elementos le dijeron que ya se lo había

llevado su chingada madre y que iba a valer verga, propinándole en ese momento patadas en uno de sus brazos. Asimismo, le dijeron que él iba a pagar por los demás; inclusive uno de esos elementos le dijo a su esposo que lo viera, que como tenía los ojos rojos, que no creyera que era porque se había metido algo.

Considera que irregular la forma en que detuvieron a su esposo. Dicha detención considera fue arbitraria, ya que su esposo no hizo nada ilícito. Asimismo, considera grave que dichos policías hayan agredido físicamente a su esposo, motivo por el cual solicita que lo dejen en libertad. Solicita a esta Comisión que se investiguen esos hechos.

Agrega que antes de que elementos del agrupamiento de granaderos detuvieran a su esposo, ellos se encontraban en la glorieta del Ángel de la Independencia en la parte oriente, donde ella se percató que elementos del citado agrupamiento sujetaron a un adolescente de aproximadamente 17 años de edad, el cual vendía flores de colores. Dicho elemento lo detuvieron, sujetándolo de su ropa y tirándole sus flores y se lo llevaron sin saber hacia dónde. Considera que por las características físicas de dicho adolescente, éste es originario de otros Estado del país”

58. Acta circunstanciada de 3 de diciembre de 2012, suscrita por una visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General de la Comisión, en la cual consta el testimonio de Ángel Bogdan Florencio Ortega Falkowski, rendido en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte en los términos siguientes:

“Fue al centro a tomar fotografías de la marcha y a comprar juguetes para sus hermanos, se encontraba en la calle de Madero a la altura del Sanborns de los Azulejos y vio la marcha de frente contenida por una valla de granaderos, para evitarla se dirigió a Filomeno Mata y vio un escudo de granaderos tirados y al elemento tirado en el suelo sin que éste respondiera, tomó el escudo para cubrirse. Estaba en dicha calle, entre Madero y Gante y lo vio otro elemento del Cuerpo de Granadero con el escudo y le dijo “porque le robas a la nación” y lo jaló de la mochila y comenzó a sacar sus pertenencias y en ese momento dos granaderos lo cubren con sus escudos encerrándolo sin que pudiera zafarse, vio como el policía que lo abordó lanzó su cámara de fotografía hacia un árbol y su mochila se la llevó.

Lo tenían junto con 25 muchachos para llevárselos en un camión, vio como azotaron en el suelo a una muchacha con rastas y le sacaron el aire, otros muchachos y él se metieron para que no le pegaran más; sin embargo, también fueron golpeados, a él le pegaron en las piernas con las macanas y lo derribaron, se le bajo la presión e instantes después ya se encontraba en la Agencia 50”

59. Acta circunstanciada de 3 de diciembre de 2012, suscrita por una visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General de la Comisión, en la cual consta el testimonio de Brandon Scaret Daniel Bazán, rendido en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte en los términos siguientes:

“El día 1 de diciembre del año 2012 aproximadamente a las 12:20 horas se encontraba en la calle de Filomeno Mata esquina 5 de mayo trabajando como fotógrafo e iba caminando y tomando fotografías, y en el cruce de calles que refinó había como 6 elementos de la SSPDF, que de frente se aproximaban y por la parte de atrás venían otros, quiso cruzar la calle de 5 de Mayo y en ese momento lo detienen granaderos quienes con sus escudos lo estrellan, dos por delante y uno por atrás, no lo dejaron identificarse, lo rodean junto con 25 personas más y los tuvieron encapsulados en un círculo como 2 horas (de las 12:20 a las 14:00 horas), hasta que llegó un camión de la SSPDF, donde lo subieron para llevarlos a la Agencia 50”

60. Acta circunstanciada de 6 de diciembre de 2012, suscrita por una visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General de la Comisión, en la cual consta el testimonio de Carlos Román Chávez, rendido en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte en los términos siguientes:

“El 1 de diciembre de 2012 acudió a las inmediaciones del Zócalo para manifestarse de manera independiente en contra de la imposición y para pedir un gobierno más justo.

Él y su novia comenzaron a marchar desde la avenida Fray Servando, hasta llegar a la calle de 20 de noviembre, y ahí un grupo de granaderos comenzó a perseguirlos, por lo que tuvieron que correr entre las calles — desconoce los nombres— hasta llegar a Filomeno Mata, él y otras personas dieron vuelta a la derecha en 5 de mayo, pero él —agraviado— le dijo a su novia ya no hay que correr nosotros no hicimos nada, sin embargo, los granaderos continuaron persiguiendo al grupo de manifestantes, hasta que los encapsularon, él se encontraba fuera del encapsulamiento y le dijo a los granaderos que lo que los dejaran que ellos —los manifestantes— no habían hecho nada. En ese momento llegó un granadero por la parte de atrás y lo encapsulo con las demás. Entre las 12:30 y 13:30 horas duró el encapsulamiento.

Los detenidos fueron 13 mujeres y 12 hombres, pertenecían a un grupo de teatro. No lo golpearon sólo lo subieron al camión junto con las personas señaladas y ahí les indicaron que estarían momentáneamente allí mientras terminaba la toma de Peña Nieto.

El destino de la manifestación era llegar a Bellas Artes y tomar el metro para regresar a su casa, pero se los impidieron los granaderos.

Al estar en la agencia 50 del Ministerio Público le tomaron fotografías y recogieron sus pertenencias y de acuerdo a la manifestación de su mamá en las listas de dicha Institución él aparecía que había sido trasladado al Reclusorio Oriente y resultó que lo había trasladado al Norte”.

61. Acta circunstanciada de 3 de diciembre de 2012, suscrita por un visitador adjunto adscrito a la Primera Visitaduría General de la Comisión, en la cual consta el testimonio de César Mendieta Espinoza, rendido en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte en los términos siguientes:

“El 1 de diciembre de 2012, él y su hermano Sergio Mendieta Espinoza acudieron al Centro Histórico, con el fin de comprar zapatos de fut bol (sic). Aproximadamente, a las 13:30 horas, salieron de la estación Bellas Artes del metro y observaron vallas, palos en el suelo, así como la presencia de granaderos. Debido a que observaron que Eje Central se encontraba cerrado se quedaron observando aproximadamente 20 o 30 minutos; inclusive tomaron algunas fotografías con su teléfono celular. Se percataron de la forma en la que se agredían granaderos con algunos particulares. Aclara que a él le cayó un palo en el antebrazo izquierdo y observó cómo los granaderos se dirigían hacia la zona donde él y su hermano se encontraban. Por lo anterior, corrieron hacia la Alameda; sin embargo, al considerar que ni él ni su hermano habían hecho algo dejaron de correr, deteniéndolos unos policías que vestían de azul, los cuales los esposaron sin agredirlos físicamente, sólo de forma verbal.

Enseguida que los detuvieron los trasladaron hacia donde se encuentra el edificio del SAT esquina con una calle que no ubica pero no es Reforma. Aclara que cuando se encontraban sentados en la banquetta, en la esquina del edificio referido, se acercaron unos policías vestidos de negro con blanco, los cuales abrieron la mochila de su hermano y le tiraron sus medicinas. Después los subieron a una patrulla de tránsito, a bordo de la cual los trasladaron a la 50 Agencia Investigadora”

62. Acta circunstanciada de 3 de diciembre de 2012, suscrita por una visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General de la Comisión, en la cual consta el testimonio de Claudia Ivette Trejo Gómez, rendido en el interior del Centro Femenil de Readaptación Social en Santa Martha, en los términos siguientes:

“Iba sola con dirección a la librería el Sótano, cuando se percató que en la calle de Filomeno Mata, aproximadamente a las 12:20 horas, se encontraban policías granaderos persiguiendo a un grupo de personas, ella seguía caminando cuando se percató que los policías tenían rodeados a ese grupo de personas, en donde ella también quedo en dicho cerco. Permanecieron ahí aproximadamente una hora y posteriormente los subieron a un camión, siendo trasladados a la agencia 50. No fue agredida físicamente”

63. Acta circunstanciada de 1 de diciembre de 2012, suscrita por una visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General de la Comisión, en la cual consta el testimonio de Víctima 17, rendido en el interior de la agencia 50, en los términos siguientes:

"Fue detenido a las 15:00 horas, cerca de Reforma, por un policía que comenzó a seguirlo; al momento de la detección el policía le sacó su arma y apuntó a menos de tres metros pidiendo que se tirara al piso, a lo cual él se resistió y fue jalado de los cabellos e intentó someterlo —el policía—, le hizo una revisión y lo subió a la patrulla, en ese momento llegó un policía vestido de civil, en una motocicleta y comenzó a decirle que porque corría que si se estaba robando el oxo; posteriormente fueron a dicha tienda y el encargado menciona que él no había sido, sin embargo las agresiones hacia él —agraviado—continuaron.

Fue llevado a la Glorieta de Colon, ahí subieron a más gente a la patrulla y fueron trasladados a la agencia 50 del Ministerio Público, en donde los obligaron a proporcionar datos y les tomaron fotografías"

64. Acta circunstanciada de 6 de diciembre de 2012, suscrita por un visitador adjunto adscrito a la Primera Visitaduría General de la Comisión, en la cual consta el testimonio de David Rivera Ogalde, rendido en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte en los términos siguientes:

"Aproximadamente a las 11.30 horas, se dirigió al Monumento a la Revolución al mitin que se había convocado por Internet. Al llegar a dicho lugar se percató que ya no había nada, por lo que se retiró a metro Bellas Artes caminando sobre la Alameda Central. Comenzó a ver una valla de granaderos, toda la gente comenzó a correr y el seguía caminando; momentos después cerca de una fuente —no recuerda cual— entre 4 y 5 elementos del Cuerpo de Granaderos de la SSPDF sin identificarse o indicarle algo lo aseguraron y golpearon (le dieron patadas en las piernas y glúteo, varios golpes en las costillas y rostro) lo trasladaron a la fuerza hasta el Monumento a la Revolución, durante el trayecto lo seguían golpeando hasta llegar casi a la entrada de Bellas Artes esquina con Eje Central, en una valla de granaderos que había, obligándolo a mantenerse con la cara agachada. Así también, le revisan su mochila en la que llevaba una sudadera, una botella de agua, una cartera y un celular; este último se lo robaron. Transcurriendo de 5 a 10 minutos en lo que llegó la unidad —no recuerda el número— que lo presentó ante la autoridad.

65. Acta circunstanciada de 3 de diciembre de 2012, suscrita por una visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General de la Comisión, en la cual consta el testimonio de Diana Stephani Aragón Rocha, rendido en el interior del Centro Femenil de Readaptación Social en Santa Martha, en los términos siguientes:

"Siendo aproximadamente las 12:10 horas, en compañía de su novio Jonathan Alatraste Aldama, se dirigían a la calle de Donceles a comprar un libro y a desayunar, cuando se percataron de diversos disturbios sobre Eje Central, por lo que a la altura de la parada del Trolebús, vieron que varias personas estaban corriendo, y ellos hicieron lo mismo para evitar cualquier agresión; sin embargo, elementos granaderos les dieron alcance, siendo detenida por una mujer, quien la tomó de los cabellos y a la fuerza la subió a una camioneta. Se percató que Jonathan también fue detenido y recibió varios golpes en su cuerpo, así como en ningún momento fueron informados sobre el motivo de su detención".

66. Acta circunstanciada de 3 de diciembre de 2012, suscrita por una visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General de la Comisión, en la cual consta el testimonio de Edgar Adrián Pasaran Nieto, rendido en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte en los términos siguientes:

"Aproximadamente a las 12:30 horas se dirigía con su esposa a la Plaza del Comic ubicada entre Juárez y la Latinoamericana, pero había elementos de la SSPDF, cerrando el paso en Eje Central y la calle donde está el Sanborns, por lo que decide retirarse porque no podían pasar, pero en ese momento comienza una lluvia de piedras, él hizo a su esposa para atrás con la intención de protegerla, cuando un camión cierra Avenida Juárez y se bajan aproximadamente 50 granaderos de la SSPDF, por lo que él y su esposa corren rumbo al metro Bellas Artes y en ese momento lo jaló un elemento de la SSPDF y entre 8 lo cercaron y lo tiraron al piso, golpeándolo con sus escudos, lesionándole cara, brazos, espalda y codos, lo llevaron arrastrando cerca del metro Bellas Artes y lo suben a una patrulla de la Policía de Investigación de la P.G.J.D.F para llevarlo a la agencia 50. Indicó que su esposa se echó a correr y escapó de los policías.

Señaló que fue acusado de haber sacado un cuchillo y amenazar a un elemento de la policía de investigación con él”

67. Acta circunstanciada de 7 de diciembre de 2012, en la cual consta en testimonio de [...] respecto a la detención de Edgar Adrián Pasaran Nieto, en los términos siguientes:

“El 1 de diciembre de 2012, ella y Edgar se dirigían al centro a fin de acudir a la Plaza del Comic, por lo que se bajaron en la estación del metro Hidalgo y caminaron rumbo al zócalo y se percataron que las calles cercanas al zócalo estaban cerradas por granaderos, por lo que al ir caminado por la calle 5 de mayo ella le dijo a Edgar que mejor se regresaran, y al ir caminado se percataron de que varias personas venían corriendo en sentido contrario al que ellos venían, por lo que se detuvieron para ver que sucedía, y fue cuando vieron que un grupo de granaderos venían corriendo atrás de las personas, por lo que la reacción de ellos fue correr junto con las personas.

Señala que en ese momento Edgar se puso detrás de ella para protegerla, por lo que ella corrió sobre la calle en la que se encuentran varias joyerías y se percató que en un local se estaban metiendo varias personas para protegerse de los policías, al momento en el que ella entra al local se percata que Edgar ya no estaba ahí, después de unos minutos que estuvieron en ese local les pidieron salir, y ella camino para poder encontrar a Edgar, pero solo veía que las personas eran sometidas por los granaderos, incluso se percató de cómo golpeaban a las personas y las sometían en el piso. Al no encontrar a Edgar le marco al teléfono celular pero no contestaba, por lo que decidió irse a su casa y aproximadamente a las 18:00 horas recibió la llamada de Edgar diciéndole que se encontraba detenido en la Agencia 50.

Por lo anterior, ella le habló a su cuñado, y se trasladaron a la Agencia 50, pero no pudieron acercarse debido que alrededor de la Agencia había una cerca de granaderos y no les permitían el acceso y aunque les pidieron información a esos servidores públicos, no les dieron el acceso ni informes, por lo que se retiraron del lugar.

El 2 de diciembre de 2012, aproximadamente a las 9:00 nuevamente regresaron a la Agencia 50, pero aún se encontraba cercada por granaderos, que no les permitieron el paso y lo único que le dijeron era que tenían que anotarse en una hoja para que les dieran el acceso a ver a sus familiares, por lo que [...], se anotó pero aun así no les daban información, ya que el único que les informaba era el licenciado de la liga [...].

Hasta las 17:00 o 17:30 le permitieron a [...] entrar a ver a Edgar, pero durante el tiempo que estuvo con Edgar se encontraba presente un policía, por lo que solamente Edgar le dijo que apenas ese día pudo moverse pues el sábado no podía ni moverse de los golpes que le dieron, y que el médico de la agencia solo certificó pero no le proporcionó atención médica, [...].

Ese mismo día, ya en la noche les informaron que el lunes a las 14:00 horas se determinaría la situación jurídica de las personas detenidas, por lo que se retiraron del lugar.

El 3 de diciembre de 2012, a las 9:00 horas se presentaron en la Agencia 50 pero no les informaban nada, ya fue cuando entre las personas que se encontraban ahí se corrió el rumor de que algunos de los detenidos ya habían sido consignados al Reclusorio Preventivo Varonil Norte, por lo que hasta las 15:00 horas que ya tuvieron la certeza de la situación de Edgar, se trasladaron al Reclusorio Norte, y al estar en la entrada de los Juzgados solo le permitieron entrar a una persona para que verificara si en una lista estaba su familiar, por lo que entro la señora [...] —madre de Edgar—, y corroboro que sí se encontraba en la lista Edgar, una vez que corroboro el dato la sacaron del lugar.

Ese mismo día al llegar a su casa le informaron que había llamado Edgar para avisarle que había visita el martes de 10 a 1.

El 4 de diciembre de 2012, que acudieron al Centro de reclusión en comento tuvieron que pasar por varios filtros, y al llegar a uno de los filtros para ingresar una custodia no le permitía el acceso, argumentando que si era la esposa de Edgar debía llevar el acta de matrimonio, por lo que la señora Virginia le indicó a la custodia que si era la esposa de Edgar, ya le permitieron el acceso.

Hasta ese día pudieron ver a Edgar, y le dijo que iba caminado y lo sometieron con golpes, hasta que perdió el sentido y aun así lo seguían golpeando, a pesar de que las personas les gritaban que lo soltaran, pero una de las personas que lo golpeaba le dijo el día de hoy tenemos luz verde para hacer lo que queramos, y lo llevaron arrastrando a la patrulla y le bajaron la cabeza.

Señala que un policía dijo que Edgar lo amenazó con un cuchillo, lo cual no es cierto pues Edgar solo llevaba dinero y su celular, incluso Edgar le dijo que al ser puesto a disposición le enseñaron un cuchillo pero él dijo que no sabía de donde habían sacado ese cuchillo.

Finalmente, refirió que el 6 de diciembre de 2012 que ella y su suegra acudieron a ver a Edgar, una custodia ya no le permitió entrar argumentando que un credencial de elector ya no estaba vigente pues tenía que ser una credencial expedida en este año, por lo que solo paso su suegra y ella se quedó a fuera”

68. Acta circunstanciada de 3 de diciembre de 2012, suscrita por un visitador adjunto adscrito a la Primera Visitaduría General de la Comisión, en la cual consta el testimonio de Eduardo Miranda Rochín, rendido en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte en los términos siguientes:

“Aproximadamente a las 13:00 horas del 1 de diciembre, caminaba entre las calles de Insurgentes y Reforma en compañía de dos amigos, cuando vio a un grupo de personas que le llamó la atención por lo que se acercó, se percató que se trataba de aproximadamente cinco policías del Agrupamiento de Granaderos, quienes estaban deteniendo a una persona al parecer manifestante, llegaron tres patrullas y una camioneta de granaderos que detuvieron a otro joven, por lo que le dio miedo y comenzó a correr hacia la Rivera de San Cosme, momento en el cual fue perseguido por dos policías, le dijeron que se tirara el piso, le puso las manos en la espalda y le dieron patadas en las costillas. Lo subieron a una patrulla y lo llevaron a la Agencia 50 del Ministerio Público; le atribuyeron hechos que ocurrieron en las calles de Balderas y Juárez, al parecer le pegaron a una patrulla, la pintaron e intentaron voltearla.

Refirió que [...]. Por lo que estando a bordo de la patrulla se le engarrotaron sus manos, informó a los policías y no le hicieron caso, hasta que llegó a la agencia del Ministerio Público, tres horas después fue atendido por el médico legista”.

69. Acta circunstanciada de 3 de diciembre de 2012, suscrita por una visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General de la Comisión, en la cual consta el testimonio de Edwin Jazmín Flores, rendido en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte en los términos siguientes:

“Fue detenido en Bellas Artes, a las 13:15 horas aproximadamente.

Estaba en el lugar como espectador de la manifestación, y al ver que una chica era sometida por los granaderos, empezó a grabar con su celular el evento; motivo por el que otros granaderos y policías auxiliares lo agarraron del bóxer del pantalón, intentaron llevárselo corriendo pero se cayó por lo que empezaron a pegarle en la espalda, lo levantan jalándolo de los cabellos y lo llevan a un círculo en el que estaban siendo golpeados otras personas. Le quitaron su celular y le dijeron que por estar grabando se lo llevarían. Lo subieron a una patrulla con 4 personas más, iban amontonados y a bordo de dicha unidad lo seguían golpeando”

70. Acta circunstanciada de 12 de diciembre de 2012, suscrita por la visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General, en la cual consta que Edwin Jazmín Flores, amplió su testimonio en los términos siguientes:

“Dentro del círculo de granaderos estaba José Derli hincado e hinchado de la cara, además con hemorragia de sangre nasal y como su playera color rojo estaba rofa, vio que tenía moretones en el pecho y en el torso. Lo aventaron y le dijeron “agáchate cabrón”. Cayó sentado y se agachó con las manos en la cabeza tratando de cubrir el rostro porque le dieron golpes con puño cerrado y patadas en la cabeza, nuca, cara, nariz, espalda, espalda baja y costillas. Luego se cerró el círculo y trajeron a César Llaguno Romero y otro chico que en la Agencia 50 se enteró es menor de edad [Adolescente 5]. El chico es moreno oscuro, cabello teñido de güero,

piercings en los labios, complexión gruesa y de baja estatura, además refirió ser de Chiapas. Llegó otro grupo de granaderos, aproximadamente de 15 elementos que se colocaron en el círculo pero con vista al exterior —ellos los rodearon en su totalidad y alzaron los escudos cuando llegaron las cámaras—. Los granaderos los golpearon —a los cuatro— con patadas, puñetazos y con el escudo de manera no continúa durante el lapso de tiempo que permanecieron el cerco de policías. Un granadero gritó que levantaran los escudos porque venían los reporteros de 11 TV para que no se vieran. Permanecieron como 15 minutos y le pidieron sus pertenencias: entregó el celular con el cual grabó el video y tomó fotos, además escuchó “entrégame la bolsa”.

Al llegar a la agencia un policía le dijo “no te preocupes, ahorita te doy tu bienvenida”. Se quedaron esperando en la patrulla aproximadamente 15 minutos, luego ingresaron a la agencia del Ministerio Público”

71. Acta circunstanciada de 6 de diciembre de 2012, suscrita por la visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General, en la cual se hizo constar que se entrevistó a Elizabeth Saraí López Montenegro en el interior del Centro Femenil de Readaptación Social en Santa Martha, quien refirió lo siguiente:

“El 1 de diciembre de 2012, salió con su familia al Centro para realizar compras, pero al ver un contingente de manifestaciones se les unió. Aproximadamente a las 12:30 horas en las inmediaciones del Monumento a la revolución, por los actos de violencia se retiraba sola del lugar a una patrulla —no identifiqué el número—, con cuatro elementos a bordo de la patrulla, dos descendieron y la detuvieron, quienes la sujetaron del pantalón por la parte de atrás y la subieron a una patrulla. No la golpearon ni la agredieron verbalmente”

72. Acta circunstanciada de 7 de diciembre de 2012, suscrita por el visitador adjunto adscrito a la Primera Visitaduría General, en la cual se hizo constar que [...] en relación a la detención de Saraí López Montenegro, refirió lo siguiente:

“El día anterior al 1 de diciembre de 2012 me quedé en la casa de mi compañera Elizabeth Saraí López Montenegro. Al día siguiente 1 de diciembre le pedí que me acompañara al centro para realizar unas compras ya que me habían encargado unos primos ropa. Como no conozco el centro Saraí se ofreció a acompañarme por lo que salimos de su caso alrededor de las 12:00 horas. Nos acompañó su papá, quien también iba de compras. Nos bajamos en la estación del metro San Juan de Letrán alrededor de las 13:00 horas. Caminamos hacia la Plaza Meave y de ahí estaba cerrada la calle por los policías, por lo que cruzamos y llegaron muchos carros de granaderos y alrededor de dos carros de bomberos. La gente corría y los establecimientos los cerraron. Después caminamos hacia la calle de Madero porque ahí era la calle de la ropa. Estuvimos observando y yo me puse a filmar con mi celular. Pasaron los policías y me gritaron que tenía que dejar de grabar. Yo me asusté y sólo guardé mi celular y cuando volteé para ver dónde estaba Saraí la perdí. Me encontré con su papá a quien le dije que me tenía que ir porque me estaba estresando con tanta gente a lo que él me preguntó si había visto a Saraí y yo le respondí que la había perdido de vista. Me dijo que él me iba a encaminar para tomar el camión que me llevaría a mi casa, por lo que caminamos alrededor de dos cuadras y de un costado los granaderos estaban recogiendo a personas y una señora gritaba que la ayudaran, que ella sólo iba de visita, que venía de Tabasco y se la estaban llevando. Nosotros seguimos caminando y le dije al señor que fuera por sus cosas y que yo iba a ver la forma de salir del centro, por lo que caminé alrededor de 40 minutos, ya que todo estaba bloqueado por policías. Le pregunté a uno por donde podía salir y me dijo que caminara de regreso a Bellas Artes y le dije que era imposible salir de ahí, por lo que sólo se rió de mí, así que caminé hacia una iglesia y pasó un taxi y lo tomé, y le dije que sacara de ahí y luego tomé un camión. Alrededor de las 15:45 o 15:50 horas, llegué a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte que es mi hogar. Al otro día, me dijeron que Saraí se encontraba detenida. Quiero manifestar que Saraí es una persona muy tranquila y devota a sus creencias religiosas donde no existe la violencia que le están imputando, quiero agregar que cuando estaba filmando en Bellas Artes se escucharon las detonaciones de bombas molotov y que las tengo filmadas en mi celular, por lo cual nos ubica fuera de la manifestación y a espaldas de los policías.

73. Acta circunstanciada de 7 de diciembre de 2012, suscrita por el visitador adjunto adscrito a la Primera Visitaduría General, en la cual se hizo constar que [...] en relación a la detención de Saraí López Montenegro, refirió lo siguiente:

"El 1 de diciembre de 2012, aproximadamente a las 13:00 horas, él, su hija Elizabeth Sarai López Montenegro y una amiga de ella de nombre [...], se dirigieron al Centro de la Ciudad ya que iban a realizar unas compras, por lo que al salir de la estación del metro San Juan de Letrán ubicado sobre el Eje Central Lázaro Cárdenas, caminaron para llegar a la estación del metro de Bellas Artes, por lo que se percataron que había una multitud de personas, y granaderos, por lo que aproximadamente a las 13:30 horas, se encontraban atrás del Palacio de Bellas Artes, resguardándose al ver que granaderos corrían, la señorita [...] y él se arriman a tras del palacio; sin embargo, se percató que su hija Sarahí López, ya no se encontraba con ellos, por lo que decidió irse a su domicilio al igual que la amiga de su hija. Sin saber del paradero en ese momento de Sarahí López.

Aproximadamente entre las 17:00 y 18:00 horas recibieron una llamada telefónica a su domicilio desconociendo quien la realizó en la que les informaron que su hija Sarahí López, se encontraba detenida en el bunker, por lo que se constituyó a dichas oficinas, por lo que al llegar no le fue posible tener acceso a las instalaciones ya que se encontraba resguardada por granaderos, por lo que durante dos horas y medias fueron encapsulados por dichos elementos, no se le permitió ni la entrada, ni salida, de las inmediaciones del bunker, hasta que llegó personal de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, les permitieron por grupos entrar a ver a los detenidos, por lo que quien tuvo acceso a su hija fue su hijo [...], una vez que él tiene acceso a la Agencia, ya no le permitieron ver a su hija, ya que le informó personal ministerial que se encontraba un familiar con la detenida.

74. Acta circunstanciada de 1 de diciembre de 2012, suscrita por la visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General, en la cual se hizo constar que se entrevistó a Fernando Misael Hernández López en el interior de la agencia 50, quien refirió lo siguiente:

"Alrededor de las 2 de la tarde caminaba por avenida reforma, de pronto se escucharon explosiones y mucho ruido, y a lo lejos se veía un contingente el cual estaba haciendo destrozos a la vía pública, el venía caminando con su novia Jacqueline, y a la altura de la glorieta del colon llegaron varias patrullas y se bajaron granaderos, al tratar de alejarse un granadero lo sujeto del cuello y a patadas lo subió a la patrulla, remetiéndolo a la Agencia 50, acusado de disturbio en vía pública. El lugar de su detención fue en Paseos de la Reforma esquina General Prim"

75. Acta circunstanciada de 3 de diciembre de 2012, suscrita por la visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General, en la cual se hizo constar que se entrevistó a Guadalupe Coutiño Escobar en el interior del Centro Femenil de Readaptación Social en Santa Martha, quien refirió lo siguiente:

"Siendo aproximadamente las 12:30 horas, en compañía de su novio [...] y su cuñada —no proporcionó datos de identificación—, se encontraban en un restaurante vegetariano sobre la calle de Filomeno Mata, cuando su novio se percató que diversas personas y granaderos estaban corriendo, motivo por el cual se acercó a tomar unas fotografías, cuando segundos después le indicó "Corre"; sin embargo, ella continuó con paso normal, hasta que un granadero le indicó que se agachara para reunirla con un grupo de personas—no indicó cuantas eran—, quienes eran custodiadas por alrededor de 25 granaderos, quienes no les proporcionaban ninguna información, permaneciendo en el lugar aproximadamente 1 hora, hasta que una camioneta de la SSPDF se estacionó, y dichos elementos, con sus escudos, empujaron a la gente aglomerada, y mediante agresiones físicas y verbales, los obligaron a abordar la camioneta. No se resistió a la detención, pero señala que en medio de los disturbios se golpeó, sin atribuir dicha lesión a algún servidor público. Su novio [...] y su cuñada lograron escapar"

76. Acta circunstanciada de 3 de diciembre de 2012, suscrita por el visitador adjunto adscrito a la Primera Visitaduría General, en la cual se hizo constar que se entrevistó a Gustavo Arteaga Ramírez en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, quien refirió lo siguiente:

"El 1° de diciembre aproximadamente a las 7:30 llegó al Distrito Federal, (procedente del estado de Nuevo León), para visitar a una tía que vive en Av. Fray Servando Teresa de Mier, posteriormente él le dijo a su tía que quería ir al centro para ver lo que pasaba, ya que a través de la radio se enteró de los disturbios que estaban pasando.

Llego a la calle 20 de noviembre donde se encontró con policías Federales y del Distrito Federal, quienes impedían el paso a la Plancha del Zócalo. Aproximadamente a las 11:00 una maestra de teatro invitó a varios a una muestra de actividades artesanales, decidió ir con ella, y al ir por varias calles, desconoce cuales, gritaron varias personas "córranle porque ahí vienen", al llegar a 5 de Mayo y Filomeno Mata lo encapsulan policías del Distrito Federal y avientan con los escudos, no fue golpeado, fue detenido y subido a un camión de la policía, hora y media después, aproximadamente a las 14:00 hrs."

77. Acta circunstanciada de 1 de diciembre de 2012, suscrita por la visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General, en la cual se hizo constar que se entrevistó a Irving Adrián García Rivas en el interior de la 50 agencia 50, quien refirió lo siguiente:

"Llegó de viaje el jueves 29 de diciembre de 2012, proveniente del estado de Durango.

El sábado 1º de diciembre, en la mañana, se encontraba en el Monumento a la Revolución, vendiendo sus artesanías, cuando vio correr a varias personas, quienes eran perseguidas por elementos de la policía capitalina; siendo que él también corrió ya que una persona vestida de civil—quien al parecer perseguía a otros sujetos—le gritó de groserías y trató de agredirlo, además de que, algunas personas gritaban "Corran o se los van a llevar".

Por lo anterior, caminó 2 cuadras viendo de nueva cuenta gente corriendo, por lo que él hizo lo mismo en otra dirección, toda vez que no quería que se lo llevaran sin motivo alguno; sin embargo, una patrulla lo detuvo argumentándole que él había robado un "Oxxo", por lo que lo llevaron a ese lugar, donde el encargado les dijo a los policías que él no había sido; no obstante, fue detenido y presentado ante la Representación Social.

Agrego, que cuando lo detuvieron, el policía no sabía ni por qué lo hacía, habló vía radio y se reunió con otro oficial, que traía a otro detenido. En la patrulla donde él agraviado iba a bordo, subieron tubos y paliacates como para inculparlos. Agregó que no fue detenido en la Glorieta Colón"

78. Acta circunstanciada de 3 de diciembre de 2012, suscrita por la visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General, en la cual se hizo constar que se entrevistó a Javier Lara Flores en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, quien refirió lo siguiente:

"El 1º de diciembre de 2012, se encontraba con sus compañeros de trabajo, quienes decidieron apoyar las protestas en el monumento a la Revolución; sin embargo, él se dirigió a la Alameda Central, para comprar unos libros en la Porrúa de av. Juárez en compañía de otro compañero, al ver disturbios se quedaron un rato en la librería. Posteriormente se retiraron hacia eje central y comenzó a sacar video y fotos con el celular de su amigo, un policía les dijo que aguardaran en lo que pasaban los disturbios, la marcha se dirigió a Reforma, ellos iban a metro Hidalgo o Bellas Artes y al ir caminando se percataron que un granadero arrastraba a un muchacho que se veía desmayado (víctima 5) por lo cual intercedió diciéndole que si ya lo había detenido no lo golpeará y le dijo que no se metiera, grabo los hechos. Iba caminando hacia el Sanborns de los Azulejos sobre Madero y se encontró nuevamente al policía (quien estaba vestido de civil) quien ordenó a un granadero que lo detuvieran por estar grabando y le quitaron su teléfono y no se lo querían dar, le hablaron a una patrulla y lo detuvieron entre dos elementos de la Policía Preventiva de la SSPDF, le dijeron que los cargos era porque seguro venía con el muchacho que defendió y por lo tanto, le pondrían los mismos cargos. Al subirlo a la patrulla lo esposaron, posteriormente le quitaron las esposas en el trayecto a la Agencia 50"

79. Acta circunstanciada de 19 de diciembre de 2012, suscrita por una visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General, en la cual consta que compareció Arturo Mendoza Domínguez y en relación a la detención de Javier Lara Flores manifestó lo siguiente:

"El 1 de diciembre de 2012, aproximadamente a las 10:00 u 11:00 horas llegó en compañía de Javier Lara al Centro, es decir, bajaron del metro Bellas Artes y caminaron sobre Avenida Juárez hasta la librería Porrúa, donde no se apreciaba disturbio, pero ésta estaba cerrada y se metieron a otra que estaba cerca al parecer de nombre FRANCIS, misma que se ubica casi frente a la Alameda Central, por lo que se metieron a buscar el libro de

Poemas con diferentes autores, pero no lo encontraron y se quedaron a seguir viendo más libros y posteriormente salieron después de aproximadamente media hora, y al salir se percataron de que venía caminando una manifestación de forma tranquila, pero atrás de la manifestación a la altura de Bellas Artes, es decir todavía lejos de donde estaban, se observó que estaban aventando cosas, no sabe quién, al parecer bombas ya que se escuchaba ruido y salía humo, por lo que la gente empezó a correr y él [...] y Javier caminaron hacia una calle, cerca del barrio Chino, donde dieron la vuelta a toda la cuadra, siendo que en ese momento se encuentran con elementos de granaderos que estaban haciendo vaya, mismos que les indicaron que se regresaran hacia la Alameda Central.

Debido a ello caminó junto con Javier hasta Avenida Juárez y observó más disturbios, es decir que explotó algo en un Banco que estaba sobre Avenida Juárez y se incendió, siendo que en ese momento Javier empezó a grabar por medio del celular y ya estaba todo destruido y en ese momento observó cómo policías traían a un muchacho desmayado y ensangrentado (Víctima 5), a quien lo meten a una vaya de granaderos, donde siguieron los elementos pateando al muchacho y se burlaban de él ya que el pantalón de dicha persona lo traía abajo y la camisa levantada, por lo que observó que la espalda la tenía raspada y a Javier ya no lo dejan grabar.

Posteriormente Javier empieza a grabar nuevamente, ya que se percataron que otros elementos traían arrastrando a otro muchacho, a quien los elementos le querían quitar su patineta y un oso de peluche con un corazón de chocolate y el muchacho gritaba que le ayudaran a que no le quitaran sus cosas, por lo que Javier se adelantó acercándose a unos pasos del muchacho de la patineta y siguió grabando, tanto al muchacho como al policía que quería acusar o lo acusó al joven de la patineta de robo y Javier cuestionó al policía sobre por qué lo quería acusar y el policía le pregunto quién era a lo que Javier le respondió que era reportero, siendo que después de ello se regresó a ver como se llevaban al muchacho, a quien subieron a una patrulla que estaba sobre Avenida Juárez.

Por ello, una vez que se llevaron a ese muchacho, Javier continuó grabando cómo había quedado los edificios y negocios de Avenida Juárez, cuando Javier observó que el policía que había participado en la detención del muchacho de la patineta [Luis Francisco Sánchez Escalante] [...], mismo que estaba con los vidrios rotos y en eso el policía ve que lo grababa Javier y lo cuestionó (a Javier, diciéndole que por qué lo grababa) al mismo tiempo que ese policía ordena a otros que vestían de civil que le tomaran una foto, la cual le tomaron a Javier, para después acercarse otro elemento de la policía por detrás de él y de Javier, indicando, que le dieran a Javier un R9 por metiche, diciendo esa persona: que se le hacía que Javier era un líder.

Debido a ello, Javier le paso el celular y los policías lo tomaron de los brazos, llaman a una patrulla, la cual llegó y se lo llevaron entre 2 policías y otros 2 vestidos de civil, mismo que lo esposaron y lo subieron a la patrulla y a él (el compareciente) le quitan el celular y se lo dan al que va manejando la patrulla (para después enterarse que se le devolvieron a Javier, pero al parecer borrarón parte dl video) y él se acerca a la patrulla y le logró preguntar a Javier que qué hacía y éste le dijo que le avisara a su hermana Carmela, a la vez que le pregunta a un policía que a dónde lo llevarían, informándole que a la agencia.

Recuerda que logró ver una plaquita en el uniforme de uno de los policías misma que decía S. Barragán y el número de la patrulla”

80. Acta circunstanciada de 3 de diciembre de 2012, suscrita por la visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General, en la cual se hizo constar que se entrevistó a Jesús Abraham Chávez Ortiz en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, quien refirió lo siguiente:

“El sábado 1 de diciembre de 2012, a las 12:00 horas, se encontraba comprando mercancía en la Plaza de la Computación (agujas para tatuajes), pero debido a que no encontró el material, caminó por el Eje Central rumbo a República de Argentina y Justo Sierra para comprar el material citado. Él iba sobre la acera del lado derecho, al cruzar la calle de Madero ve que hay granaderos enfrentándose con piedras y palos con unos manifestantes.

En la calle de Madero hay una construcción con escaleras negras, decidió quedarse ahí, (había varios camarógrafos) para observar lo que estaba sucediendo. Estuvo en ese lugar durante 15 minutos y miró que un grupo de granaderos había replegado a unas personas que estaban aventando piedras y en ese momento

decidió bajarse de las escaleras para cruzar a la calle 5 de Mayo, pero en ese instante un granadero le ordenó a otro que lo detuviera, agarra a ese, y con un extintor otro policía lo amenazó con golpearlo y le gritó *ya bájale hijo de tu pinche madre, quieres andar de revoltoso te vamos a dar en la madre, lo sometieron. Para ello lo abrazaron y le hicieron bajar la cabeza, nunca les pegó a los policías pero trató de zafarse pero otro granadero lo golpeó en el estómago con el puño, le sacó el aire, también le pegó con el escudo y el puño en la espalda. Durante el jaloneo le indicaron que sacara las armas a lo que él contestó ¿cuáles armas?, mete su mano en la bolsa del pantalón y sacó su cartera para identificarse como estudiante, pero alguien le se la quitó. En su cartera traía la cantidad de \$ 1700 pesos.*

Después de someterlo lo trasladaron al camión de granaderos, la detención duró alrededor de 20 minutos. Durante ese traslado, a bordo del camión él les solicitó que revisaran su mochila y le hicieran pruebas para detectar pólvora en sus manos, para detectar si efectivamente el policía tenía razón, ya que dijo que él –agraviado– traía una bomba molotov; sólo le dijo cállate puto y lo pateó entre los glúteos sin lesionarlo. Al llegar a la agencia no le permitieron hacer llamada alguna”

81. Acta circunstanciada de 3 de diciembre de 2012, suscrita por la visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General, en la cual se hizo constar que se entrevistó a Job Reyes Jiménez en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, quien refirió lo siguiente:

“Fue detenido en la calle Regina, a las 11:30 horas aproximadamente.

Se encontraba comiendo con su amiga en una fonda, al salir del lugar vio que pasaban granaderos y los mismos se estaban llevando a la gente, momento en que observo que estaban golpeando a una persona, por lo que él indico a los policías que eso era un ultraje a los derechos humanos; situación por la que lo agarraron aproximadamente diez u once granaderos, quienes le pegaron con puños y patadas en diversas partes del cuerpo y uno de ellos lo empezó a ahorcar. Motivo por el que lo subieron a una camioneta, sin que le indicaran el motivo de la detención”

82. Acta circunstanciada de 12 de diciembre de 2012, suscrita por la visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General, en la cual consta que Job Reyes Jiménez amplió su testimonio en los términos siguientes:

[...] Dichos policías lo aventaron hacia la pared presionándolo de las manos, y lo jalaban de las mismas torciéndole los brazos hacia atrás, asimismo, le azotaron la cabeza hacia la pared para que no volteara hacia donde estaba la gente.

Después a él, a [la Víctima 2], y a Rodrigo André Nieto Bojórquez los llevaron caminando, custodiándolos con una valla de escudos formadas por los granaderos, hasta la calle siguiente de la que no recuerda el nombre, dónde los subieron a una camioneta tipo panel, antes de subirlo lo tomaron del cuello 2 granaderos, intentando asfixiarlo, lo que provocó que perdiera un poco la visibilidad, lo dejaron en paz cuando la gente comenzó a decir que lo dejaran de agredir, motivo por el que lo subieron a dicha camioneta. Posteriormente lo trasladaron a la Agencia 50°.

[...].”

83. Acta circunstanciada de 3 de diciembre de 2012, suscrita por la visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General, en la cual se hizo constar que se entrevistó a Joel Arango Allende en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, quien refirió lo siguiente:

“Aproximadamente a las 13:30 horas iba caminando con su novia, sobre Reforma a la altura de la calle de Versalles y empiezan a pasar patrullas sobre Reforma, unas 3 patrullas se paran de repente y se bajan los elementos de la SSPDF, y comienzan a rodear la calle y a empujar a la gente que iba pasando, eran alrededor de 15 elementos, su novia se logra salir y a él y a otra persona lo suben a una camioneta, se los llevan enfrente

del Hotel Meridiam y los bajan para subirlos a otra patrulla, los llevan a CUH-5, pero ahí nuevamente los bajan y los suben a otra patrulla para trasladarlos a la Agencia 50”

84. Acta circunstanciada de 3 de diciembre de 2012, suscrita por la visitadora adjunta encargada de la integración del expediente de queja, en la cual se hizo constar que se entrevistó a Jonathan Alatríste Aldama en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, quien refinó lo siguiente:

“ [...]Aproximadamente a las 13:00 horas llegó al centro con una amiga para ir a la calle donde venden libros — no recuerda el nombre— y después llegaron a la calle de Hidalgo, cuando salen a esa Avenida y voltean hacia Bellas Artes y la Torre Latinoamericana, vieron que varias personas aventaban piedras, y que la policía iba hacia donde ellos estaban junto con todo el tumulto de gente, por lo que se echan a correr hacia el trolebús, sobre la calle que lleva a Reforma, y en ese momento siente que lo jalen del pantalón entre 5 o 6 policías, su amiga se da cuenta y les dice que lo suelten, pero enseguida llegan más elementos y los agarran, los jalonean y los tiran al piso. Posteriormente los suben a un camión que se encontraba estacionado en avenida Hidalgo, dándole a él un golpe en la cabeza, después de algunos minutos los bajan del camión y los suben a una camioneta; a él, a su amiga y a otro chavo, trasladándolos a la Agencia 50 [...]”

85. Acta circunstanciada de 6 de diciembre de 2012, suscrita por la visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General, en la cual se hizo constar que se entrevistó a Jorge Alberto Ruiz Ávila en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, quien refirió lo siguiente:

“El 1 de diciembre del año 2012 acudió al Centro Histórico a efecto de manifestarse en contra del actual presidente de México. Salió del metro Allende a las 10:30 horas, pero debido a que todas las calles estaban cerradas por los granaderos, caminó a otras calles pero también estaban bloqueadas con manifestantes que les gritaban consignas a los granaderos. No recuerda las calles por donde caminó, pero pretendía esperar el convoy por donde pasaría Peña Nieto para gritar consignas, pero siempre pacíficamente.

Posteriormente, caminó hacia la calle de Regina donde se encontró con el grupo Nuevo León 132, y el de Teatro, se unió a ellos para manifestarse pacíficamente pero llegó un grupo de granaderos para tapanles el paso de frente en la calle de Filomeno Mata, mientras que otros más los rodearon y encapsularon, en ese momento nadie pudo salir. Los servidores públicos les gritaron que se sentaran y los tuvieron encapsulados aproximadamente 30 minutos. No lo golpearon, sólo un granadero de la SSPDF los empujó para subirlos a un camión de granaderos, una vez arriba los granaderos les decían que les iban a dar su calentadita y unos coco por andar de revoltosos; sin embargo, reitero que la manifestación en la que estaba fue de forma pacífica”.

86. Acta circunstanciada del 1 de diciembre de 2012, suscrita por la visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General, en la cual se hizo constar que se entrevistó a José Ángel Martínez González en el interior de la agencia 50, quien refinó lo siguiente:

“Caminado en un calle aledaña detrás del Monumento a la Madre, vio que a un joven lo subieron por la fuerza a una patrulla, por lo que dijo que no lo golpearan, el policía se le quedó viendo, entonces camina hacia él — agraviado—, y da unos pasos al costado, siente unos golpes en la cara, en el brazo y pecho de lado izquierdo, grita espérate me acabando de operar y le vuelve a pegar en el pecho.

Lo suben a una patrulla en la que ya estaban otros jóvenes, lo bajan en San Cosme y lo retienen sin informarle el motivo, lo vuelven a subir junto con 3 jóvenes más y comienzan a darles vueltas, pasan por el Monumento a la Revolución, dan vuelta, hasta parar en el hotel Mérida lo bajan de la patrulla y pasan a otra, en ese momento toman fotos y es trasladado al bunker”.

87. Acta circunstanciada del 7 de diciembre de 2012, en la cual consta que comparecieron en esta Comisión [...] y [...], quienes en relación a la detención del agraviado José Ángel Martínez González, manifestaron lo siguiente:

"El 1 de diciembre de 2012, Diana y yo veníamos del evento de López Obrador, el cual se llevó a cabo en el Ángel de la Independencia, evento que comenzó a las 10:00 y terminó a las 12:45 horas aproximadamente; posteriormente, caminamos sobre Reforma esperando transporte público no tenían previsto a qué dirección dirigirse, en ese momento recibieron la llamada telefónica de José Ángel para encontrarse en el Centro Bursátil, en avenida Reforma esto fue a las 13:20 horas aproximadamente, una vez que se encontraron con José Ángel caminaron sobre Reforma, pasaron 10 minutos y a la altura de Insurgentes se percataron que 15 a 20 chicos aproximadamente venían corriendo con palos, cubiertos de la cara y algunos descubiertos y otros lesionados, como huyendo de los granaderos de la Secretaría de Seguridad Pública, alcanzan a detener a uno o dos personas y comienzan a golpearlos con fuerza excesiva y varias personas entre ellas nosotros comenzamos a gritar que no los golpearan, segundos después comienzan a salir más granaderos de Insurgentes y Reforma, aproximadamente cien persiguieron a los chicos que se encontraban huyendo de los granaderos, los cuales corrieron por Río Tamesis y Río Amazonas, los granaderos los persiguen algunas personas nos quedamos paradas sobre Reforma otras corren por Tamesis, entre los que corren estaba José Ángel y los servidores públicos comienzan a encapsular a los chicos que habían corrido en esa dirección en ese momento comenzaron a encapsular la zona y a los mismos.

Observaron jalones y golpes de parte de los servidores públicos; posteriormente, se percataron que a las personas detenidas las subían a camionetas y camiones de la Secretaría de Seguridad Pública, entre todo el relax perdieron de vista a José Ángel sólo se percataron que corrió por la calle de Tamesis, por lo que estuvieron esperándolo sobre la calle de Tamesis y Amazonas, pero ya no lo volvieron a ver, posteriormente, a las 15:00 horas aproximadamente, recibieron la llamada de José Ángel quien les dijo que ya se encontraba detenido, cabe destacar que ellas nunca se movieron de la avenida pero se percataron que los granaderos sí estaban ejerciendo la fuerza"

88. Acta circunstanciada de 12 de diciembre de 2012, suscrita por la visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General, en la cual se hizo constar que se entrevistó a José Derli Gómez Gómez, quien refirió lo siguiente:

"[...]Salió del lugar donde trabaja aproximadamente a las 10:30 horas. Vestía bermuda negra con rayas rojas, playera roja y tenis negros. Se dirigió al Centro de la Ciudad para comprar dos teléfonos móviles para dárselos a su amigo [...]. Antes de salir le dijo a sus compañeros de trabajo [...], "regreso en un momento. Voy por unos teléfonos para mandar a Chiapas". Él vive en la obra, por eso tenía que regresar. Salió del metro Bellas Artes aproximadamente a las 11:40 horas. Compró los teléfonos en Bazar Videojuego, ubicada en Eje Central, en un puesto central, pasadas las 12:00 horas. No recuerda cómo era el local. Lo atendió una mujer alta, de compleción regular, güera, como de 33 años. Los teléfonos celulares le costaron \$300. Le dieron nota por \$600. Los celulares y la nota las guardó en una bolsita negra que portaba en la mano. Al salir se dirigía al metro Bellas Artes, pero se quedó frente al edificio del SEARS, uno negro, porque había alboroto más adelante sobre esa misma calle. Se quedó mirando lo que sucedía alrededor de 15 minutos. Luego, la gente se atravesó corriendo, por lo que corrió con ellos. Corrieron porque un grupo de granaderos se dirigía hacia ellos. Enfrente del palacio de Bellas Artes fue detenido. Un granadero lo agarró del cuello para detenerlo y le dijo "ven hijo de puta madre, tú te vas a ir conmigo". Se trató de zafar y seguir corriendo, por lo que el granadero lo abrazó por atrás con un brazo y le propinó golpes en el rostro. Luego llegaron varios granaderos, más de ocho y lo llevaron al centro de la calle Juárez, casi enfrente del edificio Sears. Ahí ya se encontraban aproximadamente 4 personas detenidas y ya no había enfrentamientos. Entre ellos se encontraban César Llaguno Romero y Edwin Jazmín Flores. Unas de las personas estaban hincadas y otros acostados bocabajo, rodeados de policías. Había dos filas de granaderos: una en la esquina de Juárez con Eje Central y otra más cercana al lugar donde se encontraba. Permaneció como 15 minutos. Le propinaron algunas patadas y le quitaron la bolsa con sus celulares —no fueron puestos a disposición de la autoridad ministerial y desconoce qué pasó con ellos—. Llegó una patrulla pero no vio el número. Subieron a César Llaguno Romero, Edwin Jazmín Flores, a él y a otra persona. Dos policías iban adelante y uno atrás, los tres eran hombres. No fueron los mismos que los detuvieron. Lo trasladaron a la Agencia 50 del Ministerio Público. El policía que iba en la parte de atrás de la patrulla era como 1.70 m, güero, compleción robusta, de aproximadamente 40 años, y en diversas ocasiones golpeó con el puño a Edwin en la cabeza y en el ojo. El traslado duró aproximadamente 10 minutos. Al llegar al Ministerio Público estuvieron dentro de la patrulla como 20 minutos [...]."

89. Acta circunstanciada del 3 de diciembre de 2012, suscrita por la visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General, en la cual se hizo constar que se entrevistó a Juan Carlos Jiménez García en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, quien refirió lo siguiente:

“El 1 de diciembre en compañía de unos amigos llegaron a la Cd. de México a realizar compras navideñas y entre las 13:00 y 14:00 horas se encontraban en las calles de Filomeno Mata y 5 de Mayo, cuando se percatan de una manifestación, la cual, iban perseguidos por policías y los negocios empezaron a cerrar. Perdió de vista a sus amigos y en ese momento es encapsulado por policías de la SSPDF, los cuales les informan que los trasladarían a la Agencia 50”

90. Acta circunstanciada del 6 de diciembre de 2012, suscrita por el visitador adjunto adscrito a la Primera Visitaduría General, en la cual se hizo constar que se entrevistó a Juan Carlos Orozco Ascencio en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, quien refirió lo siguiente:

“Siendo aproximadamente las 10:00 de la mañana acudió a una función de teatro FRU FRU, terminado la obra decidió irse caminando hacia la Alameda, ene. Trayecto se percató de una marcha y posteriormente escuchó algunas detonaciones, quienes comenzaron a correr. Se alejó del lugar y pasando el Monumento del Caballito se acercó una persona de sexo masculino vestido de civil y le dijo que había robado. Procedió a subirlo a una patrulla y le anduvo dando vueltas por varias calles, posteriormente lo bajo y lo subió a otra patrulla junto con otras personas”

91. Acta circunstanciada del 3 de diciembre de 2012, suscrita por la visitadora adscrita a la Primera Visitaduría General, en la cual se hizo constar que se entrevistó a Judith Gómez Contreras en el interior del Centro Femenil de Readaptación Social en Santa Martha, quien refirió lo siguiente:

“Siendo aproximadamente las 11:30 horas, en compañía de [...] y [...], decidieron acudir al Zócalo capitalino, a fin de recabar imágenes relacionadas con los disturbios provocados por diversos grupos por la toma de protesta del Presidente de la República, cuando al acercarse a las inmediaciones del Centro de la ciudad, se percató que un grupo de personas y granaderos empezaron a agredirse física y verbalmente, por lo que, ante el temor de ser lesionada por ambos grupos, corrió separándose de sus acompañantes con dirección a Bellas Artes, donde en el trayecto, a la altura de la calle de Filomeno Mata, es interceptada por 40 granaderos, quienes la incorporaron a un grupo de 25 personas, a quienes se les ordenó se sentaran sobre el pavimento durante un periodo de 40 minutos. Durante la espera, los servidores públicos los agredieron física y verbalmente (refirió que los golpeaban con sus escudos y los insultaban), hasta que fueron obligados a abordar un camión de la SSPDF, para continuar con las agresiones verbales durante el trayecto a la Agencia 50° de la PGJDF [...]”.

92. Acta circunstanciada del 1 de diciembre de 2012, suscrita por la visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General, en la cual se hizo constar que se entrevistó a Kevin Iván Galindo Calderón en el interior de la agencia 50, quien refirió lo siguiente:

“El sábado 1° de diciembre de 2012, aproximadamente a las 13:00 horas salió del curso sabatino para acreditar la materia de Química I y se dirigió a la estación del metro Allende dado que su hermano mayor le solicitó que le comprara un libro, en el lugar conocido como “El Callejón de la Condesa”.

Por lo anterior, al salir del mencionado metro caminó con dirección a Bellas Artes y observó el alboroto situado en Eje Central, por lo que dobló a la izquierda y vio a varios policías. Posteriormente, dobló a la izquierda y llegó al “Callejón de la Condesa”, donde permaneció alrededor de 10 minutos comprando un par de libros y platicando con algunos locatarios del lugar.

Posteriormente, fue de nuevo a Bellas Artes para ingresar al metro del mismo nombre, observando de nueva cuenta a los elementos policiacos, por lo que trotó hacia la Torre Latinoamericana, donde observó que entre 6 o 7 policías, jalaban a un joven, siendo que unos de los elementos policiacos se acercó a él y le dijo: “Tú también, hijo de la chingada, para que me tocas el pie”, siendo que el —presunto agraviado— dio unos pasos

atrás con las manos hacia arriba y diciendo: "¿Qué hice? Yo no hice nada", acto seguido, los citados policías lo tiraron y lo cargaron para, finalmente subirlo en la parte trasera de una camioneta de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal".

93. Acta circunstanciada de 3 de diciembre de 2012, suscrita por el visitador adjunto adscrito la Primera Visitaduría General, en la cual se hizo constar que se entrevistó a Luis Francisco Sánchez Escalante en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, quien refirió lo siguiente:

"El 1° de diciembre de 2012, aproximadamente a las 11:00 horas, acudí a la Plaza de la Tecnología para salir con una amiga, la cual trabaja en ese lugar (local 2), a la que conocí por medio de su trabajo ya que le reparte comida diariamente; pero su amiga le cancelo debido a los disturbios que estaban ocurriendo. Por lo que se fue en su patineta para abordar el metro Bellas Artes y bajarse en la estación metro Normal, pero no fue posible el acceso a la estación Bellas Artes ya que se encontraba bloqueada por policías, decidió irse al metro Hidalgo y al llegar al Samborns que se encuentra cerca de la Alameda sobre avenida Juárez, tomo un oso de peluche y un libro que estaba tirado, ya que varias personas saquearon dicho negocio; un elemento de la policía (granadero) lo detuvo frente al hemiciclo a Juárez, llegando más elementos quienes lo golpearon con el puño cerrado en diversas partes del cuerpo. Fue subido a una patrulla y trasladado a la agencia 50"

94. Acta circunstanciada de 3 de diciembre de 2012, suscrita por la visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General, en la cual se hizo constar que se entrevistó a Luis Roberto Silvestre Zepeda en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, quien refirió lo siguiente:

"El día 1 de diciembre del año 2012 aproximadamente a las 11:30 o 12:00 hrs., se encontraba en Eje central y República del Salvador, en una Plaza comercial, ya que en el segundo piso de dicha plaza hay un negocio de comida y fue a solicitar trabajo, incluso lleno una solicitud. Cuando al bajar, se percató que las cortinas de acceso a la plaza estaban cerradas, en ese momento abrieron una puerta de las cortinas para que la gente que se encontraba en dicha plaza comenzara a salir, percatándose que había un grupo de gente haciendo disturbios aventando piedras a los granaderos, los manifestantes comienzan a correr en dirección hacia él —agraviado— y los granaderos detrás de ellos; por lo que corre y en ese momento es detenido por el cuerpo de granaderos, lo empujaron con los escudos ocasionado golpes en el rostro y cuerpo.

Aclaro que cuando lo detuvieron se encontraba en Eje Central frente a la librería Gandhi y de ahí caminado lo trasladaron frente al hotel Hilton o Sheraton (no recuerda), donde se encontraba la patrulla en la que fue trasladado inmediatamente a la 50 Agencia Investigadora".

95. Acta circunstanciada de 1 de diciembre de 2012, suscrita por la visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General, en la cual se hizo constar que se entrevistó a Marcos Ernesto García Gallardo en el interior de la agencia 50, quien refirió lo siguiente:

"Iba caminando hacia el museo, por la Glorieta de Colón, decidió ya no ir y cuando iba para el metrobús hubo un enfrentamiento y cuando corrió para asegurarse, tres policías lo detuvieron y lo subieron a un camión, diciéndole que lo agarraron por robo. Posteriormente lo llevaron a una camioneta, trasladándolo a la agencia del Ministerio Público".

96. Acta circunstanciada de 3 de diciembre de 2012, suscrita por la visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General, en la cual se hizo constar que se entrevistó a Mariana Muñiz Nieto en el interior del Centro Femenil de Readaptación Social en Santa Martha, quien refirió lo siguiente:

"El 1 de diciembre aproximadamente a las 12:20 horas caminaba sobre Filomeno Mata en compañía de su novio. Había granaderos que iban detrás de la gente que transitaba en esa calle persiguiéndolos, por lo que cercaron Filomeno Mata con Madero, ahí los policías se colocaron en fila con sus escudos, aproximadamente entre 60 y 100, cercando a 25 personas en un círculo, entre ellas Mariana; su novio si pudo pasar el cerco. Ella preguntó a

los policías el porqué de la detención, sin recibir alguna respuesta; estuvieron en dicho cerco alrededor de una hora y posteriormente los subieron a un camión de SSPDF.

Refirió que fue víctima de maltrato por parte de los granaderos”

97. Acta circunstanciada del 12 de diciembre de 2012, en la cual consta que compareció en esta Comisión [...] quien en relación a la detención de Mariana Muñiz Nieto, manifestó lo siguiente:

“El día de los hechos siendo aproximadamente las 11:00 horas llegaron él y Mariana a la calle de 20 de noviembre, en donde vieron a jóvenes del grupo “Yo soy 132 Nuevo León” incorporándose con dicho grupo de jóvenes a fin de manifestarse pacíficamente, momento en el que aparece un grupo de granaderos, mismo que iba hacia otros granaderos que se encontraban obstruyendo el paso de 20 de noviembre, por lo que la gente que iba transitando por dicha calle y el grupo con el que ellos se encontraban, se vieron obligados a ir hacia la calle de Regina, entrando a esa misma calle el grupo de granaderos, quienes se ponen enfrente obstruyéndoles el paso, momento en el que un grupo de aproximadamente siete granaderos van hacia la derecha y jala a uno de sus compañeros quien sólo iba caminando, por lo que su compañero se asusta y se jala, pero los granaderos lo llevaron hacia un círculo que formaron, metiéndolo en medio. La formación de los granaderos en forma de pared avanzó hacia ellos persiguiéndolos, momento en que ellos corren hacia la calle de Isabel la Católica, dando vuelta hacia la derecha, lugar en el que siguieron caminando y observan que los granaderos los siguen persiguiendo sin obstruir la calle completa, pero iban como en una formación de tres, al ir avanzando observaron que pasaba más gente corriendo y llegaban varios camiones, y ellos siguieron caminando por Madero, calle por la que no pudieron seguir, ya que había otra valla de granaderos; motivo por el cual siguieron su camino por la calle de Filomeno Mata en donde aparece nuevamente el grupo de granaderos que los venía persiguiendo, cerrando la calle formando una valla, apareciendo al frente otro pequeño grupo de granaderos cerrando la calle 5 de mayo y Filomeno Mata, momento en que algunas personas corren y otras se quedan paradas, pero los granaderos empiezan a agredir y a tratar de agarrar a las personas, encapsulando a un grupo de personas quedando dentro de ese círculo o capsula aproximadamente veinticinco personas, entre ellas Mariana, el no se da cuenta de que Mariana había quedado dentro y camina hacia 5 de mayo y es cuando ve a varios del grupo con que iban y se regresan a Filomeno Mata alrededor del círculo formado por los granaderos se percata de que dentro esta Mariana porque empezó a hablar, varias personas empiezan a hacer reclamos a los granaderos respecto de que dejaran ir a todos los que tenían dentro del círculo ya que no habían hecho nada, momento en el que un granadero llega y mete al círculo a un joven de camisa rosa que estaba a su lado, momento en el que también comienzan a llegar más granaderos y se tiene que echar a correr, junto con otras personas por el temor que les genero el actuar de los granaderos. El volvió a tener noticias de Mariana hasta aproximadamente las dos de la tarde, momento en el que llamó por teléfono a Mariana y ella le dice que estaba dentro de un camión frente a la agencia de investigación 50”

98. Acta circunstanciada de 6 de diciembre de 2012, suscrita por la visitadora adjunta a la Primera Visitaduría General, en la cual se hizo constar que se entrevistó a Mario Flores Guerrero en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, quien refirió lo siguiente:

“[...] Alrededor de las 11:30 horas se encontraba en la Calle de 20 de Noviembre a fin de manifestarse contra la imposición de EPN, por lo que se unió a un contingente de aproximadamente 50 personas, quienes comienzan a caminar y a gritar consignas en forma pacífica, sin embargo, 20 elementos de la S.S.P.D.F. a la altura de Filomeno Mata antes de llegar a la calle de 5 de mayo los encapsulan, hubo jalones pero no paso a mayores. Aclaro que fueron encapsulados aproximadamente 25 personas hombres y mujeres, permaneciendo ahí cerca de media hora. Posteriormente los subieron en un camión y fueron trasladados a la agencia investigadora”.

99. Acta circunstanciada de 3 de diciembre de 2012, suscrita por el visitador adjunto adscrito a la Primera Visitaduría General, en la cual se hizo constar que se entrevistó a Miguel Alejandro Nájera Ortega en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, quien refirió lo siguiente:

“Se encontraba en compañía de su amiga observando la manifestación en avenida Eje Central, esquina con Tacuba, exactamente en la esquina del Sanborns, aproximadamente a las 11:00 horas, cuando en ese momento

observó a los manifestantes que comenzaron a romper vidrios del establecimiento; posteriormente, caminó hacia Bellas Artes y se encontraba observando una patrulla rodeada por granaderos, cuando en ese momento [...] y al incorporarse un policía lo agarra de la mano y le dijo que soltara las piedras. Logró escapar en un primer momento, metros adelante un granadero lo tacleó y es en ese momento llegan varios granaderos y comienzan a patearlo, tomándolo del cuello mientras otro lo golpeaba en el estómago con su escudo.

Posteriormente lo subieron a un camión de la SSPDF remitiéndolo a la 50 Agencia del Ministerio Público”

100. Acta circunstanciada de 3 de diciembre de 2012, suscrita por la visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General, en la cual se hizo constar que se entrevistó a Miguel Ángel Zepeda Platani en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, quien refirió lo siguiente:

[...] Aproximadamente a las 12:30 y 13:00 hrs en las calles de Filomeno Mata y 5 de mayo estaba junto con su hermana Angélica Zepeda Platani, fueron a checar esencias de perfumes. Instantes después se percataron que llegaron unos granaderos, por lo que fueron encapsulados entre otras 25 personas más por dichos elementos, indicándoles que se sentaran y ahí permanecieron aproximadamente una hora en lo que llegó una camioneta de granaderos, donde los subieron y los trasladaron a la agencia 50 del Ministerio Público, en el traslado recibieron varios insultos por parte de los policías”.

101. Acta circunstanciada del 3 de diciembre de 2012, suscrita por el visitador adjunto adscrito a la Primera Visitaduría General, en la cual se hizo constar que se entrevistó a Mircea-Ioan Topoleanu en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, quien refirió lo siguiente:

[...] Se desempeña como fotógrafo profesional, por ese motivo el 1 de diciembre de 2012, caminaba sobre la avenida Reforma cuando al llegar al cruce con otra calle, de la cual ignora el nombre, aproximadamente a las 17:00 horas, se percató de un grupo de manifestantes al cual siguió. Dicho grupo caminó por diversas calles hasta llegar al Eje Central. Precisa que en todo momento detrás del grupo de manifestante iban varios policías que vestían de uniforme color azul y portaban escudos.

El grupo de manifestantes continuó su marcha sobre Eje Central y al llegar a una calle de la cual una persona a la que detuvieron en el mismo sitio que a él, le comentó que se llama Doctor Lavista, caminaron sobre la misma. Se percató de que policías comenzaron a golpear a un manifestante que ahora sabe se llama Alejandro [Roberto Alejandro Cortés Zaragoza], por lo que tomó fotos de la agresión a una distancia de 10 a 15 metros, cuando repentinamente lo tiraron al suelo, y le quitaron de las manos su cámara fotográfica de la marca Nikon, al igual que su mochila, en la que portaba un lente. Cuando cayó algunos de los policías antes mencionados lo patearon y golpearon con sus escudos en diversas partes del cuerpo como la cabeza, la espalda, las manos y en las piernas. Considera que su detención se efectuó aproximadamente a las 20:30 horas. Dichos policías dejaron de golpearlo y lo llevaron a una camioneta donde ya estaba Alejandro, trasladándolos a la 50ª Agencia Investigadora, en el trayecto la camioneta se detuvo y subieron a otra persona que ahora sabe se llama Víctor. En la agencia declaró en presencia de un abogado del cual desconoce sus datos, así como sin que estuviera presente un traductor [...]. El domingo en la mañana personal ministerial le informó que se comunicaron a la embajada de su país; sin embargo, él no se comunicó con persona alguna. Por otra parte, no le comentaron cuáles fueron exactamente los hechos que se le imputan solo le dijeron que estaba detenido por alterar la paz pública. Por lo que hace a su cámara los policías vestidos de azul que la quitaron en ningún momento la presentaron en la agencia del Ministerio Público.”

102. Acta circunstanciada de 3 de diciembre de 2012, suscrita por la visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General, en la cual se hizo constar que se entrevistó a Rafael Adrián Romero Escalante en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, quien refirió lo siguiente:

“Aproximadamente a las 14:30 horas se encontraba en el Monumento a la Revolución para ver a un amigo, y en el momento en que estaba saludándolo ve pasar gente corriendo e inmediatamente elementos de la SSPDF atrás de ellos, lo ven a él y a su amigo y van sobre ellos, eran alrededor de 7 a 10 elementos, lo tiran al piso, lo patean, lo levantan con insultos y lo llevan enfrente de una camioneta blanca que estaba estacionada y lo hacen

vaciar su mochila, acusándolo de traer bombas molotov, lo cual niega. Lo suben a una patrulla y lo trasladan a la Agencia 50. Refirió que no iba a la marcha de protesta contra EPN, aunque sí simpatiza con algunas causas"

103. Acta circunstanciada del 3 de diciembre de 2012, suscrita por la visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General, en la cual se hizo constar que se entrevistó a Regina López Martínez en el interior del Centro Femenil de Readaptación Social en Santa Martha, quien refirió lo siguiente:

"El 1 de diciembre de 2012, aproximadamente a las 12:20 horas fue detenida en Filomeno Mata casi esquina con 5 de Mayo. Iba en compañía de una amiga, por la calle de Mesones en dirección al Zócalo, pero no querían llegar solas porque empezaron a ver que había muchos granaderos, por lo que se unieron a un grupo de aproximadamente 30 personas, tomaron Isabel la Católica y al parecer 16 de Septiembre. Al llegar a Madero alrededor de 30 policías granaderos se desplegaron sobre ellos y apresuraron el paso, y de repente son rodeados por dichos granaderos, quedando dentro del cerco aproximadamente 25 personas. Los amedrentaban con los escudos, y un policía la golpeo con su escudo. Estuvieron ahí aproximadamente una hora, para posteriormente subirlos a un camión de la SSPDF y trasladarlos a la agencia 50 investigadora"

104. Acta circunstanciada del 1 de diciembre de 2012, suscrita por la visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General, en la cual se hizo constar que se entrevistó a Rigoberto Zamora García en el interior de la 50 Agencia Investigadora, quien refirió lo siguiente:

"Lo detuvieron en Eje Central y Río de la Loza, debido a que estaba corriendo para cubrirse de las piedras que aventaba la gente, un oficial lo agarro y le dijo que porque tiraba piedras, es rodeado por granaderos y estos comienzan a pegarle, escupirlo. Posteriormente, lo suben a una patrulla y es trasladado a la agencia del Ministerio Público, llegando a dicho lugar un policía le pega en la cara con un radio"

105. Acta circunstanciada del 3 de diciembre de 2012, suscrita por la visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General, en la cual se hizo constar que se entrevistó a Roberto Alejandro Cortés Zaragoza en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, quien refirió lo siguiente:

"Siendo entre las 19:00 y 19:30 horas, se dirigía a la calle Doctor Barragán iba caminando sobre Doctor la Vista (cerca del Bunker) a una reunión con gente de su trabajo, en el camino vio varias veces al contingente que iba por Avenida Central, como tiene una lesión en su rodilla y a pesar de que quiso evadir al contingente, lo rebasan y se percató que también había granaderos, se hizo a un costado y se agacho a sobarse su rodilla lesionada y en ese momento sintió que lo agarraron por detrás del cuello y le sujetaron los brazos, lo tiraron al suelo y lo comenzaron a golpear, pateándolo en la cara y todo el cuerpo. Lo suben inmediatamente a una camioneta pick up de la SSPDF, comenzaron a agredirlo verbalmente; no se dio cuenta de cuantos elementos de la Policía Preventiva y Cuerpo de Granaderos eran, ya que cada que intentaba levantar la cara le pegaban con el puño cerrado en la cara y le dieron choques eléctricos en la pierna, diciéndole "ya te cargo la chingada", continuo con la mirada y cabeza abajo, se percató que iba con cuatro muchachos mayores de edad y un menor de edad. Los llevaron a la Agencia 50"

106. Acta circunstanciada de 18 de diciembre de 2012, en la cual consta que compareció en esta Comisión [...] quien en relación a la detención del agraviado Roberto Alejandro Cortés Zaragoza, quien manifestó lo siguiente:

"El 1 de diciembre de 2012, aproximadamente a las 17:00 horas por el FACEBOOK se enteró junto con unos amigos que otros compañeros de la Escuela Nacional de Antropología e Historia, estaban detenidos y otros desaparecidos, quienes habían, al parecer, participado en la manifestación del grupo de los 132.

Por esa razón él y otros compañeros que estaban en una casa de otra compañera en Tepepan, determinaron trasladarse al Centro, siendo que tomaron un microbús que los llevó hasta el Metro Pino Suárez, llegando aproximadamente a las 18:30 horas, dirigiéndose caminado hacia el Zócalo.

Cuando arribaron a ese lugar ya estaba oscuro y se percataron que había un contingente de aproximadamente 150 personas que se dirigían al BUNKER, por lo que decidieron acompañarlos, y también detrás de ellos iban granaderos, siendo que el contingente caminó sobre la calle de 16 de septiembre hasta el Eje Central, donde dieron vuelta sobre el Eje Central en sentido contrario a la circulación, para después darse la vuelta a la derecha sobre la calle de Artículo 123, hasta llegar a Avenida Balderas, donde dieron vuelta a la izquierda y caminaron sobre esa avenida hasta llegar a Doctor La Vista.

Aclara que conforme iban acercándose a Doctor La Vista, se percató de que eran demasiados granaderos detrás de ellos, mismos que se fueron acercándose en ambos costados al contingente y cuando llegaron al punto mencionado (Doctor La Vista), los granaderos rompen el contingente y empezó el disturbio dentro del mismo grupo de manifestantes, por personas que formaban parte de los manifestantes, quienes empezaron a agredir a éstos, por lo que en ese momento los granaderos empiezan a corretear a todo mundo y a quien lo agarraban, lo golpeaban y es cuando él empieza a buscar a las personas que conocía y logró ver a Roberto Alejandro Cortés Zaragoza cerca de un puesto semifijo de metal, cuando vio que se le acercaron 2 elementos, quienes lo golpean con los escudos y Roberto Alejandro cae al piso y trata de cubrirse en el suelo, para recibir de un tercer policía una patada en la cara e inmediatamente después llegan varios más (aproximadamente 8 o 9 elementos), quienes lo siguen pateando y le pegan con los toletes, siendo lo anterior lo que logró ver, porque ya no vio si se lo llevaron o no, si lo levantaron o no, ya que al voltear nuevamente se percató de que atrás de él ya venían más granaderos, por lo que se echó a correr entre calles hacia el Eje Central, pero antes de llegar al Eje Central unos vecinos le brindaron apoyo al interior de sus patios y le indicaron que mejor esperaran a que se calmara todo, por lo que cuando vio que estaba un poco más calmado se salió al Eje Central y en un Oxxo habló a una compañera a través de su celular para pedir el teléfono de Alejandro Cortés, por lo que le marcó y éste le informó que lo habían golpeado y que estaba detenido en la Agencia 50 del Ministerio Público”

107. Acta circunstanciada del 3 de diciembre de 2012, suscrita por el visitador adjunto adscrito a la Primera Visitaduría General, en la cual se hizo constar que se entrevistó a Roberto Fabián Duarte García en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, quien refirió lo siguiente:



“El 1 de diciembre de 2012, aproximadamente a las 12:00 horas caminaba sobre Eje Central y al llegar al cine Mariscal se percató que había un Metrobus quemado. Enseguida caminó sobre la avenida Juárez [...], se percató que 3 o 4 policías golpeaban a un muchacho, al cual le propinaban patadas y golpes con sus escudos. Al respecto, él y otras personas pidieron a los policías que no lo golpearan. En respuesta dichos policías detuvieron al muchacho sin saber hacia dónde se lo llevaron. Él se quedó 10 o 15 minutos en ese sitio cuando sintió un golpe en la espalda, percatándose que era una piedra que arrojaron algunos policías que se encontraban en esa avenida.[...]. Dichos policías lo corretearon y un policía le salió al frente, poniéndole el pie. En cuanto cayó al suelo los demás policías lo patearon y golpearon con sus escudos. Después lo levantaron y subieron a un camión de granaderos, donde se encontraban otras personas, y a través del cual los llevaron a la 50ª Agencia Investigadora, donde un perito les tomo una foto y les pidieron sostener una lámina, la cual contenía un mensaje”

108. Acta circunstanciada del 14 de diciembre de 2012, en la cual se hizo constar que un visitador adjunto adscrito a la Primera Visitaduría General se constituyó en el inmueble ubicado en la calle de Belisario Domínguez [...] Delegación Cuauhtemoc; [...]. En dicho lugar se entrevistó a una persona del sexo masculino, de aproximadamente 55 años de edad quien refirió lo siguiente:

“Ser el encargado de dicho inmueble, ya la mencionarle el nombre de Roberto Fabián Duarte García comento que no recordaba ese nombre por lo que se procedió a enseñarle la fotografía que se le tomo a Roberto en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte y al observar dicha imagen, manifestó que la última vez que lo vio fue el 1 de diciembre de 2012, sin recordar cómo iba vestido; indico que ese día Roberto no se hospedo ya que ese día llego aproximadamente a las 09:00 horas y solicito permiso para poder ingresar a dicho inmueble, situación que así sucedió y salió aproximadamente a las 11:00 horas.”

109. Acta circunstanciada del 3 de diciembre de 2012, suscrita por la visitadora adjunta encargada de la integración del expediente de queja, en la cual se hizo constar que se entrevistó a Rodrigo André Nieto Rodríguez en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, quien refirió lo siguiente:

“Aproximadamente a las 12:00 horas del día 1 de diciembre de 2012, [...]un policía lo jaló de los cabellos, varios policías lo golpearon, lo tiraron al piso, lo patearon en la cabeza y en distintas partes de su cuerpo, lo golpearon con un escudo y lo pusieron contra la pared; le robaron una chamarra, una bufanda, un celular, 50 pesos y una piedra con varios minerales; lo subieron en una patrulla, donde estuvo a bordo de la misma aproximadamente 20 minutos, posteriormente fue trasladado a la Agencia 50 del Ministerio Público. Presentó lesiones visibles en la parte inferior del brazo derecho, codo izquierdo, frente, parte trasera de cuello, a la altura del estómago, espalda y pie derecho”

110. Acta circunstanciada del 3 de diciembre de 2012, suscrita por la visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General, en la cual se hizo constar que se entrevistó a Rosa María Vargas Rodríguez en el interior del Centro Femenil de Readaptación Social en Santa Martha, quien refirió lo siguiente:

“Siendo aproximadamente las 12:00 horas, en compañía de su nuera y su nieta —no proporcionó datos de identificación—, acudió al Centro Histórico a realizar unas compras, cuando al salir del metro Pino Suárez, se percató que el área se encontraba resguardada por 30 elementos de la Secretaría de Seguridad Pública capitalina, por lo que al intentar avanzar, 3 policías la detuvieron, sin emplear la fuerza, y la subieron a una camioneta en la parte de la cabina junto con una persona de sexo femenino, quien desconoce sus datos”

111. Acta circunstanciada de 3 de diciembre de 2012, suscrita por la visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General, en la cual se hizo constar que se entrevistó a Sergio Mendieta Espinoza en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, quien refirió lo siguiente:

“[...] Aproximadamente a las 13:30 horas, llegó al palacio de Bellas Artes, para ir a comprar unos tenis a Madero o a San Juan de Letrán, sin embargo, al llegar al Palacio de Bellas Artes observo que había tubos y piedras tiradas, que una manifestación se enfrentaba con los granaderos; él iba acompañado de su hermano Cesar Mendieta Espinoza; al ver lo anterior por curiosidad se quedaron parados en la explanada, se percataron que querían llevarse a una persona, por lo que ellos cuestionaron a los policías del porque se lo llevarían, los disturbios continuaron y debido a que los granaderos comenzaban a detener a la gente, ellos se fueron hacia la parte de atrás de la Alameda, pero unos policías los iban persiguiendo diciéndoles que se detuvieran; ellos deciden pararse y es cuando dichos policías los detienen, trasladándolos a la agencia 50 del Ministerio Público”

112. Acta circunstanciada del 1 de diciembre de 2012, suscrita por la visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General, en la cual se hizo constar que se entrevistó a Sergio Trejo Cruz en el interior de la 50 Agencia Investigadora, quien refirió lo siguiente:

“[...] Acudió al Centro para comprar la base de su violín, pero como se percató de había disturbios de personas con granaderos, empezó a grabar y continuó caminado hacia el monumento a la madre ya que los manifestantes continuaron hacia el Ángel. En dicho monumento dejó de grabar e iba abordar un taxi cuando una moto se atraviesa y bajan personas vestidas de civil quienes lo detienen y golpean en estómago y le dan un rodillazo, llevándolo hacia una patrulla para ser trasladado al Ministerio Público”.

113. Acta circunstanciada de 6 de diciembre de 2012, suscrita por una visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General, en la cual se hizo constar que se entrevistó a Víctor Aguilar Espinal en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, quien refirió lo siguiente:

“Aproximadamente a las 18:00 horas del 1 de diciembre de 2012 se quedó de ver con sus primos frente al Palacio de Bellas Artes, por lo que una vez que llegaron todos, observaron destrozos en los inmuebles ubicados frente a la Alameda. Por consiguiente, caminaron rumbo a Eje Central hasta llegar a Doctor Río de la Loza, en

donde se encontraron con una manifestación que protestaba por la detención de algunas personas. En ese momento se percató que detrás de ellos —él y sus primos—, y de la manifestación se acercaba un grupo de granaderos, estos últimos comenzaron a corretearlos; por lo que lo detiene un policía tirándolo al suelo y al llegar más elementos del cuerpo de granaderos, comienzan a golpearlo, dándole patadas, puñetazos, rodillazos en la cara, brazos, espalda, estomago; durante aproximadamente un minuto. Intento levantarse y volvieron a golpearlo, ya estando de pie, un policía lo tomo del cinturón con su mano derecho y con la izquierda lo tomo de la nuca y le bajo la cabeza, llevándose a una patrulla y en el trayecto algunos policías seguían golpeándolo en la cara y en sus piernas; lo ingresan a una patrulla y estando adentro, otro elemento le da 2 golpes en la cara y le dice que “iba a valer madres”; después de un momento lo sacan y lo suben a otra patrulla (camioneta) donde ya se encontraban 3 personas más; por lo que al momento de subirlo recibe un golpe en la espalda de lado derecho—considera que no fue con el puño, si no que el golpe fue dado con un objeto—. Estando a bordo de la unidad, un policía lo hace bajar su cabeza y le dice que ni se le ocurra voltear a ver, dándole varios golpes en la cara.

Posteriormente es trasladado a la agencia 50, donde antes de bajarlo, con un aparato le dan toques en la espalda (esto solo en una ocasión). A las otras 3 personas que iban con él, también les dieron toques con la misma máquina.

Asimismo, aclaro que los policías le sacaron de la bolsa del pantalón, un celular, dinero suelto \$ 60 y una cartera que traía \$200 y una tarjeta de débito Santander, donde venía su nombre y fecha de nacimiento; aclarando que en la agencia le fue devuelto el celular, pero no su dinero ni su cartera.”

114. Acta circunstanciada de 6 de diciembre de 2012, suscrita por una visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General, en la cual se hizo constar que se entrevistó a Víctor Gerardo Govea Cisneros en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, quien refirió lo siguiente:

“El 1 de diciembre de 2012, aproximadamente a las 12:30 horas se encontraba manifestándose en Eje Central esquina con Madero, cuando en ese momento comenzaron los disturbios con los granaderos, refiere que lanzó una botella de agua hacia los granaderos; posteriormente, corrió hacia Eje Central y un granadero lo alcanzó a agarrar de su camisa y es en ese momento llegaron más granaderos. En el transcurso del camino lo iban golpeando y después lo subieron a una camioneta de la Secretaría de Seguridad Pública, en la misma llevaban a dos personas más, los golpes que le dieron fue en las piernas, cintura y cabeza”

115. Acta circunstanciada de 3 de diciembre de 2012, suscrita por el visitador adjunto adscrito a la Primera Visitaduría General, en la cual se hizo constar que se entrevistó a Víctor Gilberto Corona Berruecos en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, quien refirió lo siguiente:

“Aproximadamente a las 12:30 horas acudió a la calle de Motolinía a efecto de comprar unos anteojos, los cuales le serían entregados entre las 15:00 y 15:30 horas, por lo que —para hacer tiempo— caminó hacia el Palacio de Minería, donde escuchó consignas de los manifestantes del grupo “Yo soy # 132”. Posteriormente, caminó hacia la entrada del Palacio de Bellas Artes y observó que los mencionados manifestantes aventaban botellas de vidrio, piedras, petardos, etcétera.

Por lo anterior, siendo aproximadamente entre las 15:00 y 15:30 horas, se refugió en la esquina ubicada entre la avenida Juárez y Eje Central Lázaro Cárdenas, siendo que en ese momento se percató que elementos del Cuerpo de Granaderos golpeaban a un joven, por lo que lo auxilió; sin embargo, los elementos (o comandante) ordenó que él también fuera detenido.

Por lo anterior, fue llevado a bordo de una patrulla de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (junto con otros 2 sujetos de nombres [Jorge Dionicio Barrera Jiménez y Enrique Rosales Rojas], en la cual iba encima de las piernas de otros detenidos y en el trayecto fue golpeado en repetidas ocasiones con saña, para ser trasladado al Hospital Xoco, y después, en contra flujo sobre el Eje Central a la Agencia 50 para ponerlo a disposición del Ministerio Público”

116. Acta circunstanciada de 3 de diciembre de 2012, en la cual se hizo constar que se entrevistó a Jessica Bibiana Reyna Camargo Rocha en el interior del Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla, quien refirió lo siguiente:

“El sábado 1 de diciembre aproximadamente a las 8:00 horas llegó al monumento del Ángel de la Independencia por el mitin de López Obrador. Ella es miembro de la revista universitaria “Molino de Letras” y junto con sus compañeros universitarios, acudieron para documentar los hechos. Había varios elementos de la policía y conforme avanzaba la marcha, estos hacían filas, lanzaban gases y comenzó un enfrentamiento entre los manifestantes y dichos policías.

Aproximadamente a la 13:30 horas en Antonio Caso y Ponciano Arriaga, cerca del Monumento a la Revolución fue detenida por una mujer policía que le jalo la mochila, hizo esfuerzo e inclusive forcejeo para intentar zafarse, llegaron otros ocho policías más, quienes la rodearon con sus escudos, la jalaban de la ropa, la aventaron a la pared y le pegaron en el estómago con el tolete. La llevaron junto a dos camionetas junto con otros detenidos, luego la subieron a una patrulla.

Refirió que su cámara fotográfica junto con sus objetos personales (celular, cartera, radio nextel, 2 calculadoras científicas, libros; etc.) quedaron a disposición de la Representación Social”

117. Acta circunstanciada de 6 de diciembre de 2012, en la cual se hizo constar que se entrevistó a Alejandro Lugo Morán en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, quien refirió lo siguiente:

[...] Aproximadamente entre las 13:00 y 13:30 horas, caminaba en compañía de su esposa de su domicilio hacia Reforma, cuando se le acercaron unos granaderos, quienes lo intentaron detener, pero unas señoras gritaron que él no había sido, motivo por el que lo dejaron ir; sin embargo al llegar a un estacionamiento público, unos granaderos gritaron que lo detuvieran, por lo que se metieron al estacionamiento por él, lugar en el que su novia logro esconderse con ayuda de un trabajador de lugar.

Llegaron hacia él en un principio 2 o 3 policías, pero al instante llegaron aproximadamente 8 granaderos, los cuales empezaron a golpearlo, lo sacan del estacionamiento y lo tiran al piso, por lo que comienzan a patearlo en varias partes del cuerpo; posteriormente lo levanta un policía y le hizo tocamientos en varias partes de su cuerpo, entre ellas, los testículos, el ano y el pene, lo escupieron y le jalaban los cabellos; posteriormente, lo subieron a una patrulla y lo llevaron a la Agencia 50 del Ministerio Público; durante el trayecto lo siguieron golpeando; le imputaron los delitos de ataques a la paz pública, por hechos ocurridos en las calles de Balderas y Juárez”.

118. Acta circunstanciada de fecha 7 de diciembre de 2012, en la cual consta que compareció en esta Comisión Paola Yetlanezi Martínez Escalera, quien relación a la detención de Alejandro Lugo Morán, manifestó lo siguiente:

“El 1 de diciembre de 2012, siendo aproximadamente 13:15 horas se encontraba en compañía de su pareja de nombre Alejandro Lugo Moran en las inmediaciones de la Glorieta de Colon; sin embargo, en la calle de Ignacio Ramírez Colonia Tabacalera había muchas personas que gritaban, corrían y algunas estaban golpeadas.

Había aproximadamente más de 50 granaderos, quienes disparaban gas lacrimógeno; luego de unos minutos empezaron a sentir los efectos del gas lacrimógeno, por lo que se dirigieron a un estacionamiento que se ubica en esa misma calle y tiene salida a la calle de Lafragua; sin embargo, un grupo de aproximadamente 6 elementos de granaderos les dijeron que se salieran, al momento de cuestionar a dichos elementos sobre el motivo, cuatro policías sometieron a su pareja, agarrándolo de la cabeza y de los brazos, luego se lo llevaron jaloneado y lo sacaron del estacionamiento, otros dos se acercaron a ella quien los cuestionó sobre el hecho de la detención sin obtener respuesta de parte de los policías, sólo la miraron y se dieron la media vuelta, regresando con los demás granaderos que habían detenido a su pareja.

Se quedó resguardándose en el estacionamiento aproximadamente diez minutos, donde se encontraba el encargado del estacionamiento, su esposa y un cliente. Minutos más tarde, salió de dicho lugar y se dirigió a su

domicilio, en el transcurso se comunicó vía telefónica con Alejandro Lugo, quien le comentó que lo habían subido a una patrulla con dos personas más y desconocía a qué lugar lo llevaban.

Posteriormente, volvió entablar comunicación con su pareja quien le informó que lo habían trasladado la Agencia 50 de Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Asimismo, informó que actualmente su pareja se encuentra interno en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte, acusado del delito de ataques a la paz pública”

119. Acta circunstanciada de 17 de enero de 2013, suscrita por una visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General de esta Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en la cual consta el testimonio de [...] respecto a los hechos ocurridos el 1 de diciembre de 2012, en el que se proporcionó la siguiente información:

“Eran como las 12:30 horas, cuando llegan uno de los botones del Meliá y me dijo “Cierra porque hay una bola de culeros que andan desmadrando todo”, yo no pude cerrar y agarré unos palos y unas botellas como para defenderme, afuera hay una señal en una tienda y mi esposa de nombre [...], le ayudó a meter sus cosas, en ese momento venía una bola de chavos punk y gente ruda quebrando el Nextel, el Banxico y el VIPS, enfrente iban rompiendo todo, llegaron a la Glorieta de Colón a Revolución, se comenzaron a juntar y yo agarré un palo; el estacionamiento tiene dos entradas por Fragua y por Ignacio Ramírez y un grupo de aproximadamente 20 chavos se meten por Fragua se veían como paseando y una chava le dijo: “No te espantes, estos chavos vienen sólo contra las empresas”, entonces yo para cerrar tengo que quitar un tubo y una cadena pero los chavos ya venían rompiendo todo, y como tenía carros en el estacionamiento, había gente y varios clientes; pongo el tubo porque todo se veía muy criminal, en cuestión de 5 minutos ya había un chingo de chavos y granaderos, cuando voy a cerrar jalo la cadena pero como había señores, gente de pueblo y por ser buena gente, antes de cerrar les dijo a la gente pásense porque van a agarrar con todo y se meten 4 señores y se suelta toda la bola para adentro, y un granadero me suelta un golpe y me dice “por qué los dejas pasar”, y le dijo “Cálmate que yo trabajo aquí”, y un granadero avienta a mi esposa contra la pared, yo me acerco y la abrazo, ya había como 50 o 60 agentes y me la llevo a la caseta del otro lado de la Fragua, los chavos de hojalatería que trabajan ahí se van para Ignacio Ramírez para ayudarme a cerrar, sólo bajaron 2 hojalateros, porque los demás venían corriendo y atrás de ellos venían los granaderos aventando granadas, dentro del estacionamiento, y que le lastiman la pierna a uno de ellos, yo iba caminando hacia la caseta abrazando a mi esposa para llevarla a la caseta porque está embarazada, yo iba subiendo la banqueta calmado y diciéndoles “yo trabajo aquí”, y me acuerdo que uno que dirigía que traía una playera como de México verde y con gorra beige estaba como dirigiendo los granaderos y agarró y éste les dice “yo sí te conozco, párale”, y en ese momento debajo de la caseta había como 4 chavos y 4 granaderos los estaban sacando y pegándoles feo, y una chava güera se mete y para esto ya estaba gritando “cálmense”, y en ese momento entró caminando para adentro de la caseta y les dice “Cálmense”, y un granadero dice “ella no trabaja aquí” y no es tu amiga”, el chiste es que abre la caseta el granadero y agarra a la güerita de cabello y la empieza a zarandear de una manera, la agarró de la cabeza como trapeador y la arrastró, yo no quería soltar golpes y como mi esposa está embarazada trato de empujar al policía para que la soltaran, esa chava venía con su novio, el novio de la chava agarra al policía y le da unos golpes en la cara, el chavo era güero de cabello corto, el policía le dio golpes a la chava y se la llevan por atrás, los policías y se llevan, su novio se mete y lo golpearon y la chava se hecha a correr, ya habían pasado como 5 u 8 minutos y ya se habían dispersado y ahora la bronca era afuera en Ignacio Ramírez, mis clientes espantados y asustados y que empieza el gas, por lo que cierra la caseta y en ese momento llegó Alejandro [Lugo Morán] y su novia quienes iban entrando por Fragua, entran caminando normal, en ese momento lo ven los granaderos 5 o 6 granaderos que todavía estaban adentro, voltean y ven a Alejandro [Lugo Morán] y se van contra él, se meten al estacionamiento por él y por su novia y comienza él a decir “no, espérense”, lo agarran de los 2 brazos para hacerle como cunita y su novia le decía “te están sacando la cartera Alex”, lo llevan cargando, querían como que sacarle la cartera, veo que lo sacan a Ignacio Ramírez y entre 4 o 5 lo empiezan a golpear, su novia iba atrás de él y que le digo “vente para acá”, y la aguantó en una banca afuera de Ignacio Ramírez mientras se llevaban a Alejandro [Lugo Morán] y ya no ví más.

120. Acta circunstanciada de 3 de diciembre de 2012, suscrita por una visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General en la cual se hizo constar que se entrevistó a Alejandro Sandino Jaramillo Rojas en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, quien refirió lo siguiente:

"[...] El 1 de diciembre de 2012, salió del Cecyt 13 aproximadamente a las 11:00 horas, se dirigió hacia Bellas Artes para comprar un libro, al salir de la estación del metro se percató que granaderos de la Secretaría de Seguridad Pública tenían encapsulado a 3 o 4 personas y otros granaderos estaban golpeando a una persona del sexo femenino y en ese momento él saca sus cámaras fotográficas y comienza a grabar los acontecimientos; posteriormente un granadero le dijo que era lo que estaba grabando y le da un manotazo en la mano en la que sostenía la cámara y al mismo tiempo lo jala de sus cabellos y otro granadero le comienza a querer quitar sus cámaras fotográficas, logrando no quitárselas una vez que lo detienen lo trasladaron a un camión de granaderos. Refiere que lo detuvieron en avenida Eje Central y en la agencia 50 se quedaron sus cámaras y una memoria en las que vienen fotografías de los acontecimientos".

121. Acta circunstanciada de 3 de diciembre de 2012, suscrita por el visitador adjunto adscrito a la Primera Visitaduría General, en la cual se hizo constar que se entrevistó a Daniel García Vázquez en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, quien refirió lo siguiente:

"Aproximadamente a las 14:00 horas, salió de un departamento que renta cerca del Teatro Blanquita, con la finalidad de comprar unas memorias usb. Percatándose que había mucho desorden, por lo que se acercó dónde estaba un grupo de personas, a ver lo que pasaba; lugar al cual llegó un policía y posteriormente cinco policías más, le dijeron que se agachara y comenzaron a darle patadas en el estómago, rodillazos en la pierna izquierda, en el brazo derecho, en el costado derecho y en el cuello.

Lo llevaron a una camioneta, en la cual lo trasladaron a la Agencia 50 del Ministerio Público"

122. Acta circunstanciada del 14 de diciembre de 2012, en la cual consta que se entrevistó a [...] quien en relación a la detención de Daniel García Vázquez, refirió lo siguiente:

"[...]"

Por tal motivo, desde hace tres meses renta en ese departamento y el día 1 de diciembre de 2012, le consta que Daniel García Vázquez salió a las 13:15 horas rumbo a la Plaza de la Computación a comprar un encargo del otro roomate[...], manifestó que queda muy cerca del departamento inclusive se fue caminando".

123. Acta circunstanciada de 3 de diciembre de 2012, suscrita por una visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General en la cual se hizo constar que se entrevistó a Carlos Arturo Jasso Díaz en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, quien refirió lo siguiente:

"Aproximadamente a las 11:30 se encontraba en el Eje central, frente al Banco Nacional de México, se percató que un trolebús estaba dañado y al voltear la mirada hacia Av. Juárez observó un conato de bronca entre policías y manifestantes, se percató que los replegaban, por lo que se dirigió a dicha avenida para filmar los destrozos con el celular; cuando de pronto se acercó un granadero y con palabras altisonantes jalándolo de la camisa, lo llevo a un grupo de granaderos —aproximadamente 15 elementos—, los cuales le dijeron "ya te cargo la chingada". Posteriormente lo sube a un camión y se percata que había más personas tiradas en el piso boca abajo y siendo amenazados por los elementos del cuerpo de granaderos. En el trayecto hacia la agencia 50 investigadora, él —agraviado— cuestiono el porqué de su detención, a lo que los policías sólo se limitaron a decirle palabras altisonantes."

124. Acta circunstanciada de fecha 3 de diciembre de 2012, suscrita por una visitadora adjunta adscrita a la cual se hizo constar que se entrevistó a César Llaguno Romero en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, quien refirió lo siguiente:

"El sábado 1 de diciembre de 2012, él se encontraba en la explanada de Bellas Artes boleándole los zapatos a un señor, cuando comenzaron a arribar los granaderos y los porros, entonces su cliente se levantó y les dijo a los granaderos que no le pegaron a un chavo, en ese momento uno de los porros tomó su banquito y lo aventó, al descuidarse otro más le quitó su cajón donde iban sus pertenencias con todas las grasas y demás objetos que utiliza para bolear.

Al tratar de recuperar su cajón, un granadero pensó que lo iba a tomar para aventarlo, por lo cual dicho servidor público lo tomó por el cuello e hizo que se sentara, junto con él encapsularon a cinco personas más, durante ese momento los patearon y les quitaron sus celulares.

Posteriormente, lo trasladaron a la Agencia 50 de la PGJDF"

125. Acta circunstanciada de 3 de diciembre de 2012, suscrita por la visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General, en la cual se hizo constar que se entrevistó a César Llaguno Romero en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, quien refirió lo siguiente:

"El sábado 1 de diciembre de 2012, él se encontraba en la explanada de Bellas Artes boleándole los zapatos a un señor, cuando comenzaron a arribar los granaderos y los porros, entonces su cliente se levantó y les dijo a los granaderos que no le pegaron a un chavo, en ese momento uno de los porros tomó su banquito y lo aventó, al descuidarse otro más le quitó su cajón donde iban sus pertenencias con todas las grasas y demás objetos que utiliza para bolear.

Al tratar de recuperar su cajón, un granadero pensó que lo iba a tomar para aventarlo, por lo cual dicho servidor público lo tomó por el cuello e hizo que se sentara, junto con él encapsularon a cinco personas más, durante ese momento los patearon y les quitaron sus celulares.

Posteriormente, lo trasladaron a la Agencia 50 de la PGJDF"

126. Acta circunstanciada del 14 de diciembre de 2012, en la cual consta que se entrevistó a [...] quien en relación a la detención de César Llaguno Romero—, refirió lo siguiente:

"El 1 de diciembre de 2012, aproximadamente a las 12:30 se encontraba boleando en compañía de Cesar Llaguno Romero. [...], entre otras personas, en las inmediaciones de Bellas Artes; personas encapuchadas empezaron a agredir a policías, con palos, piedras y bombas molotov; al ver que empezaron a agredirse se echaron a correr y Cesar cayó ya que uno de los policías le puso una patada y al estar en el piso lo empezaron a golpear con los escudos, Cesar puso resistencia, sin embargo los policías continuaban golpeándolo y después lo subieron a una patrulla"

127. Acta circunstanciada del 14 de diciembre de 2012, en la cual consta que se entrevistó a [...] quien en relación a la detención de César Llaguno Romero—, refirió lo siguiente:

"El 1 de diciembre de 2012, aproximadamente a las 12:30 se encontraba boleando en compañía de Cesar Llaguno Romero, [...], entre otros.

Se encontraban boleando en las inmediaciones del Palacio de Bellas Artes, cuando de pronto unas personas encapuchadas empezaron a agredir a unos granaderos, por lo que decidieron caminar a la esquina de Eje Central Lázaro Cárdenas y avenida Juárez, en ese lugar los encapuchados nuevamente empezaron a agredir a los policías y arrojaron una bomba molotov, se asustaron y corrieron sobre avenida Juárez, por lo que Cesar se tropezó y cayó al suelo, un policía lo detuvo y lo empezó a golpear para posteriormente llevarse lo"

128. Acta circunstanciada de fecha 6 de diciembre de 2012, en la cual se hizo constar que se entrevistó a Eduardo Daniel Columna Muñiz en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, quien refirió lo siguiente:

"El 1 de diciembre del año 2012 aproximadamente a las 12:00 horas se [...]; dirigiéndose a República del Salvador a las tiendas de electrónica, vio que corrían varias personas, él se quedó [...], cuando se acercan varios policías y lo tiran al piso, hicieron que se hincara y tenía la cabeza hacia abajo, lo sujetan de los brazos comienzan a darle de "zapatazos"; minutos después los policías lo llevan caminando por calles aledañas y lo suben a un camión (donde ya se encontraban más personas detenidas).

Es trasladado a la agencia 50 y al llegar ahí tardan en bajarlos como 10 minutos, al descender les toman fotografías y los juntan con aproximadamente 10 personas, quitándoles sus pertenencias, tardan demasiado en certificarlo de las lesiones, posteriormente le dicen que requiere de hospitalización."

129. Acta circunstanciada de fecha 3 de diciembre de 2012, suscrita por una visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General, en la cual se hizo constar que se entrevistó a Enrique Rosales Rojas en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, quien refirió lo siguiente:

"...Aproximadamente a las 13:30 horas, se encontraba en el Eje Central porque iba a comprar un chip para su teléfono, vio que iba un grupo de personas y a un grupo de policías que llevaban cargando y golpeando a un joven; pide que no lo golpeen y no se lo lleven; un policía que vestía playera blanca lo señala y dice que sobre él, por lo que corrió; el policía lo tomó del cuello, lo derribó y le golpeó la cara, unos granaderos lo patearon y lo golpearon con sus escudos, le torcieron el brazo derecho, lo levantaron y lo condujeron hacia un vehículo negro, lo colocaron en la parte trasera encima de un joven, donde un policía se sube sobre él y lo golpea, le oprime el rostro sobre el asiento y no le permite respirar; lo trasladaron a la Agencia 50 del Ministerio Público, donde además del delito que se imputa a todos los detenidos, se le atribuye lesiones y daño a la propiedad"

130. Acta circunstanciada de fecha 3 de diciembre de 2012, suscrita por una visitadora adscrita a la Primera Visitaduría en la cual se hizo constar que se entrevistó a Jorge Dionisio Barrera Jiménez en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, quien refirió lo siguiente:

"El 1 de diciembre de 2012, aproximadamente a las 13:00 horas, se encontraba en compañía de su esposa, suegra e hija en la calle de Motolinía y Tacuba realizando compras, caminó hacia el Eje Central y Juárez, percatándose que policías de la Secretaría de Seguridad Pública estaban subiendo a una familia de manera violenta a una patrulla, por lo que se acercó para preguntar el motivo de la detención, pero no le contestaron nada y lo aventaron, metros adelante Policías de Investigación se abalanzaron contra él por lo que se tiró al piso y es cuando los policías lo comienzan a agredir; posteriormente, lo subieron a un camión de la Secretaría de Seguridad Pública, ahí lo tuvieron 5 minutos después lo trasladaron a un coche del GERI donde en la misma unidad se encontraban dos personas, que una vez en la patrulla lo comienzan a agredir en la cara, las agresiones consistieron en puñetazos y golpes con el codo. Posteriormente es trasladado a la agencia 50, llegando a las 14:00 horas y la imputación que le hace un policía de investigación fue por que según él lo golpeó y rompió sus lentes"

131. Acta circunstanciada de fecha 3 de diciembre de 2012, suscrita por una visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General en la cual se hizo constar que se entrevistó a Carlos Miguel Ángel García Rojas en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, quien refirió lo siguiente:

"... Se encontraba con su amiga a las 14:00 horas aproximadamente, [...], pero al ir caminando sobre Reforma, a la altura de la Glorieta de Colón, observaron que iban granaderos y mucha gente corriendo (entre estas había personas que iban rompiendo vidrios), motivo por el que él y su amiga intentaron correr hacia el Monumento a la Revolución, pero no llegaron hasta ese lugar porque los granaderos los encerraron en un círculo, logrando su amiga meterse a un negocio, pero a él y a otras personas que quedaron en el lugar los empezaron a agredir"

fisicamente; se le acercaron aproximadamente 6 granaderos quienes empezaron apegarle con escudo y macanas, en las piernas, rodillas, espalda y labios Posteriormente fue subido a una patrulla, junto con otros dos sujetos, trasladándolos a la agencia 50 investigadora”

132. Acta circunstanciada de 3 de diciembre de 2012, suscrita por el visitador adjunto adscrito a la Primera Visitaduría General, en la cual se hizo constar que se entrevistó a Obed Palagod Echevarría en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, quien refirió lo siguiente:

“A las 13:00 hrs del 1 de diciembre de 2012, se reunió con su novia y una amiga en el metro Allende, para dirigirse a la calle de Madero, donde se integraron con un grupo de manifestantes del movimiento Yo Soy #132, y permanecieron con ellos aproximadamente una hora y media, posteriormente se dirigieron los 3 a la calle de Tacuba, hasta llegar al Eje Central Lázaro Cárdenas, por consiguiente caminaron hacia la calle de Madero, donde se percataron que un grupo de granaderos se dirigían hacia ellos, decidieron caminar a la calle 5 de mayo y se encontraron con otro grupo de granaderos quienes agredieron físicamente a su novia, el alza las manos mostrando y diciendo que su intención es cooperar de manera pacífica, pero aunado a ello lo sometieron y encapsularon golpeándolo en la cabeza con el puño, escudos y pateando en todo el cuerpo. Además fue golpeado con una piedra en la cabeza. Posteriormente fue subido a una patrulla (camión), donde un granadero les ordenó que se tiraran al piso unos sobre otros, y fueron trasladados a la agencia 50”

133. Acta circunstanciada de 6 de diciembre de 2012, suscrita por un visitador adjunto adscrito a la Primera Visitaduría General en la cual se hizo constar que se entrevistó a Oswaldo Rigel Barrueta Herrera en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, quien refirió lo siguiente:

“Es músico y el sábado 1 de diciembre del año 2012 acudió a la calle de Bolívar acompañado de su papa Gerardo Barrueta Delgado y su amigo Jesús Bemal; a comprar unas cuerdas para su guitarra, pero vio disturbios en el Eje Central, había granaderos y manifestantes, por lo cual decidió tomar fotografías de lo que estaba sucediendo, camino rápido rumbo hacia la calle 5 de mayo, perdiendo de vista su papá y a su amigo, llegando a dicha calle observó cómo los policías golpeaban a un chavo, por lo que decidió acercarse, en ese momento los granaderos arremetieron en su contra (cree que lo confundieron con las personas que estaban haciendo los destrozos), golpeándolo con su escudo a la altura de su brazo izquierdo, en esa misma mano traía su celular y al recibir el golpe con el escudo se le cayó, lo recogió, le puso la pila y la tapa; en ese momento legaron como tres granaderos y lo agarraron de la chamarra y dijeron “lévense a este cabrón”; dichos granaderos lo llevan caminando sobre la calle 5 de mayo agarrándolo de la chamarra a la altura del hombro izquierdo; llegaron a donde se encontraba un camión de granaderos y lo avientan al piso, le pisan las manos y le dicen que se hincue posteriormente le patean las piernas—tres patadas—, lo levantan y lo avientan al camión, donde a bordo se encontraban más personas y los colocaron unos arriba de los otros; observo que subieron al camión a una muchacha de los cabellos. Posteriormente lo trasladaron a la Agencia 50 de la PGJDF.”

134. Acta circunstanciada de 3 de diciembre de 2012, suscrita por la visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General, en la cual se hizo constar que se entrevistó a Rita Emilia Neri Moctezuma en el interior del Centro Femenil de Readaptación Social en Santa Martha, quien refirió lo siguiente:

“Siendo aproximadamente las 13:00 horas, acordó con su amiga —no proporcionó datos de identificación— y Obed, se vieran en el metro Allende, a efecto de presenciar los acontecimientos ocurridos por la toma de protesta del Presidente de la República. Por lo que, aproximadamente a las 14:00 horas, a la altura de las calles de Palma, Madero y Tacuba presenciaron diversos enfrentamientos entre manifestantes y policías —no sabe cuántos eran—, hasta avanzar sobre la Av. Juárez a la altura del Palacio de Bellas Artes, donde se percató que varias personas empezaron a lanzar botellas, motivo por el cual se alejó del lugar; sin embargo, una persona de sexo masculino fue agredida físicamente por un grupo de granaderos, por lo que Obed y ella intercedieron para liberarla. Una vez que lo lograron se echaron a correr, siendo interceptada por 2 granaderos, quienes la agredieron física y verbalmente, hasta que fue ingresada a un camión, donde se percató que se encontraba gente lesionada y alterada por lo sucedido”

135. Acta circunstanciada de 6 de diciembre de 2012, suscrita por la visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General, en la cual se hizo constar que se entrevistó a Stylianos García Vackimes en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, quien refirió lo siguiente:

[...] Aproximadamente a las 13:00 hrs. sobre 5 de mayo iba caminado con dirección hacia el zócalo en compañía de unos amigos, ajenos a la manifestación. El traía una bicicleta, decide bajarse para ir al mismo paso que sus amigos, por lo que observan que se aproximaba una manifestación, se hacen a un lado e inmediatamente pasan entre 20 y 25 granaderos, ya casi al final un granadero se atora con su bici, él —agraviado— le dijo al policía que tuviera cuidado, este último se molesta y de repente llega por el costado otro granadero y lo empuja; se regresan y comienzan a agredirlo —no supo en qué momento se cayó al suelo— comienzan a patearlo, jalarlo; por lo que se enojó y los insulto, lo cual fue peor porque lo llevaron a una patrulla tipo camioneta del grupo GERI en la cual lo suben y comienzan a agredirlo verbal y físicamente (rompiéndole el labio).

Al llegar a la agencia investigadora, un policía del grupo GERI le da a otro elemento una granada de gas ya tronada, diciendo que era de él —agraviado—, a otro chavo que iba e la patrulla le dicen lo mismo”

136. Acta circunstanciada del 24 de diciembre de 2012, en la cual consta que compareció en esta Comisión [...], quien en relación a la detención de Stylianos García Vackimes

[...]

“El día 1 de diciembre de 2012, aproximadamente a las 12:00 horas, acudió al centro de la Ciudad de México con el fin de tomar fotografías, estando en las calles de Eje Central y Juárez tomó un video de los disturbios, observando, entre otras escenas, que un policía que conducía la patrulla P2302 trató de atropellar a un joven que conducía una bicicleta, que vestía de playera gris, pantalón de mezclilla, gorra y un paliacate color rojo en la cara, el cual estaba observando lo que estaba ocurriendo en el lugar, en razón de que policías granaderos estaban golpeando a unas personas; aproximadamente siendo las 14:38 horas cortó el video y se retiró del lugar, debido a que las circunstancias se estaban complicando.

Es importante aclarar que el video de referencia denominado “1° de dic del 2012 México”, en días anteriores, fue aportado al expediente por la [...], presunto agraviado en el presente expediente”

136.1. Acta circunstanciada de fecha 3 de diciembre de 2012, suscrita por un visitador adjunto adscrito a ésta Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en la cual se hizo constar que se entrevistó a Bryan Reyes Rodríguez en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, quien refirió lo siguiente:

“...Se encontraba en la Estación de Morelos cerca de San Lázaro iba a ver a su hermano, siendo aproximadamente las 9 de la mañana. Vio a mucha gente con palos quienes le gritaban al chofer del Metrobús, él se asusto y se subió al techo del camión ya que estaban empujando el camión y entonces el chofer se fue en reversa muy rápido y la gente comenzó a aventar piedras como para que se parara y una de las piedras callo en el vidrio del parabrisas, él se intentó agarrar del techo pero el conductor aceleraba y casi cae. En ese momento paso un policía de la SSPDF en moto y le gritaba al chofer “no te detengas tu síguete, métete al callejón” y él se seguía agarrando del techo ya que el chofer iba a una velocidad muy rápida y frenaba para tirarlo. Pasaron sobre la calle en la que pasa el Metrobús de Teatro Blanquita y Santo Domingo, estaba muy asustado y se brincó a la marquesina del teatro y el policía que los iba persiguiendo en la moto le grito que se bajara de ahí y le decía “si te mueves te voy a disparar” y él le dijo que no estaba armado, el policía le contestó que no le importaba, él se brincó a los autobuses y de nuevo a la marquesina y el policía lo perseguía. Llegaron más patrullas en apoyo y le ayudaron al policía en moto a subirse a la marquesina, él se resistió y se subieron otros dos elementos de la SSPDF, le doblaron la mano y lo esposaron, lo bajaron por la salida de emergencia de uno de los camiones, uno de los policías le dio un golpe en los testículos, le pegaron con el puño en el labio y le dieron codazos, cuando salio del camión lo recibieron con toques eléctricos en la pierna (con la macana eléctrica), lo subieron a una patrulla —no recuerda el número— en la que solo lo trasladaron, siendo que fueron otros elementos los que lo

ponen a disposición de CUH-8, le dijeron que se esperara y tardaron como dos horas, los policías platicaban y alcanzo a escuchar que uno de ellos dijo “yo si le hubiera disparado”.

Antes de que lo pusieran a disposición, el policía que lo amenazó se llevo su celular, se detuvieron antes de llegar a la delegación en una glorieta y llegó un policía al que le llamaban “jefe” lo bajo de la patrulla y le indicó que se quitara la ropa dejándolo desnudo (permaneció así aproximadamente 5 minutos) y lo comenzó a patear en las espinillas, dándole golpes y sapes en la cara y una mujer policía le tomo una foto con el celular que le robaron, se puso la ropa y lo presentaron en la delegación. Además de que a estos policías les pidió que le dieran agua y que lo dejaran ir al baño; sin embargo, nunca se lo permitieron.

Cuando se encontraba en la agencia 50, después de que declaró no le permitieron comunicarse con sus familiares, además de que un policía lo interrogó y al parecer lo estaba grabando con un celular”

137. Acta circunstanciada de fecha 30 de enero de 2013, en la cual se hizo constar que se entrevistó en la Universidad Iberoamericana, a [...] —testigo de los hechos ocurridos el 1 de diciembre de 2012—, quien refirió lo siguiente:

“...Respecto de los hechos sucedidos el día primero de diciembre del año 2012, manifiesto que soy integrante de la asamblea de estudiantes del movimiento mas “Mas de 131” y que ese día junto con un grupo de compañeros de la IBERO y otras asambleas del movimiento nos reunimos aproximadamente entre ocho y media y nueve horas en la estación del metro Cuauhtémoc, para marchar hacia San Lázaro. Al momento en el que el contingente de marcha se dirigía a San Lázaro pasaron a un costado de nosotros granaderos de la policía federal y conforme fuimos avanzando comenzamos a ver vallas metálicas a nuestro lado izquierdo y al seguir avanzando empezamos a ver la presencia policial, pues había elementos en un puente peatonal, además de un grupo nutrido de policías que se encontraban de lado izquierdo. Al seguir caminando hacia San Lázaro empezamos a escuchar tronidos y ruidos estruendosos, así como ver a lo lejos humos que provenían del otro lado del recinto legislativo de San Lázaro.

Después de eso pudimos avanzar solamente unos diez a veinte metros aproximadamente hasta llegar enfrente de un costado del palacio legislativo de San Lázaro que se encuentra casi en frente de la estación del Metrobús que lleva el mismo nombre. Justo en el lado izquierdo en donde se detuvo el contingente, se podía observar la fachada del costado del Congreso de la Unión y antes de ellos una hilera de vallas metálicas que impedían el paso a dicha dirección.

Ya estando situados en dicho lugar, además de manifestarme de manera pacífica junto con mis compañeros, me dedique a video grabar imágenes, haciendo tomas de diversos ángulos hacia San Lázaro y hacia otros puntos en donde había contingentes manifestándose y se podía observar a distancia que se escuchaban detonaciones y humo de los gases lacrimógenos.

Fue en ese momento en donde pudimos observar que del lado izquierdo atrás de las vallas metálicas y pegados a las instalaciones del palacio legislativo se encontraba un grupo de policías uniformados y junto con ello otro grupo de personas que vestían de civil y se veían con cadenas, tubos, paliacates, gorros para cubrirse la cabeza y el rostro y otro tipo. Dicha situación nos sorprendió mucho por lo extraño que significaba ver a los policías con estas personas como civiles tenían cadenas, paliacates, etc.

Estuvimos manifestándonos pacíficamente en ese lugar aproximadamente dos horas, para después empezar a marchar hacia el centro de la ciudad, sin embargo de inmediato empezamos a tener complicaciones para poder transitar libremente pues los policías se encontraban tapando el libre tránsito y por ello en distintas ocasiones tuvimos que rodear y cambiar nuestra ruta, hasta que finalmente pudimos llegar a Tlalpan en donde caminamos hasta Fray Servando, sin embargo ya no pudimos seguir en dirección al zócalo por la fuerte presencia policial y porque justo nos llegaba información de la existencia de enfrentamientos. En ese momento decidimos cambiar la ruta para dirigimos hacia el caballito que se encuentra en Reforma y Eje uno Poniente (Bucareli), sin embargo, de nueva cuenta nos fue imposible llegar a Reforma por la fuerte presencia policial y porque fuimos informados de que la policía se encontraba haciendo de manera irregular actos de detención, razón por la cual tan solo

llegamos al Café La Habana que se encuentra en la calle Morelos, esquina con Bucareli, en donde decidimos terminar la manifestación.

Seguidamente, se procede a poner a la vista del entrevistado, imágenes de video grabación, que se encuentran integradas al expediente de esta Comisión y que por lo tanto son parte de la evidencia. Una vez transmitidas las imágenes de referencia el entrevistado manifestó: "que las imágenes proyectadas son las que el suscrito y el contingente de manifestación con el que fui son las que pudimos observar del lado izquierdo y se refieren a un costado del palacio legislativo de San Lázaro en donde se observan después de las vallas metálicas a los policías acompañados de estas personas civiles que tienen cadenas, tubos, paliacates y se tapan algunos los rostros y que por lo tanto corresponden y coinciden a lo que pudieron observar el primero de diciembre cuando se manifestaron a un costado de San Lázaro."

138. Acta circunstanciada de fecha 30 de enero de 2013, en la cual se hizo constar que se entrevistó en la Universidad Iberoamericana, a [...] —testigo de los hechos ocurridos el 1 de diciembre de 2012—, quien refirió lo siguiente:

"Cuando llegué a la estación del metro Chapultepec del Sistema de Transporte Colectivo Metro, aproximadamente a las 7:45 horas del día 1 de diciembre de 2012, en compañía de dos compañeros de la asamblea. En ese momento antes de subimos al vagón del metro, nos llamaron de Guadalajara, del comité que teníamos para monitorear al contingente, y nos dice que ya hay enfrentamientos afuera de San Lázaro, que ya están aventando bombas molotov y que los policías están respondiendo con gases lacrimógenos. Posteriormente subimos al metro hasta la estación del metro Cuauhtémoc, que era donde nos estaban esperando todos los contingentes de 132 para de ahí marchar a San Lázaro. Llegamos a la estación de Cuauhtémoc cerca de las 8:05-8:10 de la mañana y ya había cerca de unas 300 personas de contingentes. Nos reunimos con nuestra asamblea, con la gente que conocemos. Estamos un buen rato ahí, esperamos a que llegue la combi que va a ir enfrente de los contingentes, una vez que ponen el sonido y la combi, cerca de las 9:00 horas empezamos a caminar hacia San Lázaro. Una vez que empezamos a avanzar nos pasaron 3 o 4 camiones de policías federales llenos en dirección a San Lázaro y nosotros seguimos caminando hacia San Lázaro. Llegamos a la altura de la TAPO como 9:20, ya cuando llegamos ahí se empezaron a escuchar las detonaciones de los gases lacrimógenos, eso era lo que más escuchábamos. Cuando vamos avanzando sobre las calles en las que está la TAPO y San Lázaro, del lado izquierdo ya hay muchos policías federales, está el cerco, esta valla de metal que pusieron días antes, mientras íbamos avanzando hacia donde nos íbamos a reunir con los demás contingentes en el puente que está debajo del metro de San Lázaro teníamos que pasar por ahí, pero era donde estaban los enfrentamiento. Nos encapsulan como para que avancemos hacia donde están todos los enfrentamientos, que es justo en la esquina. Seguimos avanzando y vemos que no hay condiciones de seguir avanzando para reunimos con los contingentes, ya se escuchaban más detonaciones, bombas de gas pimienta, chorros de agua, lo que nos informaban y leíamos en redes sociales, de que ya había un muerto del otro lado del cerco. Entonces ya con esa información seguíamos evaluando si avanzar y reunimos con los demás contingentes o quedamos ahí para dar el posicionamiento político que llevaba el contingente. Como a las 9:45 o 10:15 horas se decidió que no había condiciones para seguir avanzando, se dio el posicionamiento político ahí, duró unos 10 o 15 minutos.

Terminado el posicionamiento, y mucha gente que estaba del otro lado del cerco aventando piedras y bombas molotov se viene más cerca de nosotros, a doscientos metros, cien metros de nosotros, y con un tubo, que no sé un poste, no sé que era empiezan a pegarle a las vallas queriendo abrir el cerco, le empiezan a pegar con las manos y a empujarlo a querer tirarlo, la policía empieza a aventar gases lacrimógenos más cerca de nosotros, entonces nos empezamos a replegar, la gente empieza a buscar un lugar en el que se sientan más seguros y no tan desprotegidos. Se toma la decisión en ese momento de que hay que irnos replegarnos e irnos, pero la policía sigue siendo bloqueada la salida de donde veníamos, hacia metro Cuauhtémoc, después nos avisan por el sonido de la combi que la policía nos iba a hacer un espacio para que saliéramos, nos empezamos a replegar y salimos, y después nos empezamos a juntar a la altura del metro Cuauhtémoc. La idea original era ir de San Lázaro al Zócalo, entonces sabemos que la gente con la que no nos logramos reunir, se vayan hacia el Zócalo. La decisión es ir al Zócalo, empezamos a buscar vías alternas rodeando todo el cerco y tratando de evitar los enfrentamientos. Marchamos cerca de una hora del punto del metro Cuauhtémoc hasta Balderas, durante todo el trayecto tenemos a gente que va en la combi monitoreando que está sucediendo cerca del Zócalo, de Bellas

Artes que es donde se dice que ya hay enfrentamientos, para evitar topamos con algún enfrentamiento. Como a las 12:30 horas, a la altura de Balderas y donde está el Metrobús es donde se empieza a tomar la postura de que no hay condiciones para poder avanzar y es donde nos quedamos alrededor de 20 minutos para poder saber que está sucediendo más adelante. Caminamos alrededor de 30 o 45 minutos más y llegamos hasta donde está el café Habana, siendo cerca de las 13:00 o 13:30 horas, en este lugar paramos otra vez y ahí en donde está más fuerte la discusión entre si seguimos o no, se determina que no hay condición alguna y quien quiera seguir avanzando lo haga bajo su responsabilidad y sin ningún apoyo del contingente, entonces empiezan a saltar personas que yo nunca había visto, con martillos y palos y tubos, con un megáfono, como a incitar a la gente a continuar que los compañeros están allá enfrente, que si vamos a vivir toda nuestra vida sumisos, como tratando de incitar a la gente a que fuera hacia los enfrentamientos, nadie hace caso y nos damos cuenta que del lado izquierdo del contingente hay ya un cerco, nos cercaron con rejas y de frente ya está rodeado de policías y del lado derecho tenemos el caballito. Mientras sigue la discusión de si avanzamos o no y las provocaciones de no sé quiénes eran, dos personas van a ver cómo está la situación ahí en el caballito y pues regresan y nos dicen que no, que está lleno de policía, entonces pues ya es evidente que no hay condiciones y se decide de ninguna forma seguir avanzando. Una vez que sucede esto, siendo como las 13:30 o 13:45 horas la asamblea de aquí de la Ibero. Más de 131, decidimos que tampoco podemos seguir avanzando y que lo mejor que podemos hacer es regresar a metro Balderas y de ahí ver qué. En el trayecto que íbamos a metro Balderas, se empiezan a escuchar sirenas y pasan filas de 7 u 8 camionetas pick ups de policía, al parecer del Distrito Federal, en dirección a Juárez y nosotros seguimos avanzando hasta llegar a metro Balderas, donde ya nos dispersamos y cada quien se va."

139. Acta circunstanciada de fecha 30 de enero de 2013, en la cual se hizo constar que se entrevistó en la Universidad Iberoamericana, a [...] —testigo de los hechos ocurridos el 1 de diciembre de 2012—, quien refinó lo siguiente:

"Llegamos alrededor de las 8:00 horas a donde nos quedamos de ver afuera del metro Moctezuma, donde permanecimos un rato, aproximadamente una hora o cuarenta minutos, a que llegaran más gente que se integrara a mi contingente, que en este caso es el de la Ibero; así como para que el comité de logística de la marcha nos informara sobre la seguridad, porque ya nos habían dicho que había actos violentos en San Lázaro. Comenzamos a avanzar, llegamos a la altura de la TAPO donde parábamos y avanzábamos, porque mandaban a ver que todo estuviera bien, además mientras caminábamos por el carril de Metrobús, se nos empezaron a emparejar camionetas de policías y policías caminando del lado izquierdo, que es donde estaba la valla, como forma otra valla de policías frente a esta, hubo un momento en que pasamos por debajo de un puente peatonal, y sobre del puente había policías que incluso nos estaban apuntando con sus armas de cargo, la mitad del puente eran policías y la mitad eran civiles, continuamos avanzando porque el comité de logística nos dijo que continuamos y porque era peligroso quedamos debajo del puente, entonces no situamos entre la valla donde se estaban arrojando los gases y estaban los disturbios y el puente peatonal, en ese momento paramos, y observan que parte de los policías que tenían de su costado izquierdo se había movido colocándose de forma paralela al puente y unos metros detrás de éste. Entonces el plan del contingente era avanzar, pero estuvimos un ratote esperando, porque seguíamos viendo gases, que cada vez se acercaban más. Algunos de mis compañeros de la Ibero sobre todo los que traían cámara, avanzaban para tomar fotografías y ya regresaban todos gaseados. Yo veía gente corriendo de un lado para otro, la mayoría del contingente permanecimos juntos, de hecho hubo un momento en que nos replegamos porque los gases se acercaban cada vez más, pero si había gente que iba corriendo de un lado para otro. De hecho se hizo una valla de nuestro contingente, y se acercaban personas a la valla como yendo y viniendo, sobre todo estas personas eran las que estaban como más tapadas. Cuando empezaron los gases muchos improvisaron para taparse, pero los que iban y venían si se veían como más preparados, ropa cubierta, guantes. En ese lugar se leyó el posicionamiento, como a las 10:00 horas se fueron de regreso y los policías ya no estaban y seguimos avanzando. Pasamos por un parquesito y por una calle que estaba llena de policías, pero pasamos bien. Más adelante, como a las 11:00 horas la gente ya estaba más dispersa pude ver gente, sobre todo con palos, que se iba integrando al contingente, y también cuando podían agarraban piedras. Al llegar a uno de los tronques con una avenida principal vi vayas tiradas y pudimos pasar, también vi unos veinte policías corriendo hacia nosotros y ya en esa parte no había ruta, de hecho íbamos sobre la banqueta. Ya de ahí no sabíamos a donde ir, porque ya en todas partes de donde nos llamaban había enfrentamientos. Yo recuerdo a una persona con un megáfono que los incitaba a ir al Zócalo y otras personas que decían "sí, sí, vamos al Zócalo", aun cuando sabíamos que no teníamos que ir porque ya había actos de violencia. De hecho yo tenía mucho miedo de ir al Zócalo. Estábamos dando vueltas por callecitas, cuando

pasamos por el metro Balderas, aproximadamente a las 13:00 horas, yo me fui porque estaba muy incierto para dónde íbamos a ir. Ya de todos lados nos decían que estaba muy feo, yo decía si sigo aquí en cualquier momento va a llegar la policía, yo ya esperaba un enfrentamiento.”

140. Acta circunstanciada de fecha 30 de enero de 2013, en la cual se hizo constar que se entrevistó en la Universidad Iberoamericana, a [...] —testigo de los hechos ocurridos el 1 de diciembre de 2012—, quien refirió lo siguiente:

“...Es integrante del movimiento más de 131, el cual aglutina al movimiento estudiantes de los Iberos, el día primero de diciembre de 2012, un conjunto de compañeros y él se reunieron para ejercer su derecho a la libre expresión. Ya que deseaban expresar su repudio a lo que estaba sucediendo, que era la toma de protesta del presidente electo Enrique Peña Nieto.

Una vez que se le puso a la vista el video publicado por su agrupación con las grabaciones de lo ocurrido el primero de diciembre de 2012 en las inmediaciones de San Lázaro declaró que lo conoce y refirió que la realización completa de este video fue elaborado y publicado a nombre del mismo por personas del grupo al que pertenece, y lo reconoce porque en el mismo aparecen , detrás de las mallas metálicas, un grupo de policías acompañados de un grupo de personas vestidas de civil a las que se les observa cadenas, palancas de metal y a algunos la cara cubierta.

Aproximadamente a las 07:30 horas se reunieron en las inmediaciones de la estación del metro Copilco y de ahí se dirigieron hacia la estación del metro Moctezuma, siendo aproximadamente 12 personas. Ya en la afueras de la estación del metro Moctezuma se reunieron con más personas siendo aproximadamente 300 personas, caminó todo el contingente en dirección al Palacio Legislativo.

Frente al Palacio Legislativo, entre éste y la Terminal de autobuses poniente, se detuvieron porque más adelante vieron, percibieron y olieron una nube de gas lacrimógeno la cual se tomaba más densa debajo del puente vehicular próximo a donde se encontraban.

En ese momento varios compañeros del contingente se despegaron del mismo y cruzaron el puente vehicular con la intención de registrarlos acontecimientos que se llevaban a cabo del otro lado de dicho puente ya que su labor es registrar los acontecimientos que se suscitaban alrededor del grupo. Dichos compañeros regresaban donde estaban los demás algunos bajo los efectos visibles del gas lacrimógeno a motivo por lo cual el hoy entrevistado y otras personas les prestaban la atención básica.

Señaló que en el puente peatonal que se encontraba junto al contingente observó la presencia policiaca al igual que alrededor del contingente, por lo que ya no pudieron continuar con su recorrido lo más cercano posible.

Inmerso en las acciones de atención básica a las víctimas del gas lacrimógeno, se desprendió del grupo y se aproximó al cerco metálico que rodeaba la zona de San Lázaro, vio un grupo de personas sin uniforme quienes golpeaban y pateaban el cerco metálico, por lo que el equipo de logística les hizo un llamado a retirarse por el camino por el que habían llegado, ante este llamado se acercó al puente vehicular para congregarse a quien se había alejado para documentar. Fue en ese momento que escuchó una explosión y vio una granada de plástico caer a dos metros de él, saltó hacia tras logrando alejarse aproximadamente tres metros más hasta que tropezó con una cadena, posteriormente pudo ver que esa granada, al explotar producen esquirlas de plástico capaces de lacerar los tejidos blandos, posteriormente pudo apreciar que otras personas sufrieron heridas graves con este tipo de armas.

Señaló que pudo observar que había personas uniformadas en color negro o azul marino con escudos totalmente transparentes y no vio si estas personas traían algún distintivo, solo que traían escudos de plástico. No observó alguna otra situación más que cuando vio a los uniformados en el puente vehicular había junto a los fotógrafos, también que vio intercalados policías y civiles, algo que le pareció anómalo.

Antes de las 12:00 horas se alejaron de San Lázaro con la intención de dirigirse hacia el Zócalo, para lo cual tuvieron que buscar una ruta que no estuviera bloqueada por los policías que en esos momentos los rodeaban.



Aunque la policía bloqueaba la vía principal, un carril entre la avenida y la terminal de autobuses estaba abierto, se retiraron, por ese carril y tomaron una calle que se desconoce para llegar a Avenida del taller, donde se encontraron con un cerco de vallas bajas guardado por policías de los cuales desconoce si eran Federales o del Distrito Federal.

Desconoce la ruta que tomaron pero llegaron aproximadamente en hora y media a la estación del metro Balderas, tras varios cambios intempestivos de ruta debido a la información de que había policía marchando en diversas direcciones.

Continuaron caminando sobre la calle de Balderas en Dirección al caballito teniendo que detenerse en un cruce a la altura del "café Habana" porque buscaban un punto para terminar el movimiento, se percatan que no hay ningún espacio para agruparse ya que todas las plazas de la zona se encontraban tomadas por la policía. En ese momento la gente de la camioneta que iba con el contingente propone disolver el grupo y dirigirse hacia el metro Balderas ya que no había condiciones para continuar.

Aclaró que estando en San Lázaro una persona vestida de negro con chamarra y sombrero de cuero negro tiraba piedras contra el cerco metálico, también esa persona apareció posteriormente cambiado de atuendo y con un altavoz en mano e intentó incitar al grupo y cargas contra los sitios en lo que sabían estaba ocurriendo violencia policial. Aunque nadie del contingente tomó la decisión de ir a esos sitios, perdieron tiempo tal que cuando decidieron desbandar hacia Balderas aquellos que se quedaron a cerrar el grupo pudieron apreciar la llegada de varios vehículos tipo Pick Up de la policía del Distrito Federal.

Desea agregar que al inicio de su presencia en San Lázaro pudo apreciar a un policía con la intención de evitar una pinta y a otro policía decirle que no actuara en relación a ese incidente."

141. Puesta a disposición de 1 de diciembre de 2012, la cual se hizo constar a las 15:00 horas en la averiguación previa ACI/T2/00322/12-12, que fueron presentadas ante el Ministerio Público siguientes personas:

1. Francisco Sánchez Escalante.
2. Rita Emilia Nery Moctezuma
3. Mario Flores Guerrero
4. Ángel Boydan Florencio
5. Víctima 8
6. Jorge Alberto Ruiz Ávila
7. Juan Carlos Jiménez García
8. Víctima 15
9. Víctima 13
10. Brandon Escared Daniel Bazán
11. Gustavo Arteaga Ramírez
12. Ángel Peralta Guzmán
13. Carlos Román Chávez
14. Miguel Ángel Zepeda Pattani.
15. Abraham Antonio Alonso Reyes
16. Víctima 3
17. Rafael Romero Escalante.
18. Roberto Fabián Duarte García
19. Carlos Miguel Ángel García Rojas.
20. Arturo Jasso Díaz
21. Adrián Sánchez Espinosa.
22. Jonathan Alatríste Aldama
23. Obed Palagot Echavarría
24. Alejandro Lugo Moreno
25. Jesús Abraham Chávez Ortiz.
26. Sandino Jaramillo Rojas

27. César Llaguno Romero
28. Luis Roberto Silvestre Zepeda
29. Sergio Mendieta Espinosa
30. César Mendieta Espinosa
31. Javier Lara Flores
32. Ana Lilia Yépez Cansino
33. Alejandro Nájera Ortega.
34. Eduardo Daniel Columna Muñiz
35. José Darlín Gómez Gómez
36. Víctima 4
37. Eduardo Miranda Rochín
38. Osvaldo Rigel Barrueta Herrera
39. David Rivera Ogalde
40. Edwin Jazmín Flores
41. Claudia Iveth Trejo Gómez
42. Regina López Martínez
43. Mariana Muñiz Nieto
44. Judith Gómez Contreras
45. Víctima 6
46. Víctima 12
47. Víctima 7
48. Guadalupe Coutiño Escobar
49. Víctima 14
50. Víctima 11
51. Víctima 10
52. Víctima 9
53. Angélica Zepeda Patlani
54. Yessica Bibiana Reyna Camargo
55. Diana Aragón Rocha
56. - Adolescente 4 (17 años de edad)
57. Adolescente 3(17 años de edad)
58. Adolescente 1(16 años de edad)
59. Adolescente 5(16 años de edad)
60. Adolescente 2(17 años de edad)

142. Constancia de 1 de diciembre de 2012 a las 23:00 horas, en la averiguación previa ACI/T2/00322/12-12, en la que se hizo constar que se agregan cuatro formatos de detenidos puestos del Ministerio Público de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal de los que destacó la siguiente información:

"1) Formato de la policía Santana Meza Olga Lidia de 1 de diciembre de 2012, en el que no se asentó hora de puesta a disposición, se refirió que son hechos ocurridos en las calles Brasil y Eje 1 Norte, colonia Centro, así como que el motivo de intervención es por delito flagrante, siendo que dicho elemento refirió que: "estando en Eje 1 y Brasil resulto dañada la Unidad T10-19 de la Marca Dodge Ram, Modelo 2009 y misma que fue trasladada a esta Agencia y puesta a disposición.

2) Formato del policía Simón Beltrán Olivares de fecha 1 de diciembre de 2012, en el que no se asentó hora de puesta a disposición, se refirió que son hechos ocurridos en las calles Balderas y Juárez, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, así como que el motivo de intervención es por delito flagrante y se refiere a hechos ocurridos a las 13:00 horas señalando que: "aproximadamente los tripulantes del camión costero A5-015 les ordenan pasar a las calles de baldearas y Juárez ya que en el lugar se encontraban un contingente de personas manifestándose de forma violenta por lo que al llegar al lugar somos agredidos resultando el camión con daños en el parabrisas, cabe mencionar que dichos manifestantes interrumpieron la circulación del Metrobús, que circulaba por avenidas Balderas por lo que son encapsulados contenidos y detenidos a fin de ponerlos a disposición del Ministerio Público en turno de la 50 Agencia investigadora, siendo 60 detenidos".

3) Formato del policía Ángel Moreno Días de 1 de diciembre, en el que no se asentó hora de puesta a disposición, se refirió que son hechos ocurridos en las calles Balderas y Juárez, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, así como que el motivo de intervención es por delito flagrante así como que el motivo de intervención es por delito flagrante, siendo que refirió que: "siendo las 13 horas aproximadamente al encontrarse en las callas de Balderas y Juárez Colonia Centro, un aproximado de 100 personas se manifestaban lanzando groserías y consignas contra el gobierno, así mismo portaban palos, piedras. Envase de vidrio común pedazo de tela, conocidas como bombas molotov, canicas con resorteras que utilizaban como proyectiles contra personas, vehículos y negocios, con apoyo del personal del sector Asturias y otro agrupamientos se encapsulan a las personas logrando el aseguramiento de 60, así como se aseguró los objetos ya descritos".

4) Formato de la policía Rosalba Hernández Páez de 1 de diciembre de 2012, en el que no se asentó hora de puesta a disposición, se refirió que son hechos ocurridos en las calles de Balderas y Juárez, colonia Centro, , siendo que dicho elemento refirió que: "siendo aproximadamente las 13:00 horas me encontraba haciendo presencia para resguardar el orden público en compañía de elementos del Grupo Relámpago Montada, Alameda Asturias, ya que aproximadamente 100 personas se manifestaban comenzando a hacer disturbios, gritando consignas e insultos contra el gobierno, aventando, tubos, palos, piedras, artefactos explosivos caseros conocidos como bombas molotov, causando daños a lo que estuviera en su camino, fachadas, inmuebles, vehículos transeúntes. Procediendo a tomar posición y formación para ejecutar maniobras de encapsulamiento y de esa manera asegurar a los sujetos, logrando detener con el apoyo de los compañeros que participaron en el operativo a 60 sujetos para ponerlos a disposición de esta Agencia".

143. Declaración de la policía de tránsito del Distrito Federal, Olga Lidia Santa Meza, adscrita a la Zona Vial 2 Centro, con la Unidad T1019 de 1 de diciembre de 2012, la cual consta en la aveniguación previa ACI/T2/00322/12-12 haciéndose constar a las 16:15 horas, en la que señaló que:

El de la voz comparece de manera voluntaria, a efecto de poner a disposición de esta representación social a los probables responsables Francisco Sánchez Escalante, Rita Emilia Nery Moctezuma, Mario Flores Guerrero, Ángel Boydan Florencio, Víctima 8, Jorge Alberto Ruiz Ávila, Juan Carlos Jiménez García, Víctima 15, Miguel Ángel Zepeda Patlani., Abraham Antonio Alonso Reyes, Víctima 3, Rafael Moreno Escalante, Roberto Fabián Duarte García, Carlos Miguel Ángel García Rojas, Arturo Jasso Díaz, Adrián Sánchez Espinosa, Jonathan Alatraste Aldama, Obed Palagot Echavarría, Alejandro Lugo Moreno, Jesús Abraham Chávez Ortiz, Sandino Jaramillo Rojas, César Illaguno Romero, Luis Roberto Silvestre Zepeda, Sergio Mendieta Espinosa, César Mendieta Espinosa, Javier Lara Flores, Ana Lilia Yépez Cansino, Alejandro Nájera Ortega, Eduardo Daniel Columna Muñiz, José Darlit Gómez Gómez, Víctima 4, Eduardo Miranda Rochín, Osvaldo Rigel Barrueta Herrera, David Rivera Ogalde, Edwin Jazmín Flores, Claudia Iveth Trejo Gómez, Regina López Martínez, Mariana Muñiz Nieto, Judith Gómez Contreras, Víctima 6, Víctima 12, Víctima 7, Guadalupe Coutiño Escobar, Víctima 14, Víctima 11, Víctima 10, Víctima 9, Angélica Zepeda Patlani, Yessica Bibiana Reyna Camargo, Diana Aragón Rocha, por la probable comisión de ataques a la paz pública (utilización de sustancias tóxicas, incendio, inundación o violencia extrema)

El sábado 1 de diciembre de 2012, la remitente se encontraba de servicio realizando labores de vialidad a bordo de la Unidad T1019 y que durante la mañana se encontraba repartiendo logística o sea tambos y conos, que sirven de apoyo para cerrar calles y avenidas en el Distrito Federal, cuando siendo aproximadamente las 13:30 horas recibe vía radio la orden de su mando Cronos 21, el C, Jonathan Matamoros y el Centro Vial Arcos, el Policía Segundo de apellidos Arcos adscrito a la zona Vial 2 Centro de Cuauhtémoc, quienes le dan la orden de que se dirija al Eje 1 Norte y a la calle de Brasil de la colonia Guerrero, perímetro de la Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad para realizar el corte de circulación en la calle de Brasil para que no callera la circulación al Eje Uno Norte y no pasaran los vehículos al paso de la marcha de un grupo de manifestantes, por lo que la emitente se dirige de inmediato al lugar indicado por sus superiores y al llegar a bordo de su Unidad antes descrita, deja ésta estacionada en la calle de República de Brasil a una distancia de aproximadamente 20 metros, ello con la finalidad de que no fueran a ver el vehículo y fuera dañada por lo manifestantes que transitaban sobre el Eje Uno Norte con dirección hacia Reforma, mientras la emitente se dirigía al Eje Uno Norte con conos y tambos para el corte de la circulación en el lugar indicado, pero debido a los manifestantes se percataron de la presencia de la Unidad de la emitente, se dirigieron varios sujetos hacia el vehículo de seguridad y comenzaron a golpearla y dañarla y que al momento en que se dirigían varios manifestantes en forma muy agresiva, le dijeron a la emitente



en forma textual "no te metas, porque sino vas a valer madres tú también, te vamos a partir tú madre", entre otras tantas agresiones verbales y que debido a que eran un sin número de personas muy agresivas y algunas armadas con palos y piedras, la emitente opto por protegerse en su integridad física y resguardarse entre algunos puestos ambulantes que en encuentran sobre Eje Uno Norte y sólo solo se percató de que causaban daños a su unidad que tiene bajo su resguardo la emitente y acto seguido pide apoyo vía radio, llegando posteriormente, unos 10 minutos el apoyo de algunas patrullas de Seguridad Pública con sirena abierta y en ese momento en que los sujetos estaban dañando la unidad, comienzan a correr en diversas direcciones sin que se haya logrado asegurar a alguno [...] y posteriormente a la agresión sufrida le dan la indicación vía radio a la emitente de que se traslade a esta Fiscalía Central de Investigación para poner a disposición a esta autoridad la Unidad con número T1019 y denunciar los hechos, quedando la Unidad Autopatrulla, dañada a las afueras de la agencia investigadora, motivo por el cual en este acto formula su denuncia o querrela por el delito de daño a la propiedad, robo y lo que resulte, delitos cometidos en agravio de la Secretaría de Seguridad Pública, Gobierno del Distrito Federal y d quien resulte agraviado y en contra de quien o quienes resulten responsables [...] así como la emitente se compromete a exhibir a la brevedad posible el resguardo correspondiente de la Unidad a su cargo que fue dañada, siendo todo lo que tenía que declarar en relación a los hechos.

Asimismo, en este acto presenta formal denuncia por hecho probablemente constitutivos de algún delito en agravio de quien resulte agraviado y en contra de los probables responsables antes mencionados.

144. Declaración del policía primero, Simón Beltrán Olivares, adscrito al Agrupamiento Relámpago, con la Unidad A5-015, vehículo costero azul marino, de 1 de diciembre de 2012, la cual consta en la averiguación previa ACI/T2/00322/12-12 haciéndose constar a las 16:55 horas, en la que señaló que:

"Laboro como policía primero en la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal Adscrita al agrupamiento relámpago unidad de policía Metropolitana,[...], y es el caso que el día 30 de noviembre del 2012, siendo aproximadamente las 6:00 de la mañana me presento a laborara al agrupamiento UPM, grupo relámpago, por el cual se me asigna el servicio de custodia en las calles de Emiliano Zapata y Eduardo Molina, realizando labores normales y siendo las 00:07 horas del día 01 de diciembre del año en curso, me notifica vía radio mi mando superior de nombre Roberto Carrión Berrios, que por necesidades del servicio me tenía que continuar laborando, por lo que siendo las aproximadamente las 12:15 horas del día 01 de diciembre del 2012, me encontraba yo en compañía de treinta elementos más de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal, a bordo de la unidad A5-015, vehículo costero,[...] para resguardar el orden en la calle de Zapata y Eduardo Molina sin recodar la colonia, delegación Venustiano Carranza, estando a cargo con indicaciones relámpago 9, sin saber el nombre de este y en momento me indica que no teníamos que trasladar a las calles de veinte de noviembre y Regina de la colonia centro, delegación Cuauhtémoc, llegando dicha calle aproximadamente a las 12:40 horas y en dicho lugar bajan a los treinta elementos de seguridad pública, y siendo aproximadamente a las 12:45 horas me avisan vía radio que tenía que pasar a la calle Balderas y avenida Juárez, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, así mismo otros dos compañeros fueron notificados que tenían que irse a bordo de las unidad que está a mi cargo, siendo esto compañeros de otro sector para apoyar a unos compañeros que se encontraban en el lugar del conflicto también apoyarlos a resguardar el orden público, observamos que se encontraba una multitud entre 70 a 100 personas del sexo masculino y femenino, lo cuales estaban violentos empiezan a lanzar de todo tipo, como lo son piedras, palos botellas, canicas proyectadas con resorteras, así como artefactos explosivos caseros de los conocidos como bombas molotov, etc. Y como yo era de los que iba manejando la unidad A5-015 llevaba abierta la ventanilla a del lado izquierdo, me arrojaron pintura de color roja, la cual me cae en toda la cara y tengo que cerrar los ojos para que no entre la pintura, por lo que en ese momento tengo que frenan bruscamente y no empiezan agredir verbalmente "chingen a su madre, pinches policías rateros, les vamos a poner en su madre" a si mismo empezaron a balancear la unidad, tratando de voltearla, por lo que la multitud logra estrellar completamente el parabrisas, toda vez que le arrojaron piedras, palos y botellas de cristal de la unidad la cual es propiedad de la secretaria se Seguridad Publica del Distrito Federal, por lo que en ese momento otros compañeros a pie a tierra con los escudos empiezan a capsular a la multitud para lograr su aseguramiento, por lo que una vez que lo compañeros logran a asegurar a varias personas de las cuales no me pude percatar a quienes fueron los que le ocasionaron los daños a la unidad o camión costeros de la características ya mencionadas sin embargo al temer a la vista en el interior de esta oficinas a las personas de los siguientes nombres Alejandro Nájera Ortega, Víctima 4, Ana Lilia Yépez Cansino, Ángel Boydan Florencio, Víctima 9, César Illaguno Romero, Víctima 14, David Rivera Ogalde, Eduardo Daniel

Columna Muñiz, Víctima 15, Víctima 11, Guadalupe Coutiño Escobar, Javier Lara Flores, Jorge Alberto Ruiz Ávila, José Darlit Gómez Gómez, Juan Carlos Jiménez García, Víctima 8, Mariana Muñiz Nieto, Abraham Antonio Alonso Reyes, Adrián Sánchez Espinosa, Alejandro Lugo Moreno, Sandino Jaramillo Rojas, Angélica Zepeda Patlani, Arturo Jasso Díaz, Carlos Miguel Ángel García Rojas, César Mendieta Espinosa, Claudia Iveth Trejo Gómez, David Rivera Ogalde, Diana Aragón Rocha, Eduardo Miranda Rochín, Eduardo Miranda Rochín, Edwin Jazmín Flores, Víctima 12, Francisco Sánchez Escalante, Víctima 3, Jesús Abraham Chávez Ortiz, S. Jonathan Alatriste Aldama, Judith Gómez Contreras, Víctima 10, Luis Roberto Silvestre Zepeda, Víctima 7, Mario Flores Guerrero, Miguel Ángel Zepeda Patlani, Víctima 6, FObed Palagot Echavarría, Osvaldo Rigel Barrueta Herrera, Rafael Moreno Escalante, Regina López Martínez, Rita Emilia Nery Moctezuma, Roberto Fabián Duarte García, Sergio Mendieta Espinosa, Yessica Bibiana Reyna Camargo, Víctima 15, Víctima 13, Gustavo Arteaga Ramírez, Ángel Peralta Guzmán, Carlos Román Chávez, Rafael Romero Escalante, César Illaguno Romero, Luis Alberto Silvestre Zepeda, Javier Lara Flores, Ana Lilia Yépez Cansino, Adolescente 4, Adolescente 3, Adolescente 1, Adolescente 5 y Adolescente 2. Misimos que reconozco plenamente sin temor a equivocarme por la vestimentas, que portaban siendo playeras de diferente colores, pero tenían la leyenda de "yo soy 1321", y yo junto con mis compañeros nos quedamos adentro de la unidad hasta que fueron asegurados los antes referidos y al terminar el aseguramiento los mismos compañeros proceden a llevar a la unidad o camión a los 60 probables responsables de los cuales iban sentados 45 y 15 iban parados mismo sujetos que son trasladados a esta fiscalía central de investigación a efecto de ponerlos en disposición ante esta representación social [...] por lo que en este acto formulo mi denuncia o querrela contra los antes referidos por daño a la propiedad ajena en agravio de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y ataques a la vía pública y lo que resulte en agravio de la sociedad, así como pongo en disposición la unida A5-015 denominado costero [...]" .

145. Declaración de la policía policía segundo con número de placa 759827, Rosalba Hernández Paéz, adscrita a la U.P.C. Asturias, de 1 de diciembre de 2012, la cual consta en la averiguación previa ACI/T2/00322/12-12 haciéndose constar a las 17:35 horas, en la que señaló que:

“Es el caso que el 1 de diciembre de 2012, siendo aproximadamente las 13:00 horas se encontraba haciendo presencia para resguardar el orden público en Avenida Balderas esquina Juárez, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc en compañía de otros elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, de los grupos Metropolitano, Relámpago, UPM Montana y Asturias, cumpliendo órdenes de su mando, ya que unas 100 personas se manifestaban en ese lugar, gritando consignas e insultos contra el Gobierno, obstruyendo el camil y circulación del Metrobús, portando tubos, palos piedras, botellas y artefactos explosivos caseros, conocidos como bombas molotov y canicas que causaban como proyectiles, utilizando resorteras, causando daño a lo que estuviera en su camino, ya sea fachada de los inmuebles, vehículos e incluso transeúntes, motivo por el cual la declarante junto con sus compañeros de los sectores señalados de número y identidades que no se pueden precisar, procediendo a tomar posiciones y formación para ejecutar maniobras de encapsulamiento y así asegurara a los sujetos, logrando detener en Coordinación con sus compañeros que participaron en el operativo a 60 sujetos, así como 39 globos de colores conteniendo un líquido de características desconocidos, 9 envases de cristal con líquido y un pedazo de trapo, objetos de fabricación casera que se conocen como bombas molotov, una botella con contenido de ácido muriático, un rollo de papel aluminio y una esfera con mecha de fabricación casera parecidas a las usadas como granadas de gas irritante, las cuales se aseguraron junto con estos individuos, procediendo a subirlos a los vehículos de su corporación para trasladarlos a éstas oficinas y ponerlos a disposición de esta representación social, individuos que manifestaron llamarse: Alejandro Nájera Ortega, Víctima 4, Ana Lilia Yépez Cansino, Ángel Boydan Florencio, Víctima 9, César Illaguno Romero, Víctima 14, David Rivera Ogalde, Eduardo Daniel Columna Muñiz, Víctima 15, Víctima 11, Guadalupe Coutiño Escobar, Javier Lara Flores, Jorge Alberto Ruiz Ávila, José Darlit Gómez Gómez, Juan Carlos Jiménez García, Víctima 8, Mariana Muñiz Nieto, Abraham Antonio Alonso Reyes, Adrián Sánchez Espinosa, Alejandro Lugo Moreno, Sandino Jaramillo Rojas, Angélica Zepeda Patlani, Arturo Jasso Díaz, Carlos Miguel Ángel García Rojas, César Mendieta Espinosa, Claudia Iveth Trejo Gómez, David Rivera Ogalde, Diana Aragón Rocha, Eduardo Miranda Rochín, Eduardo Miranda Rochín, Edwin Jazmín Flores, Víctima 12, Francisco Sánchez Escalante, Víctima 3, Jesús Abraham Chávez Ortiz, S. Jonathan Alatriste Aldama, Judith Gómez Contreras, Víctima 10, Luis Roberto Silvestre Zepeda, Víctima 7, Mario Flores Guerrero, Miguel Ángel Zepeda Patlani, Víctima 6, FObed Palagot Echavarría, Osvaldo Rigel Barrueta Herrera, Rafael Moreno Escalante, Regina López Martínez, Rita Emilia Nery Moctezuma, Roberto Fabián Duarte García, Sergio Mendieta Espinosa, Yessica Bibiana Reyna Camargo, Víctima 15, Víctima 13, Brandon Escared Daniel Bazán, Gustavo Arteaga Ramírez, Ángel Peralta Guzmán, Carlos Román

Chávez, Rafael Romero Escalante, César Illaguno Romero, Luis Alberto Silvestre Zepeda, Javier Lara Flores, Ana Lilia Yépez Cansino, Adolescente 4, Adolescente 3, Adolescente 1, Adolescente 5 y Adolescente 2, sin omitir mencionar que también se dio cuenta que los sujetos puestos a disposición dañaron varios vehículos de la Secretaría de Seguridad Pública, entre ellos el camión costero número A5-015 y la camioneta RAM 2500, número T1019, así como saquearon algunos negocios en la zona, por lo anterior en este acto denuncia el delito de ataques a la Paz Pública y/o lo que resulte, cometido en agravio a la Sociedad y/o de quien así lo resulte y en contra de quienes responden a los nombres [...], a quienes teniendo los a la vista en el interior de estas oficinas como los mismos que ha referido en la presente declaración y que pone a disposición de esta autoridad para lo que a bien tenga determinar ratificando en todas y cada una de sus partes su nota de remisión y formato de detenidos puestos a disposición del Ministerio Público.

146. Declaración del policía segundo con número de placa 756055, Ángel Moreno Díaz, adscrito al Grupo Especial Metropolitano, de 1 de diciembre de 2012, la cual consta en la averiguación previa ACI/T/00322/12-12 haciéndose constar a las 18:15 horas, en la que señaló que:

"El 1 de diciembre de 2012 siendo aproximadamente las 13:00 horas, se encontraba haciendo presencia para reguardar el orden público en la Avenida Balderas, esquina Juárez, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, en compañía de otros elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal de los grupos Metropolitano, Relámpago, UPM Montana y U.P.C Asturias, cumpliendo órdenes de sus superiores, ya que unas 100 personas se manifestaban en ese lugar, gritando consignas y groserías contra el Gobierno, obstruyendo el carril y circulación del Metrobús, portando tubos, palos, piedras, botellas y artefactos explosivos caseros, conocidos como bombas molotov y canicas que usaban como proyectiles, utilizando resorteras, causando daño a lo que estuviera en su camino, ya sea en fachadas de inmuebles, vehículos o incluso transeúntes, motivo por el cual el declarante junto con sus compañeros de los sectores señalados de número y identidades que no se pueden precisar, procediendo a tomar posiciones y formación para ejecutar maniobras de encapsulamiento y de esa manera asegurar a sesenta sujetos, logrando detener en coordinación con sus compañeros que participaron en el operativo a sesenta sujetos, así como 39 treinta y nueve globos de colores conteniendo un líquido de características desconocidos, 9 envases de cristal con líquido y un pedazo de trapo, objetos de fabricación casera que se conocen como bombas molotov, una botella con contenido de ácido muriático, un rollo de papel aluminio y una esfera de goma de fabricación casera parecidas a las granadas, las cuales se aseguraron junto con estos individuos, procediendo a subirlos a los vehículos de su corporación para trasladarlos a éstas oficinas para ponerlos a disposición de esta representación social, individuos que manifestaron llamarse: Alejandro Nájera Ortega, Víctima 4, Ana Lilia Yépez Cansino, Ángel Boydan Florencio, Víctima 9, César Illaguno Romero, Víctima 14, David Rivera Ogalde, Eduardo Daniel Columna Muñiz, Víctima 15, Víctima 11, Guadalupe Coutiño Escobar, Javier Lara Flores, Jorge Alberto Ruiz Ávila, José Darlit Gómez Gómez, Juan Carlos Jiménez García, Víctima 8, Mariana Muñiz Nieto, Abraham Antonio Alonso Reyes, Adrián Sánchez Espinosa, Alejandro Lugo Moreno, Sandino Jaramillo Rojas, Angélica Zepeda Patlani, Arturo Jasso Díaz, Carlos Miguel Ángel García Rojas, César Mendieta Espinosa, Claudia Iveth Trejo Gómez, David Rivera Ogalde, Diana Aragón Rocha, Eduardo Miranda Rochín, Eduardo Miranda Rochín, Edwin Jazmín Flores, Víctima 12, Francisco Sánchez Escalante, Víctima 3, Jesús Abraham Chávez Ortiz, S. Jonathan Alatraste Aldama, Judith Gómez Contreras, Víctima 10, Luis Roberto Silvestre Zepeda, Víctima 7, Mario Flores Guerrero, Miguel Ángel Zepeda Patlani., Víctima 6, FObed Palagot Echavarría, Osvaldo Rigel Barrueta Herrera, Rafael Moreno Escalante, Regina López Martínez, Rita Emilia Nery Moctezuma, Roberto Fabián Duarte García, Sergio Mendieta Espinosa, Yessica Bibiana Reyna Camargo, Víctima 15, Víctima 13, Brandon Escared Daniel Bazán, Gustavo Arteaga Ramírez, Ángel Peralta Guzmán, Carlos Román Chávez, Rafael Romero Escalante, César Illaguno Romero, Luis Alberto Silvestre Zepeda, Javier Lara Flores, Ana Lilia Yépez Cansino, Adolescente 4, Adolescente 3, Adolescente 1, Adolescente 5 y Adolescente 2, sin omitir mencionar que también se enteró que habían saqueado algunos negocios de la zona y lesionado a varios oficiales de nombres Simón Beltrán Olivares, Aristeo Noyola Hemández que resultó con quemaduras y policontusiones trasladados al Hospital, primer oficial Alejandro Martínez García, Suboficial, Roberto Téllez Ramírez, Policía Tercero Isauro Gutiérrez Vázquez, Policía Segundo Juan Bustos Martínez, policía Germán Rodrigo Álvarez Hernández, policía Fernando Jiménez Sotero, policía primero Casiano Hernández Hernández y Hady Luna Juan Alberto, los que fueron trasladados al Hospital Obregón y al Hospital Mocol fue trasladado Cruz López Juan Carlos, junto con González Gabino Oscar Baruch, por lo anterior en este acto denuncia el delito de ataques a la Paz Pública y/o lo que resulte, cometido en agravio de la Sociedad y/o de quien así lo resulte y en contra de quienes responden a los nombres [...], a quienes teniendo los a la vista en el interior de estas oficinas

como los mismos que ha referido en la presente declaración, así como teniendo a la vista de éstas oficinas los objetos que describe, los reconoce como los mismos que fueron asegurados junto a los detenidos, mismo que igualmente pone a disposición de esta autoridad para lo que a bien tenga a determinar, ratificando en todas y cada una de sus partes su nota determina y formato de detenidos puestos a disposición del Ministerio Público”.

147. Declaración del policía Bancario e Industrial, Alejandro Martínez García, de 1 de diciembre de 2012, la cual consta en la averiguación previa ACI/T2/00322/12-12 R1 —en la que no se indicó hora—, en la que señaló que:

“Soy policía bancario industrial desde hace 30 años adscrito al cuartel general “delito uno”, teniendo cargo la unidad 97029, placa 965 no tengo compañero fijo, y es el caso que el día de anoche mi jefe inmediato de nombre Romelio Amedo Victoria, quien es jefe de sector, y quien me ordena que tengo que participar en el apoyo a los compañeros que iban a estar en el operativo por el día de cambio de poderes y que tenía que presentarme desde las 6 de la mañana en el tramo que comprende del Zócalo a la calle 5 de mayo, hasta retomar pasando por avenida Juárez, teniendo que dar rondines en mi patrulla, por lo cual me presente el día 1 de diciembre del 2012 a las 6:00 horas de la mañana en la calle de eje central y 5 de mayo ya que ahí tuve el punto de reunión por lo que a partir de esa hora realice rondines, en la patrulla numero 97029 acompañado del policía Juan Bustos del cual no recuerdo su placa, y realizamos dichos recorridos por las calles de 5 de mayo por avenida Juárez hasta Reforma y como a las 12:40 horas aproximadamente comienzo a ver grupos de personas encapuchadas que empezaron a agredir a policías que se encontraban en la valla en la calle de Mora y Avenida Juárez y sorpresivamente veo que agraden a mis compañeros aventándoles piedras, tubos y palos de madera, y nos quedamos estacionados en la esquina de Doctor Mora y Avenida Juárez cuando sorpresivamente vemos que del lado izquierdo de la patrulla por la parte enfrente llegaron aproximadamente entre 10 o quince personas con capuchas, cubriéndoles la cara y comenzaron a romper el vidrio de la patrulla, comenzando con el parabrisas, rompiéndolo con tubos de fierro, por lo que inmediatamente mi compañero y yo nos cubrimos para que no nos lastimaran los vidrios y las piedras que estaban aventando y en eso gritaban “pinches policías, chinguen a su madre”, y comenzaron a darme palazos por el lado izquierdo ya que llevaba el cristal abajo, por lo que me cubro la cara principalmente y me agreden en las cotillas y brazos, aunque me tiraban a la cara, pero me cubría con mis brazos y rodillas y alrededor habían muchos civiles quienes gritaban “déjenlos los van a matar”, esto duro como aproximadamente un minuto y de repente nos dejaron de golpear y yo me incorpore temeroso y alcanzo a ver que este grupo de personas corrieron sobre la avenida Juárez hacia retorno, por lo que me incorpore definitivamente y me voy de reversa sobre la calle de Doctor Mora hacia la Avenida Hidalgo, lugar donde me estacione y los compañeros policías de tránsito nos detienen y me dicen que ya no circulen que ya no podía manejar así, y llamaron a una ambulancia y me quede dentro de una patrulla junto con mi compañero que también le pegaron igual y como a los 10 minutos llega la ambulancia, pero no recuerdo el numero de ambulancia, trasladándome la ambulancia a este hospital, atendiéndonos en el área de emergencia, motivo por el cual formulo denuncia o querrela por el delito de lesiones cometido en mi agravio, por el delito de daño a la propiedad ajena y cualquier otro delito que resulte, en contra de quienes resulten responsables, asimismo, formulo denuncia por el delito de ataques a la paz pública cometido en agravio de la sociedad en contra de quienes resulten responsables, asimismo manifiesto que no podría reconocer a los agresores si los tuviera enfrente ya que estaban cubiertos de la cara con capuchas oscuras, así como pañuelos que solo me permitían ver sus ojos[...].”

148. Declaración de la policía auxiliar Gabriela Arreguín Negrete, adscrita al Sector 52, destacamento 3, de 1 de diciembre de 2012 —en la que no se indicó hora—, la cual obra en la averiguación previa ACI/T2/322/12-12 R1, en la que señaló que:

“Presentándome a laborar el día 01 de diciembre [de 2012] en mi sector firmando la fatiga correspondiente, cuando nos dieron la indicación de trasladarnos a Eje Central y Tacuba, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, trasladándonos las camionetas de la Delegación Cuauhtémoc. Llegando al lugar como a las 7:30 horas del 01 de diciembre de este año proporcionándome en mi sector coderas, chaleco antimotín, con medio escudo en el pecho, casco, espinilleras, sin ningún arma, también me dieron el escudo protector de polietileno, dándonos la indicación de formar una valla [SIC] humana para evitar disturbios ya que iba a ver manifestaciones y para salvaguardar la integridad de las personas, todo de manera pacífica, siendo que aproximadamente a las 10:30 diez horas con treinta minutos nos dieron la indicación de

replegar a los manifestantes hacia el Eje Central Lázaro Cárdenas ya que empezaron a llegar manifestantes por el Eje Lázaro Cárdenas y se replegaban hacia Bellas Artes, gritaban y decían “un México sin corrupción, fuera Peña Nieto, pinches puercos, ustedes también son padres, hay que salvar a México”, muchos decían que eran 132, otros de la UNAM, otros del ESME y llevaban pancartas que decían “Fuera Peña Nieto” y otros llevaban banderas rojas y decían que iban del Frente Popular Francisco Villa, aventaban envases que al momento de caer prendían fuego, a varios compañeros se les prendían sus escudos y cascos, aventaban piedras, palos y destruyeron anuncios, señalamientos, rompieron vidrios y bancas y todos esos objetos los aventaban hacia nosotros y nos fuimos desplegando hacia Bellas Artes y salía mucha gente por todos lados. Bellas Artes estaba lleno, toda la Avenida Juárez estaba llena de manifestantes, hombre y mujeres, jóvenes y adultos, algunos con la cara tapada trataron de encapsularnos sobre la Avenida Juárez y nos gritaban “puercos, marranos, deben protestar, vean la realidad”, todo lo que nos iba afectar Peña Nieto y nosotros sólo repelíamos a la gente con los escudos para tratar de parar el disturbio avanzando sobre Avenida Juárez hacia Reforma y al replegarlos hacia Reforma me jalonearon el casco, me quitaron mi chaleco y el escudo, y una piedra me golpeó el brazo derecho y en mi chaleco iba mi placa y mi gafete y con el disturbio mi placa y mi gafete ya no supe dónde quedó, con lo aturdida me quitaron el escudo por lo que me despojaron de mi escudo, del chaleco antimotín, de mi placa y de mi gafete formulando la denuncia por robo y daños o lo que resulte en mi agravio y de la Secretaría de Seguridad Pública por mis objetos desaparecidos en contra de quien resulte responsable, esto sucedió entre las 13:00 horas y 14:00 horas del día de hoy, mis compañeros al darse cuenta que estos manifestantes me jaloneaban y me tenían entre ellos me rescataron y protegieron con sus escudos y nos dieron la indicación de irnos hacia Eje Central en especial yo porque ya no tenía equipo protector y nos replegaron hacia el metro de Bellas Artes donde venían otros manifestantes pero más pacíficos y nos enviaron hacia Madero sobre Eje Central y como tenía el dolor muy fuerte en el brazo derecho le dije a mi jefe que me sentía muy mal, llamó a la ambulancia y me enviaron a estas oficinas del Hospital Obregón por tal motivo deseo formular la denuncia por el delito de ataques a la paz pública en agravio de la sociedad en contra de quien resulte responsable, personas que en caso de tener a la vista las identificaría plenamente”.

149. Declaración del policía Bancario e Industrial, Roberto Téllez Ramírez, de 1 de diciembre de 2012, la cual consta en la averiguación previa ACI/T2/00322/12-12 R1 —en la que no se indicó hora—, en la que manifestó que:

“Que labora como Policía Bancario e Industrial desde hace aproximadamente 32 años y que se encuentra adscrito al sector “O”, con horario de labores de lunes a viernes de 7:00 a 19:00hrs. siendo que el día de ayer 30 de noviembre del año en curso me notificó el segundo oficial DELTA 16 de nombre Javier que me tenía que concentrar en el Sector “O” a las 06:00 horas para recibir indicaciones del operativo de la toma de posesión, así como me presente a laborar el día de hoy 1 de diciembre de 2012 en el Sector “O” llegando a las 06:00 horas, firmando la fatiga correspondiente y de ahí nos trasladaron en un patrulla PK al Eje Central y 5 de Mayo colonia Centro Delegación Cuauhtémoc, con la finalidad de relevar al turno saliente y al llegar al lugar como a las 06:30 de la mañana mi compañero de relevó me hizo entre del equipo de apoyo (un chaleco antibalas un escudo de policarbonato, un casco, sin hacerle entrega de ningún tolete). Las indicaciones que recibimos fue de formar valla humana para evitar disturbios de la gente que ya había manifestándose y teníamos que saludar a las personas y evitar agresiones, recibiendo indicaciones que esto fuera de manera pacífica y sin agresiones, así estuve en la valla de formación de la Avenida 5 de Mayo y la gente pasaba sobre Eje Central, gritando “también somos humanos e hijos de familia nada más cumplimos 30 años y nos dan 2 meses de sueldo de jubilación”, siendo entre las 12:00 a 13:00 horas aventaban piedras y al parecer bombas caseras ya que aventaban botellas de refresco y prendían les prendían fuego, yendo de dirección de norte a sur, eran muchas personas entre jóvenes y adultos mujeres y hombres, comenzaban a avanzar y les restregábamos (sic) a la altura de Bellas Artes aguantando pie firme y habían compañeros de los Zorros Granaderos y del otro extremo policías Auxiliares, ahí la gente agresora la replegamos hacia en metro Hidalgo, la gente estaba muy agresiva y no dejaban de aventar piedras y unas personas tenían tubos en las manos como de 2 metros de largo y se enfrentaban directamente al grupo escudo y me di cuenta que fueron asegurados como 4 ó 5 personas, en ese momento que estaban ocasionando disturbios, nuevamente el mando nos repliega, y nos da la indicación de replegamos, viendo que seguían agresiones físicas sobre la Avenida Juárez y éstas eran contenidas por el Grupo Zorro, después el mando nos da la indicación de restregamos (sic) a la Avenida 5 de Mayo, tomamos un descanso de 10 minutos y nos llaman a tomar nuevamente la valla humana sobre 5 de Mayo hacia dentro cuando llegaron otros manifestantes, dándome cuenta que había gente civil que observaba y decía “nosotros somos 132” y nos gritaban “puercos, perros malditos policías porque nos reprimen” y avientan piedras. Otras personas que estaban

delante de ellos también aventaban piedras y madera de diferente tamaño y llevaban tubos como de 2 metros de la largo, para esto ya eran como las 13:30 horas y fue cuando me lesionaron mis piernas y mi brazo izquierdo con tanta piedra que me aventaron, las cuales por más que quise esquivar con el escudo fue imposible porque eran muchas piedras, de ahí de pronto empezaron a retirarse estas personas y se acercó un compañero para auxiliarme ya que no podía caminar, llegando en apoyo los camiones de granaderos y supongo que por ellos esas personas dejaron de atacarnos, ocasionando daños tales como; señalamientos de no estacionarse, las barreras metálicas de la SSP, así como los señalamientos del Gobierno del Distrito Federal, color naranja de plástico. Me llevaron a la ambulancia y de ahí al este Hospital, donde me encuentro en observación, siendo todo lo que desea manifestar... Formalizo la denuncia por el delito de ataques a la Paz Pública, así como lesiones ocasionadas en mi contra y en contra de quien resulte responsable”.

150. Declaración del policía Bancario e Industrial, Germán Rodrigo Álvarez Hernández, de 1 de diciembre de 2012, la cual consta en la averiguación previa ACI/T2/00322/12-12 R1 —en la que no se indicó hora—, en la que manifestó que:

“Labora como Policía Bancario e Industrial con un horario e labores de 12 por 24 de descanso en la Secretaría de Seguridad Pública, encontrándome activamente adscrito al Sector J, que laboro como policía desde hace 9 meses, que no me acuerdo donde se encuentra actualmente adscrito mi Sector, ya que sólo sé llegar, manifestando que el día de ayer viernes 30 de noviembre del año en curso, siendo aproximadamente las 18:00 horas me notificaron un arresto que tenía que cumplir, al presentarme en mi Sector J a cubrir dicho arresto y el día de hoy al terminar de cubrir dicho arresto de 12 horas mi encargado de turno y mi GAMA, me notifican que tenía que acudir al servicio en Avenida Eje Central y 5 de Mayo, ya que iba a ver manifestación y se requería que se formaran varias vallas humanas, como para prevenir y controlar algún disturbio y salvaguardando la integridad de las personas. Lugar donde nos trasladamos 10 compañeros del Sector y nos instalamos a la altura del Samboms de los Azulejos para evitar que la gente fuera hacia el Centro, lugar a donde recuerdo que llegamos a las 08:00 horas y en donde el personal que relevamos, nos proporcionaron chaleco, tolete, escudo y casco, estando todo tranquilo y siendo aproximadamente entre las 10:00 y 11:00 de la mañana empezaron a llegar varios manifestantes por Eje Central y gritaban “fuera puercos, sólo así pueden” y varias groserías y aventándonos los manifestantes piedras pequeñas, logrando hacer que los manifestantes retrocedieran como una cuadra y al lograr el retroceso de la gente, éstos se empezaron a poner agresivos y empezar aventamos piedras más grandes, pedazos de metal e incluso aventamos un diablito, es decir, un carro de los llamados diablitos, sin dejar de aventamos piedras, cuando de momento llegó un bloque de manifestantes de mi lado izquierdo y nos empezaron a aventar piedras grandes por todos lados por lo que los policías que estábamos formando valla humana nos empezamos a cubrir para protegernos con los escudos de todos los objetos que nos aventaban, cuando varios de los manifestantes al aventar las piedras me cayeron en mi pierna izquierda y caí incado con mi rodilla derecha, por lo que enseguida varios de los compañeros que estaban formando la valla humana enseguida me auxiliaron y me llevaron a un ambulancia, la cual me traslado a este Hospital para ser atendido por las lesiones que me ocasionaron [...] y de quienes si los volviera a ver los reconocería plenamente sin temor a equivocarme[...]”.

151. Declaración del policía Bancario e Industrial, Casiano Hernández Hernández, de 1 de diciembre de 2012, la cual consta en la averiguación previa ACI/T2/00322/12-12 R1 —en la que no se indicó hora—, en la que manifestó que:

“Que soy Policía Bancario e Industrial desde hace 15 años, adscrito al Sector de Pantitlán, soy del Servicio del Depósito Vehicular “Culturas” lugar al que estoy comisionado y es el caso que el día de hoy mi superior de nombre Benito “N”N”, del cual por el momento no recuerdo su nombre, nos cito el día de hoy 1 de diciembre en el depósito de velódromo, ya que ahí se encuentran las oficinas de nuestro superior, por lo que me presente a las 06:30 horas, lugar en el que nos concentramos diversos compañeros y a las 07:00 horas, fuimos trasladados en diferentes patrullas a la calle 5 de Mayo en la colonia Centro y estando ahí nuestro superior el cual no recuerdo su nombre, nos entregó chalecos, cascos y tablas plásticas y me asignaron a la valla de 5 de Mayo y Eje Central, lugar donde me encontré montando guardia desde las 07:20 horas, sin que me moviera de ese lugar, siendo aproximadamente las 12:40 horas comenzaron a pasar manifestantes y nos comenzaron a agredir a mí y a mis compañeros que se encontraban montando guardia, dichas agresiones fueron verbales y nos gritaban “pinches

pendejos policías, chinguen a su madre” e inmediatamente comenzaron a aventar piedras grandes en contra de nosotros, tabiques, palos de madera, tubos y láminas de fierro de uno 50 cm por 80cm, mientras acontecía esta agresión, contra nosotros nos tratábamos de cubrir con el escudo de plástico, ya que no hicimos ningún acto en contra de los manifestantes ya que la instrucciones eran no responder ningún tipo de agresión, y los manifestantes fueron avanzando rumbo a bellas artes, queriendo manifestar que la agresión la realizaban todos los que transitaban por esa calle sin embargo y no responder y las vallas fue avanzando junto con las manifestantes por lo que nos percatamos que se encontraban dañando los negocios, que estaban a su paso, ya que aventaban piedras, rompiendo vidrios y destruían las jardineras, ya que arrancaban las mantas y destruyeron la valla metálica a tubasos, y nosotros solamente nos cubríamos con los escudos evitando lastimarnos y avanzamos junto con ellos (los manifestantes), posteriormente se calmó un rato y se fueron hacia el parque de alameda y como cinco minutos después comenzaron a salir más manifestantes de eje central no encontrábamos sin avanza, los manifestante al momento que vuelven a salir siendo como 13:20 horas comenzaron a lanzar consignas contra nosotros no recuerdo lo que decían, ya que había mucho ruido y comenzaron nuevamente a aventar hacia mí y mis compañeros , piedras tubos, palos, tabiques, arena y en ese momento cuando subo el escudó de plástico para protegerme el torso y la cabeza, cuando siento que me avientan una piedra que aproximadamente un kilogramo y me cae en el pie izquierdo, e inmediatamente sentí el dolo y me senté como en cuclillas ya que el dolor fue muy fuerte y veo que mi pies comienza a inflamarse y comencé a sentirlo, muy caliente pero se me guían cayendo tabiques, piedra ,palos, arena pro lo cual me comencé hacer hacia atrás de mis compañeros para protegerme y me acerque a una patrulla de la cual no recuerdo número, por el tumulto y veo que venía, un ambulancia y le hago señas al paramédico y le digo que me dolía mucho el pie por lo que me suben a la ambulancia y me trasladan a esta hospital Obregón, [...] manifiesto que si tuviera a la vista posiblemente los reconocería, así mismo manifiesto, que le día de hoy me encontraba tranquilo y solo se me dio la orden de que nos teníamos que concentrar en el depósito de la culturas[...].”

152. Declaración del policía Bancario e Industrial, Juan Alberto Hernández Luna, de 1 de diciembre de 2012, la cual consta en la averiguación previa ACI/T2/00322/12-12 R1 —en la que no se indicó hora—, en la que manifestó que:

“Que el deponente es policía Bancario e Industrial Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, desde hace 22 años estando suscrito en el sector D [...] y el deponente esta comisionado en un empresa, para el desempeño de su pensiones, con el horario de trabajo de 12 horas laborales por 12 de descanso, pero el día de hoy 1 de diciembre de 2012 a las 6:00 horas lo citaron al externarte ya a otros policías en el edificio operativo, a efecto de que estuviera en el ejercicio de sus funciones en el operativo para la toma de posesión del presidente de México, por lo que superior les indico a varios oficiales que realizaran una valla en la calle 16 de septiembre y calle Gante de la colonia Centro delegación Cuauhtémoc, a efecto de que estuvieran al pendiente de que no se realizara ningún disturbio, por lo que siendo aproximadamente las 7:30 horas llegaron a la calle 16 de septiembre y calle Gante, lugar donde aproximadamente 200 oficiales de policía formaron la valla y ahí permanecieron, trascurrido todo el día en forma pacífica, y siendo aproximadamente las 13:00 horas, el deponente empezó a escuchar mucho escándalo, se oían como aventaban petardos, cuetes, botellas de vidrio, palos, piedras y en ese momento sus mandos les indicaron a todos los oficiales que estaban formando la valla que se concentran en la calle 16 de septiembre y Eje Central, a efecto de cerrar el paso a unos manifestantes que estaban muy agresivos, por lo que al concentrarse en 16 de septiembre y Eje Central, el deponente vio muchos disturbios, ya que vio a más de 500 personas que estaban gritando consignas “fuera Peña, no queremos a Peña, no a la imposición”, al tiempo que estas personas estaban dañando bancas públicas, lámparas, estaban prendiendo fuego en los botes de basura y les estaban a aventando objetos a todos los policías, como bombas molotov, piedras, tabiques, trozos de madera, tubos, pedazos de mobiliario de metal que estaban destruyendo, por lo que deponente y os demás oficiales de policía se estaban cubriendo de los objetos que les aventaban, y esas personas de igual forma les fritaban a los oficiales de policías “chingue a su madre, policías muertos de hambre, policías vendidos” y deponente y los demás oficiales se quedaron ahí para contener el paso de los manifestantes ya que de momento se calmaban, pero después comenzaban de nuevo las agresiones con más fuerza y más violencia, para esto ya eran como las 14:30 horas, cuando de repente contuvo el ataque de uno de los manifestantes, pero sintió en ese instante un golpe muy fuerte en la mandíbula del lado izquierdo inferior por lo que el extemante se hizo para atrás, llevo su mano derecha al rostro y sintió sangre, acto seguido le informó a su jefe que había recibido un golpe en la cara y éste lo traslado a la ambulancia para que le dieran las atenciones respectivas y al término de la revisión, una vez que llegó la ambulancia lo trasladaron a este Hospital [...]

manifestando el de la voz que si tiene a la vista a las personas que lo agredieron y que s estuvieron haciendo disturbios y daños en la vía pública si los reconocería”.

153. Declaración del policía Bancario e Industrial, Leopoldo Mejía Novoa, de 1 de diciembre de 2012, la cual consta en la averiguación previa ACI/T2/00322/12-12 R1 —en la que no se indicó hora—, en la que manifestó que:

“Laboro como policía bancaria, dese hace 23 años en la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, encontrándome adscrito al sector “O”, con un horario de labores 12 horas por 12 de descanso de lunes a viernes, por lo que al salir de labores el día viernes 30 de noviembre del año en curso, mi jefe inmediato, de nombre Hipólito Núñez Morales, con cargo de primer inspector, vía telefónica me dio la orden de que tenía que laborar el día de hoy 01 de diciembre y tenía que realizar el servicio de valla y en donde sabía que eran varios compañeros del Sector y que teníamos que presentarnos a las seis de la mañana (06:00 hrs.) en las instalaciones de doctor Valenzuela en donde está el edificio operativo, y hoy por la mañana a presentarme en dicho lugar en la hora referida, en varios compañeros y yo fuimos trasladados a Avenida Juárez y Eje Central para relevar a otros compañeros que estaban haciendo la valla; manifestando que el lugar a donde hicimos el relevo de los compañeros fue una calle a Eje Central antes de llegar de oriente a poniente; en donde los compañeros que relevamos nos dieron su equipo de protección el cual se compone de chaleco, escudo y casco; ya que esto ocurría aproximadamente como a las siete de la mañana (07:00 hrs.); lugar en donde estuvimos aproximadamente entre tres y cuatro horas ya que a la voz de “paso veloz” todos nos apostamos, es decir que nos paramos para hacer valla en calle Juárez, esquina Eje Central en la Delegación Cuauhtémoc; es decir a un costado de Palacio de Bellas Artes; manifestando que esto empezó a suceder entre las 11:00 y 12:00 de la mañana, ya que se empezó a escuchar al parecer detonaciones, como gritos de personas que decían “chinga tú madre puto”; y una vez que se formó la valla nos percatamos que varios manifestantes que estaban sobre Eje Central, eran los que estaban gritando, y además estaban lanzando, palos y demás objetos a un grupo de policías que estaban haciendo valla al parecer en Eje Central; y los manifestantes al ser replegados por los policías, los manifestantes se fueron casi todos a la Alameda, en donde casi enseguida se escucha la orden de avanzar, porque a la vez se escuchó mucho ruido de que azotaban como láminas, por lo que la valla en la que yo estaba cruzamos al Eje Central y empezamos a introducimos a la Alameda, haciendo alto casi a la entrada de Bellas Artes, en donde sufrimos el primer embate (agresión) por los manifestantes, es decir por personas que se encontraban en el lugar y que lanzaban piedras y palos hacia la valla en donde yo estaba; después de este embate (agresión) que duró aproximadamente entre 15 a 20 minutos, vino la calma, ya que las personas que estaban embatiendo, se dispersaron; calma que duró aproximadamente cuarenta minutos, cuando de momento escucha alboroto observando que había gente que se empezó a replegar hacia el palacio de Bellas Artes y de pronto observó que un grupo de jóvenes con actitud agresiva nos empezaron a ofender, ya que nos gritaban “pinches putos”, cuando de momento nos empiezan a agredir las personas que teníamos al frente y al estar protegiéndonos de dichas personas llegó otro grupo de personas de mi costado izquierdo aventándonos piedras, de las cuales dos de ellas, una me golpea el codo izquierdo y la pierna izquierda, y al levantar el escudo para protegerme, de repente me cae una piedra en mi dedo gordo de mi pie derecho; piedras de las cuales en ese momento no sentí molestia alguna, sino hasta que ya se había tranquilizado todo es cuando me doy cuenta que no podía a sentar bien mi pié derecho, y al mover la pierna izquierda me ocasionaba dolor en el muslo; dándome cuenta de igual manera que me dolía el codo izquierdo cuando lo movía, por lo que se lo comente al Jefe de Sector (Hipólito Núñez Morales), quien me llevó a la ambulancia que estaba dándole el servicio médico a otro compañero y después de la valoración que me realizaron me trasladaron a éste Hospital; manifestando que por lo antes referido deseo presentar mi formal querrela y/o denuncia por los delitos de ATAQUES A LA PAZ PÚBLICA, LESIONES Y LO QUE RESULTE; cometidos en agravio de la sociedad (ataques a la paz pública) y en mi agravio; y en contra de quien o quienes resulten responsables, de quienes manifiesto que si los tuviera a la vista no los reconocería toda vez que tenía puesto mi casco con visera y además que tenía dos protectores enfrente, los cual no me permitía reconocer a las personas porque además uso lentes de aumento y en ese momento no los traía puestos, siendo todo lo que referí y previo lectura de su dicho lo ratifica y firma al margen para su debida constancia legal; quedando debidamente enterado del contenido de la carta de derechos de los denunciantes, la cual firma al margen”.

154. Declaración del policía Bancario e Industrial, Manuel Balanzario Mancilla, de 1 de diciembre de 2012, la cual consta en la averiguación previa ACI/T2/00322/12-12 R1 —en la que no se indicó hora—, en la que manifestó que:

“Presta sus servicios como apoderado legal de la Policía Bancaria e industrial del Distrito Federal, [...] así mismo manifestó que la unidad placas de circulación 97029, [...] por lo que en este acto presento mi formal querrela por el delito de daño en propiedad ajena contenido en agravio de la policía bancaria e industrial y en contra de quien o quienes resulten responsables, que son las personas que fueron del contingente que esta disposición de la agencia 50 del Ministerio Público, quiero hacer mención que le día de hoy 01 de diciembre de 2012 dicha unidad era tripulada por el Policía Segundo placa 2623 Bustos Martínez Juan y era conducida por el C. Primer oficial Alejandro Martínez García, ambos adscritos a la policía bancaria e industrial, los cuales resultaron lesionados al ser agredidos el día de hoy por varios sujetos esto fue entre las calles de doctor Mora y avenida Juárez, colonia Doctores delegación Cuauhtémoc, así mismo la unidad en comento fue dañada en el medallón delantero, así como diversas partes de la carrocería, destacando que los elementos antes me que los elementos antes mencionados se encuentran hospitalizados en el nuevo hospital Obregón, [...] donde están siendo atendidos por sus lesiones, y me entero que personal ministerial en estos momentos les están tomando sus respectivas declaraciones, que presento la patrulla placas 97029 la cual dejo en el estacionamiento [...] a fin de que los peritos en la materia intervengan, así mismo dejo la llave del vehículo, y una vez que hayan intervenido solicito la devolución si es que no existe impedimento legal alguno, [...] que enterado del contenido del acuerdo A/004/2004 que de momento no es mi deseo tener platicas conciliatorias con los probables responsables”.

155. Declaración del policía Auxiliar, Aristeo Antonio Noyola Hernández, adscrito al sector 53 de la policía auxiliar en el grupo especial Metropolitano Relámpago, de 1 de diciembre de 2012, la cual consta en la averiguación previa ACI/T2/00322/12-12 R1 —en la que no se indicó hora—, en la que manifestó que:

“Siendo el caso que el día de hoy 1 de diciembre del 2012 siendo aproximadamente las 13:00 horas me encontraba realizando funciones propias de la policía auxiliar y estaba en avenida Juárez y Balderas. Colonia centro delegación Cuauhtémoc, habían varias personas tanto del sexo masculino como del sexo femenino, que se estaban manifestando ya que decían ser del movimiento 132, y dichas personas se manifestaban con gritos, diciendo que no querían la toma de posesión del presidente Enrique Peña Nieto, también decían que ellos estaban unidos que no iban a destrozarse todo lo que se les pusiera enfrente, también decían groserías diciendo a mí y a mis compañeros policías que éramos unos ineptos, que por qué apoyábamos a un asesino, que ellos eran el pueblo en unión y que porque habían esa separación entre el pueblo y la fuerza pública, y a esa hora comenzaban a arrojar piedras en los vidrios de los negocios comerciales, que eran tanto tiendas, restaurantes, sucursales Bancarias, a nosotros los policías que estábamos encapsulados a todo el contingente para controlarlo y evitar que siguieran causando daños, todos los policías que estábamos ahí, que eran de toda corporación ya que habían preventivos, auxiliares, granaderos, montada, guerreros, ciclistas etc., teníamos nuestro equipo antimotín, [...] y como a eso de las 13:20 el contingente comenzó a agredirnos a todos los policías, ya que nos aventaban piedras, tubos, bolsas con orines, artefactos detonantes y bombas molotov[...] esas nos la aventaban por lo que nosotros con nuestros escudos nos cubríamos de todo lo que nos aventaban, al tiempo que seguían gritando en contra del cambio de gobiernos, todos los policías formamos tras líneas e íbamos encapsulando a la contingencia, yo estaba parado en la primera línea, en la esquina de avenida Juárez y Balderas colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, cuando la misma contingencia arrojó hacia mí un artefacto explosivo que es la bomba molotov la cual se estrelló con la parte superior de mi escudo, con el cual yo me cubrí el rostro pero en ese momento explotó la bomba molotov la cual el contenido escurrió hacia abajo quemando por el escudo hacia abajo, ya que quemé los costados interiores de mi pantalón, que es a un lado de los músculos de mis piernas, el cual se comenzó a quemar, haciendo mención que yo llevaba abajo un pantalón de pants de algodón ya arriba traía mi pantalón del uniforme, esto para proteger del frío, por lo que yo de inmediato baje el escudo y en eso sentí el impacto de una roca en la careta del casco que llevaba puesto en la cara, esta piedra me la aventó la contingencia, y por el impacto la careta se desprendió del casco, y al instante una de las personas que estaban en la contingencia con un tubo de aluminio me pegó en el codo izquierdo, y comencé a sangrar mucho del codo, yo perdí el conocimiento por instantes ya que cuando reaccioné habían pasado aproximadamente uno o cinco minutos, y cuando desperté estaba dentro de una ambulancia, de la ERUM, que era la A-8017, al mando de la paramédico Perla Noyola y José Paulo Domínguez, los cuales me trasladaron al Hospital Álvaro Obregón [...] llegando a dicho nosocomio a las 13:55 horas fui atendido por el médico Benjamín Montes, ahí me atendieron de mis lesiones [...] así mismo presento mi formal querrela por el delito de lesiones, o en su caso denuncio el delito de lesiones cometidas en

mi agravio y en contra de quien o quienes resulten responsables y/o el contingente puesto a disposición de la agencia 50 del Ministerio Público, ya que son las personas puestas a disposición de esa autoridad, así mismo denuncié el delito de ataques a la paz pública cometidos en mi agravio de la sociedad y en contra el contingente puesto a disposición de la agencia 50 del ministerio público, que de momento no cuento con el casco que me dañaron, ni con el pantalón en caso de ser necesario me comprometo a presentarlo antes las autoridades que sigan conociendo de los presentes hechos [...] no es mi deseo hacer pláticas conciliatorias, [...]”.

156. Declaración del policía del Cuerpo de Granaderos, Héctor Hernández Sánchez, adscrito a la Base Ciclón, de 1 de diciembre de 2012, la cual consta en la averiguación previa ACI/T2/00322/12-12 R1 —en la que no se indicó hora—, en la que manifestó que:

“Presta sus servicios como policía granadero, de la secretaría Seguridad Pública del Distrito Federal adscrito a base Ciclón,[...] siendo el caso que el día de ayer 1 de diciembre de 2012 siendo aproximadamente las 13:00 horas llegamos a pie el agrupamiento de base ciclón a la avenida insurgente y reforma, colonia Centro delegación Cuauhtémoc, así nos metimos a la avenida Juárez y de ahí llegamos al monumento a la Revolución, llegando ahí íbamos avanzando a pie, yo llevaba mi uniforme reglamentario [...] íbamos cuatro filas en donde íbamos intercalados los ciclón y los guerrero, yo iba del lado izquierdo y caminamos sobre la calles, había mucha gente los cuales se hacen llamar del grupo 132, ya que gritaban: “somos grupo 132”, y toda esa contingencia aventaban piedras, botellas de vidrio, palos, rompían los vidrios delo negocios, y gritaban “a pela niéto no lo queremos, no queremos impunidad, el voto fue fraude”, entre otras cosas, y a nosotros los policías no aventaban piedras, botellas de vidrio, en ese me percate que un sujeto de la contingencia estaña rompiendo el vidrio de un ventanal del banco Santander, con un tubo de metal, por lo que me eché a correr hacia dicha persona para realizar a la detención, pero este sujeto se defendió con el tubo pegándome al escudo con el yo me protegía y a si mismo yo con mi mano derecha yo lo jalaba de la cintura del pantalón, mientras que con la mano izquierda sostenía el escudo, y por atrás siendo que una persona de la contingencia me golpea con una escalera de aluminio en la parte de la rodilla derecha, lo que provoco que yo callera al suelo, y por tal motivo sotté al sujeto que yo estaba jalando, en ese me percate que la persona que me golpeo con la escalera de aluminio era una persona que tría una cámara colgada en el cuello, y esa persona me comenzó a jalar con ambas manos de mi casco, y yo para que no me lastimara lo que hice fue rápido desabrocharme, por lo que le sujeto me loquito a la fuerza, junto con mi gorra beisbolera, entre la contingencia, por lo que lo perdí de vista, en eso un compañero de nombre Ricardo no se sus apellidos pero es del mismo agrupamiento ciclón me auxilio a levantarme y me llevo a la ambulancia, y fui atendido en el hospital Mocel y en donde me atendieron de mis lesiones, me sacaron un radiografía y me dijeron que tenía un esguince en el rodilla derecha,[...] que en este acto presento mi formal querrela por el delito de lesiones, o en su caso denuncia el delito de lesiones cometidas en mi agravio y en contra de quien o quienes resulten responsables y/o el contingente puesto a disposición de la agencia 50 del Ministerio Público, los cuales eh tenido a la vista en el interior de la agencia del Ministerio Público 50, ya que son las personas puestas a disposición de esa autoridad, así mismo denuncié el delito de ataque a la paz pública cometidos en mi agravio y en agravio de la Secretaría de Seguridad Publica del Gobierno del Distrito Federal[...] no es mi deseo tener pláticas conciliatorias”.

157. Declaración del policía preventivo, Juan Carlos Cruz López, adscrito sector Revolución Alameda, de 1 de diciembre de 2012, la cual consta en la averiguación previa ACI/T2/00322/12-12 R1 —en la que no se indicó hora—, en la que manifestó que:

“Presta sus servicios como policía preventivo de la secretaría Seguridad Pública del Distrito Federal, policía segundo [...] teniendo la patrulla p-2201, [...] siendo el caso que el día de hoy de diciembre de 2012 siendo aproximadamente las 12:50 horas me encontraba realizando funciones propias de policía preventivo de proximidad y estaba en la calle de ayuntamiento casi esquina eje central colonia centro delegación Cuauhtémoc cuando vía radio me pide el señor director que le acerque los extintores a la calle Juárez y eje central de la colonia centro delegación Cuauhtémoc, por lo cual agarro y me pongo en marcha para eje central en la colonia centro lo hice a pie, lo cual camine como aproximadamente como tres cuadras cuando estaba la calle 123 de vuelve a mandar vía radio saliendo muy entrecortada la comunidad con el Señor Director C. Suboficial Rubén Solís Fuentes y que el señor director me dijo que me esperaba en la calle de Juárez y López colonial Centro Cuauhtémoc, lo cual seguí caminado sobre la calle independiente, y en la esquina de independencia y López colonia Centro delegación Cuauhtémoc encuentro al policía primero de apellido paredes por el momento solo recuerdo este apellido. Al cual le pido que me ayude a llevar un extintor y me adelanto y él se supone que iba a tras de mí porque a la hora que yo camino volteo de reojo y lo veo atrás de mí, que seguí a una distancia de tres

metros, ambos seguimos caminando y ahí llegando yo primero a la avenida Juárez y López colonia centro delegación Cuauhtémoc, al tratar de dar la vuelta para agarrar la avenida Juárez Colonia Centro delegación Cuauhtémoc me doy cuenta que esta la valla de escudos protectores que son de material de acrílico de los compañeros granaderos de la Secretaría de Seguridad Pública y al tratar de dar la vuelta para retroceder, percibí que un sujeto masculino de aproximadamente 1,70 metros de tez morena con lentes de aumento, se me acerco y me roció a los ojos un líquido sin poder apreciar que fue lo que me introdujo a los ojos, cuando me roció entrecerré lo ojos y me cubro con la mano derecha y de ahí d esa calle de López de la colonia Centro delegación Cuauhtémoc camine como cinco paso sobre la misma calle de López colonia Centro delegación Cuauhtémoc y fue cuando de repente un golpe en la cabeza en la parte superior, sin alcanzar a ver qué objeto me golpeo y sin apreciar quien, de ahí caí al suelo, y sentí que me iban arrebatando todo lo que traía,[...] me empiezan a patear, solamente sentí a varios sujetos y muchos pies que me golpeaban tratando de protegerme ya que decía ser del movimiento 132, y dichas personas se manifestaban con gritos, diciendo que no querían la toma de posesión del presidente Enrique Peña Nieto, también decían que ellos estaban unidos, que no iban a dejar que tomara posesión e iban a destruir todo lo que se pusiera enfrente, también decían groserías, de ahí en la calle de López colonia Centro, delegación Cuauhtémoc en donde me golpeaban, sentí que alguien me levanto, y escuche que alguien dijo abran paso y sin saber quièn me ayudo, cuando me levantaron corrí a la altura del estacionamiento de la procuraduría general de la República [...] y es cuando corriendo logre entrar a este inmueble, me recuestan sobre la banqueta y ahí espere a la unidad médica A-8076 del ERUM sin recordad del nombre del paramédico que me auxilio trasladándome al Hospital Ángeles Mocel para valoración médica a las 15:00 horas del 1 de diciembre de 2012 y estando en el interior del hospital Ángeles Mocel [...] y ahí examinándome los doctores siendo el doctor Porfirio García Ramos y el doctor Bobadilla Cazares Mario ahí me atendieron de mis lesiones que es un esguince cervical de segundó grado y traumatismo craneoencefálico grado y contusiones en codo, rodillas y tobillo[...] a si mismo que en este acto es mi deseo presentar formal denuncia por el delito de lesiones y robo cometido en mi agravio y por las posibles secuelas que pueden derivar de las misma, en contra de quien o quienes resulten responsables, solicitando que en momento procesal oportuno, sea decretada la reparación del daño a favor del suscrito y/o a favor de la secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal y en contra de quien o quienes resulten responsables y/o el contingenté puesto a disposición de la agencia 50 del Ministerio Publico, los cuales he tenido a la vista en el interior de la agencia del ministerio Publico 50, ya que son las personas puestas a disposición de esa autoridad, así denunció el delito de ataques a la paz pública cometidos en agravio de la sociedad y en contra del contingenté puesto a disposición de la agencia 50 del Ministerio Publico[...] no es mi deseo tener platicas conciliatorias.

158. Acuerdo de retención de 2 de diciembre de 2012, que obra en la averiguación previa ACI/T2/00322/12-12 en el cual se hizo constar a las 6:35 horas, en el que se determinó la retención en flagrancia de los siguientes probables responsables por el delito de Ataques a la Paz Pública en pandilla:

1. Francisco Sánchez Escalante.
2. Rita Emilia Nery Moctezuma
3. Mario Flores Guerrero
4. Ángel Boydan Florencio
5. Víctima 8
6. Jorge Alberto Ruiz Ávila
7. Juan Carlos Jiménez García
8. Víctima 15
9. Víctima 13
10. Brandon Escared Daniel Bazan
11. Gustavo Arteaga Ramírez
12. Ángel Peralta Guzmán
13. Carlos Román Chávez
14. Miguel Ángel Zepeda Patlani.
15. Abraham Antonio Alonso Reyes
16. Víctima 3.
17. Rafael Romero Escalante.
18. Roberto Fabián Duarte García
19. Carlos Miguel Ángel García Rojas.
20. Arturo Jasso Díaz
21. Adrián Sánchez Espinosa.

22. Jonathan Alatraste Aldama
23. Obed Palagot Echavarría
24. Alejandro Lugo Moreno
25. Jesús Abraham Chávez Ortiz.
26. Sandino Jaramillo Rojas
27. César Illaguno Romero
28. Luis Roberto Silvestre Zepeda
29. Sergio Mendieta Espinosa
30. César Mendieta Espinosa
31. Javier Lara Flores
32. Ana Lilia Yepez Cansino
33. Alejandro Nájera Ortega.
34. Eduardo Daniel Columna Muñiz
35. José Darlit Gómez Gómez
36. Víctima 4
37. Eduardo Miranda Rochín
38. Osvaldo Rigel Barrueta Herrera
39. David Rivera Ogalde
40. Edwin Jazmín Flores
41. Claudia Iveth Trejo Gómez
42. Regina López Martínez
43. Mariana Muñiz Nieto
44. Judith Gómez Contreras
45. Víctima 6
46. Víctima 12
47. Víctima 7
48. Guadalupe Coutiño Escobar
49. Víctima 14
50. Víctima 11
51. Víctima 10
52. Víctima 9
53. Angélica Zepeda Patlani
54. Yessica Bibiana Reyna Camargo
55. Diana Aragón Rocha

159. Constancia de 1 de diciembre de 2012, a las 14:28 horas, en la que se hizo constar el inicio de la averiguación previa ACI/T2/00320/12-12, por la puesta a disposición a las 14:29 horas de parte de los policías remitentes Rodolfo Bolaños Sánchez y Fabiola Enríquez Rodríguez, de las siguientes personas por el delito de resistencia de particulares, ocurridos a las 12:30 horas del 1 de diciembre de 2012 en Avenida 20 de Noviembre, esquina con la calle de Regina:

1. Job Reyes (22 años de edad)
2. Rodrigo André Nieto Rodríguez (18 años de edad).
3. Rosa María Vargas Rodríguez (51 años de edad)
4. Víctima 1 (22 años de edad)
5. Víctima 2 (18 años de edad)

160. Declaración del policía preventivo Rodolfo Bolaños Chávez, adscrito al Grupo Especial Metropolitano, de 1 de diciembre de 2012, la cual obra en la averiguación previa ACI/T2/00320/12-12, haciéndose constar a las 14:52 horas, en la que manifestó que:

"El 1 de diciembre de 2012, se encontraba en funciones preventivas antímotín en Avenida 20 de Noviembre, esquina con calle Regina en la colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, por lo que siendo aproximadamente las 12:5 hora, caminaba por Avenida 20 de Noviembre un grupo de aproximadamente 80 personas del grupo



denominado "Yo soy 132", quienes portaban mantas blancas y rojas con consignas, así como palos, botellas y piedras, por lo que al ir caminando a un costado donde había vallas de seguridad, se empezaron a tomar violentos, En eso uno de los sujetos de quien ahora responde al nombre de Rodrigo André Nieto Bojórquez de 18 años de edad, empieza a insultarnos con palabras altisonantes, lanzando piedras y botellas para enseguida empezar a forcejear con un compañero de la policía preventiva, a quien trataba de quitarle su escudo, por lo que al ver esto el declarante junto con otros compañeros de labores lo aseguramos, por lo que dicho sujeto empieza a forcejear tratando de liberarse al mismo tiempo que gritaba a los demás manifestantes a manera de incitación que nos agredieran y mismos que no dejaban que nos lo lleváramos, por lo que dicho grupo de personas nos empiezan a lanzar botellas y piedras y con los palos empiezan a golpearnos tratando de liberar a dicho sujeto, por lo que en ese momento los compañeros logran detener a los sujetos masculinos que dijeron llamarse Job Reyes de 22 años de edad y Víctima 1 de 22 años de edad, mientras que la policía auxiliar en apoyo con otras compañeras logran detener a quienes dijeron llamarse Rosa María Vargas Rodríguez de 51 años de edad y Víctima 2 de 18 años de edad, motivo por el cual dichos sujetos son trasladados a esta presentación social. Es por ello que en este momento ponga a disposición de esta representación social a quien dijeron llamarse (...) Siendo que en este momento formulo denuncia por el delito de ultrajes a la autoridad cometido en agravio de la sociedad y en contra de quien dijo llamarse Rodrigo André Nieto Bojórquez. Asimismo formulo denuncia por el delito de resistencia de particulares cometido en agravio de la sociedad y en contra de quienes dijeron llamarse Rosa María Vargas Rodríguez, Job Reyes, Víctima 1 y Víctima 2, asimismo denunció el delito de ataques a la Paz Pública cometido en agravio de la sociedad y en contra de Rodrigo André Nieto Bojórquez, Rosa María Vargas Rodríguez, Job Reyes, Víctima 1 y Víctima 2, por lo que al tenerlos a la vista en el interior de estas oficinas a lo que dijo llamarse Rodrigo André Nieto Bojórquez, lo reconozco plenamente y sin temor a equivocarme como el mismo sujeto a que hago alusión en mi presente declaración. Asimismo al tener a la vista en el interior de estas oficinas reconozco plenamente y sin temor a equivocarme que lo sujetos que dijeron llamarse Job Reyes, Víctima 1 como los mismos sujetos que trataron de liberar al sujeto que dijo llamarse Rodrigo André Nieto Bojórquez. Asimismo, al tener a la vista al interior de estas oficinas reconozco plenamente y sin temor a equivocarme a las personas que dijeron llamarse Rosa María Vargas Rodríguez y Víctima 2, como las mismas personas que fueron aseguradas por la policía Auxiliar Fabiola Enríquez Rodríguez en conjunto con otras compañeras de la policía, quienes trataron de liberar o quitarnos al sujeto que dijo llamarse Rodrigo André Nieto Bojórquez que previamente había sido detenido. Presentando en este momento la nota de remisión así como mi formato de puesta a disposición del Ministerio Público, mismos que rarfifico en todas y cada una de sus partes".

161. Declaración de la policía auxiliar Fabiola Enríquez Rodríguez, adscrito al Sector 53, destacamento 02, de 1 de diciembre de 2012, la cual obra en la averiguación previa ACI/T2/00320/12-12, haciéndose constar a las 15:35 horas, en la que manifestó que:

"El 1 de diciembre de 2012 fui comisionada en la Unidad A5-066la cual nos trasladó a la Avenida 20 de Noviembre, esquina con la calle de Regina en la colonia Centro de la Delegación Cuauhtémoc, siendo aproximadamente las 12:15 horas, caminaba por la Avenida 20 de Noviembre un grupo de aproximadamente 80 personas del grupo denominado "Yo soy 132", quienes portaban mantas blancas y rojas con consignas, así como palos, botellas y piedras, quienes al ir caminando junto a las vallas de seguridad, se empezaron a tomar violentos, en eso uno de los sujetos de quien ahora responde al nombre de Rodrigo André Nieto Bojórquez de 18 años de edad, empieza a insultarnos con palabras altisonantes, asimismo, empieza a agredirnos lanzando piedras y botellas para enseguida empezar a forcejear con un compañero de la policía preventiva, a quien trataba de quitarle su escudo, por lo que al ver esto el policía primero Rodolfo Bolaños Chávez, junto con otros compañeros lo aseguran, por lo que dicho sujeto empieza a gritarles a los demás manifestantes a manera de incitación que nos agredieran y mismos que no dejaban que nos lo lleváramos, por lo que dicho grupo de personas nos empiezan a lanzar palos, botellas y piedras, asimismo tratan de liberar a dicho sujeto, al mismo tiempo que gritaban consignas, por lo que en conjunto con mis compañeras de labores logramos detener a las personas que dijeron llamarse Rosa María Vargas Rodríguez y Víctima 2, mientras que mis compañeros logran detener a los masculinos que dijeron llamarse Job Reyes y Víctima 1, motivo por el cual son trasladados a esta representación social, por lo que en este momento ponga a disposición de esta representación social a quienes dijeron llamarse Rodrigo André Nieto Bojórquez, Rosa María Vargas Rodríguez, Job Reyes, Víctima 1 y Víctima 2. Por lo que en estos momentos formulo denuncia por el delito de ultrajes a la autoridad contra Rodrigo André Nieto Bojórquez; asimismo, formulo denuncia por delito de resistencia de particulares cometido en agravio de la sociedad y en

contra de quienes dijeron llamarse Rosa María Vargas Rodríguez, Job Reyes, Víctima 1 y Víctima 2. Asimismo denunció el delito de ataques a la Paz Pública cometido en agravio de la sociedad y en contra de Rodrigo André Nieto Bojórquez, Rosa María Vargas Rodríguez, Job Reyes, Víctima 1 y Víctima 2, por lo que al tenerlos a la vista en el interior de estas oficinas al que dijo llamarse Rodrigo André Nieto Bojórquez, lo reconozco plenamente y sin temor a equivocarme como el mismo sujeto que empezó primeramente la agresión hacia mis compañeros como lo manifieste en mi declaración y las personas que dijeron llamarse Rosa María Vargas Rodríguez y Víctima 2 como las mismas personas que junto con el grupo de manifestantes que trataron de liberar o quitarnos al primer sujeto que previamente había sido detenido. Presentando en este momento mi nota de remisión, así como el formato de detenidos puestos a disposición del Ministerio Público, mismos que ratifiqué en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, así como la firma que obra en los mismos”.

162. Acuerdo de retención de 1 de diciembre de 2012, mismo que se hizo constar a las 21:30 horas en la averiguación previa ACI/T2/00320/12-12, en el que se señaló que:

“Visto el estado que guardan las presentes actuaciones, para resolverla situación jurídica que ante esta representación social deberá guardar los inculpados que dijeron llamarse: 1. Rodrigo André Nieto Bojórquez. 2. Rosa María Vargas Rodríguez, 3. Job Reyes, 4. Víctima 1 y 5. Víctima 2, como probables responsables del delito de: a) ultrajes a la autoridad para 1; b) Resistencia de particulares para 2, 3, 4 y 5 y c) Ataques a la paz pública para 1, 2, 3, 4, y 5, [...]: el día 1 de diciembre de 2012 comparecen los policías remitentes Rodolfo Bolaños (...) y Fabiola Enríquez Rodríguez (...) ponen a disposición de esta representación social a los sujetos que dijeron llamarse Rodrigo André Nieto Bojórquez, Rosa María Vargas Rodríguez, Job Reyes, Víctima 1 y Víctima 2, integrantes del denominado grupo “Yo soy 132”, ya que siendo aproximadamente las 12:30 horas, el sujeto que dijo llamarse Rodrigo André Nieto Bojórquez, primeramente agrade verbalmente a los policías que desempeñaban labores de vigilancia en Avenida 20 de Noviembre, esquina con la calle Regina en la colonia Centro de la Delegación Cuauhtémoc, para posteriormente aventar piedras y botellas y finalmente forcejear con un elemento de la policía tratando de quitarle su escudo por lo cual es detenido por el policía remitente, ante esto el grupo de manifestantes quienes portaban palos, piedras y botellas tratan de liberarlo forcejeando nuevamente con los policías, motivo por el cual detenidos los sujetos que dijeron llamarse Rosa María Vargas Rodríguez, Job Reyes, Víctima 1 y Víctima 2, por lo que dichos sujetos inmediatamente son puestos a disposición de esta representación social, ya que con su actuar ponen en peligro la vida cotidiana de las personas, servicios y estabilidad social, perturbando la paz pública con los actos de violencia que realizan, actualizándose la hipótesis de flagrancia que señala el artículo 267 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, ya que los inculpados son asegurados al momento de estar cometiendo los delitos por lo que es de resolverse:

PRIMERO. Se decreta la formal retención del probable responsable que dijo llamarse Rodrigo André Nieto Bojórquez como probable responsable del delito de ultrajes a la autoridad, en atención a los razonamientos esgrimidos con antelación en el presente acuerdo y por haberse reunido y satisfecho los requisitos exigidos por los artículos 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. Se decreta la formal retención de los probables responsables que dijeron llamarse Rosa María Vargas Rodríguez, Job Reyes, Víctima 1 y Víctima 2, como probables responsables de los delitos de resistencia de particulares, en atención a los razonamientos esgrimidos con antelación en el presente acuerdo y por haberse reunido y satisfecho los requisitos exigidos por los artículos 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO. Se decreta la formal retención de los probables responsables que dijeron llamarse Rodrigo André Nieto Bojórquez, Rosa María Vargas Rodríguez, Job Reyes, Víctima 1 y Víctima 2 como probables responsables de ataques a la paz pública, en atención a los razonamientos esgrimidos con antelación en el presente acuerdo y por haberse reunido y satisfecho los requisitos exigidos en los artículos 14, 16 y 21 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos[...].”

163. Constancia de puesta a disposición de 1 de diciembre de 2012, a las 17:17 horas, la cual consta en la averiguación previa ACI/T2/00324/12-12, en la que se asentó que se presentó a esa representación social el denunciante quien dijo llamarse Jorge Alberto Cruz Gutiérrez, Alejandro Martínez Pacheco y Juan

Gabriel Morales Castañeda, quienes presentaron denuncia por el delito de ataques a la paz pública, contra los probables responsables:

1. José Ángel Martínez González 29 años
2. Antonio Alpizar Bañuelos, 18 años
3. Sergio Trejo Cruz, 29 años
4. Antonio Mancio Belmont 43 años
5. Fernando Misael Hernández López 18 años
6. Adolfo Miguel Tinoco Cruz 21 años
7. Juan Carlos Orozco Ascencio 19 años
8. Víctima 16 22 años
9. Marco Ernesto García Gallardo 18 años
10. Kevin Galindo Calderón 19 años
11. Joel Arango Allende 43 años
12. Víctima 17 de 23 años
13. Irving Adrián García Rivas 20 años
14. Víctor Gerardo Govea Cisneros 32 años
15. Adolescente 10 16 años
16. Adolescente 6 de 16 años
17. Adolescente 8 de 16 años
18. Adolescente 9 17 años
19. Adolescente 7 15 años

[...], según hechos ocurridos a las 14:00 horas del 1 de diciembre de 2012, en Paseo de la Reforma colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, en virtud de policías preventivos, se percatan de que varios sujetos se encuentran realizando desmanes en Paseo de la Reforma, por lo que procede a realizar su aseguramiento y los presenta en el interior de esta oficinas”.

 **164.** Declaración del policía preventivo Jorge Alberto Cruz Gutiérrez, adscrito sector Revolución Alameda, de 1 de diciembre de 2012, la cual obra en la averiguación previa ACI/T2/00324/12-12, haciéndose constar a las 20:00 horas, en la que manifestó que:

“Ratifico el contenido de 1 el informé de puesta a disposición de los probables responsables y los menores; el formato de detenidos;[...] de la patrulla 2211[...] aproximadamente a las 14:00 horas, escuchamos por la vía radio del sector revolución Alameda, en donde su superior ordeno que acudiera la a brevedad posible el disidente y su mencionado compañero de labores a bordo de la patrulla que tripulan A avenida Paseo de la Reforma e Ignacio Ramírez, colonia tabacalera delegación Cuauhtémoc, toda vez que se está solicitando el auxilio por parte de varias unidades de granaderos y relámpagos, mismo que hicieron sus posiciones de situación a multitud de personas, endicho lugar por lo que de inmediato proceden a trasladarse a dicho lugar y al llegar se percatan que un grupo número de personas siendo estas mujeres y hombres de distintas edades se encontraban bloqueando la avenida paseo de la reforma, a la altura de la glorieta de Colon,[...]y de igual forma se encontraban agrediendo a los policías de los agrupamientos de granaderos y relámpago, lanzando a dichos elementos todo tipo de objetos dañando a su vez establecimientos mercantiles como Oxxo, [...] también dañaron un banco Ixe, una cafetería, y también dañaron los cristales del Hotel que se encuentra en avenida de reforma esquina glorieta de colon numero 35; después; observe que el grupo de granaderos y relámpagos encapsularon a un grupo de estos sujetos aproximado de 20 personas, en ese instante se nos pide que acerquemos la unidades a dicho lugar, es en ese momento cuando comenzar a realizar el aseguramiento del dichas personas y comienzan a subirlas a distinta unidades, deseando agregar que mi unidad que es la P-2211, y también estaban las unidades P-2302, P-7524, y P7522; en mi unida suben a 5 personas del sexo masculino, y al llegar al interior de esta oficinas me entero que dichos sujetos responde a los nombres de Antonio Mancio Belmont, Adolfo Miguel Tinoco Cruz, Marco Ernesto García Gallardo, Joel Arango Allende, estos 4 iban sentados en el asiento trasero Antonio Mancio Belmont y Fernando Misael Hernández López de 18 años de edad lo subieron del asiento del copiloto, por lo que mi compañero de nombre Daniel Olvera Reyes lo traslado otra unida, para apoyarme, y por instrucciones se nos ordenó que se pusieran a dichas personas a disposición del agente del Ministerio Público en la Fiscalía Central de Investigaciones, para determinar su situación jurídica. Por lo que en este acto pongo a

disposición de esta representación social a los probables responsables, José Ángel Martínez González, Antonio Alpizar Bañuelos, Sergio Trejo Cruz, Antonio Mancio Belmont, Fernando Misael Hernández López, Adolfo Miguel Tinoco Cruz, Juan Carlos Orozco Ascencio, Víctima 16, Marco Ernesto García Gallardo, Kevin Landero Calderón, Joel Arango Allende, Víctima 17, Irving Gabriel García Rivas, Víctor Gerardo Govea Cisneros y al tenerlos a la vista en el interior de estas oficinas los reconozco como parte del grupo de personas que se encontraban bloqueando avenida Paseo de la Reforma y la Glorieta Colon y también como los mismos que estaban aventando de forma indeterminada objetos causando los daños que mencione con anterioridad en mi presente declaración y como los mismos estaban agrediendo a varios elementos de agrupamiento de granaderos. Por lo que en este acto denuncié el delito de ataques a la paz pública y lo que resulten en agravio de la sociedad y en cuanto a los probables responsables: Fernando Misael Hernández López a quien o a quienes resulten responsables a efecto de que se lleven a cabo la diligencias que se estimen pertinentes que ignoran los hechos anteriores a su intervención por no haberlos presenciados.

Motivos por los cuales en este acto presenta su formal denuncia por hechos probablemente constitutivos de algún delito cometido en agravio de la sociedad y en contra de los probables responsables José Ángel Martínez González 29 años, Antonio Alpizar Bañuelos, 18 años, Sergio Trejo Cruz, 29 años, Antonio Mancio Belmont 43 años, Fernando Misael Hernández López 18 años, Adolfo Miguel Tinoco Cruz 21 años, Juan Carlos Orozco Ascencio 19 años, Víctima 16 22 años, Marco Ernesto García Gallardo 18 años, Kevin Galindo Calderón 19 años, Joel Arango Allende 43 años, Víctima 17 de 23 años, Irving Adrian García Rivas 20 años, Víctor Gerardo Govea Cisneros 32 años, ratificando en ese acto su nota de remisión para los efectos legales conducentes, siendo todo lo que desea manifestar.

165. Declaración del policía preventivo Daniel Olvera Reyes, adscrito sector Revolución Alameda, de 1 de diciembre de 2012, la cual obra en la averiguación previa ACI/T2/00324/12-12, haciéndose constar a las 20:00 horas, en la que manifestó que:

“En este acto ratifico el contenido de: 1. El informe de puesta a disposición de los probables responsables y los menores; el formato de detenidos; [...], es mi deseo agregar que en la actualidad tengo como compañero de labores a Jorge Alberto Cruz Gutiérrez, a los cuales les es asignada para sus funciones la autopatrulla número P2211, siendo que al caso el día de hoy 1 de diciembre de 2012 comencé mi jornada de trabajo a las 06:00 horas siendo aproximadamente a las 14:00 horas, escuchamos por la vía radio del sector Revolución Alameda, en donde nuestro superior ordeno que acudiera a la brevedad posible, el disidente y mi compañero de labores, a avenida Paseo de la Reforma e Ignacio Ramírez, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc, toda vez que se estaban solicitando el auxilio por parte de varias unidades de granaderos y relámpagos, mismos que en ese momento estaban realizando funciones de disuasión a multitud de personas, dicho lugar, por lo que de inmediato procedimos a trasladarnos a dicho lugar, y a llegar nos percatamos que un grupo numeroso de personas, se encontraban bloqueando la avenida Paseo de la Reforma, a la altura de la glorieta de Colon, que se ubica en la colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc, y de igual forma se encontraban agrediendo a los policías del agrupamiento de granaderos y relámpagos, lanzando a dichos elementos todo tipo objetos, dañando a su vez establecimientos mercantiles, que se encuentran en la Zona, así mismo observe después de unos minutos que el grupo de granaderos y relámpagos, encapsularon a un grupo de estos sujetos aproximados de veinte personas, en ese instante se nos pide, que acerquemos las unidades a dicho aseguramiento de dichas personas y comienzan a subirlas a diferentes unidades, desando agrandar que a unidad que tripulaba el de la voz y mi compañero es la P2211, deseando agregar que en dicho también se encontraban la unidades P2302, P7524 y P7522; en nuestra unidad nos indican que subamos a cinco personas del sexo masculino y al llegar al interior de estas oficinas me entero que dichos sujetos responsables a los nombres: José Arango Allende, Marcos Ernesto García Gallardo, Adolfo Miguel Tinoco Cruz, Antonio Mancio Belmont, estos cuatros iban sentado en el asiento trasero y Antonio Mancio Belmont y Fernando Misael Hernández López, lo subieron en el asiento del copiloto por lo que me es solicitado que me vaya en otra unidad, para que al momento de que mi compañero llegue con el traslado le brinde el apoyo necesario, para continuar reguardando a los probables responsables que iban en el interior de nuestra unidad, y por instrucciones se nos ordenó que se pusieran a dichas personas a disposición del agente del Ministerio Público en la Fiscalía Central de Investigación, para determinar su situación jurídica, por lo que en ese acto ponemos a disposición de esta representación social a los probables responsables de nombres José Arango Allende, Marco Ernesto García Gallardo, Adolfo Tinoco Cruz, Antonio Mancio Belmont y Fernando Misael Hernández López, de esta representación social y al tenerlos a la vista en el interior de estas oficinas los

reconozco como parte del grupo de personas que se encontraban bloqueando avenida Paseo de la Reforma y la Glorieta de Colon, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc, y también como los mismos que estaban aventando de forma indeterminada objetos causando los daños materiales a los negocios que se encuentran en dicha zona, y como los mismos que estaban agrediendo a varios elementos de agrupamiento de granaderos por lo que en este acto denuncié el delito de ataques a la Paz pública y lo que resulte en agravio de la sociedad y en contra de los probables responsable[...].y quien o quienes resulten responsables afecto de que se lleven a cabo las diligencias que se estimen pertinentes deseando agregar que ignoro los hechos anteriores a mi intervención por no habernos presenciado”.

166. Declaración del policía preventivo Juan Gabriel Morales Castañeda, adscrito sector Ángel Zona Rosa, de 1 de diciembre de 2012, la cual obra en la averiguación previa ACI/T2/00324/12-12, haciéndose constar a las 20:20 horas, en la que manifestó que:

[...]en relación a los hechos en este acto ratifico el contenido de: 1.- el informe de puesta a disposición de los probables responsables y los menores; el formato de detenidos y para realizar mis funciones me asignaron la auto patrulla número P7524, siendo el caso que le día de hoy 01 de diciembre de 2012 comencé mi jornada de trabajo a las 6:00 horas y estuve realizando las funciones propias de mi encargo y siendo aproximadamente a las 14:00 horas, escuche por vía el sector Ángel Zona Rosa, la orden de que acudiéramos todos los activos a la brevedad posible a avenida Paseo de la Reforma e Ignacio Ramírez, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc, toda vez que elementos de la unidades granaderos y relámpagos, estaban solicitando el auxilio para disuadir a la multitud de personas, en dicho lugar, por lo que de inmediato procedí a trasladarme a dicho lugar y al llegar a la calle de Villalongín, me percate que en dicho lugar ya se encontraban un grupo de personas que estaban bloqueando la avenida Paseo de la Reforma, a la altura de la Glorieta de Colon, que se ubica en la colonia tabacalera delegación Cuauhtémoc, y se encontraban lanzando objetos en contra de los del agrupamiento de granaderos y relámpago, así mismo me percate que habían causado muchos daños a los establecimientos mercantiles que se encuentran en la Zona, después de unos minutos el grupo de granaderos y relámpagos, encapsularon a un grupo de estos sujetos aproximado de 20 personas, en ese instante se nos pide que acerquemos, las unidades a dicho lugar para realizar el aseguramiento de la personas y comienzan a subir las a diferentes unidades, deseando agregar que a mi unidad subieron a cuatro sujetos que al llegar al interior de estas oficinas me entero que dichos sujetos responden a los nombre de: Irving Adrian García Rivas (20 años), Víctima 17(23 años) Kevin Galindo Calderón(19 años), Víctor Gerardo Govea Cisneros (32 años), en dicho lugar también se encontraban otra unidades, en las cuales también subieron a otros sujetos.. y por instrucción se me ordeno, que dichos sujetos fueran puestos a disposición del agente del Ministerio Público en la Fiscalía Central de Investigación para determinar situación jurídica por lo que en este acto pongo a su disposición de esta representación social a los probables responsables de nombres Irving Adrian García Rivas (20 años), Víctima 17(23 años) Kevin Galindo Calderón(19 años), Víctor Gerardo Govea Cisneros (32 años), de esta representación social y al tenerlo a la vista en el interior de estas oficinas los reconocí como parte del grupo de personas que se encontraba bloqueando avenida Paseos de la Reforma y la Glorieta de Colon, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc y también los reconocí como los mismo que estaban agrediendo a los elementos de agrupamiento de granaderos. Por lo que en este acto denuncié el delito de ataques a la paz pública y lo responsables de nombres Irving Adrian García Rivas (20 años), Víctima 17(23 años) Kevin Galindo Calderón (19 años), Víctor Gerardo Govea Cisneros (32 años), y quien o quienes resulten responsables, a efecto que se lleven a cabo las diligencias que se estimen pertinentes, deseado agregar que ignoro los hechos anteriores a mi participación por no haberlo presenciados[...].”.

167. Declaración del policía preventivo Pablo Florza García, adscrito sector Ángel Zona Rosa, de 1 de diciembre de 2012, la cual obra en la averiguación previa ACI/T2/00324/12-12, haciéndose constar a las 23:30 horas, en la que manifestó que:

[...]en este acto ratifico el contenido de: 1.- el informe de puesta a disposición de los probables responsables y los menores; el formato de detenidos, y para realizar mis funciones me asignaron la auto patrulla número P7524, siendo el caso que le día de hoy 01 de diciembre de 2012 comencé mi jornada de trabajo a las 6:00 horas y estuve realizando las funciones propias de mi encargo y siendo aproximadamente a las 14:11 horas, escuche por vía radio del sector Ángel Zona Rosa, en donde se solicitaba a los activos que acudieran a avenida Paseo de la

Reforma e Ignacio Ramírez colonia Tabacalera ,delegación Cuauhtémoc toda vez que elementos de granaderos estaban solicitando ayuda para realizar la disuasión a multitud de personas de personas, en dicho lugar por lo que de inmediato procedí a trasladarme a dicho lugar, y al llegar me percate que ya habían más elementos de la policía preventiva, granaderos y otras corporaciones policiacas, y además me percate que habían endicho lugar un grupo numeroso de personas, siendo estas mujeres y hombres de distintas edades, los cuales se encontraban bloqueando la avenida Paseos de la Reforma, a la altura de la Glorieta de Colon, que se ubica en la colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc, y de igual forma se encontraban agrediendo de forma física y verbal a los policías de los agrupamientos de granaderos y relámpagos, diciéndoles "pinche policías pendejos, no se van a salir con las suya, ahora si somos muchos" además que dichas personas estaban lanzando a los elementos todo tipo de objetos, dañando a su vez varios establecimientos y también dañaron los cristales del hotel, que se encuentran sobre la avenida Paseo de la Reforma esquina con Glorieta de Colon; después observe que un grupo de granaderos y relámpagos, rodearon a un grupo de sujetos, de veinte personas, mismo que estaban aventando de forma indeterminada objetos causando los daños a los inmuebles de las inmediaciones, y como los mismo que estaban agrediendo a varios elementos de agrupamiento de granaderos, por lo que posteriormente comenzaron, a realizar el aseguramiento de los mismos, en este instante se nos pide que acerquemos la unidades, es en este momento cuando comienzan a subirlas a diferentes unidades, deseandoo agregar que mi unidad que es la P7522 subieron en el asiento trasero a los sujetos y al llegar al interior de estas oficinas me entero que dichos sujetos responden a los nombres de: Adolescente 10 de 16 años, Adolescente 6 de 16 años, Adolescente 8 16 años, Adolescente 9 de 17 años, David Juan Domínguez Maldonado 15 años, y por instrucciones se nos ordeno que se trasladaran a la Fiscalía Central de Investigaciones, para determinar su situación jurídica, por lo que en esta acto pongo a disposición de esta representación social a los menores probables responsables de nombres: Adolescente 10 de 16 años, Adolescente 6 de 16 años, Adolescente 8 16 años, Adolescente 9 de 17, David Juan Domínguez Maldonado 15 años, y al tenerlos a la vista en el interior de esta oficinas los reconozco como las mismas personas que eran parte del grupo que se encontraban bloqueando la avenida Paseo de la Reforma y la Glorieta de Colon, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc, también como parte de los mismos que estaban aventando de forma indeterminada objetos causando los daños a los inmuebles de la inmediaciones, y como los mismos que estaban agrediendo a varios elementos de agrupamiento de granaderos. Por lo que en este acto denuncio el delito ataques a la paz pública y lo que resulte en agravio de la sociedad y en contra los menores probables responsables de nombres Adolescente 10 de 16 años, Adolescente 6 de 16 años, Adolescente 8 16 años, Adolescente 9 de 17, David Juan Domínguez Maldonado 15 años y de quien o quienes resulten responsables a afecto de que se lleven a cabo las diligencias que se estimen pertinentes, deseandoo agregar que ignoro los hechos anteriores a mi intervención por no habertos presenciados".

168. Acuerdo de retención de 2 de diciembre de 2012, haciéndose constar a las 04:20, el cual obra en la averiguación previa ACI/T2/0324/12-12 en el que se determinó que:

Visto el estado que aguarda la averiguación previa ACI/T2/0324/12-12, y con la finalidad de determinar la situación jurídica de los inculpados de nombres:

1. Irving Adrián García Rivas de 20 años,
2. Marcos Ernesto García Gallegos de 18 años,
3. Antonio Mancio Belmont de 43 años,
4. Víctima 17 de 23 años,
5. Fernando Misael Hernández López 18 años,
6. Joel Arango Allende de 34 años,
7. José Ángel Martínez González de 29 años,
8. Antonio Alpizar Bañuelos 18 años,
9. Sergio Trejo Cruz de 29 años,
10. Juan Carlos Orozco Asencio 19 años,
11. Víctima 16 de 22 años,
12. Kevin Galindo Calderón de 19 años,
13. Héctor Gerardo Govea Cisneros de 32 años,

En virtud de la puesta a disposición por los policías remitentes de nombres Jorge Alberto Cruz Gutiérrez, Daniel Olvera Reyes, Juan Gabriel Morales Castañeda y Alejandro Martínez Pacheco, en virtud de los hechos ocurridos

el día 1 de diciembre del 2012 en las calles de Avenida de la Reforma e Ignacio Ramírez, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc, en la ciudad de México, por hechos flagrantes de conformidad[...] y de igual manera se advierte de la declaración ministerial de los policías remitentes de nombres: Jorge Alberto Cruz Gutiérrez quien en lo sustancial manifestó: que en este acto comparece voluntariamente e indica que labora como elemento de la policía preventiva con placa 827966 adscrito al sector Revolución Alameda, que se ubica en calle Eulalia Guzmán número 555, colonia Atlalpan delegación Cuauhtémoc, en este acto ratifico el contenido de 1 el informe de puesta a disposición de los probables responsables y los menores; el formato de detenidos; en la actualidad tengo como compañero de labores a Daniel Olvera Reyes, y tripulaban ambos la patrulla 221, siendo el caso que el día de hoy 01 de diciembre de 2012, siendo aproximadamente a las 14:00 horas, escuchamos por la vía radio del sector revolución Alameda, en donde su superior ordeno que acudiera a la brevedad posible el disidente y su mencionado compañero de labores a bordo de la patrulla que tripula a avenida Paseo de la Reforma e Ignacio Ramírez, colonia tabacalera delegación Cuauhtémoc, toda vez que se está solicitando el auxilio por parte de varias unidades de granaderos y relámpagos, mismo que hicieron sus posiciones de situación a multitud de personas, en dicho lugar por lo que de inmediato proceden a trasladarse a dicho lugar y al llegar se percatan que un grupo número de personas siendo estas mujeres y hombres de distintas edades se encontraban bloqueando la avenida paseo de la reforma, a la altura de la Glorieta de Colon, que se ubica en la colonia tabacalera delegación Cuauhtémoc y de igual forma se encontraban agrediendo a los policías de los agrupamientos de granaderos y relámpago, lanzando a dichos elementos todo tipo de objetos dañando a su vez establecimientos mercantiles como Oxxo, que se encuentra en la Glorieta de Colon número 87, también dañaron un banco Ixe, una cafetería, y también dañaron los cristales del Hotel que se encuentra en avenida de reforma esquina glorieta de colon numero 35; después; observe que el grupo de granaderos y relámpagos encapsularon a un grupo de estos sujetos aproximado de 20 personas, en ese instante se nos pide que acerquemos la unidades a dicho lugar, es en ese momento cuando comenzar a realizar el aseguramiento del dichas personas y comienzan a subirlas a distinta unidades, deseando agregar que mi unidad que es la P-2211, y también estaban las unidades P-2302, P-7524, y P7522; en mi unida suben a 5 personas del sexo masculino, y al llegar al interior de esta oficinas me entero que dichos sujetos responde a los nombres de Antonio Mancio Belmont, Adolfo Miguel Tinoco Cruz, Marco Ernesto García Gallardo, Joel Arango Allende, estos 4 iban sentados en el asiento trasero Antonio Mancio Belmont y Fernando Misael Hernández López de 18 años de edad lo subieron del asiento del copiloto, por lo que mi compañero de nombre Daniel Olvera Reyes lo traslado otra unida, para apoyarme, y por instrucciones se nos ordenó que se pusieran a dichas personas a disposición del agente del Ministerio Publico en la Fiscalía Central de Investigaciones, para determinar su situación jurídica. Por lo que en este acto pongo a disposición de esta representación social a los probables responsables, José Ángel Martínez González, Antonio Alpizar Bañuelos, Sergio Trejo Cruz, Antonio Mancio Belmont, Fernando Misael Hernández López, Adolfo Miguel Tinoco Cruz, Juan Carlos Orozco Ascencio, Víctima 16, Marco Ernesto García Gallardo, Kevin Landero Calderón, Joel Arango Allende, Víctima 17, Irving Gabriel García Rivas, Víctor Gerardo Govea Cisneros y al tenerlos a la vista en el interior de esta oficinas los reconozco como parte del grupo de personas que se encontraban bloqueando avenida Paseo de la Reforma y la Glorieta Colon y también como los mismos que estaban aventando de forma indeterminada objetos causando los daños que mencione con anterioridad en mi presente declaración y como los mismos estaban agrediendo a varios elementos de agrupamiento de granaderos. Por lo que en este acto denunció el delito de ataques a la paz pública y lo que resulten en agravio de la sociedad y en cuanto a los probables responsables: Fernando Misael Hernández López a quien o a quienes resulten responsables. Por su parte Juan Gabriel Morales Castañeda manifestó que...en relación a los hechos en este acto ratifico el contenido de: 1.- el informe de puesta a disposición de los probables responsables y los menores; el formato de detenidos y para realizar mis funciones me asignaron la auto patrulla número P7524, siendo el caso que le día de hoy 01 de diciembre de 2012 comencé mi jornada de trabajo a las 6:00 horas y estuve realizando las funciones propias de mi encargo y siendo aproximadamente a las 14:00 horas, escuche por vía el sector Ángel Zona Rosa, la orden de que acudiéramos todos los activos a la brevedad posible a avenida Paseo de la Reforma e Ignacio Ramírez, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc, toda vez que elementos de la unidades granaderos y relámpagos, estaban solicitando el auxilio para disuadir a la multitud de personas, en dicho lugar, por lo que de inmediato procedí a trasladarme a dicho lugar y al llegar a la calle de Villalongín, me percate que en dicho lugar ya se encontraban un grupo de personas que estaban bloqueando la avenida Paseo de la Reforma, a la altura de la Glorieta de Colon, que se ubica en la colonia tabacalera delegación Cuauhtémoc, y se encontraban lanzando objetos en contra de los del agrupamiento de granaderos y relámpago, así mismo me percate que habían causado muchos daños a los establecimientos mercantiles que se encuentran en la Zona, después de unos minutos el grupo de granaderos y relámpagos, encapsularon a un grupo de estos sujetos aproximado de 20 personas, en ese instante se nos pide que acerquemos, las unidades a dicho lugar para realizar el



aseguramiento de la personas y comienzan a subir las a diferentes unidades, deseando agregar que a mi unidad subieron a cuatro sujetos que al llegar al interior de estas oficinas me entero que dichos sujetos responden a los nombres de: Irving Adrian García Rivas (20 años), Víctima 17(23 años) Kevin Galindo Calderón(19 años), Víctor Gerardo Govea Cisneros (32 años), en dicho lugar también se encontraban otra unidades, en las cuales también subieron a otros sujetos.. y por instrucción se me ordeno, que dichos sujetos fueran puestos a disposición del agente del Ministerio Público en la Fiscalía Central de Investigación para determinar situación jurídica por lo que en este acto pongo a su disposición de esta representación social a los probables responsables de nombres Irving Adrian García Rivas (20 años), Víctima 17(23 años) Kevin Galindo Calderón(19 años), Víctor Gerardo Govea Cisneros (32 años), de esta representación social y al tenerlo a la vista en el interior de estas oficinas los reconozco como parte del grupo de personas que se encontraba bloqueando avenida Paseos de la Reforma y la Glorieta de Colon, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc y también los reconozco como los mismo que estaban agrediendo a los elementos de agrupamiento de granaderos. Por lo que en este acto denunció el delito de ataques a la paz pública y lo responsables de nombres Irving Adrian García Rivas (20 años), Víctima 17(23 años) Kevin Galindo Calderón (19 años), Víctor Gerardo Govea Cisneros (32 años), y quien o quienes resulten responsables, a efecto que se lleven a cabo las diligencias que se estimen pertinentes, por ultimo Alejandro Martínez Pacheco manifestó que...en este acto ratifico su contenido así como el contenido de 1. En informe de puestos a disposición de los probables responsables y los menores; el formato de detenidos, para el desempeño de mis actividades me fue asignada la unidad P2303; siendo el caso que el día de hoy 1 de diciembre del 2012, siendo aproximadamente entre las 13:50 y las 14:00 horas por vía radio del sector Revolución Alameda, que se estaba solicitando la presencia de los activos, para que acudieran a avenida Paseo de la Reforma e Ignacio Ramírez, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc, toda vez que elementos granaderos estaban solicitando apoyo, para realizar la disuasión a la multitud de personas en dicho lugar por lo que de inmediato procedí a trasladarme a dicho lugar y al llegar me percate que había ya varias corporaciones policiacas, además me percate que había en dicho lugar un grupo numeroso de personas siendo estas mujeres y hombres de distintas edades, los cuales se encontraban bloqueando la avenida Paseo de la Reforma, a la altura de la Glorieta de Colon que se ubica en la colonia tabacalera, delegación Cuauhtémoc, y también estas personas estaban de forma física y verbal a los policías de los agrupamientos de granaderos y relámpagos diciéndoles "pinches policías, pendejos, ahora si somos muchos", además de que dichas personas estaban aventando objetos de todo tipo a los elementos de las corporaciones, dañando a su vez varios establecimientos que se encuentra sobre la avenida de Reforma esquina con Glorieta de Colon; después de unos minutos observe que le grupo de granaderos y relámpagos, rodearon a un grupo de sujetos, siendo aproximadamente veinte personas en ese instante se nos pide que acerquemos más la unidades, para que una vez que los sujetos que fueron rodeados, fueron asegurados y se nos indicó que los subiéramos a las personas a las diferentes unidades, deseando agregar que mi unidad que es la P2302 subieron en el asiento trasero a los sujetos que al llegar al interior de estas oficinas me entero que responden a los nombres de: José Ángel Martínez González 29 años, Antonio Alpizar Bañuelos 18 años, Sergio Trejo Cruz 29 años, Juan Carlos Orozco Asencio 19 años, y Víctima 16 de 22 años, y se nos ordenó que se trasladara a la Fiscalía Central de Investigaciones para determinar su situación jurídica. Por lo que en este acto pongo a disposición de esta representación social a los probables responsables de nombres José Ángel Martínez González 29 años, Antonio Alpizar Bañuelos 18 años, Sergio Trejo Cruz 29 años, Juan Carlos Orozco Asencio 19 años, y Víctima 16 de 22 años, y al tenerlos a la vista en el interior de estas oficinas los reconozco como las misma personas que eran parte del grupo que encontraban bloqueando la avenida Paseo de la Reforma y la Glorieta de Colon, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc, y también como parte de los mismos que estaban aventando de forma indeterminada objetos causando los daños a los inmuebles de la inmediaciones, y como los mismos que estaban agrediendo a varios elementos de agrupamiento de granaderos por los que en este acto denunció el delito ataques a las paz pública y lo que resulta en agravio de la sociedad y en contra de los probables responsables de nombres: José Ángel Martínez González 29 años, Antonio Alpizar Bañuelos 18 años, Sergio Trejo Cruz 29 años, Juan Carlos Orozco Asencio 19 años, y Víctima 16 de 22 años, y quien o quienes resulten responsables, así mismo los presentes hechos que se consuman de manera instantánea se acredita y corroboran con los siguientes elementos de prueba y convicción 1.- con las declaraciones de los policías remitentes, 2.- con el informe de puesta a disposición por parte de los elementos de la policía remitente y 4.-con todas y cada una de las diligencias que integran la indagatoria citada al rubro, elementos de prueba que apreciados conforme lo establecido en el artículo 246 del código de procedimientos penales para el Distrito Federal, tiene el valor probatorio que [...] es de ACORDARSE:

PRIMERO el suscrito considera que hay elementos suficientes para decretar la legal retención en flagrancia se los inculpados:

1. *Irving Adrian García Rivas de 20 años,*
2. *Marcos Ernesto García Gallegos de 18 años,*
3. *Antonio Mancio Belmont de 43 años,*
4. *Víctima 17 de 23 años,*
5. *Fernando Misael Hernández López 18 años,*
6. *Joel Arango Allende de 34 años,*
7. *José Ángel Martínez González de 29 años,*
8. *Antonio Alpizar Bañuelos 18 años,*
9. *Sergio Trejo Cruz de 29 años,*
10. *Juan Carlos Orozco Asencio 19 años,*
11. *Víctima 16 de 22 años,*
12. *Kevin Galindo Calderón de 19 años,*

Héctor Gerardo Govea Cisneros de 32 años, por el delito de ataques a la paz pública en pandilla por lo razonamientos anteriormente fundados y motivados. SEGUNDO.- reábranse las presentes actuaciones por falta diligencias pendientes por practicarse para la debida integración, prosecución y perfeccionamiento legal de la misma. TERCERO en su oportunidad resuelva lo que en derecho proceda.

169. Constancia de 1 de diciembre de 2012, a las 16:33 horas en la que se hizo constar que se inicio la averiguación previa ACI/T2/00323/12-12, por la puesta a disposición de parte del policía de investigación remitente Justino Jerez Vargas de Elizabeth Sarai López Gómez por su probable responsabilidad en la delito de ataques a la paz pública, hechos ocurridos a las 12:30 horas del 1 de diciembre de 2012 en Eje 2 Norte y calle Alarcón, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc.

170. Constancia de 1 de diciembre de 2012, a las 18:52 horas, misma que obra en la averiguación previa ACI/T2/00323/12-12, en la que se hizo constar que se agregó un formato de detenidos puestos a disposición del Ministerio Público de Elizabeth Sarai López Gómez, del que destacó la siguiente información:

Formato suscrito por el policía de investigación Justino Jerez Vargas de fecha 1 de diciembre de 2012 en el que no se asentó la hora de la puesta a disposición, indicando que el lugar de la detención fue Ignacio Ramírez y Antonio Caso, colonia Tabacalera, aproximadamente a las 14:30 horas por destruir señalamientos y agredir verbalmente a elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y a policías de investigación, siendo asegurada en las calles señaladas.

171. Declaración del policía de investigación Justino Jerez Vargas, adscrito a la Coordinación Venustiano Carranza VC-3, de 1 de diciembre de 2012, la cual obra en la averiguación previa ACI/T2/00323/12-12, haciéndose constar a las 16:55 horas, en la que manifestó que:

El 1 de diciembre de 2012 entro a laborara la 06:00 horas y le nombraron operativo de cambio de poderes en las inmediaciones de la cámara de diputados, en compañía de su comandante Guillermo Álvarez Mendoza y a cargo de la Unidad 03021 y que para tal efecto, desde las 10:00 se encontraban en Eje Uno Norte y Ferrocarril Interoceánico, colonia Penitenciaría, perímetro de la Delegación Venustiano Carranza y que asimismo se encontraban concentrados en dicho lugar elementos de diversas corporaciones, entre ellas de Seguridad Pública Federal, así como de esta Procuraduría y que siendo alrededor de las 12:30 horas se percataron de que un contingente humano se desplazaba sobre el Eje Uno Norte hacia el poniente, es este caso hacia Lázaro Cárdenas, este contingente venía lanzando consignas contra la imposición del Presidente electo así como causando a su paso daños a señalamientos viales, semáforo, pintando y rompiendo cristales, así como varios de éstos sujetos lanzaban las llamadas bombas caseras tipo molotov y entre las se percatan de una persona del sexo femenino que vestía azul marino de mezclilla, playera y tenis en color rosa misma que también con otros sujetos a los cuales incitaban a causar los daños procedían a dañar semáforos y señalamientos viales siempre esta persona incitaba verbalmente y utilizando groserías en contra de los servidores públicos, como policías que se

encontraban cerca, queriendo señalar que la multitud a que se refiere eran aproximadamente 500 personas por lo cual no pudieron asegurar los sujetos activos por lo que le dieron seguimiento vía tierra y sin perderla de vistas, continuaron sobre reforma y con la misma actitud violenta llagaron hasta el monumento a la Revolución, donde empezaron dispersar por lo que proceden al aseguramiento de dicha persona del sexo femenino misma que refiero llamarse Sarai López Montero de 21 años de edad en las calle de Ignacio Ramírez esquina Antonio Caso de la colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc, alrededor de la s14:30 horas, trasladándola a esta agencia investigadora a bordo de la unidad 3021, por lo que en el presente acto pone a disposición esta autoridad a esta persona que dice llamarse Sarai López Montero de 21 años de edad, realizando su formal denuncia por el delito a la paz pública y lo que resulte en contra de la que dice llamarse Sarai López Montenegro a quien reconocer plenamente y sin temor a equivocarse como la misma persona a quien se refiere en su declaración ratificando en todas y cada una de sus partes el contenido de su formato único de detenidos así como su oficio y puesto disposición siendo todo lo que desea manifestar precia lectura de su dicho.

172. Acuerdo de retención de 2 de diciembre de 2012, haciéndose constar a las 21:17 horas, el cual obra en la averiguación previa ACI/T2/0323/12-12, en el que se determinó que:

"Visto el estado que guarda la averiguación previa ACI/T2/0323/12-12 y con la finalidad de determinar la situación jurídica de la inculpada de nombre Elizabeth Sarai López Gómez, puesta a disposición por el policía remitente de nombre Justino Pérez Vargas, en virtud de los hechos ocurridos el 1 de diciembre de 2012, en las calles de Eje Uno Norte y Ferrocarril Interoceánico, colonia Penitenciana, Perímetro de la Delegación Venustiano Carranza de la Ciudad de México, por hechos flagrantes de conformidad a los artículos 266, y 267 del Código de Procedimientos Penales en vigor para el Distrito Federal [...] y en el caso que nos ocupa, visto el estado que guardan las presentes actuaciones y con la finalidad de resolver la situación jurídica de Elizabeth Sarai López Gómez, como probable responsable del delito de ataques a la paz pública [...] manera instantánea se acreditan y corroboran con los siguientes elementos de prueba y de convicción: 1. Con las declaraciones de los policías remitentes, 2. con el informe de puesta a disposición por parte de los elementos de la policía remitentes y 4. con todas y cada una de las diligencias que integran la indagatoria citada al rubro, elemento de prueba que apreciados conforme a lo establecido [...], es de acordarse y se acuerda:

PRIMERO. El suscrito considera que existen elementos suficientes para decretar la legal retención en flagrancia de la inculpada de nombre Elizabeth Sarai López Gómez, por el delito de ataques a la paz pública en pandilla, por los razonamientos anteriormente fundados y motivados.

173. Constancia de 1 de diciembre de 2012, a las 18:38 horas, la cual consta en la averiguación previa ACI/T2/00321/12-12, en la que se asentó la puesta a disposición de parte de los policías de investigación remitentes Gabriel Magín Zamora Castineyra, Yessica Yazmín Jiménez Granados y Ricardo Guillermo Vite, de las siguientes personas por el delito de ataques a la paz pública, daño a la propiedad, lesiones y lesiones dolosas, hechos ocurridos a las 14:30 horas del 1 de diciembre de 2012 en Eje Central, colonia Centro:

Víctor Gilberto Corona Berruecos (50 años de edad)
Enrique Rosales Rojas (50 años de edad).
Stylianos García Vackímes (30 años de edad)
Daniel García Vázquez (24 años de edad)
Jorge Dionicio Barrera Jiménez (35 años de edad)
Edgar Adrián Pasaran Nieto (25 años de edad)
Adolescente 12 (15 años de edad)

174. Constancia de 2 de diciembre de 2012, a las 00:03 horas, el cual obra en la averiguación previa ACI/T2/00321/12-12, en el que se hizo constar que se agregó un informe de puesta disposición y un formato de detenidos puestos a disposición del Ministerio Público, de los que destaca la siguiente información:

1. Formato suscrito por los policías de investigación Yessica Yazmín Jiménez Granados y Arturo Mendiola Curiel de fecha 1 de diciembre de 2012 en el que no se asentó la hora de la puesta a disposición, indicando que el lugar de la detención es Eje Central esquina Avenida Juárez, colonia Centro de las siguientes personas Enrique Rosales Rojas, Jorge Dionicio Barrera Jiménez y Víctor Gilberto Corona Berruecos, señalando que el motivo de la intervención es por delito flagrante por "agredir y alterar la paz pública".
2. Formato suscrito por los policías de investigación Gabriel Magín Zamora Castineyra y Ricardo Guillermo Vite de fecha 1 de diciembre de 2012 en el que no se asentó la hora de la puesta a disposición, indicando que el lugar y la hora de la detención es Eje Central e Independencia, colonia Centro a las 14:30 horas de las siguientes personas: Daniel García Vázquez, Stylianos García Vackimes y Edgar Adrián Pasaran Nieto, señalando que el motivo de la intervención es aseguramiento en vía pública por delito flagrante.

175. Declaración del policía de investigación Arturo Mendiola Curiel, adscrito a Cazadores, de 1 de diciembre de 2012, la cual obra en la averiguación previa ACI/T2/00321/12-12, misma que se hizo constar a las 18:58 horas, en la que manifestó que:

El 1 de diciembre de 2012 y al encontramos en el operativo "Palacio Nacional", debidamente uniformados de pantalón de comando negro con playera blanca, con logotipos de la Institución y la leyenda de Policía de Investigación con placa troquel institucional a la vista, siendo plenamente identificados como elementos de la policía de investigación, por lo que el día de hoy, siendo aproximadamente las 14:30 horas, al encontramos realizando funciones propias de esta Policía de Investigación, encontrándonos sobre Eje Central esquina con la calle Juárez e Independencia, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, nos percatamos de que los manifestantes se encontraban lanzando piedras, palos, botellas y objetos diversos hacia donde nos encontrábamos por lo que realizamos una valla con el fin de resguardar a la gente que se encontraba en el lugar, siendo en este momento en que nos percatamos de que un sujeto del sexo masculino, el cual ahora sabemos que responden al nombre Enrique Rosales Rojas de 50 años de edad, mismo que empezó a gritar "pinches policías de mierda, son unos corruptos, vendidos, pónganse a estudiar", posteriormente me golpea en el rostro con el puño derecho causándome lesiones en el labio superior y un segundo sujeto que ahora se responde al nombre de Jorge Dionicio Barrera Jiménez de 35 años de edad, de igual forma me golpea en el rostro a la altura de los ojos rompiéndome mis lentes de aumento, cayendo éstos al piso y dicho sujeto los pisa, por lo que en ese momento se realiza la persecución de dichos sujetos por parte de los elementos de esta policía de investigación: Orozco Pérez Enrique, Yesica Yazmín Jiménez Granados, César González Vidal, junto con el de la voz, por lo que yo le di alcance al probable responsable de nombre Enrique Rosales Rojas, por lo que forcejeamos cayendo ambos al suelo y con ayuda de César González Vidal se logra su detención y posteriormente Jorge Dionicio Barrera Jiménez se tropieza al encontrarse corriendo por lo cual cae al suelo lanzando golpes y patadas por lo que de igual forma es asegurado por mi compañera de nombre Yesica Yazmín Jiménez Granados, en ese momento se cayó mi radio transmisor de frecuencia policial, logrando la recuperación del radio posteriormente, asimismo manifiesta que en este acto presento denuncia por el delito de ataques a la Paz Pública cometido en agravio de la sociedad y en contra de Daniel García Vázquez de 24 años de edad, Edgar Adrián Pasaran Nieto de 25 años de edad, Enrique Rosales Rojas de 50 años de edad, Stylianos García Vackimes de 30 años de edad, Jorge Dionicio Barrera Jiménez de 35 años de edad y Adolescente 12 de 15 años de edad, así como también me querello por el delito de lesiones y daño a la propiedad dolosos cometidos en mi agravio y contra de Enrique Rosales Rojas y Jorge Dionicio Barrera Jiménez, asimismo manifesté que al tener a la vista en el interior de esta oficina a los probables responsables de nombres Enrique Rosales Rojas y Jorge Dionicio Barrera Jiménez, los reconozco plenamente y sin temor a equivocarme como los sujetos que me lesionaron y me rompieron mis lentes, por lo que posteriormente trasladamos a estas oficinas a los probables responsables a efecto de ponerlos a disposición de esta autoridad, así como también mis anteojos de la marca Levis de color negro por lo que una vez que intervengan los peritos correspondientes solicito su devolución.

Motivos por los cuales en este acto presenta su formal denuncia por hechos probablemente constitutivos de algún delito cometido en agravio del remitente Arturo Mendiola Curiel, la sociedad y en contra de los probables responsables Víctor Gilberto Corona Berruecos, Enrique Rosales Rojas, Stylianos García Vackimes, Daniel García Vázquez, Jorge Dionicio Barrera Jiménez, Edgar Adrián Pasaran Nieto, ratificando en este acto su nota de remisión para los efectos legales conducentes, siendo todo lo que desea manifestar.

176. Acta circunstanciada de 30 de enero de 2013, en la que un visitador adjunto adscrito a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, hizo constar que compareció el servidor público Gabriel Magin Zamora Castineyra, en la cual consta lo siguiente:

1. ¿Cuál es su área de adscripción y grado que ocupa en la Jefatura General de la Policía de Investigación?

La Dirección General de Investigación Criminal en Fiscalías Centrales ocupo el cargo de comandante.

2. ¿Participó en los hechos ocurridos el 1 de diciembre de 2012 en el centro histórico de la Ciudad de México?

Si participé.

3. De ser así, ¿cuál fue su participación y a qué área fue asignado?

Recibí instrucciones de su Director Comandante en Jefe David Alvarado Torrijos de supervisar, apoyar y detener en caso de delitos flagrantes en toda la zona del centro histórico.

4. ¿Qué hechos le constan?

Efectuamos detenciones de personas del sexo masculino realizando delitos en flagrancia y que fueron puestos a disposición del agente del Ministerio Público correspondiente.

5. Especifique qué acciones estaban llevando a cabo en el área donde se encontraba asignado.

Realizando a parte de las indicadas por mi director las funciones propias inherentes a mí cargo y que están señaladas en nuestro marco normativo.

6. Tiene conocimiento cuántos elementos participaron (especificar nombre y área de adscripción).

No tenía conocimiento.

7. Tiene conocimiento cuántos vehículos fueron asignados —especificar número de placas y de identificación, de las patrullas, camiones o camionetas—.

No tenía conocimiento.

8. ¿Cuál es el nombre y cargo de los mandos que estuvieron a cargo del operativo y qué instrucciones en específico dieron a los elementos que se encontraban bajo su mando?

9. Tiene conocimiento qué mandos de esa corporación llevaron a cabo el monitoreo de los hechos ocurridos en dicho operativo y qué mandos hicieron presencia física en el lugar de los hechos.

La desea contestar por escrito.

10. En qué momento se dio la instrucción de llevar a cabo la detención de los manifestantes y en su caso, qué mando policiaco dio la orden.

La desea contestar por escrito.

11. ¿Qué equipo complementario fue asignado a los elementos que participaron en el operativo? (especificar si fueron armas, toletes, gas lacrimógeno, escudos, etc.).

No contaban con ningún tipo de arma, ni letal ni no letal.

12. ¿Cuál fue el motivo por el que no se pudo controlar a los manifestantes a fin de evitar que llevaran a cabo destrozos en edificios y negocios?

Su participación fue de acuerdo al número de elementos de policía de investigación que sí pudieron detener a las personas que fueron presentadas ante el Ministerio Público y que obra en la puesta a disposición correspondiente, el grupo que participó en las detenciones fue disminuido para poder controlar a todos los agresores.

13. ¿Cómo fue el contacto que usted tuvo con los manifestantes?

Sólo tuvo contacto visual

14. Tiene conocimiento por qué detuvieron a personas en lugares alejados de Avenida Juárez, por ejemplo en la calle de Filomeno Mata, en la Glorieta Colón.

Por medios de comunicación tuvo conocimiento de detenciones de personas en otros lugares por daños y destrozos a propiedad del Gobierno del Distrito Federal y particulares.

15. Tenía conocimiento con anticipación en la preparación del operativo que existirían hechos violentos.

No tenía conocimiento.

16. Señale si en algún momento durante el aseguramiento de los manifestantes estuvo en peligro su integridad física y de ser el caso, cuál fue el motivo y qué acciones llevó a cabo para resguardar su integridad conforme a lo dispuesto por la Ley de la Seguridad Pública del Distrito Federal.

Estuvo en peligro su integridad ya que lo agredían las personas que detuvieron y las acciones emprendidas las mencionaré por escrito.

17. ¿Cuáles fueron las técnicas utilizadas para someterlos y asegurarlos?

Se reserva

18. Tiene conocimiento en qué momento está facultado para:

Solicitar refuerzos. Si, cuando existe un riesgo patrimonial, social o policial y están disminuidos en el número de elementos para llevar a cabo una detención.

Usar candados de mano. Si, cuando existe un riesgo tanto para el elemento de la policía o la persona detenida en sufrir un daño o lesión en su persona o para el elemento aprehensor.

Someter físicamente. Si, cuando de primera instancia en el uso de la fuerza los comandos verbales no son aceptados por la persona a detener obvió dentro del marco legal y es necesario hacer uso de la fuerza para controlar y minimizar las posibles agresiones o agresiones inferidas al elemento causándole el menor daño posible a dicha persona.

Usar su fuerza humana. Si, derivada de la respuesta anterior y dentro del uso de la fuerza dentro del marco legal.

Hacer uso de su armamento. Si, cuando una vez agotados todos los recursos anteriores para controlar a una persona y al encontramos ante un peligro inminente que atente contra nuestra integridad física o la vida podemos hacer uso de nuestro armamento de cargo, tal y como lo establece la Ley que Regula el Uso de la Fuerza de los Cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal.



19. ¿Conoce las disposiciones de la Ley que Regula el Uso de la Fuerza de los Cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal, en cuanto a los principios de racionalidad y proporcionalidad.

Si, no recuerda bien el concepto en términos generales es racional cuando se llevan a cabo todas las medidas preventivas y de acción para el uso de la fuerza y que éstas deben ser proporcionales a agresión inferida por la persona a detener, refiriendo que se le debe hacer el menor daño posible en la detención y una vez lograda disminuida dicha agresión el uso de la fuerza también debe disminuir o desaparecer.

20. Tomando en consideración que como elemento de la Jefatura General de la Policía de Investigación del Distrito Federal usted cuenta con entrenamiento para hacer frente a ese tipo de situaciones, indique las acciones concretas que realizó para asegurar a los manifestantes.

Si contamos con entrenamiento y reitera que las acciones emprendidas las hará saber por escrito para detener a las personas que los agredieron.

21. Tiene conocimiento del concepto de aseguramiento.

Si, lo entiende como lo similar a la detención de una persona dentro del marco legal.

22. Tiene conocimiento del concepto de sometimiento y su diferencia entre aseguramiento.

Si, por sometimiento lo entiendo como el poder controlar a una persona para su detención dentro del marco legal haciendo uso de la fuerza para llevar a cabo detención.

23. Tiene conocimiento cuál es su deber policiaco una vez que detuvo a una persona.

Si, como lo marca la ley de uso de la fuerza y de nuestro marco legal decirle el motivo de la detención, a dónde va a hacer presentado de encontrarse algún familiar o conocido igual informarle, cual son los derechos que le consagra el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y ponerlo a inmediatez a disposición de la autoridad correspondiente.

24. Una vez que los manifestantes eran asegurados, a donde fueron trasladados y ante qué autoridad.

Ante el C. agente del Ministerio Público de la Fiscalía Central de Investigación, sin omitir manifestar que en particular las personas que detuve junto con mis compañeros tal y como se demuestra en la puesta disposición no eran manifestantes sino agresores y al momento de su detención se encontraban efectuando hechos posibles constitutivos del delito.

25. Qué tipo de capacitación ha recibido por parte de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para el ejercicio de sus funciones.

Derechos humanos

Marco legal

Ley de uso de la fuerza

Acondicionamiento físico

Armamento

Tiro

Defensa policial

Entre otros tantos.

177. Declaración de la policía de investigación Yesica Yazmín Jiménez Granados, adscrita a Cazadores Beta, de 1 de diciembre de 2012, misma que obra en la averiguación previa ACI/T2/00321/12-12, la cual se hizo constar a las 19:35 horas, en la que manifestó que:

El 1 de diciembre de 2012 y al encontramos en el operativo "Palacio Nacional", debidamente uniformados de pantalón de comando negro con playera blanca, con logotipos de la Institución y la leyenda de Policía de Investigación con placa troquel institucional a la vista, siendo plenamente identificados como elementos de la policía de investigación, siendo aproximadamente las 14:30 horas, al encontramos realizando funciones propias de esta Policía de Investigación, encontrándonos sobre Eje Central esquina con la calle Juárez e Independencia, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, nos percatamos de que los manifestantes se encontraban lanzando piedras, palos, botellas y objetos diversos hacia donde nos encontrábamos por lo que realizamos una valla con el fin de resguardar a la gente que se encontraba en el lugar, siendo en este momento en que nos percatamos de que un sujeto del sexo masculino, el cual ahora sabemos que responden al nombre de Enrique Rosales Rojas de 50 años de edad, mismo que empezó a gritar "pinches policías de mierda, son unos corruptos, vendidos, pónganse a estudiar", posteriormente este sujeto golpea al comandante de esta policía de investigación Arturo Mendiola Curiel, en el rostro con el puño derecho causándome lesiones en el labio superior y un segundo sujeto que ahora sabemos responde al nombre de Jorge Dionicio Barrera Jiménez de 35 años de edad, de igual forma golpea con el puño en el rostro a la altura de los ojos rompiéndome sus lentes de aumento, cayendo éstos al piso y dicho sujeto los piso rompiéndolos por lo que en ese momento se realiza la persecución de dichos sujetos por parte de los elementos de esta policía de investigación de nombres: Orozco Pérez Enrique, César González Vidal y la de la voz en compañía del comandante Arturo Mendiola Curiel, dándole alcance el comandante Arturo Mendiola Curiel, por lo que forcejea con el probable responsable de nombre Enrique Rosales Rojas, cayendo ambos al suelo y posteriormente Jorge Dionicio Barrera Jiménez se tropieza al encontrarse corriendo por lo cual cae al suelo lanzando golpes y patadas por lo que en ese momento yo lo aseguro utilizando técnicas de sometimiento, asimismo en ese momento y en dicho lugar sujeto del sexo masculino que ahora sabemos responde al nombre de Víctor Gilberto Corona Berruecos de 49 años de edad y Adolescente 12 de 15 años de edad comienzan a gritar "pinches policías culeros, puercos, hambreados, corruptos, jodidos" por lo que el elemento de la policía de investigación de nombre Orozco Pérez Enrique, detiene a Víctor Corona Berruecos y el agente Juan Carlos Martínez Vera realizó la detención del Adolescente 12 de 15 años de edad, ya que realizaba insultos como "malditos rateros, corruptos, asalariados" a los elementos de policía de investigación. Continuando las agresiones por parte de los manifestantes por lo que los mismos empezaron a correr, aproximándose el grupo de granaderos a repeler la agresión lanzándoles piedras y tubos a éstos, asimismo, manifiesto que al tener a los probables responsables de nombres: Daniel García Vázquez de 24 años de edad; Edgar Adrián Pasaran Nieto de 25 años de edad; Víctor Gilberto Corona Berruecos de 49 años de edad; Enrique Rosales Rojas de 50 años de edad; Stylianos García Vackimes de 30 años de edad; Jorge Dionicio Barrera Jiménez de 35 años de edad, y Adolescente 12 de 15 años de edad, los reconozco sin temor a equivocarme como los mismos que el día de hoy 1 de diciembre de 2012, estuvieron causando disturbios, así como agrediendo a elementos de seguridad pública y policías de investigación, en este acto presento denuncia por el delirio de ataques a la paz pública y/o hechos constitutivos de delito cometidos en agravio de la sociedad y en contra de los que dijeron llamarse Daniel García Vázquez de 24 años de edad; Edgar Adrián Pasaran Nieto de 25 años de edad; Víctor Gilberto Corona Berruecos de 49 años de edad; Enrique Rosales Rojas de 50 años de edad; Stylianos García Vackimes de 30 años de edad; Jorge Dionicio Barrera Jiménez de 35 años de edad, y Adolescente 12 de 15 años de edad, trasladando a dichos sujetos a estas oficinas a efecto de ponerlos a disposición de esta autoridad para deslindar responsabilidades.

Motivos por los cuales en este acto presenta su formal denuncia por hechos posiblemente constitutivos de algún delito en agravio de la sociedad y en contra de los probables responsables; Víctor Gilberto Corona Berruecos, Enrique Rosales Rojas, Stylianos García Vackimes, Daniel García Vázquez, Jorge Dionicio Barrera Jiménez y Edgar Adrián Pasaran Nieto, ratificando en este acto su nota de remisión para los efectos legales conducentes.

178. Acta circunstanciada de 30 de enero de 2013, en la que un visitador adjunto adscrito a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, hizo constar que compareció la servidora pública Yesica Yazmín Jiménez Granados, elemento de la Policía de Investigación adscrito a la Jefatura General de la Policía de Investigación del Distrito Federal, en la que, entre otra información, se asentó que:

A continuación se hace del conocimiento de la servidora pública que la presente diligencia de investigación es con la finalidad de recabar mayores elementos de prueba relacionados con la investigación de los eventos ocurridos el 1 de diciembre de 2012, en relación a las manifestaciones realizadas en el contexto de la toma de protesta presidencial.

Que una vez enterada de lo anterior, y en su carácter de servidora pública adscrita a la Jefatura General de la Policía de Investigación del Distrito Federal, en relación a los hechos materia de investigación manifiesta lo siguiente:

Atendiendo a su derecho de audiencia exige de manera respetuosa a esta Comisión la presentación de su testimonio de manera escrita y sin contravenir los intereses de la misma.

Se requirió a la servidora pública proporcionar la siguiente información:

26. ¿Cuál es su área de adscripción y grado que ocupa en la Jefatura General de la Policía de Investigación?

Agente de la Policía de Investigación en el área de la Dirección de Planeación Policial y Operativa de la Dirección de Inteligencia comisionada al grupo Cazadores Beta.

27. ¿Participó en los hechos ocurridos el 1 de diciembre de 2012 en el centro histórico de la Ciudad de México?

Si participé.

28. De ser así, ¿cuál fue su participación y a qué área fue asignada?

Participó en el operativo denominado Palacio Nacional, específicamente a ellas le correspondió la tarea de monitoreo en Eje Central y Madero desde la mañana.

29. ¿Qué hechos le constan?

La gente se empezó a aglomerar sobre Juárez, llegaron desde Reforma. Madero, Tacuba, 5 de Mayo, llegaron camiones con integrantes del grupo 132, estábamos tratando de evitar que la gente que estaba en Madero llegara a Lázaro Cárdenas porque ya estaban aventando petardo y bombas molotov, metimos a la gente al Samboromb, los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública lo que hacían era tratar de evitar que se lastimara y agrediera a la gente, solo aguantaban a la gente, solo traían escudos, estaba en la Iglesia de San Francisco cuando percibe que están los mando de la SSP que traían cofia y escucha el momento de las agresiones, escuchaba que decían aguanta, que los manifestantes no lleguen a la gente, después los granaderos fueron de avanzada, nosotros ya estábamos detrás de una valla. Llegaron los integrantes del 132, y se empezó a romper la banqueta, aventando bombas molotov, con tubos, y lo que hacían solo era contener la agresión con los escudos, la función de SSP era solo retener a la gente y evitar que lastimara a la demás gente.

A los policías les pegaban en los pies, les quitaban los escudos y los pateaban, nosotros seguíamos en el monitoreo pidiéndole a la gente que se fuera y diciéndoles que cerraran sus negocios para que no fueran a resultar lesionados.

Otro grupo se echó a correr por la Alameda y se comienza a escuchar que rompen los vidrios de los negocios, de Porrúa, el Wings, lo que hizo SSP fue tratar que la gente que estaba en esos negocios se fueran para que no resultaran lesionados, la gente se comenzó a ir para Lázaro Cárdenas porque ya no se podía contener en Juárez.

La indicación de SSP y de ellos era no agredir a la gente, un saldo blanco, que no salieran perjudicados, era importante salvaguardar a la gente que no tenía nada que ver, los curiosos, los reporteros.

30. Especifique qué acciones estaban llevando a cabo en el área donde se encontraba asignado.



Acciones de monitoreo

31. Tiene conocimiento cuántos elementos participaron (especificar nombre y área de adscripción).

No

32. Tiene conocimiento cuántos vehículos fueron asignados —especificar número de placas y de identificación, de las patrullas, camiones o camionetas—.

No

33. ¿Cuál es el nombre y cargo de los mandos que estuvieron a cargo del operativo y qué instrucciones en específico dieron a los elementos que se encontraban bajo su mando?

A cargo de mí, el Jefe de Grupo Carlos Flores.

Instrucciones de monitoreo y mantenerse al margen, no responder agresiones, solo contener.

Tratar de hacer las detenciones en flagrancia lo más limpio que se pudiera.

34. Tiene conocimiento qué mandos de esa corporación llevaron a cabo el monitoreo de los hechos ocurridos en dicho operativo y qué mandos hicieron presencia física en el lugar de los hechos.

El grupo de investigación.

35. En qué momento se dio la instrucción de llevar a cabo la detención de los manifestantes y en su caso, qué mando policiaco dio la orden.

En el momento en que se rompen las filas de SSP y la gente entró a Eje Central en ese momento nos dieron la instrucción de extracciones limpias, la orden la dio el Jefe Escorpión, Comandante en Jefe Raúl Peralta Alvarado.

36. ¿Qué equipo complementario fue asignado a los elementos que participaron en el operativo? (especificar si fueron armas, toletes, gas lacrimógeno, escudos, etc.).

Ninguno, de echo nos quitaron las armas, la indicación era que estuviéramos plenamente identificados.

37. ¿Cuál fue el motivo por el que no se pudo controlar a los manifestantes a fin de evitar que llevaran a cabo destrozos en edificios y negocios?

Porque a causa de los destrozos no pudieron ingresar al lugar.

38. ¿Cómo fue el contacto que usted tuvo con los manifestantes?

Contacto de monitoreo hasta que se presente la agresión.

39. Tiene conocimiento por qué detuvieron a personas en lugares alejados de Avenida Juárez, por ejemplo en la calle de Filomeno Mata, en la Glorieta Colón.

No

40. Tenía conocimiento con anticipación en la preparación del operativo que existirían hechos violentos.

No porque sólo les informan que iba a haber un operativo y sólo les indican que acudan a las instalaciones de la Jefatura General con el pantalón de comando y playera blanca con el logotipo de la corporación.

El aviso fue una noche anterior, y reitera que no les proporcionaron mayor información e instrucciones sobre el operativo.



41. Señale si en algún momento durante el aseguramiento de los manifestantes estuvo en peligro su integridad física y de ser el caso, cuál fue el motivo y qué acciones llevó a cabo para resguardar su integridad conforme a lo dispuesto por la Ley de la Seguridad Pública del Distrito Federal.

Si estuvo en riesgo en su integridad ya que les aventaban, piedras, palos y petardos. Por lo cual se suben al camión de SSP para resguardarse.

¿Cuáles fueron las técnicas utilizadas para someterlos y asegurarlos?

Lo único que hicieron fue tomarlos de las piernas y remitirlos al camión de granaderos. Una vez que dispersaron a la gente lo saca del camión de granaderos y lo lleva a la unidad de GERI que es donde lo traslada a la Fiscalía Central de Investigación.

42. Tiene conocimiento en qué momento está facultada para:

Solicitar refuerzos. Si, cuando no se puede controlar el conato, cuando está en riesgo su integridad física o la de otras personas. Aclara que durante el evento no solicitó apoyo su corporación.

Usar candados de mano. Si, para evitar que la persona detenida se sustraiga. Aclara que ella no lo usa.

Someter físicamente. Si, cuando haces la detención evaluando el tipo de agresión que en su caso se recibes.

Usar su fuerza humana. Si, cuando los comandos verbales no son suficientes.

Hacer uso de su armamento. Si, cuando está en riesgo su vida o de otras personas.

43. ¿Conoce las disposiciones de la Ley que Regula el Uso de la Fuerza de los Cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal, en cuanto a los principios de racionalidad y proporcionalidad.

Si, que se debe utilizar la fuerza necesaria conforme a la agresión recibida, iniciando los comandos verbales y como el último recurso el empleo del arma.

44. Tomando en consideración que como elemento de la Jefatura General de la Policía de Investigación del Distrito Federal usted cuenta con entrenamiento para hacer frente a ese tipo de situaciones, indique las acciones concretas que realizó para asegurar a los manifestantes.

Los comandos verbales y después el sometimiento físico.

45. Tiene conocimiento del concepto de aseguramiento.

Si, cuando a una persona se le detiene en o por un acto delictivo.

46. Tiene conocimiento del concepto de sometimiento y su diferencia entre aseguramiento.

Sometiendo es el acto en sí, cuando utilizas las técnicas necesarias para evitar la agresión y que la gente se lastime.

Aseguramiento el paso posterior a que lo tienes detenido.

47. Tiene conocimiento cuál es su deber policiaco una vez que detuvo a una persona.

Hacer la puesta a disposición sin dilación ante la autoridad pertinente.

48. Una vez que los manifestantes eran asegurados, a donde fueron trasladados y ante qué autoridad.

Ante el agente del Ministerio Público de la Fiscalía Central de Investigación.

49. Qué tipo de capacitación ha recibido por parte de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para el ejercicio de sus funciones.

Marco jurídico

Intervención policial

Uso de la fuerza

Criminalística, Criminología

Especialización Criminalística, Criminología, fotografía forense, genética.

Defensa personal.

De la misma manera, se procede en este acto a la transmisión de las imágenes de video grabación, que se encuentran integradas al expediente de esta Comisión y que por lo tanto son parte de la evidencia. Una vez transmitidas las imágenes de referencia el entrevistado manifestó: Se reserva su derecho.

179. Declaración del policía de investigación Gabriel Magín Zamora Castineyra, adscrito a la Dirección General de Investigación Criminal de Fiscalías Centrales, de 1 de diciembre de 2012, la cual obra en la averiguación previa ACI/T2/00321/12-12, la cual se hizo constar a las 20:22 horas, en la que manifestó que:



El 1 de diciembre de 2012 y al encontramos en el operativo "Palacio Nacional", debidamente uniformados de pantalón de comando negro con playera negra, con logotipos de la Institución y la leyenda de Policía de Investigación con placa troquel institucional a la vista, siendo plenamente identificados como elementos de la policía de investigación, por lo que el día de hoy siendo aproximadamente las 14:30 horas, al encontramos realizando funciones propias de esta Policía de Investigación, encontrándonos sobre Eje Central esquina con la calle Juárez e Independencia, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, nos percatamos de que los manifestantes se encontraban lanzando piedras, palos, botellas y demás objetos hacia donde nos encontrábamos por lo que realizamos una valla con el fin de resguardar a la gente que se encontraba en el lugar, siendo en este momento en que nos percatamos mi compañero de nombre Jorge Cacho Pulido y yo de que un sujeto del sexo masculino, el cual ahora sabemos que responden al nombre de Enrique Rosales Rojas de 50 años de edad, mismo que empezó a gritar "pinches policías de mierda, son unos corruptos, vendidos, pónganse a estudiar", posteriormente me percaté de que golpea al C. Comandante de esta Policía de Investigación de nombre Arturo Mendiola Cuñel, en el rostro con el puño, causándole lesiones con el puño en la cara y un segundo sujeto que ahora sabemos responde al nombre de Jorge Dionicio Barrera Jiménez de 35 años de edad, de igual forma también lo golpea en el rostro a la altura de los ojos rompiéndome sus lentes de aumento, cayendo éstos al piso por lo que en ese momento se realiza la persecución de dichos sujetos por parte de los elementos de esta policía de investigación; dándole alcance el comandante Arturo Mendiola Cuñel, quien forcejea con el probable responsable de nombre Enrique Rosales Rojas y cayendo ambos al suelo y posteriormente Jorge Dionicio Barrera Jiménez se tropieza al encontrarse corriendo por lo cual cae al suelo lanzando golpes y patadas por lo que de igual forma es asegurado, una agente la policía de investigación, as mismo nos percatamos que en ese momento un sujeto del sexo masculino que ahora sabemos responde al nombre de Víctor Gilberto Corona Berruecos de 49 años de edad y Adolescente 12 de 15 años de edad comienzan a gritar "pinches policías culeros, puercos, hambreados, corruptos, jodidos" por lo que elementos de la policía de investigación proceden a su detención. Por nuestra parte nosotros detuvimos a los probables responsables de nombres Daniel García Vázquez de 24 años de edad y Stylianos García Vackimes de 30 años de edad, ya que estos de igual manera estaban agrediendo a otros agentes de la policía de investigación y de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y lanzándonos insultos de que éramos unos policías corruptos, por lo que al ser detenidos y llevara a cabo una revisión de seguridad en el bolillo izquierdo de su pantalón, el probable responsable de nombre Stylianos García Vackimes de 30 años de edad, se le encuentra un artefacto de forma esférica, al parecer de plástico de color negro con un anillo metálico con características a un artefacto explosivo de los denominados bombas de gas lacrimógeno, asimismo, al ser detenido el probable responsable de nombre Daniel García Vázquez de 24 años de edad, mismo que portaba un morral de color negro en la espalda al efectuarle una revisión de seguridad se encuentra en el interior del mismo otro artefacto similar al encontrado al probable responsable de nombre Stylianos García Vackimes de 30 años de edad, motivo por el cual son detenidos en ese instante y con el apoyo del grupo GERI a bordo de la unidad autopatrulla con placas

de circulación 230 TCG son trasladados junto con otros de los probables responsables detenidos en ese lugar hasta la agencia central de investigación para su puesta a disposición junto con los objetos encontrados y ya en el interior de dichas oficinas tanto el probable responsable de nombre Stylianos García Vackimes de 30 años de edad y el probable responsable Daniel García Vázquez de 24 años de edad, nos manifiestan que las lesiones que presentan en diferentes partes del cuerpo les fueron inferidas por elementos del cuerpo de granaderos momentos antes de su detención, asimismo manifestó que al tener a la vista a los probables responsables de nombres Stylianos García Vackimes de 3 años de edad y Daniel García Vázquez de 24 años de edad, los reconozco como los sujetos que detuvimos mi compañero y yo, que en este acto presento denuncia por el delito de ataques a la paz pública y/o hechos constitutivos de delito, cometido en agravio de la sociedad y en contra de Daniel García Vázquez de 24 años de edad; Edgar Adrián Pasaran Nieto de 25 años de edad; Víctor Gilberto Corona Berruecos de 49 años de edad; Enrique Rosales Rojas de 50 años de edad; Stylianos García Vackimes de 30 años de edad; Jorge Dionicio Barrera Jiménez de 35 años de edad y Adolescente 12 de 15 años de edad.

Motivos por los cuales en este acto presenta su formal denuncia por hechos posiblemente constitutivos de algún delito en agravio de la sociedad y en contra de los probables responsables; Víctor Gilberto Corona Berruecos, Enrique Rosales Rojas, Stylianos García Vackimes, Daniel García Vázquez, Jorge Dionicio Barrera Jiménez y Edgar Adrián Pasaran Nieto, ratificando en este acto su nota de remisión para los efectos legales conducentes, siendo todo lo que desea manifestar.

180. Declaración del policía de investigación Ricardo Guillermo Vite, adscrito a Cazadores Alfa, de 1 de diciembre de 2012, la cual obra en la averiguación previa ACI/T2/00321/12-12, la cual se hizo constar a las 21:12 horas, en la que manifestó que:

El 1 de diciembre de 2012 y al encontramos en el operativo "Palacio Nacional", debidamente uniformados de pantalón de comando negro con playera blanca, con logotipos de la Institución y la leyenda de Policía de Investigación con placa troquel institucional a la vista, siendo plenamente identificados como elementos de la policía de investigación, siendo el caso de que el día de hoy siendo aproximadamente las 14:30 horas, al encontramos realizando funciones propias de esta Policía de Investigación, encontrándonos sobre Eje Central esquina con la calle Juárez e Independencia, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, nos percatamos de que los manifestantes se encontraban lanzando piedras, palos, botellas y objetos diversos hacia donde nos encontrábamos por lo que realizamos una valla con el fin de resguardar a la gente que se encontraba en el lugar, siendo en este momento en que nos percatamos de que unos sujetos de sexo masculino comienzan a agredir a golpes a compañeros de la policía de investigación, en esos momentos me acerco para prestar apoyo, ya que un sujeto quien ahora sé responde al nombre Edgar Adrián Pasaran Nieto se acercaba lanzando golpes a los compañeros de policía de investigación en esos momentos yo ya identificado detengo a dicho sujeto y al hacerle una revisión le encuentro un cuchillo de cocina de color plateado sin marca visible y de inmediato lo someto y el cual manifestó que efectivamente iba a agredir a golpes a los agentes de policía de investigación ya que tenía mucho coraje porque minutos antes había sido agredido por diversos granaderos y le habían ocasionado las lesiones que presenta, asimismo el compañero Juan Carlos Vera Martínez también hace la detención de otro sujeto que ahora responde al nombre del Adolescente 12 de 15 años de edad, quien le gritaba al compañero "pinche policía culero, puercos, hambreados, asalariados, corruptos, jodidos, por lo que de inmediato fuimos auxiliados por la autopatrulla Splinter de la Unidad de GERI con las placas de circulación 230TCG y de inmediato trasladamos a estos sujetos ante el agente del Ministerio Público para su puesta a disposición junto con los objetos encontrados, que en este acto presento denuncia por el delito de ataques a la paz pública y/o hechos constitutivos de delito cometidos en agravio de la sociedad y en contra de los probables responsables de nombres Daniel García Vázquez de 24 años de edad; Edgar Adrián Pasaran Nieto de 25 años de edad; Víctor Gilberto Corona Berruecos de 49 años de edad; Enrique Rosales Rojas de 50 años de edad; Stylianos García Vackimes de 30 años de edad; Jorge Dionicio Barrera Jiménez de 35 años de edad, y Adolescente 12 de 15 años de edad, así como también presento por el delito de portación de objeto apto para agredir cometido en agravio de la sociedad y en contra del probable responsable de nombre Edgar Adrián Pasaran Nieto.

Motivo por los cuales en este acto presenta su formal denuncia por hechos posiblemente constitutivos de algún delito en agravio de la sociedad y en contra de los probables responsables; Víctor Gilberto Corona Berruecos, Enrique Rosales Rojas, Stylianos García Vackimes, Daniel García Vázquez, Jorge Dionicio Barrera Jiménez y

Edgar Adrián Pasaran Nieto, ratificando en este acto su nota de remisión para los efectos legales conducentes, siendo todo lo que desea manifestar.

181. Constancia de puesta a disposición de 1 de diciembre de 2012, a las 23:43 horas, la cual obra en la averiguación previa ACI/T2/00326/12-12, en la que se hizo constar la puesta a disposición a las 23:45 horas de parte de los policías remitentes José Refugio Santibáñez Palacios y José Luis Anguiano Aguilar, de las siguientes personas por el delito de ataques a la paz pública, ocurridos a las 20:30 horas del 1 de diciembre de 2012 en Chimalpopoca esquina con Eje Central Lázaro Cárdenas, colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc en virtud de que los remitentes refieren que vía radio se les solicito apoyo ya que habían disturbios, por lo que acudieron al lugar y se percataron que los hoy probables responsables estaban ocasionando disturbios y causando daños a diversos negocios:

1. Víctor Aguilar Espinal
2. Mircea Ioan Topoleanu
3. Roberto Alejandro Cortés Zaragoza.
4. Rigoberto Zamora García
5. Adolescente 11.

182. Declaración del policía preventivo José Refugio Santibáñez Palacios, adscrito al Sector Asturias de 2 de diciembre de 2012, haciéndose constar a las 00:15 horas, la cual obra en la averiguación previa ACI/T2/00326/12-12, en la que señaló que:



El día 01 primero de diciembre del año 2012 por instrucciones superiores a mi compañero de labores de nombre José Luis Anguiano Aguilar, con número de placa 760084, se nos ordena el patrullaje del cuadrante 11, 18, 12 y 17, los cuales corresponden a la colonia Doctores, el de la voz a bordo de la patrulla número p9429 y mi compañero a bordo de la patrulla p9413, y es el caso que el día 01 uno de diciembre del año en curso siendo aproximadamente las 20:30 horas al encontramos realizando nuestras funciones propias de patrullaje, vía radio sale una emergencia que en la dirección de Chimalpopoca y eje central, colonia Doctores, un grupo numeroso de personas, siendo un aproximado de cincuenta personas, se encontraban cerrando la vía primaria de eje central, así como agrediendo a unos policías del grupo de granaderos lanzándoles objetos de todo tipo entre ellos palos, piedras, botellas y realizando destrozos a establecimientos mercantiles y negocios, motivo por el cual nos aproximamos al lugar y es en el caso que al llegar a la referida ubicación nos percatamos que un grupo numeroso de personas (Eje Central), por un tiempo aproximado de quince minutos, así como agrediendo a los policías del agrupamiento de granaderos lanzándoles objetos de todo tipo entre ellos palos, piedras, botellas, situación por la cual al tener cerca nuestras unidades, nos percatamos que unas personas se encontraban en el lugar causando los disturbios antes mencionados por lo que el de la voz en apoyo de mi compañero José Luis Anguiano Aguilar el cual Trípula la Unidad P9413, así como de policías granaderos aseguramos a los que hoy responden a los nombres de Topoleanu Ioan Mircea, Víctor Aguilar Espinal, Alejandro Cortes Zaragoza, Rigoberto Zamora García y Adolescente 11, mismos que se encontraban dentro del grupo de personas que cerraron el eje Central Lázaro Cárdenas y agredieron a los policías del agrupamiento de granaderos, y causaron los disturbios ya mencionados, dispersándose los demás quienes continuaron causando disturbios y daños, y por el gran número de personas es que no nos fue posible el aseguramiento de las demás personas, situación por la cual son puestos a disposición de esta representación social por lo que en este momento denuncié hechos posiblemente constitutivos del delito de ataques a la paz pública y lo que resulte derivado de los presentes hechos en agravio de la sociedad y de quien o quienes resulten agraviados y en contra de los que dijeron llamarse Topoleanu Ioan Mircea, Víctor Aguilar Espinal, Alejandro Cortes Zaragoza, Rigoberto Zamora García y del adolescente probable responsable en conflicto con la ley Adolescente 11, así mismo en este momento ratifico en toda y cada una de sus partes el contenido del formato de puesta a disposición de los probables responsables ante el agente del Ministerio Público así como de la nota de remisión por contener la verdad de los presentes hechos y reconozco la firma que aparece en los mismos por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la misma que utilizo en todos mis asuntos tanto públicos como privados.

183. Declaración del policía preventivo José Luis Anguiano Aguilar, adscrito al Sector Asturias, de 2 de diciembre de 2012, haciéndose constar a las 00:45 horas, la cual obra en la averiguación previa ACI/T2/00326/12-12, en la que señaló que:

El día 01 primero de diciembre del año 2012 dos mil doce, por instrucciones superiores a mi compañero de labores de nombre José Refugio Santibáñez Palacios, con número de placa 746040, nos dan la instrucción de patrullar los cuadrantes 11, 18, 12 y 17 correspondientes a la colonia Doctores, por lo que el dicente a bordo de la patrulla número P94139 y mi compañero de la patrulla P9429, y es el caso que el día 01 uno de diciembre del año en curso siendo aproximadamente las 20:30 horas al encontramos realizando nuestras funciones propias de patrullaje, vía radio sale una emergencia que en la dirección de Chimalpopoca y eje Central, Colonia doctores un grupo de numerosas personas, siendo un aproximado de cincuenta personas, se encontraban cerrando la vía primaria de Eje Central, así como agrediendo a unos policías del grupo de granaderos lanzándoles objetos de todo tipo entre ellos palos, piedras, botellas y realizando destrozos a establecimientos mercantiles y negocios, motivo por el cual nos aproximamos tanto al dicente como mi compañero José Refugio, cada uno en nuestras unidades, al lugar y es el caso que al llegar a la referida ubicación nos percatamos que un grupo de personas efectivamente se encontraban bloqueando la Avenida Lázaro Cárdenas (Eje Central), por un tiempo aproximado de quince minutos. Así como agrediendo a los policías del agrupamiento de granaderos lanzándoles objetos de todo tipo entre ellos palos, piedras botellas, situación por la cual al tener cerca a nuestras unidades, nos percatamos que unas personas se encontraban en el lugar causando los disturbios antes mencionados por lo que el de la voz en apoyo de mi compañero José Refugio Santibáñez Palacios el cual tripula la unidad P9429, así como de policías granaderos aseguramos a los que hoy responden a los nombres Topoleanu Ioan Mircea, Víctor Aguilar Espinal, Alejandro Cortes Zaragoza, Rigoberto Zamora García y Adolescente 11, mismos que se encontraban junto con un grupo de personas que cerraron el Eje Central Lázaro Cárdenas y agredieron a los policías del agrupamiento de granaderos, y causaron los disturbios ya mencionados, desesperándose los demás, quienes continuaron causando disturbios, y por el número de personas nos fue imposible su aseguramiento situación por la cual son puestos a disposición de esta representación social, por lo que en este momento denuncio hechos posiblemente constitutivos del delito de ataques a la paz pública y lo que resulte derivado de los presentes hechos en agravio de la sociedad y de quien o quienes resulten agraviados y en contra de los que dijeron llamarse Topoleanu Ioan Mircea, Víctor Aguilar Espinal, Alejandro Cortes Zaragoza, Rigoberto Zamora García y del adolescente probable responsable en conflicto con la ley Adolescente 11, así mismo, en este momento ratifico en todas y cada una de sus partes el contenido del formato de puesta a disposición de los probables responsables ante el agente del Ministerio Público así como de la nota de remisión por contener la verdad de los presentes hechos y reconozco la firma que aparece en los mismos por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la misma que utilizo en todos mis asuntos tanto públicos como privados.

184. Acuerdo de retención de 2 de diciembre de 2012, la cual obra en la averiguación previa ACI/T2/00326/12-12, haciéndose constar a las 06:21 horas, en el que se determinó:

Visto el estado que guarda la averiguación previa ACI/T2/0326/12-12 y con la finalidad de determinar la situación jurídica de los inculcados de nombres: Rigoberto Zamora García de 26 años de edad, Víctor Aguilar Espinal de 20 años de edad y Alejandro Cortes Zaragoza de 27 años de edad, en virtud de la puesta a disposición por los policías remitentes de nombres José Refugio Santibáñez Palacios, José Luis Anguiano Aguilar, en virtud de los hechos ocurridos el día 1 primero de diciembre de 2012, en la avenida Eje Central Lázaro Cárdenas a la altura de Chimalpopoca, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, por hechos flagrantes de conformidad a los artículos 266 y 267 del Código de Procedimientos Penales en vigor para el Distrito Federal que a la letra señalan: artículo 266 "... El Ministerio Público y la policía Judicial a su mando están obligados a detener al responsable, sin esperar a tener orden judicial, en delito flagrante o en caso urgente..." y artículo 267.- "... Se entiende que existe delito flagrante cuando la persona es detenida en el momento de estarlo cometiendo, o bien cuando el inculcado es perseguido material e inmediatamente después de ejecutado el delito... en esos casos el Ministerio Público iniciará desde luego la averiguación previa y bajo su responsabilidad según proceda, decretará la retención del indiciado si están satisfechos los requisitos de procedibilidad y el delito merezca pena privativa de la libertad o bien, ordenará la libertad del detenido, cuando la sanción sea no privativa de la libertad, o bien alternativa. La violación de esta disposición hará penalmente responsable a quien decreta la indebida retención y el indiciado deberá ser puesto en inmediata libertad..." y en el caso nos ocupa, visto el estado que guardan las presentes actuaciones y con la finalidad de resolver la situación jurídica de los presentados, como

probables responsables del delito de ataques a la paz pública en pandilla, tipo penal se encuentra previsto en los artículos: 362 (hipótesis: al que mediante la utilización de la violencia extrema, realice actos en contra de las personas y cosas que perturben la paz pública) en relación al artículo 252 párrafo segundo (hipótesis de sé entiende que hay pandilla, cuando el delito se comete en común por más de tres personas, que se reúnen ocasionalmente, sin estar organizados con fines delictuosos), en relación a los artículos 15 párrafo único (hipótesis de acción), 17 fracción I (Hipótesis de Delito instantáneo), 18 párrafo primero (hipótesis de acción dolosa, y párrafo segundo (hipótesis de obra dolosamente el que conociendo los elementos objetivos del hecho típico de que se trate quiere su realización), 22 fracción II (lo realicen conjuntamente con otros autores) y sancionado en los artículos: 362 párrafo primero (hipótesis de sanción) Todos los del código Penal aplicable para el Distrito Federal en vigor, cometido en agravio de la sociedad por lo que tomando en consideración el siguiente criterio, que solo el estado es el titular del poder público, para la aplicación de las normas jurídicas, y estas tienen como finalidad encauzar conductas humanas incluso pueden imponerse a sus destinatarios mediante la fuerza que impone el estado, con la imperiosa necesidad de hacer posible la convivencia social para el total desarrollo de su población y toda vez que la calidad de vida de la ciudadanía, se ve afectada y se debilita ante la presencia de actos vandálicos que generan su desconfianza alcanzando niveles importantes en nuestra ciudad, donde la inseguridad se traduce en el miedo al otro, el otro no es un ciudadano con que se comparte preocupaciones comunes sino un extraño y un potencial agresor el nivel de comunes sino un extraño y un potencial agresor el nivel de confianza de las personas es menos en la medida en que el individuo ha sido víctima de la inseguridad, en la medida que la persona es sujeto de más situaciones de victimización, se acentúa el sentimiento de desconfianza por lo tanto corresponde a la autoridad velar por los intereses de la ciudadanía y crearles un medio de confianza entonces es necesario, que estas conductas sean reprochables de acuerdo a lo establecido por nuestra legislación en la materia, ataques a la paz pública. Artículo 362 se les impondrán de cinco a treinta años de prisión y suspensión de derechos políticos hasta por diez años de prisión y suspensión de derechos políticos hasta por diez años, al que mediante la violencia extrema (), realice actos () en contra de las personas () que perturben la paz pública... la noción extremo proviene del vocablo latino extremus el término permite hacer referencia a una cosa que se encuentra en su grado más intenso o elevado, extremo también es un calificativo que permite calificar a algo como excesivo o exagerado, explicar la intensidad del momento, la idea de que la fuerza, inclusive la fuerza letal, pueda utilizarse con fines políticos y hasta posibilitar su logro, 3es bastante común aunque desagradable, la noción de violencia extrema, tiende a designar una forma de acciones específicas un fenómeno social particular que parece situarse en un más allá de la violencia extrema, tiende a designar una forma de acciones específicas un fenómeno social particular que parece situarse en un más allá de violencia (física o moral), de acuerdo a nuestra legislación penal para el distrito federal, el calificativo extrema colocado después del sustantivo denota precisamente el exceso, y por consiguiente, radical sin límites de violencia. La violencia (física o moral) así pues la noción de violencia extrema se refiere más bien a un fenómeno cualitativo como la extrema se refiere más bien a un fenómeno cualitativo como las atrocidades que pueden venir aparejadas con el acto de violencia (física o moral) y que algunos autores han llamado crueldad, un fenómeno cuantitativo esto es la destrucción masiva de la población civil no directamente implicadas en el conflicto, y que en el presente caso se pudo prevenir gracias a la intervención inmediata, de los cuerpos de seguridad pública, con la finalidad de salvaguardar los intereses de la sociedad y salvaguardar su paz social por lo cual en el presente caso nos encontramos en la presencia de una conducta extremadamente delictiva, por el grado de participación y por las consecuencias jurídicas inmediatas en agravio de la sociedad, creando un estado de psicosis y temor, y un miedo inminente ante una posible peligrosidad, infundada por supuesto acuerdo a los hechos narrados y los acontecimientos documentados, los sujetos asegurados, han realizado actos encaminados objetivamente a través de la violencia moral, intimidando a la población con la finalidad de perturbar la paz pública, en la que se provoca vivir, y de igual manera se advierte de la declaración ministerial de los policías remitentes coinciden al señalar que: el día 01 primero uno de diciembre del año en curso siendo aproximadamente las 20:30 horas la encontrarse los policías funciones propias de patrullaje vía radio sale una emergencia que en la dirección de Chimalpopoca y eje Central, Colonia Doctores un grupo de numerosas personas ,siendo un aproximado de cincuenta personas se encontraban cerrando la vía primaria de eje central, así como agrediendo a unos policías del grupo de granaderos lanzándoles objetos de todo tipo entre ellos palos, piedras, botellas y realizando destrozos a establecimientos mercantiles y negocios, motivo por el cual se aproximan al lugar y es el caso que al llegar a la referida ubicación se percatan que un grupo numeroso de personas efectivamente se encontraban bloqueando la avenida Lázaro Cárdenas (Eje Central) por un tiempo aproximado de quince minutos, así como agrediendo a los policías del agrupamiento de granaderos lanzándoles objetos de todo tipo entre ellos, piedras, palos, botellas situación por la cual son asegurados los probables responsables de nombres Rigoberto Zamora Garcia de 26 años de edad, Mircea Ioan Topolean de 31 años de

edad, Víctor Aguilar Espinal de 20 años de edad y Alejandro Cortes Zaragoza de 27 años de edad, así como los presentes hechos que se consuman de manera instantánea se acreditan y corroboran con los siguientes elementos de prueba y convicción 1.- con las declaraciones de los policías remitentes, 2.- Con el informe de puesta a disposición por parte de los elementos de la policía remitentes, y 3.- Con todas y cada una de las diligencias que integran la indagatoria citada al rubro, elementos de de prueba que apreciados conforme a lo establecido en el artículo 246 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, tienen el valor probatorio que le confieren los artículos 251, 252, 253, 254, 255, 261, y 286 del mismo ordenamiento jurídico, los cuales generan una serie de indicios que concatenados entre sí y globalmente valorados conducen de la verdad formal conocida a la verdad histórica buscada, y toda vez que llevaron a cabo la realización de la misma en una forma antijurídica, por ello se decreta su formal detención por el delito de ataques a la paz pública en términos del artículo 267 párrafo primero del código de procedimientos penales vigente para el Distrito Federal, y tomando en consideración todas y cada una de las pruebas que corren agregadas a las presentes actuaciones por esta representación social, y en concordancia además los artículos 2º, 3º fracción III, del código de procedimientos penales vigente en el distrito federal, así como los artículos 2º fracción I, 3º fracción I, II, III y IV, 4º fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y 11 fracciones I, II, III Y VI ; 12 fracciones I Y II; 39 fracción V; y 41 fracciones VI y VIII del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal.

185. Acuerdo de libertad de 3 de diciembre de 2012, haciéndose constar a las 06:35 horas, el cual obra en la averiguación previa ACI/T2/00322/12-12, en el que se determinó que:



Visto el estado que guarda la presente averiguación previa y en virtud de que en concepto de la suscrita no se encuentran reunidos ni satisfechos los requisitos establecidos por los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 y 124 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal para proceder penalmente en contra de los que dijeron llamarse: Víctima 4 (33 años), Víctima 6 (18 años), Víctima 12 (18 años), Víctima 7 (53 años), Víctima 14 (18 años), Víctima 11 (18 años), Víctima 10 (19 años), Víctima 9 (19 años), Víctima 8 (20 años), Víctima 15 (18 años), Víctima 13 (24 años), Víctima 3 (22 años), Ana Lilia Yépez Cansino (22 años), Víctima 1 (22 años), Víctima 2 (18 años), Víctima 16 (22 años), como probables responsables de la comisión del delito de Ataques a la Paz Pública, daño a la propiedad y lesiones contra agentes de la autoridad; en virtud de hasta el momento no se tiene por comprobado el conjunto de los elementos objetivos o externos que constituyen la materialidad del hecho que la ley señala, así mismo el concepto de suscrito y de los elementos que de la averiguación previa se desprenden, es de considerarse que dichos ilícitos no se encuentran acreditados en autos, en virtud de que sola declaración del denunciante que solo tiene el valor indiciario, y por lo tanto, resulta insuficiente para tener por acreditados los elementos de los delitos, por lo que esta representación al tener un testimonio singular, con el resultado de responsabilidad del inculcado, es menester que estos medios convicción sean idóneos, para demostrar el hecho de la responsabilidad, y de los que obran dentro de la presente indagatoria a consideración de esta representación social no lo son, toda vez que de todo lo actuado en la presente indagatoria no se desprende que existan otros medios de convictivos que puedan considerarse como pruebas aptas para la comprobación de los extremos de los tipos penales que se les imputan a los ahora imputados, ya que la única manifestación de los policías remitentes, por sí sola para demostrar la conducta de los inculcados, manifestación que resulta en todo su contenido inverosímil, ya que es sabido que la declaración de un testigo singular, solo puede considerarse cuando las partes conviene expresamente a pasar por verdad su dicho, no obstante, tal elemento de convicción merece valor probatorio cuando se encuentran debidamente administrado con la confesión judicial expresa de la contraparte, si admite y reconoce lo referente a un hecho sustancial de la acción intentada de ahí que, administrado con la referida confesión puede otorgarse credibilidad al dicho de un testigo singular lo que además se contraponen la negativa de los hoy inculcados: Víctima 4 (33 años), Víctima 6 (18 años), Víctima 12 (18 años), Víctima 7 (53 años), Víctima 14 (18 años), Víctima 11 (18 años), Víctima 10 (19 años), Víctima 9 (19 años), Víctima 8 (20 años), Víctima 15 (18 años), Víctima 13 (24 años), Víctima 3 (22 años), Ana Lilia Yépez Cansino (22 años), Víctima 1 (22 años), Víctima 2 (18 años), Víctima 16 (22 años), toda vez que de actuaciones se encuentra acreditado que los inculcados Víctima 1 y Víctima 2 se encontraban de paseo en la Ciudad de México provenientes del Municipio de Temoaya, Estado de México, por cuanto al que dice llamarse Víctima 16 se acreditó que se encontraba de paseo con su novia, y por cuanto hace a los otros 3 inculcados ya mencionados, se acreditó que son estudiantes universitarios y se encontraban de monitores ciudadanos, quienes niegan el hecho de haber realizado cualquier tipo de daño a la propiedad, y la negación de haber causado lesiones contra agentes de la autoridad, después de considerar todas y cada una de

las constancias que obran dentro de la presente indagatoria, ninguna de agota en sus extremos y para no violentar garantías, ésta autoridad considera pertinente decretar la libertad de quienes dijeron llamarse: Víctima 4 (33 años), Víctima 6 (18 años), Víctima 12 (18 años), Víctima 7 (53 años), Víctima 14 (18 años), Víctima 11 (18 años), Víctima 10 (19 años), Víctima 9 (19 años), Víctima 8 (20 años), Víctima 15 (18 años), Víctima 13 (24 años), Víctima 3 (22 años), Ana Lilia Yépez Cansino (22 años), Víctima 1 (22 años), Víctima 2 (18 años), Víctima 16 (22 años), con las reservas de ley por lo que se deja en libertad y se les apercibe de presentarse tantas y cuantas veces le sea requerido por esta representación social; por lo que es de acordarse... PRIMERO. Se decreta la libertad con las reservas de ley de quienes dijeron llamarse...

Víctima 4 (33 años)
Víctima 6 (18 años)
Víctima 12 (18 años)
Víctima 7 (53 años)
Víctima 14 (18 años)
Víctima 11 (18 años)
Víctima 10 (19 años)
Víctima 9 (19 años)
Víctima 8 (20 años)
Víctima 15 (18 años)
Víctima 13 (24 años)
Víctima 3 (22 años)
Ana Lilia Yépez Cansino (22 años)
Víctima 1 (22 años)
Víctima 2 (18 años)
Víctima 16 (22 años)

... por los elementos esgrimidos en el cuerpo del presente acuerdo, quedando enterados y apercibidos de que deberán presentarse tantas y cuantas veces le sean requeridos por la autoridad que sigue conociendo de los presentes hechos.

185.1. Pliego de Consignación de 3 de diciembre de 2012, el cual obra en la averiguación previa ACI/T2/00322/12-12, del que destaca, entre otra, la siguiente información:

[...]

DETERMINAR

PRIMERO.- Se ejercita acción penal con detenido, en contra-de: 1.- ALEJANDRO NAJERA ORTEGA DE 20 AÑOS DE EDAD 2.- EDUARDO DANIEL COLUMBA MUÑIZ 19 AÑOS DE EDAD. 3.- JOSE DARLLT GÓMEZ GÓMEZ 19 AÑOS DE EDAD, 4.- EDUARDO MIRANDA ROCHIN 20 AÑOS DE EDAD, 5.- OSVALDO RIGEL BARRUETA HERRERA 19 AÑOS DE EDAD. 6.- DAVID RIVERA OGALDE 25 AÑOS DE EDAD, 7.- EDWIN JAZMIN FLORES ANOS DE EDAD, 8.- CLAUDIA IVETH TREJO GOMEZ DE 31 ANOS DE EDAD, 9.- REGINA LOPEZ MARTINEZ DE 31 ANOS DE EDAD, 10.- MARIANA MUÑIZ NIETO DE 22 AÑOS DE EDAD, 11.- JUDITH GOMEZ CONTRERAS DE 27 AÑOS DE EDAD": 2- GUADALUPE COUTIÑO ESCOBAR DE 34 AÑOS DE EDAD, 13.-ANGELLQ' ZEPEDA PATLANI DE 40 AÑOS DE EDAD, 14.- MARIO FLORES GUERRE O DE 30 AÑOS DE EDAD. 15.- ANGEL BOYDAN FLORENCIO DE 20 AÑOS DE EDAD, 16.-JORGE ALBERTO RUIZ AVILA DE 19 AÑOS DE EDAD 7.- JUAN CARLOS JIMENEZ GARCÍA DE 36 AÑOS DE EDAD. 18.- BRADON ESCARED DANIEL BAZAN DE 19 AÑOS DE EDAD, 19.- GUSTAVO ARTEGA RAMÍREZ DE 33 AÑOS DE EDAD, 20.- ANGEL PERALTA GUZMAN DE 29 AÑOS DE EDAD, 21.- CARLOS ROMAN CHAVEZ DE 27 AÑOS DE EDAD, 22.-MIGUEL ANGEL ZEPEDA PATLANI DE 30 AÑOS DE EDAD, 23.-ABRAHAM ANTONIO ALONSO REYES DE 27 AÑOS DE EDAD, 24.- RAFAEL ROMERO ESCALANTE DE 22 AÑOS DE EDAD, 25.- ROBERTO FABIAN DUARTE GARCÍA DE 38 AÑOS DE EDAD, 26.- CARLO MIGUEL ANGEL GARCIA ROJAS DE 30 AÑOS DE EDAD, 27.- ARTURO JASSO DÍAZ DE 40 AÑOS DE EDAD, 28.- ADRIAN SANCHEZ ESPINOZA DE 22 AÑOS DE EDAD, 29.- JONATHAN ALATRISTE ALDAM DE 23 AÑOS 30.- OBED PALAGOT ECHAVARRIA DE 23 AÑOS DE EDAD, 31.- ALEJANDRO LUGO MORENO DE 34 AÑOS DE EDAD 32.- JESUS ABRAHAM

CHAVEZ ORTIZ DE 23 AÑOS DE EDAD 33.- SANDINO JARAMILLO ROJA DE 30 AÑOS DE EDAD 34.- CESAR ILAGUNO ROMERO DE 22 AÑOS DE EDAD 35.- LUIS ROBERTO SILVESTRE ZEPEDA DE 19 AÑOS DE EDAD 36.- SERGIO MENDIETA ESPINOZA DE 27 AÑOS DE EDAD, 37.- CESAR MENDIETA ESPINOZA DE 30 AÑOS DE EDAD 38.- JAVIER LARA FLORES DE 46 AÑOS DE EDAD 39.- FRANCISCO SANCHEZ ESCALANTE DE 24 AÑOS DE EDAD 40.- YESSICA BIBIANA REYNA CAMARGO DE 21 AÑOS DE EDAD 41.- DIANA ARAGON ROCHA DE 19 AÑOS E EDAD 42.- RITA EMILLA NERI MOCTEZUMA DE 22 AÑOS DE EDAD 43.- RODRIGO ANDRE NIETO BOJORQUEZ DE 18 AÑOS DE EDAD 44.- ROSA MARIA VARGAS RODRIGUEZ DE 51 AÑOS DE EDAD 45.- JOB REYES DE 22 AÑOS DE EDAD, 46.- DANIEL GARCIA VAZQUEZ DE 24 AÑOS DE EDAD 47.- EDGAR ADRIAN PASARAN NIETO DE 25 AÑOS DE EDAD, 48.- VICTOR GILBERTO CORONA BERRUECOS DE 49 AÑOS DE EDAD 49.- ENRIQUE ROSALES ROJAS DE 50 AÑOS DE EDAD 50.- STYLLANOS GARCIA VACKIMES DE 30 AÑOS DE EDAD 51.- JORGE DIONISIO BERRERA JIMENEZ DE 35 AÑOS DE EDAD 52.- SARAI LOPEZ MONTENEGRO DE 21 AÑOS DE EDAD 53.- JOSE ARANGO ALLENDE DE 34 AÑOS DE EDAD. 54.- MARCOS ERNESTO GARCIA GALLARDO DE 18 AÑOS DE EDAD 55.- ADOLFO MIGUEL TINOCO CRUZ, DE 20 AÑOS DE EDA 56.- ANTONIO MANCIO ELMONT DE 43 AÑOS, DE EDAD 57.- FERNANDO MISAEL HERNANDEZ LOPEZ DE 18 AÑOS DE EDAD 58.- RIVING ADRIAN GARCIA RIVAS DE 20 ANOS DE EDAD. 59.- Víctima 17 DE 23 ANOS DE EDAD, 60.- KEVIN GALINDO CALDERON DE 19 AÑOS DE EDAD, 61.- VICTOR GERARDO GOVEA CISNEROS DE 32 AÑOS DE EDAD 62.- JOSE ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ, DE 29 AÑOS DE EDAD, 63.- ANTONIO ALPIZAR BAÑUELOS DE 18 AÑOS DE EDAD, 64.- SERGIO TREJO CRUZ DE 29 AÑOS DE EDAD, 65.- JUAN CARLOS OROZCO ASCENCIO DE 19 AÑOS DE EDAD, TOPELEANU IOAN MLRCEA, 67.- VICTOR AGUILAR ESPINAL 68 ALEJANDRO CORTES ZARAGOZA 69.- RIGOBERTO ZAMORA GARCIA, como probables responsables del delitos de: ATAQUES A LA PAZ PÚBLICA EN PANDILLA; 362 (hipótesis de al que mediante la utilización de objetos (bombas molotov) para incendiar y violencia extrema, realice actos en contra de las personas, las cosas edificios, perturben la paz P4, I, lítica), 252 (pandilla) párrafo segundo (hipótesis de se entiende que hay pandilla, cuando el delito se comete en común por tres o más personas, que se reúnen ocasionalmente sin estar organizados con fines delictuosos) con relación a los numerales 15 (hipótesis de acción), 17 fracción, (hipótesis de: delito permanente) 18 párrafo primero (hipótesis de acción dolosa) y párrafo segundo (hipótesis: de obra dolosamente el que, conocido los elementos objetivos del hecho típico de que se trate, quiere su realización), y 22 fracción 11 (son responsables del delito quienes: lo realice conjuntamente), 26 (autoría indeterminada) todos los numerales antes mencionados del código penal para el distrito federal.

SEGUNDO.- Se solicita a su Señoría califique legal la detención de los inculpados de nombres 1.- ALEJANDRO NAJERA ORTEGA DE 20 AÑOS DE EDAD 2.- EDUARDO DANIEL COLUMBA MUÑIZ 19 AÑOS DE EDAD. 3.- JOSE DARLLT GÓMEZ GOÓEZ 19 AÑOS DE EDAD, 4.- EDUARDO MIRANDA ROCHIN 20 AÑOS DE EDAD, 5.- OSVALDO RIGEL BARRUETA HERRERA 19 AÑOS DE EDAD. 6.- DAVID RIVERA OGALDE 25 AÑOS DE EDAD, 7.- EDWIN JAZMIN FLORES ANOS DE EDAD, 8.- CLAUDIA IVETH TREJO GOMEZ DE 31 ANOS DE EDAD, 9.- REGINA LOPEZ MARTINEZ DE 31 ANOS DE EDAD, 10.- MARIANA MUÑIZ NIETO DE 22 AÑOS DE EDAD, 11.- JUDITH GOMEZ CONTRERAS DE 27 AÑOS DE EDAD": 2.- GUADALUPE COUTIÑO ESCOBAR DE 34 AÑOS DE EDAD, 13.- ANGELLO' ZEPEDA PATLANI DE 40 AÑOS DE EDAD, 14.- MARIO FLORES GUERRE O DE 30 AÑOS DE EDAD. 15.- ANGEL BOYDAN FLORENCIO DE 20 AÑOS DE EDAD, 16.- JORGE ALBERTO RUIZ AVILA DE 19 AÑOS DE EDAD 7.- JUAN CARLOS JIMENEZ GARCÍA DE 36 AÑOS DE EDAD. 18.- BRADON ESCARED DANIEL BAZAN DE 19 AÑOS DE EDAD, 19.- GUSTAVO ARTEGA RAMÍREZ DE 33 AÑOS DE EDAD, 20.- ANGEL PERALTA GUZMAN DE 29 AÑOS DE EDAD, 21.- CARLOS ROMAN CHAVEZ DE 27 AÑOS DE EDAD, 22.- MIGUEL ANGEL ZEPEDA PATLANI DE 30 AÑOS DE EDAD, 23.- ABRAHAM ANTONIO ALONSO REYES DE 27 AÑOS DE EDAD, 24.- RAFAEL ROMERO ESCALANTE DE 22 AÑOS DE EDAD, 25.- ROBERTO FABIAN DUARTE GARCÍA DE 38 AÑOS DE EDAD, 26.- CARLO MIGUEL ANGEL GARCIA ROJAS DE 30 AÑOS DE EDAD, 27.- ARTURO JASSO DÍAZ DE 40 AÑOS DE EDAD, 28.- ADRIAN SANCHEZ ESPINOZA DE 22 AÑOS DE EDAD, 29.- JONATHAN ALATRISTE ALDAM DE 23 AÑOS 30.- OBED PALAGOT ECHAVARRIA DE 23 AÑOS DE EDAD, 31.- ALEJANDRO LUGO MORENO DE 34 AÑOS DE EDAD 32.- JESUS ABRAHAM CHAVEZ ORTIZ DE 23 AÑOS DE EDAD 33.- SANDINO JARAMILLO ROJA DE 30 AÑOS DE EDAD 34.- CESAR ILAGUNO ROMERO DE 22 AÑOS DE EDAD 35.- LUIS ROBERTO SILVESTRE ZEPEDA DE 19 AÑOS DE EDAD 36.- SERGIO MENDIETA ESPINOZA DE 27 AÑOS DE EDAD, 37.- CESAR MENDIETA ESPINOZA DE 30 AÑOS DE EDAD 38.- JAVIER LARA FLORES DE 46 AÑOS DE EDAD 39.- FRANCISCO SANCHEZ ESCALANTE DE 24 AÑOS DE EDAD 40.- YESSICA BIBIANA REYNA CAMARGO DE 21 AÑOS DE EDAD 41.- DIANA ARAGON ROCHA DE 19 AÑOS E EDAD 42.- RITA EMILLA NERI

MOCTEZUMA DE 22 AÑOS DE EDAD 43- RODRIGO ANDRE NIETO BOJORQUEZ DE 18 AÑOS DE EDAD 44.- ROSA MARIA VARGAS RODRIGUEZ DE 51 AÑOS DE EDAD 45.- JOB REYES DE 22 AÑOS DE EDAD, 46.- DANIEL GARCIA VAZQUEZ DE 24 AÑOS DE EDAD 47.- EDGAR ADRIAN PASARAN NIETO DE 25 AÑOS DE EDAD, 48.- VICTOR GILBERTO CORONA BERRUECOS DE 49 AÑOS DE EDAD 49.- ENRIQUE ROSALES ROJAS DE 50 AÑOS DE EDAD 50.- STYLLANOS GARCIA VACKIMES DE 30 AÑOS DE EDAD 51.- JORGE DIONISIO BERRERA JIMENEZ DE 35 AÑOS DE EDAD 52.- SARAI LOPEZ MONTENEGRO DE 21 AÑOS DE EDAD 53.- JOSE ARANGO ALLENDE DE 34 AÑOS DE EDAD. 54.- MARCOS ERNESTO GARCIA GALLARDO DE 18 AÑOS DE EDAD 55.- ADOLFO MIGUEL TINOCO CRUZ, DE 20 AÑOS DE EDA 56.- ANTONIO MANCIO ELMONT DE 43 AÑOS, DE EDAD 57.- FERNANDO MISAEL HERNANDEZ LOPEZ DE 18 AÑOS DE EDAD 58.- RYING ADRIAN GARCIA RIVAS DE 20 ANOS DE EDAD. 59.- Víctima 17 DE 23 ANOS DE EDAD, 60.- KEVIN GALINDO CALDERONDE 19 AÑOS DE EDAD, 61.- VICTOR GERARDO GOVEA CISNEROS DE 32 AÑOS DE EDAD 62.- JOSE ANTONIO MARTINE: GONZALEZ, DE 29; AÑOS DE EDAD, 63.- ANTONIO ALPIZAR BAÑUELOS DE 18 AÑOS DE EDAD, 64.- SERGIO TREJO CRUZ DE 29 AÑOS DE EDAD, 65.- JUAN CARLOS OROZCO ASCENCO DE 19 AÑOS DE EDAD, TOPELEANU IOAN MLRCEA, 67.- VICTOR AGUILAR ESPINAL 68 ALEJANDRO CORTES ZARAGOZA 69.- RIGOBERTO ZAMORA GARCIA, por la comisión dolosa de los delitos materia de la consignación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 286 bis párrafo tercero del Código de Procedimientos Penales vigente para el Distrito Federal.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 20 apartado "B" fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9 bis fracción XIV código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, solicita a su Señoría que en el momento procesal oportuno se le conceda a los inculpados 1.- ALEJANDRO NAJERA ORTEGA DE 20 AÑOS DE EDAD 2.- EDUARDO DANIEL COLUMBA MUÑIZ 19 AÑOS DE EDAD. 3.- JOSE DARLLT GÓMEZ GÓMEZ 19 AÑOS DE EDAD, 4.- EDUARDO MIRANDA ROCHIN 20 AÑOS DE EDAD, 5.- OSVALDO RIGEL BARRUETA HERRERA 19 AÑOS DE EDAD. 6.- DAVID RIVERA OGALDE 25 AÑOS DE EDAD, 7.- EDWIN JAZMIN FLORES ANOS DE EDAD, 8.- CLAUDIA IVETH TREJO GOMEZ DE 31 ANOS DE EDAD, 9.- REGINA LOPEZ MARTINEZ DE 31 ANOS DE EDAD, 10.- MARIANA MUÑIZ NIETO DE 22 AÑOS DE EDAD, 11.- JUDITH GOMEZ CONTRERAS DE 27 AÑOS DE EDAD": 2- GUADALUPE COUTIÑO ESCOBAR DE 34 AÑOS DE EDAD, 13.- ANGELLQ' ZEPEDA PATLANI DE 40 AÑOS DE EDAD, 14.- MARIO FLORES GUERRE O DE 30 AÑOS DE EDAD. 15.- ANGEL BOYDAN FLORENCIO DE 20 AÑOS DE EDAD, 16.- JORGE ALBERTO RUIZ AVILA DE 19 AÑOS DE EDAD 7.- JUAN CARLOS JIMENEZ GARCÍA DE 36 AÑOS DE EDAD. 18.- BRADON ESCARED DANIEL BAZAN DE 19 AÑOS DE EDAD, 19.- GUSTAVO ARTEGA RAMÍREZ DE 33 AÑOS DE EDAD, 20.- ANGEL PERALTA GUZMAN DE 29 AÑOS DE EDAD, 21.- CARLOS ROMAN CHAVEZ DE 27 AÑOS DE EDAD, 22.- MIGUEL ANGEL ZEPEDA PATLANI DE 30 AÑOS DE EDAD, 23.- ABRAHAM ANTONIO ALONSO REYES DE 27 AÑOS DE EDAD, 24.- RAFAEL ROMERO ESCALANTE DE 22 AÑOS DE EDAD, 25.- ROBERTO FABIAN DUARTE GARCÍA DE 38 AÑOS DE EDAD, 26.- CARLO MIGUEL ANGEL GARCIA ROJAS DE 30 AÑOS DE EDAD, 27.- ARTURO JASSO DÍAZ DE 40 AÑOS DE EDAD, 28.- ADRIAN SANCHEZ ESPINOZA DE 22 AÑOS DE EDAD, 29.- JONATHAN ALATRISTE ALDAM DE 23 AÑOS 30.- OBED PALAGOT ECHAVARRIA DE 23 AÑOS DE EDAD, 31.- ALEJANDRO LUGO MORENO DE 34 AÑOS DE EDAD 32.- JESUS ABRAHAM CHAVEZ ORTIZ DE 23 AÑOS DE EDAD 33.- SANDINO JARAMILLO ROJA DE 30 AÑOS DE EDAD 34.- CESAR ILAGUNO ROMERO DE 22 AÑOS DE EDAD 35.- LUIS ROBERTO SILVESTRE ZEPEDA DE 19 AÑOS DE EDAD 36.- SERGIO MENDIETA ESPINOZA DE 27 AÑOS DE EDAD, 37.- CESAR MENDIETA ESPINOZA DE 30 AÑOS DE EDAD 38.- JAVIER LARA FLORES DE 46 AÑOS DE EDAD 39.- FRANCISCO SANCHEZ ESCALANTE DE 24 AÑOS DE EDAD 40.- YESSICA BIBIANA REYNA CAMARGO DE 21 AÑOS DE EDAD 41.- DIANA ARAGON ROCHA DE 19 AÑOS E EDAD 42.- RITA EMILLA NERI MOCTEZUMA DE 22 AÑOS DE EDAD 43- RODRIGO ANDRE NIETO BOJORQUEZ DE 18 AÑOS DE EDAD 44.- ROSA MARIA VARGAS RODRIGUEZ DE 51 AÑOS DE EDAD 45.- JOB REYES DE 22 AÑOS DE EDAD, 46.- DANIEL GARCIA VAZQUEZ DE 24 AÑOS DE EDAD 47.- EDGAR ADRIAN PASARAN NIETO DE 25 AÑOS DE EDAD, 48.- VICTOR GILBERTO CORONA BERRUECOS DE 49 AÑOS DE EDAD 49.- ENRIQUE ROSALES ROJAS DE 50 AÑOS DE EDAD 50.- STYLLANOS GARCIA VACKIMES DE 30 AÑOS DE EDAD 51.- JORGE DIONISIO BERRERA JIMENEZ DE 35 AÑOS DE EDAD 52.- SARAI LOPEZ MONTENEGRO DE 21 AÑOS DE EDAD 53.- JOSE ARANGO ALLENDE DE 34 AÑOS DE EDAD. 54.- MARCOS ERNESTO GARCIA GALLARDO DE 18 AÑOS DE EDAD 55.- ADOLFO MIGUEL TINOCO CRUZ, DE 20 AÑOS DE EDA 56.- ANTONIO MANCIO ELMONT DE 43 AÑOS, DE EDAD 57.- FERNANDO MISAEL HERNANDEZ LOPEZ DE 18 AÑOS DE EDAD 58.- RYING ADRIAN GARCIA RIVAS DE 20 ANOS DE EDAD. 59.- Víctima 17 DE 23 ANOS DE EDAD, 60.- KEVIN GALINDO CALDERONDE 19 AÑOS DE EDAD, 61.- VICTOR GERARDO GOVEA CISNEROS DE 32 AÑOS DE EDAD 62.- JOSE ANTONIO MARTINE: GONZALEZ, DE 29; AÑOS DE EDAD, 63.- ANTONIO ALPIZAR

BAÑUELOS DE 18 AÑOS DE EDAD, 64.-SERGIO TREJO CRUZ DE 29 AÑOS DE EDAD, 65.-JUAN CARLOS OROZCO ASCENCIO DE 19 AÑOS DE EDAD, TOPELEANU IOAN MLRCEA, 67.-VICTOR AGUILAR ESPINAL 68 ALEJANDRO CORTES ZARAGOZA 69.-RIGOBERTO ZAMORA GARCIA, a la reparación del daño, como lo establecido los artículos del 37, 42, 43, 44, 45 del Código Penal para el Distrito Federal.

CUARTO. Practíquese a los ahora inculpados: 1.- ALEJANDRO NAJERA ORTEGA DE 20 AÑOS DE EDAD 2.- EDUARDO DANIEL COLUMBA MUÑIZ 19 AÑOS DE EDAD. 3.- JOSE DARLLT GÓMEZ GÓMEZ 19 AÑOS DE EDAD, 4.- EDUARDO MIRANDA ROCHIN 20 AÑOS DE EDAD, 5.- OSVALDO RIGEL BARRUETA HERRERA 19 AÑOS DE EDAD. 6.- DAVID RIVERA OGALDE 25 AÑOS DE EDAD, 7.- EDWIN JAZMIN FLORES ANOS DE EDAD, 8.- CLAUDIA IVETH TREJO GOMEZ DE 31 ANOS DE EDAD, 9.- REGINA LOPEZ MARTINEZ DE 31 ANOS DE EDAD, 10.- MARIANA MUÑIZ NIETO DE 22 AÑOS DE EDAD, 11.-JUDITH GOMEZ CONTRERAS DE 27 AÑOS DE EDAD": 2- GUADALUPE COUTIÑO ESCOBAR DE 34 AÑOS DE EDAD, 13.-ANGELLO' ZEPEDA PATLANI DE 40 AÑOS DE EDAD, 14.- MARIO FLORES GUERRE O DE 30 AÑOS DE EDAD. 15.- ANGEL BOYDAN FLORENCIO DE 20 AÑOS DE EDAD, 16.-JORGE ALBERTO RUIZ AVILA DE 19 AÑOS DE EDAD 7.- JUAN CARLOS JIMENEZ GARCÍA DE 36 AÑOS DE EDAD. 18.- BRADON ESCARED DANIEL BAZAN DE 19 AÑOS DE EDAD, 19.- GUSTAVO ARTEGA RAMÍREZ DE 33 AÑOS DE EDAD, 20.- ANGEL PERALTA GUZMAN DE 29 AÑOS DE EDAD, 21.- CARLOS ROMAN CHAVEZ DE 27 AÑOS DE EDAD, 22.-MIGUEL ANGEL ZEPEDA PATLANI DE 30 AÑOS DE EDAD, 23.-ABRAHAM ANTONIO ALONSO REYES DE 27 AÑOS DE EDAD, 24.- RAFAEL ROMERO ESCALANTE DE 22 AÑOS DE EDAD, 25.- ROBERTO FABIAN DUARTE GARCÍA DE 38 AÑOS DE EDAD, 26.- CARLO MIGUEL ANGEL GARCIA ROJAS DE 30 AÑOS DE EDAD, 27.- ARTURO JASSO DÍAZ DE 40 AÑOS DE EDAD, 28.- ADRIAN SANCHEZ ESPINOZA DE 22 AÑOS DE EDAD, 29.- JONATHAN ALATRISTE ALDAM DE 23 AÑOS 30.- OBED PALAGOT ECHAVARRIA DE 23 AÑOS DE EDAD, 31.- ALEJANDRO LUGO MORENO DE 34 AÑOS DE EDAD 32.- JESUS ABRAHAM CHAVEZ ORTIZ DE 23 AÑOS DE EDAD 33.- SANDINO JARAMILLO ROJA DE 30 AÑOS DE EDAD 34.- CESAR ILAGUNO ROMERO DE 22 AÑOS DE EDAD 35.- LUIS ROBERTO SILVESTRE ZEPEDA DE 19 AÑOS DE EDAD 36.- SERGIO MENDIETA ESPINOZA DE 27 AÑOS DE EDAD, 37.- CESAR MENDIETA ESPINOZA DE 30 AÑOS DE EDAD 38.- JAVIER LARA FLORES DE 46 AÑOS DE EDAD 39.- FRANCISCO SANCHEZ ESCALANTE DE 24 AÑOS DE EDAD 40.- YESSICA BIBIANA REYNA CAMARGO DE 21 AÑOS DE EDAD 41.- DIANA ARAGON ROCHA DE 19 AÑOS E EDAD 42.- RITA EMILLA NERI MOCTEZUMA DE 22 AÑOS DE EDAD 43- RODRIGO ANDRE NIETO BOJORQUEZ DE 18 AÑOS DE EDAD 44.-ROSA MARIA VARGAS RODRIGUEZ DE 51 AÑOS DE EDAD 45.-JOB REYES DE 22 AÑOS DE EDAD, 46.-DANIEL GARCIA VAZQUEZ DE 24 AÑOS DE EDAD 47.- EDGAR ADRIAN PASARAN NIETO DE 25 AÑOS DE EDAD, 48.-VICTOR GILBERTO CORONA BERRUJECOS DE 49 AÑOS DE EDAD 49.- ENRIQUE ROSALES ROJAS DE 50 AÑOS DE EDAD 50.- STYLLANOS GARCIA VACKIMES DE 30 AÑOS DE EDAD 51.- JORGE DIONISIO BERRERA JIMENEZ DE 35 AÑOS DE EDAD 52.-SARAI LOPEZ MONTENEGRO DE 21 AÑOS DE EDAD 53.-JOSE ARANGO ALLENDE DE 34 AÑOS DE EDAD. 54.-MARCOS ERNESTO GARCIA GALLARDO DE 18 AÑOS DE EDAD 55.-ADOLFO MIGUEL TINOCO CRUZ, DE 20 AÑOS DE EDA 56.-ANTONIO MANCIO ELMONT DE 43 AÑOS, DE EDAD 57.- FERNANDO MISAEL HERNANDEZ LOPEZ DE 18 AÑOS DE EDAD 58.-RVING ADRIAN GARCIA RIVAS DE 20 ANOS DE EDAD. 59. Víctima 17 DE 23 ANOS DE EDAD, 60.-KEVIN GALINDO CALDERONDE 19 AÑOS DE EDAD, 61.- VICTOR GERARDO GOVEA CISNEROS DE 32 AÑOS DE EDAD 62.-JOSE ANTONIO MARTINE: GONZALEZ, DE 29;AÑOS DE EDAD, 63.-ANTONIO ALPIZAR BAÑUELOS DE 18 AÑOS DE EDAD, 64.- SERGIO TREJO CRUZ DE 29 AÑOS DE EDAD, 65.-JUAN CARLOS OROZCO ASCENCIO DE 19 AÑOS DE EDAD, TOPELEANU IOAN MLRCEA, 67.-VICTOR AGUILAR ESPINAL 68 ALEJANDRO CORTES ZARAGOZA 69.-RIGOBERTO ZAMORA GARCIA, el examen psicofisiológico a que hace alusión el artículo 271 el Código de Procedimientos Penales en vigor para el Distrito Federal.

QUINTO.- Quedan a disposición de su señoría los sobres que se encuentran glosados en actuaciones en los que obran los datos generales de los denunciantes y testigos, lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 9 fracciones XXI del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

SEXTO.- Con copia de todo lo actuado, formúlese desglose, quedando el mismo en el interior de estas oficinas a disposición del personal del H, primer Turno de esta representación social, para su prosecución 'J perfeccionamiento legal.

SEPTIMO.-Por lo que hace a seis discos, 4 de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y dos exhibidos por jefe de seguridad para la empresa denominada HILTON MEXICO CITY REFORMAN, siendo

el giro de esta empresa la de Hotelera ,fe de datos en actuaciones, quedan en el interior del laboratorio de fotográfico de esta institución ,lugar en donde se les están practicando los estudios correspondientes, a la inmediata disposición del C. Juez penal correspondiente que seguirá conociendo de los presentes hechos.

NOVENO Por lo que respecta a los objetos consistentes en un cuchillo tipo cubierto y una mochila color negro, quedan a la inmediata disposición de, Juez que conozca los presenté hechos en el interior del depósito de objetos de esta institución para lo que a bien tenga que determinar.

DECIMO. Por lo que hace a dos objetos de color negros, conteniendo en su interior a parecer gas lacrimógeno, queda a la identificada disposición de su Señoría en el interior del laboratorio de QUIMICA, de esta Institución para lo que a bien determinar a tales objetos.

DECIMO PRIMERO.- por. lo que hace a la motocicleta de la marca Yamaha modelo FZ16, 2012, con placas de circulación G60NP, fe datada en actuaciones, queda a la inmediata disposición del C. Agente del ministerio publico correspondiente del primer turno, en el interior de estas oficinas para lo que a bien tenga determinar.

DECIMO SEGUNDO. Por cuanto hace al vehículo de la marca Dodge tipo Avenger modelo 200,9 color blanca con rayas grises, con número económico 03087, esta permanece en estacionamiento anexo estas oficinas a la inmediata disposición del c. agente del ministerio público, para lo que avien tenga a determinar, con las facultades que la ley le confiere.

DECIMO TERCERO. Por lo que hace a los vehículos siguientes 1,- camioneta de la marca Dodg tipo Ram 2500 color gris plata azul maño de cuatro puertas, rotulada con las siguientes leyenda "t1019 transito", 2.- un vehículo de la marca Internacional tipo autobús modelo 2012 color azul marino, con placas de circulación a5-0Ht.3,-un vehículo de la marca Dodge tipo Avenger color azul con rojo de la policía bancaria e industrial, con matrícula 9709 vehículos que quedan a la inmediata disposición del c. agente del ministerio publico del h , primer turno, en el estacionamiento anexo de estas oficinas.

DECIMO CUARTO.- Por cuanto hace a una botella de vidrio conteniendo líquido acelerante de fuego, otra botella de plástico conteniendo líquido de acelerante de fuego, y cuatro hisopos, quedando dichos objetos a la inmediata disposición del c. agente del Ministerio Publico del H, primer turno para lo que ha bien tenga a determinar con las facultades que la ley le confiere.

DECIMO QUINTO. Por lo que hace a los adolescentes en conflicto con la ley, este ese, a lo acordado por el personal del H, segundo turno de esta Representación Social en su acuerdo respectivo. Remitiendo copia de todo lo actuado como complemento a la agente del ministerio Publico del Agencia en mención.

DECIMO SEXTO. Se hace de su conocimiento por lo que hace de los inculpados que dicen llamarse:

1. Job Reyes o Job Reyes Jiménez
2. Rodrigo André Nieto Bojórquez
3. Daniel García Vázquez
4. Víctor Gilberto Corona Berruecos
5. Enrique Rosales Rojas
6. Stylianos García Vackimes
7. Jorge Dionisio Barrera Jiménez o Jorge Dionisio Barrera Jiménez
8. Alejandro Nájera Ortega o Miguel Alejandro Nájera Ortega
9. Eduardo Daniel Columna Muñiz
10. José Darlit Gómez
11. Eduardo Miranda Rochín
12. Osvaldo Rígel Barrueta Herrera u Osvaldo Rigel Barrueta Herrera
13. David Rivera Ogalde o David Rivera Ugalde
14. Edwin Jazmín Flores
15. Mario Flores Guerrero
16. Ángel Boydan Florencio o Ángel Bogdan Florencio Falkonski
17. Jorge Alberto Ruiz Ávila
18. Juan Carlós Jiménez García

- 
19. *Brandó Alberto Ruiz Ávila*
 20. *Gustavo Arteaga Ramírez*
 21. *Ángel Peralta Guzmán o Ángel Ulises Peralta Guzmán*
 22. *Carlos Román Chávez*
 23. *Miguel Ángel Zepeda Patlani*
 24. *Abraham Antonio Alonso Reyes*
 25. *Rafael Romero Escalante*
 26. *Roberto Fabián Duarte García*
 27. *Carlo Miguel Ángel García Rojas o Carlos Miguel Ángel García Rojas*
 28. *Arturo Jasso Díaz o Carlos Arturo Jasso Díaz*
 29. *Adrian Sánchez Espinoza*
 30. *Jonathan Alatríste Aldama o Jonathan Alatríste Aldama*
 31. *Obed Palagot Echavarría*
 32. *Alejandro Lugo Moreno o Alejandro Lugo Moran*
 33. *Jesús Abraham Chávez Ortiz*
 34. *Sandino Jaramillo Roja o Alejandro Sandino Jaramillo Rojas*
 35. *Cesar Iñaguno Romero o Cesar Iñaguno Romero*
 36. *Luis Roberto Silvestre Zepeda*
 37. *Sergio Mendieta Espinoza*
 38. *Cesar Mendieta Espinoza*
 39. *Javier Lara Flores*
 40. *Francisco Sánchez Escalante*
 41. *Édgar Adrian Pasaran Nieto*
 42. *José Arango Allende o Joel Arango Allende*
 43. *Marcos Ernesto García Gallardo*
 44. *Adolfo Miguel Tinoco Cruz*
 45. *Antonio Mancio Belmont*
 46. *Fernando Misael Hernández López*
 47. *Irving Adrian García Rivas*
 48. *Víctima 17*
 49. *Kevin Galindo Calderón*
 50. *Víctor Gerardo Govea Cisneros*
 51. *José Ángel Martínez González*
 52. *Antonio Alpizar Bañuelos*
 53. *Sergio Tejo Cruz*
 54. *Juan Carlos Orozco Asencio o Juan Carlos Orozco Crescencio.*
 55. *Topoleanu Ioan Mircea*
 56. *Víctor Aguilar Espinal o Víctor Esli Aguilar Espinal*
 57. *Alejandro Cortes Zaragoza o Roberto Alejandro Cortes Zaragoza*
 58. *Rigoberto Zamora García,*

[...] ingresaron al reclusorio Preventivo Norte de esta Ciudad de México Distrito Federal, a las 9:37 horas del día 03 de diciembre de 2012.

DECIMO SÉPTIMO. Se hace de su conocimiento que hace de los inculpados que dicen llamarse:

1. *Claudia Iveth Trejo Gómez,*
2. *Regina López Martínez*
3. *Mariana Muñoz Nieto*
4. *Judith Gómez Contreras*
5. *Guadalupe Coutiño Escobar*
6. *Angélica Zepeda Patlani*
7. *Jessica Bibiana Reyna Camargo*
8. *Diana Aragón Rocha*
9. *Rita Emilia Neri Moctezuma*
10. *Rosa María Vargas Rodríguez*
11. *Sarai López Montenegro*

... ingresaron al Reclusorio Femenil en Santa Marta Acatilá, de esta Ciudad de México Distrito Federal, a las 9:37 horas del día 03 de diciembre de 2012.

DÉCIMO OCTAVO. Por lo que hace a quienes responde a los nombres de Víctima 1, Víctima 2, Víctima 3, Víctima 4, Víctima 6, Víctima 7, Víctima 8, Víctima 9, Víctima 10, Víctima 11, Víctima 12, Víctima 13, Víctima 14, Víctima 15, Víctima 16, se les retiro de estas oficinas para que sigan gozando de su libertad, de conformidad a lo señalado al acuerdo correspondientes.

185.2. Autos de 3 de diciembre de 2012, los cuales obran en la causa penal 287/12, tramitada ante el Juzgado 47° de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, donde la Juez hizo constar que a las 18:15 horas se recibieron las averiguaciones previas ACI/T2/322/12-12 y ACUMULADAS ACI/T2/320/12-12, ACI/T2/321/12-12, ACI/T2/323/12-12, ACI/T2/324/12-12, ACI/T2/326/12-12 y ACI/T2/318/12-12, con detenido, procedente de la Subdirección de turno de Consignación Penales y de Justicia para Adolescente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el día de la fecha, constante de tomo I constante de 672 fojas útiles, toma II 497 fojas útiles, tomo III 538 fojas útiles, tomo IV 589 fojas útiles y tomo V 890 fojas útiles y el pliego de consignaciones respectivo consta de 72 setenta y dos foja útiles, mediante la cual el ciudadano Agente del Ministerio Público ejercita acción penal en contra de: [...]. como probables responsables en la comisión del delito de ATAQUES A LA PAZ PÚBLICA EN PANDILLA en agravio a LA SOCIEDAD Y EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Y auto de 3 de diciembre de 2012, donde la Juez, hizo constar que:



Vista la razón que antecede téngase por recibida la averiguación previa numero ACI/T2/322/12-12 y ACUMULADAS ACI/T2/320/12-12, ACI/T2/321/12-12, ACI/T2/323/12-12, ACI/T2/324/12-12, ACI/T2/326/12-12 y ACI/T2/318/12-12, con detenido, procedente de la Subdirección de turno de Consignación Penales y de Justicia para Adolescente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el día de la fecha, constante de tomo I constante de 672 fojas útiles, toma II 497 fojas útiles, tomo III 538 fojas útiles, tomo IV 589 fojas útiles y tomo V 890 fojas útiles y el pliego de consignaciones respectivo consta de 72 setenta y dos foja útiles, mediante la cual el ciudadano Agente del Ministerio Público ejercita acción penal en contra de [...]

Se realizo inmediatamente después de la ejecución del delito y en el lugar de los hechos, por ende la detención de los indiciados se califica como legal, misma figura que se encuentra prevista en lo dispuesto por el artículo 267 párrafo primero del Código de Procedimientos Penales en vigor para el Distrito Federal, es decir en flagrancia, por lo que con fundamento en de lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es de ratificarse de legal la detención de los indiciados de merito; siendo las 19:50 horas del día de la fecha; lo anterior, sin prejuzgar la actividad criminal que se les atribuye, pues en todo caso las misma será motivo de estudio en resolución distinta a las que nos ocupa, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 287 a 296 del código adjetivo de la Materia para el Distrito Federal, se ordena llamar al indiciado de referencia al locutorio de prácticas de este Juzgado a fin de que rinda su declaración preparatoria con las formalidades exigidas por nuestra legislaciones, haciéndole saber los derechos que le confieren las fracciones II, III, V; VII y IX del artículo 20, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

185.3. Auto de Plazo Constitucional de 9 diciembre de 2012, el cual obra en la causa penal 287/12, el cual se radicó en el Juzgado 47° de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el que, entre otra información, se determinó que:

Vistos los presentes autos de la causa penal 287/12, se procede a resolver la situación jurídica que en lo sucesivo deberán guardar los siguientes inculpados [...]

[...] Testimonios que si bien, en este caso relatan con toda claridad la conducta desplegada por el inculpados

RODRIGO ANDRE NIETO BOJORQUEZ, sin embargo dentro del análisis probatorio hace la Suscrita, obra en actuaciones la videograbación ofrecida por la Defensa de Obed Palagot Echavarría y al revisar cuidadosamente tal material filmico, se observa exactamente en el archivo 1.4 marcando el cronómetro 00:08 se observa al ahora justiciable cuyos rasgos fisonómicos se verifican con la copia a color de la reseña del Reclusorio Preventivo Varonil Norte que tiene la leyenda "RENO 2012-9091" que corresponde al justiciable en cinta y video en el que se observa cuando éste se encuentra acompañado de otros jóvenes con los que se encuentra conversando y posteriormente al ir caminando sobre la banqueta de una de las calles donde sucedieron los hechos es detenido con lujo de violencia por diversos agentes del grupo de granaderos quienes incluso lo golpean y después estrellan la frente del indiciado contra la pared; Videograbación que constituye un indicio de prueba pues no cuenta con cadena de custodia pero que por otro lado se encuentra avalado por la videograbación presentada por la defensa Oficial del programa de televisión "Punto de Partida" de la periodista Denisse Merkel, indicios de prueba que constituyen un testimonio filmico tomado en el lugar y hora de los hechos que en concepto de la suscrita, debido a las especiales circunstancias en se ejecutaron los hechos, en uso del arbitrio judicial que a esta Juzgadora le asigna la ley, utilizando la libre apreciación de la prueba y sana crítica considera que tiene mayor peso probatorio el testimonio filmico por haber sido tomado en el lugar y tiempo de los hechos que constituyen un reflejo de los acontecimientos históricos que se han puesto de conocimiento de esta Unitaria y que constituyen la razón principal por la que frente a los testimonios de Rodolfo Bolaños Chávez y Fabiola Enríquez Rodríguez, en este caso en especial la Suscrita les otorga a esas videograbaciones mayor peso probatorio por encima de los testimonios aportado por la Representación Social, pues no solo echan abajo el alcance probatorio de las testificales sino que además reflejan una actuación arbitraria que desde este momento se pone del conocimiento en el Ministerio público para los efectos que este actúe en investigación de los mismo en uso de sus facultades concedidas constitucionalmente.

[...]

En cuanto a los hechos acaecidos el 1° de diciembre de 2012 de diciembre de 2012 en la avenida Eje Uno Norte y Ferrocarril Interoceánico, colonia Penitenciaría, perímetro de la delegación Venustiano Carranza, siendo aproximadamente las 12:30 horas, se cuenta con el testimonio de Justino Jerez Vargas foja (1202), quien señala que alrededor de las [...] horas se percató la existencia de un contingente que venía lanzando consignas contra la imposición del Presidente electo, causando a su paso daños a señalamientos viales, semáforos, pintando y rompiendo cristales y lanzando las llamadas bombas molotov, percatándose de la presencia de la indiciada SARAI LÓPEZ MONTENEGRO, a quien le dieron seguimiento pie a tierra sin perderla de vista, de quien vieron continuaba sobre Reforma con la misma actitud violenta, agrediendo a su aseguramiento.

Testimonio que si bien hace un señalamiento directo sobre la justiciable [...] se encuentra corroborado con ningún otro indicio de prueba y por otro la indiciada en mención procedió a rendir su declaración ministerial y preparatoria, señalando en la primera que en efecto el día y hora de los hechos [...] en las consignas en contra del presidente electo, sin embargo, agrega que [...] de manera específica, es decir que no fueron de agresión ni de insultos, que aún y cuando el testigo en cita atribuye a la indiciada conductas de no violencia, al no haber otro indicio de prueba que robustezca las manifestaciones hechas por Justino Jerez Vargas, presumiendo la inocencia de la indiciada en términos de lo establecido en el artículo 8.2 de la Convención Americana de Derechos humanos, donde se afirma que tal indicio aislado no resulta suficiente para destruir la presunción de inocencia que sostiene la inculpada.

[...]

Por lo que hace al indiciado ALEJANDRO LUGO MORENO ó ALEJANDRO LUGO MORÁN de nueva cuenta se cita al material videográfico aportado a la causa, en el que se desprende el comportamiento conjunto llevado a cabo por el justiciable, ya que en el disco marcado con el número C2-24001, en el cronómetro 12:46:02 en los que se aprecia que el inculpada en comento se encuentra arrojando diversos objetos hacia la valla de granaderos, conducta anterior que actualiza el tipo a estudio al considerarse tales hechos el uso de violencia extrema en contra de las personas.

En función de anterior, su negativa en el sentido de que no jamás agredió a nadie ni tiene nada que ver con los manifestantes y que fue atacado por los granaderos en la calle Lafragua, quienes lo tiraron, lo golpearon, lo jalaron, le quitaron las llaves de su camioneta, le tocaron los genitales y le intentaron introducir los dedos en el

ano, ocasionándole lesiones y que un granadero lo levantó de los testículos metiéndoles ambas manos para levantarlo por dentro de su ropa interior, tales señalamientos se encuentran aislados pues al hacer una comparación de su certificado médico únicamente presentó excoriación irregular en el codo izquierdo y lineal en región infraescapular izquierda, esquimosis en glúteo derecho y en párpado superior del ojo izquierdo, así como heritema en el cuero cabelludo en región parietal derecha, huellas que si bien corresponden parcialmente con las manifestaciones que hace en su declaración ministerial y que por ese sólo hecho se puede establecer tal y como lo manifiesta que fue golpeado por las personas que llevaron a cabo su detención, sin embargo, la imágenes que se tienen del inculpado de mérito llevando la conducta típica resultan un material probatorio útil para determinar su intervención en los hechos por lo que si bien llama la atención de la Suscrita las huellas de golpes que presentó su cuerpo, desde este momento se pone de relevancia tal hecho al Ministerio Público para los efectos de su competencia determinada el artículo 21 Constitucional. [...]

186. Puesta a disposición de fecha 1 de abril de 2012, que obra en la averiguación previa ACI/T2/322/12-12 D01, en la que consta que a las 15:00 horas, se hizo constar la puesta a disposición de los adolescentes *Adolescente 4* de 17 años de edad, *Adolescente 3* de 17 años de edad, *Adolescente 1* de 16 años de edad, *Adolescente 2* de 17 años de edad y *Adolescente 5* de 16 años de edad.

187. Acuerdo de remisión del desglose de fecha 2 de diciembre de 2012, que obra en la averiguación previa ACI/T2/322/12-12 D01, en el que consta que a las 04:00 horas, se acordó remitir desglose de la indagatoria y a los adolescentes *Adolescente 4*, *Adolescente 3*, *Adolescente 1*, *Adolescente 2* y *Adolescente 5*, a la Agencia 57 de la Fiscalía Central de Investigación para Menores.

188. Oficio de fecha 2 de diciembre de 2012, que obra en la averiguación previa ACI/T2/322/12-12 D01, en el que consta que los adolescentes: *Adolescente 4*, *Adolescente 3*, *Adolescente 1*, *Adolescente 2* y *Adolescente 5* fueron remitidos a la Agencia 57, mismo acuse que no tiene hora de recibido.

189. Radicación de la indagatoria de fecha 2 de diciembre de 2012, que obra en la averiguación previa ACI/T2/322/12-12 D01, en el que consta que a las 11:00 horas, se radicó la averiguación previa en la Agencia 57 de la Fiscalía Central de Investigación para Menores.

190. Fe de oficio de remisión de fecha 2 de diciembre de 2012, que consta en la averiguación previa ACI/T2/322/12-12 D01, en el que consta que a las 11:05 horas, se dio fe de tener a la vista un oficio de fecha 1 de diciembre de 2012 (sic), suscrito y signado por el C. Agente del Ministerio Público de nombre Lic. Fabiola Díaz Escobar, en suplencia, mediante el cual remite desglose de la indagatoria, así como a los adolescentes probables responsables (sic) relacionados con los presentes hechos.

191. Puesta a disposición de fecha 1 de abril de 2012, que obra en la averiguación previa ACI/T2/324/12-12 D01, en la que consta que a las 17:17 horas, se hizo realizó la puesta a disposición de los adolescentes: *Adolescente 10* de 16 años de edad, *Adolescente 6* de 16 años de edad, *Adolescente 8* de 16 años de edad, *Adolescente 9* de 17 años de edad y *Adolescente 7* de 15 años de edad.

192. Acuerdo de remisión de desglose de fecha 2 de diciembre de 2012, que obra en la averiguación previa ACI/T2/324/12-12 D01, en la que consta que a las 02:05 horas, se acordó remitir desglose de la indagatoria y a los adolescentes *Adolescente 10*, *Adolescente 6*, *Adolescente 8*, *Adolescente 9*, y *Adolescente 7*, a la Agencia 57 de la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes.

193. Oficio de remisión de fecha 2 de diciembre de 2012, que obra en la averiguación previa ACI/T2/324/12-12 D01, en la que consta que a las 03:05 horas fueron puestos a disposición los



adolescentes *Adolescente10*, *Adolescente 6*, *Adolescente 8*, *Adolescente 9*, y *Adolescente 7* en la Agencia 57.

194. Acuerdo de radicación de fecha 2 de diciembre de 2012, que obra en la averiguación previa ACI/T2/324/12-12 D01, en la que consta que a las 04:25 horas, se radicó la averiguación previa en la Agencia 57 de la Fiscalía Central de Atención para Niños, Niñas y Adolescentes.

195. Puesta a disposición de fecha 1 de diciembre de 2012, que obra en la averiguación previa ACI/T2/321/12-12 D01, en la cual consta que a las 18:38 horas se puso a disposición al *Adolescente 12*, de 15 años de edad.

196. Acuerdo de remisión de desglose fecha 2 de diciembre de 2012, que obra en la averiguación previa ACI/T2/321/12-12 D01, en la que consta que a las 01:30 horas se acordó remitir desglose de la indagatoria y al *Adolescente 12* a la Agencia 57 de la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes.

197. Oficio de fecha 2 de diciembre de 2012, que obra en la averiguación previa ACI/T2/321/12-12 D01, en el que consta que el *Adolescente 12* es remitido a la Agencia 57 mediante, mismo que es firmado de recibido, en el acuse, a las 03:05 horas de ese mismo día.

198. Radicación de la indagatoria de fecha 2 de diciembre de 2012, que obra en la averiguación previa ACI/T2/321/12-12 D01, en el que consta que a las 03:45 horas, se radicó la averiguación previa en la Agencia 57 de la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes.

199. Puesta a disposición de fecha 1 de abril de 2012, que obra en la averiguación previa ACI/T2/326/12-12 D01, en la que consta que a las 23:45 horas, se hizo constar la puesta a disposición del adolescente *Adolescente 11* de 17 años de edad.

200. Acuerdo de remisión de desglose de fecha 2 de diciembre de 2012, que obra en la averiguación previa ACI/T2/326/12-12 D01, en el que consta que a las 04:04 horas, se acordó remitir desglose de la indagatoria y al *Adolescente 11* a la Agencia 57 de la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes.

201. Oficio de fecha 2 de diciembre de 2012, que obra en la averiguación previa ACI/T2/326/12-12 D01, en el que consta que el *Adolescente 11* fue remitido a la Agencia 57, mismo que es firmado de recibido, en el acuse, a las 05:03 horas de ese mismo día.

202. Radicación de la indagatoria de fecha 2 de diciembre de 2012, que obra en la averiguación previa ACI/T2/326/12-12 D01, en el que consta que a las 06:25 horas, se radicó la averiguación previa en la Agencia 57 de la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes.

203. Comparecencia de familiar, de fecha 2 de diciembre de 2012, que obra en la averiguación previa ACI/T2/321/12-12 D01 y sus acumuladas ACI/T2/322/12-12 D01, ACI/T2/324/12-12 D01 y ACI/T2/326/12-12 D01, en la que consta que a las 23:25 horas, Miriam Santillán Ruiz solicitó que de no existir impedimento legal alguno se le permitiera retirar del interior de esas oficinas en compañía de su menor hijo *Adolescente 4*, a efecto de que le continúe brindándole los cuidados y atenciones que requiere.

204. Comparecencia de familiares de fecha 2 de diciembre de 2012, que obra en la averiguación previa ACI/T2/321/12-12 D01 y sus acumuladas ACI/T2/322/12-12 D01, ACI/T2/324/12-12 D01 y ACI/T2/326/12-12 D01, en la que consta que a las 13:30 horas, se hizo constar que se encuentran presentes los C. C. [...] hermano del *Adolescente 5*, [...] padre del adolescente *Adolescente 1*, [...] madre del adolescente *Adolescente 4* solicitando se les haga saber el estado que guardan las presentes actuaciones, así como la situación jurídica de sus familiares, hecho lo anterior [...].

205. Comparecencia de familiares de fecha 2 de diciembre de 2012, que obra en la averiguación previa ACI/T2/321/12-12 D01 y sus acumuladas ACI/T2/322/12-12 D01, ACI/T2/324/12-12 D01 y ACI/T2/326/12-12 D01, en la que consta que a las 23:25 horas, la señora [...] declaró que es madre del adolescente *Adolescente 4* lo que acredita con copia certificada de su acta de nacimiento [...].

206. Declaración del adolescente en conflicto con la ley de fecha 3 de diciembre de 2012, que obra en la averiguación previa ACI/T2/321/12-12 D01 y sus acumuladas ACI/T2/322/12-12 D01, ACI/T2/324/12-12 D01 y ACI/T2/326/12-12 D01, en la que consta que a las 02:00 horas, el *Adolescente 7* declaró en presencia de su padre [...].

207. Declaración del adolescente en conflicto con la ley de fecha 3 de diciembre de 2012, que obra en la averiguación previa ACI/T2/321/12-12 D01 y sus acumuladas ACI/T2/322/12-12 D01, ACI/T2/324/12-12 D01 y ACI/T2/326/12-12 D01, en la que consta que a las 02:12 horas, el adolescente *Adolescente 8* declaró en presencia de su madre [...].

208. Protesta de cargo de Defensor de Oficio, de 3 de diciembre de 2012, que obra en la averiguación previa ACI/T2/321/12-12 D01 y sus acumuladas ACI/T2/322/12-12 D01, ACI/T2/324/12-12 D01 y ACI/T2/326/12-12 D01, en el que consta que a las 00:30 horas, el Defensor de Oficio Analhí de Jesús Quiroz Colmenares, acepta y protesta su cargo, manifestando que derivado a que el delito que se les imputa a los adolescentes *Adolescente 3*, *Adolescente 1*, *Adolescente 2* y *Adolescente 5* no es grave, solicita su inmediata libertad, conforme al artículo 30 de la Ley de Justicia para Adolescentes.

209. Protesta de cargo de Defensor de Oficio, de fecha 3 de diciembre de 2012, que obra en la averiguación previa ACI/T2/321/12-12 D01 y sus acumuladas ACI/T2/322/12-12 D01, ACI/T2/324/12-12 D01 y ACI/T2/326/12-12 D01, en el que consta que a las 01:42 horas, el Defensor de Oficio Irma Torres Gaspar acepta y protesta su cargo, manifestando que derivado a que el delito que se les imputa a los adolescentes: *Adolescente 10*, *Adolescente 6*, *Adolescente 8*, *Adolescente 9* y *Adolescente 7* no es grave, solicita su inmediata libertad, conforme al artículo 30 de la Ley de Justicia para Adolescentes.

210. Protesta de cargo de Defensor de Oficio, de fecha 3 de diciembre de 2012, que obra en la averiguación previa ACI/T2/321/12-12 D01 y sus acumuladas ACI/T2/322/12-12 D01, ACI/T2/324/12-12 D01 y ACI/T2/326/12-12 D01, en el que consta que a las 02:30 horas, el Defensor de Oficio Irma Torres Gaspar acepta y protesta su cargo, manifestando que derivado a que el delito que se les imputa al *Adolescente 11* no era grave solicita su inmediata libertad.

211. Acuerdo de libertad de fecha 3 de diciembre de 2012, que obra en la averiguación previa ACI/T2/321/12-12 D01 y sus acumuladas ACI/T2/322/12-12 D01, ACI/T2/324/12-12 D01 y ACI/T2/326/12-12 D01, en la que consta que a las 01:45 horas, se acordó que toda vez que el ilícito en estudio no se encuentra previsto como delito grave por la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal por tal motivo no es posible ejercitar acción penal de remisión en contra del adolescente probable responsable

con detenido; aunado a que por cuanto hace al delito de ataques a la paz pública, nos encontramos en presencia de hechos que no se califican como graves y que en el caso concreto los adolescentes: *Adolescente 3, Adolescente 1, Adolescente 2, Adolescente 5 y Adolescente 4* cuentan con minoría de edad, por lo que esta autoridad en apego a las garantías individuales del adolescente probable responsable (sic) tiene a bien decretar su inmediata libertad.

212. Acuerdo de libertad de fecha 3 de diciembre de 2012, que obra en la averiguación previa ACI/T2/321/12-12 D01 y sus acumuladas ACI/T2/322/12-12 D01, ACI/T2/324/12-12 D01 y ACI/T2/326/12-12 D01, en la que consta que a las 03:20 horas, se acordó que en virtud de que de lo actuado se desprende que los hechos que motivaron el inicio de la presente indagatoria se adecuan al tipo penal del delito de ataques a la paz pública previsto y sancionado en el Código Penal vigente para el Distrito Federal y toda vez que el ilícito en estudio no se encuentra previsto como delito grave por la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal por tal motivo no es posible ejercitar acción penal de remisión en contra del adolescente probable responsable con detenido; aunado a que por cuanto hace al delito de ataques a la paz pública, nos encontramos en presencia de hechos que no se califican como graves y que en el caso concreto el *Adolescente 11* cuentan con minoría de edad, por lo que esta autoridad en apego a las garantías individuales del adolescente probable responsable (sic) tiene a bien decretar su inmediata libertad.

213. Comparecencia de familiar, de fecha 3 de diciembre de 2012, que obra en la averiguación previa ACI/T2/321/12-12 D01 y sus acumuladas ACI/T2/322/12-12 D01, ACI/T2/324/12-12 D01 y ACI/T2/326/12-12 D01, en la que consta que a las 08:30 horas, la señora [...] madre del *Adolescente 5* declaró que se encuentra enterada de la situación jurídica de su hijo y el cual quedara en calidad de libre, el que solicita se le deje bajo sus cuidados y atenciones.

214. Comparecencia de familiar, de fecha 3 de diciembre de 2012, que obra en la averiguación previa ACI/T2/321/12-12 D01 y sus acumuladas ACI/T2/322/12-12 D01, ACI/T2/324/12-12 D01 y ACI/T2/326/12-12 D01, en la que consta que a las 09:00 horas, el señor [...] padre del *Adolescente 3* declaró que se encuentra enterado de la situación jurídica de su hijo y el cual quedara en calidad de libre, el que solicita se le deje bajo sus cuidados y atenciones.

215. Comparecencia de familiar, de fecha 3 de diciembre de 2012, que obra en la averiguación previa ACI/T2/321/12-12 D01 y sus acumuladas ACI/T2/322/12-12 D01, ACI/T2/324/12-12 D01 y ACI/T2/326/12-12 D01, en la que consta que a las 09:20 horas, el señor [...] padre del adolescente *Adolescente 1* declaró que se encuentra enterado de la situación jurídica de su hijo y el cual quedara en calidad de libre, el que solicita se le deje bajo sus cuidados y atenciones.

216. Comparecencia de familiar, de fecha 3 de diciembre de 2012, que obra en la averiguación previa ACI/T2/321/12-12 D01 y sus acumuladas ACI/T2/322/12-12 D01, ACI/T2/324/12-12 D01 y ACI/T2/326/12-12 D01, en la que consta que a las 09:30 horas, la señora [...] madre del *Adolescente 11* declaró que se encuentra enterada de la situación jurídica de su hijo y el cual quedara en calidad de libre, el que solicita se le deje bajo sus cuidados y atenciones.

217. Acuerdo de entrega de los adolescentes a sus familiares, de fecha 3 de diciembre de 2012, que obra en la averiguación previa ACI/T2/321/12-12 D01 y sus acumuladas ACI/T2/322/12-12 D01, ACI/T2/324/12-12 D01 y ACI/T2/326/12-12 D01, en la que consta que a las 01:45 horas, se acordó se le permitiera retirar del interior de estas oficinas quedando bajo los cuidados y atenciones de su madre [...] al *Adolescente 4*.

218. Acuerdo de entrega de los adolescentes a sus familiares, de fecha 3 de diciembre de 2012, que obra en la averiguación previa ACI/T2/321/12-12 D01 y sus acumuladas ACI/T2/322/12-12 D01, ACI/T2/324/12-12 D01 y ACI/T2/326/12-12 D01, en la que consta a las 12:10 horas, se acordó quedaran bajo los cuidados y atenciones de sus señoras madres en calidad de libres, los adolescentes: *Adolescente 10, Adolescente 6, Adolescente 8, Adolescente 9 y Adolescente 7.*

219. Acuerdo de remisión, de fecha 3 de diciembre de 2012, obra en la averiguación previa ACI/T2/321/12-12 D01 y sus acumuladas ACI/T2/322/12-12 D01, ACI/T2/324/12-12 D01 y ACI/T2/326/12-12 D01, en la que consta que a las 14:36 horas, se acordó con copia de todo lo actuado hasta el momento elaborarse desglose y remitirlo al Director de la casa hogar "la casa de todos", al igual que al adolescente *Adolescente 2*, institución en la que éste deberá permanecer.

220. Acuerdo de entrega, de fecha 3 de diciembre de 2012, obra en la averiguación previa ACI/T2/321/12-12 D01 y sus acumuladas ACI/T2/322/12-12 D01, ACI/T2/324/12-12 D01 y ACI/T2/326/12-12 D01 que a las 18:00 horas, se acordó que a [...] se le quedara los cuidados y atenciones del *Adolescente 12.*

221. Acta circunstanciada de fecha 6 de febrero de 2013, en la que consta que un Visitador Adjunto adscrito a este Organismo Público de Derechos Humanos dio fe de que al consultar la averiguación previa averiguación previa ACI/T2/321/12-12 D01 y sus acumuladas ACI/T2/322/12-12 D01, ACI/T2/324/12-12 D01 y ACI/T2/326/12-12 D01 no obra en actuaciones acuerdo de libertad alguno de los adolescentes: *Adolescente 10, Adolescente 6, Adolescente 8, Adolescente 9, Adolescente 7 y Adolescente 12.*

222. Acta circunstanciada de fecha 6 de febrero de 2013, en la que consta que un Visitador Adjunto adscrito a este Organismo Público de Derechos Humanos dio fe de que al consultar la averiguación previa averiguación previa ACI/T2/321/12-12 D01 y sus acumuladas ACI/T2/322/12-12 D01, ACI/T2/324/12-12 D01 y ACI/T2/326/12-12 D01 no obra en actuaciones acuerdo de entrega de los adolescentes *Adolescente 1 y Adolescente 11.*

223. Oficio número DGDH/15228/2012 de fecha 20 de diciembre de 2012, suscrito por la doctora María Elena Alegría Escamilla, Directora General de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en el cual consta lo siguiente:

La Secretaría de Seguridad Pública con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21,122 inciso C, Base Segunda , fracción II, Inciso e) Constitucional, 1,2,3,40 y 41 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, 2, 4,5 6,7,10, 16 y 17 de la Ley Seguridad Pública del Distrito Federal; 1,3,8,26,33, 34 y 60 de la Ley Orgánica de la Secretaría; 1,3,6,8,9,25 y demás aplicables de la Ley que Regula el Uso de la Fuerza de los Cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal, 3, 4, 5 del Reglamento de la Policía Preventiva del Distrito Federal; y en coordinación con el Estado Mayor Presidencial estableció un operativo denominado "Transmisión del Poder Ejecutivo Federal" para el 1º de diciembre de 2012.

A través de la Orden General de Operación emitida por el Estado Mayor Policial y autorizada por el entonces Secretario de Seguridad Pública en la fecha de expedición (Anexo 1), elaborada con base en los acuerdos sostenidos con el Estado Mayor Presidencial, responsable general de todo el operativo de seguridad para los eventos federales durante la jornada, se determinó entre otros:

- 1. Los eventos objeto de cobertura pacífica.*
- 2. Los grupos civiles y políticos que deberían ser objeto de seguimiento durante el evento.*
- 3. Las vialidades que deberían quedar cerradas a la circulación vehicular, determinando fechas y horarios,*
- 4. Designación de un mando único para toda la fuerza de la Secretaría,*

5. *Requerimientos de fuerza de cada una de las corporaciones, unidades, y agrupamientos.*
6. *Distribución de la fuerza en lugares con responsabilidades de custodia y mandos específicos para cada unidad de fuerza.*
7. *Misiones para cada unidad de fuerza.*
8. *Consignas específicas al personal respecto de horarios de concentración, equipamiento personal, en el que específicamente se instruyó y cumplió que el personal que participara en el operativo no portara armas de fuego, bastón PR-24, o gas pimienta y, en su caso sólo podían ser equipados con el equipo orgánico (antimotín).*

Por lo que desde el principio se consideró un operativo policial coordinado con las fuerzas federales, con organización, concentración de mando, distribución de funciones para cada una de las unidades participantes con responsables específicos para cada una de ellas, y consignas específicas preventivas con el propósito de garantizar la paz pública y la protección a la población y sus bienes, a lo largo de toda la jornada.

En reforzamiento de esta orden general de operación, mediante comunicado del 30 de diciembre de 2012 el Primer Superintendente Luis Rosales Gamboa, expresamente instruyó a los mandos involucrados, entre otros: la prohibición de portar armas de fuego, bastón PR-24 o cualquier otra arma, así como la prohibición expresa de repeler cualquier agresión o provocación, o hacer uso de gases lacrimógenos, con excepción de contar con autorización expresa y específica al respecto del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Los hechos sucedidos el 1º de diciembre de 2012 en la Ciudad de México, conforme a lo expresado en su momento por el C. Jefe de Gobierno, Lic. Marcelo Ebrad Casaubon, no tiene punto de comparación con ningún otro evento sucedido en la historia reciente de la Ciudad de México, la que nunca había sido objeto de un caso de agresión tan violenta, deliberada y consistente como la perpetrada por diversos grupos violentos entre los manifestantes el pasado 1º de diciembre.

El personal de la Secretaría a lo largo de la dura jornada y a pesar de los actos de provocación, de las agresiones y de las lesiones de los grupos ríjidos entre los manifestantes provocaron a nuestros elementos, y que dio como resultado 12 lesionados que tuvieron que ir al hospital y un sin número de elementos con lesiones menores atendidas en el lugar, siguiendo las instrucciones, mantuvo las posiciones que les fueron asignadas y con motivo de las movilizaciones realizó ajustes y reforzamiento de diversos puntos, evitando el paso de los manifestantes conforme al programa establecido por el Estado Mayor Presidencial.

Es de señalarse que incluso en diversos puntos ante lo beligerante de los grupos, se optó por general espacio para revenir confrontaciones con los manifestantes que pudieran escalar violencia, lo que en todo momento abona a la buena actuación que llevó a cabo la Policía del Distrito Federal a lo largo de la jornada en el marco de los principios que inspiran el deber policial y en una situación de provocación continua por parte de diversos grupos agresivos.

El personal de la Secretaría a lo largo de la jornada atendió y cumplió con las órdenes del mando, manteniendo una difícil condición señalada por un lado en la contención de los grupos beligerantes, y por el otro, permitiendo a los manifestantes pacíficos la libre expresión de sus ideas, señalando que hasta más allá de las 12:30 hrs. y sólo con la orden expresa de dispersión de los grupos agresores y el aseguramiento de los presuntos responsables de los actos vandálicos, fue que la policía intervino, especialmente en la zona del Eje Lázaro Cárdenas y Avenida Juárez, y hasta Paseo de la Reforma e Insurgentes, logrando el control de la situación hasta pasadas las 15:00 hrs., y con la presentación de 92 personas ante el Ministerio Público como presuntos responsables de los actos.

No debe pasar inadvertido que los grupos beligerantes entre los diversos grupos de manifestantes que se congregaron el 1º de diciembre pasado, desde las primeras horas de la mañana iniciaron agresiones consistentes y sistemáticas en contra de la Ciudad de México y del personal policial, dañando al mobiliario urbano y de comercios, por ejemplo: a las 7:41 hrs. agredieron al personal policial en la calle de Nacozañi y Eduardo Molina, continuando a lo largo de las siguientes horas por los diversos puntos donde transitaban hasta las inmediaciones del Congreso de la Unión, en donde durante más de 2 horas sin razón y motivo, registraron diversas agresiones en contra del personal policial federal intentando atravesar las vallas de seguridad, que de haber logrado su objetivo, hubieran dañado gravemente la vida republicana del país, lo que a todas luces es

inaceptable en el marco de un Estado de Derecho y de libertades que gozamos los mexicanos, por lo que la Policía Federal tuvo que repelerlos con los resultados consecuentes que se conocen.

A las 10:30 hrs. estos grupos beligerantes comenzaron a movilizarse de las inmediaciones del Congreso de la Unión, intentado llegar al Zócalo de la Ciudad de México por diversos puntos, y durante su recorrido realizaron actos vandálicos incluso de carácter grave, como lo fue el intento de prender fuego a una camioneta Pick Up en la Gasolinera de Ave. del Trabajo a las 11:28 hrs, que gracias a la oportuna intervención de la Policía del Distrito Federal y de los Bomberos de la Ciudad de México, no se concretó y sin que la policía hubiera detenido a presuntos responsables, es una acto de mesura a fin de evitar escalonadas de violencia; como también la agresión a las 11:47 hrs. que estos grupos realizaron a la patrulla de la Policía de Tránsito en las calles de Brasil y Rayón, y lo ataques y destrozos que realizaron a diversos comercios en el Eje Lázaro Cárdenas frente al Teatro Blanquita; como también en el intento de voltear y quemar el trolebús a las 12:15 hrs. sobre el Eje Lázaro Cárdenas frente al Monumento a Bellas Artes; así como los más de 30 minutos que estos grupos beligerantes mantuvieron atacando las posiciones de la Policía a lo largo del Eje Lázaro Cárdenas, y su intersección con 5 de Mayo, Madero y República del Salvador; o la agresión que sufrió la línea policial que avanzó desde el Eje Lázaro Cárdenas por Ave. Juárez a la altura del Palacio de Bellas Artes.

Bajo esta condición, y estando mas que acreditada la comisión de diversos delitos y la agresión generalizada sin razón y sin motivo a la Ciudad de México, a sus habitantes y al personal de la Secretaría, a partir de las 12:40 hrs, ante la belicosidad desbordada de los agresores y para prevenir mayores daños a los causados al mobiliario urbano y de comercios en el corredor Ave. Juárez frente a la Alameda Central; esto es, pasados más de 5 horas del inicio de las provocaciones a la Ciudad de México, fue que se recibió la orden del mando superior, y con base a ello se procedió a la dispersión de los manifestantes beligerantes incluso sin hacer uso de gases lacrimógenos, y se procedió al aseguramiento de los posibles responsables de los actos cometidos quienes fueron remitidos para deslindar responsabilidades a la Fiscalía Central de Investigaciones, siendo que hasta las 15:00 hrs. fue posible estabilizar la situación en la zona del Eje Lázaro Cárdenas y Ave. Juárez.

A pesar de que las agresiones ala Ciudad México y sus habitantes se generaron por los grupos beligerantes entre los manifestantes desde las 7:00 hrs., el personal de la Secretaría se abstuvo en todo momento de interrumpir la manifestación libre de las ideas de los manifestantes o de repeler las agresiones, hasta que no recibió la autorización expresa para ello y concentrado al punto de Ave. Juárez y Eje Lázaro Cárdenas, lo que se alargó hasta Paseo de la Reforma e Insurgentes, tiempo durante el cual, se tomaron las medidas posibles para no afectar indiscriminadamente al resto de los grupos manifestantes quienes en una parte significativa lo hacían en diversos puntos de la zona en forma pacífica. Tal es el caso de los profesores de la CNTE en Bucareli, o de los grupos de MORENA frente a la Embajada Americana; incluso también se tomaron medidas para aislar y contener a los grupos agresivos concretados a partir de las 14:00 hrs y hasta las 16:00 hrs en el Monumento a la Revolución; y tampoco se tomaron medidas represivas para el aseguramiento o dispersión respecto de los grupos que ingresaron al Zócalo y que fueron dispersadas por el Estado Mayor Presidencial frente al Palacio Nacional, lo que en su conjunto permitió que la escalada de violencia inusual se no extendiera y propagara, como pudo ser el móvil de algunas personas beligerantes.

La Secretaría entre las 13:00 y las 15:00 hrs., en cumplimiento de las instrucciones recibidas, y dentro del marco legal realizó la mayor parte de los 92 aseguramientos, personas que fueron presentadas tan pronto fue posible para deslindar responsabilidades ante el Ministerio Público, sin que a ninguno se le hubieran causado lesiones mayores, toda vez que aquellos que las tenían fueron parcialmente calificadas con periodo de recuperación inferior a quince días, lo que acredita que el uso de la fuerza moderado por parte del personal de la Secretaría y, en todo caso muy inferior al grado de violencia demostrado por estos grupos beligerantes a lo largo de la jornada

Si bien es cierto que, con motivo de las quejas que conoce la CDHDF diversas personas participantes en forma activa o pasiva en los hechos sucedidos el 1º de diciembre en las inmediaciones de la Alameda Central y a lo largo del corredor Juárez-Reforma hasta Insurgentes, han señalado ante esta autoridad diversas agresiones a cargo del personal de la dependencia, lo que será sujeto a investigación; también es cierto y debe considerarse que no se tiene noticia de que alguna de ellas haya sufrido lesiones que hubieran puesto en peligro su vida, ni siquiera que tarden en sanar más de quince días, lo que pos sí mismo acredita que la actuación del personal policial en general se dio en cumplimiento de la ley y con uso moderado de la fuerza, muy por debajo de la violencia extrema que los grupos de agresión utilizaron en contra del personal policial, del mobiliario urbano y de

los comerciantes de la Ciudad, por lo que, casos aislados durante el evento no deberían ser utilizados para estigmatizar o denostar la actuación general de la Policía del Distrito Federal.

Consideramos también que la actuación de la Policía del Distrito Federal en este evento no debe ser utilizada en comparaciones peyorativas, o como equivalente o similares de las actuaciones violentas de represión, realizadas por otras instituciones de seguridad pública en la dispersión de manifestaciones en otras plazas del país o del extranjero, en razón de que el personal de esta dependencia, actuó en todo momento sin hacer uso de armas de fuego o incapacitantes como lo son el PR-24, el gas pimienta, incluso sin hacer uso de los candados de mano (aún estando legalmente permitido) sobre las personas detenidas con motivo de su traslado y puesta a disposición.

Conforme a la información que se tiene de los actos realizados por el personal de la Secretaría, en cumplimiento de la legislación y la normatividad aplicable, tan pronto le fue atendiendo a las circunstancias, se trasladó al personal asegurado ante la autoridad Ministerial (Agencia Central Investigadora) para el deslinde de responsabilidades. Asimismo, se entregó la información disponible a la autoridad para su calificación. El Ministerio Público en ejercicio de sus facultades y conforme a la evidencia presentada, calificó de legal el aseguramiento de los presentados, y en su momento liberó a 23 presentados, ejercitando acción penal por los delitos que consideró se cometieron a partir de la evidencia obtenida, en contra de las 69 personas.

En su momento el Juez de la causa, con base en los elementos aportados por el Ministerio Público y por la defensa de los indiciados, en pleno ejercicio de función jurisdiccional del Estado y dentro del término constitucional determinó la libertad bajo la reserva de ley a 55 indiciados y dictó auto de sujeción a proceso de 14 personas.

En esta condición, la Secretaría considera que el marco legal establecido en la Ciudad de México a favor de sus habitantes se cumplió y respetó durante los eventos del 1º de diciembre pasado. La Policía de la Ciudad de México no cayó en las provocaciones que sufrió a lo largo de toda la jornada, y sólo hizo uso de la fuerza cuando le fue expresamente autorizado, ante la gravedad e intensidad de la violencia ejercida por los rixosos contra los bienes jurídicos de las personas, propiedades públicas y privadas, en forma moderada, racional y necesaria, sin hacer uso de las armas o de armas incapacitantes contra sujetos beligerantes y sólo ante la situación de extrema violencia y bajo orden expresa de la autoridad superior se procedió a dispersar a la multitud en Lázaro Cárdenas y Ave. Juárez; aseguró a las personas consideradas probables responsables de los actos cometidos y los presentó ante la autoridad investigadora aportando la evidencia que pudo obtener.

Asimismo, el Ministerio Público una vez concluidas las investigaciones en las cuales atendió los derechos de los presentados, especialmente de los menores de edad, y dentro del plazo liberó a 23 asegurados con las reservas de ley.

El Juez de la causa con base en los elementos aportados dictó orden de sujeción a proceso de 14 consignados, dejando con las reservas de ley en libertad a las otras 55 personas, dentro de los plazos que establece el marco legal, todo lo cual puede sino abordar a favor de lo realizado por las instancias de seguridad y justicia del Distrito Federal, en pleno respeto del marco legal establecido, lo que permitió el desarrollo de la jornada cívica con el cumplimiento de los objetivos básicos previstos en el operativo para el 1º de diciembre.

Esta secretaría no comparte el criterio seguido por la Comisión hasta el momento, al haber descalificado a priori, con información aislada, desarticulada o incluso posiblemente "filtrada" para intentar confundir a la ciudadanía sobre los hechos realizados por los órganos de Seguridad Pública del Estado durante la jornada cívica del 1º de diciembre, menos aún considera adecuado que sin conocimiento suficientemente informado se prejuzgue en forma pública la labor realizada por casi 4,000 elementos de la Secretaría que intervinieron en el operativo que permitió se cumplieran los objetivos de la jornada, salvaguardando el derecho a la libre manifestación de quienes así quisieron expresarse en forma pacífica, y dispersando a los grupos beligerantes con uso prudente y moderado de la fuerza, lo que evitó mayores daños a la Ciudad, a sus habitantes, y a los comercios establecidos.

En esta condición en forma respetuosa se solicita a la Comisión, a fin de poder avanzar constructivamente en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México, y para propiciar el fortalecimiento de las instituciones que la atienden, el que se realice un análisis objetivo integral de los hechos y la información que se presenta, lo que

seguramente permitirá encontrar los puntos que deban ser reforzados para un mejor actuar futuro por parte del personal de la Secretaría, aunque lo deseable sea siempre, que este tipo de hechos propiciados por turbas beligerantes interesada en agredir a la Ciudad y a sus habitantes no se inserten en las manifestaciones públicas, lo que propiciará que situaciones como las vividas el 1º de diciembre, no se vuelvan a presentar en esta Ciudad que no se lo merece este tipo de ataques (sic).

Asimismo, en tomo a las diversas solicitudes de información señaladas en los diversos oficios referidos del presente, puntualmente se informa:

Motivo y Fundamento legal por el qué se implementó un operativo el 1º de diciembre de 2012, en las inmediaciones del Congreso de la Unión y en el Centro Histórico de la Ciudad de México.

Con motivo de la toma de protesta del Licenciado Enrique Peña Nieto, como Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a solicitud del Estado Mayor Presidencial, esta Secretaría coadyuvó con autoridades federales, asistentes, mandatarios, funcionarios, invitados del cuerpo diplomático y demás participantes en dicho evento, previniendo actos que alteraran el orden público, causaran daño a instalaciones y la posible comisión de delitos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21,122 inciso C, Base Segunda, fracción II, inciso e) Constitucional, 1,3 y 4 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 1,2,4,5,6,7,10,16 y 17 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, 1,3,8,26,33,34 y 60 de la Ley Orgánica de la Secretaría; 1,3,6,8,9, 25 y demás aplicables de la Ley que Regula el uso de las Fuerza de los Cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal, 3,4 y 5 del Reglamento de la Policía Preventiva del Distrito Federal.

Agrupamientos policiales que participaron en dicho operativo

Por la amplitud del operativo que se tuvo que montar para asegurar los eventos federales que a lo largo del día se sucedieron en diversos puntos de la Ciudad de México, fue necesaria la participación de contingentes de los siguientes cuerpos policiales: Policía Preventiva del Distrito Federal con la Policía Metropolitana con todos sus agrupamientos, y la Policía de Tránsito. Asimismo, se contó con presencia para reforzamiento de diversos puntos por parte de la Policía Auxiliar y de la Policía Bancaria Industrial, integrando una fuerza de 3,915 elementos.

En específico:

1. Dirección General de la Policía de Proximidad Zona Centro, dentro de la cual se encuentran comprendidas las siguientes Unidades de Policía de Proximidad:

- 1.1 Ángel Zona Rosa
- 1.2 Corredor Centro
- 1.3 Mixcalco- Heraldo
- 1.4 Revolución- Alameda
- 1.5 Asturias
- 1.6 Morelos
- 1.7 Romo
- 1.8 Tlatelolco

Asimismo coordinados por el Director General de la Zona Centro participaron elementos de:

- 1.9 Policía Auxiliar
- 1.10 Policía Bancaria Industrial

2. Dirección General de la Policía de Proximidad Zona Norte, dentro de la cual se encuentran comprendidas las siguientes Unidades de Policía de Proximidad:

- 2.1 Dirección Ejecutiva de Seguimiento en Gustavo A. Madero I
- 2.2 Dirección Ejecutiva de la Región GAM—2



- 2.3 Cuautepec
- 2.4 Ticomán
- 2.5 Lindavista
- 2.6 Tepeyac
- 2.7 Quiroga
- 2.8 Pradera
- 2.9 Cuchilla
- 2.10 Aragón
- 2.11 Dirección Ejecutiva Regional en Venustiano Carranza.
- 2.12 Congreso
- 2.13 Balbuena
- 2.14 Consulado
- 2.15 Moctezuma
- 2.16 Zaragoza
- 2.17 Arenal
- 2.18 Aeropuerto
- 2.19 Dirección Ejecutiva Regional en Iztacalco.
- 2.20 Iztlaccihuatl
- 2.21 Tiacotal
- 2.22 Pantitlán

3. Dirección General de la Policía de Proximidad Zona Sur, dentro de la cual se encuentran comprendidas las siguientes Unidades de Policía de Proximidad:

- 
- 3.1 Dirección Ejecutiva Regional en Coyoacán
 - 3.2 Dirección Ejecutiva Regional en Tlalpan-Magdalena Contreras
 - 3.3 Dirección de Control de la Operación Policial
 - 3.4 Universidad
 - 3.5 Xotepingo
 - 3.6 Culhuacán
 - 3.7 Taxqueña
 - 3.8 Dinamo
 - 3.9 Fuente
 - 3.10 Coapa
 - 3.11 Nápoles
 - 3.12 Del Valle
 - 3.13 Narvarte
 - 3.14 Portales
 - 3.15 Nativitas

4. Dirección General de la Policía de Proximidad Zona Oriente dentro de la cual se encuentran comprendidas las siguientes Unidades de Policía de Proximidad:

- 4.1 Dirección Ejecutiva de la Región Iztapalapa I
- 4.2 Churubusco
- 4.3 Abasto
- 4.4 Reforma
- 4.5 Estrella
- 4.6 Santa Cruz
- 4.7 Oasis
- 4.8 Tezonco
- 4.9 Quetzal
- 4.10 Teopongo
- 4.11 Dirección Ejecutiva de la Región Tláhuac-Xochimilco-Milpa Alta
- 4.12 Zapotitla
- 4.13 Mixquic



- 4.14 Milpa Alta
- 4.15 Tecomilt
- 4.16 la Noria
- 4.17 Tepepan

5. Dirección General de la Policía de Proximidad Zona Poniente, dentro de la cual se encuentran comprendidas las siguientes Unidades de Policía de Proximidad:

- 5.1 Dirección de Control de la Operación Policial
- 5.2 Dirección Ejecutiva Regional en Azcapotzalco
- 5.3 Horniga
- 5.4 Clavería
- 5.5 Tiáhuac
- 5.6 La Raza
- 5.7 Tacuba
- 5.8 Sotelo
- 5.9 Chapultepec
- 5.10 Castillo Polaco
- 5.11 Tacubaya
- 5.12 Embajadas
- 5.13 Plateros I
- 5.14 Plateros II
- 5.15 Santa Fe
- 5.16 Alpes
- 5.17 San Ángel
- 5.18 Cuajimalpa
- 5.19 El Yaqui

6. Dirección General de la Policía Metropolitana dentro, de la cual se encuentran comprendidas las siguientes Unidades de Policía Metropolitana:

- 6.1 Montada
- 6.2 Granaderos Oriente
- 6.3 Granaderos Poniente
- 6.4 Grupo Especial
- 6.5 Fuerza de Tarea
- 6.6 Ambiental
- 6.7 Femenil

7. Dirección General de Operación de Tránsito dentro, de la cual se encuentran comprendidas las siguientes Direcciones:

- 7.1 Dirección de Operación Vial Zona I Norte
- 7.2 Dirección de Operación Vial Zona 2 Centro
- 7.3 Dirección de Operación Vial Zona 3 Oriente
- 7.4 Dirección de Operación Vial Zona 4 Sur
- 7.5 Dirección de Operación Vial Zona 5 Poniente
- 7.6 Dirección de Infracciones con Dispositivos Móviles
- 7.7 Dirección de Control de Estacionamientos en vía Pública

8. Dirección General de Investigación Policial Preventiva, Planes y Organización Táctica.

9. Dirección General de Enlace Institucional.

Cada uno de los cuerpos policiales les fue asignado puntos de control originales en el marco de la Orden General de Operación, conforme evolucionaron los hechos, se dispuso de la fuerza en forma dinámica para

reforzar en diversos momentos los puntos de contención a fin de garantizar el desarrollo de los eventos conforme al programa establecido por el Estado Mayor Presidencial.

Elementos que participaron

El total de elementos de la Secretaría que participó en el Operativo coordinado en forma general por el Estado Mayor Policial fue de 3,915 los que se encuentran ajustados en las fatigas de servicio correspondientes a cada una de las unidades y agrupamientos.

Vehículos que fueron asignados

El número de vehículos oficiales total que participó en forma directa en el operativo del 1º de diciembre pasado fue de 291, los que se encuentran descritos para cada unidad y agrupamiento en los correspondientes partes informativos rendidos.

Nombre y cargo de los mandos que estuvieron a cargo del operativo y qué instrucciones dieron a los elementos que se encontraban bajo su mando

Como mando único estuvo a cargo el Primer Superintendente Darío Chacón Montejo, entonces Subsecretario de Operación Policial.

Asimismo, conforme a la distribución de la fuerza que fue requerida para el operativo, cada Corporación operó a su fuerza por conducto del superior jerárquico responsable, y subsecuentes a lo largo de la cadena de mando.

Debe señalarse que al haberse dispuesto la distribución de la fuerza para atender diferentes zonas, según los diversos eventos, los mandos operativos actuaron conforme a la instrucción del Mando Único atendiéndole punto que les fue asignado, y en su momento cambiaron de punto de control conforme evolucionaron los hechos y se desarrolló el programa previsto por el Estado Mayor Policial para ese día.

En esta condición, los mandos operativos de la fuerza el 1º de diciembre fueron:

Por la Dirección General de la Zona Centro:

1. Segundo Superintendente José Francisco Villagómez Pulido, Director General.
2. Primer Inspector Ángel Bernal Gutiérrez, Director Ejecutivo Regional de la Policía de Proximidad Cuauhtémoc.
3. Primer Inspector Ricardo Julio Pérez Rosas, Director del Control de las Operación Policial Zona Centro.
4. Subinspector Juan Ramón Gutiérrez Sánchez, Director de la Policía de Proximidad Ángel Zona Rosa.
5. Policía Segundo, Ricardo Bautista García, Director de la Unidad de Protección Ciudadana Asturias.
6. Subinspector Sergio Alberto Martínez Ordoñez, Director de la Unidad de Protección Ciudadana Buenavista.
7. Primer Oficial Said Romo Martínez, Director de la Unidad de Policía de Proximidad Corredor Centro.
8. Segundo Inspector Juan Almaguer González, Director de la Unidad de Protección Ciudadana Milxcalco Herald.
9. Segundo Inspector Ayoso Fructuoso, Director de la Unidad de Protección Ciudadana Morelos.
10. Suboficial Rubén Solís Fuentes, Director de la Unidad de Protección Ciudadana Revolución Alameda.
11. Segundo Inspector Felipe Rosales Gamboa, Director de la Unidad de Protección Ciudadana Roma
12. Suboficial Martín Olguin Ibarra, Director de la Unidad de Protección Ciudadana Tlatelolco

Por la Dirección General de la Zona Norte:

1. Primer Superintendente Germán Valdés Pérez, Dirección General.
2. Primer Inspector Armando Hernández Martínez, Director Ejecutivo Regional GAM-I.
3. Primer Inspector Carlos Mario Zepeda Saavedra, Director Ejecutivo Regional de la Policía de Proximidad en GAM-II.
4. Primer Inspector José Luis Castillo García, Director Ejecutivo en Venustiano Carranza.

5. *Primer Inspector Miguel Ángel Pestaña Hernández, Director Ejecutivo Regional en Iztacalco.*

Por la Dirección General de la Zona Sur:

1. *Primer Inspector Elpidio de la Cruz Contreras, Director General.*
2. *Primer Oficial Francisco Delgadillo Díaz, Director de Control de la Operación Policial.*
3. *Primer Inspector Caryle Herrera Flores, Director Ejecutivo Regional Tlalpan Magdalena Contreras.*
4. *Segundo Inspector César Barrientos Deras, Director Ejecutivo Regional Tlalpan Magdalena Contreras.*
5. *Segundo Inspector Marcos Salazar Peña, Director de la Unidad de Protección Ciudadana Portales y responsable de la Dirección Ejecutiva Regional en Benito Juárez.*
6. *Primer Oficial José Manuel Figueroa Guadarrama, Subdirector de la Unidad de Protección Ciudadana Universidad.*
7. *Primer Oficial Rafael Hernández Guerra, Director de la Unidad de Protección Ciudadana Taxqueña.*
8. *Segundo Oficial Alejandro Pérez Martínez, Director de la Unidad de Protección Ciudadana Xotepingo.*
9. *Segundo Oficial Carlos Illagunes, Director de la Unidad de Protección Ciudadana Culhuacán.*
10. *Suboficial Mauricio Rojas Tapia, JUD del Grupo Uno de la Unidad de Protección Ciudadana Padierna.*
11. *Policía Segundo Eduardo Salazar Peña, Subdirector de la Unidad de Protección Ciudadana Fuente.*
12. *Suboficial Miguel Oscar Leal Galindo, Director de la Unidad de Protección Ciudadana Huipulco Hospitales.*
13. *Policía Segundo José Luis Navarro Aguirre, JUD Grupo Uno de la Unidad de Protección Ciudadana Coapa.*
14. *Subinspector Roberto Cruz López, Director de la Unidad de Protección Ciudadana San Jerónimo.*
15. *Suboficial Humberto García Pérez, Director de la Unidad de Protección Ciudadana Dinamo.*
16. *Policía Primero Rogelio Ramón Hipólito, Encargado del Despacho de la Dirección de la Unidad de Protección Ciudadana Portales.*
17. *Policía Segundo Mauricio González Arteaga, JUD del Grupo Dos de la Dirección de la Unidad de Protección Ciudadana Nápoles.*
18. *Primer Oficial Salbio Mendiola Gervacio, Director de la Unidad de Protección Ciudadana Nativitas.*
19. *Primer Oficial José Trinidad de Gante Ferral, Director de la Unidad de Protección Ciudadana Narvarte.*

Por la Dirección General de la Zona Oriente

1. *Segundo Superintendente Pablo Duarte Estada, Director General*
2. *Primer Inspector Ernesto Torres Hoyos, Director de Control de la Operación Policial*
3. *Primer Inspector José Guadalupe Ruiz Méndez, Director Ejecutivo Regional TLAHUAC-XOCHIMILCO-MILPA ALTA.*
4. *Primer Inspector José Jorge Ávila Gómez, Director Ejecutivo Regional Iztapalapa II.)*
5. *Segundo Inspector Luciano Baeza Chávez, Director de la Unidad de Protección Ciudadana Mixquic.*
6. *Subinspector Alejandro Aguirre Hernández, Director de la Unidad de Protección Ciudadana Milpa Alta.*
7. *Subinspector Ruperto Hernández Cleofas, Director de la Unidad de Protección Ciudadana Zapotitla.*
8. *Subinspector Rafael Cervando Cortés Estrada, Director de la Unidad de Protección Ciudadana Tecomtl.*
9. *Primer Oficial José Israel Coviella Zúñiga, Director de la Unidad de Protección Ciudadana La Noria.*
10. *Suboficial Raúl Ruvalcaba Téllez, Director de la Unidad de Protección Ciudadana Teotongo.*
11. *Subinspector Abel Becerra Pérez, Director de la Unidad de Protección Ciudadana Santa Cruz.*
12. *Policía Primero Arturo Alarcón Hernández, Subdirector de la Unidad de Protección Ciudadana Oasis.*
13. *Policía Primero Miguel Ángel Pirrín Cigarrero, J.U.D. Grupo 1 de la Unidad de Protección Ciudadana. Quetzal.*
14. *Policía Segundo Roy Tezcucano Lomas, J.U.D. de Protección Ciudadana Grupo 2 en Churubusco.*

Por la Dirección General de la Zona Poniente:

1. *Segundo Superintendente Luis Martín Ramírez Jiménez, Director General.*
2. *Segundo Superintendente Ricardo Ramírez Álvarez, Director de Control de la Operación de Policial (sic.).*
3. *Primer Inspector José Jiménez López, Director Ejecutivo Regional de Policía de Proximidad Azcapotzalco.*
4. *Segundo Inspector Fernando Alejandro Martínez Badillo, Director de la Unidad de Protección Ciudadana Tacuba.*
5. *Suboficial Carlos Mandujano Martínez, Subdirector e la Unidad de Protección Ciudadana Sotelo.*
6. *Policía Segundo Sergio Efraín García Rosas, J.U.D. de Comandancia de Grupo 1 de la Unidad de Protección Ciudadana Chapultepec.*
7. *Suboficial Javier Gerardo García Sánchez, Director de la Unidad de Protección Ciudadana Polanco Castillo.*

8. *Policía Primero Gregorio Martínez Cohetero, de la Unidad de Protección Ciudadana Tacubaya.*
9. *Primer Oficial María Isabel Farfán Zavala, Directora de la Unidad de Protección Ciudadana Embajadas.*
10. *Primer Oficial Alberto Cruz Yescas, Subdirector de la Unidad de Protección Ciudadana La Raza.*
11. *Primer Oficial José Ismael Alvarado Ruiz, Subdirector de Unidad de Protección Ciudadana Cuicláhuac.*
12. *Subinspector Adalberto García Peláez Juárez, Directora de Unidad de Protección Ciudadana Hormiga.*
13. *Primer Oficial Carlos Camposeco González, Director de la Unidad de Protección Ciudadana Clavería.*
14. *Subinspector David Pacheco Valencia, Director de la Unidad de Protección Ciudadana el Yaqui.*
15. *Policía Segundo Edgar Andrés Trejo Hernández, de la Unidad de Protección Ciudadana el Yaqui.*
16. *Primer Oficial Agustín Ramírez Martínez, Director de la Unidad de Protección Ciudadana Santa Fe.*
17. *Segundo Oficial Felipe Bautista Torres, Director de la Unidad de Protección Ciudadana San Ángel.*
18. *Segundo Inspector Ilan Ambrosio Cortés Ortega, Director de la Unidad de Protección Ciudadana Alpes.*
19. *Policía Primero Néstor Zamora Baños, J.U.D. de Grupos 1 de la Unidad de Protección Ciudadana Plateros.*
20. *Policía Primero Víctor Hugo Martínez Mendo, de la Unidad de Protección Ciudadana Plateros II.*
21. *Segundo Inspector José Alberto Luna Palacios, Director de la Unidad de Protección Ciudadana Cuajimalpa.*

Por la Dirección General de la Policía Metropolitana:

1. *Primer Inspector, Armando Palacios, Director General.*
2. *Licenciado Héctor Oswaldo Lloré Zaragoza, Director Ejecutivo de Operación de la Policía Metropolitana.*
3. *Segundo Inspector, Emilio Chávez, Director de la Unidad de Policía Metropolitana Fuerza de Tarea.*
4. *Segundo Superintendente Mario Esteban Mendoza López, Director de la Unidad de Policía Metropolitana Granaderos Oriente.*
5. *Segundo Inspector Esteban Vázquez Galindo, Director de la Unidad de Policía Metropolitana Granaderos Poniente.*
6. *Segundo Inspector Martín Gasca Ramírez, Director de la Unidad de Policía Metropolitana Grupo Especial.*
7. *Segundo Inspector, licenciada María Cristina Morales Domínguez, Directora de la Unidad de Policía Metropolitana Femenil.*
8. *Segundo Inspector Luis Edgar Rosales Rodríguez, Responsable de la Policía Ambiental.*
9. *Segundo Inspector Antonio Alfaro Ramos, Director de la Unidad de Policía Metropolitana Montada.*

Por la Dirección General de Operación de Tránsito.

1. *Suboficial Israel Zamora Priego, Director General.*
2. *Subinspector Aurelio Cárdenas Gómez, Director de Operación Vial Zona 1 Norte.*
3. *Segundo Oficial Sebastián Yáñez Balladares, Director de Operación Vial Zona 2, Centro.*
4. *Policía Primero, Leonardo Salinas Colín, Director de Operación Vial Zona 3 Oriente.*
5. *Suboficial Ángel Alarcón Tello, Director de Operación Vial Zona 4 Sur.*
6. *Suboficial Isabel Adriana Berrocal Velázquez, Directora de Operación Vial Zona 5 Poniente.*
7. *Suboficial Jorge Alcocer Rosales, Dirección de Infracciones con Dispositivos Móviles.*
8. *Suboficial, Ricardo Cabrera Martínez, Director de Control de Estacionamiento en la vía pública.*

Por la Dirección General de Investigación Policial Preventiva, Planes y Organización Táctica:

1. *Mtro. David Fernando Rodríguez Robledo, Director General.*

Por la Dirección General de Enlace Institucional.

1. *Lic. Adriana Campero Báez.*

Por la Dirección General de la Policía Bancaria e Industrial

1. *Primer Superintendente David Velásquez Guenduloaín, Director Operativo.*

Por la Dirección General de la Policía Auxiliar.

1. *Segundo Superintendente Francisco Javier Guerra Ochoa, Director del Sector 52.*

Respecto a las instrucciones que se dieron a los elementos que se encontraban bajo su mando, estas consistieron en lo siguiente:

Respecto a las instrucciones que dieron a los elementos que se encontraban bajo su mando, éstas consistieron en las siguientes:

En cumplimiento a la orden girada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, transmitida por escrito el día 30 de noviembre de 2012, por el Primer Superintendente Luis Rosales Gamboa, entonces Subsecretario de Control de Tránsito y Encargado de Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a los Subsecretarios, Directores Generales, Directores Ejecutivos y Directores Operativos de la cual se acompaña copia certificada (anexo 2) se tomaron en cuenta las responsabilidades y medidas preventivas siguientes:

1. La policía no actúa, si no es a órdenes del jefe de Gobierno.
2. Los mandos y elementos, deberán no contestar ninguna provocación ni agresión por parte de los manifestantes hacia la policía de la Ciudad de México.
3. Estar preparados para la contención en todo momento de los grupos que se deseen manifestar a favor o en contra del Gobierno entrante.
4. Los mandos que se encuentran como responsables de la Acción tienen hablar con todos sus subalternos corresponsales, en particular de la Dirección General de la Policía Metropolitana, para estar en posición de resistencia y nadie bajo ninguna circunstancia conteste agresiones o insultos.
5. Nadie hace uso de gases lacrimógenos o de algún otro tipo de disuasión de manifestarse.
6. Evitar que auto patrullas transiten o se estacionen al interior de las zonas de Operación, para que los manifestantes no las dañen.
7. Ningún mando o elemento debe ser armado, dentro de las líneas de contención de este dispositivo de seguridad.
8. En todos los puntos de apoyo o de contención debe haber mandos de la Policía Metropolitana, Sectorial, Policía Auxiliar o Policía Bancaria, para la toma de decisiones y todos sin excepción debe de contar con equipo de radio comunicación.
9. La Dirección General de Zona Centro, es responsable de informar a la Ciudadanía y población en general, de comercios, domicilios, vehículos particulares y de servicio público, que tomen medidas preventivas que permitan salvaguardar su integridad física y sus bienes. Asimismo esta Unidad Policial deberá retirarse con tiempo con todo tipo de proyectiles u objetos aptos para agredir en la vía pública u otros sitios vulnerables.
10. Durante la velada del día de la fecha [20 de diciembre de 2012] las Direcciones Generales de la Zona Centro y de la Policía Metropolitana deben alertar sus esquemas de prevención en calles aledañas al Centro Histórico, Palacio Legislativo, casetas telefónicas, cámaras de video vigilancia, mobiliario urbano en general para que no sean dañadas.
11. Los cinco Centros de Comando y Control y el C4, estarán en todo momento grabando los puntos conflictivos en coordinación con los Jefes de Estructura de Mando de la Subsecretaría de Operación Policial.

Como puede observarse se consideran los puntos críticos para atender el desarrollo de los eventos federales conforme a la legislación y la normatividad aplicable.

Corporación que llevaron a cabo el monitoreo de los hechos ocurridos en dicho operativo y los mandos que hicieron presencia física en el lugar de los hechos.

Los mismos que se mencionaron en el inciso inmediato anterior inciso e)

Equipo complementario que fue asignado a los elementos que participaron en el operativo y mandos que hicieron presencia física en el lugar de los hechos

De conformidad con el oficio SOP/JQ-58280/2012, del 11 de diciembre de 2012, del cual acompaño copia certificada, el Primer Superintendente Luis Rosales Gamboa, Encargado de Despacho de la Subsecretaría de Operación Policial (anexo 2) los instrumentos que utilizaron los elementos operativos, para proporcionar seguridad en las inmediaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro, específicamente en las calles de Zaragoza Emiliano Zapata y Avenida Eduardo Molina, fueron los que constituyen el equipo antimotín (casco, espinilleras y escudo).

Asimismo, mediante el oficio DEOPM/QD/2798/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, el licenciado Héctor Oswaldo Lloré Zaragoza, Director Ejecutivo de Operación de la Dirección General de la Policía Metropolitana (anexo 8), se informa que los elementos portaban equipo antimotín, consistente en casco con visera de protección, escudo antimotín, chaleco balístico y espinilleras.

A mayor abundamiento cabe mencionar que cumpliendo estrictamente con la orden emitida por el Jefe de Gobierno, ningún elemento tuvo permitido hacer uso de gases lacrimógenos o de algún otro equipo de disuasión de manifestantes, sino por orden superior del él mismo; y así ningún mando o elemento debía estar armando, dentro de las líneas de contención de este dispositivo de seguridad.

Partes informativos, fatigas, informes y puestas a disposición de los elementos de la Secretaría que intervinieron en el operativo.

En cumplimiento a lo requerido, anexos 3 al 12 al presente copias certificadas de los partes informativos que rindieron todos y cada uno de los mandos operativos que estuvieron a cargo del dispositivo del día 1º de diciembre de 2012, cuyos nombres aparecen en el inciso e) de este informe, así como de las fatigas de servicios de los elementos de las diversas áreas operativas que intervinieron en el mismo, no así de las puestas a disposición ya que lo originales de las mismas forman parte de las Averiguaciones Previas iniciadas con motivo de los hechos, los cuales, de estimarlo necesario, esa Comisión deberá requerirlas al Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Sobre el particular y dado el volumen de información requerida, solicito a esa Comisión que tenga aquí por reproducido todos y cada uno de los partes informativos que se anexan al presente informe, a fin de evitar repeticiones innecesarias.

Si al momento de llevar a cabo la detención de los manifestantes que se encontraban en las inmediaciones del Centro Histórico de la Ciudad de México fue necesario hacer uso de la fuerza, de ser así, cuál fue el motivo o fundamento legal para ello

No obstante, la actitud de diversos grupos beligerantes participantes en las manifestaciones, como se observó en las imágenes video grabadas que fueron difundidas en los medios de comunicación, en todo momento estuvieron agrediendo con objetos contundentes y peligrosos a los elementos de las distintas corporaciones que participaron en el dispositivo de seguridad implementado, y a los actos vandálicos con lo que ocasionaron daños y saqueos en los diversos puntos por donde transitaban, en especial, en los comercios establecidos en el Centro Histórico, los elementos que intervinieron en la detención, no hicieron uso de armas de fuego, como tampoco de armas incapacitantes, ni se les aseguró con candados de mano, y sólo en aquellos casos en donde hubo resistencia a la detención, los elementos utilizaron fuerza física, racional y proporcional para el aseguramiento de las personas que hasta donde se tiene noticia, generó lesiones que tardaran en sanar más de quince días, conforme al dictamen del médico legista, y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 8,9,10,13, 15 y demás relativos y aplicables de la Ley que Regula el Uso de la Fuerza de los Cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Si al aplicar el uso de la fuerza pública se tomó en consideración lo establecido en la Ley que Regula el Uso de la Fuerza de los Cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal

Como ya quedó explicado en el inciso inmediato anterior, sólo en aquellos casos en donde las personas que fueron aseguradas por estar cometiendo posibles conductas ilícitas opusieron resistencia, los elementos de esta Institución utilizaron la fuerza racional y proporcional para su aseguramiento, en los términos de lo previsto en los artículos 8,9,10,13, 15 y demás relativos y aplicables de la Ley que Regula el Uso de la Fuerza de los Cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Previo al uso de la fuerza, se utilizó algún medio disuasivo con el propósito de evitar resistencia por parte de Arturo Solano González

No existe en esta Secretaría ningún registro documental de que la persona mencionada haya sido detenida o que se hubiera pretendido detener por algún elemento de la policía preventiva o de la policía complementaria.

Asimismo, conforme ha sido señalado en este informe, las agresiones por parte de grupos belicosos entre los manifestantes, se generó desde las 7:00 hrs. y a lo largo de diversos puntos por donde transitaron, y en diversas horas del día, siendo que desde las 11:00 hrs. hasta las 12:30, éstos grupos mantuvieron una violencia inusitada, por lo que fue hasta esa hora que se iniciaron las acciones de dispersión y aseguramiento de probables responsables, sustancialmente concentrado en la zona del enfrentamiento en Eje Lázaro Cárdenas y Ave. Juárez, que se prolongó por Reforma hasta Insurgentes, logrando controlar la situación pasadas las 15:00 hrs.

Motivo y fundamento legal por el que elementos de esta Secretaría se encontraban vestidos de civil para intervenir en el operativo que se llevó a cabo el 1º de diciembre de 2012

El artículo 3º de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que la función de Seguridad Pública se realiza en los diversos ámbitos de competencia, entre otros, a través de las instituciones policiales.

El artículo 2º de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal establece que la Seguridad Pública es un servicio que corresponde en forma exclusiva al Estado, y tiene por objeto entre otros: Mantener el orden público, proteger la integridad física de las personas así como sus bienes.

Asimismo el artículo 5º de la misma Ley, establece que la Policía del Distrito Federal se integra por la Policía Preventiva con todas las unidades y agrupamientos que prevea su reglamento, y la Policía Complementaria que estará integrada por la Policía Auxiliar, la Policía Bancaria e Industrial y las demás que prevea el Reglamento:

Si bien es cierto que el artículo 10 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal señala entre otros que los elementos de policía del Distrito Federal tienen la obligación de portar los uniformes, insignias, divisas y equipo reglamentario correspondiente en todos los actos y situaciones de servicio, y también previene que el Jefe del Departamento (Jefe de Gobierno) y el Procurador, según sea el caso, establecerán las normas a que se sujetarán los Cuerpos de Seguridad Pública en el uso de uniformes, insignias, divisas y equipo reglamentario.

El Reglamento de Uniformes, Condecoraciones, Insignias, y Divisas de la Policía del Distrito Federal, expedido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal publicado en Gaceta Oficial el 21 de enero de 2011, en su artículo se establece que el personal policial está exento de portar el uniforme cuando: II. Sea comisionado a las Direcciones Generales de Inspección Policial, Asuntos Jurídicos, Enlace Institucional, así como en funciones de Investigación Preventiva; IV. Expresamente lo determine el Secretario.

De esta forma, el personal que se encontraba vestido de civil el día 1 de diciembre de 2012, se encuentra adscrito a las Direcciones Generales de Enlace Institucional, y de Investigación Policial Preventiva, Planes y Organización Táctica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Este personal que participó en el operativo del 1º de diciembre tenía como objetivo el realizar el monitoreo en campo de los desplazamientos de los diversos grupos de manifestantes reportando al mando para a toma de decisiones estratégicas, lo cual es consistente con lo señalado en la Orden General de Operaciones y con las funciones asignadas en los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Secretaría, y 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Nombre y cargo de las personas

En los anexos 10 (sic) se presentan fatigas del personal señalado (color) quienes participaron en el operativo.

Unidades del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas brindaron el 1º de diciembre, el apoyo de emergencia, especificando el nombre de las personas atendidas, el o los lugares donde se proporcionó el apoyo y si fue necesario trasladar a las personas a algún hospital para su debida atención médica. De ser el caso, indique el nombre del nosocomio a los que fueron llevados. Acompañar copia certificada, completa y legible de los reportes que se hayan realizado en relación a dichas atenciones.

Acompaño al presente (anexo 14) copia certificada del oficio SSP/SPCyPD/DEERUM/011244/2012, y sus anexos, del 12 de diciembre de 2012, por medio del cual el Médico Pedro Estrada González, Director Ejecutivo del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM) informa el número de las unidades que brindaron apoyo de emergencia el día 1 de diciembre de 2012; los nombres y edades de las personas que atendió y los nosocomios a los que fueron canalizados algunos de ellos; así como los reportes que los servicios de urgencias médicas.

224. Parte informativo de 1 de diciembre de 2012, suscrito por el Policía Segundo 828533 Olguín Luna, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a través del cual informó en lo sustancial, lo siguiente:

- 10:23 horas, Base Atlas solicita una unidad y Jefe de Nivel para apoyar para unos daños a un Metrobús, los hechos ocurrieron en Héroes de Nacozañ y Eje Central y ahí se hace el r-9, solicitan apoyo en Mina y Eje Central 1er Oficial Ángel Hernández Morales, indicativo Alce 3, Metrobús con económico #534, operador Marcelino Martínez Nava 31 años, Ruta Norte, Buenavista-San Lázaro, R-9, Brayan Rodríguez Rodríguez 26 años, indica que el x-2 se encontraba sobre el toldo y lo apedrean, rompiendo todo el parabrisas pasan a CUH-2.
- 12:37 horas, Concentración Hemiciclo. Bordadores por la paz y movimiento por la paz y justicia y dignidad.
Motivo: Contra la estrategia para combatir al crimen organizado implementada por la administración de Felipe Calderón Hinojosa.
Realizaron un memorial ciudadano, en carpetas bordadas exhibieron los nombres de los muertos y desaparecidos en el sexenio, así como arriban x-2 maestros de la sección 22 y x-2 del movimiento #132, éstos x-2 se encuentran rodeando la Glorieta del Caballito y haciendo mitin, en la retaguardia x-2 anarquistas, asimismo los x-2 bordadores por la paz.
- 12:37 horas, Indico 5000 x-2 anarquistas que del movimiento 132 salieron de San Lázaro entrando sobre Eje 1 sentido hacia Insurgentes, causando daños a los comerciantes de Avenida Juárez.
 - Juárez y López Sanborns vidrios rotos.
 - Dolores y Juárez Bancomer vidrios rotos y x11.
 - Dolores y Juárez Wings.
 - Juárez y Trajinera vidrios rotos.
 - Juárez #60 Asamblea Legislativa vidrios rotos.
 - Juárez #64 K4 se llevan caja registradora.
 - Juárez #70 Hilton vidrios rotos.
 - Juárez #70 cajero Mexibanco vidrios rotos.
 - Juárez #76 Parque Alameda vidrios rotos.
 - Juárez #80 Foto Regis vidrios rotos.
 - Juárez #90 Banamex vidrios rotos.
- 15:34 horas, Indica en López y Juárez la A8056, al mando Alma Manríquez c/3 traslada al Policía Segundo 725185 Ruiz Martínez José Luis del sector de Teotongo, diagnosticando contusión en muslo derecho, esguince cervical grado 2, dorsalgia postraumática, lumbalgia postraumática, contusiones en codo, rodillas y tobillo, hora de alta: 15:30 horas.
- Asimismo, se hace R-9 de los siguientes X-2 Reforma e Ignacio Ramírez:
 - 1) R-9 José Ángel Martínez González. 29 años.
 - 2) R-9 Antonio Alpizar Bañuelos. 18 años.
 - 3) R-9 Sergio Trejo Cruz. 24 años.
 - 4) R-9 Juan Carlos Orozco Ascencio. 19 años.
 - 5) R-9 David Soberones Antonio. 22 años.
 - 6) R-9 Kevin Galindo Calderón. 19 años.
 - 7) R-9 Víctor Gerardo Govea Cisneros. 32 años.
 - 8) R-9 Irvin Adrián Rivas. 20 años.

- 9) R-9 Víctima 17 23 años.
- 10) R-9 Joel Arango Allende. 34 años.
- 11) R-9 Marco Ernesto García Galindo. 18 años.
- 12) R-9 Adolfo Miguel Tinoco Cruz. 20 años.
- 13) R-9 Fernando Misael Hernández López. 18 años.
- 14) R-9 Antonio Mancio Belmont. 18 años.

Menores.

- 15) R-9 Adolescente 10. 16 años.
- 16) R-9 Adolescente 6. 16 años.
- 17) R-9 Adolescente 8. 16 años.
- 18) R-9 Adolescente 9. 17 años.
- 19) R-9 Adolescente 7. 15 años.

#90 Juárez y Humbolt. CFE. Vidrios rotos.
#92 Juárez. Contraloría General. Vidrios rotos.
#93 Juárez y Humbolt. Sanborns. Vidrios rotos.
#100 Juárez e Iturbide. Banorte. Vidrios rotos.
#104. Juárez y Reforma. Bancomer. Vidrios rotos.
#93. Fragua. Banamex. Vidrios rotos.
Reforma #87. Yogurland. Vidrios rotos.
Reforma #87. Banco IXE.
Reforma #87. Oxxo.
Reforma #87. Burger King.
Reforma #93. Centro de Cambios y Divisas.
Reforma #93. Bancomer.
Reforma #99. SEGOB.
Reforma #105. Hotel Sevilla Palace.
Reforma #107. Cajero Banorte.
Reforma #130 Mi Banco.
Reforma y Antonio Caso #104 Meridien.
La Fragua, Reforma. Tomo Contigo.
Reforma #34. Sanborns.
Reforma #35. Medi laser.
Reforma #39. ISSSTE
Reforma # Turissste.
Reforma #1. Hotel Melia.
#95. Juárez. Oxxo.
#95. Juárez. KFC K-6 Juárez y López.

225. Orden General de Operaciones "Transmisión de Poder Ejecutivo Federal, de fecha 1 de diciembre de 2012", emitida por el Estado Mayor Policial y autorizada por el entonces Secretario de Seguridad Pública

226. Oficio sin número de fecha 1 de diciembre de 2012, suscrito por el Primer Oficial Francisco Delgadillo Díaz, Director de Control de la Operación Policial Zona Sur, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a través del cual informó, en lo sustancial, lo siguiente:

"...debido a que el Eje Central entre las calles 5 de Mayo y Avenida Juárez, se localizaba un grupo de manifestantes lanzando objetos varios en contra del personal, en el cruce de Avenida Juárez y López las agresiones por parte de los manifestantes fueron en forma directa hacia el personal, mismas que se contuvieron formando una barrera de protección con escudos, tal agresión duro aproximadamente 25 minutos, acto seguido los manifestantes continuaron su marcha sobre Avenida Juárez ya que se contaba con apoyo de personal de la Zona Centro, Zona Poniente, Zona Oriente y Policía Auxiliar."

227. Parte informativo de fecha 1 de diciembre de 2012, suscrito por el Segundo Inspector César Barrientos Deras, Director Ejecutivo Regional de Tlalpan, Magdalena Contreras, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a través del cual informó lo siguiente:

A las 10:45 hrs., se me ordena trasladar al personal a Ferrocarril de Cintura y Eje 1, en este lugar se ubica una gasolinera, la cual fue objeto de actos vandálicos por parte de individuos que se manifestaban en la retaguardia.

A las 11:00 hrs., en Eje 1 y Costa Rica, se reporta a personas realizando actos vandálicos a una unidad de vialidad, razón por la cual se desplaza personal a mi mando, al detectar la presencia policiaca se contienen los disturbios, por lo que de orden del responsable de la Dirección General se procede a seguirlos a distancia, a fin de evitar continuaran con los disturbios.

A las 11:25 hrs., aproximadamente, inician agresiones de los manifestantes, lanzando objetos varios, incluyendo bombas molotov, tratando de contener las agresiones que se estaban dando en Eje Central y Mina.

A las 11:40 hrs., nos desplazamos sobre Eje Central y al llegar al cruce de Av. Juárez, los manifestantes continúan con las agresiones frente al Palacio de Bellas Artes, haciendo valla para disuadir al contingente, el cual una vez contenido se desplaza del lugar, procediendo a trasladar al personal antimotín al Hotel Hilton donde continuaban con las agresiones, estableciendo al personal sobre una línea para resguardar los demás inmuebles que habían sido daños en forma inicial a fin de resguardarlos.

228. Oficio sin número de 1 de diciembre de 2012, suscrito por la Primer Inspector Carlisle Herrera Flores, Director Ejecutivo Regional en Coyoacán, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal por medio del cual informó lo siguiente:

A las 10:45 hrs., se recibió la instrucción del responsable de la Dirección General de la Zona Sur, para trasladar al personal a Ferrocarril de Cintura y Eje 1 a fin de brindar apoyo por las agresiones que se estaban realizando en contra de una gasolinera.

A las 11:00 hrs., en Eje 1 y Costa Rica, a consecuencia de los actos vandálicos en contra de una patrulla de vialidad, se desplazo al personal para resguardar la zona, con la presencia policial se contienen los disturbios, ordenando se siguieran a distancia, a fin de evitar continuaran con los disturbios.

A las 11:35 hrs., por vía radio se coordinó lo necesario para desplazar al personal a Lázaro Cárdenas y Madero, arribando a las 11:50 hrs., ordenando que el personal descendiera de las unidades y se conformara una línea para avanzar sobre Eje Central, dirección al norte, debido a que en las calles 5 de Mayo y Avenida Juárez, se localizaba un grupo de manifestantes lanzando objetos varios en contra del personal, al cruce de Avenida Juárez y López las agresiones por parte de los manifestantes fueron en forma directa hacia los elementos, motivo por el cual se ordena que se despliegue al personal para contener al contingente, ordenando únicamente la acción de presencia y durante el lapso de 25 minutos, se logro dispersar al grupo inconforme, con el apoyo de personal de la Zona Centro, Zona Poniente y Policía Auxiliar, posteriormente los manifestantes siguieron avanzando sobre Avenida Juárez causando daño a inmuebles. Por lo que el personal se desplazo sobre la acera sur de Avenida Juárez para evitar siguieran cometiendo daños a los diversos establecimientos ahí ubicados.

Acto seguido y derivado de los disturbios que se estaban presentando se tomó la acción de mando de dispersar al personal, ordenando al Director de la UPC Portales se desplazara con 50 elementos a Eje Central y Venustiano Carranza, en tanto que el Director de Control de la Operación Policial se traslado con 25 elementos a Reforma en donde se ubica la Casa de Valores cubriendo una línea sobre Av. Reforma hasta donde se ubica la Embajada Americana para evitar daños en las inmediaciones, al estar sobre la línea se coordina con personal de la Policía Metropolitana, retomando a resguardar el edificio de la Bolsa de Valores, permaneciendo hasta las 14:30 hrs.

229. Oficio sin número de fecha 1 de diciembre de 2012, suscrito pro el Segundo Inspector Marcos Salazar Peña, Responsable de la Dirección Ejecutiva Regional en Benito Juárez, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, por medio del cual informó lo siguiente:

"...Posteriormente se lleva al personal sobre Avenida Juárez a la altura de la calle de López, se efectúa una barrera de contención, únicamente con los escudos ya que no se portaba ningún tipo de armamento, fuimos agredidos con objetos, como piedras, fierros y bombas molotov, de esta manera se mantuvo y contuvo la línea mientras la muchedumbre seguía ocasionando agresiones al personal y daños a diferentes instalaciones tales como cajeros automáticos, vidrios de comercios incluyendo el del Hotel Hilton, permaneciendo así hasta que se fueron retirando los ríjosos."

230. Parte informativo de fecha 1 de diciembre de 2012, suscrito por el Suboficial Carlos Lagunas Muñoz, Director de la Unidad de Protección Ciudadana Culhuacán, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, mediante el cual informó lo siguiente:

10:45 se recibe la instrucción de que aborde el personal y nos pongamos en marcha para ir a la retaguardia de un contingente de aproximadamente 400 personas las cuales se encontraban haciendo disturbios por donde transitaban.

11:00 al circular por Eje 1 Norte y Costa Rica incorporación al Eje Central por instrucciones del Jefe Goliat, Jefe Odín y el Jefe Álamo, se ordena que descienda a todo el personal y que se desplegara sobre Eje Central y mantenerlo a la retaguardia del contingente de manifestantes que se encontraban haciendo destrozos a su paso, mismos que al notar la presencia policial, comenzaron a lanzar objetos hacia el personal.

11:35 al tomar la avenida Juárez y calle López se me ordena por lo jefes antes mencionados que detengamos la marcha del personal y que contengamos las agresiones de los manifestantes hasta que no hubiera orden contraria.

11:45 se nos ordena que avancemos con el personal unos cien metros hasta el Hemiciclo a Juárez y que nuevamente contuviéramos las agresiones de los manifestantes y resguardáramos la integridad física de las personas que transitaban por el lugar así como los bienes inmuebles de la zona.

12:30 por instrucciones del mando nos trasladamos al Hotel Hilton ubicado en Avenida Juárez frente a la Alameda Central, ya que había sido objeto de agresiones de los manifestantes.

231. Parte informativo de fecha 1 de diciembre de 2012, suscrito por el Suboficial Mauricio Rojas Tapia, J.U.D. de Grupo 1 "Padierna Delta", adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, quien informó lo siguiente:

11:45 hrs., me ordenan ponerme enmarca y seguir al convoy, tomando Eje 1 Norte, manteniendo al personal a bordo de las unidades y atrás de un contingente de personas que iban alterando el orden y causando daños, a la altura de Eje Central Lázaro Cárdenas y Eje 1 Norte, ordenan bajar al personal y ponerlo en línea sobre Eje Central, comenzando a recibir agresiones por varios sujetos los cuales nos arrojan bombas molotov y diversos objetos (piedras, cohetes, botellas de vidrio, etc.) me ordenan avanzar a la altura de Avenida Juárez esquina con la calle López, lugar a donde nos detenemos a contener en ese lugar las agresiones, posteriormente avanzamos sobre Juárez a la altura del Hemiciclo a Juárez, permaneciendo en ese lugar, mas tarde pasamos abordar las unidades que se encontraban en Av. Hidalgo, frente al teatro Hidalgo.

232. Parte informativo de fecha 1 de diciembre de 2012, suscrito por el Policía Segundo José Luis Navarro Aguirre, J.U.D. Grupo 1 de la Unidad de Protección Ciudadana "Coapa", adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, quien informó lo siguiente:

"...A las 10:45 hrs., ordena el Jefe Goliat que subiéramos al personal a nuestras camionetas para trasladarnos a Eje 1 y Ferrocarril ya que reportaron que estaban haciendo desmanes en una Gasolinera, por lo que se acudió en convoy y al llegar al mismo los manifestantes habían avanzado sobre dicho Eje y ya habían ocasionado daños a la gasolinera antes mencionada, avanzando en convoy detrás de los manifestantes hasta la altura del Eje Central donde se nos ordena por el mando a cargo que descendiéramos de las unidades para hacer una valla y resguardar los bienes inmuebles, así como a las personas que transitaban por el lugar, por lo que al ir avanzando sobre el Eje Central a la altura del Palacio de Bellas Artes estábamos siendo agredidos por los manifestantes con diferentes objetos y bombas molotov, ordenándonos que siguiéramos conteniendo a los manifestantes hasta llegar a la calle de Juárez y López, posteriormente se nos ordena pasar a resguardar las instalaciones del Hotel Hilton ubicado sobre la avenida Juárez ya que había sido dañado, así como diferentes establecimientos en las inmediaciones del hotel, cabe hacer mención que se nos ordeno pasar con el personal a bordo de las unidades frente al Teatro Hidalgo a custodiar el Palacio Nacional..."

233. Parte informativo de fecha 1 de diciembre de 2012, suscrito por el Primer Oficial Salbio Mendiola Gervasio, Director de la U.P.C. "Nativitas", adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, quien informó lo siguiente:

A las 11:35 hrs., se recibe la orden del Jefe "Romel" de trasladar al personal a Eje Central y Venustiano Carranza, recibiendo la orden de traslado a la Av. Juárez, resguardar los establecimientos mercantiles que se ubican en la zona, toda vez que fueron dañados por los manifestantes quienes portaban piedras, palos y bombas molotov entre otros objetos.

En la Avenida Juárez a la altura de la calle de López se traslado al personal a fin de formar una barrera de contención con el equipo antimotín, siendo agredidos por los manifestantes lanzándonos diversos objetos, lográndose contener la línea no obstante las agresiones al personal y los daños que ocasionaron a los establecimientos mercantiles, así como a los vidrios de comercios incluyendo el del Hotel Hilton, permaneciendo en el lugar hasta que se disperso el contingente.

234. Tarjeta informativa de 1 de diciembre de 2012, suscrito por el Policía Segundo Iván Jiménez Mendoza, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, por medio del cual informó lo siguiente:

"...El día 1 de diciembre me fue instruido a apoyar al personal de seguridad del Hotel LE MERIDIEM, (...) presentándome con Daniel Ortega, Gerente de Seguridad a partir de las 07:00 horas.

En el punto que me fue asignado, se presentaron aproximadamente a las 12:50 horas, alrededor de 50 personas en su mayoría con el rostro cubierto, quienes formaban parte de los manifestantes que transitaban sobre Paseo de la Reforma con dirección Norte-Sur, mismos que comenzaron a hacer destrozos rompiendo los cristales y puertas del hotel, con piedras, sillas y tubos, lo mismo que las instalaciones del café Starbucks. Se pidió a las personas que se encontraban cerca de los cristales se alejaran y se resguardaran en sus habitaciones para evitar algún incidente mayor.

235. Tarjeta informativa de fecha 1 de diciembre de 2012, suscrito por el Policía Juan Luis Ahedo Apolonio, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, por medio del cual informó lo siguiente:

El 1 de diciembre me fue instruido a apoyar al personal de seguridad del Hotel Sevilla Palace, (...) por órdenes superiores se cubrió el servicio de civil.

A partir de las 07:00 horas se montó guardia en la ubicación asignada, alrededor de las 12:55 horas un grupo de 50 personas aproximadamente realizó destrozos a los cristales y puertas del Hotel, arrojando piedras y diversos objetos.

236. Bitácora de servicio de fecha 1 de diciembre de 2012, en la cual se indicó lo siguiente:

"10:30. Informa concentración en el Ángel de diferentes organizaciones de Morena, del SME y Comité Estudiante en defensa de la comisión pública, y haciendo un mitin, obra de teatro y la resolución del Tribunal Electoral Popular sobre los comicios del 1º de julio y a las 12:00 horas arribará Andrés Manuel López Obrador con apoyos de Cobra Oriente con 2 Cronos 2-4, con 11 y Pol. 869725 Cerezo Cano Nazario de la Secretaría de Salud Oscar López C/3 y Policía de Investigación con 50 de personal, cerrando de Reforma a Oriente o Poniente sobre Centrales, con un aforo de 3500 x-2.

14:10. 1 patrulla para comunicación para los periódicos.

Aparte de las patrullas en la K6 Glorieta Colón Av. Reforma. Ignacio Ramírez Colonia Tabacalera, a la 50 Agencia a 19 R-9, los cuales son los siguientes: 14 mayores de edad. 1. Irving Adrián García Rivas de 20 años. 2. Mario Ernesto García Gallegos de 18 años. 3. Antonio Mancio Belmont de 43 años. 4. Daniel Ezequiel Sánchez de 23 años. 5. Adolfo Miguel Cruz de 21 años. 6. Fernando Misael Hernández de 18 años. 7. Joel Arango Allende de 34 años. 8. José Ángel Martínez González de 29 años. 9. Antonio Alpizar Bañuelos de 18 años. 10. Sergio Trejo Cruz de 29 años. 11. Juan Carlos Orozco Asencio de 19 años. 12. Daniel Soberanes Antonio de 22 años. 13. Kevin Galindo de 19 años. 14. Víctor Gerardo Govea 32 años. (5 menores) 1. Adolescente 10, Adolescente 6. 3. Adolescente 8 de 16 años. 4. Adolescente 9 de 17 años. 5. Adolescente 7 de 15 años, quedando con la averiguación previa ACI/T-2/324/12-12 y el rubro es ataques a la paz pública.

Con el apoyo de revolución P-2211, Pol. 2º 827976 Cruz Gutiérrez Jorge Alberto, Pol. 2º 824901 Daniel Olvera, P.2302 Alejandro Martínez Pacheco.

237. Parte informativo de fecha 2 de diciembre de 2012, suscrito por el Primer Oficial José Trinidad de Gante Ferral, Director de la Unidad de Protección Ciudadana Narvarte, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, quien informó, en lo sustancial, lo siguiente:

A las 11:35 horas partimos hacia Eje Central Lázaro Cárdenas y Venustiano Carranza, en donde nos ordenan bajar al personal y formarlo en Eje Central y Juárez, para recorremos a Juárez y López ya que estaban dañando el "Sanboms" para después hacer un recorrido sobre Av. Juárez hasta la Embajada Americana para resguardar las misma y la Bolsa de Valores, retirándonos a las 14:30 horas aproximadamente para la Plancha del Zócalo Capitalino donde formamos al personal para dar presencia hasta las 18:00 horas, para llegar a mi sector de Narvarte en Obrero Mundial y Cuauhtémoc.

238. Tarjeta Informativa de fecha 2 de diciembre de 2012, suscrita por el 2do. Superintendente Pablo Duarte Estrada, Director General de la Policía de Proximidad Zona Oriente, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en el que consta lo siguiente:

(...)

A las 14:30 horas aproximadamente de orden del Subsecretario de Operación Policial nos trasladamos en convoy al Eje Central esquina Madero arribado a las 15:00 horas aproximadamente, lugar donde ya se encontraba personal de las diferentes Direcciones Generales de la Policía de Proximidad, así como de la Policía Bancaria e Industrial y Policía Auxiliar, siendo el personal de la Zona Oriente el último en arribar el lugar.

Por órdenes del 1er Superintendente Darío Cachón Montejo abordamos al personal a las unidades trasladándonos a la calle 5 de Mayo para distribuirlos y resguardar los negocios que se ubica en dicha calle con la finalidad de que no fueran dañados.

(...)

239. Oficio UPC/RA/0345/2012 de fecha 2 de diciembre de 2012, consistente en un parte Informativo suscrito por el Suboficial Rubén Solís Fuentes, Director de la Unidad de Protección Ciudadana "Revolución-Alameda", adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, por medio del cual informó, en lo sustancial, lo siguiente:

"...Siendo aproximadamente las 14:00 horas, por vía radio centro de mando ordena que acudieran las unidades a las calles de Avenida Paseo de la Reforma e Ignacio Ramírez, Colonia Tabacalera perteneciente al cuadrante 6, ya que en el lugar de reporta otro grupo de personas, mismas que estaban obstruyendo la vía pública y al mismo tiempo agrediendo al grupo de granaderos que hacía en el lugar, acudiendo a la emergencia la unidad P22-11, tripulada por los CC. Policías Segundo 824901 Olvera Reyes Daniel y el Policía 827966 Cruz Gutiérrez Jorge Alberto, quienes en conjunto con personal perteneciente a la Unidad de Protección Ciudadana "Ángel Zona Rosa", logran el aseguramiento de 19 personas del sexo masculino trasladándolos a la 50 Agencia del Ministerio Público en donde se hace responsable la licenciada en turno iniciando la averiguación Previa ACI/T2/324/12-12 por el Delito de Ataques a la Paz Pública..."

240. Parte de novedades de fecha 2 de diciembre de 2012, suscrito por el Primer Oficial Said Romo Martínez, Director de la U.P.P. "Corredor-Centro", adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en el cual informó, en lo sustancial, lo siguiente:

"...A las 11:25 horas, por la frecuencia de Olimpo reportan a un grupo aproximado de 150 personas realizando actos vandálicos en las calles de Eje Central Lázaro Cárdenas y Avenida Juárez, del cual se desprenden un aproximado de 15 personas, quienes buscaban ingresar por la Calle Francisco I. Madero y Condesa por lo que recibo la orden. del Jefe Hércules, de cerrarles el paso con el personal anti motín que tenía a mi cargo, mismos que recibieron agresiones con botellas de pintura y al no lograr su cometido regresan a unirse con el grupo que avanzaba sobre Avenida Juárez y nosotros permanecemos en el lugar.

A las 11:35 horas, reportan por la frecuencia de radio canal de Olimpo que todos los apoyos avanzarán hacia el Eje Central Lázaro Cárdenas y Juárez, permaneciendo como apoyo a los grupos de otras zonas que estaban conteniendo las agresiones.

(...)

14:15. Le entregan 1 R-9 en 5 de Mayo y Eje Central al momento que se lo entrega su libreta de firmas y se lo lleva otras personas, así pasa a la 50 con el R-9 de nombre Edgar de 16 años, el cual ya en el interior de la 50 Agencia por orden del Fiscal y del M.P. y del Jefe de Revolución lo dejan al menor ya que justifica que venía del Museo de la Inquisición y no venía en la marcha, por lo cual se retira de la Agencia informando a los medios.

241. Informe de fecha 2 de diciembre de 2012, suscrito por el Primer Inspector Ángel Bernal Gutiérrez, Director Ejecutivo Regional de la Policía de Proximidad en Cuauhtémoc, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, por medio del cual informó, en lo sustancial, lo siguiente:

"...2. Una vez realizada dicha supervisión, alrededor de las 11:25 horas, estando en el punto ubicado en Callejón de Condesa y Madero, en compañía de área "Centro", escuchando por vía de radio que un contingente de alrededor de 100 personas de acercaban a dicho lugar, informé a puesto de mando que, como acción de mando, instrumentaba un dispositivo de contención para los inconformes, lo que se realizó con 100 elementos de la Policía Bancaria e Industrial.

3. Cabe precisar que solamente alrededor de unos 15 manifestantes fueron los que trataron de romper la línea de contención arrojando piedras, cuetes y objetos diversos pro no lo lograron, tal y como se podrá observar por las cámaras de "C2" Respectivas.

4. Dando cumplimiento a la orden del mando, el suscrito condujo al personal de la Policía Bancaria e Industrial ya citado, hacia la calle de Juárez, para que se sumara como apoyo al personal que se ubicaba en tal lugar; contenido junto con los demás compañeros al contingente.

A las 11:30 horas, al estar supervisando en las calles de 5 de Mayo y Condesa donde se encontraba como responsable de los Directores de UPP Corredor-Centro y Mixcalco-Heraldo por la frecuencia de Olimpo reportan a un grupo aproximado de 150 personas realizando actos vandálicos en las calles de Eje Central Lázaro Cárdenas y Avenida Juárez, del cual se desprenden un aproximado de 15 personas quienes buscaban ingresar por la calle e Madero y Condesa, por lo que Hércules por vía radio ordena cerrarles el paso con el personal anti motín que tenía a cargo los directores de UPP Corredor-Centro y Mixcalco-Heraldo, mismos que recibieron agresiones con botellas de pintura y al no lograr su cometido regresan a unirse con el grupo que avanzaba sobre Avenida Juárez y nosotros permanecemos en el lugar.

A las 11:40 horas, reportan por la frecuencia de radio canal de Olimpo que todos los apoyos avanzarán hacia el Eje Central y Juárez, permaneciendo como apoyo a los grupos de otras zonas que estaban conteniendo las agresiones.

242. Oficio UPC-AZR/002082/12 de fecha 2 de diciembre de 2012, suscrito por el Subinspector Juan Ramón Gutiérrez Sánchez, Director de la Dirección de la Policía de Proximidad, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, por medio del cual informó, en lo sustancial, lo siguiente:

“...A las 11:30 horas, por la frecuencia de Olimpo indica que pase a la avenida Juárez a la altura de Bellas Artes para apoyar al personal que se encontraba en esa ubicación, conteniendo a los manifestantes.

A las 13:00 horas, nos ponemos en marcha sobre Avenida Juárez, Paseo de la Reforma hasta llegar a General Prim, lugar donde se solicita el apoyo de una unidad para el traslado de personas detenidas a la 50 Agencia.

A las 14:10 horas aproximadamente, la P75-24 y la P75-22 acuden a la Glorieta de Colón en Reforma e Ignacio Ramírez en la Colonia Tabacalera perímetro de la UPP Alameda Revolución para apoyar al traslado de 19 probables responsables, quedando a disposición de la 50 Agencia del Ministerio Público con la Averiguación Previa ACI/T-2/324/12-12 por el delito de Ataques a la Paz Pública.

243. Parte informativo de 2 de diciembre de 2012, suscrito por el Policía Segundo Ricardo Bautista García, Director de la Unidad de Protección Ciudadana “Asturias”, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, por medio del cual informó, en lo sustancial, lo siguiente:

“...Aproximadamente a las 10:00 horas me indica el Jefe Buenavista que pase por mi personal, por lo que me presento en Sidar y Rovirosa esquina con Congreso de la Unión, a bordo de las unidades P00-55 y P94-02 y con elementos más de personal para recoger a mis elementos y trasladamos a Eje Central Lázaro Cárdenas y Av. Juárez, llegando aproximadamente a las 11:00 horas.

Acto seguido mis elementos fueron distribuidos sobre Eje Central, de AV. Juárez hacia Av. Hidalgo, quienes se encargaron de resguardar los inmuebles del lugar en su tramo de responsabilidad en compañía de elementos del Grupo Relámpago, del Agrupamiento de la Montaña y de la U.P.V. Alameda.

A las 13:00 horas aproximadamente un grupo de policías sin poder precisar número y Agrupamiento o Unidad de Protección Ciudadana al que pertenecían, llevó a varias personas hacia el grupo que formábamos, solicitando que fueran trasladadas al Ministerio Público, ya que momentos antes los habían agredido; por lo que se proceden con el traslado de dichas personas en los vehículos que los diversos agrupamientos y Unidades de Protección Ciudadana teníamos en el lugar, y presentando a 60 personas en la Agencia 50 del Ministerio Público. Por lo anterior, se dio inicio a la Averiguación Previa ACI/T2/00322/12-12 por el delito de Ataques a la Paz Pública.



12:50.- Personal Pie Tierra. Hacen llamado por vía 27 y R13 a la Base Asturias porque hay como aprox (sic.) 1,500 manifestantes haciendo desmanes en la Alameda y aventando bombas molotov, así como queriendo agredir a los oficiales.

(...)

01:04.- M.P. ACI/T2/326/12-12 "Ataques a la Paz Pública"
Eje Central y Chimalpopoca – 5 R-9 por hacer desmanes.

- Topoleanu Ioan Mircea 32 años (Rumania)
- Rigoberto Zamora (sic.) García 25 años.
- Víctor Aguilar Espinal 20 años.
- Alejandro Cortés Zaragoza 27 años.
- Adolescente 11 años.
- Folio CM. 1201680127.
- Folio SAM 481365.

P-9429. 1º 766040 Santibáñez Palacios Refugio.
P-9413 760084 Anguiano Aguilar José Luis.

Los presenta Pol. 759827 Rosalba Hernández Páez, que se encontraba haciendo presencia para resguardar el orden público en compañía de "Relámpago" del agrupamiento de la montada "Alameda", esto ocurrió en Balderas esquina con Av. Juárez, Col. Centro, en el lugar se encontraban aprox. 100 personas armando disturbios armados pos palos, tubos, piedras, artefactos, explosivos de fabricación casera (bombas molotov), insultando al Gobierno, causando daños a su paso a inmuebles, fachadas, vehículos y transeúntes, por lo cual se asegura a los que dijeron llamarse:

- 
- 1.- Mario Flores Guerrero. 30 años.
 - 2.- Ángel Boydan Florencio. 21 años.
 - 3.- Víctima 8. 20 años.
 - 4.- Jorge Alberto Ruiz Ávila. 19 años.
 - 5.- Juan Carlos Jiménez García. 36 años.
 6. Víctima 15. 18 años.
 - 7.- Víctima 13. 24 años.
 - 8.- Brandon Escared Daniel Bazán. 19 años.
 - 9.- Gustavo Arteaga Ramírez. 33 años.
 - 10.- Ángel Peralta Guzmán. 29 años.
 - 11.- Carlos Román Chávez. 27 años.
 - 12.- Miguel Ángel Zepeda Patlani. 30 años.
 - 14.- Víctima 3 22 años.
 - 15.- Rafael Romero Escalante. 22 años.
 - 16.- Roberto Fabián Duarte García. 38 años.
 - 17.- Carlos Miguel García Rojas. 30 años.
 - 18.- Arturo Jasso Díaz. 40 años.
 - 19.- Adrián Sánchez Espinoza. 22 años.
 - 20.- Jonathan Alatríste Aldama. 23 años.
 - 21.- Obed Palagot Echavarría. 23 años.
 - 22.- Alejandro Lugo Morán. 34 años.
 23. Jesús Abraham Chávez Ortiz. 23 años.
 - 24.- Sabino (sic.) Jaramillo Rojas. 30 años.
 - 25.- César Ilaguno Moreno. 22 años.
 - 26.- Luis Roberto Silvestre Zepeda. 27 años.
 - 27.- Sergio Mendieta Espinosa (sic.) 27 años.
 - 28.- César Mendieta Espinosa (sic.) 30 años.
 - 29.- Alejandro Nájera Ortega. 30 años.
 - 30.- Eduardo Daniel Columna Muñoz. 19 años.
 - 31.- José Darlín Gómez Gómez. 19 años.

- 
- 32.- Víctima 4 33 años.
 - 33.- Eduardo Miranda Rochín. 20 años.
 - 34.-Oswaldo Rigel Barrueta Herrera. 19 años.
 - 35.- David Rivera Ogalde. 25 años.
 - 36. Edwin Jazmín Flores sin edad.
 - 37.- Claudia Ivette Trejo Gómez. 31 años.
 - 38.- Regina López Martínez. 31 años.
 - 39.- Mariana Muñiz Nieto. 22 años.
 - 40.- Judith Gómez Contreras. 27 años.
 - 41.- Víctima 6. 18 años.
 - 42.- Víctima 12 18 años.
 - 43.- María García Martínez. 53 años
 - 44.- Guadalupe Cutido (sic.) Escobar. 34 años.
 - 45.- Víctima 14 18 años.
 - 46.- Víctima 11 18 años.
 - 47.- Víctima 10 19 años.
 - 48.- Víctima 9 19 años.
 - 49.- Angélica Zepeda Patlani. 40 años.
 - 50.- Javier Lara Flores. 46 años.
 - 51.- Francisco Sánchez Escalante. 24 años.
 - 52.- Jessica Viridiana Reyna Camargo. (sic.)
 - 53.-Diana Aragón Rocha. 19 años
 - 54.- Rita Emilia Nery Moctezuma. (sic.)
 - 55.- Ana Lilia Yépez Cansino. 22 años.
 - 56.- Adolescente 4 (Sic.)
 - 57.- Adolescente 3. 17 años.
 - 58.- Adolescente 1. 16 años.
 - 59.- Adolescente 5. 16 años.
 - 60.- Adolescente 2 17 años.

244. Oficio DGPPZN/DCRM/7638/2012 de fecha 2 de diciembre de 2012, suscrito por el Primer Superintendente, Germán Valdez Pérez, Director General de Zona Norte de la Subsecretaría de Operación Policial, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal por medio del cual informó lo siguiente:

"...El día próximo pasado en punto de las 05:45 horas, me presenté con los Directores Ejecutivos Regionales de esta Dirección General a mi mando para coordinar el servicio en el SECTOR SIETE ubicado en la esquina de la calle Cecilio Róbelo, sobre Avenida Congreso de la Unión hasta la Avenida Fray Servando Teresa de Mier y esquina con la calle Cucurpe, incluyendo el Jardín Chiapas y el Stand de Tiro de la Policía del D.F., conforme a la orden general de operaciones, verificando que el personal participante no portara armas de fuego, toletes o pr24 y/o gas, quedando como responsables de éstos puntos los siguientes mandos:

- o Primer Inspector José Luis Castillo García, Director Ejecutivo Regional en Venustiano Carranza con indicativo Poseidón.
- o Primer inspector Miguel Ángel Pestaña Hernández, Director Ejecutivo Regional en Iztacalco con indicativo Agenor.

Con el apoyo de los siguientes mandos:

- o Primer Inspector Armando Hernández Martínez, Director Ejecutivo Regional GAM-1 con indicativo Prometeo, Primer Inspector Carlos Mario Zepeda Saavedra, Director Ejecutivo Regional GAM-II con indicativo Kratos.

Al mando de 208 elementos equipados con antimotín distribuidos de la siguiente manera:

- o 47 mandos de la Dirección Ejecutiva Regional GAM-I Prometeo,

- o 50 elementos de la Dirección Ejecutiva Regional GAM-II Kratos,
- o 71 elementos de la Dirección Ejecutiva Regional en Venustiano Carranza y
- o 40 elementos de la Dirección Ejecutiva Regional en Iztacalco.

A bordo de **10 autopatrullas** (P00-64 de la Dirección General Zona Norte, P00-66 de la Dirección Ejecutiva Regional GAM-I Prometeo, P00-20 de la Dirección Ejecutiva Regional GAM-II Kratos P26-25, de la Dirección Ejecutiva Regional en Venustiano Carranza Poseidón, P00-21 de la Dirección Ejecutiva Regional en Iztacalco, P05-42 y P0548 de UPC Pradera, P07-15 de la UPC Cuchilla, P33-10 de la UPC Tlacotal y P34-05 de la UPC Pantitlán y **3 camiones costeros** (P03-36 de la UPC Lindavista, P88-10 de la UPC Congreso y la P27-32 de la UPC Moctezuma).

Permaneciendo en el lugar hasta aproximadamente las 13:30 horas, ordenando el Primer Superintendente Darío Chacón Montejo, Subsecretario de Operación Policial con indicativo Anibal trasladarme con todo mi personal a la calle de Pino Suárez y Uruguay, Colonia Centro, arribando al lugar aproximadamente a las 14:00 horas, permaneciendo en el mencionado lugar alrededor de 30 minutos.

Posteriormente vía radio se me ordena trasladarme con mi personal a las calles de Eje Central Lázaro Cárdenas y AVENIDA Juárez, ya que en ese lugar personal de la Dirección General de la Policía de Proximidad Zona Sur y Centro solicitaban el apoyo ya que estaban siendo agredidos.

Ordenando a mis mandos trasladamos caminando a las calles de Eje Central Lázaro Cárdenas esquina Avenida Juárez, arribando al lugar aproximadamente a las **15:00 horas**, al llegar al mismo establezco una valla de seguridad permaneciendo en el lugar a órdenes del Subsecretario de Operación Policial hasta aproximadamente las **17:30 horas**.

Por órdenes del Subsecretario de Operación Policial me traslado con mi personal a la explanada de Plaza de la Constitución permaneciendo en el lugar hasta las **21:00 horas** aproximadamente.

No omito informar que por parte del personal de esta Dirección General a mi mando no se realizó detención alguna o traslado de detenidos al Ministerio Público."

245. Oficio DE-GAM-I/849/12-12 de 2 de diciembre de 2012, suscrito por el Primer Inspector Armando Hernández Martínez, Director Ejecutivo Regional GAM-I "Prometeo", adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, por medio del cual informó lo siguiente:

"...A partir de las 06:00 horas, por órdenes del C. Primer Superintendente Germán Valdés Pérez, Director General de la Zona Norte, se estableció el servicio en el Sector 7 ubicado en la esquina de la Calle Cecilio Róbelo, sobre Avenida Congreso de la Unión y hasta la Avenida Fray Servando Teresa de Mier con esquina con la Calle Cucurpe, quedando como responsables los C. Primer Inspector José Luis Castillo García, Director Ejecutivo Regional en Venustiano Carranza con indicativo "Poseidon" y el C. Primer Inspector Miguel Ángel Pestaña Hernández, Director Ejecutivo Regional en Iztacalco con indicativo "Agenor", con apoyo del que suscribe con mis dos sobre escoltas, encontrándome al mando de un total de 45 elementos equipados con equipo antimotín, distribuidos y procedentes de las Unidades de Protección Ciudadana "Tepeyac" 10 elementos, "Cuautepec" 10, "Lindavista" 15 y "Ticomán" 10 elementos, permaneciendo en el lugar hasta aproximadamente las 13:30 horas, ordenando el C. Primer Superintendente Germán Valdés, con indicativo "Azteca" coordinar el traslado del personal a mi mando a la calle de Pino Suárez y Uruguay de la Colonia Centro, arribando al lugar aproximadamente a las 14:00 horas, permaneciendo en el mismo por un lapso no mayor de 30 minutos, posterior a la orden emitida vía radio se me ordena trasladarme nuevamente con el personal a las calle de Lázaro Cárdenas y Avenida Juárez, arribando al lugar aproximadamente a las 15:00 horas, al llegar al mismo establezco junto con personal de esta Zona una valla de seguridad, aproximadamente a las 17:30 horas nos trasladamos a la plancha del Zócalo, hasta las 21:00 horas aproximadamente."

246. Oficio número DER/GAM-2/629/2012-12 de fecha 2 de diciembre de 2012, suscrito por el Primer Inspector Carlos Mario Zepeda Saavedra, Director Ejecutivo Regional de la Policía de Proximidad en

GAM-II, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, por medio del cual informó lo siguiente:

"...Aproximadamente las 13:30 horas, ordena el Jefe "Azteca" trasladarme con el personal a la calle de Pino Suárez y Uruguay de la Colonia Centro, arribando al lugar aproximadamente a las 14:00 horas, permaneciendo en dicho sitio aproximadamente media hora, a los cual se nos ordena nos desplazemos pie tierra con el personal, a las calle Eje Central y Juárez, en apoyo de elementos de otras regiones, permaneciendo en el lugar bajo las órdenes del Jefe "Azteca", formando una valla en Avenida Juárez casi esquina con Eje Central, retirándonos aproximadamente a las 17:30 horas nos trasladamos a Plaza de la Constitución hasta que el Jefe "Azteca" nos ordena retiramos a las 21:00 horas aproximadamente."

247. Copia certificada de la bitácora de radio de fecha 1 de diciembre de 2012, enviada por la Dirección de la Unidad de Protección Ciudadana Congreso de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en la cual consta lo siguiente:

"Grupo 2 Turno 1.

Hora	Reporta	Grupo 2 Turno 1
6:40	C. Gama	Indica que en Ed.[uardo] Molina y E. [miliano] Zapata barrios (sic.) manifestantes intentan deribar las vallas metálicas.
7:00	B. Aníbal	Indica agresiones en H. Nacozañi y Ed. [uardo] Molina pasa Congreso GAMA indicando que son manifestantes, un aproximado de mil personas abentando (sic.) petardos.
09:00	C. Mando	Indica varios sujetos a bordo de un camión de basura con palos en sobre penitenciaría pasa la P-8823 indicando que en el lugar no se encontraba ni un vehículo.
10:00	C. Mando	Indica daños en H. Nacozañi y Miguel Domínguez, pasa Congreso Omega, indica que en la gasolinera que se encuentra en el lugar un aproximado de 40 a 50 personas pasaron haciendo daños en el lugar.
10:01	P-8823	Indica que varios sujetos entre aprox. 50 ocasionaron daños en línea 4 del Metrobús en Congreso y H. Nacozañi a los vidrios.
10:20	C. Mando	Indica daños a una patrulla de Pol. [licia]. Jud.[icial]. en Eje 1 y Ed. [uardo] Molina, indica Congreso GAMA y Delta 2 que no hay paso, los manifestantes tienen cerradas varias vías.
11:29	C. Mando	Indican de una camioneta encendida en Costa Rica y Circunvalación, pasa C. OMEGA indicando que son 3 llantas pero sólo una está incendiada con apoyo de Cronos queda S/N.
12:50	Congreso	Indica que curiosos le informan que en Dolores e Independencia está un Bancomer incendiado.

248. Oficio sin número de fecha 2 de diciembre de 2012, suscrito por el Primer Inspector José Luis Castillo García, Director Ejecutivo Regional en Venustiano Carranza, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, por medio del cual informó lo siguiente:

"El 30 de noviembre fui nombrado para la supervisión nocturna por el Distrito Federal, y a las 06:00 del día 1 de diciembre me dirigí a las calles de Av. Fray Servando Teresa de Mier y H. Congreso de la Unión para supervisar el dispositivo de seguridad implementado en la zona con motivo de la ceremonia del cambio de poderes en el H. Congreso de la Unión ubicado en San Lázaro, permaneciendo en el lugar hasta el término de la ceremonia y desfogue del personal invitado, aproximadamente a las 13:30 horas, reagrupamos los apoyos de las diferentes Unidades de Protección Ciudadana que conforman la Región "Poseidón" siendo éstos los siguientes: el que suscribe y 2 de escolta por la región de Poseidón, 4 por U.P.C. Consulado, 14 por U.P.C. Congreso, 14 por U.P.C. Aeropuerto dando un total de 72 y por órdenes del Primer Superintendente Germán Valdés Pérez nos dirigimos a las calles de Pino Suárez y Uruguay arribando al lugar aproximadamente a las 14:00 horas, permaneciendo en el lugar aproximadamente 30 minutos,

momento en el cual el Director General de Zona Norte nos indica que pasemos a las calles de Eje Central y Av. Juárez, dando cumplimiento a la orden del ya citado, por lo que nos trasladamos caminando al lugar arribando a las aproximadamente a las 14:30 horas. Ya en el lugar permanecemos realizando solamente una valla de seguridad hasta las 15:30 horas, que es la hora en la que me retiro por órdenes del Director General de Zona Norte, ya que había realizado la supervisión nocturna...

249. Oficio sin número de fecha 2 de diciembre de 2012, suscrito por el Primer Subinspector Elpidio de la Cruz Contreras, Responsable de la Dirección General de Policía de Proximidad Zona Sur, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en el cual informó, en lo sustancial, lo siguiente:

“...A las 10:45 hrs., aproximadamente; por la vía del radio se recibió la orden del Jefe “Aníbal” para que el personal que se encontraba en la calle de Alarcón y Congreso de la Unión, al mando del Director Ejecutivo Regional en Tlalpan —Magdalena Contreras “Goliat” se trasladara a Ferrocarril de Cintura y Eje 1, en donde se ubica una gasolinera, la cual fue objeto de actos vandálicos y agresiones dirigidas al inmueble por parte de individuos que se manifestaban.

A las 11:15 hrs., al ir circulando el personal sobre Eje 1 Norte con incorporación al Eje Central, se le ordena al Director Ejecutivo Regional “Goliat” que descendiera el personal y las unidades y que se desplegaran sobre el Eje Central a fin de mantenerlo en la retaguardia del contingente de manifestantes, que en ese momento se encontraban haciendo destrozos a su paso, mismos que al notar la presencia de los elementos policiales comienzan a lanzar objetos a los mismos.

A las 11:30 hrs., al tomar Avenida Juárez y López, se le ordeno al Director Ejecutivo Regional con indicativo Goliat detuviera la marcha del personal hasta nueva orden, para contener las agresiones de los manifestantes.

A las 11:35 hrs., por vía radio se coordino lo necesario para desplazar al personal a Lázaro Cárdenas y Madero, arribando a las 11:50 hrs., ordenando que el personal descendiera de las unidades y se conformara una línea para avanzar sobre Eje Central, dirección al norte, debido a que en las calles 5 de Mayo y Avenida Juárez, se localizaba un grupo de manifestantes lanzando objetos varios en contra del personal, al cruce de Avenida Juárez y López las agresiones por parte de los manifestantes fueron en forma directa hacia los elementos, motivo por el cual se ordena que se despliegue al personal para contener al contingente, ordenando únicamente la acción de presencia y durante el lapso de 25 minutos, se logro dispersar al grupo inconforme, con el apoyo de personal de las Zonas Centro, Poniente, Oriente y Policía Auxiliar, posteriormente los manifestantes siguieron avanzando sobre Avenida Juárez causando daños a inmuebles. Por lo que el personal se desplazo sobre la acera sur de Avenida Juárez para evitar siguieran cometiendo daños a los diversos establecimientos ahí ubicados.

A las 11:45 hrs., nuevamente se instruye al Director Ejecutivo Regional con Indicativo Goliat desplazara al personal 100 metros al Hemiciclo a Juárez para continuar reteniendo a los manifestantes a fin de resguardar la integridad de los transeúntes e inmuebles de la zona.

Acto seguido y derivado a los disturbios que se estaban presentado se tomo la acción de mando de dispersar al personal, ordenando al Director de la UPC Portales se desplazara con 50 elementos a Eje Central y Venustiano Carranza, en tanto que el Director de Control de la Operación Policial se traslado con 25 elementos a Reforma en donde se ubica la Embajada Americana para evitar daños a las inmediaciones, al estar sobre la línea se coordina con personal de la Policía Metropolitana, retomando a resguardar el edificio de la Bolsa de Valores, permaneciendo hasta las 14:30 hrs.”

250. Oficio número GE/OP/11523/2012 de fecha 2 de diciembre de 2012, suscrito por Subinspector Héctor Hidalgo Burgos, Subdirector de la Dirección de U.P.C. Grupo Especial, Policía Segundo 826463 Juárez Hernández Susana y el Primer Oficial García Regalado José, JUD de Comandancia Grupo “B”, adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, mediante el cual se adjuntaron copias certificadas de las bitácoras de radio del día 1 de diciembre de 2012, en las cuales consta lo siguiente:



Foja 11

12:58: Relámpago 9 pasa a la 50 Agencia con 25 detenidos en 5 de Mayo a bordo del A5015 por romperles los cristales al costero.

13:25: Oficial Moreno se niega a hacer puesta en la agencia 50.

Foja 12

13:55: Relámpago 9 informa los nombres de los detenidos que pasan a la 50 agencia del Ministerio Público.

Por parte de la A5066 1º 479985 Rodolfo Bolaños Chávez aseguran a 5 personas (3 femeninas y 2 masculinos).

Rosa María Vargas Rodríguez 51 años
Víctima 2 18 años
Rodrigo André Nieto Bojórquez 18 años
Job Reyes 22 años
Víctima 1 18 años

Estas fueron aseguradas en Regina/Eje Central.
Delito: Resistencia de Particulares y Ultraje a la autoridad.
Por Relámpago 9 y trasladados en el A5015.

Carlos Román Chávez 22 años
Brandon Daniel 19 años
[...] 27 años
Víctima 15 18 años
Víctima 9 19 años
Mañana Ríos Chávez 18 años
Ángel Bogdan Florencio 21 años
Angélica Zepeda Patiani 30 años
Jorge Alberto Ruíz Ávila 19 años
Víctima 6 18 años
Guadalupe Coutiño Escobar 34 años
Judith Gómez Contreras 27 años
Mario Flores Carreón 30 años
Luis Miguel Salazar 24 años
[...] 19 años
Víctima 8 20 años
Juan Carlos Jiménez García 36 años
Regina López Martínez 31 años
Claudia Trejo Gómez 31 años
Mañana Muñoz Nieto 22 años
Víctima 7 52 años
Gustavo Arteaga Ramírez 33 años
Víctima 12 18 años
Víctima 11 28 años

Estos fueron asegurados en 5 de Mayo-Filomeno Mata, Col. Centro. Recibe datos N867 No. Fol.- 1201680127 por puesto de Mando y por Base Thor.- de la 60 Base Aquiles: 2º Placarte.

251. Oficio sin número de fecha 2 de diciembre de 2012, suscrito por el Suboficial Jorge Alfredo Alcocer Rosales, Responsable de la Operatividad de la Dirección de Infracciones con Dispositivos Móviles, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, por medio del cual informó lo siguiente:

- "06:00 me trasladé a Fray Servando y Congreso, ya que estaba supervisando al personal, y para darle movilidad en el cruce con San Ciprián, hasta las 06:35.
Posteriormente me trasladé a Tlaxcoaque para el relevo de mi operador.
- 07:00 me trasladé a la línea 3 del Eje 3 Troncoso, para verificar los cortes a la circulación, debido al corte que había en San Lázaro, hasta las 09:45.
- 10:00 me aproximé con un estado de fuerza de 219 elementos, 5 patrullas, 12 bicicletas, a las calles del Eje 1 Norte y Congreso para conducir a la vanguardia con el apoyo del Policía 1° Salinas Colín Leonardo y Policía 1° Velásquez Arcos Alberto con indicativo Khronos 6-1, con indicativo Cross 3, la marcha de los 500 maestros, procedentes del Estado de Michoacán saliendo aproximadamente a las 10:30, para lo cual nos fuimos haciendo los cortes anticipados a la marcha, siendo el recorrido en Eje 1 Norte hasta Eje Central, dando vuelta en Eje 1, tomando la marcha hacia el sur, en sentido contrario al Eje Central, posteriormente tomando la Avenida Juárez, llegando al cruce de Reforma y Bucareli aproximadamente a las 19:00 horas.
- 12:15 estuve dando movilidad a la línea de Bucareli y Donato Guerra.
- 12:20 me trasladé en Av. Juárez para garantizar los cortes a la circulación.
- 13:00 me trasladé a Bucareli y Reforma donde estuve recuperando las vialidades, permaneciendo en el lugar hasta las 14:00.
- 14:15 me trasladé al Eje Central de Izazaga a 5 de Mayo, para darle movilidad a los cruces, aproximadamente las 16:00 horas, recuperando la vialidad del Eje Central.
- 16:15 pasé a la plancha del Zócalo Capitalino para darle movilidad en todo su entorno hasta las 18:00 horas.
- 18:15 pasé a la línea de Río de la Loza, para darle agilidad.
- 18:30 conduje en conjunto con el Policía 1° Salinas Colina Leonardo con indicativo Khronos 3, con 150 personas, del monumento a la revolución a las instalaciones de la Procuraduría en las instalaciones ubicadas en Dr. Vértiz y Dr. Lavista, tomando la ruta de Av. Juárez Balderas, Río de la Loza y Dr. Vértiz.
- 20:30 pasé a la línea Dr. Río de la Loza para darle movilidad, permaneciendo en el lugar hasta las 23:00 horas aproximadamente."

252. Oficio sin número de fecha 2 de diciembre de 2012, suscrito por el Maestro David Fernando Rodríguez Robledo, Director General de la Dirección General de Investigación Policial Preventiva, Planes y Organización Táctica, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, por medio del cual informó lo siguiente:

"...Se estableció un dispositivo con 28 elementos pertenecientes a esta Dirección General a mi cargo, asignados para la cobertura del evento, con el objetivo de coadyuvar a la seguridad de las instalaciones en puntos estratégicos así como la obtención de información que permitiera la identificación de grupos y factores de riesgo, iniciando a las 07:00 y concluyendo a las 19:00 horas; con vestimenta forma de civil y sin equipo orgánico.

El operativo fue supervisado por el Primer Oficial 746155 Cruz Flores Leonardo, vigilando continuamente el estricto cumplimiento de lo ordenado y específicamente que el personal no contara con armas de fuego, PR-24, gas pimienta o cualquier otro equipo que pudiera ser utilizado como arma.

Puntos Estratégicos.

Punto 3: Milton México City Reforma.

Responsable: Policía 822973 Santiago Hernández Rocío Karen.

Resultados: aproximadamente a las 14:00 horas, los grupos identificados como "Anarquistas" y "Yo Soy 132", dañaron el Hotel en su fachada, quemando una motocicleta frente al lugar. Se coordinó con personal de seguridad del lugar, resguardándose para su protección en la estancia principal.

Punto 5: Melia.

Responsable: Policía 892894 Cortés Domínguez Leydi.

Resultados: aproximadamente a las 13:30 horas, se observaron los grupos de "Los Anarquistas" y "Yo Soy 132", quienes dañaron la fachada principal del Hotel, quemando banderas y lanzaron piedras. Se coordinó con personal de seguridad del lugar, a efecto de resguardar a los huéspedes debido a que los agresores intentaron ingresar al mismo.

Punto 6: Le Meridien.

Responsable: Policía Segundo 823246 Jiménez Mendoza Iván.

Resultados: aproximadamente a las 12:50 horas, se concentró un grupo de gente no identificada, cubiertos con capuchas, lanzaron piedras a la fachada del Hotel, así como del café "Starbucks", causando daños. El personal de seguridad del Hotel, resguardó a los huéspedes en el interior del mismo.

Punto 8: Sevilla Palace.

Responsable: Policía 908306 Ahedo Apolonio Juan Luis.

Resultados: aproximadamente a las 12:55 horas, se concentró el mismo grupo no identificado que dañó el Hotel Le Meridien, dañando con piedras el lugar, mismas que eran transportadas en sus mochilas. En coordinación con personal de seguridad del Hotel, se resguardaron los huéspedes en el interior del mismo.

253. Parte informativo de fecha 2 de diciembre de 2012, suscrito por el Suboficial Ezequiel Pérez Mendoza, Comandante de Investigación Zonal de Inteligencia Poniente, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, por medio del cual informó lo siguiente:

"...Le informo en relación a las novedades ocurridas durante el servicio, desempeñando el día de ayer en el Gran Hotel de la Ciudad de México, ubicado en la Calle 16 de Septiembre No. 82, Colonia Centro, Del. Cuauhtémoc.

10:50 horas. La entrada de la calle 16 de Septiembre es resguardada por personal de la SSPDF; formando un cinturón de seguridad para no permitir el paso de grupos de personas que intenten pasar a manifestarse al Zócalo..."

254. Tarjeta informativa de fecha 2 de diciembre de 2012, suscrita por Rocío Karen Santiago Hernández, Policía de Investigación Zonal de Inteligencia Poniente, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, mediante la cual informó lo siguiente:

"...14:00 horas. Arriba a la Av. Juárez el grupo de Yo Soy #132, entre ellos se encontraba un grupo de anarquistas que lanzaron piedras, quemaron banderas y un potrero que se encontraba estacionado frente al edificio, dañaron vidrios e instalaciones de un cajero del Banco IXXE, causando destrozos y pintas en la fachada del Hotel, por otra parte, intentaron internarse al Hotel, por lo que se coordinó con la seguridad interna para resguardar a los huéspedes.

14:30 horas. Se presenta un grupo de sector armado con equipo anti-motín para resguardar las instalaciones del Hotel..."

255. Tarjeta informativa de fecha 2 de diciembre de 2012, suscrito por Leydi Cortés Domínguez, Policía de Investigación Zonal de Inteligencia Poniente, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, por medio de la cual informó lo siguiente:

"...13:20 horas. Un grupo con pancartas del Grupo Yo Soy #132, en el cual se encontraban integrantes anarquistas, comenzaron a dañar instalaciones de una sucursal de Bancomer ubicada en el edificio del periódico Universal, posteriormente se dirigieron al Hotel Meliá, donde causaron destrozos en la fachada, quemando banderas, rompiendo las puertas de cristal, para retirarse corriendo del lugar a la multitud que se encontraba sobre avenida Juárez.

13:30 horas. Se presenta un grupo de granaderos para resguardar las instalaciones del Hotel..."

256. Oficio sin número de fecha 2 de diciembre de 2012, suscrito por el Segundo Superintendente Francisco Javier Guerra Ochoa, Director del Sector 52, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en el que consta lo siguiente:

Dando cumplimiento a lo ordenado por esa superioridad, me permito hacer de su conocimiento que a partir de las 07:00 horas del día 01 de diciembre del año en curso el policía Segundo Luís García Rodríguez, Comandante del Destacamento 3, asignado como responsable para realizar presencia con 60 elementos de ese sector a mi cargo, en las calles Lázaro Cárdenas y 16 de Septiembre, así como los 55 policías sobre las calles de Lázaro Cárdenas y Tacaba, con la finalidad de realizar acciones preventivas a órdenes de mando, derivado de diferentes marchas y manifestaciones que se concentraron en el Centro Capitalino. A las 11:00 horas arriba un contingente del movimiento "YO SOY 132", quienes realizaron disturbios, armados con todo tipo de objetos entre ellos: palos, piedras y tubos, destruyendo lo que se encontraba a su paso, establecimientos, centros comerciales, mercantiles, sucursales bancarias, gubernamentales y restaurantes, por lo que los policías fueron replegados sobre la Av. Eje Central Lázaro Cárdenas y Juárez frente al Palacio de Bellas Artes, a partir de las 12:50 horas, se presenta a supervisar el Subinspector Magdalena Pérez Hernández, Subdirector del Sector 52.

(...)

257. Oficio sin Número de fecha 30 de noviembre de 2012, suscrito por el Primer Superintendente Luís Rosales Gamboa, Secretario de Control de Tránsito y Encargado del Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en el que se menciona lo siguiente:

Por Acuerdo del Lic. Marcelo Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se instruye a los Mandos Operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, para que tomen las responsabilidades y medidas preventivas durante las diferentes acciones a realizar por motivo de la "Toma de Posesión y Transmisión de Poderes del C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos", del 1° de diciembre:

La Policía NO actúa, si no es a Ordenes del Jefe de Gobierno.

Los Mandos y Elementos, deberán no contestar ninguna provocación ni agresión por parte de los manifestantes hacia la Policía de la Ciudad de México.

Estar preparados para la contención en todo momento de los grupos que se deseen manifestar a favor o en contra del Gobierno entrante.

Los Mandos que se encuentran como responsables de la acción, tiene que hablar con todos sus Subalternos corresponsables, en particular de la Dirección General de la Policía Metropolitana, para estar en una posición de resistencia y nadie bajo ninguna circunstancia conteste agresiones o insultos.

Nadie hace uso de gases lacrimógenos o de algún otro equipo de disuasión de manifestaciones.

Evitar que autopatrullas que transiten o se estacionen al interior de las Zonas de Operación, para que los manifestantes no las dañen.

Ningún Mando y Elemento debe estar armado, dentro de las líneas de contención de este dispositivo de seguridad.

En todos los puntos de apoyo o de contención, debe haber mandos de la Policía Metropolitana, Sectorial, Policía Auxiliar o Policía Bancaria, para la toma de decisiones y todos sin excepción deben de contar con equipo de radio comunicación.

La Dirección General de la Zona Centro, es responsable de informar a la ciudadanía y población en general, de comercios, domicilios, vehículos particulares y de servicio de público, que tomen medidas preventivas que

permitan salvaguardar su integridad física y sus bienes. Así mismo, esta Unidad Policial, deberá retirar con tiempo todo tipo de proyectiles u objetos aptos para agredir en la vía pública u otros sitios vulnerables.

Durante la velada del día de la fecha, las Direcciones Generales de la Zona Centro y de la Policía Metropolitana, deben alertar sus esquemas de prevención en calles aledañas, al Centro Histórico, Palacio Legislativo, casetas telefónicas, cámaras de video vigilancia, mobiliario urbano en general para que no sean dañadas.

Los cinco Centros de Comando y Control y el C4, estarán en todo momento grabando los puntos conflictivos en coordinación con los Jefes de la Estructura de Mando de la Subsecretaría de Operación Policial.

258. Oficio número SOP/JQ-58280/2012, de fecha 11 de diciembre de 2012, suscrito por el Primer Superintendente Luis Rosales Gamboa, Encargado de Despacho de la Subsecretaría de Operación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en el que consta lo siguiente:

(...) el día 1 del presente mes y año, el Primer Superintendente Darío Cachón Montejo, quien en ese entonces fungía como Subsecretario de Operación Policial, era la persona que se encontraba a cargo de la seguridad en las inmediaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro, específicamente en los alrededores de las calles Zaragoza, Emiliano Zapata y Avenida Eduardo Molina. De igual manera, hago de su conocimiento que los instrumentos que utilizaron los elementos operativos para proporcionar la referida seguridad, fueron los que constituyen el equipo antimotín (casco, espinilleras y escudo).

259. Oficio sin número de fecha 12 de diciembre de 2012, suscrito por el 1er Oficial José Manuel Figueroa Guadarrama, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en el cual informó lo siguiente:



"...Permaneciendo en el lugar hasta las 11:30 horas aproximadamente, cuando el Jefe Rommel ordeno trasladar la personal a las calles de Eje Central y Venustiano Carranza llegando aproximadamente a las 11:55 hrs., descendiendo al personal y formándolo en línea conforme a las ordenes del mando, manteniéndolo aproximadamente de 15 a 20 minutos, indicándonos que avanzáramos ordenadamente hasta las calles de López y Juárez ya que estaban siendo agredidos los compañeros formando la línea para sostener y resguardar las agresiones que en ese momento estaban pasando, manteniéndonos en el lugar aproximadamente 30 a 40 minutos por lo que al momento que ordenan avanzar me percaté que el jefe Xotepingo portaba un extinguidor ya que el personal estaba siendo agredido con botellas de combustible, en ese momento ordena que se hiciera un recorrido por Av. Juárez ya que informaron que había varios lugares que habían sido afectados y saqueados,. Quedándose a cargo del personal el Jefe Portales, iniciando el recorrido con el Jefe Xotepingo hasta la Av. Reforma y Juárez, regresando sobre Av. Juárez para incorporarnos a Eje Central, con el personal que se había quedado a resguardar el punto y nos trasladamos a un costado del Palacio de Gobierno..."

260. Oficio sin número de fecha 12 de diciembre de 2012, suscrito por el Policía Primero Luis Manuel López Valdéz, Comandante del Agrupamiento Móvil Universidad Delta, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a través del cual informó lo siguiente:

"...transcurriendo el tiempo y entre 10:45 y 11:15 aproximadamente, se nos ordena nuevamente abordar a los elementos, a las unidades, ya que indicaban que sobre Norte 1 y Eje Central, habían disturbios, al llegar al lugar, nos indican que bajáramos al personal y que lo pusiéramos en línea, quedándome a la retaguardia, para resguardar a las unidades, para que no fueran dañadas, así fui avanzando con las unidades a la altura de Garibaldi donde permanecemos para recibir nuevas ordenes y recoger el personal nuevamente para trasladarlo a la plaza de la constitución..."

261. Parte informativo de fecha 12 de diciembre de 2012, suscrito por el Segundo Oficial Alejandro Pérez Martínez, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, quien informó en lo sustancial, lo siguiente:

...“El Jefe “Romel” nos ordena abordar el personal a las unidades para trasladarlo a la Avenida Eje Central Lázaro Cárdenas, esquina con calle Venustiano Carranza, Colonia Centro, en la cual descendemos al personal, permaneciendo aproximadamente 10 minutos. El jefe “Romel” ordena de manera disciplinada avanzar sobre la Avenida Lázaro Cárdenas en dirección hacia el Norte, hasta la Avenida Juárez, en la cual se nos ordena formar en una línea de contención con los escudos antimotines, ya que en esos momentos empezamos a ser agredidos por varios sujetos que se encontraban en protesta y en contra de la toma de posesión del Presidente de la Republica, permaneciendo en el lugar varios minutos. En las calles de López y Avenida Juárez, se ordena al personal resguardarse de los objetos que eran lanzados por los manifestantes...”

262. Parte informativo de fecha 12 de diciembre de 2012, suscrito por el Policía Segundo Eduardo Salazar Peña, Subdirector de la 56 UPC “Fuente”, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, quien informó lo siguiente:

“...A las 10:45 horas nos ordena el Jefe Goliat que subiéramos a nuestro personal a las camionetas para trasladarnos sobre Avenida Eje Uno y Ferrocarril ya que informaban que estaban cometiendo daños a una gasolinera que se encuentra en el lugar. por lo que acudimos en convoy, hacia el lugar de los hechos. mismo que al arribar ya habían avanzado los manifestantes sobre el Eje 1 y donde nos percatamos que ya habían ocasionado daños a la gasolinera antes mencionada, por lo que seguimos avanzando detrás de los manifestantes hasta la altura del Eje Central casi a la altura del Teatro Blanquita, donde nos ordena el Jefe Goliat que bajáramos al personal para hacer una valla para resguardar los bienes inmuebles del lugar así como a las personas que se encontraban transitando por el lugar, por lo que al ir avanzando sobre el Eje Central a la altura de Bellas Artes estábamos siendo agredidos por los manifestantes arrojándonos diferentes objetos así como bombas molotov, por lo que nos ordenaron que siguiéramos conteniendo hasta llegar a la calle de Juárez y López y posteriormente nos ordenan pasar a resguardar las instalaciones del Hotel Hilton ubicado sobre la Avenida Juárez ya que había sido dañado, así como diferentes establecimientos que también fueron dañados...”

263. Parte informativo de fecha 12 de diciembre de 2012, suscrito por el Suboficial Humberto García Pérez, Director de Unidad de Protección Ciudadana “Dinamo”, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, quien informó, en lo sustancial, lo siguiente:

“... hasta las 10:45 horas, ordenan por vía radio que abordáramos las unidades y pasáramos a escoltar a una distancia prudente la retaguardia de un contingente de aproximadamente 300 personas, las cuales caminaban sobre Avenida Eje 1 norte en dirección al poniente, por lo que al notar la presencia policial la gente conglomerada nos comienzan agredir física y verbalmente, lanzándonos diversos objetos como son piedras, palos, botellas, petardos y bombas molotov, al ver que éramos superados en número por los manifestantes, lo único que realizamos fue únicamente contener, preservar el orden y la paz pública, respetando en todo momento los derechos humanos y garantías de las personas que se encontraba en ese lugar.

Subsiguientemente a las 12:45 horas el contingente, toma otra dirección dirigiéndose hacia Av. Eje Central y Av. Juárez, colonia centro, nuevamente comienzan a realizar disturbios, agresiones hacia los policías, conteniendo nuevamente a los rijosos, los cuales se dirigieron hacia Av. 5 de Mayo en dirección a la plaza de la constitución, donde los individuos se comienzan a dispersar en diferentes direcciones, es de precisar que no realizamos ninguna detención y puesta a disposición de alguna autoridad, resultando lesionado el Jefe Goliat durante la refriega, siendo atendido por una ambulancia...”

264. Oficio número SSP/SPCyPD/DEERUM/011244/2012 de fecha 12 de diciembre de 2012, suscrito por el Médico Pedro Estrada González, Director Ejecutivo del Escuadrón de Rescates y Urgencias Médicas, en el que consta lo siguiente:

Nombre y edades de las personas atendidas

Uriel Polo Guzmán	17 años
-------------------	---------

Nombre de los hospitales a los que fueron llevados:

Hospital de Balbuena, Central de Cruz Roja y San Ángel Inn Chapultepec

NOMBRE	EDAD	DIAGNÓSTICO	LUGAR DE SU DETENCIÓN	TRASLADO	HOSPITAL
Uriel Guzmán	Polos	Contusión en huesos propios de la nariz a descartar lesión ósea	Dr. La Vista y Dr. Vértiz	A8-063 E.R.U.M	Atendido en el lugar.

265. Copia certificada del reporte de servicio de urgencia médica del 1 de diciembre de 2012, —certificación realizada el 1 de diciembre de 2012 por el Médico Pedro Estrada González, Director Ejecutivo del E.R.U.M.—, en el cual consta lo siguiente:

Reporte de Servicio de Urgencia Médica	
Hora de llegada del servicio: 14:05	
Ubicación: Doctor Lavista y Doctor Vértiz, colonia Doctores	
Autoridad que toma conocimiento: Pol. 2° 753464 Cruz Juárez Mario, P-2321	
Datos del usuario: Uriel Polo Guzmán, Sexo: Masculino, Edad: 17 años	
Diagnóstico: Contusión huesos propios de nariz a descartar fractura	

266. Oficio número SSP/SCT/DGOT/1163/2012 de fecha 13 de diciembre de 2012, por medio del cual la Dirección General de Operación de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal remitió copia del parte de novedades de fecha 2 de diciembre de 2012, suscrito por Israel Zamora Priego, Director General de Operación de Tránsito, por medio del cual informó lo siguiente:

“...con un estado de fuerza de:

Dirección de Operación Vial Zona 1 Norte

Elementos: 139.

Unidades: 34.

Económicos: T17-05, T-11-11, T13-08, T11-60, T17-04, T11-65, T11-65, T11-41, T1174, T13-03, T01-08, T15-09, T11-30, T13-36, T15-23, T15-36, T11-61, T11-31, T16-11, T10-33, T12-28, T16-27, T16-41, T15-06, T13-02, T18-32, T11-43, T11-66, T12-32, T01-14, T13-40, T11-13, T11-98, T11-99, T15-03.

Al mando: Subinspector Aurelio Cárdenas Gómez. Director.

Dirección de Operación Vial Zona 2 Centro.

Elementos: 103.

Unidades: 24.

Económicos: T11-27, T12-08, T11-03, T11-09, T11-67, T11-76, T11-62, T1431, T15-20, T11-88, T01-12, T11-82, T12-12, T11-88, T01-17, T10-19, T11-04, T11-71, T11-67, T11-77, T12-60, T12-61, T12-11, T11-47.

Al mando: Segundo Oficial Sebastián Yáñez Balladares. Director.



Dirección de Operación Vial Zona 3 Oriente.

Elementos: 79.

Unidades: 01.

Económicos: T11-78.

Al mando: Policía Primero Leonardo Salinas Colín. Director.

Dirección de Operación Vial Zona 4 Sur.

Elementos: 52.

Unidades: 01.

Económicos: T10-14.

Al mando: Suboficial Ángel Alarcón Tello. Director.

Dirección de Operación Vial Zona 5 Poniente.

Elementos: 79.

Unidades: 05.

Económicos: T15-39, T15-21, T16-20, T11-32, T15-40 y T11-38.

Al mando: Suboficial Isabel Adriana Berrocal Velásquez. Director.

Dirección de Infracciones con Dispositivos Móviles.

Elementos: 230.

Unidades: 05.

Económicos: T07-29, T08-99, T08-06, T08-225, y T08-243.

Al mando: Suboficial Jorge Alcocer Rosales. Responsable Operativo.

Dirección de Control de Estacionamiento en la Vía Pública.

Elementos: 10.

Unidades: 05.

Económicos: DG-089, SG-084, SG-087 y SG-086.

Al mando: Suboficial Ricardo Cabrera Martínez. Director.

Estado de Fuerza Total SCT

Elementos	Unidades
692	76

Y en referencia a lo acontecido el día en mención:

- “Siendo aproximadamente las 08:00, del día de la fecha, se apoyó de manera inmediata tanto a los Diputados; así como a los Senadores, para su arribo a la Cámara de Diputados, lugar donde se llevaría a cabo la toma de protesta del Presidente electo Enrique Peña Nieto.
- Aproximadamente a las 10:00 horas en coordinación con los respectivos Subdirectores y Jefes de Departamento de las distintas Zonas Viales verifiqué el apoyo que se brindaría a los distintos invitados especiales para su arribo al multicitado recinto legislativo supervisando en todo momento que no se presentaran contratiempos en dichos apoyos escoltas.
- Siendo las 11:30 horas se coordinó el traslado del Presidente electo Enrique Peña Nieto, al Palacio Legislativo, llevando a cabo los cortes correspondientes.
- A las 13:00 horas una vez concluida la Toma de Protesta del Presidente, el mismo, se trasladaría al Centro Histórico en Palacio Nacional, por lo que se ordenó y se supervisó en todo momento, que tanto los dispositivos viales que se habían implementado en todo el primer cuadro se llevaran a cabo conforme lo había ordenado la Superioridad, observando el suscrito que en dichas inmediaciones se encontraban varios grupos de manifestantes, por lo que ordeno al personal evitar al máximo exponerse, cuidando en todo momento su integridad física, así como la de los manifestantes.
- Siendo aproximadamente las 17:00 horas al término de la comida se llevó a cabo nuevamente el apoyo de los diversos grupos de invitados, implementando nuevamente los dispositivos viales correspondientes, llevando a cabo los cortes necesarios en la vías primarias y secundarias para dar fluidez al tránsito que circulaba por las Zonas Viales afectadas.
- Alrededor de las 20:00 horas se llevó a cabo un recorrido tanto en el primer cuadro de la Ciudad, así como en las diversas avenidas de la Ciudad Capital, a efecto de supervisar el estado que guardaban las distintas vialidades de la capital, estando las mismas en la normalidad correspondiente a un fin de semana, concluyendo dicha supervisión a las 22:00 horas.”

267. Oficio número SSP/JEMP/DGEI/5580/2012 de fecha 13 de diciembre de 2012, suscrito por Adriana Campero Báez, Directora General de Enlace Institucional adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, por medio del cual informó, en lo sustancial, lo siguiente:

A las 11:07 am, determinaron marchar rumbo al Zócalo Capitalino, es de destacar que durante su desplazamiento los manifestantes realizaron diversos actos vandálicos.

A la altura de la calle de Peña y Peña sobre la Avenida del Trabajo saquearon un camión de la compañía de Coca-Cola y dañaron las bombas de una gasolinera.

Nuevamente a la altura de la calle de Costa Rica los jóvenes saquearon otra gasolinera y dañaron a una camioneta Jeep Patriot que se encontraba realizando una rifa.

Es importante señalar que los manifestantes fueron a la retaguardia de la marcha de los maestros de la CNTE Sección XXII, a la altura del Palacio de Bellas Artes se suscitó otro enfrentamiento pero con los elementos de la SSP-DF, mismo que inició a las 12:14 horas.

El enfrentamiento inició desde Eje Central y concluyó hasta la Avenida Insurgentes después de 2 horas 25 minutos con la detención de 100 personas de los cuales 8 son menores de edad.

Como saldo del enfrentamiento resultaron lesionados 12 elementos preventivos, 6 de la PBI y 4 de la PA.

Los daños ocasionados a los establecimientos sobre Avenida Juárez y Reforma son:

- *Hotel Milton, moto prensa, tienda de conveniencia Zarco, Starbucks, Sucursal Bancomer no. 100, instalaciones de CFE, Sucursal Bancomer, Oficialía Mayor del GDF, Chilis, Wings, Tienda Niké, Instalaciones del Kentucky.*



- Hotel Meliá, Instalaciones de Vivanco, Torre Contigo, Edificio TURISSTE, Restaurante Samborns, Restaurante Meridien, Sucursal de Banamex, Establecimiento Yogurt Land, Cielito Lindo, Banco IXE, Burger King, Sucursal Banorte, Edificio de la Secretaría del Trabajo, Sevilla Palace, Edificio de Gobernación, Sucursal Oxxo.
- A las 18:39 horas los manifestantes como medida de presión bloquearon la circulación de Dr. Río de la Loza en ambos sentidos por espacio de 40 minutos.
- Sobre Dr. Andrade a la altura de Dr. Erazo, personal de la Dirección General de Policía Metropolitana realizó la detención de 5 personas.
- Los manifestantes fueron encapsulados como medida precautoria para resguardar la vialidad de Dr. Río de la Loza y Dr. Vértiz.

268. Oficio número DGPZC/OP/4742/12-2012 de fecha 13 de diciembre de 2012, que contiene parte informativo de fecha 2 de diciembre de 2012, suscrito por el Segundo Superintendente José Francisco Villagómez Pulido, Director General de la Policía de Proximidad "Zona Centro", adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, por medio del cual informó, en lo sustancial, lo siguiente:

"...10:00 horas, por orden superior y en virtud de que personal de Policía Federal Preventiva, se encontraba resguardando las instalaciones del Palacio Legislativo, el personal de esta Dirección General se traslada a las calles de:

- Eje Central, desde Av. Juárez hasta Av. Hidalgo.
- Av. Juárez, desde Av. Paseo de la Reforma hasta General Prim.
- 5 de Mayo y Callejón Condesa.
- 20 de Noviembre esquina con Mesones hasta Francisco I. Madero.
- Eje Central esquina con Tacaba.

Ya que diferentes grupos se encontraban causando disturbios, actos vandálicos, daños al mobiliario urbano y agresiones verbales y físicas a elementos de esta Secretaría.

11:45 horas, sobre Eje 1 Norte y República de Brasil, el despachador de la cámara con ID 2471, informa de agresiones a la Unidad con número económico T10-19 perteneciente al grupo de Kronos.

14:10 horas, las unidades P75-24 y O75-22 pertenecientes a la U.P.P. "Ángel Zona Rosa" y P22-11 correspondiente a la U.P.P. "Revolución Alameda", remiten a disposición de la 50 Agencia del Ministerio Público a 19 presuntos responsables, iniciándose la Averiguación Previa ACI/T-2/324/12-12.

13:00 horas, el Pol 2º Ricardo Bautista García, Director de la U.P.P. "Austrias", en coordinación con personal del Grupo Relámpago, Agrupamiento de la Montada y la U.P.P. de Alameda, informan que presenta 60 presuntos responsables ante la 50ª Agencia del M.P., iniciando la Averiguación Previa ACI/T2/00322/12-12.

20:30 horas, las unidades P94-13 y P94-29 presentan a 5 probables por el mismo delito con la Averiguación Previa ACI/T2/00326/12-12.

El C. Primer Inspector Ricardo Julio Pérez Rosas, Director de Control de la Operación Policial en Zona Centro. A partir de las 06:00 horas, supervisa servicios establecidos, así como el reporte constante de anomalías y novedades.

Por parte del Director Ejecutivo Regional, el C. Primer Inspector Ángel Bernal Gutiérrez, a partir de las 06:00 horas, supervisa en Eje Central y 16 de Septiembre 100 elementos de la Policía Auxiliar, al mando del Subinspector Juan Ramón Gutiérrez Sánchez con indicativo Ángel-Zona Rosa, Eje Central y 5 de Mayo 100 elementos de la Policía Bancaria e Industrial, al mando del Segundo Inspector Juan Almaguer González con



indicativo Mixcalco-Heraldo y Eje Central y Fco. I. Madero Mayo 100 elementos de la Policía Bancaria e Industrial, al mando del Primer Oficial Said Romo Martínez con indicativo Corredor-Centro, todos ellos con equipo antimotín completo, debidamente uniformados, desarmados y cubriendo los puntos de responsabilidad a su cargo.

El Segundo Superintendente. Francisco Javier Guerra Ochoa. Director del Sector 52 de Policía Auxiliar con indicativo "Puma" apoyo con 115 elementos.

Por parte de Policía Bancaria Industrial, su estado de fuerza de 200 elementos.

El estado de fuerza con apoyos por esta Dirección General Zona Centro fue de 529 elementos.

Total de Personal Operativo.	
Policía de Proximidad (Zona Centro)	216
Policía Auxiliar	115
PBI	200
Total	531

Total de Unidades	22
--------------------------	-----------

269. Oficio número DEOPM/QD/23240/2012 de fecha 14 de diciembre de 2012, suscrito por el licenciado Héctor Oswaldo Llorc Zaragoza, Director General de la Policía Metropolitana, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal mediante el cual se anexan copias certificadas de las bitácoras de radio del día 1º de diciembre de 2012, en las cuales consta lo siguiente:

Foja 10

15:45 Jefe Cuauhtémoc solicita personal de FT ya que en la agencia 50 uno de los detenidos llevaba una granada coordinan 1er Inspector Ricardo Julio Pérez Rosas P9517 c/3 con A4032 policía 2do Fuentes Rosas Juan Carlos c/2 le hacen entrega de 39 globos de diversos colores contiene líquido desconocido 9 envases de vidrio y mechas de fabricación 1 botella con ácido muriático 1 rollo de papel Momineo, 1 colera de goma color negra de fabricación casera contiene dados les hace entrega Fabiola Díaz Escobar de la 50 agencia.

15:22 Punto de apoyo en la Agencia 50

Foja 11

La unidad A5066 realizan las siguientes detenciones por desmanes quienes hacen la puesta policía 1ero 749985 Rodolfo Bolaño Chávez hechos en Regina y Eje Central.

Detenidos: Rodrigo André Nieto Bojórquez de 18 años, Rosa María Vargas Rodríguez de 51 años, Job Reyes de 22 años, Víctima 1 de 18 años, Víctima 2 de 18 años.

A5015 (Hechos de 5 de Mayo y Filomeno Mata)

Detenidos: Carlos Romero Chávez de 22 años, [...] de 27 años, Víctima 9 de 19 años, Ángel Bogdan Florencio de 21 años, Miguel Ángel Zepeda Patlani de 30 años, Víctima 6 de 18 años, Judith Gómez Contreras de 27 años, Víctima 8 de 20 años, Regina López Martínez de 31 años, Mariana Muñiz Nieto de 22 años, Gustavo Arteaga Ramírez de 33 años, Víctima 11 de 28 años, Brandon Daniel de 19 años, Víctima 15 de 18 años, Angélica Zepeda Patlani de 20 años, Jorge Alberto Ruíz Ávila de 19 años, Mario Flores Carreón de 30 años, Juan Carlos Jiménez García de 36 años, Claudia Trejo Gómez de 31 años, Víctima 7 de 52 años, Víctima 12 de 18 años.

16:00: La unidad A5015 (costero) Internacional modelo 2013 con número de inventario 20081 conducidos por el policía 1ro 739327 Beltrán Olivares Simón en la ubicación de Av. Reforma y el Caballito sufre vandalismo resultando dañada en el parabrisas los dos estrellados, costados grafitados con aerosol (hay 20 detenidos) toma del conocimiento el Auxiliar del móvil policía 2do. 746268 Mauricio Cortés Miguel.

00:20 (...) quien le hace entrega de 3 cajas de madera con 20 cilindros de vidrio contiene líquido desc, 1 cubeta con 10 lts de líquido 10 bolsas de plástico transparente con líquido, 1 botella con gases, polvo seco (pólvora) garras de tigre y petardos queda en guardia y custodia para la instancia del FT.

270. Acta circunstanciada de fecha 19 de febrero de 2013, en la cual consta que el Director de Área de la Primera Visitaduría General realizó la transcripción de las audio grabaciones de la frecuencia de radio Olimpo de las 11:15:28 a las 14:59:08 del 1 de diciembre de 2012, mismas que fueron remitidas mediante oficio SSP/SIIP/DGTIyC/DEI/DCIM/0569/2012, del 19 de diciembre de 2012, suscrito por Guido Sánchez Coello, Director de Centro de Información y Monitoreo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. En este sentido, para la transcripción e interpretación de las claves operativas se consideró el oficio DGDH/1485/2012, del 12 de febrero de 2013, suscrito por el licenciado Héctor Alberto Pérez Rivera, Director de Cultura y Atención en Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, desprendiéndose —entre otra— la información que a continuación se describe:

Identificación de archivo y hora	Transcripción de contenido
OLIMPO-id235928700_chn12_2012-12-01 11.15.28.wav.	Los 400 X2 (personas) más violentos que estuvieron en Eduardo Molina.
OLIMPO-id235928833_chn12_2012-12-01 11.15.35.wav.	Van en K1 (en ruta), van en K1 (en ruta) sobre Congreso de la Unión a la altura de Eje 1 Norte, éstos van en su desplazamiento hacia Diamante, a su paso han estado haciendo desmanes, rompiendo cuanto vidrio se les atraviesa en la ruta que traen.
OLIMPO-id235929006_chn12_2012-12-01 11.16.11.wav.	Congreso de la Unión jefe, Congreso de la Unión y Eje 1 Norte jefe, me dice que ya son 400 X2 (personas) los que les estuvieron dando dolor de cabeza allá jefe.
OLIMPO-id235929179_chn12_2012-12-01 11.16.39.wav.	Congreso de la Unión Jefe, Congreso de la Unión. Se van a ir por Congreso, Fray Servando, para llegar a Diamante ya ahorita le están prendiendo fuego a una llanta jefe.
OLIMPO-id235929379_chn12_2012-12-01 11.17.15.wav.	Afirmo señor. Ahorita le estoy dando prioridad a Pino Suárez, a 20 de Noviembre a (no se entiende) y a toda la boca calle pero está más reforzado Pino Suárez y 20.
OLIMPO-id235929851_chn6_2012-12-01 11.18.09.wav.	Si estoy tomando para su conocimiento de la superioridad, sobre la calle de Lorenzo Boturini, ya el Estado Mayor hace el cierre aquí de comboy hasta Popotillo de Lorenzo Boturini y Privada de Zoquipa, ya hay un contingente aproximado de 80 X2 (personas) viene sobre la misma, sobre Lorenzo Boturini, una antes de Congreso de la Unión.
OLIMPO-id235931492_chn22_2012-12-01 11.23.22.wav.	Estoy tomando (no se entiende) con personal de Cobras para el contingente de aquí de Lorenzo Boturini y Privada de Zoquipa ya que refieren que únicamente van de paso con dirección a Diamante, pero aquí no tiene la instrucción de cerrar la Privada de Zoquipa y Lorenzo Boturini.
OLIMPO-id235931586_chn22_2012-12-01 11.23.54.wav.	Si, aquí estoy con ellos jefe de hecho tengo en la línea a los X2 (personas) refieren que únicamente van de paso, pero aquí estamos en R11 (en espera de orden) jefe, únicamente demandando sus consignas jefe.
OLIMPO-id235931769_chn22_2012-12-01 11.24.11.wav.	Si jefe, tenemos este grupo que le vengo reportando a su paso han estado dañando todo el mobiliario, los parabús, las señales de tránsito, también ya saquearon un camión de Coca-Cola, no nos van a permitir el paso

Identificación de archivo y hora	Transcripción de contenido
OLIMPO-id235931941_chn22_2012-12-01 11.25.06.wav.	jefe, por instrucciones del Estado Mayor, ellos temen que vayan a llegar al Zócalo y la instrucción es no permitir que esto suceda jefe. Los maestros, los maestros van a llegar a la Torre del Caballito.
OLIMPO-id235932939_chn5_2012-12-01 11.28.02.wav.	Aguiles, Aquiles muy pendiente, pero muy pendiente con ese grupo de 400, los que estuvieron aquí en Zapata y Eduardo Molina, ¿he? van muy agresivos.
OLIMPO-id235933006_chn5_2012-12-01 11.28.23.wav.	En la gasolinera puesto de mando de Avenida del Trabajo, ya tomaron una camioneta e intentan prenderle fuego, están a un costado de la gasolinera, puesto de mando.
OLIMPO-id235933026_chn5_2012-12-01 11.28.27.wav.	La gasolinera de Avenida del Trabajo, señor.
OLIMPO-id235933043_chn5_2012-12-01 11.28.31.wav.	Avenida del Trabajo, a la otra.
OLIMPO-id235933374_chn5_2012-12-01 11.29.23.wav.	Costa Rica jefe, Costa Rica Con el personal que tienes ahí en Congreso de la Unión, emplea 5, desplázate ahí, hacia Avenida del Trabajo.
OLIMPO-id235933972_chn28_2012-12-01 11.30.46.wav.	Jefe, trae una distancia de 400 metros en la retaguardia con la K1 (en ruta) que vienen de los maestros, los maestros han venido declinando de todas las actitudes de estos X2 (personas) ya dejaron la camioneta en la gasolinera en X3 (situación normal) y continúan con su desplazamiento.
OLIMPO-id235934033_chn28_2012-12-01 11.31.08.wav.	R10, R10 de todas formas que llegue personal, tanto para Amilcar, Azteca y Álamo que llegue personal y sobre ruedas que le den seguimiento.
OLIMPO-id235934645_chn9_2012-12-01 11.32.52.wav.	Puesto de mando para Jefe Anibal, ya le cercamos presencia a la retaguardia a los X2 (personas) ya para evitar que sigan haciendo vandalismos, presencia sin caer en provocaciones.
OLIMPO-id235934879_chn9_2012-12-01 11.33.36.wav.	Ya coordinado con el mayor Luna, jefe Anibal, abordamos la gente y reforzamos Diamante.
OLIMPO-id235935385_chn7_2012-12-01 11.35.07.wav.	Ya acabó lo de los maestros, continúa en X3 (situación normal) sobre Eje 1 Norte en la retaguardia con el grupo de 400 X2 (personas) y "Yo Soy #132" a la altura de Manuel Doblado a la distancia de 400 metros con contingente mayor.
OLIMPO-id235935863_chn8_2012-12-01 11.36.34.wav.	Debes tener más reforzadas las calles como Católica, 20 de Noviembre, Pino Suárez, y Correo Mayor, esas son las calles que debes de tener más reforzadas porque por cualquiera de estas van a entrar.
OLIMPO-id235937030_chn24_2012-12-01 11.39.58.wav.	Reportan reportan que los #132 están aventando piedras ahí cerca del primer cuadro, cerca del Palacio, para estar haciendo R8 (investigación del lugar) R8 (investigación del lugar) que no nos vayan a tomar ahí de improvisado aventando proyectiles.
OLIMPO-id235937195_chn24_2012-12-01 11.40.28.wav.	No porque los puntos están distantes ¿he? El cinturón de seguridad está distante a Palacio, imposible que lleguen a Palacio.
OLIMPO-id235937297_chn24_2012-12-01 11.40.49.wav.	Jefe, estoy en la franja de Correo Mayor y los tres accesos: Carranza, Corregidora, Moneda, están cubiertos, tenemos personal de agrupamiento está vulnerable nada más.

Identificación de archivo y hora	Transcripción de contenido
OLIMPO-id235937462_chn24_2012-12-01 11.41.27.wav.	(Se escucha de fondo sonidos de manifestación) ya están entrando los X2 (personas), a pie aquí en 20 de noviembre.
OLIMPO-id235937615_chn24_2012-12-01 11.41.42.wav.	Salvador jefe, Salvador y Pino Suárez, ahí es donde se observa, hay un grupo, a ver ahorita que saquen la cámara, ¿Cómo cuántos son? Unos 30 X2 (personas) cuando mucho, ahí en Salvador y Pino Suárez tenemos una línea los contuvieron y arrojaron algunas cosas como banderas, vasos, un taxi- tambo pero ya pasó la...
OLIMPO-id235937660_chn24_2012-12-01 11.42.06.wav.	R10 (enterado), a ver Aquiles ¿Cómo es qué te hayan rebasado qué hayan llegado a Salvador y Pino Suárez?
OLIMPO-id235937763_chn24_2012-12-01 11.42.23.wav.	Por eso escuchaste el mensaje de Júpiter, un grupito llegó hasta República del Salvador y Pino Suárez, ¿Por dónde entró?
OLIMPO-id235937866_chn24_2012-12-01 11.42.36.wav.	Un grupo jefe, tras de las vallas popotillo, las vallas de popotillo es un grupo que arrojó algunos objetos al personal, ya tenemos gente conteniendo jefe. Si, pero dónde está éste...
OLIMPO-id235937993_chn24_2012-12-01 11.43.00.wav.	Ahí Uruguay y Pino Suárez, para Júpiter no es en Salvador y Pino Suárez ¿he? imposible que llegues a ese lugar las líneas están distantes.
OLIMPO-id235938224_chn24_2012-12-01 11.43.42.wav.	Pues evite señor, evite que lleguen hasta República del Salvador y Pino Suárez.
OLIMPO-id235939685_chn4_2012-12-01 11.47.54.wav.	Brasil y Rayón jefe, Brasil y Rayón están golpeando a una unidad de Kronos ya le destrozaron el parabrisas y los, los faros y están pegándole con los palos. Tango 1019.
OLIMPO-id235939744_chn4_2012-12-01 11.48.18.wav.	Ya va personal de centro para sacar esa patrulla de Cronos
OLIMPO-id235939782_chn4_2012-12-01 11.48.25.wav.	Pero en K5 (máxima velocidad) y si es necesario hacer R9 (detenciones), hacen R9 (detenciones).
OLIMPO-id235939876_chn4_2012-12-01 11.48.32.wav.	Se ve la manía jefe, se ve el contingente, están avanzado compactos, ahí siguen avanzando dejaron la unidad abandonada y bueno pues ya, ya les ganaron con esa unidad.
OLIMPO-id235940231_chn11_2012-12-01 11.49.35.wav.	A ver dame el paneo C4, C4 hazme paneo aquí atrás, quiero ver la unidad, muéstrame la unidad, hacia atrás hacia atrás para ver la unidad, para ver que ya no le estén haciendo nada.
OLIMPO-id235941633_chn18_2012-12-01 11.53.48.wav.	Ya está están empujando ahí en Uruguay en Uruguay y Pino Suárez, hay que replegarlos, hay que replegarlos hacia Uruguay.
OLIMPO-id235941817_chn18_2012-12-01 11.54.23.wav.	(De fondo sonido de manifestación). Aquí estoy en el lugar jefe, se está conteniendo, se está conteniendo.
OLIMPO-id235941981_chn4_2012-12-01 11.54.55.wav.	La línea está puesta jefe, la línea está puesta pero son demasiados los estamos conteniendo, del lado Pino Suárez, Ciclón.
OLIMPO-id235942095_chn4_2012-12-01 11.55.12.wav.	Jefe, ahí si hay posibilidad de R9 (detenido) no son tantos jefe.
OLIMPO-id235942129_chn4_2012-12-01 11.55.19.wav.	Ya hay que hacer R9 (detenciones) Aquiles, ya hay que hacer R9 (detenciones).
OLIMPO-id235942206_chn4_2012-12-01 11.55.34.wav.	A ver Ciclón, Ciclón, lo que traía en apoyo para 20 de Noviembre páselo Pino Suárez, Pino Suárez.
OLIMPO-id235942410_chn4_2012-12-01 11.56.08.wav.	Ya Aquiles, encapsúalos, encapsúalos y R9 (detenidos).

Identificación de archivo y hora	Transcripción de contenido
OLIMPO-id235942478_chn4_2012-12-01 11.56.14.wav.	<i>No es posible jefe, estamos conteniendo porque son de ambos sentidos, de ambos sentidos de Pino Suárez jefe, del lado oriente y del lado poniente.</i>
OLIMPO-id235942609_chn4_2012-12-01 11.56.42.wav.	<i>Alamo señor y Acero, vamos acá, atrás del personal señor, aquí estamos señores sobre Eje 1</i>
OLIMPO-id235942666_chn4_2012-12-01 11.56.56.wav.	<i>Ya está todo el personal de Amilcar ahí en la K6 (ubicación).</i>
OLIMPO-id235942743_chn4_2012-12-01 11.57.02.wav.	<i>Afirmativo señor, Acero y Tezonco, aquí en la K6 (ubicación), le traigo a los X2 (personas).</i>
OLIMPO-id235942812_chn4_2012-12-01 11.57.11.wav.	<i>Pues sí, pero ya no vamos a permitir más desmanes ¿he? Ya no lo vamos a permitir, si es necesario bajar el personal lo bajan y los encapsulan o les ponen unas líneas de cada lado.</i>
OLIMPO-id235942885_chn4_2012-12-01 11.57.28.wav.	<i>Llevamos R2 (orden cumplida) jefe Tezonco K5 (máxima velocidad), ya encapsulamos.</i>
OLIMPO-id235942954_chn4_2012-12-01 11.57.35.wav.	<i>¿Picaste Álamo? Ya bajen al personal y póngales personal de cada lado, de cada extremo en las laterales.</i>
OLIMPO-id235943273_chn4_2012-12-01 11.58.32.wav.	<i>A ver el grupo que agredió, lesionó, lastimó, lo que haya sido la patrulla de tránsito, ¿Dónde lo tienes?.</i>
OLIMPO-id235943310_chn4_2012-12-01 11.58.42.wav.	<i>Están ahí este atrincherados en un hotel, ya vamos hacer R9 (detenciones) jefe.</i>
OLIMPO-id235943336_chn4_2012-12-01 11.58.47.wav.	<i>Pues sácalos del hotel, sácalos del hotel y R9 (detenios) a todo ese grupo ¿he?.</i>
OLIMPO-id235943417_chn4_2012-12-01 11.59.04.wav.	<i>Eje 1 próximos a Reforma jefe, ahí están (no se entiende) ya los tengo con personal de civil señor.</i>
OLIMPO-id235943587_chn4_2012-12-01 11.59.29.wav.	<i>Jefe los que destruyeron la patrulla, los tenemos perfectamente identificados y continúan avanzando sobre la retaguardia de la K1 (en ruta), éstos este, están sobre Eje 1 Norte próximos a Reforma.</i>
OLIMPO-id235943692_chn4_2012-12-01 11.59.47.wav.	<i>A ver Cuauhtémoc, no des informes falsos ¿eh? eso es delicado, ya Cobra ya los ubicó me les haces R9 (detenciones), donde estén ahorita, me les haces R9 (detenciones) en K5 (máxima velocidad).</i>
OLIMPO-id235944120_chn25_2012-12-01 12.01.11.wav.	<i>Ya hagan R9 (detenciones) a todos esos grupos Aquiles, hagan R9 (detenciones) en cuanto sea posible, hagan R9 (detenciones).</i>
OLIMPO-id235944363_chn14_2012-12-01 12.02.00.wav.	<i>Congreso de la Unión y Lorenzo Boturini, jefe R1.</i>
OLIMPO-id235944413_chn14_2012-12-01 12.02.08.wav.	<i>Estás perdiendo el tiempo, ahí ya no hay nada, todas las personas ya se retiró, vete hacia el Zócalo. A ver ¿Dónde necesitas personal Aquiles?</i>
OLIMPO-id235945565_chn26_2012-12-01 12.05.32.wav.	<i>A ver Aquiles, ya con todo el personal con todo el apoyo que te ha llegado ¿Qué no es posible encapsularlos? ¿Qué los cierres en una calle?</i>
OLIMPO-id235945612_chn26_2012-12-01 12.05.44.wav.	<i>Afirmo jefe, hasta Daniel de Iturbide porque están dispersos llegan por diferentes lugares.</i>
OLIMPO-id235945646_chn26_2012-12-01 12.05.50.wav.	<i>Pues yajj... haz R9, haz R9 ya hombre (detenciones).</i>
OLIMPO-id235945806_chn20_2012-12-01 12.06.12.wav.	<i>Principalmente busca a los más belicosos, a los líderes, con eso se te va acabar el problema hombre, sino lo hacemos en esa forma no se va acabar ¿he?</i>
OLIMPO-id235945872_chn20_2012-12-01 12.06.27.wav.	<i>A ver Aquiles, ya tienes suficiente personal. Afirmo jefe, se esta procediendo.</i>
OLIMPO-id235946185_chn25_2012-12-01 12.07.15.wav.	<i>De aquí del lado de Pino Suárez y Uruguay ya hicimos la cápsula de los ruidosos.</i>



Identificación de archivo y hora	Transcripción de contenido
OLIMPO-id235946285_chn25_2012-12-01 12.07.22.wav.	<i>Pero no nada más la cápsula, organízate acerca camiones costeros y has R9 (detenciones) ¿He? Por todos los actos de vandalismo que cometieron durante el trayecto de su desplazamiento hacia el Zócalo.</i>
OLIMPO-id235946356_chn25_2012-12-01 12.07.45.wav.	<i>Y a la 50, a la 50 Aquiles.</i>
OLIMPO-id235947051_chn15_2012-12-01 12.09.44.wav.	<i>Son como 70 jefe.</i>
OLIMPO-id235947076_chn15_2012-12-01 12.09.49.wav.	<i>Ahí en el Eje Central, no vayan a agredir a alguien ahí.</i>
OLIMPO-id235947115_chn15_2012-12-01 12.09.54.wav.	<i>Y, ¿Qué no puedes parar ese grupo Relámpago-Gama?</i>
OLIMPO-id235947150_chn15_2012-12-01 12.09.59.wav.	<i>¿No los puedes parar?</i>
OLIMPO-id235947218_chn15_2012-12-01 12.10.05.wav.	<i>Van corriendo señor, van corriendo hacia Lázaro Cárdenas.</i>
OLIMPO-id235947219_chn15_2012-12-01 12.10.12.wav.	<i>Pues síguelos, síguelos y en el momento en que puedas encapsularlos, encapsulados.</i>
OLIMPO-id235947287_chn15_2012-12-01 12.10.19.wav.	<i>Afirmo señor, los voy siguiendo.</i>
OLIMPO-id235947387_chn15_2012-12-01 12.10.32.wav.	<i>Ya no vamos a permitir más actos de vandalismo Comandantes, ni un acto más de vandalismo, hacemos R9 (detenciones).</i>
OLIMPO-id235947464_chn15_2012-12-01 12.10.48.wav.	<i>El R4 (llamada general) el puesto mando, el R4 (llamada general) para a todos mandos, para Aquiles y para los 5 jefes de zona. Ya no vamos a permitir actos de vandalismo, si los realizan en ese momento hacemos R9 (detenciones).</i>
OLIMPO-id235947482_chn15_2012-12-01 12.11.00.wav.	<i>R10 (enterado) señor, R2 (orden cumplida), R4 (llamada general) para el C. Direcciones Generales de Zona Aquiles dándole R2 (orden cumplida) a la R1 de Anibal, no dejando hacer actos vandálicos.</i>
OLIMPO-id235947731_chn15_2012-12-01 12.11.24.wav.	<i>Inmediatamente R9 (detenciones) Azteca.</i>
OLIMPO-id235947821_chn15_2012-12-01 12.11.54.wav.	<i>Jefe Anibal si me permite. Estos X2 (personas) que vinieron a hacer todos estos destrozos en la retaguardia, al momento en que observan que la policía se acerca, este, se acercan a la retaguardia, ahorita le están cometiendo vandalismo al Oxxo que está ahí en Chile jefe, es creo que Chile la que está ahí jefe. Destrozaron todos los vidrios.</i>
OLIMPO-id235948031_chn15_2012-12-01 12.12.30.wav.	<i>Es la retaguardia del Eje Central, señor la retaguardia del Eje Central, la estación Bellas Artes justamente frente al Teatro Blanquita.</i>
OLIMPO-id235948263_chn15_2012-12-01 12.13.06.wav.	<i>Desde hace rato le dí la R1 (orden superior) Álamo, que bajara su personal y ya no permitiera actos de vandalismo, ya encapsúlelos y R9 (deténgalos).</i>
OLIMPO-id235948553_chn18_2012-12-01 12.14.01.wav.	<i>Ya estamos entrando...hace como media hora les dí la R1 (orden superior), que ya no permitieran más actos de vandalismo señores, R9 (deténgalos) de inmediato.</i>
OLIMPO-id235948603_chn18_2012-12-01 12.14.10.wav.	<i>A ver puesto de mando R4 (llamada general) del puesto de mando, todos los R9 (detenidos) a la 50, todos los R9 (detenidos) a la 50 y mándame al jurídico a ese K6 (ubicación).</i>
OLIMPO-id235948675_chn18_2012-12-01 12.14.26.wav.	<i>Todavía no tiene condiciones para hacer R9 (detención) jefe, no tiene condiciones todavía para hacer R9 (detención), no tiene aquí lo estoy observando y todavía no tiene condiciones.</i>
OLIMPO-id235948836_chn18_2012-12-01 12.14.50.wav.	<i>Son muchos más, son muchos más los que traen, todavía no tiene condiciones. Personal insuficiente. Negativo de R9 (detención), no se les peguen tanto, no se le peguen tanto, no se les peguen tanto, un R11 (en</i>

Identificación de archivo y hora	Transcripción de contenido
OLIMPO-id235948876_chn18_2012-12-01 12.15.04.wav.	espera de orden) ahí, haga alto ahí, no se le pegue, no se le pegue tanto que es provocación.
OLIMPO-id235948955_chn18_2012-12-01 12.15.11.wav.	Ohj pues entonces de qué forma vamos a hacer las cosas Apolo, entonces que se suban a los camiones.
OLIMPO-id235949095_chn18_2012-12-01 12.15.29.wav.	Ahí despacio, no se les peguen tanto, no se les peguen tanto, así los llevamos a distancia no les damos franco, no les damos franco
OLIMPO-id235949639_chn18_2012-12-01 12.17.06.wav.	A ver Cuauhtémoc toma el mando de ahí de ese operativo, toma el mando, sino hay condiciones para hacer R9 (detenciones), no lo hagan, pero póngales personal en las laterales para ya evitar actos de vandalismos.
OLIMPO-id235949668_chn18_2012-12-01 12.17.22.wav.	Camínale, camínenle camínenle hacia delante para liberar ese trolebús, caminen, caminen hacia delante nuevamente para liberar ese trolebús, avancen hacia el trolebús para liberarlo.
OLIMPO-id235949761_chn18_2012-12-01 12.17.27.wav.	Afirmativo jefe, vamos a liberar el trolebús.
OLIMPO-id235949847_chn18_2012-12-01 12.17.43.wav.	Avanzando despacio sin agredir, avánzenle para liberar ese trolebús, avánzenle avánzenle, avánzenle despacio para liberar el trolebús avánzenle, despacio, sin agredir, vamos avanzando sin agredir, vamos avanzando sin agredir.
OLIMPO-id235950383_chn18_2012-12-01 12.19.13.wav.	Jefe Cuauhtémoc, aquí en Madero y Condesa están arrojándonos objetos, aquí en K6 (ubicación) estamos conteniendo al momento.
OLIMPO-id235950439_chn18_2012-12-01 12.19.32.wav.	Avánzale, camínenle para que no les volteen el trolebús, camínenle para que no les volteen el trolebús, caminen sin agredir, avánzenle, vamos avanzando, avanzando. A ver puesto de mando.
OLIMPO-id235950474_chn18_2012-12-01 12.19.41.wav.	Auxíliame, ¿En qué punto necesita más personal?
OLIMPO-id235950544_chn18_2012-12-01 12.19.45.wav.	Apolo hombre con calma, dígame en qué punto yo voy para allá con más personal.
OLIMPO-id235950631_chn18_2012-12-01 12.20.00.wav.	En Eje Central y a la altura de Bellas Artes señor.
OLIMPO-id235950709_chn18_2012-12-01 12.20.17.wav.	Es en Eje Central el tema, ellos están en la retaguardia de la marcha de los maestros que eso los protege.
OLIMPO-id235950756_chn18_2012-12-01 12.20.28.wav.	Ahí ya defénganse, ya párense, ahí ya párense, ya liberaron el trolebús, ya párense ahí, vamos hacer alto.
OLIMPO-id235950918_chn18_2012-12-01 12.20.35.wav.	Hasta que mandemos refuerzos ahí Madero y Eje Central, Madero y Eje Central.
OLIMPO-id235950985_chn18_2012-12-01 12.21.07.wav.	R10 (enterado) Madero y Eje Central voy a la K6 (ubicación).
OLIMPO-id235951056_chn18_2012-12-01 12.21.16.wav.	Jefe lo que tendríamos tal vez también que reforzar todos los comercios que tenemos sobre Avenida Juárez, va a llegar un momento en que todo el contingente se va a compactar, tenemos a la Sección XXII detenida completamente en la fuente del Bicentenario, ahí van a realizar un mitín, una conferencia de prensa, estaban calculando aproximadamente unos 30 minutos más que estén ahí detenidos, pues vamos a hacer el bloqueo, ya tenemos el bloqueo en ambos cuerpos de la vialidad de Reforma.
	Y estos X2 (personas) pues bueno, van a seguir buscando confrontar a la policía jefe, pero tenemos el riesgo de los negocios de Avenida Juárez.
	A ver podemos ya ir a Eje Central, como ya se



Identificación de archivo y hora	Transcripción de contenido
OLIMPO-id235951276_chn18_2012-12-01 12.22.02.wav.	desprendió la refaguardia de maestros, ahí en Eje Central ahorita que llegue Aníbal, Aquiles, ya podemos empezar a hacer R9 (detenciones) de una vez y empezar a encapsularlos.
OLIMPO-id235951405_chn18_2012-12-01 12.22.10.wav.	A ver el tema está en Eje Central y Madero para variar, nada más que veo que está en inferior numérica el personal nuestro.
OLIMPO-id235951443_chn18_2012-12-01 12.22.34.wav.	A ver Azteca, Álamo, Cuauhtémoc, a ver ¿Cómo están manejando el operativo? Deben ir siguiendo al movimiento a los manifestantes, ahorita de acuerdo a la R1 (orden superior) de Apolo no hay condiciones para hacer R9 (detenciones) nada más pónganles presencia, pónganles presencia.
OLIMPO-id235951479_chn18_2012-12-01 12.22.42.wav.	Lo que no tenemos es condiciones porque falta personal, que se acerca más personal para que puedan cerrarlos.
OLIMPO-id235951691_chn18_2012-12-01 12.23.00.wav.	Ahí ya los podemos encapsular.
OLIMPO-id235951786_chn18_2012-12-01 12.23.29.wav.	Por eso, póngale presencia a ese grupo en cuanto haya condiciones los encapsulamos y hacemos R9 (detenciones). De acuerdo a la información que nos está dando Apolo que ya los maestros ya se están separando de ese grupo, en cuanto queden solos podemos hacer el encapsulamiento y el R9 (detenciones), pero en cuanto haya condiciones Comandante Azteca, Cuauhtémoc y Álamo.
OLIMPO-id235951824_chn18_2012-12-01 12.23.45.wav.	No, no se vayan a meter a Juárez, a Juárez no nos metemos porque están los maestros. El tema es ahí que lleguemos de norte a sur, de sur a norte para que podamos hacer (detenciones) y encapsular.
OLIMPO-id235952093_chn18_2012-12-01 12.24.23.wav.	Roble, ya voy entrando de sur a norte jefe, Roble ya estoy por llegar a Madero.
OLIMPO-id235952202_chn18_2012-12-01 12.24.45.wav.	Ya paren a la gente ahí, ya paren a la gente ahí nada más, para a la gente ahí, ya para a la gente, ya para a la gente ahí. Hagan alto ahí.
OLIMPO-id235952254_chn18_2012-12-01 12.24.56.wav.	A ver ya para el personal que no avance a Juárez, ya deténgalo, ya detenga al personal organicense ahí.
OLIMPO-id235952335_chn18_2012-12-01 12.25.12.wav.	A ver Azteca, Azteca, la (orden Superior) es que no entre ese contingente en la Avenida Juárez hombre.
OLIMPO-id235952455_chn18_2012-12-01 12.25.30.wav.	A ver Aníbal, ¿Por qué no te vas al punto? Se va a necesitar.
OLIMPO-id235952567_chn18_2012-12-01 12.25.52.wav.	Apoyemos ahí, apoyemos ese punto, va a hacer el más difícil ahí.
OLIMPO-id235952619_chn18_2012-12-01 12.26.03.wav.	Ya los ponemos aquí jefe ya no aguantamos.
OLIMPO-id235952758_chn18_2012-12-01 12.26.26.wav.	Conténgalos nada más en Avenida Juárez, ya estoy próximo.
OLIMPO-id235952830_chn18_2012-12-01 12.26.30.wav.	Aquiles, Aquiles.
OLIMPO-id235952913_chn18_2012-12-01 12.26.47.wav.	Ya estoy próximo Apolo, yo ya estoy próximo al punto, ahí en Avenida Juárez y Lázaro Cárdenas con personal. Zeus alcánzame en esa K6 (ubicación).
OLIMPO-id235952937_chn18_2012-12-01 12.26.55.wav.	Afirmo jefe, ya estoy avanzando Jefe sobre Eje Central jefe, a la R1 contacto con usted jefe.
OLIMPO-id235953061_chn18_2012-12-01 12.27.07.wav.	Ya te alcancé y ya voy atrás de ti, ya te alcancé.
OLIMPO-id235953061_chn18_2012-12-01 12.27.07.wav.	No, no los hace todavía, avanza hasta Avenida Juárez.

Identificación de archivo y hora	Transcripción de contenido
OLIMPO-id235953070_chn18_2012-12-01 12.27.19.wav. OLIMPO-id235953211_chn18_2012-12-01 12.27.37.wav.	<i>avanza hasta Avenida Juárez. Zeus avanza hasta Avenida Juárez.</i>
OLIMPO-id235953284_chn18_2012-12-01 12.27.53.wav.	<i>Ese grupo ya está retrocediendo sobre Avenida Juárez hacia Eje Central por las vallas de popotillo.</i>
OLIMPO-id235953475_chn11_2012-12-01 12.28.26.wav.	<i>Nada más haz tu línea y fortalécela, es lo que tienes que hacer, no avanzar, haz tu línea y fortalécete nada más.</i>
OLIMPO-id235953519_chn11_2012-12-01 12.28.39.wav.	<i>Aquiles, Relámpago Gama (no se entiende) a ver si ya nos pueden auxiliar con una Unidad para abordar X2 (personas) Filomeno Mata y 5 de Mayo.</i>
OLIMPO-id235953530_chn11_2012-12-01 12.28.42.wav.	<i>Para abordar a los (detenidos) señor.</i>
OLIMPO-id235953553_chn11_2012-12-01 12.28.46.wav.	<i>Los(detenidos) los tienes que presentar tu Relámpago Gama.</i>
OLIMPO-id235953722_chn11_2012-12-01 12.29.16.wav.	<i>Si los llevo señor, lo que pasa es que necesito un vehículo para abordarlos.</i>
OLIMPO-id235953755_chn11_2012-12-01 12.29.22.wav.	<i>Abrévale, abrévale (no se entiende) para que nos apoyen.</i>
OLIMPO-id235953827_chn11_2012-12-01 12.29.28.wav.	<i>Una médica, una médica de puesto de mando a Juárez.</i>
OLIMPO-id235953903_chn11_2012-12-01 12.29.49.wav.	<i>A ver puesto de mando, mándame equipo de Vulcano a la K6 (ubicación) Avenida Juárez y Lázaro Cárdenas frente a Bellas Artes, asimismo Aquiles mándame extintores, mándame extintores.</i>
OLIMPO-id235954494_chn11_2012-12-01 12.31.24.wav.	<i>Gama, Gama, mándame extintores allá a Juárez y Lázaro Cárdenas</i>
OLIMPO-id235954548_chn11_2012-12-01 12.31.41.wav.	<i>Pues concentra a más personal para que tengas del lado derecho y del lado izquierdo, por el flanco de atrás de ellos en su momento para encapsularlos por completo.</i>
OLIMPO-id235954600_chn11_2012-12-01 12.31.53.wav.	<i>La cosa es que no vayas a provocar al resto de los maestros que son (no se entiende) de Oaxaca, no</i>
OLIMPO-id235955126_chn12_2012-12-01 12.33.30.wav.	<i>Da instrucciones al Procurador para que me ubiquen a cada uno de estos individuos.</i>
OLIMPO-id235956431_chn18_2012-12-01 12.37.22.wav.	<i>Continúo con el encapsulamiento de los X2 que tengo aquí en mi lugar señor.</i>
OLIMPO-id235956449_chn18_2012-12-01 12.37.26.wav.	<i>Ya estoy aquí jefe, López, López y Juárez.</i>
OLIMPO-id235956542_chn18_2012-12-01 12.37.40.wav.	<i>No, yo estoy del otro lado de la línea, exactamente frente a Bellas Artes, aquí donde estamos aguantando.</i>
OLIMPO-id235956556_chn18_2012-12-01 12.37.49.wav.	<i>Necesitas darle la vuelta, no te vayas a meter aquí por la Avenida Juárez, aquí es donde está la agresión ¿he?</i>
OLIMPO-id235956842_chn19_2012-12-01 12.38.44.wav.	<i>Voy a entrar por Hidalgo.</i>
OLIMPO-id235956860_chn19_2012-12-01 12.38.48.wav.	<i>Este gas lacrimógeno es de ellos ¿No?</i>
OLIMPO-id235958170_chn15_2012-12-01 12.42.49.wav.	<i>Afirmativo señor.</i>
OLIMPO-id235958565_chn15_2012-12-01 12.44.07.wav.	<i>A ver Khomos si ya estás en el punto.</i>
OLIMPO-id235959269_chn16_2012-12-01 12.46.31.wav.	<i>Ahorita ya con Aníbal vamos a empezar a encapsular por el lado de Ángela Peraíta, del lado de Ángela Peraíta.</i>
OLIMPO-id235959418_chn16_2012-12-01 12.46.50.wav.	<i>Que tu personal entre por Avenida Hidalgo y se desplace por la Alameda a la altura del Hemiciclo. Otra voz: "Ya nos autorizaron gas lacrimógeno". Le contestan: Ha bueno correcto, y ya está autorizado gas lacrimógeno ¿he? Ahí hay un grupo de maestros cruzando Bellas Artes.</i>



Identificación de archivo y hora	Transcripción de contenido
OLIMPO-id235959760_chn16_2012-12-01 12.48.13.wav.	Ahí un grupo de maestros, esos no son de ese grupo de Yo Soy #132, entonces tienes que entrar de Bellas Artes del lado oriente de Bellas Artes para que no toques a los maestros y traete agentes químicos, este Aquiles.
OLIMPO-id235959815_chn16_2012-12-01 12.48.25.wav.	Pero en K5 (máxima velocidad) y traete agentes químicos.
OLIMPO-id235960074_chn16_2012-12-01 12.49.12.wav.	Afirmo, afirmo, Gama, Gama, los agentes químicos.
OLIMPO-id235960127_chn16_2012-12-01 12.49.23.wav.	A ver ten mucho cuidado que ese movimiento que vayas a hacer y ese arranque no te lleve junto con los maestros.
OLIMPO-id235960438_chn6_2012-12-01 12.50.19.wav.	Ya no tiene caso de todos modos hay que aguantarlos, los podemos esperar todavía
OLIMPO-id235960571_chn6_2012-12-01 12.50.33.wav.	¿Para qué estás avanzando sobre Juárez? No entiendo.
OLIMPO-id235960663_chn6_2012-12-01 12.50.48.wav.	A ver, Comandante, ya no sigan avanzando sobre la Avenida Juárez. Comandante ya no avancen sobre la Avenida Juárez, ya no avancen sobre la Avenida. ¡hey ¡
OLIMPO-id235960715_chn6_2012-12-01 12.51.06.wav.	A ver Comandantes, escúchenme, ya no avancen, organicen su gente, ya no avancen sobre Avenida Juárez y hagan alto.
OLIMPO-id235960744_chn6_2012-12-01 12.51.12.wav.	Comandantes, escúchenme ya no avancen sobre Avenida Juárez.
OLIMPO-id235960792_chn6_2012-12-01 12.51.18.wav.	Ya se está dando la instrucción jefe, se está bajando al personal para que ya no avancen
OLIMPO-id235960888_chn6_2012-12-01 12.51.34.wav.	Pues no las está dando porque estoy viendo que están avanzando ya que hagan alto ahí donde están ahí hombre, hagan alto.
OLIMPO-id235960924_chn6_2012-12-01 12.51.42.wav.	Que ya no avancen, que hagan alto ahí, ahí reorganicen las fuerzas.
OLIMPO-id235960956_chn6_2012-12-01 12.51.47.wav.	Jefe, ya aquí estamos controlando ya estamos (no se entiende) gente, ya aquí los detuvimos jefe.
OLIMPO-id235961097_chn6_2012-12-01 12.52.15.wav.	Ya no avancen.
OLIMPO-id235961179_chn6_2012-12-01 12.52.21.wav.	Es que lo único que están haciendo es aproximarlos a los maestros y es exactamente lo que no debemos hacer.
OLIMPO-id235961213_chn6_2012-12-01 12.52.36.wav.	Señores, ya no avancen, ahí manténganse porque delante de éstos X2 (personas) de éstos "Yo Soy #132" están los maestros y ellos no tienen nada que ver en el problema, lo van a contaminar, ahí deténgase.
OLIMPO-id235961246_chn6_2012-12-01 12.52.44.wav.	Vete por favor al punto para que se mantenga la disciplina ¿No? Mantengamos la línea ahí.
OLIMPO-id235961295_chn6_2012-12-01 12.52.48.wav.	Afirmo señor, R2 (orden cumplida).
OLIMPO-id235961462_chn6_2012-12-01 12.53.20.wav.	Usas la línea ahí y vamos a contenerte no permitamos que se rompa la línea y se nos vaya a ir de las manos esto, sería un grave error, un grave error, a esta hora.
OLIMPO-id235961485_chn6_2012-12-01 12.53.29.wav.	Noria, Noria, Asgar, ya no avanzamos con el personal R11.
OLIMPO-id235961538_chn6_2012-12-01 12.53.37.wav.	Afirmo jefe, ya no avanzamos.
OLIMPO-id235961558_chn6_2012-12-01 12.53.43.wav.	(No se entiende) Comandante ya no avancen.
OLIMPO-id235961626_chn6_2012-12-01 12.53.52.wav.	Jefe ya se contuvo el personal en alto la línea jefe.
OLIMPO-id235961712_chn6_2012-12-01 12.54.04.wav.	Pues me urge que metas tu personal hombre, para cortar estos X2 (personas).
	Si te metes exactamente en el Hemiciclo a Juárez



Identificación de archivo y hora	Transcripción de contenido
OLIMPO-id235961840_chn6_2012-12-01 12.54.31.wav.	<i>llegas a donde está la retaguardia en ellos, exactamente en el Hemiciclo a Juárez</i>
OLIMPO-id235961891_chn6_2012-12-01 12.54.40.wav.	<i>Cronos, ahí aguanten, tenemos que esperar a que se empiece a disolver la marcha de los maestros de Oaxaca.</i>
OLIMPO-id235961940_chn6_2012-12-01 12.54.51.wav.	<i>Aquí nos vamos a parar señor, a que entre Aquiles por la parte de atrás y podamos encerrarlos ya.</i>
OLIMPO-id235961972_chn6_2012-12-01 12.55.00.wav.	<i>Si, nada más que al hacer eso puedes provocar que los maestros de Oaxaca se te van a ir encima y me organizas una batalla campal ahorita.</i>
OLIMPO-id235962009_chn6_2012-12-01 12.55.07.wav.	<i>Afirmo jefe, ahorita va a calmar los ánimos, no vamos a avanzar, nos vamos a quedar aquí a aguantar.</i>
OLIMPO-id235962049_chn6_2012-12-01 12.55.14.wav.	<i>Nos preparamos, pero nos aguantamos porque no estamos en superioridad numérica ahí.</i>
OLIMPO-id235962104_chn6_2012-12-01 12.55.21.wav.	<i>Afirmo jefe, estamos pendientes, vamos a aguantar aquí.</i>
OLIMPO-id235962204_chn6_2012-12-01 12.55.49.wav.	<i>A ver Aquiles, bájale a tu personal, no vayas a entrar hasta que no te de yo la R1 (orden superior), nos preparamos nada más hasta que no te de la R1 (orden superior).</i>
OLIMPO-id235962256_chn6_2012-12-01 12.55.56.wav.	<i>Si, pero ya vente, ya estamos aquí jefe, ya estamos aquí en el kiosko que está frente a Valerio Trujano y Avenida Hidalgo</i>
OLIMPO-id235962420_chn25_2012-12-01 12.56.25.wav.	<i>Ahí aguanta, aguanta ahí, organiza a tus líneas, aguanta, aguanta, ya tengo otro personal tuyo aquí en la glorieta también a tu lado izquierdo, pero ahí aguanten. Otra voz: R2 (orden cumplida) señor.</i>
OLIMPO-id235962453_chn25_2012-12-01 12.56.36.wav.	<i>A ver Álamo, Azteca, Cuauhtémoc que ya no avancen el personal ahí que se mantenga hombre, ahí mantengan, ahí aguanten.</i>
OLIMPO-id235962764_chn7_2012-12-01 12.57.30.wav.	<i>Aquí Juárez, aquí en Juárez, ya los tengo (no se entiende) aquí ya no se van a mover, aquí ya no se van a mover</i>
OLIMPO-id235962797_chn7_2012-12-01 12.57.44.wav.	<i>Jefe Aníbal, tendríamos que preveer el resguardar también el Hilton jefe, el Hilton, porque ya se metieron al Wings y van a quemar todo el mobiliario que sacaron.</i>
OLIMPO-id235963093_chn22_2012-12-01 12.58.28.wav.	<i>El Hilton jefe, el Hilton. Otra voz: a Ahí R10 (enterado). Muévete con tu personal, muévete con tu personal por independencia y proteges el Hotel ahí del Hilton, de la Alameda.</i>
OLIMPO-id235963148_chn22_2012-12-01 12.58.46.wav.	<i>Quien sea, quien sea, vayan a proteger el hotel.</i>
OLIMPO-id235963292_chn22_2012-12-01 12.59.17.wav.	<i>Apolo, a los maestros ya los tienes en Bucarelli.</i>
OLIMPO-id235963344_chn22_2012-12-01 12.59.21.wav.	<i>R10 (enterado), R10 (enterado), si no dispone lo contrario señor podemos hacer el cierre, ahí en Doctor Mora</i>
OLIMPO-id235963400_chn22_2012-12-01 12.59.38.wav.	<i>Todavía no, todavía no, hasta que salgan de Juárez. Mientras no.</i>
OLIMPO-id235963681_chn22_2012-12-01 13.00.30.wav.	<i>Están arrancando coladeras, ¿Ya lo viste?</i>
OLIMPO-id235963727_chn22_2012-12-01 13.00.35.wav.	<i>Si, ya lo vi señor, ya aquí los tengo enfrente. Hey, reorganicéense ahí. Hacía atrás, hacia atrás.</i>
OLIMPO-id235963837_chn22_2012-12-01 13.00.47.wav.	<i>A tu distancia, entre Balderas y donde están los maestros que está el Caballito, si te da tiempo de encapsular o no. Esa es la decisión que hay que tomar.</i>

Identificación de archivo y hora	Transcripción de contenido
OLIMPO-id235964492_chn22_2012-12-01 13.02.59.wav.	<i>Controla tu personal, Relámpago-Gama, ahí mantente hombre.</i>
OLIMPO-id235964515_chn22_2012-12-01 13.03.08.wav.	<i>Ya, me estoy parando aquí señor.</i>
OLIMPO-id235964698_chn22_2012-12-01 13.03.33.wav.	<i>Voy a proteger señor, nada mas Relaciones Exteriores, voy a proteger Relaciones Exteriores, nada más estos edificios, de ahí, no voy a avanzar. Otra voz: En R10 (enterado).</i>
OLIMPO-id235964870_chn22_2012-12-01 13.03.53.wav.	<i>Jefe los maestros van a permanecer aún en la Fuente del Bicentenario. Ahí están llevando un mitin, una conferencia de prensa. La retaguardia, por así decirlo, está detenido sobre Avenida Juárez, a la altura de Humbolt, pasando lo que es el edificio de la Contraloría, todo eso lo tiene lleno de maestros.</i>
OLIMPO-id235964908_chn22_2012-12-01 13.04.18.wav.	<i>A ver jefe Anibal, podemos entrar por Balderas para cerrar la pinza yo ya no voy a avanzar.</i>
OLIMPO-id235964938_chn22_2012-12-01 13.04.26.wav.	<i>Sí, ya ya, ahorita ya entra Aquiles, Aquiles ya éntrale, ya éntrale con tu personal hacia la Avenida Juárez.</i>
OLIMPO-id235964947_chn22_2012-12-01 13.04.33.wav.	<i>R2 (orden cumplida) jefe, entrando aquí por Doctor Mor, R2 (orden cumplida).</i>
OLIMPO-id235965489_chn10_2012-12-01 13.06.03.wav.	<i>Apolo, Apolo, ya puedes avanzar, ya está Aquiles cubriendo Avenida Juárez a la altura de Doctor Mora.</i>
OLIMPO-id235965850_chn10_2012-12-01 13.07.13.wav.	<i>Entre el personal por Luis Moya para cubrir el Hilton Todos esos jovencitos con mochila en la espalda, esos son los vándalos ¿He?, esos son los vándalos.</i>
OLIMPO-id235966047_chn10_2012-12-01 13.07.44.wav.	<i>Ya jefe, ya estamos a la altura de Doctor Gálvez y ya se dispersaron totalmente los vándalos.</i>
OLIMPO-id235966670_chn20_2012-12-01 13.09.46.wav.	<i>Sí, pero necesitaríamos R9 (detenerlos).</i>
OLIMPO-id235966699_chn20_2012-12-01 13.09.57.wav.	<i>Si ya, a la altura de Doctor Mora, están haciendo R9 (detenciones), ahorita me acerco al lugar señor.</i>
OLIMPO-id235966728_chn20_2012-12-01 13.10.01.wav.	<i>Hay uno que está agarrando monedas de un cajero señor, que es un menor, ese ya está en R9 (detenido) señor.</i>
OLIMPO-id235966764_chn20_2012-12-01 13.10.06.wav.	<i>Sin sonido.</i>
OLIMPO-id235966785_chn20_2012-12-01 13.10.17.wav.	<i>Jefe también ya se hizo R9 (detención) a uno de los X2 (personas) que participaron en los destrozos de una patrulla de tránsito y uno que se acaba de hacer en Alameda señor.</i>
OLIMPO-id235966860_chn20_2012-12-01 13.10.18.wav.	<i>Ya estoy con el personal, aquí en Juárez, Juárez a la altura de la Contraloría, señor.</i>
OLIMPO-id235966900_chn20_2012-12-01 13.10.32.wav.	<i>Jefe, ya tenemos al responsable que le cometió los destrozos al hotel Hilton pero ahora ya se fueron al hotel Meliá jefe, ya tenemos otro grupo en el hotel Meliá, haciendo lo mismo.</i>
OLIMPO-id235967464_chn21_2012-12-01 13.12.22.wav.	<i>Pues trasladémonos al Meliá, pues cómo que están sobre Reforma, si ya se habían dispersado.</i>
OLIMPO-id235967496_chn21_2012-12-01 13.12.35.wav.	<i>A ver de inmediato al Meliá, pasamos al Meliá, pasamos al Meliá, ahí están haciendo también vandalismo.</i>
OLIMPO-id235967549_chn21_2012-12-01 13.12.44.wav.	<i>A ver Aquiles, Aquiles, tú estás cerca del lugar, muévete y cómo fue que te rebasaron, estabas aquí en Doctor Mora, muévete al Meliá pero en K5 (máxima velocidad), este Aquiles.</i>
OLIMPO-id235967597_chn21_2012-12-01 13.12.53.wav.	<i>A ver nada más dame el reporte Anibal, cuál es la situación que tenemos sobre Reforma, porque imagínate.</i>
OLIMPO-id235967662_chn21_2012-12-01 13.13.11.wav.:	<i>Ya tenemos prácticamente disuelto el contingente de la</i>
OLIMPO-id235967857_chn21_2012-12-01 13.13.27.wav.	

Identificación de archivo y hora	Transcripción de contenido
OLIMPO-id235967914_chn21_2012-12-01 13.14.04.wav.	<i>gente CNTE jefe, ya están nada más por retirarse, la Z6 se encuentran la mayoría por el lado de San Lázaro. Pero el grupo de los 40 que ha estado pasado y destrozado todo lo de Avenida Juárez ya están en Meliá, ya están en el Meridien rompiendo los vidrios a toda esa zona, pero el resto ya está en X3 (situación normal) jefe, ya es muy poco lo de los maestros y si permitimos que lleguen al Monumento a la Revolución, todavía tenemos ahí la logística de lo que fue el evento del (al parecer dice: "Papa Roma Delta). Ahí tenemos muchas sillas.</i>
OLIMPO-id235967956_chn21_2012-12-01 13.14.15.wav.	<i>Yo creo que si no ordena lo contrario el señor, podemos ya hacer R9 (detenciones) en el Meliá, ya no tenemos más X2 (personas), ya podemos hacer R9 en el Meliá.</i>
OLIMPO-id235968002_chn21_2012-12-01 13.14.26.wav.:	<i>Afirmo, va hacer R9 (detenciones), Aquiles, haces R9 (detenciones) ahí, ya los maestros ya no se encuentran en esa K6 (ubicación), haces R9 (detenciones).</i>
OLIMPO-id235968020_chn21_2012-12-01 13.14.34.wav	<i>Procedan procedan, nada más que refuerza con personal allá en aquél punto Aníbal, porque no veo personal ahí estamos todos todavía en Juárez.</i>
OLIMPO-id235968082_chn21_2012-12-01 13.14.41.wav.	<i>Ya vamos caminando sobre Juárez.</i>
OLIMPO-id235968115_chn21_2012-12-01 13.14.50.wav.:	<i>Ya escucharon comandantes, ya se bifurcaron hacia el Monumento y sobre Reforma y hacia el Poniente. R9 (detenido).</i>
OLIMPO-id235968158_chn21_2012-12-01 13.14.58.wav.	<i>Ahí ahí en el Meliá, al Monumento no te vayas a meter, ahí en el Meliá, ahí los que están en el Meliá.</i>
OLIMPO-id235968445_chn21_2012-12-01 13.15.29.wav.	<i>Jefe, ya se fueron varios hacia el Monumento, ya van atrás de ellos algunos granaderos.</i>
OLIMPO-id235968512_chn21_2012-12-01 13.15.51.wav.	<i>Jefe, ya nada más está la logística en el Monumento a la Revolución, ya no hay nada, lo que tendríamos que hacer es que, avanzar con personal sobre ruedas; si no ordena lo contrario, para que acerquen personal de agrupamiento hacia la Glorieta de Colón para que ya no los dejen avanzar sobre Reforma, y entonces si con la gente que trae atrás de Avenida Juárez y encapsularlos para que ya no sigan avanzando.</i>
OLIMPO-id235968554_chn21_2012-12-01 13.15.59.wav.	<i>A ver Aquiles, Aquiles, desde hace rato se te dio la R1 (orden superior), aquí los hubiéramos encapsulado en Doctor Mora ¿por qué se salieron?</i>
OLIMPO-id235968639_chn21_2012-12-01 13.16.07.wav.	<i>Cuando llegue ahí en Doctor Mora, ya no estaban jefe, ya iban en sentido hacia el poniente jefe, ya habían rebasado Reforma.</i>
OLIMPO-id235968822_chn21_2012-12-01 13.16.46.wav.	<i>Bueno, vamos a proceder a encapsularlos ahorita, ahí sobre Reforma, vete hasta la Glorieta de Colón, y ¿Ya hiciste R9 (detenciones) ahí en el Meliá? Contestan: Yaj. La misma voz: Desplaza tu personal hasta Colón.</i>
OLIMPO-id235969377_chn7_2012-12-01 13.18.26.wav.	<i>Ya desplaza tu personal sobre ruedas, hacia Colón, hacia Colón, hacia Colón.</i>
OLIMPO-id235969467_chn7_2012-12-01 13.18.45.wav.	<i>Bellas Artes en K5 (máxima velocidad) para tres R9 (detenidos) una unidad aquí en Bellas Artes, para sacar tres R9 (detenidos).</i>
OLIMPO-id235969705_chn4_2012-12-01 13.19.17.wav.	<i>La 2311 que anda por hay se llevó a los R9 (detenidos). Reforma y La Fragua, jefe, Reforma y La Fragua un aproximado de 10-15 X2 (personas) en el Oxxo, 10-15 en el Oxxo, el Oxxo está cerrado; pero pretenden</i>

Identificación de archivo y hora	Transcripción de contenido
OLIMPO-id235969846_chn4_2012-12-01 13.19.46.wav.	<p>ingresar al mismo. Dónde está el Oxxo, Reforma y La Fragua en el Oxxo, están rompiendo las ventanas y las puertas. Entra por La Fragua jefe, para que les pueda hacer R9 (detenciones).</p>
OLIMPO-id235970216_chn5_2012-12-01 13.20.55.wav.	<p>Jefe, ya tenemos otro grupo, otro grupo más adelante donde está la Glorieta Colón ya se metieron a otro Hotel y están sacando todas las cosas.</p>
OLIMPO-id235970476_chn5_2012-12-01 13.21.46.wav.	<p>A ver el grupo que tienes ahí delante del Meliá, Aquiles, desplázalo a Colón ya aquí ya no tienes problemas.</p>
OLIMPO-id235970873_chn5_2012-12-01 13.22.51.wav.	<p>A ver jefe como siguen avanzando sobre Reforma, necesitaríamos ya avanzar más sobre ruedas, más adelante, llegar hasta Insurgentes para venir nosotros en sentido contrario, llegar otro grupo por La Fragua y llegar otro grupo para, sobre Reforma para poder encapsular, sino siguen avanzando y están saqueando ahí en el Oxxo, ¿He?</p>
OLIMPO-id235971004_chn5_2012-12-01 13.23.30.wav.	<p>A ver Aquiles, Aquiles, acerca tu personal, tus vehículos acá a Reforma, asimismo, los demás comandantes acerquen sus vehículos.</p>
OLIMPO-id235971057_chn5_2012-12-01 13.23.41.wav.	<p>Jefe tenemos ya otro grupo de 150, 150 cruzando la calle de París, Reforma y París.</p>
OLIMPO-id235971260_chn5_2012-12-01 13.24.23.wav.	<p>Ya desplácense a paso veloz, alcancen ese grupo hombre.</p>
OLIMPO-id235971364_chn5_2012-12-01 13.24.29.wav.	<p>A ver que entren todas las patrullas ya sobre Reforma, entrar sobre Reforma, móvil, móvil para liberar y hagan R9 (detenciones) repito todas las unidades, haciendo R9 (detenciones) para liberar o si no siguen haciendo estropiezos sobre Reforma, todas las unidades sobre Reforma.</p>
OLIMPO-id235971470_chn5_2012-12-01 13.25.00.wav.	<p>Todas la unidades sectoriales sobre Reforma y vamos haciendo R9 (detenciones) en en el camino.</p>
OLIMPO-id235971761_chn5_2012-12-01 13.25.51.wav.	<p>R2 (orden cumplida) señor, ya confirmados tres R9 (detenciones), cuatro R9 (detenidos) por Cuauhtémoc señor en Hilton.</p>
OLIMPO-id235972019_chn5_2012-12-01 13.26.22.wav.:	<p>Milán, Milán y Reforma jefe, en ese lugar están, ahora están dentro de un Bancomer de un Banorte jefe. En Ignacio Ramírez número 7 jefe, Ignacio número 7 necesitamos el apoyo en K5 (máxima velocidad), le cometieron X11 (incendio) a un compañero, los de un restaurant salieron a apagarlo con agua; pero si es necesaria la ambulancia ahí jefe.</p>
OLIMPO-id235972154_chn5_2012-12-01 13.27.01.wav.	<p>A ver Relámpago-Gama, ¿Ya alcanzaste al grupo?</p>
OLIMPO-id235972584_chn5_2012-12-01 13.27.59.wav.	<p>A ver jefe, la prioridad sería los que trae Reforma jefe, sobre Reforma ya llegaron a Insurgentes, vienen destrozando desde semáforos y el mobiliario urbano. Necesitarían entrar las unidades por Insurgentes y por Reforma, en dirección hacia la Villa y las otras de Insurgentes norte y sur para poder hacer R9 (detenciones) en conjunto juntos con sirenas y un dispán y lograr R9 (detenidos) porque si no, siguen destrozando el mobiliario jefe.</p>

Identificación de archivo y hora	Transcripción de contenido
OLIMPO-id235972716_chn5_2012-12-01 13.28.34.wav.	A ver ya le dí la R1 (orden superior) a Zeus y a Cuauhtémoc, Apolo para que muevan sus unidades sobre Reforma, sobre Insurgentes, para hacer R9 (detenciones). Asimismo Aquiles, ¿Cuál es tu K6 (ubicación)?
OLIMPO-id235972752_chn5_2012-12-01 13.28.47.wav.	R2, R2 (orden cumplida) señor (no se entiende) X3 (situación normal) y R9 (detenciones) lo más que se pueda.
OLIMPO-id235972818_chn5_2012-12-01 13.28.59.wav.	Sonido de interferencia. Tengo seis R9 (detenidos) en Ignacio Ramírez, por Ignacio Ramírez.
OLIMPO-id235972873_chn5_2012-12-01 13.29.14.wav.	Al Bunker a la Central.
OLIMPO-id235973642_chn17_2012-12-01 13.31.19.wav.	Aquí Relámpago-Gama si nos pueden apoyar con unidades a Ignacio Ramírez y Reforma para éstos R9 (detenidos).
OLIMPO-id235973789_chn17_2012-12-01 13.31.39.wav.	En este momento van cruzando Insurgentes señor, en este momento van cruzando Insurgentes sobre Reforma del lado del edificio del Senado jefe, de ese lado van.
OLIMPO-id235973897_chn17_2012-12-01 13.32.02.wav.	A ver, encapsúlame y me detienes a esos individuos, pero en K5 (máxima velocidad) mano.
OLIMPO-id235974007_chn17_2012-12-01 13.32.19.wav.	Sí, pero el problema es el grupo de 150 que están destrozando todo, están en Insurgentes y Reforma, ahí los estoy viendo.
OLIMPO-id235974420_chn17_2012-12-01 13.33.35.wav.	Estamos haciendo R9 (detenciones) jefe, aquí en Cuicláhuac
OLIMPO-id235974491_chn17_2012-12-01 13.33.41.wav.	A ver sigue, los tenemos ubicados, están en Insurgentes y Reforma, destruyendo mobiliario y demás sobre, sobre la acera de Reforma, dirección hacia Chapultepec.
OLIMPO-id235974662_chn17_2012-12-01 13.34.19.wav.	A ver pues aceleremos personal, están destruyendo todo.
OLIMPO-id235974884_chn17_2012-12-01 13.34.46.wav.	Aquí estoy en Reforma e Insurgentes, al momento en este punto están los X3 (situación normal) pero van más adelante. Hicimos R9 (detenido) de un sujeto, ahí a la altura de la Glorieta de Cuicláhuac. Ya voy en K5 (máxima velocidad), van corriendo los X2 (personas).
OLIMPO-id235974911_chn17_2012-12-01 13.35.03.wav.	Ahí va otro grupo corriendo próximo del Ángel jefe, ya voy en K5 (máxima velocidad) con personal.
OLIMPO-id235974956_chn17_2012-12-01 13.35.08.wav.	Jefe jefe, necesito una unidad para hacer traslado de un R9 (necesito una...)
OLIMPO-id235975048_chn17_2012-12-01 13.35.23.wav.	(Sonido de fondo de manifestación). Reforma e Insurgentes jefe sobre Reforma antes de cruzar Insurgentes (no se entiende por el ruido de personas que gritan consignas de suéltenos) necesito una unidad para hacer un R9 (detenido), ya los tengo.
OLIMPO-id235975148_chn17_2012-12-01 13.35.37.wav.	(Bastante ruido de manifestación con las mismas consignas "Suéltenos") Revolución, Revolución, Reforma General Primm, para la patrulla al R9 (detenido), Revolución.
OLIMPO-id235975450_chn17_2012-12-01 13.36.21.wav.	Jefe, ya se están concentrando en el Monumento a la Madre jefe, en el Monumento a la Madre, este con el personal de civil, jefe, dispersamos a otro grupo sobre la calle de Río Tamesí, pero mi personal ya los tiene ahí en el Monumento a la Madre jefe.
OLIMPO-id235975694_chn17_2012-12-01 13.37.06.wav.	Apóyame aquí en Río Lerma, Río Lerma y Río Marina, apóyame con unidades para los R9 (detenidos).

Identificación de archivo y hora	Transcripción de contenido
OLIMPO-id235975760_chn17_2012-12-01 13.37.21.wav.	No se entiende... Río Tamesi y Río Lerma, ¿Es correcto? ¿Atrás del Registro Público?
OLIMPO-id235975788_chn17_2012-12-01 13.37.31.wav.	Río Lerma Río Lerma y Río Mame, apóyenme con unidades.
OLIMPO-id235976329_chn10_2012-12-01 13.38.52.wav.	Jefe jefe que lleguen las unidades hasta el Ángel, que lleguen hasta el Ángel, nada más están llegando a lo que es Insurgentes, necesitamos camionetas en este lado hasta el Ángel La Palma.
OLIMPO-id235976500_chn10_2012-12-01 13.39.22.wav.	No jefe, ya todos se dispersaron, se dispersaron Villalongín, Río Tamesi todas esas calles que están aledañas al Monumento a la Madre, jefe ahí se dispersaron ya bueno se echaron a correr.
OLIMPO-id235976692_chn10_2012-12-01 13.39.49.wav.	Reforma 222, se van a querer meter sobre la calle hacia la Zona Rosa, necesitan ingresar por la lateral de Reforma en dirección hacia la Villa.
OLIMPO-id235977380_chn10_2012-12-01 13.41.40.wav.	Hasta el momento, ahorita señor está en X3 (situación normal) tenemos gente ahí en Eje Central y también sobre Juárez (no se entiende).
OLIMPO-id235977733_chn10_2012-12-01 13.42.39.wav.	A ver, permítanme señores, permítanme, a ver, ¿Qué hay ahí en Madero y Lázaro Cárdenas?
OLIMPO-id235977828_chn10_2012-12-01 13.42.46.wav.	Se lograron tres R9 (detenidos) jefe, ya no los llevamos y se juntaron los X2 (personas), ya están los tres R9 (detenidos) en la camioneta y ya se retiraron, todos están inconformes aventando piedras, vamos a encerrarlos otra vez.
OLIMPO-id235977987_chn10_2012-12-01 13.43.22.wav.	Nos siguen aventando piedras jefe aquí en Bellas Artes, ahorita hacemos el cerco jefe.
OLIMPO-id235978194_chn10_2012-12-01 13.43.52.wav.	Están siendo rebasados los compañeros jefe, los están roqueando bastante fuerte son 30, 30 compañeros contra 100 que se reunieron ahí jefe. Se lograron reunir ahí nuevamente, reagrupar en la explanada de Bellas Artes atrás jefe.
OLIMPO-id235978425_chn10_2012-12-01 13.44.36.wav.	Encapsular, encapsular, porque ahí siguen aventando piedras y haciendo relajo y medio y tienes elementos aislados.
OLIMPO-id235978471_chn10_2012-12-01 13.44.45.wav.	Sobre la Calle de Madero y sobre 5 de Mayo están aventado piedras un aproximado de 100 personas ¿Si tienes suficiente personal...
OLIMPO-id235978520_chn10_2012-12-01 13.44.55.wav.	R10 (enterado) señor. ¿Escuchaste Centauro? Asimismo Azteca, cuando tengas el apoyo ya Centauro, encapsulan.
OLIMPO-id235978640_chn10_2012-12-01 13.45.14.wav.	Relámpago- Gama, ve esa patrulla ya la rodearon hombre, Relámpago-Gama a tu izquierda.
OLIMPO-id235978669_chn10_2012-12-01 13.45.25.wav.	Hazles R9 (detención).
OLIMPO-id235978689_chn10_2012-12-01 13.45.27.wav.	Hacemos R9 (detención).
OLIMPO-id235978733_chn10_2012-12-01 13.45.33.wav.	Hazles R9 (detención) Relámpago-Gama.
OLIMPO-id235979056_chn10_2012-12-01 13.46.27.wav.	Los hubieras encapsulado Relámpago-Gama hombre, no los corretees, encapsulados y haz R9 (detenciones).
OLIMPO-id235979124_chn10_2012-12-01 13.46.35.wav.	A ver, a ver Aníbal estoy viendo todo un grupo que está en Eje Central, en Eje Central a ver escúchame si no pones suficiente ahí nos van a rebasar.
OLIMPO-id235979912_chn10_2012-12-01 13.48.46.wav.:	Necesito apoyo en 5 de Mayo y Lázaro Cárdenas.
OLIMPO-id235979955_chn10_2012-12-01 13.48.52.wav.	A ver Cmos, Cmos, Aníbal. ¿Dónde están? Necesito

Identificación de archivo y hora	Transcripción de contenido
OLIMPO-id235979999_chn10_2012-12-01 13.49.00.wav.	apoyo en Eje Central y Madero. Centauro, Centauro, ¿Qué no has llegado a Lázaro Cárdenas y Madero?
OLIMPO-id235980502_chn10_2012-12-01 13.50.31.wav.:	Anibal, tu punto ahorita es Eje Central y Madero ya ves que es muy difícil de controlar estamos avanzando hacia el norte, pero se te van a meter a la Alameda.
OLIMPO-id235980924_chn10_2012-12-01 13.51.43.wav.:	Apoyo ya de sobre la Avenida Juárez de poniente a oriente y tu entra de oriente a Poniente, para que los puedan encapsular.
OLIMPO-id235981005_chn10_2012-12-01 13.51.54.wav.:	A ver jefe ya se está dando el enfrentamiento, exactamente ahí en Eje Central y 5 de Mayo, ahí ya para que de R1 (orden superior) jefe, ahí es el único momento que se puede hacer R9 (detenciones)ahorita, R9 (detenciones) colectivo ¿He?
OLIMPO-id235981157_chn10_2012-12-01 13.52.21.wav.:	Por Tacuba para encapsularlos ya los tenemos a la altura de Bellas Artes, apóyenos en Tacuba para encapsularlos.
OLIMPO-id235981478_chn10_2012-12-01 13.52.56.wav.	Es afirmativo jefe, tenemos ahí un pequeño encapsulamiento, tenemos personal en X3 jefe (situación normal) es en la plaza 222, completamente en X3 (situación normal) jefe y tenemos otro grupo ingresando, otro grupo ingresando sobre Avenida Juárez a la altura de Bucarelli y ellos van con palos y con tubos, salieron de la campada de Revolución donde tenemos el plantón jefe, pero Insurgentes prácticamente está controlado.
OLIMPO-id235981578_chn10_2012-12-01 13.53.26.wav.	A ver Comandantes desplácense con las unidades hacia Eje Lázaro Cárdenas, ahí tenemos problema otra vez, hacia Eje Lázaro Cárdenas y Avenida Juárez, con las unidades desplácense en K5 (máxima velocidad).
OLIMPO-id235981714_chn10_2012-12-01 13.53.48.wav.	Jefe Aquiles de Cobra tiene cuarenta X2 (personas), cuarenta X2 (personas) sobre Reforma, están sentados en el asfalto y no le permiten el paso de las unidades, no están causando destrozos pero están sentados en el asfalto jefe.
OLIMPO-id235981772_chn10_2012-12-01 13.54.02.wav.	Sí, ahorita los vamos a levantar, ahorita los levantamos. A ver Relámpago-Gama avanza hacia donde yo estoy, avanza con tu personal.
OLIMPO-id235981894_chn10_2012-12-01 13.54.22.wav.	Es que nosotros vamos caminando y se van hacia el norte y luego se te van a dispersar y no los puedes encapsular así.
OLIMPO-id235982145_chn10_2012-12-01 13.55.06.wav.	Eje Central, si nosotros no nos movemos más al norte, se te van a volver a dispersar y nunca acabamos.
OLIMPO-id235982280_chn10_2012-12-01 13.55.27.wav.	El mando superior está informando que los X2 (personas) están avanzando hacia el Norte y si siguen avanzando hacia al Norte no va a hacer posible que les hagan R9 (detenciones).
OLIMPO-id235982442_chn10_2012-12-01 13.55.52.wav.	Ahí por el Blanquita, por el Blanquita para encapsularlos, vámonos hacia el norte nosotros ya estamos en el Blanquita para encapsular, quedan como unos 50 y nada más.
OLIMPO-id235982622_chn10_2012-12-01 13.56.26.wav.	Ahí atrás del Blanquita los encapsulamos son muy poquitos, son como 20 o 30; si me sale un grupo por allá los agarramos a todos.



Identificación de archivo y hora	Transcripción de contenido
OLIMPO-id235982666_chn10_2012-12-0113.56.36.wav.	Tú encapsula y los detienes a todos y a la 50.
OLIMPO-id235982788_chn10_2012-12-01 13.56.53.wav.	Tenemos aquí 6 R9 jefe en un costero desmontado (no se entiende) seis R9 de aquí de 5 y Eje Central, ya tenemos ahí seis R9.
OLIMPO-id235983036_chn10_2012-12-01 13.57.32.wav.	Pues ¿Qué esperas para quitarlos? Haz R9 (detenciones) y a las camionetas hombre.
OLIMPO-id235983242_chn10_2012-12-01 13.58.05.wav.	Relámpago-Gama, ya están rodeando hombre, ya te ganaron.
OLIMPO-id235983293_chn10_2012-12-01 13.58.15.wav.	Relámpago-Gama encapsúalos.
OLIMPO-id235983354_chn10_2012-12-01 13.58.23.wav.	Encapsúalos y ya R9 (detenlos) hombre.
OLIMPO-id235983405_chn10_2012-12-01 13.58.31.wav.	Relámpago-Gama, para que encapsule R9 (detenga) y a la 50, Relámpago-Gama.
OLIMPO-id235983496_chn10_2012-12-01 13.58.37.wav.	Jefe y le va otro grupo sobre Centrales de Reforma, otro potente X2 (personas) a la altura de Bucarelli jefe, ahí van sobre Reforma para que se van, para los de K8 (auxilio) en General Prim con Relámpago-Gama.
OLIMPO-id235983546_chn10_2012-12-01 13.58.52.wav.	R10Relámpago-Gama en K5 (máxima velocidad) encapsula y R9 (detenlos).
OLIMPO-id235983616_chn10_2012-12-01 13.59.03.wav.	Relámpago-Gama para que encapsule y R9 a la 50, Relámpago-Gama.
OLIMPO-id235984043_chn10_2012-12-01 13.59.43.wav.	Es correcto jefe, tenemos 80 caminando centrales de Reforma hacia el poniente, jefe. Ese es un grupo. El segundo grupo, lo tenemos con Relámpago-Gama, Reforma y General Prim, ahí tenemos ya unos 80, unos 80 X2 (personas) jefe. Tenemos 20 X2 (personas), 20 X2 (personas) que están ingresando nuevamente al Oxxo que se encuentra en La Fragua como quedó con todos los vidrios rotos y ya otra vez están ingresando. Y tengo otros 120 X2 (personas) frente a la Embajada Americana, eso es lo que tengo sobre Reforma señor.
OLIMPO-id235984090_chn10_2012-12-01 14.00.19.wav.	A ver Aníbal, entonces o reforzamos Reforma para controlar o nunca vamos a acabar.
OLIMPO-id235984339_chn10_2012-12-01 14.01.00.wav.	Procedamos procedamos, nada más lo que necesito son los puntos donde todavía tienes estos sobre Insurgentes o Reforma para controlarlo.
OLIMPO-id235984455_chn10_2012-12-01 14.01.08.wav.	Afirmo jefe, los X2 (personas) que van caminando sobre Reforma como como lo comentaba Cobra, no van haciendo vandalismo; ellos van avanzando como en su manifestación, van de regreso. Lo más importante sería recuperar, si no ordena lo contrario, Avenida Juárez y Reforma y concentramos para no dividimos ya sobre Reforma y acompañarlos.
OLIMPO-id235984487_chn10_2012-12-01 14.01.28.wav.	Adelante adelante, si por supuesto hagamos eso.
OLIMPO-id235984604_chn10_2012-12-01 14.01.45.wav.	Afirmo jefe X3 (situación normal). Estoy retomando con el personal hacia allá, hacia la Alameda.
OLIMPO-id235984786_chn10_2012-12-01 14.02.18.wav.	No se entiende...R9 (detención).
OLIMPO-id235984806_chn10_2012-12-01 14.02.22.wav.	Siete jefe, siete señor.
OLIMPO-id235984923_chn10_2012-12-01 14.02.41.wav.	Afirmo, afirmo, ya Lázaro Cárdenas de acuerdo al reporte de Apolo ya está en X3 (situación normal).
OLIMPO-id235984939_chn10_2012-12-01 14.02.48.wav.	Negativo está cerrado Aníbal, lo tengo en pantalla.
OLIMPO-id235984999_chn10_2012-12-01 14.02.59.wav.	Sonidos de manifestación.
OLIMPO-id235985412_chn10_2012-12-01 14.03.41.wav.	Al momento ya estamos en X3 (situación normal) señor. Los 20 X2 (personas) que ingresaron al Oxxo para cometer vandalismo se integraron a la K1 (en ruta), a la K1 (en ruta) que va de que salió de la campada

Identificación de archivo y hora	Transcripción de contenido
OLIMPO-id235985438_chn10_2012-12-01 14.04.04.wav.	<i>Revolución en centrales de Reforma hacia el poniente, jefe, en General Primm ahí es donde tenemos afectación hacia el oriente y frente a la Embajada Americana también la afectación de Reforma. Entonces Anibal no tienes personal sobre la Embajada cuidado con eso ¿he?</i>
OLIMPO-id235986394_chn14_2012-12-01 14.06.36.wav.	<i>Aquiles, Aquiles, tengo 10 R9 (detenidos) aquí en Eje Central para proceder a conducimos a la 50, jefe.</i>
OLIMPO-id235986410_chn14_2012-12-01 14.06.45.wav.	<i>Procedan a la 50.</i>
OLIMPO-id235986438_chn14_2012-12-01 14.06.47.wav.	<i>Procede procede (no se entiende, sonido entrecortado) a la 50.</i>
OLIMPO-id235987095_chn14_2012-12-01 14.08.26.wav.	<i>Jefe, ya no tenemos vandalismo sobre Insur... sobre Reforma, ya no tenemos este vandalismo, los que están enfrente de la Embajada que nos están bloqueando Reforma hacia el Oriente son de MORENA, los que tenemos en la Glorieta Colón, los dos grupos que ya se reunieron.</i>
OLIMPO-id235987147_chn14_2012-12-01 14.08.45.wav.	<i>Nos están bloqueando ambos sentidos de Reforma, ellos tampoco están cometiendo ya vandalismo jefe, pero eso es lo que tenemos a la presente en Reforma.</i>
OLIMPO-id235987242_chn14_2012-12-01 14.09.02.wav.	<i>Estoy de acuerdo Cobra, esos dos puntos no hay actos de vandalismo, ya va Aquiles aquí a Colón para abrir Eje 6, va caminando, va caminando.</i>
OLIMPO-id235987917_chn14_2012-12-01 14.10.45.wav.	<i>Los tiene parados completamente jefe a la altura de la Glorieta Colón, en tanto el grupo que se partió de General Primm a Reforma y el que salió del Monumento a la Revolución. Tiene un total de 250 X2 (personas) he, sentados en Reforma; gritando consignas a la altura que le refiero señor.</i>
OLIMPO-id235988374_chn14_2012-12-01 14.11.54.wav.	<i>La situación que tenemos a la presente frente a la Embajada Americana, tenemos 100 X2 (personas) de MORENA, se encuentra Julia Clu bloqueando los centrales de Reforma hacia el Oriente. Ya estamos en el diálogo con ella jefe. Y tenemos otro grupo de 250 X2 (personas) bloqueando ambos sentidos de Reforma, ambos sentidos de Reforma a la altura de la Glorieta Colón, eso es lo que tenemos sobre Reforma señor a la presente.</i>
OLIMPO-id235988396_chn14_2012-12-01 14.12.18.wav.	<i>Estos que están bloqueando la Glorieta Colón ¿Quiénes son?</i>
OLIMPO-id235988428_chn14_2012-12-01 14.12.22.wav.	<i>Esos que están bloqueando jefe, son los de la "Campada Monumento a la Revolución" estos.</i>
OLIMPO-id235988472_chn14_2012-12-01 14.12.28.wav.	<i>Ya están agrediendo al personal nuevamente son los de la "Campada Yo Soy 132"</i>
OLIMPO-id235988491_chn14_2012-12-01 14.12.36.wav.	<i>¿Están agrediendo a nuestro personal en ese punto?</i>
OLIMPO-id235988672_chn14_2012-12-01 14.13.05.wav.	<i>Procede Aquiles, procede ya forma la línea y mételos hacia Ignacio Ramírez.</i>
OLIMPO-id235988783_chn14_2012-12-01 14.13.17.wav.	<i>En R10 (entorado), En R10 (enterado). Otra voz: Haz una especie de media luna para que no se te vayan a salir y encapsúalos, mételos mejor dicho, dales la salida hacia Ignacio Ramírez.</i>
OLIMPO-id235988844_chn14_2012-12-01 14.13.34.wav.:	<i>Nada más ten cuidado de que no se te dispersen y volvemos al vandalismo otra vez.</i>
OLIMPO-id235989074_chn14_2012-12-01 14.14.12.wav.	<i>Por eso, por eso ya formamos la línea que no se salgan</i>

Identificación de archivo y hora	Transcripción de contenido
OLIMPO-id235990770_chn17_2012-12-01 14.19.16.wav.	de Ignacio Ramírez que no se salgan. Permiso del alto mando para su información de La Fragua y Reforma jefe. Aquí está en X3 (situación de calma), los X2 (personas) los replegaron hacia el Monumento a la Revolución.
OLIMPO-id235991167_chn17_2012-12-01 14.20.23.wav.	A ver Apolo, hay un X2 (persona) que está en el piso de R1 (orden Superior) para que nos diga qué es lo que prevalece con el X2 (persona) y hay que calmar ya todos los ánimos de Eje Central, y de ahí de Bellas Artes y de todo eso para normalizar, ya todo el mundo en K4 (retirarse de).
OLIMPO-id235991244_chn17_2012-12-01 14.20.43.wav.	A ver este jefe Apolo, jefe Aníbal R1 (orden superior) para que ya negativa de que haya más detenciones ahí en Bellas Artes y Eje Central, ya que la gente se empiece a enfriar.
OLIMPO-id235991451_chn17_2012-12-01 14.21.14.wav.	Afirmo jefe. El personal que tiene sobre ruedas, jefe, en en Reforma, el personal que tiene sobre ruedas en Reforma vale la pena que lo pase ya sobre Avenida Juárez y sobre Eje Central y que continúen circulando para que se vea la fuerza; ya sin hacer R9 (detenciones) pero para empezar a enfriar y mostrar músculo.
OLIMPO-id235991570_chn17_2012-12-01 14.21.34.wav.	A ver comandantes, todas las unidades las desplazamos hacia Avenida Juárez y Eje Lázaro Cárdenas y hacemos un circuito, hacemos un circuito de, desde Bucarellí sobre Avenida Juárez, hasta Eje Lázaro Cárdenas y retomamos por Avenida Hidalgo y así constantemente.
OLIMPO-id235991954_chn17_2012-12-01 14.22.46.wav.	Jefe de R1 jefe Aníbal de R1 para que sobre toda la K1 de Reforma, Avenida Juárez donde hubo destrozos, se coloque suficiente personal pie-tierra, para salvaguardar ya los inmuebles en lo que llegan los propietarios.
OLIMPO-id235992052_chn17_2012-12-01 14.23.11.wav.	En R10, Cuauhtémoc ya colocando personal (no se entiende)...en todos los inmuebles.
OLIMPO-id235992084_chn17_2012-12-01 14.23.17.wav.	La R1 de M1 es que también se pongan patrullas jefe, también se coloquen patrullas.
OLIMPO-id235992307_chn17_2012-12-01 14.23.39.wav.	Pero en ya K5 (máxima velocidad) ¿he? En K5 (máxima velocidad) haz el recorrido lo que es Avenida Juárez, todo Reforma, hasta los Leones y retomas para detectar los destrozos y vayas poniendo personal que haya presencia de seguridad en esos K6 (ubicación).
OLIMPO-id235994642_chn14_2012-12-01 14.30.17.wav.	Manda un comandante de nivel a la 50 Cuauhtémoc, ya sea Hércules o Gandar, para que me hagan el recuento de cuántos R9 (detenidos) se encuentran en esa K6 (ubicación).
OLIMPO-id235995101_chn14_2012-12-01 14.31.48.wav.	Ya Juárez y Eje Central jefe totalmente libre.
OLIMPO-id235995479_chn14_2012-12-01 14.32.57.wav.	Había personal de Eco-Metro, ya los dispersaron con agua señor.
OLIMPO-id235997633_chn16_2012-12-01 14.39.45.wav.	Ese grupo que le reporté jefe de 120 X2 (personas) que en un primer momento retiraron las vallas de popotillo, había poco personal de Ecco-Metro, actuó, los dispersó también en su momento y nuevamente jefe, están, este en el jalisco.
OLIMPO-id236001005_chn16_2012-12-01 14.49.22.wav.	Tenemos completamente recuperado Reforma en

Identificación de archivo y hora	Transcripción de contenido
OLIMPO-id236004058_chn11_2012-12-01 14.59.08.wav.	<p><i>ambos sentidos. También en lo que es la fortaleza de los 500, tenemos a la presente ya 300. El K4 (retirarse de) se ha dado en operación hormiga y al momento en X3 (situación normal). Lo que he observado jefe, si me permite, es necesario, el apoyo, el apoyo, sobre todo Avenida Juárez.</i></p> <p><i>Afirmo, afirmo, ya se están replegando ahí, a ver Thor habla con ellos, tú estás ahí, para que se empiecen a replegar y ya se queden en la línea frente a Palacio Nacional.</i></p>

271. Acta circunstanciada suscrita por una visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General, en la que se hizo constar el desahogo de material videográfico respecto del video marcado como ID4 enviado por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en el cual consta —entre otra—, la siguiente información:

ID: 4	Fecha: 1 de diciembre de 2012
HORA	Lugar: Avenida Juárez esquina Dolores
12:51 a 13:00	Inspección de contenido
12:52:11	Continúa el enfrentamiento de los manifestantes con los granaderos
12:54:34	Tres jóvenes salen de donde se ubican los negocios —Restaurante Wings— con una silla y otros objetos, éstos se sientan a media calle y posan para que les tomen fotos, mientras la cámara continua haciendo sus tomas, otro joven se sientan en el piso, al fondo se observa cómo están sacando los muebles de un establecimiento, mientras los granaderos continúan parados en la valla.
12:54:48	Se observa que los objetos que sacaron de un negocio —Restaurante Wings— son sillas y las pusieron como barricada junto a la valla metálica.
12:57:09	Dos manifestantes posan sentados uno en una silla y otro en el piso para que los reporteros les tomen fotografías.
	La cámara enfoca una parte de la valla metálica donde se observa que ya incendiaron las sillas que habían sacado los manifestantes de un establecimiento —Restaurante Wings—. Los reporteros toman fotografías de esto, a unos pasos de la valla otros manifestantes inician otro incendio de muebles.

272. Acta circunstanciada suscrita por una visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General en la que se hizo constar el desahogo de material videográfico respecto del video marcado como ID REVOLU-5363, enviado por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, del que destacó, entre otra, la siguiente información:

ID:REVOLU-5363	Fecha: 1 de diciembre de 2012
HORA	Lugar: Avenida Paseo de la Reforma esquina Versalles
	Inspección de contenido

13:10 a 13:20

A las 13:10:54 horas se observa que dejan de circular vehículos por la lateral de Avenida Paseo de la Reforma con dirección a la glorieta de Cuauhtémoc. Siendo las 13:13:51 horas la cámara gira enfocando un árbol, hasta las 13:15:26 horas; momento en que enfoca Avenida Paseo de la Reforma, el Hotel Hilton y la calle de Versalles en donde se aprecia a aproximadamente trescientas personas caminando, entre ellas, algunos jóvenes con banderas rojinegras, algunos con palos y algunos arrastran vallas metálicas. Después a las 13:17:15 horas la cámara gira enfocando al parecer un letrero de un edificio hasta las 13:17:38 horas, momento en que se aleja la toma y se observa a varias personas paradas en la calle de Versalles mirando hacia la Avenida Paseo de la Reforma. Siendo las 13:18:23 horas la cámara gira enfocando Avenida Paseo de la Reforma y posteriormente la tienda OXXO en donde se observa que un trabajador está asomado por una pequeña ventana y once personas, al parecer jóvenes, frente a dicha tienda, de los cuáles varios traen palos, así como la cabeza tapada y parte del rostro, siguen pasando por el lugar otras personas; sin embargo, siendo las 13:19:14 horas dos personas golpean el vidrio derecho de la tienda con un palo y con los pies, estando en el lugar al menos 12 a 18 personas golpeando los vidrios de la tienda, sin que sea posible apreciar las características del rostro de alguna de las personas, solo a grandes rasgos la vestimenta. A las 13:19:26 horas siguen rompiendo y golpeando entre varios los vidrios del OXXO y se aprecia que una persona de sexo masculino golpea y rompe con un palo el vidrio del cajero del Banco IXE; otra persona del sexo masculino con pantalón café, camisa negra y rostro tapado con tela color amarillo, golpea y rompe con un palo el anuncio del cajero del Banco IXE, persona que sigue caminando y golpea los vidrios de la tienda OXXO; momento en que se observa que otras personas golpean los vidrios del restaurante Burger King.

13:20 a 13:30

Siendo las 13:20:06 se aprecia que el sujeto que tiene cubierta la cabeza con tela color amarillo sigue caminando y golpea con el palo que trae los vidrios del restaurant Burger King, rompiéndolos por completo, momento en que se retira y otra persona de pantalón color blanco, chamarra negra y que trae tapada la cabeza con tela de color blanco se introduce en dicho restaurante, junto con al menos otras personas una de ellas del sexo femenino quien trae un vestido color negro y pelo largo; sin que sea posible apreciar con claridad las características de los demás. A las 13:20:40 la cámara gira enfocando la tienda OXXO en la que se observa que al menos dos personas siguen golpeando lo que queda de los vidrios y otro sujeto de pantalón negro y camisa azul a cuadros se introduce al interior de la tienda; la cámara sigue avanzando y se aprecia que todos los vidrios del Banco IXE se encuentran rotos; la cámara enfoca nuevamente la tienda OXXO observándose que sale de la misma una persona de pantalón negro y chamarra guinda que trae la cabeza tapada con tela color blanco, mismo que se va caminando por la banqueta, momento en que se observa que otras dos personas del sexo masculino, ropa oscura y cabeza tapada se introducen al restaurante Burger King y se salen inmediatamente. El grupo de aproximadamente treinta personas tanto de sexo masculino como femenino en su mayoría con la cabeza o cara cubiertas y palos continúan en el lugar. A las 13:21:43 horas se observa que una persona del sexo masculino con pantalón y chamarra de color claro, gorra verde y paliacate rojo, golpea con un palo y avienta una piedra a un par de vidrios del Banco IXE rompiéndolos, sigue caminando parándose frente a la tienda OXXO en donde se observa a varias personas paradas al frente y luego se aprecia que avientan al parecer bebidas desde el interior de dicha tienda, unas personas las toman y se retiran, en tanto tres personas del sexo masculino salen del interior de la tienda con varias cosas en las manos, sin que sea posible apreciar exactamente de qué cosas se tratan o si es mercancía de esa tienda OXXO. Siguen pasando por el lugar varias personas mismas que se introducen a la tienda OXXO y al parecer salen con mercancía; sin embargo la poca nitidez de la imagen de la cámara no permite observar con claridad características físicas e incluso de vestimenta de la mayoría de las personas. Posteriormente, siendo las 13:23:17 horas se observa que los manifestantes se retiraron y pasan algunas personas tomando fotos de los negocios que tiene los vidrios rotos, además se aprecia que sale de la tienda un trabajador de la tienda OXXO; comienzan a circular vehículos y algunas personas por el lugar. Cabe precisar que mientras sucedían los hechos anteriormente narrados no se observó presencia alguna de elementos o patrullas de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal o de alguna otra corporación. A las 13:24:34 horas la cámara enfoca la calle Versalles esquina con Paseo de la Reforma, en donde se aprecia que varias personas observan hacia los negocios afectados; la cámara continúa girando en diversas direcciones, observándose que las personas caminan con normalidad, otras muchas toman fotografías de los negocios y algunos vehículos pasan por el lugar. Siendo las 13:27:34 horas se observa a dos elementos de la Policía de Tránsito cerca de los negocios

afectados, al parecer dirigiendo el tránsito; a las 13:28:14 horas llega al frente de los negocios afectados la patrulla tipo pickup A3-026 de la SSPDF, bajando de dicha unidad tres elementos, los cuales suben nuevamente a dicha unidad y se retiran del lugar a las 13:28:49 horas.

13:30 a 13:40

La cámara enfoca a la tienda OXXO en donde se observa que reiteradamente se acercan las personas a conversar con el trabajador de esa tienda, apreciándose que varios trabajadores del restaurante Burger King están afuera de ese negocio. A las 13:34:35 pasa frente a los negocios afectados un grupo de aproximadamente cincuenta elementos al parecer del cuerpo de granaderos de la SSPDF, ya que portan cascos y escudos, así como al menos diez patrullas de esa Secretaría. Siendo las 13:37:25 pasan por el lugar tres patrullas de la SSPDF, de las que no fue posible apreciar su número de unidad; así como aproximadamente cuarenta elementos del cuerpo de granaderos con cascos y escudos, caminando a un costado y detrás de ellos varias personas.

15:50 a 16:00

Se observa en la esquina de la calle Versalles y Paseo de la Reforma tránsito normal de vehículos y personas. A las 15:57:07 la cámara gira en diversas direcciones enfocando los negocios afectados, observándose la entrada del restaurante Burger King acordonada con tiras amarillas, en tanto que en el interior de la tienda OXXO se aprecia que están varias personas al parecer removiendo cosas.

273. Oficio número 200/208/1882/2012 de fecha 6 de diciembre de 2012, suscrito por el licenciado Guillermo Terán, Fiscal Central de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en el cual consta lo siguiente:

En atención a su diverso 503/T1/5883/11-2012, relativo al expediente CDHDF/I/121/CUAUH/12/D7581, mediante el cual solicita se atiendan las peticiones del similar 1-25078-12, signado por el licenciado José Antonio Garibay Cruz, Director de Área de la Primera Visitaduría de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, quien solicita copia certificada de diversas actuaciones de las averiguaciones previas ACI320/2012, ACI321/2012, ACI322/2012, ACI323/2012 Y ACI324 (sic), informando de las gestiones realizadas.

Al respecto me permito compartirle:

1. La información contenida en las averiguaciones previas son de carácter confidencial y reservada, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 20 Apartado C, fracción V, 21 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36,37 fracción VII y 38 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 11, 16, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

2. Aunado a ello, la petición carece de la debida fundamentación y motivación, toda vez que no expresa la necesidad de incorporar a su investigación la información requerida; máxime que como perito de la materia sabe de la confidencialidad de las actuaciones de la Institución del Ministerio Público de actuar con discreción, sigilo y secrecía, a fin de no violentar derechos de seguridad jurídica.

3. Por otra parte, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, de conformidad a su normatividad [Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y su Reglamento Interno], es un organismo público autónomo que cuenta con personal técnico y administrativo para el desempeño de sus funciones.

4. En este contexto y en el presente caso particular, el personal adscrito a esta Fiscalía ha atendido los requerimientos del citado organismo local, brindando las facilidades de acceso a las instalaciones, a las constancias que integran las averiguaciones previas y facilidades para que entrevisten con los inculcados — en su momento— a, fin de que dieran cumplimiento a sus funciones [situación que le fue informada en su momento.

5. Por lo expuesto, no es posible acceder a su petición.]

274. Oficio número 101 100/2159/12-12 de fecha 27 de diciembre de 2012, suscrito por el licenciado Miguel Ángel Palacios Rosales, Subdirector de Área en la Dirección General de Inteligencia de la Jefatura General de la Policía de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en el cual consta lo siguiente:

Con motivo de la toma de protesta del licenciado Enrique Peña Nieto, como Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se instruyó a los elementos de la Policía de Investigación de esta Procuraduría permanecer en sus respectivas Coordinaciones Territoriales pendientes de cualquier situación de investigación o flagrancia que pudiera suscitarse, denominándose a esta acción preventiva operativo “PALACIO NACIONAL”.

La Jefatura General de la Policía de Investigación no cuenta con agrupamientos. Sólo se instruyó a los elementos adscritos a las coordinaciones territoriales permanecer en sus áreas pendientes de que se giraran los oficios de órdenes de localización, presentación o investigación por parte del Ministerio Público o bien en su caso de detenciones por delito flagrante.

Se ordenó a todo el personal sustantivo de las distintas Coordinaciones Territoriales, permanecer pendientes de cualquier ordenamiento de investigación o delito flagrante que pudiera acontecer derivado del evento antes señalado.

No se asignaron vehículos ya que el centro histórico se encontró resguardado por elementos del Estado Mayor así como de personal de la Secretaría de Seguridad Pública.

Se instruyó a todas las Coordinaciones de la Policía de Investigación para efecto de que en caso de darse delitos flagrantes se realizaran las detenciones y puestas a disposición de manera inmediata respetando en todo momento las garantías constitucionales y los Derechos Humanos de la ciudadanía.

El monitoreo se realizó a través de los radios con que cuenta la institución en cada una de las áreas y a través de sus respectivos cuadros de mando.

Ninguno [equipo complementario]. Se instruyó a todo el personal de la Policía de Investigación que el día 1 de diciembre del presente año no se encontrara armado.

La Policía de investigación realizó la detención por delito flagrante de seis adultos y la presentación de un menor, relacionándose con la Averiguación Previa número ACI/T2/306/12-12.

Se agrega parte informativo, en el cual consta lo siguiente:

Informe de la Policía de Investigación, de fecha 1 de diciembre de 2012, suscrito por el Comándate de la Policía Gabriel Zamora Castineyra y los agentes de la Policía de Investigación Comándate Arturo Mendiola Curiel, César González Vidal, Enrique Orozco Pérez, Yessica Yazmín Jiménez Granados, Jorge Cacho Pulido, Juan Carlos Martínez Vera y Ricardo Guillermo Vite, el cual en lo sustancial menciona lo siguiente:

Por este conducto me permito informar a usted, que siendo el día 1 de diciembre del presente año y al encontramos dentro del operativo “Palacio Nacional”, debidamente uniformados de pantalón de comando negro con playera blanca con logotipos de la institución y la leyenda Policía de investigación con placa troquel institucional a la vista siendo plenamente identificados como elementos de Policía de Investigación, siendo aproximadamente las 14:30 horas, al encontramos realizando funciones propias de esta Policía de Investigación

encontrándonos sobre Eje Central esquina con calle Juárez e Independencia, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, nos percatamos de que los manifestantes se encontraban lanzando piedras, palos, botellas y objetos diversos hacia donde nos encontrábamos, por lo que realizamos una valla con el fin de resguardar a la gente que se encontraba en el lugar, siendo en este momento en que nos percatamos de que un sujeto del sexo masculino, el cual ahora sabemos que responde al nombre de Enrique Rosales Rojas de 50 años de edad, mismo que comenzó a gritar "pinches policías de mierda, son unos corruptos, vendidos, pónganse a estudiar". Posteriormente golpea al C. Comandante de esta Policía de Investigación Arturo Mendiola Curiel, en el rostro con el puño, causándole lesiones en el labio superior y un segundo sujeto que ahora sabemos responde al nombre de Jorge Dionisio Barrera Jiménez de 35 años de edad, de igual forma golpea en el rostro a la altura de los ojos rompiéndole sus lentes de aumento, cayendo estos al piso y dicho sujeto los pisó, por lo que en ese momento se realiza la presentación de dichos sujetos por parte de los elementos de esta Policía de Investigación Orozco Pérez Enrique, Yessica Yasmin Jiménez Granados, César González Vidal en compañía del Comandante Arturo Mendiola Curiel, dándole alcancé, el Comandante Arturo Mendiola Curiel forcejea con el C. Enrique Rosales Rojas cayendo ambos al suelo y posteriormente Jorge Dionisio Barrera Jiménez se tropieza al encontrarse corriendo, por lo cual cae al suelo lanzando golpes y patadas por lo que de igual forma es asegurado; momento en el que al comandante Mendiola se le cayó su radio transmisor de procedencia Policial, logrando la recuperación del radio posteriormente.

Siendo en ese momento que un sujeto del sexo masculino que ahora sabemos responde al nombre de Víctor Gilberto Corona Berruecos de 49 años de edad y Adolescente 12 de 15 años de edad comienzan a gritar "pinches policías culeros, puercos rameriados, asalariados, corruptos, jodidos", por lo que los elementos de Investigación Orozco Pérez Enrique, Yessica Yasmin Jiménez Granados detuvimos a Víctor Corona Berruecos y el C. agente Juan Carlos Martínez Vera, realizó la detención de Adolescente 12 de 15 años de edad, ya que realizaba insultos como malditos rateros corruptos asalariados a los elementos de Policía de Investigación confrontando las agresiones por parte de los manifestantes, por lo que los mismos comenzaron a correr aproximándose el grupo de granaderos a detener la agresión danzándoles piedras y tubos a estos, por parte de los manifestantes. Por tal motivo detuvieron a los CC. Daniel García Vázquez de 24 años de edad, por parte del Comandante Gabriel Zamora Castineyra y al C. Stylianos García Vackimes por parte del agente de la Policía de investigación Jorge Cacho Pulido; así mismo al realizar la revisión de rutina al C. Daniel García Vázquez se le encontró una granada en su mochila y al C. Stylianos García Vackimes se le encuentra una granada en la bolsa izquierda del pantalón; así como el sujeto que responde al nombre de Edgar Adrián Pasaran Nieto realizando dicha detención el agente de la Policía de Investigación Ricardo Guillermo Vite y al C. Edgar Adrián Pasaran Nieto se le encontró un cuchillo. Por lo que son trasladados en la unidad autopatrulla 230 TCG tipo....

Asimismo al entrevistar en estas oficinas de la Policía de Investigación a los CC. Daniel García Vázquez, este menciona que momentos antes de ser detenidos por Policías de Investigación al encontrarse sobre Eje Central y calle 5 de Mayo a este lo golpean aproximadamente 6 granaderos, asimismo menciona el C. Stylianos García Vackimes que momentos antes de ser detenido por Agentes de Investigación fue golpeado por aproximadamente 20 granaderos y al entrevistar al C. Edgar Adrián Pasaran Nieto este menciona que antes de ser detenido por Policía de Investigación fue golpeado por 6 granaderos, siendo esto lo que manifestaron los entrevistados.

Cabe mencionar que el C. Jorge Dionisio Barrera Jiménez labora como Administrativo en la Secretaría de Seguridad Pública en el área de Comunicación Social (área de monitoreo de medios), en la avenida Liverpool número 135 segundo piso; y el C. Enrique Rosales Rojas es trabajador de la SEP y presta sus servicios en la escuela primaria en la delegación Gustavo A. Madero.

Por parte de la policía de investigación únicamente se utilizaron técnicas de sometimiento evitando causar lesiones a los detenidos, apegándose al marco legal enmarcada en la hipótesis del artículo 8 de la Ley que Regula el Uso de la Fuerza de los Cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Con respecto a las puestas a disposición realizadas por la policía de investigación la detención se llevó a cabo apegada a lo señalado en los artículos 8,9 y 10 fracciones I y II de la Ley de la materia.

Se realizaron comandos verbales y métodos de conducción al momento de realizar la detención



275. Oficio número 101 100/212/13-01 de fecha 30 de enero de 2013, suscrito por el licenciado Miguel Ángel Palacios Rosales, Subdirector de Estrategia y Seguimiento de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en el cual consta lo siguiente:

En atención a su oficio número 101/14/359/2013, de fecha 24 de enero del año en curso, en el que solicita se atienda la petición formalizada por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal mediante oficio 1-769-13, a este respecto informo:

Del planteamiento de la solicitud en la que refiere e) De las fotografías que se anexan al presente oficio se informe lo siguiente:

1. Nombre, cargo y área de los elementos de la Policía de Investigación que aparecen en las fotografías.

A este respecto le informo que de las fotografías a color que se anexan al oficio de referencia, no es posible identificar que elementos de la Policía de Investigación aparecen en la misma, toda vez que las imágenes son borrosas y por lo tanto ilegibles. En tal virtud se requiere que dichas imágenes fotográficas sean amplificadas a efecto de realizar un comparativo con el álbum con que cuenta esta Institución.

2. A qué área se encuentra asignado el vehículo con matrícula 03246.

Al respecto le informo que el mismo si aparece al parque vehicular de esta Policía de Investigación, actualmente asignada al Grupo Especial de Reacción e Intervención.

3. Cuál es el motivo y fundamento legal por el cual elementos de la policía de investigación del Distrito Federal se encontraban sobre la calle de Eje Central tomando en consideración que en el informe que se remitió a esta Comisión se informó que sólo se instruyó a los elementos adscritos a las Coordinaciones Territoriales permanecieran en sus áreas pendientes de cualquier situación.

En atención a este punto le informo, que con motivo de la toma de protesta del Lic. Enrique Peña Nieto, como Presidente de la República, y en cumplimiento a las instrucciones que en su momento se había ordenado, de las cuales la Comisión de Derechos Humanos ya tiene conocimiento, se instruyó a elementos de esta Policía de Investigación a través de sus cuadros de mando, para que plenamente identificados como tales y desarmados, se aproximaran a las inmediaciones del primer cuadro de esta Ciudad y en el caso de tomar conocimiento de un hecho flagrante se actuara en ejercicio de sus funciones, respetando en todo momento las garantías Constitucionales y Derechos Humanos de la ciudadanía.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las leyes y demás marco normativo que regulan la actuación de la policía de investigación, como son la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Reglamento de dicha Ley, Ley que regula el Uso de la Fuerza de los Cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal, entre otros.

4. En su caso quien dio la orden de que dichos elementos se presentaran a la calle de Eje Central y qué instrucciones les dieron a esos elementos.

Como ya se informo, el Titular de la Jefatura General dio la instrucción de que se estuviera al pendiente de cualquier acontecimiento y en caso de delito flagrante se hicieran los aseguramientos correspondientes con pleno respeto a los derechos humanos.

276. Oficio número 102.220/0323/2013 de fecha 5 de febrero de 2013, suscrito por el doctor Rodolfo Rojo Urquieta, Coordinador General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en el cual consta lo siguiente:



#	Av. Previa	# Llamado	Nombre de la Persona a Identificar
1	ACI/T2/320/12-12	I-36893	Víctima 2
2			Víctima 1
3			Nieto Bojórquez Rodrigo André
4			Reyes Job
5			Vargas Rodríguez Rosa María

#	Av. Previa	# Llamado	Nombre de la Persona a Identificar
1	ACI/T2/321/12-12	I-36993	García Vackimes Stylianos
2			García Vázquez Daniel**
3			Pasaran Nieto Edgar Adrián

#	Av. Previa	# Llamado	Nombre de la Persona a identificar
1	ACI/T2/322/12-12	I-36988	Alatraste Aldama Jonathan
2			Alonso Reyes Abraham Antonio
3			Ortega Falkouski Ángel Boydan Florencio
4			Arteaga Ramírez Gustavo
5			Barrueta Herrera Osvaldo Rigel**
6			Víctima 7
7			Columna Muñiz Eduardo Daniel
8			Couñño Escobar Guadalupe
9			Víctima 8
10			Chávez Ortiz Jesús Abraham.
11			Daniel Bazán Eduardo Daniel
12			Duarte García Roberto Fabián
13			Flores Guerrero Mario
14			Víctima 9
15			García Rojas Carlos Miguel Ángel **
16			Gómez Contreras Judith
17			Gómez Gómez José Derli
18			Víctima 10
19			Jazmín Flores Edwin
20			Jasso Díaz Arturo
21			Jiménez García Juan Carlos
22			Lara Flores Javier
23			López Martínez Regina
24	ACI/T2/322/12-12	I-36988	Víctima 3
25			Mendieta Espinoza César
26			Mendieta Espinoza Sergio
27			Miranda Rochín Eduardo
28			Víctima 11
29			Muñiz Nieto Mariana
30			Nájera Ortega Miguel Alejandro
31			Víctima 4
32			Víctima 6
33			Peralta Guzmán Ángel Ulises
34			Víctima 12

A

#	Av. Previa	# Llamado	Nombre de la Persona a identificar
35			Rivera Ugalde David
36			Román Chávez Carlos
37			Romero Escalante Rafael
38			Ruiz Ávila Jorge Alberto
39			Víctima 13
40			Sánchez Escalante Luis Francisco
41			Sánchez Espinoza Adrián
42			Víctima 14
43			Silvestre Zepeda Luis Roberto
44			Víctima 15
45			Trejo Gómez Claudia Iveth
46			Zepeda Pattani Miguel Ángel
47			Zepeda Pattani Angélica

#	Av. Previa	# Llamado	Nombre de Persona a Identificar
1	ACI/T2/323/12-12	1-36910	López Montenegro Elizabeth Sarai

#	Av. Previa	# Llamado	Nombre de Persona a Identificar
1	ACI/T2/324/12-12	1-36995	Alpizar Bañuelos Antonio
2			Arango Allende Joel
3			Esquivel Sánchez Daniel
4			García Gallardo Marcos Ernesto
5			García Rivas Irving Adrián
6			Govea Cisneros Víctor Gerardo
7			Hernández López Fernando Misael
8			Mancio Belmont Antonio
9			Martínez González José Ángel
10			Orozco Asencio Juan Carlos
11			Víctima 16
12			Tinoco Cruz Adolfo Miguel
13			Trejo Cruz Sergio

** De estas personas adicionalmente se requirió la identificación por el Sistema Administrativo vigente (reseña o ficha signaléctica) por parte de la autoridad jurisdiccional correspondiente al Juzgado 47° Penal en el Distrito Federal bajo la partida 287/2012.

277. Oficio número 200/208/284/2313 de fecha 6 de febrero de 2013, suscrito por el licenciado Guillermo Terán Pulido, Fiscal Central de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, mediante el cual informó lo siguiente:

En atención al diverso DGDH/DEB/503/0456/2013-01 de 31 de enero del año en curso, derivado del oficio 1-1512-13 de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, mediante el cual solicita informe con soporte documental relativo a la queja iniciada de oficio por los hechos ocurridos el 1º de diciembre de 2012; al respecto me permito compartirle:

La actuación del Ministerio Público, se rige bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez. Asimismo, en el desarrollo de sus funciones observando lo dispuesto en el Código de Ética para los Servidores Públicos de esta Institución.

En este contexto pondera el respeto a los Derechos Humanos y sus garantías como lo previene el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: "...Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad".

Aunado a lo anterior, el personal adscrito está debidamente capacitado y sensibilizado para atender cualquier eventualidad, tratando con respeto y dignidad a todas las personas que soliciten su intervención a los servicios que prestan sin discriminar, tal como lo establece Acuerdo A/008/2011 del C. Procurador (Código de Ética para los Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal).

Asimismo, esta Unidad es competente para conocer de asuntos relevantes, de alto impacto social o graves, siempre que en la integración de la averiguación previa sea con detenido; lo anterior, con fundamento en el artículo 56 Fracción VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

De igual forma, la información contenida en las averiguaciones previas es de carácter confidencial y reservada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 Apartado C, fracción V, 21 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 37 fracción VII y 38 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 11 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y 68 fracción VII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Sin embargo, en el ánimo de coordinación interinstitucional, personal adscrito a esta Fiscalía ha atendido los requerimientos del citado organismo local, brindando las facilidades, acceso a instalaciones y constancias que integran el expediente, a fin de dar cumplimiento a sus funciones, permitiendo en todo momento, que personal de la Comisión supervisara las actuaciones del personal ministerial de esta Institución durante la integración del expediente.

Por otra parte, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, de conformidad con su normatividad Ley y Reglamento Interno, es un organismo público autónomo que cuenta con personal profesional, técnico y administrativo capacitado para el desempeño de sus funciones, por lo que esta Unidad solicita del organismo, precise día, hora y nombre de los servidores públicos que podrán consultar el expediente solicitado, de ser el caso.

Derivado de lo anterior, me permito compartirle:

1. El registro de esta Fiscalía es del 1º de Diciembre de 2012:

ACI/T2/320/12-12 a las 14:28. Relacionados: Job Reyes Jiménez y Rosa María Vargas Rodríguez.

ACI/T2/321/12-12 a las 18:22. Relacionados: Víctor Gilberto Corona Berruecos, Jorge Dionisio Barrera Jiménez, Enrique Rosales Rosas y Stylianos García Vackimes.

ACI/T2/322/12-12 a las 16:11. Relacionados: José Derli Gómez Gómez, Bogdan Florencio Ortega Falkouski, Mario Flores Guerrero, Arturo Jasso Díaz y Regina López Martínez.

ACI/T2/324/12-12 a las 16:44. Relacionados: José Ángel Martínez Gómez o José Ángel Martínez González, Fernando Misael Hernández López y Víctima 17.

ACI/T2/326/12-12 a las 23:43. Relacionado: Mircea Ioan Topoleanu.

2. Del expediente constan:

El 1º de diciembre de 2012 a las 14:28 horas

- Rosa María Vargas Rodríguez
- Job Reyes Jiménez

El 1º de diciembre de 2012 a las 16:44 horas

- José Ángel Martínez Gómez o José Ángel Martínez González
- Fernando Misael Hernández López
- Víctima 17

El 1° de diciembre de 2012 a las 16:11 horas

- Arturo Jasso Díaz
- Regina López Martínez
- Mario Flores Guerrero
- José Derli Gómez Gómez
- Bogdan Florencio Ortega Falkouski

El 1° de diciembre de 2012 a las 18:22 horas

- Enrique Rosales Rosas
- Stylianos García Vackimes
- Jorge Dionisio Barrera Jiménez
- Víctor Gilberto Corona Berruecos

El 1° de diciembre de 2012 a las 23:43 horas

- Mircea Ioan Topoleanu

3. Es importante establecer que la detención es un acto corpóreo material, fue realizada por elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en éste sentido es la autoridad ministerial quien realiza la retención de las personas puestas a disposición. Siendo necesario que exista requisito de procedibilidad, el delito investigado sea calificado por la ley como grave y los hechos sean flagrantes.

4. Mediante acuerdo, el 02 de diciembre de 2012, a las 02:05 horas (anexo copia certificada de acuerdo.)

5. El 03 de diciembre de 2012, a las 09:02 horas, el agente del Ministerio Público decretó el Ejercicio de la Acción Penal por el delito de Ataques a la Paz Pública en Pandilla, entre otros de:

José Ángel Martínez Gómez o José Ángel Martínez González,

Fernando Misael Hernández López

Rosa María Vargas Rodríguez.

Víctima 17.

Arturo Jasso Díaz

Regina López Martínez

Enrique Rosales Rosas

Job Reyes Jiménez

Stylianos García Vackimes.

Mario Flores Guerrero

Mircea Ioan Topoleanu.

Jorge Dionisio Barrera Jiménez

Víctor Gilberto Corona Berruecos,

Bogdan Florencio Ortega Falkouski

José Derli Gómez Gómez

6. El 03 de Diciembre del año 2012 a las 09:02 horas, el agente del Ministerio Público decretó libertad bajo las reservas de ley de 16 personas puestas a disposición.

Respecto a las personas que motivan el oficio 1-1512-13 de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, ninguno se le decretó libertad en el Ministerio Público.

7. Las personas de género femenino ingresaron al Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla el 03 de diciembre de 2012 a las 09:30 horas. Por lo que respecta a los varones, fueron ingresados al Centro de Readaptación Social Norte el mismo día a las 09:37 horas.

8. Existe registro de hora y fecha a las 16:26 del 03 de diciembre de 2012 (anexo documentación).

9. Como es de su superioridad conocimiento, el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé la supremacía de leyes.

10. NO aplica.

11. Se hizo del conocimiento de todas y cada una de las personas puestas a disposición:

- Carta de derechos constitucionales y procesales de los imputados
- Certificación de integridad física al ingresar a la Fiscalía
- Designación de abogado defensor o persona de confianza
- Acusación en su contra en presencia de su abogado defensor
- Valoración médica antes y después de declaración.

12. Es importante ponderar que ninguna persona estuvo privada de su libertad, tuvieron el carácter de probables responsables puestas a disposición del agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Central de Investigación.

En esta tesitura, se hizo del conocimiento de las personas que nos ocupan, el contenido del artículo 20 constitucional, así como las imputaciones que obran en su contra de la siguiente manera:

Carta de Derechos Humanos del 1º de Diciembre de 2012, 14:27 horas:

- Rosa María Vargas Rodríguez (Defensor Eduardo Miranda Esquivel).
- Job Reyes Jiménez (Defensor Eduardo Miranda Esquivel).

Carta de Derechos Humanos del 1º de Diciembre de 2012, 14:47 horas:

- José Ángel Martínez Gómez o José Ángel Martínez González (Defensor Marco Antonio López Galicia).
- Víctima 17 (Defensor Andrés Paulino Paulet Cuevas)

Carta de Derechos Humanos del 1º de Diciembre de 2012, 17:57 horas:

- Fernando Misael Hernández López (Defensor Francisco Ismael Razo Martínez).

Carta de Derechos Humanos del 1º de Diciembre de 2012, 18:44 horas:

- Enrique Rosales Rosas (Defensor José Yair Ortíz Villanueva).
- Stylianos García Vackímes (Defensor José Yair Ortíz Villanueva).
- Jorge Dionisio Barreras Jiménez (Defensor José Yair Ortíz Villanueva).
- Víctor Gilberto Corona Berruecos (Defensor José Yair Ortíz Villanueva).

Carta de Derechos Humanos del 1º de Diciembre de 2012, 18:55 horas:

- Bogdan Florencio Ortega (Defensor David Efrén Romero Sastre).
- José Derli Gómez Gómez (Defensor Marco Antonio López Galicia).

Carta de Derechos Humanos del 1º de Diciembre de 2012, 19:40 horas:

- Arturo Jasso Díaz (Defensor Esperanza Alvarado Pérez).
- Regina López Martínez (Defensor Juan de Dios Raymundo Hernández Monje).
- Mario Flores Guerrero (Defensor Silvia Sánchez Labastida).

Carta de Derechos Humanos del 1º de Diciembre de 2012, 23:58:

- Mircea Ioan Topoleanu (Defensor de oficio Jessica Jasive Nieto González).

13. Anexo documentación de las siguientes diligencias:

Mircea Ioan Topoleanu. Intervención a Subdelegado Regional del Instituto Nacional de Migración en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México a efecto de que informe su calidad migratoria. Oficio a la embajada de Rumania para hacer de su conocimiento la estancia en esta Fiscalía en calidad de detenido del mismo.

José Derli Gómez Gómez. En su declaración NO consta que pertenezca a algún grupo étnico; bajo la misma tesitura, su abogado defensor omite señalar que el mismo cuenta con origen indígena.

Bogdan Florencio Ortega Florencio Falkouski. En declaración ministerial (asistido de abogado defensor), NO señala contar con discapacidad alguna, situación que su abogado tampoco señala en su nombramiento. Del certificado médico correspondiente no se desprende dato alguno que indique que padece algún tipo de discapacidad, Bogdan Florencio Ortega Florencio Falkouski se refiere a sano y asintomático.

14. En cumplimiento al oficio circular OC/005/2012, del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se instruye a los Ministerios Públicos para trasladar y custodiar al indiciado con el médico; esta Unidad tiene la obligación de salvaguardar la integridad psicofísica de las personas puestas a disposición, por ende, es responsable de su custodia y salvaguarda desde el momento de su ingreso hasta el último momento que permanezcan dentro de la misma.

Para su traslado el médico legista, para la correspondiente certificación, el Ministerio Público estará obligado a establecer cadena de custodia de la persona puesta a disposición por parte de los elementos de policía de investigación, guardando debido registro del elemento que la recibe nuevamente en el área de seguridad, sin perder la cadena de custodia de parte de los servidores públicos responsables de la persona detenida.

Las personas detenidas o retenidas tienen derecho de autorizar o negarse a la certificación médica de integridad física, por lo que su nombre y firma obran en los formatos correspondientes.

Por lo que hace al desarrollo del examen de integridad física, el servicio médico se sujeta a sus propios lineamientos.

278. Oficio número DGDH/DEB/503/0455/2013/01 de fecha 8 de febrero de 2013, suscrito por los licenciados Clemente González Miranda y José Iván Flores Martínez, agentes del Ministerio Público adscritos al Tercer Turno de la Agencia "C" del Ministerio Público Especializada en Adolescentes en conflicto con la ley, mediante el cual informaron lo siguiente:

Respecto a la fecha y hora en que las personas detenidas llegaron a las instalaciones de la Fiscalía Central de Investigación, me permito informarle a Usted, que esta Fiscalía es la indicada para informar lo conducente al respecto, ya que no se tiene acceso a esa Fiscalía, y sólo ellos tienen el control de los registros cuando llegaron los detenidos a esas instalaciones.

Por lo que respecta a la fecha y hora en que las personas detenidas fueron puestas a disposición del agente del Ministerio Público de la Fiscalía Central de Investigación, a este respecto y atendiendo únicamente actuaciones que fueron remitidas a ésta Agencia investigadora, por parte de la Fiscalía Central, le informo que a fecha 01 de diciembre de 2012 a las 16:11 horas el adolescente 11, llegó a las instalaciones de la Fiscalía Central de Investigación, en relación con la averiguación previa ACI/T2/326/12-12.

Y por lo que respecta a las personas puestas a disposición dentro de la indagatoria ACI/T2/324/12-12, siendo estos: adolescente 10 de 16 años de edad, adolescente 6 de 16 años de edad, adolescente 8 de 16 años de edad, adolescente 9 de 17 años de edad y adolescente 7 de 15 años de edad.

Estos fueron puestos a disposición en la Fiscalía Central de Investigación el día 02 de diciembre del año 2012 a las 04:15 horas.

Respecto de la averiguación previa ACI/T2/322/12-12, los adolescentes probables responsables adolescente 5 de 16 años, adolescente 4 de 17 años de edad, adolescente 3 de 17 años de edad, adolescente 1 de 16 años de edad, adolescente 2 de 17 años de edad, fueron puestos a disposición el día 02 de diciembre del año 2012 a las 11:05 horas.

De acuerdo a las constancias que fueron remitidas por el personal de la Fiscalía Central de Investigación se desprende que existía una denuncia por parte de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública remitentes,



ahora bien al ingresar los adolescentes a las instalaciones de esta Agencia, fueron ingresados a un área abierta toda vez que el delito, el cual hasta ese momento se les atribuía era considerado como no grave, de conformidad con el artículo 30 de la Ley Justicia para Adolescentes del Distrito Federal (sic), en consecuencia esta Representación Social no dictó Acuerdo de Retención o de Detención por la no gravedad de los hechos atribuidos.

En cuanto hace la averiguación previa ACI/T2/326/12-12.

Por lo que hace al adolescente probable responsable adolescente 11 de 17 años de edad, quedó en el interior del área abierta de estas oficinas en calidad de libre siendo las 08:00 horas del día 3 de diciembre de 2012.

Respecto de la averiguación previa ACI/T2/324/12-12.

Por lo que hace a los adolescentes probables responsables adolescente 10, adolescente 9 y adolescente 6, quedaron en el área abierta de esta Agencia en calidad de libres en espera de que se presentaran sus familiares a solicitar sus cuidados y atenciones. Por lo que hace a los adolescentes 7 y 8, éstos fueron entregados a sus familiares en calidad de libres siendo las 03:50 del día 03/12/12.

Respecto a la averiguación previa ACI/T2/322/12-12.

Siendo las 08:00 del 03/12/12 en cuanto hace a los adolescentes probables responsables adolescente 5 de 16 años, adolescente 3 de 17 años de edad, Adolescente 1 de 16 años de edad, adolescente 2 de 17 años de edad, quedaron en el interior del área abierta de esta Agencia en calidad de libres a la inmediata disposición del C. Agente del Ministerio Público Titular del H. Primer Turno para lo que tenga a bien determinar, en cuanto a adolescente 4 de 17 años de edad fue entregado y quedó bajo los cuidados y atenciones de su señora madre.

Ninguna de las personas relacionadas fueron internadas en algún centro de reclusión.

En materia de justicia para adolescentes no se les toma fotografía ni huellas dactilares.

En cuanto hace a la averiguación previa ACI/T2/326/12-12 D01 a foja 56 se asienta constancia de hora 07:34 del día 02/12/12, en el cual el personal que actúa hace saber al adolescente probable responsable adolescente 11 de 17 años de edad los beneficios que le otorgan los artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11 de la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal, a fin de que el mismo designara defensor para lo cual se asigna al defensor de oficio Lic. Torres Gaspar Irma, la cual acepta y toma protesta del cargo tal como lo dicta el artículo 280 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, a las 02:30 horas del mismo día, dando cumplimiento así a los numerales antes mencionados.

Respecto a la averiguación previa ACI/T2/324/12-12 bajo el mismo tenor de la averiguación que antecede se les hicieron saber a los adolescente 10 de 16 años de edad, adolescente 6 de 16 años de edad, adolescente 8 de 16 años de edad, adolescente 9 de 17 años de edad, adolescente 7 de 15 años de edad, los beneficios que les otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables a las 06:00 del 02/12/12.

Respecto de la averiguación previa **ACI/T2/32/12-12**, al igual que en las averiguación anteriores se les hicieron saber a los adolescentes probables responsables adolescente 5 de 16 años, adolescente 4 de 17 años de edad, adolescente 3 de 17 años de edad, Adolescente 1 de 16 años de edad, adolescente 2 de 17 años de edad.

En cuanto hace a la averiguación previa ACI/T2/326/12-12 D01 una vez enterado del nombramiento que le hace el adolescente 11 de 17 años de edad, para que lo asista al momento de rendir su declaración, y hacerle saber el delito que se le atribuye, los beneficios que le consagran los artículos 18 constitucional y 11 de la Ley de Justicia para Adolescentes del Distrito Federal y manifestándole que la acusación que se le imputa no es de las consideradas graves por la ley, solicita su libertad inmediata dejándolo bajo los cuidados y atenciones de familiares, quienes en ese momento ya se encontraban dentro de las oficinas, siendo las 02:50 horas del día 03/12/12.

Respecto de la averiguación previa ACI/T2/324/12-12 lo anterior se llevó a cabo de las mismas condiciones a las 06:10 horas del día 02/12/12.

En tanto a la averiguación previa ACI/T2/322/12-12 se hace el nombramiento al defensor de oficio la C. Quiroz Colmenares Analhi de Jesús siendo las 00:30 del día 03/12/12.

Las personas extranjeras, de origen indígena y con discapacidad, no fueron puestas a disposición de esta Autoridad.

El personal que suscribe únicamente cuenta con tres tomos respecto de las indagatorias citadas al rubro, las cuales se localizaron en los archivos de esta agencia.

Las actuaciones practicadas por el personal ministerial que intervinieron en la integración de las indagatorias citadas en líneas anteriores se realizaron, bajo los más estrictos principios constitucionales en materia de derechos humanos, rigen el actuar de dichos servidores públicos, a favor de los adolescentes.

Como se ha reiterado el personal el personal ministerial actuó con apego a los principios constitucionales que en materia de derechos humanos los rigen y siempre se han respetado las garantías constitucionales de los adolescentes, máxime que esa autoridad no cuenta con expediente alguno donde se pudiera practicar actuaciones en perjuicio de los antes enunciados.

Dentro del término constitucional establecido para la integración de las indagatorias con detenido se realizaron las diligencias estrictamente necesarias para el esclarecimiento de los hechos, y se abstuvieron de realizar diligencias oficiosas que dilataran la integración de la indagatoria.

279. Oficio de fecha 25 de febrero de 2013, suscrito por Guillermina Bemabé Rocha, Responsable de la Séptima Agencia de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en el cual consta lo siguiente:

“...solicitando se informe la fecha en que se atendió las vistas de investigación que formuló la Jueza Cuadragésima Séptima de lo Penal del Distrito Federal, específicamente en el auto de plazo constitucional dictado en la causa penal 287/12, por abusos cometidos en agravio de Rodrigo André Nieto Bojórquez y de Alejandro Lugo Moran atribuido a cuerpos de seguridad pública del Distrito Federal.

Al respecto me permito referirle, que en atención a la consideración que realizó la C. Juez en el Auto de fecha 9 de diciembre de 2012 a fojas 255, el C. Agente del Ministerio Público solicitó copias certificadas a fin de ser remitidas a las unidades de investigación correspondientes y se proceda a la investigación de hechos posiblemente constitutivos de delito, como consta en la promoción de fecha 28 de diciembre de 2012, la cual se anexa en copia simple donde aparece sello de recibido de la oficialía de partes del Juzgado Cuadragésimo Penal, por lo que se está en espera de que se entreguen las documentales solicitadas para turnarlas al área de investigación correspondiente.”

280. Oficio número 200/208/474/2013 de fecha 4 de marzo de 2013, suscrito por el licenciado Guillermo Terán Pulido, Fiscal Central de Investigación de la P.G.J.D.F., en el que refirió lo siguiente:

“... Adjunto al presente, copia de acuse de oficio 200/208/502/2013 del día de la fecha, mediante el cual se remite copia certificada de indagatoria ACI/T2/322/12-12 y sus acumuladas, constante de V Tomos: Tomo I: 672 fojas; Tomo II: 497 fojas; Tomo III: 538 fojas; Tomo IV: 1,092 fojas y Tomo V: 886 fojas debidamente foliadas y selladas; lo anterior, por ser hechos de su única y exclusiva competencia, toda vez que se desprenden denuncias presentadas por personas que fueron puestas a disposición de ésta Fiscalía el 1º de Diciembre de 2012.”

281. Oficio número 200/208/502/2013 de fecha 4 de marzo de 2013, suscrito por el licenciado Guillermo Terán Pulido, Fiscal Central de Investigación de la P.G.J.D.F. en el que refirió lo siguiente:

DENUNCIANTES	
1	Enrique Rosales Rojas (50 años)
2	Jorge Dionisio Barrera Jiménez (35 años)
3	Edgar Adrián Pasarán Nieto (25 años)
4	Obed Palagot Echavarría (23 años)
5	Alejandro Lugo Moreno (34 años)
6	Jesús Abraham Chávez Ortiz (23 años)
7	Cesar Llaguno Romero (22 años)
8	Oswaldo Rigel Barrueta Herrera (19 años)
9	Víctima 14 (18 años)
10	Irving Adrián García Rivas (20 años)
11	Alejandro Cortes Zaragoza (27 años)

282. Oficio número CFRSSMA/D/096/2013 de fecha 28 de enero de 2013, suscrito por la licenciada Beatriz Ortiz Espinoza, Encargada de la Dirección del Centro Femenil de Readaptación Social "Santa Martha Acatitla", mediante el cual informó lo siguiente:

En atención al oficio DEJDH/SDH/0275/2013, de fecha 25 de enero de 2013, relacionado el expediente de queja CDHDF/1121/CUAUH/D7581, signado por la Primera Visitaduría General de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, mediante el cual solicita se informe lo siguiente:

1. La fecha y la hora en que fueron ingresadas las personas en comento [1. Claudia Iveth Trejo Cruz, 2. Regina López Martínez, 3. Mariana Muñiz Nieto, 4. Judith Gómez Contreras, 5. Guadalupe Coutiño Escobar, 6. Angélica Zepeda Patlani, 7. Jessica Bibiana Reyna Camargo, 8. Diana Aragón Rocha, 9. Rita Emilia Neri Moctezuma, 10. Rosa María Vargas Rodríguez, 11. Sarai López Montenegro o Elizabeth Sarai López Gómez] a este Centro de Reclusión, para el cual se deberá acompañar copia certificada íntegra y legible de las constancias que acrediten su internamiento.

2. Fecha y hora en que dichas personas quedaron a disposición de la autoridad judicial para lo cual deberá acompañar copia cotejada íntegra y legible en las constancias que lo acrediten.

En virtud de lo cual, anexo remito a Usted, copias constadas por la titular de la Subdirección Jurídica de este Centro de Reclusión, Lic. Mariam Guadalupe García Torres, mediante las cuales hace constar, el ingreso de las 11 mujeres detenidas por el operativo implementado el pasado 1º de diciembre de 2012, en las inmediaciones del Centro Histórico de esta Ciudad por motivo de la toma de protesta presidencial, así como la fecha y hora en que dichas internas quedaron a disposición de la Autoridad.

a) Oficio signado por el licenciado Mario Adán González, agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Central de Investigación, mediante el cual remitió al Director del Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha, a 1. Claudia Iveth Trejo Cruz, 2. Regina López Martínez, 3. Mariana Muñiz Nieto, 4. Judith Gómez Contreras, 5. Guadalupe Coutiño Escobar, 6. Angélica Zepeda Patlani, 7. Jessica Bibiana Reyna Camargo, 8. Diana Aragón Rocha, 9. Rita Emilia Neri Moctezuma, 10. Rosa María Vargas Rodríguez, 11. Sarai López Montenegro o Elizabeth Sarai López Gómez en calidad de retenidas.

En el sello de recepción se observa la fecha: 03 DIC 2012 a las 09:30.

b) Oficio signado por la licenciada María del Carmen Patricia Brito, Juez 47º de lo Penal, dirigido a la Directora del Centro de Readaptación Social Santa Martha Acatitla del Distrito Federal, mediante el cual ratificó la legal detención de 1. Claudia Iveth Trejo Cruz, 2. Regina López Martínez, 3. Mariana Muñiz Nieto, 4. Judith Gómez Contreras, 5. Guadalupe Coutiño Escobar, 6. Angélica Zepeda Patlani, 7. Jessica Bibiana Reyna Camargo, 8. Diana Aragón Rocha, 9. Rita Emilia Neri Moctezuma, 10. Rosa María Vargas Rodríguez, 11. Sarai López Montenegro o Elizabeth Sarai López Gómez.



En el sello de recepción se observa la fecha 04 DIC 2012 a las 00:30

283. Oficio número RPN/D/00844/2013 de fecha 31 de enero de 2013, suscrito por la licenciada Laura Talamantes García, Directora del Reclusorio Preventivo Varonil Norte del Distrito Federal, en el cual consta lo siguiente:

[1. Rodrigo André Nieto Bojórquez, 2. Job Reyes Jiménez, 3. Daniel García Vázquez, 4. Edgar Adrián Pasaron Nieto, 5. Víctor Gilberto Corona Berruecos, 6. Enrique Rosales Rojas, 7. Stylianos García Vackimes, 8. Jorge Dionisio Barrera Jiménez, 9. Irving Adrián García Rivas, 10. Marcos Ernesto García Gallado, 11. Antonio Mancio Belmont, 12. Víctima 17, 13. Adolfo Miguel Tíno Cruz, 14. Fernando Misael Hernández López, 15. Joel Arango Allende, 16. José Ángel Martínez González, 17. Antonio Alpizar Bañuelos, 18. Sergio Trejo Cruz, 19. Juan Carlos Orozco Ascencio, 20. Kevin Galindo Calderón, 21. Víctor Gerardo Govea Cisneros, 22. Roberto Zamora García, 23. Víctor Aguilar Espinal, 24. Roberto Alejandro Cortés Zaragoza, 25. Mario Flores Guerrero, 26. Ángel Bogdan Florencio Faulkosky, 27. Jorge Alberto Ruiz Ávila, 28. Juan Carlos Jiménez García, 29. Brandon Escaref Daniel Bazán, 30. Gustavo Artega Ramírez, 31. Ángel Peralta Guzmán, 32. Carlos Román Chávez, 33. Miguel Ángel Zepeda Patlani, 34. Abraham Antonio Alonso Reyes, 35. Rafael Romero Escalante, 36. Roberto Fabián Duarte García, 37. Carlos Miguel Ángel García Rojas, 38. Arturo Jasso Díaz, 39. Adrian Sánchez Espinoza, 40. Jonathan Alatríste Aldama, 41. Obed Palagott Echavarría, 42. Alejandro Lugo Moran, 43. Jesús Abraham Chávez González, 44. Alejandro Sandino Jaramillo, 45. Cesar Llaguno Romero, 46. Luis Roberto Silvestre Zepeda, 47. Sergio Mendieta Espinoza, 48. Cesar Mendieta Espinoza, 49. Miguel Alejandro Nájera Ortega, 50. Eduardo Daniel Columna Muñiz, 51. José Derli Gómez Gómez, 52. Eduardo Miranda Rochín, 53. Oswaldo Rigel Barrueta Herrera, 54. David Rivera Ogalde, 55. Edwin Jazmín Flores, 56. Mircea Ioan Topoleanu, 57. Javier Lara Flores y 58. Luis Francisco Sánchez Escalante] ingresaron a esta Institución por Aduana de Vehículos, registrando en la libreta del Área de Seguridad de ese Centro de Reclusión el ingreso a las 07:36 horas del día 03 de diciembre del año 2012, haciéndose de su conocimiento que la certificación médica de cada uno de los cincuenta y ocho procesados en la causa penal 287/2012, inició a las 07:50 horas y terminó a las 08:55 horas, realizando la recepción de los oficios de internamiento de dichas personas en la Subdirección Jurídica a las 09:37 horas.

Por lo que respecta a su solicitud de que se informe la fecha y hora en que dichas personas quedaron a disposición de la autoridad judicial, me permito informar que este Centro de Reclusión, no es Autoridad que conozca los datos solicitados por Usted, mismos que deberán ser solicitados a la Autoridad Ministerial que consignó a las personas multicitadas y/o a la Autoridad Judicial que recibió dicha consignación, que en el caso concreto es el H. Juzgado Cuadragésimo Séptimo del Distrito Federal dentro de la causa penal 287/2012.

284. Acta circunstanciada de fecha 25 de febrero de 2012, en la cual se hizo constar la inspección de contenido de los archivos videográficos enviados mediante oficio MDH/RPN/0541/12 por la Directora del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, relativos al ingreso de los 58 hombres relacionados con la causa penal 287/12 radicada en el Juzgado 47 de lo Penal del Distrito Federal:

Disco	"Grabaciones de las cámaras internas y externas del Reclusorio Preventivo Varonil Norte del día 3 de diciembre de 2012"
Hora	Inspección de Contenido.
	Video "Cam10"
	Se puede apreciar lo siguiente:
Minuto 00:36.	Dos custodios que provienen de una entrada del lado izquierdo del video, entran haciendo señas e indicaciones con las manos.
Minuto 00:45.	Entran aproximadamente 5 personas, las cuales inmediatamente se sientan en el piso, y permanecen con la cabeza agachada. Otro custodio se une a los dos anteriores, quienes permanecen frente al grupo de personas.

Minuto 01:09.	Entra otro grupo de aproximadamente 6 personas, quienes también se sientan en el piso, y mantienen la cabeza agachada.
Minuto 01:45.	Otra persona entra corriendo, para posteriormente sentarse en el piso a un lado de los demás.
Minuto 01:58.	Otra persona entra corriendo, para posteriormente sentarse en el piso a un lado de los demás.
Minuto 02:06	Otra persona entra corriendo, para posteriormente sentarse en el piso a un lado de los demás.
Minuto 02:27.	Otra persona entra corriendo, la cual parece estar enyesada del brazo izquierdo.
Minuto 02:41	Un grupo de aproximadamente 8 personas entra, para posteriormente también sentarse en el suelo con la mirada agachada.
Minuto 4:01	Otro grupo de tres personas también llega y se sienta en el suelo con las demás personas.
Minuto 04:33	Otra persona es ingresada y sentada al lado del grupo de personas. 5 personas más son ingresadas, e inmediatamente después un custodio da la orden de que se levanten, por lo que el grupo de personas lo hace y comienza a avanzar por la acera para posteriormente volverse a sentar en el suelo.
Minuto 08:00.	Otras 8 personas son ingresadas, para ser agrupadas con las demás, sentados en el suelo.
Minuto 08: 25	Otra persona, en compañía de un custodio, es ingresada al lado de las demás. El custodio permanece con los demás, de frente al grupo de personas ingresadas.
Minuto 08:40.	Otra persona es ingresada al lado de las demás.
Minuto 09:07-	Otra persona, en compañía de un custodio, es ingresada al lado de las demás. El custodio permanece con los demás, de frente al grupo de personas ingresadas.
Minuto 09:11.	Un grupo numeroso de personas es ingresada, por lo que el grupo de personas recibe la orden de levantarse y caminar sobre la acera, a fin de que cupieran en la fila la totalidad de las personas que iban ingresando.
Minuto 10:16.	Un aproximado de 14 custodios permanecen frente al grupo de personas, quienes son colocados con la cara de frente a una pared, y reciben la indicación de levantar sus brazos y colocar las manos en la pared.
Minuto 11:09.	4 custodios se acercan al grupo de internos y los revisan; uno de los custodios incluso golpea con brusquedad en la cabeza a un interno en repetidas ocasiones.
Minuto 12:24.	Los internos son acomodados en una fila, y posteriormente comienzan a avanzar sobre la acera, custodiados por un aproximado de ya 20 custodios.
Minuto 13:11.	Se aprecia a la totalidad de los internos ingresar en una entrada del lado izquierdo de la pantalla.
Minuto 14:33.	Se aprecia a aproximadamente a 7 personas hacer ejercicio y flexiones.
	Video "Cam13"
	Se logra apreciar lo siguiente:
Minuto 00:00.	Se trata de una cámara de vigilancia colocada en el lado de la acera opuesto al analizado en el video "Cam10".
Minuto 2:20.	Se aprecia al grupo de custodios esperar el la llegada de las personas internas, desde el ángulo opuesto al del video anterior.
Minuto 10:03.	Al momento en el que el grupo completo de los internos comienza a avanzar, la cámara queda fija en los custodios, quienes a los pocos minutos se retiran del lugar.

Video "CLIP001"	
Minuto 01:37.	Se logra apreciar lo siguiente: Una fila de internos mirando hacia la pared con el torso desnudo, se cambian los pantalones y las playeras por las correspondientes a los internos, mientras un grupo de aproximadamente 25 custodios los custodian por detrás.
Minuto 02:14.	Varios custodios son apreciados pateando la ropa de uno de los internos para debajo de la banqueta.
Minuto 02:53.	El interno colocado en primer lugar de la fila es encaminado hacia una puerta azul, seguido por todos los demás en orden. Algunos de ellos son llevados por el cuello por los custodios.
Minuto 04:02.	Un custodio es apreciado grabando con su celular a los custodios, mientras pasan por la puerta azul.
Minuto 04:14.	Un interno es apreciado desnudo mirando hacia la pared, mientras 2 custodios están parados detrás de él.
Minuto 05:00.	Se aprecia a 3 internos desnudos mirando hacia la pared, mismos que son indicados a hacer flexiones, mientras un grupo de custodios observan detrás de ellos.
Minuto 05:20	La cámara entra en un camión de Policía, en donde se aprecia a un grupo de aproximadamente 20 internos sentados y calmados.
Minuto 05:30	La cámara sale del vehículo y se logra apreciar a otro grupo de internos en ropa interior cambiándose de ropa al aire libre frente a la pared y vigilados por custodios.
Minuto 06:57.	Se aprecia como algunos de los internos son llevados por custodios del cuello de forma brusca.
Minuto 07:00.	Un grupo de aproximadamente 5 custodios se encuentran afuera del vehículo en el que están los internos, y se logra apreciar a uno de ellos grabando un video con una cámara.
Minuto 08:34.	Se observa como bajan de un camión de la Policía un total de 14 internos, mientras aproximadamente 5 custodios los graban con sus cámaras. La cámara se aleja, sin embargo, se aprecia que aún faltaban internos por bajar del vehículo.
Minuto 09:13.	Se aprecia como el nuevo grupo de aproximadamente 12 internos son puestos frente a una pared, para que también se cambien de ropas al aire libre, resguardados por aproximadamente 20 custodios.
Minuto 09:50.	Varios de los internos se encuentran desnudos y con las manos en la pared, mientras custodios les dan ropas.
Minuto 11:36.	Se observa a otro interno siendo llevado junto con los demás para que se cambie de ropa frente a la pared.
Minuto 12:47.	Otro grupo de aproximadamente 5 internos son llevados a la pared donde los demás se cambiaron, siendo ya los únicos que se encuentran ahí.
Minuto 13:01.	Se observa a otro custodio grabando con su teléfono celular a los internos mientras éstos se cambian de ropa.
Minuto 13:20.	El grupo de internos que terminó de cambiarse es llevado por la misma puerta azul a la que fueron dirigidas las demás personas. Lo anterior mientras otro custodio los continúa grabando con su teléfono celular.
Minuto 13:57.	La cámara sale por la puerta azul, y se aprecia a unos 3 internos siendo llevados por custodios por la acera. La cámara los sigue y se observa como son puestos frente a una pared con las manos sobre ella, mientras aproximadamente 23 custodios los observan.
Minuto 14:45.	Se observa como la fila de internos recibe la orden de continuar caminando.
Minuto 15:49.	Se observa a un aproximado de 50 internos caminando en fila india, cruzar la calle e ingresar en una entrada enrejada en el lado derecho de la pantalla,

	<p>donde se encuentran 4 ambulancias de la Secretaría del Sistema Penitenciario. Se observa a los internos ingresar en orden a un edificio, siempre resguardados por custodios.</p> <p>Video "CLIP002" Se logra apreciar lo siguiente:</p>
Minuto 00:00.	El video comienza con una imagen de algunos internos de espaldas y con las manos atrás, algunos de ellos tienen un sobre en sus manos.
Minuto 00:07.	La cámara hace un acercamiento al sobre de uno de los internos, y se aprecia que éste dice "Alejandro Lugo Motón"
Minuto 00:22.	La cámara hace un alejamiento y se puede apreciar en una habitación a un grupo de aproximadamente 50 internos colocados todos de frente a la pared, con la cabeza agachada y con las manos atrás, algunos de ellos llevando los referidos sobres en sus manos.
Minuto 00:38.	Se aprecia a 2 mujeres batas blancas, quienes entran en una habitación.
Minuto 00:49.	Nuevamente la cámara hace un acercamiento hacia uno de los sobres de los internos, y se aprecia que éste dice "Nieto Bojosques Rodrigo".
Minuto 00:55.	Se aprecia en una de las paredes la leyenda: "Consulta Externa y de Servicios Auxiliares."
Minuto 01:13.	Se observa como un doctor comienza a encaminar a algunos de los internos por un pasillo, donde posteriormente ingresaban por una puerta roja.
Minuto 02:16.	La cámara se acerca por la puerta roja, y se puede apreciar lo que es un consultorio médico, donde un médico legista se encuentra con uno de los internos, haciendo anotaciones, y otro interno se encuentra llenando un registro.
Minuto 02:28.	En otro de los consultorios se observa a 2 internos con un médico legista.
Minuto 02:38.	La cámara vuelve al pasillo y se puede apreciar a la mayoría de los internos aún frente a la pared, con la cabeza agachada y las manos atrás.
Minuto 03:13.	La cámara vuelve a hacer un acercamiento a uno de los sobres de los internos, y se observa que éste dice "Adrián Sánchez Espinoza".
Minuto 04:13.	En uno de los consultorios se observa a un interno detrás de una cortina azul, mientras es inspeccionado por el médico legista, quien le da indicaciones.
	<p>Video "Clip003" Se logra apreciar lo siguiente: Se observa a un grupo de internos caminando en fila por lo que parece ser el área jurídica del Reclusorio Preventivo Varonil Norte. No se logra apreciar más en el resto del video.</p>
Minuto 00:00.	
	<p>Video "Clip004" Se logra apreciar lo siguiente: Se observa a 8 internos poniéndose frente a la pared, ya en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte.</p>
Minuto 00:00.	
	<p>Video "Clip005" Se logra apreciar lo siguiente: Se observa a un grupo de 8 internos subiendo unas escaleras hasta la "zona 4", para posteriormente ser acomodados en fila y con la cara hacia una ventana. La cámara gira hacia lo que parecen ser las celdas en las que serían enviados.</p>
Minuto 00:00	



Minuto 00:10.	<p>Video "Clip006" Se logra apreciar lo siguiente: Se observa a 5 internos salir de una celda para ingresar a otra, donde comienzan a acomodarse.</p>
Minuto 00:51.	<p>Video "Clip007" Se logra apreciar lo siguiente: Otro grupo de 8 internos es llevado hasta la "zona 4", donde son llevados a su celda.</p>
Minuto 00:00.	<p>Video "Clip008" Se logra apreciar lo siguiente: Otros 2 internos son llevados a la celda donde ya se encuentra otro grupo. Uno de los internos voltea hacia la cámara, y se logra apreciar que presenta un moretón en el ojo derecho.</p>
Minuto 00:00.	<p>Video "Clip009" Se logra apreciar lo siguiente: 8 internos son llevados también a la "zona 4", donde son acomodados en una celda.</p>
Minuto 00:00.	<p>Video "Clip0010" Se logra apreciar lo siguiente: 8 internos son llevados también a la "zona 4", donde son acomodados en una celda, donde comienzan a acomodarse, se observa a un custodio cerrar la celda.</p>
Minuto 00:20.	<p>Video "Clip0011" Se logra apreciar lo siguiente: Otro grupo de 8 internos son llevados también a la "zona 4", donde son enviados a una celda.</p>
Minuto 00:00.	<p>Video "Clip0012" Se logra apreciar lo siguiente: Otro grupo de aproximadamente 8 internos es llevado a una celda, donde comienzan a acomodarse"</p>

285. Oficio número RPVN/SJ/1156/13 de fecha 7 de febrero de 2013, suscrito por el licenciado Álvaro Quiroz Cabrera, Subdirector Jurídico del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, en el cual consta lo siguiente:

Efectivamente el 3 de diciembre del año 2012, a las 07:36 horas, ingresaron por la Aduana de Vehículos del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, dos autobuses propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal, con 58 indiciados procedentes de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales, Fiscalía Central de Investigación, Tercer Turno, relacionados en la Averiguación Previa ACI/T2/322/12-12 y Acumuladas, ACI/T2/318/12-12, ACI/T2/320/12-12, ACI/T2/321/12-12, ACI/T2/322/12-12, ACI/T2/3223/12-12, ACI/T2/324/12-12, en calidad de retenidos a disposición del Juzgado 47 Penal, por el delito de Ataques a la Paz Pública en Pandilla, quedando radicada en la causa penal 287/2012, unidades automotores que fueron ubicadas entre el portón que divide el cinturón de seguridad y la reja de la Aduana de vehículos, siendo ubicados en este lugar por ser un caso extraordinario por

la recepción y número de internos, remesa que es muy raro que se reciban por el número de indiciados y el tamaño de las unidades de traslado, aclarando que la Aduana de Vehículos no cuenta con el espacio ni para recibir unidades de ese tamaño así como remesas de esa magnitud.

Ya en este lugar, se dispuso en coordinación con personal a cargo del traslado por parte de personal ministerial así como de la Secretaría de Seguridad Pública, para recibir a cada uno de los indiciados, conducirlos a un lugar adecuado para poder llevar a cabo el personal Técnico en seguridad de este Centro Penitenciario, la revisión corporal correspondiente, misma que en todo momento se buscó preservar la seguridad y garantizar los derechos humanos de cada uno de los indiciados, estando presentes en este procedimiento personal de las dependencias antes descritas y personal de la Subdirección de Supervisión a Centros, dependiente esta última de la Dirección Ejecutiva de Seguridad Penitenciaria, quienes durante el proceso de la recepción de indiciados, llevaron a cabo videograbaciones, desconociendo la finalidad de las mismas, así como de las instrucciones recibidas previamente por autoridades de la Dirección Ejecutiva de Seguridad Penitenciaria de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario del Distrito Federal, desconociendo el suscrito las instrucciones que traían, cada uno de los servidores públicos de esta última dependencia, así como el destino legal y medidas que se implementaron para proteger esa información, desconociendo el suscrito también a los propietarios de los equipos utilizados para las videograbaciones, siendo las autoridades de la Dirección Ejecutiva de Seguridad Penitenciaria, quienes deben saber este tipo de información y siendo ellos mismos, quienes autorizaron el ingreso a este Centro Penitenciario. Después de haber sido revisados y cambiados de ropa con la que ingresaron por uniformes de la Institución los 58 indiciados, éstos fueron ubicados en la parte del cinturón de seguridad de la Institución, frente a la barda perimetral con el fin de conducirlos en grupo al área de acceso a la Institución, para ser llevados a la Unidad Médica a fin de certificar su estado físico con que ingresaron, no detectando irregularidades de relevancia en los procedimientos en esos momentos, por el número tan grande de indiciados.

Por lo que hace al **Punto a**, donde se solicita información sobre el protocolo de ingreso de indiciados, que aplico a los 58 indiciados, informé a Usted lo siguiente:

Protocolo General de Ingreso de Internos a Centros Penitenciarios

El supervisor de la Aduana de Vehículos abre la mirilla de la puerta principal de este lugar, para verificar de quién se trata cuando tocan la misma y que si se trata de la recepción o ingreso de indiciados, mismos que en casos ordinarios estos indiciados ingresan caminando, quedando las unidades de la Policía de Investigación en el exterior de dicha Aduana, y en casos extraordinarios como el que nos ocupa por el número de indiciados, ingresan las unidades a fin de preservar la seguridad de los internos y del personal así como de la Institución.

Ya en el interior de este lugar se procede a que el personal deposite su armamento en la Aduana a fin de evitar que algún interno pueda tener acceso a alguna de las armas de personal que está efectuando el traslado, se procede de igual manera a la revisión corporal de mismo personal a fin de evitar el ingreso de objetos y sustancias prohibidas.

Acto seguido se procede a la revisión de las unidades utilizadas para el traslado, revisando los diversos compartimientos del motor y equipaje para realizar la revisión de la parte inferior de éste, considerando chasis, suspensión parte del motor, transmisión y ruedas según sea el caso, el supervisor de la Aduana de Vehículos solicita a los policías encargados del traslado que preparen a los indiciados para proceder ordenadamente el descenso de los mismos con orden y disciplina para iniciar el proceso de recepción.

El oficial responsable del traslado instruye a los indiciados para que se preparen para descender del vehículo de traslado y los conduce a la puerta de descenso.

Posteriormente el personal técnico en Seguridad de este Centro Penitenciario, quienes previamente fueron formados a un costado de la unidad de traslado, proceden a la recepción de cada uno de los indiciados, conduciéndolos hacia una de las paredes contrarias a las unidades de traslado, donde el mismo técnico en seguridad procede a la revisión corporal del indiciado que está siendo decepcionado, solicitándole de forma amable pero firme, el cambio de la ropa de civil con la que está ingresando para cambiársela por el uniforme de la Institución, siendo cuestionado el indiciado por parte del técnico en seguridad, si trae consigo alguna pertenencia

u objeto de valor, a fin de depositarlo en la bolsa de plástico transparente, previamente colocada en el lugar, donde son revisados, a fin de expedir el recibo de objetos y valores en caso de traer consigo.

El supervisor de la Aduana de Vehículos y responsable físico, posteriormente al área identificada como Antropométrico, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y área jurídica de este Centro Penitenciario, dependiente de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario del D.F., donde se realiza la reseña y sistema administrativo de identificación, para que finalmente sean ubicados de la recepción de indiciados, procede por el cinturón de seguridad a conducir a los indiciados por el área de acceso para ingresarlos a esta Institución, primeramente a la Unidad Médica, para la certificación de su estado en el edificio conocido como estancia de ingreso, donde permanecerán las 72 horas en que se defina su situación jurídica, donde finaliza este procedimiento.

En cuanto al tipo de revisiones corporales y físicas que se practicaron a los 58 indiciados por parte de los técnicos en seguridad de este Centro Penitenciario, así como el lugar y condiciones en que éstas se realizaron, se ajustan a los criterios orientadores sustentados en las directrices y principios contemplados por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en su documento denominado "Revisiones en los Centros Penitenciarios" publicado por dicha dependencia, considerando que no se violaron los derechos de los 58 indiciados en este procedimiento.

Se hace notar que en cuanto al lugar y condiciones, en que se llevó a cabo la referida revisión corporal, no se contaba en esos momentos con otro lugar más adecuado para la recepción de los indiciados, considerando el número tan elevado de los mismos.

Lo anteriormente descrito se desarrolló en estricto cumplimiento a lo estipulado por el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sobre el respeto irrestricto de los Derechos Humanos de las personas en comento, para el caso privadas de su libertad, cuyos derechos humanos se encuentran consagrados en esta Constitución y los Tratados Internacionales firmados y ratificados por México, en concordancia con la normatividad interna, por tanto, en ningún momento sobre el desarrollo de lo narrado se usó algún tipo de violencia psicológica, física o moral, o actos y procedimientos que hayan provocado una lesión o menoscabo en la dignidad de los indiciados; lo que implica que esta autoridad no realizó actos que se traduzcan en tratos denigrantes o crueles, torturas o exacciones económicas.

Punto b. Por lo que hace al tratamiento y destino que se les dio a los objetos de valor, ropa y otros objetos, me permito informar a usted, que ninguno de los indiciados, traía objetos de valor, solamente una minoría de ellos, traía consigo algún documento, permitiéndoles esta autoridad penitenciaria traerlos consigo, por lo que no quedó nada en resguardo en la Subdirección Jurídica y respecto a la ropa de civil con la que ingresaron cada uno de ellos, ésta se mantuvo resguardada hasta el día en que obtuvieron su libertad, siendo la propia Directora del Centro, quien ofreció devolvérselas a cada uno de ellos, negándose a recibirla, por lo que a finales del mes de enero del presente año, se procedió a su destrucción, dado que constituía insalubridad (Artículo 17 primer párrafo del Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal).

A fin de documentar lo manifestado y con ello proporcionar mayor certeza a lo descrito, adjunto al presente el inventario correspondiente de las pertenencias de los 58 indiciados, elaborado el día de su ingreso a esta Institución, así como acta circunstanciada de destrucción de pertenencias, todo ello en congruencia con las razones expuestas.

Punto c. En atención a la información contenida en las videograbaciones, que se proporcionan a ese Organismo, informo a usted lo siguiente:

El personal de técnico en seguridad, que tomó las videograbaciones, no depende de la autoridad de este Centro Penitenciario, sino a la Subdirección de Supervisión a Centros de la Dirección Ejecutiva de Seguridad Penitenciaria, y según manifestación de este personal, lo anterior de estableció con la intención de que dicho acontecimiento quedara impreso en videograbación para efectos de vigilar y salvaguardar la no violación a sus derechos humanos.

Respecto al destino legal y las medidas que se implementaron para proteger esa información, se advierte que según nota informativa de fecha 18 de diciembre de 2012, signada por el C. Mauricio M. Maldonado Zubieta, Subdirector de Supervisión a Centros de la Dirección Ejecutiva de Seguridad Penitenciaria, se informa que los 2 C.D. que contienen la filmación del ingreso a este Reclusorio Preventivo Varonil Norte de los 58 internos relacionados con los hechos del 1 de diciembre del 2012 del grupo denominado 132, fueron entregados a la Licenciada Laura Talamantes García, quien entonces fungía como Directora de este Centro Penitenciario, precisando que las memorias en la que se grabó el evento original por considerarlo de seguridad fueron borradas en fecha 18 de diciembre de 2012.

Por lo que hace al destino de los 2 C.D. antes señalados, se establece que el primero de ellos fue remitido a la Dirección Ejecutiva Jurídica y de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, tal como se acredita con el oficio **Rpvn/d/049/2013**, de fecha 29 de enero del 2013, signado por la Licenciada Laura Talamantes García; mientras que el segundo C.D. mediante oficio MDH/RPVN/0541/2012, de fecha 28 de diciembre de 2012, fue enviado al Licenciado Antonio Garibay de la Cruz, Director de la Primera Visitaduría de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

De conformidad con el artículo 7 del Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, cuyo precepto se contempla a la Dirección Ejecutiva de Seguridad Penitenciaria, como una figura jurídica adscrita a la Subsecretaría de Sistema Penitenciario del Distrito Federal y aún cuando la Subdirección de Seguridad de esta Institución depende de manera directa de la misma, bajo un principio de funcionalidad y operatividad de los Centros de Reclusión, cada uno cuenta con atribuciones propias, ello fundamenta las acciones paralelas llevadas a cabo por el personal de la Subdirección de Seguridad de este Centro Penitenciario y el personal de la Dirección Ejecutiva de Seguridad Penitenciaria de la Subsecretaría de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario del Distrito Federal.

Punto d. Respecto a este punto, en cuanto a que un elemento de seguridad presuntamente traía un palo en la mano al ingreso de la remesa, esto se debe a que momento antes ese instrumento le fue decomisado a un interno, que pretendía ingresar al área de gobierno, según manifestó dicho elemento al ser cuestionado al respecto y por lo que hace a la pregunta respecto que si dicho instrumento, es de los autorizados como parte de sus implementos de trabajo, la respuesta es No. No están autorizados esos objetos (palo). (Punto 2.4 del Manual de Organización y funciones de Seguridad para los Centros de Reclusión del Distrito del Distrito Federal)

En relación con todo lo descrito en el cuerpo del presente informe y no obstante la naturaleza jurídica de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción para el Distrito Federal, cuyo objetivo es la organización, administración y operación del Sistema Penitenciario del Distrito Federal, respecto a las personas sentenciadas, y para el caso nos atiende, aún cuando se trata de personas indiciadas, en razón del principio pro homine (en favor del hombre, a favor del reo), esta Institución en todo momento invoca y materializa lo dispuesto por el artículo 140 y 141 de la Ley en cita, que textualmente establecen "Artículo 140. Principios de Actuación. El personal del Sistema Penitenciario en el desempeño de sus funciones y actividades se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás convenios internacionales en la materia suscritos", "Artículo 141. Fines del Personal de Seguridad y Custodia. El personal de seguridad y custodia tiene como finalidad mantener el orden, la disciplina y la tranquilidad en los Centros Penitenciarios, así como proteger la vida, el patrimonio del personal, de sentenciados y de visitantes en la Institución".

Así como las líneas de Acción implementadas por el Programa de Derechos Humanos de la propia Comisión, en el que en el inciso e) del punto número 339, en el que se señala textualmente:

"339.- adoptar las medidas necesarias para ejercer una efectiva supervisión de la detención y de los órganos encargados de ejecutarla en los ámbitos de la procuración y administración de justicia, tales como..."

Lo anterior se hace de su conocimiento para los fines y efectos correspondientes.

286. Oficio número RPVN/SJ/1873/13 de fecha 28 de febrero de 2013, suscrito por el licenciado Álvaro Quiroz Cabrera, Subdirector Jurídico del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, en el que se menciona lo siguiente:

“...con motivo de acta circunstanciada de fecha 10 de diciembre de 2012, por presuntos agravios en contra de las personas que fueron detenidas durante el operativo implementado el pasado 1 de diciembre de 2012, en las inmediaciones del Centro Histórico de esta Ciudad con motivo de la toma de protesta presidencial, por conductas presuntamente atribuibles a servidores públicos de este Centro, en agravio de dichas personas, al momento en que fueron ingresadas; entre las que se encuentran: haber sido obligados a desnudarse completamente, realizar sentadillas, agresiones verbales y físicas, así como amenazas e intimidaciones, al respecto me permito remitir a usted, adjunto al presente, lo siguiente:

1.- INVENTARIO DE PERTENENCIAS de los 58 indiciados de referencia, correspondiente al día 3 de diciembre de 2012, fecha en que ingresaron a esta Institución, signado por los C.C. Braulio Pérez Zepeda y Juan Carlos Cortés C., Técnicos en Seguridad del Tercer Grupo Comisionados en la Aduana de Vehículos.

2.- ACTA DE DESTRUCCIÓN DE PERTENENCIAS de los 59 indiciados de referencia, de fecha 17 de enero de 2013, signado por el C. Mario Márquez López, Subdirector de Seguridad de este Reclusorio Preventivo Varonil Norte y los C.C. Braulio Pérez Zepeda, Juan Carlos Cortés Cortés, Roberto Moya González y Dionisio Morales Vázquez; Técnicos en Seguridad del Reclusorio Preventivo Varonil Norte.”

287. Inventario de pertenencias de fecha 3 de diciembre de 2012, firmado por Braulio Pérez Zepeda y Juan Carlos Cortés Cortés, Técnicos en Seguridad del Tercer Turno Grupo Comisionados en la Aduana de Vehículos del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, en el cual consta lo siguiente:

“Con fundamento en el artículo 17 del Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal, con motivo del ingreso de las personas que se relacionan a continuación —58 personas—, siendo las 07:36 horas, del día de fecha, se levanta el siguiente inventario de pertenencias (objetos de valor, ropa y otros bienes) que los indiciados de acuerdo a las disposiciones aplicables no pueden retener consigo, las cuales deberán quedar depositadas en resguardo dentro de las instalaciones de esta institución hasta que sen entregadas a las personas que los indiciados designen o en su defecto, se mantendrán en depósito en lugar seguro, hasta un máximo de 30 días. No omito hacer mención que de los 58 indiciados, ninguno traía consigo objetos de valor. Sin embargo queda bajo resguardo de esta Subdirección de Seguridad la ropa que traían consigo al ingresar a este Centro de Reclusión los 58 indiciados.”

288. Acta circunstanciada de fecha 17 de enero de 2013, de destrucción de pertenencias, firmada por Mario Márquez López, Subdirector de Seguridad del Reclusorio Preventivo Varonil Norte; Roberto Moya González, Dionisio Morales Vázquez, Braulio Pérez Zepeda y Juan Carlos Cortés Cortés, Técnicos en Seguridad del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, en la cual se hizo constar lo siguiente:

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:00 trece horas con 20 veinte minutos del día 17 de enero del 2013 dos mil trece, encontrándose en las oficinas que ocupan la Subdirección de Seguridad del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, Sitio en Jaime Nuno número 155, Colonia Zona Escolar, Cuauhtepac Barrio Bajo, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 007210, estando presentes el C. MARIO MÁRQUEZ LÓPEZ, Subdirector de Seguridad del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, el C. ROBERTO MOYA GONZALEZ, Técnico en Seguridad adscrito al Reclusorio Preventivo Varonil Norte y el C. DIONISIO MORALES VÁZQUEZ, Técnico en Seguridad del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, quienes actúan en la presente acta, la cual se levanta con motivo de la destrucción de las pertenencias...

“...quienes estuvieron reclusos en este Centro Penitenciario de la fecha 3 de diciembre del 2012 a la fecha 27 de diciembre del 2012 dos mil doce en que obtuvieron su libertad provisional bajo caución, por lo que fundamento en el artículo 17 del Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal y toda vez que ningún familiar de los indiciados de referencia acudió a recoger sus ropas, y estos al obtener su libertad se

negaron a recibirla, el día de la fecha se procede a la destrucción de las mismas, previo cotejo del inventario correspondiente, el cual carece de las firmas o huellas digitales de los indicados, toda vez que se negaron a ello, siendo todo lo que se desea manifestar por los actuantes.

No habiendo nada más que agregar a la presente acta, se da por concluida la presente a las catorce horas con quince minutos del día de la fecha, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.”

289. Oficio número 596 de fecha 29 de enero de 2013, suscrito por la licenciada María del Carmen Patricia Moral Brito, Juez Cuadragésimo Séptimo Penal en el Distrito Federal, en el cual consta lo siguiente:

Por este conducto y en atención a su oficio 580, mediante el cual remite a este Juzgado el oficio 1-1181-13 signado por el Primer Visitador General de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Maestro Mario Ernesto Patrón Sánchez, al respecto me permito informar a Usted el auto dictado en la causa anotado al rubro, la cual en lo conducente dice lo siguiente:

“---Por recibido el oficio signado por la Directora de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como copia de conocimiento del oficio número 1-1181-13 procedente de la Primera Visitaduría General de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, y advirtiéndose de los mismos que la Primera Visitaduría General, emite “medidas precautorias con la finalidad de que la jueza 47ª de lo Penal del Distrito Federal, en pleno respeto de su soberanía jurisdiccional en la tramitación del procedimiento radicado bajo el número de causa 287/2012, valore y resuelva lo que en derecho corresponda teniendo en cuenta los estándares de protección al debido proceso legal, en específico, la garantía de ser juzgados por un tribunal competente, independientemente imparcial establecido por la ley”, con lo anterior, fórmese cuadernillo respectivo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal y se provee en los siguientes términos:-----

 Vistas las manifestaciones hechas por la Primera Visitaduría de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, y advirtiéndose se que en la causa penal aludida el Licenciado Juan de Dios Raymundo Hernández Monge, defensor particular de los procesados EDUARDO DANIEL COLUMNA MUÑIZ, ROBERTO FABIÁN DUARTE GARCÍA, CARLOS MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ROJAS, OBED PALAGOT ECHAVARRÍA, SANDINO JARAMILLO ROJAS, CÉSAR LLAGUNO ROMERO ó CÉSAR ILAGUNO ROMERO, DANIEL GARCÍA VÁZQUEZ, STYLIANOS GARCÍA VACKIMES y JORGE DIONISIO BARRERA JIMÉNEZ promovió incidente de Incompetencia por Declinatoria en fecha 21 veintiuno de enero de la presente anualidad, mismo que en la actualidad se encuentra en trámite y que la resolución que recaiga a la petición incidental planteada por dicha parte procesal tiene carácter jurisdiccional, por ser un auto dictado por un juez, en términos de lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal; en función de lo anterior y al actualizarse la fracción II del artículo 18 en relación con la fracción III del artículo 19, ambos de la Ley de Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, comuníquese a la Directora de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que el Titular de la Primera Visitaduría de la citada Comisión, carece de competencia para conocer de la cuestión planteada en su oficio número 1-1181-13, por tratarse de una resolución jurisdiccional, en los términos aquí anotados. No obstante lo anterior, es permitente señalar a la citada Visitaduría que la suscrita, al momento de resolver, se apega estrictamente a la Constitución Política y en caso específico, también a las disposiciones del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal establecidas para el incidente planteado, que protegen los estándares de protección al debido proceso legal al marcar los lineamientos de la actuación jurisdiccional. Notifíquese-----

290. Oficio número DTCPJA/086/2013 de fecha 1 de febrero de 2013, suscrito por el licenciado Moisés Prats Villers, Director de Turno de Consignaciones Penales y de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en el cual consta lo siguiente:

A esta Dirección de Turno de Consignaciones Penales y de Justicia para Adolescentes recibió la averiguación previa número ACI/T2/322/12-12, ACI/T2/320/12-12, ACI/T2/321/12-12, ACI/T2/323/12-12 ACI/T2/324/12-12, ACI/T2/326/12-12, ACI/T2/318/12-12 y ACI/T2/325/12-12, el día 03 de diciembre de 2012, a las 17:30 horas. Lo



cual se acredita, mediante la factura con número de oficio 400/V.TSJDF/5696/2012 de fecha 03 de diciembre de 2012, constante de tres fojas útiles; de igual forma, se acompaña copia del oficio número C/D/00104 el cual acredita la recepción de los cinco tomos que ahí se detallan, junto con el pliego de consignación respectivo, documento que consta de una foja útil.

La fecha y hora en que esta oficina entregó la Averiguación Previa antes aludida acompañada del pliego de consignación respectivo, lo es el día 03 de diciembre de 2012, a las 18:15 horas, como ampara el acuse de recibido marcado con el número C/D/00104.

Procedencia	Averiguación (es)	Fojas	Inculcado	Ofendido	Delito	Juzgado	
De la Central de Investigaciones Investigadora (indefinida).	ACI/T2/322/12-12	3689	T-I de	(1) Reyes Job	(1) la Sociedad	Ataques a la paz pública	47
	ACI/T2/318/12-12	672,	T-II de	(2) Aguilar Espinal Victor			
	ACI/T2/320/12-12	497,	T-III de	(3) Alatraste Aldama Jonathan			
	ACI/T2/321/12-12	538,	T-IV de	(4) Alonso Reyes Abraham Antonio			
	ACI/T2/323/12-12	1092,	T-V de	(5) Alpizar Bañuelos Antonio			
	ACI/T2/324/12-12	890		(6) Ángel García Carlos Miguel			
	ACI/T2/325/12-12			(7) Aragón Rocha Diana Stephani			
	ACI/T2/326/12-12			(8) Arango Allende Joel			
				(9) Arteaga Ramírez Gustavo			
				(10) Barueta Herrera Oswaldo Rigel			
				(11) Barrera Jiménez Jorge Dionisio			
				(12) Bogdan Florencio Angel			
				(13) Columna Muñiz Eduardo Daniel			
				(14) Corona Berruecos Víctor Gilberto			
				(15) Cortés Zaragoza Roberto Alejandro			
				(16) Coutiño Escobar Guadalupe			
				(17) Chávez Ortiz Jesús Abraham			
				(18) Daniel Bazán Brandon Escaret			
				(19) Duarte García Roberto Fabián			
				(20) Esquivel Sánchez Daniel			
				(21) Flores Guerrero Mario			
				(22) Galindo Calderón Kevin			
				(23) García Gallegos Marcos Ernesto o García Gallardo			
				(24) García Rivas Irving Adrian			
				(25) García Vackimes			



Procedencia	Averiguación (es)	Fojas	Inculcado	Ofendido	Delito	Juzgado
			Stylianos (26) García Vázquez Daniel (27) Gómez Contreras Judith (28) Gómez Gómez José Derli (29) Govea Cisneros Victor Gerardo (30) Hernández López Misael (31) Ioan Topoleanu Mircea (32) Jaramillo Rojas Alejandro Sandino (33) Jasso Díaz Arturo (34) Jazmín Flores Edwin (35) Jiménez García Juan Carlos (36) Lara Flores Javier (37) López Martínez Regina (38) López Montenegro Elizabeth Sarai (39) Lugo Moreno Alejandro (40) Illaguno César Romero (41) Mancio Belmont Antonio (42) Martínez González José Ángel (43) Mendieta Espinoza César (44) Mendieta Espinoza Sergio (45) Miranda Rochín Eduardo (46) Muñiz Nieto Mariana (47) Nájera Ortega Miguel Alejandro (48) Neri Moctezuma Rita Emilia (49) Nieto Bojórquez Rodrigo André (50) Orozco Ascencio Juan Carlos (51) Palagot Echavarría Obed (52) Pasarán Nieto Edgar Adrian (53) Peralta Guzmán Ángel (54) Reyna Camargo Jessica Bibiana (55) Rivera Ogalde David (56) Román Chávez Carlos (57) Romero Escalante Rafael (58) Rosales Rojas Enrique (59) Ruíz Ávila Jorge			



Procedencia	Averiguación (es)	Fojas	Inculpado	Ofendido	Delito	Juzgado
			Alberto (60) Sánchez Escalante Francisco (61) Sánchez Espinosa Adrian (62) Silvestre Zepeda Luis Roberto (63) Tinoco Cruz Rodolfo Miguel (64) Trejo Cruz Sergio (65) Trejo Gómez Claudia Iveth (66) Vargas Rodríguez Rosa María (67) Zamora García Rigoberto (68) Zepeda Patlani Miguel Ángel (69) Zepeda Patlani Angélica			

291. Certificados médicos de fechas 1 y 2 de diciembre de 2012, realizados a los 12 adolescentes en la 50 Agencia Investigadora, en los cuales consta lo siguiente:

Fecha y Hora	Sexo y Edad	Adolescente 6 Persona Presente en la Exploración	Resultado de la Valoración Médica
1 de diciembre de 2012. 23:05 horas.	Masculino. 16 años.	Yoloxochitl Flores Granados. (madre)	<i>"Presenta zona equimosis excoriativa de un punto cinco por uno en cara antero medial de brazo izquierdo en su tercio medio, excoriación lineal en cara anterior de antebrazo izquierdo en su tercio distal de tres punto cinco centímetros, múltiples excoriaciones de forma irregular que va desde el codo derecho hasta cara posterior y anterior de antebrazo derecho en un área de veintisiete por once centímetros, midiendo la mayor uno punto cinco por un centímetro y la menor puntiformes, zona equimótica de siete por uno punto cinco centímetros en cara posterior de hemitorax sobre y a la derecha de la línea media, zona equimótica excoriativa de siete por tres punto cinco centímetros en cara posterior de cuello sobre y a la izquierda de la línea media, zona equimótica de cinco por cuatro centímetros en cara lateral derecha de cuello, excoriación de dos por un centímetro en cara anterior de pierna derecha en su tercio proximal. Refiere a nivel dorso lumbar izquierdo en este momento, sin datos de dificultad respiratoria o limitación en la movilidad."</i>



Fecha y Hora	Sexo y Edad.	Adolescente 10 Persona Presente en la Exploración	Resultado de la Valoración Médica
1 de diciembre de 2012. 23:17 horas.	Masculino. 16 años.	Juana Gabriela Macías Valadez. (madre)	"Presenta equimosis violácea de forma irregular de tres punto cinco por tres centímetros en cresta iliaca izquierda, otra de forma circular irregular de tres punto cinco por tres centímetros en cresta izquierda, otra de forma circular de un centímetro de diámetro en fosa iliaca derecha."
2 de diciembre de 2012. 23:30 horas.	Masculino. 16 años.	Víctor Hugo Guzmán Granados. (Policia de Investigación)	"Se observa equimosis azulosa de forma irregular de cinco por tres centímetros localizada en cresta iliaca izquierda."
3 de diciembre de 2012. 02:40 horas.	Masculino. 16 años.	Víctor Hugo Guzmán Granados. (Policia de Investigación)	"Se observa equimosis azulosa de forma irregular de cinco por tres centímetros localizada en cresta iliaca izquierda."

Fecha y Hora	Sexo y Edad.	Adolescente 8 Persona Presente en la Exploración	Resultado de la Valoración Médica
1 de diciembre de 2012. 23:21 horas.	Masculino. 16 años.	Gabriela Orozco Báez. (madre)	"Sin huella de lesiones traumáticas externas, por desarrollo somático y presencia de caracteres sexuales secundarios como son: escaso bigote y barba delgada, vello axilar escaso delgado y rizado, vello púbico de implantación androide con crecimiento hacia los mediales de ambos muslos, delgado, lacio, escroto con ausencia de pliegues y no hiperpigmentado, ausencia de terceros molares, sin espacio para los mismos, se concluye una edad clínica probable mayor de quince y menor de dieciocho años."
2 de diciembre de 2012. 23:50 horas.	Masculino. 16 años.	Víctor Hugo Guzmán Granados. (Policia de Investigación)	No autorizó la exploración médico legal. "En zonas desprovistas de ropa como son cara y manos no se observan huellas de lesiones traumáticas externas recientes"
3 de diciembre de 2012. 02:55 horas.	Masculino. 16 años.	Víctor Hugo Guzmán Granados. (Policia de Investigación)	No autorizó la exploración médico legal.

Fecha y Hora	Sexo y Edad	Adolescente 9 Persona Presente en la Exploración	Resultado de la Valoración Médica
1 de diciembre de 2012. 23:30 horas.	Masculino. 17 años.	Juana Gabriela Macías Valadez. (madre)	"Se realiza únicamente exploración física, presenta aumento de volumen con área equimótico excorativa de doce por un centímetro en región parieto occipital izquierda, aumento de volumen con equimosis oval de un centímetro en región temporal derecha."
2 de diciembre de 2012. 04:15 horas.	Masculino. 17 años.	Yair Gordillo Ramírez. (Policía de Investigación)	"Sin huella de lesiones traumáticas externas recientes."
2 de diciembre de 2012. 23:35 horas.	Masculino. 17 años.	Victor Hugo Guzmán Granados. (Policía de Investigación)	"Presenta herida puntiforme en la región parietal izquierda, excoriación de cinco por un centímetro en cara posterior tercio distal de la pierna derecha."
3 de diciembre de 2012. 02:45 horas.	Masculino. 17 años.	Victor Hugo Guzmán Granados. (Policía de Investigación)	"Presenta herida puntiforme en la región parietal izquierda, excoriación de cinco por un centímetro en cara posterior tercio distal de la pierna derecha."



Fecha y Hora	Sexo y Edad.	Adolescente 7 Persona Presente en la Exploración	Resultado de la Valoración Médica
1 de diciembre de 2012. 23:42 horas.	Masculino. 15 años.	David Domínguez Maldonado. (padre)	"Presenta aumento en el volumen del ___ de tres punto cinco por tres centímetros en región temporal derecha, excoriación lineal de siete centímetros en dorsal de nariz."
2 de diciembre de 2012. 04:30 horas.	Masculino. 17 años	Victor Hugo Guzmán Granados. (Policía de Investigación)	"Se observa equimosis roja irregular de tres por dos centímetros en región temporal derecha acompañado de ligero aumento de volumen."
2 de diciembre de 2012. 23:40 horas.	Masculino. 15 años.	Victor Hugo Guzmán Granados. (Policía de Investigación)	"Se observa equimosis irregular de tres por dos centímetros con ligero aumento de volumen en región temporal derecha."
3 de diciembre de 2012. 02:50 horas.	Masculino. 15 años.	Victor Hugo Guzmán Granados. (Policía de Investigación)	"Se observa equimosis irregular de tres por dos centímetros con ligero aumento de volumen en región temporal derecha."

Adolescente 12			
Fecha y Hora	Sexo y Edad.	Persona Presente en la Exploración	Resultado de la Valoración Médica
2 de diciembre de 2012. 00:50 horas.	Masculino. 15 años.	Héctor Alberto Pérez Rivera. (Director De Área de la Dirección General de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal) Francisco Zacarías Álvarez (traductor)	<i>"Presenta equimosis rojiza con discreto aumento de volumen de un centímetro de diámetro sin crepitación en región cigomática de lado izquierdo, equimosis violacea de dos por un centímetro en región frontal a la derecha de la línea media anterior, tres excoriaciones de las cuales dos son lineales y una es circular situadas en región cigomática y malar derecha y en cara lateral derecha de área nasal (sic.), siendo la mayor de dos centímetros y la menor de tres milímetros."</i>

Adolescente 11			
Fecha y Hora	Sexo y Edad.	Persona Presente en la Exploración	Resultado de la Valoración Médica
2 de diciembre de 2012. 01:50 horas.	Masculino. 17 años.	[...] (madre)	No se realiza la clasificación médico legal, ya que la madre no lo autoriza.

Adolescente 4			
Fecha y Hora	Sexo y Edad.	Persona Presente en la Exploración	Resultado de la Valoración Médica
1 de diciembre de 2012. 22:20 horas.	Masculino. 17 años.	[...] (padre)	<i>"Orientado globalmente, marcha y coordinación motriz sin alteraciones, coherente y congruente en su discurso, romberg negativo, pupilas normales. Sin huellas de lesiones traumáticas"</i>
2 de diciembre de 2012. 09:15 horas.	Masculino. 17 años.	Lic. Osvaldo Raúl García Cruz (Oficial Secretario del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Central de Investigaciones) No se encontraba padre o tutor.	<i>"Marcha y coordinación motriz sin alteraciones, Romberg negativo, reflejos pupilares presentes y normales, mucosas hidratadas"</i> <i>No presenta huellas de lesiones traumáticas reciente sal exterior".</i>
2 de diciembre de 2012. 22:45 horas.	Masculino. 17 años.	Alejandro Sosa Gómez (Policía de Investigación adscrito a la Fiscalía del Menor) No se encontraba padre o tutor.	<i>"Marcha y coordinación motriz sin alteraciones, Romberg negativo, reflejos pupilares presentes y normales, mucosas hidratadas"</i> <i>No presenta huellas de lesiones traumáticas reciente sal exterior".</i>
3 de diciembre de 2012. 01:25 horas.	Masculino. 17 años.	Alejandro Sosa Gómez (Policía de Investigación adscrito a la Fiscalía del Menor) No se encontraba padre o tutor.	<i>"Marcha y coordinación motriz sin alteraciones, Romberg negativo, reflejos pupilares presentes y normales, mucosas hidratadas"</i> <i>No presenta huellas de lesiones traumáticas reciente sal exterior".</i>

Adolescente 3			
Fecha y Hora	Sexo y Edad.	Persona Presente en la Exploración	Resultado de la Valoración Médica
1 de diciembre de 2012. 23:42 horas.	Masculino. 17 años.	Lic. Osvaldo Raúl García Cruz (Oficial Secretario del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Central de Investigaciones) Lic. Clara Elena Patiño Fernández (Agente del Ministerio Público) Lic. Humberto Francisco Guerrero Rosales (Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal)	<i>"Presenta excoriación lineal de 5 milímetros en cara anterior tercio medio de antebrazo derecho. Lesiones que tardan en sanar menos de 15 días."</i>
2 de diciembre de 2012. 09:25 horas.	Masculino. 17 años.	Lic. Osvaldo Raúl García Cruz (Oficial Secretario del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Central de Investigaciones) No se encontraba padre o tutor.	<i>"Marcha y coordinación motriz sin alteraciones, Romberg negativo, reflejos pupilares presentes y normales, mucosas hidratadas" No presenta huellas de lesiones traumáticas reciente sal exterior".</i>
2 de diciembre de 2012. 22:55 horas.	Masculino. 17 años.	Alejandro Sosa Gómez (Policía de Investigación adscrito a la Fiscalía del Menor) No se encontraba padre o tutor.	<i>"Marcha y coordinación motriz sin alteraciones, Romberg negativo, reflejos pupilares presentes y normales, mucosas hidratadas" No presenta huellas de lesiones traumáticas reciente sal exterior".</i>
3 de diciembre de 2012. 01:30 horas.	Masculino. 17 años.	Alejandro Sosa Gómez (Policía de Investigación adscrito a la Fiscalía del Menor) No se encontraba padre o tutor.	<i>"Marcha y coordinación motriz sin alteraciones, Romberg negativo, reflejos pupilares presentes y normales, mucosas hidratadas" No presenta huellas de lesiones traumáticas reciente sal exterior".</i>

Adolescente 1			
Fecha y Hora	Sexo y Edad.	Persona Presente en la Exploración	Resultado de la Valoración Médica
2 de diciembre de 2012. 00:12 horas.	Masculino. 16 años.	Lic. Osvaldo Raúl García Cruz (Oficial Secretario del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Central de Investigaciones) Lic. Clara Elena Patiño Fernández (Agente del Ministerio Público) Lic. Humberto Francisco Guerrero Rosales (Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal)	No aceptó la realización de la exploración física y del examen de edad clínica probable.
2 de diciembre de 2012. 09:45 horas.	Masculino. 16 años.	Lic. Osvaldo Raúl García Cruz (Oficial Secretario del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Central de Investigaciones)	<i>"Marcha y coordinación motriz sin alteraciones, Romberg negativo, reflejos pupilares presentes y normales, mucosas hidratadas" No presenta huellas de lesiones traumáticas</i>

Adolescente 1			
Fecha y Hora	Sexo y Edad.	Persona Presente en la Exploración	Resultado de la Valoración Médica
		No se encontraba padre o tutor.	reciente sal exterior".
2 de diciembre de 2012. 23:00 horas.	Masculino. 16 años.	Alejandro Sosa Gómez (Policía de Investigación adscrito a la Fiscalía del Menor) No se encontraba padre o tutor.	"Marcha y coordinación motriz sin alteraciones, Romberg negativo, reflejos pupilares presentes y normales, mucosas hidratadas" No presenta huellas de lesiones traumáticas reciente sal exterior".
3 de diciembre de 2012. 01:35 horas.	Masculino. 16 años.	Alejandro Sosa Gómez (Policía de Investigación adscrito a la Fiscalía del Menor) No se encontraba padre o tutor.	"Marcha y coordinación motriz sin alteraciones, Romberg negativo, reflejos pupilares presentes y normales, mucosas hidratadas" No presenta huellas de lesiones traumáticas reciente sal exterior".

Adolescente 5			
Fecha y Hora	Sexo y Edad.	Persona Presente en la Exploración	Resultado de la Valoración Médica
2 de diciembre de 2012. 00:30 horas.	Masculino. 16 años.	Lic. Osvaldo Raúl García Cruz (Oficial Secretario del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Central de Investigaciones) Lic. Clara Elena Patiño Fernández (Agente del Ministerio Público) Lic. Humberto Francisco Guerrero Rosales (Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal)	No aceptó la realización de la exploración física y del examen de edad clínica probable.
2 de diciembre de 2012. 09:50 horas.	Masculino. 16 años.	Lic. Osvaldo Raúl García Cruz (Oficial Secretario del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Central de Investigaciones) No se encontraba padre o tutor.	"Marcha y coordinación motriz sin alteraciones, Romberg negativo, reflejos pupilares presentes y normales, mucosas hidratadas" Presenta una costra hemática (no reciente) en el codo izquierdo de un centímetro de diámetro.
2 de diciembre de 2012. 23:05 horas.	Masculino. 16 años.	Alejandro Sosa Gómez (Policía de Investigación adscrito a la Fiscalía del Menor) No se encontraba padre o tutor.	"Marcha y coordinación motriz sin alteraciones, Romberg negativo, reflejos pupilares presentes y normales, mucosas hidratadas" Presenta una costra hemática (no reciente) en el codo izquierdo de un centímetro de diámetro.
3 de diciembre de 2012. 01:40 horas.	Masculino. 16 años.	Alejandro Sosa Gómez (Policía de Investigación adscrito a la Fiscalía del Menor) No se encontraba padre o tutor.	"Marcha y coordinación motriz sin alteraciones, Romberg negativo, reflejos pupilares presentes y normales, mucosas hidratadas" Presenta una costra hemática (no reciente) en el codo izquierdo de un centímetro de diámetro.

Fecha y Hora	Sexo y Edad.	Adolescente 2 Persona Presente en la Exploración	Resultado de la Valoración Médica
2 de diciembre de 2012. 00:50 horas.	Masculino. 17 años.	Lic. Osvaldo Raúl García Cruz (Oficial Secretario del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Central de Investigaciones) Lic. Clara Elena Patiño Fernández (Agente del Ministerio Público) Lic. Humberto Francisco Guerrero Rosales (Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal)	<i>"Presenta tres costras hemáticas blandas de 0.3 centímetros en región frontal a la derecha de la línea media, otra de 0.2 centímetros en la mejilla derecha, hemorragia subconjuntival ángulo externo de ojo izquierdo, equimosis con tonalidad amarillo violácea de 3x2 centímetros en cara anterior tercio medio de brazo derecho, dos excoiaciones lineales de 0.5 y 0.8 centímetros respectivamente en cara anterior de índice de mano derecha."</i>
2 de diciembre de 2012. 10:00 horas.	Masculino. 17 años.	Lic. Osvaldo Raúl García Cruz (Oficial Secretario del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Central de Investigaciones) No se encontraba padre o tutor.	<i>"Presenta una equimosis azulosa de uno punto cinco centímetros en el párpado inferior izquierdo con un hiposfagma o hemorragia conjuntival del mismo lado y una equimosis violácea de tres centímetros de diámetro en la cara anterior y lateral o externa del tercio medio del brazo derecho."</i>
2 de diciembre de 2012. 23:10 horas	Masculino. 17 años.	Alejandro Sosa Gómez (Policía de Investigación adscrito a la Fiscalía del Menor) No se encontraba padre o tutor.	<i>"Presenta una equimosis azulosa de uno punto cinco centímetros en el párpado inferior izquierdo con un hiposfagma o hemorragia conjuntival del mismo lado y una equimosis violácea de tres centímetros de diámetro en la cara anterior y lateral o externa del tercio medio del brazo derecho."</i>
3 de diciembre de 2012. 01:45 horas.	Masculino. 17 años.	Alejandro Sosa Gómez (Policía de Investigación adscrito a la Fiscalía del Menor) No se encontraba padre o tutor.	<i>"Presenta una equimosis azulosa de uno punto cinco centímetros en el párpado inferior izquierdo con un hiposfagma o hemorragia conjuntival del mismo lado y una equimosis violácea de tres centímetros de diámetro en la cara inferior y lateral o externa del tercio medio del brazo derecho."</i>

292. Certificados médicos de fecha 3 de diciembre de 2012, realizados a los agraviados Jonathan Alatríste Aldama, Abraham Antonio Alonso Reyes, Jorge Dionisio Barrera Jiménez, Roberto Alejandro Cortés Zaragoza, Daniel García Vázquez, José Derli Gómez Gómez Antonio Mancio Belmont, Rodrigo André Nieto Bojórquez, Obed Palagod Echavarría, Edgar Adrián Pasaran Nieto, David Rivera Ogalde, Luís Francisco Sánchez Escalante, Víctor Gilberto Corona Berruecos, Mircea Ioan Topoleanu, Enrique Rosales Rojas y Víctor Aguilar Espinol, en la Agencia 50 del Ministerio Público de la P.G.J.D.F., en los cuales se hizo constar la siguiente información:



Jonathan Alatríste Aldama			
Hora de valoración	Victima/Sexo	Perito Médico	Resultado de Valoración Médica
06:00 horas.	Hombre	Juan Carlos Romero Yedra Oscar Hernández García	<i>Despierto, consiente, orientado globalmente marcha y coordinación motriz sin alteraciones, coherente y congruente en su discurso, aliento sin olor característico, romberg negativo, pupilas normales, no ebrio clínicamente, permite exploración física. Presenta excoriaciones epidérmicas de color rojizo localizadas en cara anterior de brazo derecho tercio medio de 4 y 3 cm. de longitud cada de una de ellas y una en cara anterior de antebrazo derecho tercio proximal de 4 cm. de longitud.</i>

Abraham Antonio Alonso Reyes			
Hora de valoración	Victima/Sexo	Perito Médico	Resultado de Valoración Médica
05:45 horas.	Hombre	Oscar Hernández García Juan Carlos Romero Yedra	<i>Presenta múltiples equimosis rojizas en las siguientes regiones: dorso nasal de 2x2 cm., párpado y mejilla izquierda 3x3.5 cm., temporal izquierda de 3.5x3 cm., supraclavicular derecha de 4x3 cm. e izquierda de 3x2 cm., brazo izquierdo cara anterior tercio medio siendo dos de 3x2 cm. y de 1x1 cm., en hipocondrio izquierdo de 3x2 cm., en cresta ilíaca izquierda de 2x1 cm. En cuadrante superior izquierdo de abdomen de 1x1 cm., brazo izquierdo cara posterior tercio proximal, región inter-escapular, sobre y a ambos lados de la línea media siendo en total ocho 8 la mayor de 5 cm. y la menor de 2 cm. todas lineales (dos en línea media vértebra, 4 en inter-escapular derecha y 2 en inter-escapular izquierda), subescapular derecha una lineal de 8 cm. de longitud, la izquierda de 3x2 cm., supraescapular derecha de 3x0.5 cm., lumbar sobre y a ambos lados de la línea media de 2x1 la izquierda, la derecha 3 cm. de longitud. En cara antero interna de antebrazo derecho tercio medio de 4x3.5 cm. Otra en cara anterior de antebrazo izquierdo tercio medio siendo tres de 2x1 cm. una de ellas. Excoriaciones en las siguientes regiones: frontal a la izquierda de la línea de 12x4 cm., tres en codo derecho de 5x2 cm., 2x1 cm. y de 1x1 cm., antebrazo derecho cara antero interna tercio medio de 3x0.5 cm., tórax posterior a la izquierda de la línea media de 3x2 cm., rodilla derecha de 2x2</i>

AA



			<i>cm. costra hemática blanda. Equimosis irregular en región occipital a la izquierda de la línea media que mide 5x3 cm.</i>
--	--	--	--

Jorge Dionisio Barrera Jiménez			
Hora de valoración	Víctima/Sexo	Perito Médico	Resultado de Valoración Médica
05:15 horas.	Hombre	Eliás Nefitali García Rivera	<i>Presenta equimosis violáceas irregulares en dorso nasal rojiza en región pectoral izquierdo, región infra escapular derecha, en sien derecha, región malar derecho, temporal derecha región parietal izquierda la mayor de cuatro por tres centímetros y la menor de dos por dos centímetros. Lesiones que tardan en sanar menos de 15 días.</i>

Roberto Alejandro Cortés Zaragoza			
Hora de valoración	Víctima/Sexo	Perito Médico	Resultado de Valoración Médica
05:55 horas.	Hombre	Elizabeth García Marquina Evelina Bautista Navarrete	<i>Consiente, orientado globalmente marcha claudicante a expensas de miembro pélvico izquierdo por dolor crónico de rodilla izquierda y coordinación motriz (prueba dedo nariz alternado sin alteración) coherente y congruente en su discurso, aliento no característico. Presenta zona equimótica excoiatiiva en región frontal sobre y a la izquierda de la línea media de cuatro por tres centímetros, zona equimótico excoiatiiva roja de 3x2.5 cm. en región frontal a la izquierda de la línea media, excoiación en lóbulo de la oreja izquierda, excoiación lineal de 7 milímetros en región frontal derecha, zona excoiatiiva de 1.8x1.5 centímetros en región frontal derecha, equimosis rojo violácea bilpalpebral derecha con aumento de volumen, equimosis medial en comisura medial del ojo izquierdo de 2.5 cm. con equimosis violácea en mucosa de ambos labios con aumento de volumen y lacerado en la mucosa de labio superior a la izquierda de la línea media, escoiación puntiforme en nudillo de segundo dedo de la mano izquierda, zonas eritematosas en ambos dorsos de muñecas, equimosis rojiza de 2x1 cm. en cara anterior de antebrazo izquierdo en su tercio proximal, equimosis violácea de 3x2.5 cm. en cara anterior de brazo izquierdo en su tercio proximal, equimosis de forma irregular de 6x3 cm. por amiba del pliegue de la axila derecha, dos equimosis en cara medial de</i>

MA



			<p>brazo derecho de 2x2 cm. la primera y de .8x.5 cm., excoriación de 2.5 cm. en borde cubital de antebrazo izquierdo en su tercio distal, zona excoriativa de 6.5x3 cm. en codo izquierdo hasta tercio proximal de la cara posterior de antebrazo, excoriación de 2x2 cm. en región escapular izquierda zona eritematoza de 6x3 cm. en región hemitorax posterior derecho, zona eritematosa de 4x1.5 cm en cara posterior de cuello sobre y a la izquierda de la línea media, zona heritematoza de 9x5 cm en cara antero medial tercio medio y distal de muslo izquierdo, área equimótico excoriativa violácea irregular de 8x7 cm. en cresta iliaca derecha otra de 9x7 cm. en cara antero medial tercio medio de muslo derecho.</p>
--	--	--	--

Daniel García Vázquez			
Hora de valoración	Victima/Sexo	Perito Médico	Resultado de Valoración Médica
05:10 horas.	Hombre	Elizabeth García Marquina Evelina Bautista Navarrete	<p>Consiente, orientado globalmente, habla coherente y congruente, aliento no característico, romberg negativo, marcha y pruebas de coordinación motriz normales, mucosa oral hidratada, no ebrio. Presenta equimosis rojas irregulares en cara posterior tercio distal de antebrazo derecho de 4x3 cm. y medio; en región interescapular de 3x0.5 cm; en cara posterior tercio proximal de brazo derecho de 2x1.5 cm; sobre la línea media axilar de 1.5x1 cm; en cara lateral izquierda de cuello de 3x0.5 cm.; costra puntiforme en cara anterior tercio medio de pierna izquierda. Lesiones que tardan en sanar menos de 15 días</p>

José Derli Gómez Gómez			
Hora de valoración	Victima/Sexo	Perito Médico	Resultado de Valoración Médica
06:15 horas.	Hombre	Luís Enrique Atondo Inzunza	<p>Consiente, orientado en tiempo, lugar y persona marcha ya coordinación motriz, sin alteraciones, aliento no característico, romberg negativo, no ebrio clínicamente, palabra articulada pupilas isocóricas normorreflexicas a estímulos luminosos. Presenta equimosis rojas irregulares en las siguientes regiones: frontal sobre la línea media anterior dorso nasal, brazo derecho cara anterior tercio medio, escapular derecha, la mayor de 9x1cm y</p>



			la menor de 4x4 cm., equimosis violácea en parpado inferior derecho. Lesiones que tardan en sanar menos de 15 días.
--	--	--	---

Antonio Mancio Belmont			
Hora de valoración	Víctima/Sexo	Perito Médico	Resultado de Valoración Médica
05:35 horas.	Hombre	Evelina Bautista Navarrete Elizabeth García Marquina	Despierto, discurso coherente y congruente orientado en sus tres esferas mentales, marcha rectilínea y coordinación motriz sin alteraciones, pupilas simétricas normorreflexicas, aliento sin olor característico, romberg negativo. Presenta laceración de la mucosa labial superior derecha de uno por medio centímetro, escoriación lineal en brazo derecho tercio medio cara anterior de diez centímetros de longitud, otra en brazo izquierdo cara anterior tercio medio de 7 cm, excoriación cubierta por costra hemática blanda de 2 cm en codo derecho, excoriación irregular de 2x1.5 cm en tercio distal cara posterior de brazo derecho, excoriación puntiforme en codo izquierdo, equimosis roja lineal de un centímetro en codo izquierdo, excoriación en pierna derecha tercio medio cara anterior de 3 cm de longitud con presencia eritema circundante; refiere sensación de movimiento en incisivo lateral derecho superior. Lesiones que tardan en sanar menos de 15 días.

Handwritten signature or initials.

Rodrigo André Nieto Bojórquez			
Hora de valoración	Víctima/Sexo	Perito Médico	Resultado de Valoración Médica
05:05 horas.	Hombre	Rodrigo Ledesma García	Despierto, orientado globalmente con lenguaje articulado, coherente y congruente, aliento sin olor característico, pupilas isocóricas normorreflexicas, marcha rectilínea, coordinación sin alteraciones, romberg negativo, no ebrio. Presenta múltiples equimosis rojizas irregulares en las siguientes regiones: frontal a la derecha y el ala media, dorso nasal, brazo derecho cara lateral interna tercio medio, codo izquierdo antebrazo izquierdo cara posterior tercio proximal y distal, flanco derecho, tórax posterior a ambos lados de la línea media posterior hueco axilar izquierdo, tórax lateral derecho, muslo izquierdo cara anterior tercio distal, rodilla izquierda la mayor de 13x6 cm. y la menor de 3x3 cm. Excoriación en antebrazo izquierdo cara



			<i>lateral interna tercio distal de cinco milímetros. Área equimótico escoriativa en maleolo interno de tobillo izquierdo. Lesiones que tardan en sanar menos de 15 días.</i>
--	--	--	---

Obed Palagodi Echavarría			
Hora de valoración	Victima/Sexo	Perito Médico	Resultado de Valoración Médica
06:25 horas.	Hombre	Eliás Neftali García Rivera	<i>Consiente, orientado globalmente, marcha y coordinación motriz sin alteraciones, coherente y congruente en su discurso, aliento no característico, romberg negativo, pupilas normales, no ebrio. Presenta equimosis rojas irregulares en las siguientes regiones: brazo derecho en todas sus caras tercio medio, brazo izquierdo cara anterior tercio medio, escapular derecha, antebrazo derecho cara posterior, antebrazo izquierdo cara posterior, cuello cara anterior a ambos lados de la línea media, en ambas regiones parietales, región occipital la mayor de diez por doce centímetros y la menor de tres por dos centímetros, excoriación lineal en labio superior a la derecha de la línea media de un centímetro, excoriación irregular en cara lateral, externa de rodilla izquierda de 7x5 cm. Lesiones que tardan en sanar menos de 15 días.</i>

Edgar Adrián Pasaran Nieto			
Hora de valoración	Victima/Sexo	Perito Médico	Resultado de Valoración Médica
05:10 horas.	Hombre	Rodrigo Ledesma García	<i>Consiente, orientado en tiempo, lugar y persona marcha ya coordinación motriz, sin alteraciones, aliento no característico, romberg negativo, no ebrio clínicamente, palabra articulada pupilas isocóricas normorreflexicas a estímulos luminosos. Presenta múltiples equimosis rojizas en las siguientes regiones: frontal a la izquierda de la línea media, ciliar izquierda, malar izquierda, dorso nasal, cara anterior a la izquierda de la línea media de cuello, cara lateral derecha de cuello, hombro izquierdo cara anterior brazo izquierdo cara anterior tercio proximal, cara posterior de antebrazo derecho y antebrazo izquierdo mesogastrio, escapular derecha e izquierda, cara posterior de hombro derecho, la mayor de 11x3 cm. y la menor de 3x3 cm., excoriaciones irregulares en</i>



			<p>subescapular izquierda, lumbar izquierda, antebrazo izquierdo cara posterior tercio distal, muñeca izquierda, rodilla derecha, muslo izquierdo cara interna tercio medio la mayor de 5x4 cm. y la menor de 2x1 cm. Lesiones que tardan en sanar menos de 15 días.</p>
--	--	--	--

David Rivera Ogalde			
Hora de valoración	Victima/Sexo	Perito Médico	Resultado de Valoración Médica
06:10 horas.	Hombre	Juan Carlos Romero Yedra Oscar Hernández García	<p>Consiente, orientado globalmente marcha ya coordinación motriz sin alteraciones, coherente y congruente en su discurso, aliento no característico, romberg negativo, pupilas normales, no ebrio. No permitió el examen medico legal.</p>

Luis Francisco Sánchez Escalante			
Hora de valoración	Victima/Sexo	Perito Médico	Resultado de Valoración Médica
06:35 horas.	Hombre	Luis Enrique Atondo Izunza	<p>Consiente, orientado en tiempo, lugar y persona marcha ya coordinación motriz, sin alteraciones, aliento no característico, romberg negativo, no ebrio clínicamente, palabra articulada pupilas isocóricas normorreflexicas a estímulos luminosos. Presenta múltiples equimosis rojas irregulares en: esternón sobre la línea media, brazo derecho cara anterior tercio proximal, antebrazo derecho cara posterior tercio distal, subescapular derecha, subescapular izquierda, tórax posterior a la izquierda de la línea media la mayor de 15x5 cm y la menor 1x1 cm, equimosis en epigastro, mesogastrio, excoiación irregular en cuello antebrazo izquierdo cara anterior tercio distal, codo derecho cara interna, la mayor de 2x1 cm; refiere dolor en hemotórax derecho y cara posterior de cuello. Lesiones que tardan en sanar menos de 15 días.</p>

Hora de valoración	Victima/Sexo	Perito Médico	Resultado de Valoración Médica
06:15 horas.	Hombre	Rodrigo Ledesma García	<p>Consiente, orientado en tiempo, lugar y persona marcha ya coordinación motriz, sin alteraciones, aliento no característico, romberg negativo, no ebrio clínicamente, palabra articulada pupilas isocóricas normorreflexicas a estímulos luminosos. Presenta herida lineal en ceja derecha de 1.5 cm. con sangrado activo, equimosis rojas Infra escapular izquierda, tórax posterior sobre y a ambos lados de la línea media, lumbar derecha la mayor de 13x1</p>



			<p>cm. y la menor de 2x2 cm. Lesiones que tardan en sanar menos de 15 días. Se sugirió envío a hospital para suturar herida en ceja derecha.</p>
--	--	--	--

Victor Gilberto Corona Berruecos			
Hora de valoración	Víctima/Sexo	Perito Médico	Resultado de Valoración Médica
05:10 horas.	Hombre	Rodrigo Ledesma García	<p>Consiente, orientado en tiempo, lugar y persona marcha ya coordinación motriz, sin alteraciones, aliento no característico, romberg negativo, no ebrio clínicamente, palabra articulada pupilas isocóricas normorreflexicas a estímulos luminosos. Presenta múltiples violáceas irregulares en las siguientes regiones: bipalebral derecha, tórax anterior la izquierda de la línea media, epigastrio, otra que va de brazo derecho cara anterior a antebrazo derecho cara anterior en sus tres tercios, pliegue anterior de codo derecho, brazo derecho cara interna tercio distal, presenta aumento de volumen postraumático en antebrazo derecho con limitación de arcos de movilidad, rodilla derecha, muslo izquierdo cara lateral externa tercio distal, excoriación en pierna izquierda cara anterior tercio proximal y medio. Lesiones que tardan en sanar mas de quince días y menos de sesenta días. Presentó nota medica de Hospital Xoco, del día 2 de diciembre de 2012, a las 18:50 horas, firmada por el doctor Tena, con diagnostico de fractura de cúpula radial derecha Masson grado I. presenta férula braquialpalmar derecha.</p>

Mircea Ioan Topoleanu			
Hora de valoración	Víctima/Sexo	Perito Médico	Resultado de Valoración Médica
06:25 horas.	Hombre	Elizabeth García Maquina Evelina Bautista Navarrete	<p>Consiente, orientado globalmente marcha y coordinación motriz, sin alteraciones, coherente y congruente en su discurso, aliento no característico, romberg negativo, pupilas normales, no ebrio. Presenta zona equimótica de 5x2.5 cm en región frontal a la derecha de la línea media, aumento de volumen con equimosis rojiza en región malar derecha de 3.5x3 cm, excoriación de 1x.5 cm en región frontal a la izquierda de la línea media, múltiples zonas equimóticas en un área de 15x20 cm que abarca ambas regiones temporales y parietales, dos excoriaciones puntiformes</p>



			<p>en cara dorsal de quinto dedo de la mano derecha, equimosis de 4x2.5 cm en dorso de mano derecha, excoiación en área medial de codo derecho de 1.7x1.5 cm, equimosis rojiza de 2x1.5 cm en cara posterior de antebrazo derecho tercio medio, zona eritematoza de 3x1.5 cm en cara anterior tercio distal de antebrazo derecho, equimosis rojiza de 1.5 cm en región lumbar sobre y a la derecha de la línea media, excoiaciones en ambas rodillas de 1x1 cm en la derecha y de 1.5x.5 cm en la izquierda. Refiere dolor en la cara lateral de pierna izquierda en su tercio medio y proximal sin deformidades no crepitaciones. Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.</p>
--	--	--	---

Enrique Rosales Rojas			
Hora de valoración	Víctima/Sexo	Perito Médico	Resultado de Valoración Médica
0525 horas.	Hombre	Evelina Bautista Navarrete	<p>Consiente, orientado globalmente, habla coherente y congruente, aliento no característico, romberg negativo, marcha y pruebas de coordinación motriz normales, mucosa oral hidratada, conjuntivas normales clínicamente no ebrio. Presenta laceración de mucosa labial superior derecha puntiforme; excoiación irregular de 4x1.5 cm situada en cara posterior tercio proximal de antebrazo izquierdo; equimosis rojas irregulares situadas en: escapula derecha de 4x3.5 cm., escapular izquierda de 2.5 cm., infraescapular derecha de 5x1 cm., equimosis violácea irregular de 2 por medio centímetro en parpado inferior izquierdo, equimosis rojas con aumento de volumen en parpado inferior derecho; en un área de 2x1.5 cm., excoiaciones lineales en un área de 2x1.5 cm. sobre dorso de base de nariz circundado por equimosis violácea irregular, excoiación puntiforme en cara anterior tercio distal de muslo derecho. Refiere dolor en región mandibular izquierda, con adecuada apertura para la masticación. Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.</p>

Ángel Bogdan Florencio Ortega Falkoski			
Hora de valoración	Víctima/Sexo	Perito Médico	Resultado de Valoración Médica
05:50 horas.	Hombre	Rodrigo Ledesma García	<p>Consiente, orientado en tiempo lugar y persona marcha ya coordinación motriz si</p>



			<p>alteraciones, aliento no característico, romberg negativo, no ebrio clínicamente, palabra articulada, pupilas isocónicas y normorreflexicas a estímulos luminosos. Presenta dos excoiaciones en rodilla izquierda de 5x5 milímetros en maléalo interno de tobillo derecho de 1x1 cm., aumento de volumen en maléalo externo de tobillo izquierdo con movimientos conservados.</p> <p>Se sugirió enviar a hospital de la red para valoración y tratamiento.</p> <p>Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.</p>
--	--	--	--

Víctor Aguilar Espinal

(Handwritten mark)

Hora de valoración	Victima:Sexo	Perito:Médico	Resultado de la valoración Médica
05:50 horas.	Hombre	Dra. Elizabeth Marquina García y Dra. Evelina Bautista Navarrete.	<p>"Se observa equimosis violácea irregular con presencia de aumento de volumen y excoiación lineal de 1 cm. que abarca región bipalpebral y malar derecha excoiación irregular de 2 x 1 cm. con aumento de volumen en región frontal derecha derrame conjuntival de ojo derecho.</p> <p>No es posible realizar clasificación medico legal de lesiones, ya que no permite revisión medica completa."</p>

293. Certificados médicos de fecha 3 de diciembre de 2012, realizados a los agraviados Jonathan Alatríste Aldama, Abraham Antonio Alonso Reyes, Jorge Dionisio Barrera Jiménez, Roberto Alejandro Cortés Zaragoza, Daniel García Vázquez, José Derli Gómez Gómez Antonio Mancio Belmont, Rodrigo André Nieto Bojórquez, Obed Palagod Echavarría, Edgar Adrián Pasaran Nieto, David Rivera Ogalde, Luis Francisco Sánchez Escalante, Víctor Gilberto Corona Berruecos, Mircea Ioan Topoleanu, Enrique Rosales Rojas y Víctor Aguilar Espinol, en el Servicio Médico del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, en los cuales se hizo constar la siguiente información:

Jonathan Alatríste Aldama			
Hora de valoración	Victima/Sexo	Perito Médico	Resultado de Valoración Médica
08:25 horas.	Hombre	Elizabeth Villanueva González	<p>Consiente, orientado, integro, marcha normal. Presenta equimosis en escapular derecha y dos excoiaciones por costra hemática blanda en escapula izquierda de 1 a 2 cm. de longitud.</p> <p>Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.</p>



Abraham Antonio Alonso Reyes			
Hora de valoración	Victima/Sexo	Perito Médico	Resultado de Valoración Médica
08:25 horas.	Hombre	Paola Lucían Jiménez Castillo	<i>Consiente, orientado, con excoriación en región oriental de lado izquierdo y en hombro izquierdo, con equimosis violácea en cara de brazo izquierdo con dos excoriaciones en codo derecho. Lesiones que tardan en sanar menos de 15 días.</i>

Jorge Dionisio Barrera Jiménez			
Hora de valoración	Victima/Sexo	Perito Médico	Resultado de Valoración Médica
08:05 horas.	Hombre	Paola Luciana Jiménez Castillo	<i>Consiente, orientado, deambulando, presenta equimosis violácea en nariz.</i>

Roberto Alejandro Cortés Zaragoza			
Hora de valoración	Victima/Sexo	Perito Médico	Resultado de Valoración Médica
08:15 horas.	Hombre	José María Torres Reyes	<i>Consiente, alerta, cooperador, orientado, hidratado, marcha sin alteración, romberg negativo, dedo nariz negativo, lenguaje congruente, hidratado, mucosa oral, con costra negra en región frontal de 1x3 cm., irregular, la menor de un centímetro con costra negra, equimosis violáceas en ambas regiones, equimosis violácea a nivel de párpados inferiores derecho e izquierdo, dermoescoriación con costra lineal de 1 cm. a nivel de párpados inferior derecho, contusión en región nasal, cresta iliaca derecha de con equimosis violácea irregular de 3x8 cm. aproximadamente, dermoescoriación de 1 cm. lineal, equimosis violácea de 1x2 cm. brazo derecho cara interna tercio proximal, codo derecho con dermoescoriaciones con costra de 1 cm. ambas, dermoescoriacion roja mano derecha equimosis violácea de 1 cm., equimosis negra cara anterior brazo izquierdo de 2x2 cm., dermoescoriaciones en cara y mano izquierda, equimosis violácea de 3x5 cm. muslo derecho..</i>

Daniel García Vázquez			
Hora de valoración	Victima/Sexo	Perito Médico	Resultado de Valoración Médica
07:50 horas.	Hombre	José María Torres Reyes	<i>Consiente, alerta, cooperador, orientado, hidratado, marcha sin alteración, romberg negativo, pupilas isocóricas, lenguaje congruente, equimosis violácea circular brazo derecho cara externo tercio proximal</i>



			<i>de 2cm aproximadamente, tórax anterior demoescoriaciones lineales la mayor de 3 cm. y la menor de 2 cm., antebrazo derecho a nivel del codo contusión de 4x2 cm., costra negra en pierna izquierda. Lesiones que tardan en sanar menos de 15 días.</i>
--	--	--	---

José Derli Gómez Gómez			
Hora de valoración	Victima/Sexo	Perito Médico	Resultado de Valoración Médica
08:25 horas.	Hombre	Paola Luciana Jiménez Castillo	<i>Consiente, orientado, deambulando con equimosis verdosa en parpado superior e interior derecho y excoiación en brazo derecho. Lesiones que tardan en sanar menos de 15 días.</i>

Antonio Mancio Belmont			
Hora de valoración	Victima/Sexo	Perito Médico	Resultado de Valoración Médica
08:05 horas.	Hombre	Alejandro Flores Ocampo	<i>Orientado, reactivo, tranquilo, cooperador, consiente, coherente y sin huella de lesiones externas al momento de la exploración.</i>

Rodrigo André Nieto Bojórquez			
Hora de valoración	Victima/Sexo	Perito Médico	Resultado de Valoración Médica
07:55 horas.	Hombre	Tomas Quezada López	<i>Orientado, tranquilo, consiente y regularmente hidratado sin facies dolosa con actitud libremente, buena coloración de tegumentos. Presenta eritema rojiza en cuello posterior así como equimosis verdosa en brazo derecho tercio medio cara lateral interna, así como excoiación en cara lateral de codo izquierdo externa y lesión dérmica lineal rojiza en antebrazo izquierdo cara posterior, así como lesión por abrasión en cara lateral de primer dedo de mano derecha primera falange; excoiación en región de cadera derecha anterior a nivel de cresta iliaca. Lesiones que tardan en sanar menos de 15 días.</i>

Obeld Palagod Echavarría			
Hora de valoración	Victima/Sexo	Perito Médico	Resultado de Valoración Médica
08:35 horas.	Hombre	Paola Luciana Juárez Castillo	<i>Consiente, orientado deambulando, presenta escoriación en rodilla derecha. Lesiones que tardan en sanar menos de 15 días.</i>



Edgar Adrián Pasaran Nieto			
Hora de valoración	Víctima/Sexo	Perito Médico	Resultado de Valoración Médica
07:55 horas.	Hombre	Paola Luciana Juárez Castillo	<i>Consiente, orientado deambulando. Presento excoriación en región frontal cigométrico y muslos izquierdos con tres excoriaciones lineales en cuello anterior y en tórax posterior con equimosis violácea en cara, excoriaciones en codo izquierdo con equimosis violácea en cara antro externa de antebrazo derecho con excoriación en cara interna de muslo izquierdo y en rodilla derecha. Lesiones que tardan en sanar menos de 15 días.</i>

David Rivera Ogalde			
Hora de valoración	Víctima/Sexo	Perito Médico	Resultado de Valoración Médica
08:42 horas.	Hombre	José María Torres Reyes	<i>Consiente, alerta, cooperador, orientado, hidratado, marcha sin alteración, romberg negativo, dedo nariz negativo, pupilas isocónicas y nomorreflexicas. Costra negra en región oscilar derecho, equimosis violácea en región ojo derecho, equimosis violácea de 2x5 cm. lineal, pierna derecha con dermoescoriaciones de 2 cm., equimosis violácea de equimosis violácea irregular de 4x15 cm. de arriba abajo y de 5x10 cm. a los lados con dermoescoriaciones de 3x10 cm. con costra roja.</i>

Luis Francisco Sánchez Escalante			
Hora de valoración	Víctima/Sexo	Perito Médico	Resultado de Valoración Médica
08:44 horas.	Hombre	Elizabeth Villanueva González	<i>Consiente, orientado, marcha normal. Presenta costra hemática blanda, equimosis de color rojiza en escápula derecha. Dos excoriaciones cubiertas por costra hemática de medio a dos centímetros de longitud, una excoriación en región interna de brazo izquierdo de 1 cm de longitud. Lesiones que tardan en sanar menos de 15 días.</i>

Adrián Sánchez Espinoza			
Hora de valoración	Víctima/Sexo	Perito Médico	Resultado de Valoración Médica
08:28 horas.	Hombre	Alejandro Flores Ocampo	<i>Orientado, tranquilo, cooperador. Presenta equimosis de 2x1 en región frontal media, herida por instrumento contundente en</i>

			región ciliar derecho de 0.3 cm. sin requerir sutura; presenta herpes labial derecho. Lesiones que tardan en sanar menos de 15 días.
--	--	--	--

Victor Gilberto Corona Berruecos			
Hora de valoración	Víctima/Sexo	Perito Médico	Resultado de Valoración Médica
08:00 horas.	Hombre	José María Torres Reyes	Consiente, alerta, cooperador, orientado, hidratado, marcha sin alteración, romberg negativo, lenguaje congruente, vendaje (algodón en extremidad superior derecha, equimosis violácea en párpados superior e inferior ojo derecho, contusión en región occipital a nivel de cuero cabelludo, equimosis violácea verde en tórax de 6x12 cm., equimosis violácea tórax posterior a nivel de omoplato derecho de 2x3 cm., abdomen con equimosis violácea de 2x2 cm. otra de 1x2 cm., dermoescoriaones en pierna derecha, dermoescoriaones con costra negra en muslo derecho; la menor de 2 cm. y la mayor de 5 cm., muslo izquierdo múltiples dermoescoriaones lineales con costra roja; la mayor de 8 cm. y la menor de 3cm aproximadamente.

Mircea Ioan Topoleanu			
Hora de valoración	Víctima/Sexo	Perito Médico	Resultado de Valoración Médica
08:45 horas.	Hombre	Alejandro Flores Ocampo	Consiente, orientado, tranquilo, cooperador. Presenta equimosis en región frontal lado derecho de 3x2 cm, excoiación cara posterior de lado de 2.2x2 cm roja, excoiación en cara anterior de pierna derecha de 0.5 cm de diámetro, excoiación de 0.5 cm de diámetro roja en cara anterior de pierna izquierda. Resto de exploración sin alteración. Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

Enrique Rosales Rojas			
Hora de valoración	Víctima/Sexo	Perito Médico	Resultado de Valoración Médica
07:50 horas.	Hombre	Elizabeth Villanueva González	Consiente, orientado, integro, marcha normal. Presenta equimosis de color verde violácea en párpado inferior de ojo izquierdo, con derrame conjuntival; excoiación lineal en dorso derecho; una escoriaron por costra hemática blanda en tercio proximal de brazo izquierdo, cara lateral como de 3 cm. de diámetro, y una excoiación en tercio



			distal cara interna de pierna izquierda, cubierta por costra hemática blanda como de 8 cm. de longitud. Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.
--	--	--	--

Ángel Bogdan Florencio Ortega Falkoski			
Hora de valoración	Victima/Sexo	Perito Médico	Resultado de Valoración Médica
08:20 horas.	Hombre	Tomas Quesada López	Paciente tranquilo, consiente, regularmente hidratado, sin facies dolorosas. Presenta equimosis rojiza en heminbdomen (sic) derecho. Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

Víctor Aguilar Espinal			
Hora de valoración	Víctima/Sexo	Perito/Médico	Resultado de la valoración Médica

294. Certificado de lesiones de fecha 7 de diciembre de 2012 elaborado a la agraviada Ana Lilia Yépez Cansino, suscrito por el Dr. Juan Carlos Lara Bejarano, adscrito a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo, en el cual se concluyó lo siguiente:

Exploración Física:

Persona de sexo femenino, de edad aparente similar a la referida cronológicamente, orientado en tiempo, lugar y persona, memoria reciente y lejana conservadas, adecuada atención, lenguaje coherente y congruente, fluido, adecuada comprensión y repetición, buen tono, aliento no característico. Actitud libremente escogida, sin fascie característica, marcha normal.

Se observaron las siguientes lesiones:

1. En la cara externa del tercio proximal del antebrazo derecho presenta hematoma de color amarillo verdoso de 1.7 por 1.2 centímetros de bordes irregulares (fotografías 3 y 4).
2. En la cara externa de la unión del tercio medio con el tercio distal del antebrazo derecho, presenta hematoma de color violáceo de 3.6 x 2.2 centímetros de bordes irregulares (fotografías 3, 5 y 6).
3. En la cara externa de la unión del tercio medio con el tercio distal del antebrazo izquierdo presenta un hematoma de bordes irregulares de color violáceo, de 3.2 por 5.4 centímetros (fotografías 7, 8 y 12).
4. En la cara externa de la unión del tercio proximal con el tercio medio del brazo izquierdo presenta un hematoma de bordes irregulares de color amarillo verdoso de 5.2 por 2.4 centímetros (fotografías 7, 10 y 11).

Sin hallazgos patológicos a nivel de cuello, cardiopulmonar, digestivo, ni en extremidades inferiores.

Conclusiones:

1. Las lesiones arriba descritas tardan en sanar menos de 15 días y no ponen en peligro la vida.



295. Oficio número SSP/SPCyPD/DEERUM/011244/2012 de fecha 12 de diciembre de 2012, suscrito por el Médico Pedro Estrada González, Director Ejecutivo del Escuadrón de Rescates y Urgencias Médicas, en el que consta lo siguiente:

Nombre y edades de las personas atendidas

Uriel Polo Guzmán	17 años
-------------------	---------

Nombre de los hospitales a los que fueron llevados:

Hospital de Balbuena, Central de Cruz Roja y San Ángel Inn Chapultepec

NOMBRE	EDAD	DIAGNÓSTICO	LUGAR DE TRASLADO SU DETENCIÓN	HOSPITAL
Uriel Guzmán	Polos	Contusión en huesos propios de la nariz a descartar lesión ósea	Dr. La Vista y Dr. Vértiz	A8-063 E.R.U.M Atendido en el lugar.

296. Mecánica de lesiones de fecha 13 de diciembre de 2012, elaborado al agraviado Adrián Alejandro Pacheco Montaña, suscrito por el Dr. Sergio Rivera Cruz, Encargado de la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo, en el cual se concluyó lo siguiente:

Exploración Física:

A la inspección general: persona del sexo masculino, de edad aparente similar a la cronológica, fascies normal, constitución mediana, íntegro, marcha normal. Consiente, orientado en tiempo, espacio y persona; buena atención; buena memoria suficiente y lejana, con buen razonamiento lógico, lenguaje coherente. Niega presencia de alucinaciones auditivas o visuales.

Alopecia androgenita, piel cabelluda bien hidratada, sin endostosis ni exostosis. Ojos con adecuada coloración de conjuntivas, reflejos oculares presentes y normales, pabellones auriculares bien implantados, membrana timpánica íntegra, con abundante cerumen, nariz sin desviaciones, mucosa nasal bien hidratada de adecuada coloración. Cuello corto, cilíndrico, simétrico, sin adenomegalias, pulsos carotídeos sincrónicos, tráquea central.

Tórax con adecuada entrada y salida de aire, cardiopulmonar sin alteraciones aparente. Abdomen blando, depresible, sin visceromegalias, peristalsis presente. Extremidades sin alteraciones.

Se observaron las siguientes lesiones:

1. Excoiación de forma irregular de 3 por 1.5 centímetros, localizada en región frontotemporal a la izquierda de la línea media, se encuentra cubierta por costra hemática, seca de color marrón, en fase de descamación (ver fotografías 2-3, 5-6).

2. Equimosis de forma irregular de 1.7 por 1.5 centímetros, de color violáceo con halo amarillento periférico, localizada en región frontal a la izquierda de la línea media, por delante y ligeramente por debajo de la lesión descrita previamente (ver fotografías 2-3, 5-6).

3. Excoiaron de forma irregular de 3.5 por 1.2 centímetros, cubierta en forma discontinua por costra hemática seca de color marrón, en fase de descamación, el centro de la lesión se encuentra desprovisto de costra,

únicamente de color rojizo, se localiza en la región frontoparietal a la izquierda de la línea media, en situación oblicua respecto al eje mayor del cuerpo (ver fotografía 4).

4. Múltiples excoriaciones puntiformes, en un área de 1.7 por 1.2 centímetros, cubiertas por costra hemática, seca, de color marrón, localizada en la región parietal, ligeramente a la izquierda de la línea media y a diez centímetros por detrás de la lesión descrita previamente (ver fotografías 7-8).

No presenta otras huellas de lesiones físicas vinculadas con los hechos que se investigan.

Conclusiones:

1. Las huellas de lesiones en cabeza (ver fotografías 2 a la 9) que presento el señor Adrián si es consistente que se haya producido mediante un golpe en la frente con el canto un escudo que se deslizó hacia atrás, produciéndose las demás lesiones.

2. El objeto productor de la lesión si es consistente que haya sido producido con una orilla o canto de un escudo como los que utilizan los granaderos.

3. Por las características de las lesiones observadas en la cabeza del señor Adrián (ver fotografías 2 a la 9), se puede inferir médicamente que si tiene consistencia que hayan sido producidas el 1 de diciembre de 2012 a las 14:00 horas aproximadamente.

4. Respecto a la posición víctima victimario, si es posible que el granadero agresor haya estado enfrente del señor Adrián al momento de recibir el golpe en la cabeza.

5. Referente al número de participantes, se puede inferir que si es posible que una sola persona del sexo masculino, de la estatura cuando menos del señor Adrián, haya levantado un escudo como los de los granaderos y haya golpeado en la cabeza al señor Adrián.

6. Las lesiones que presenta el señor Adrián al momento de la examinación son de las lesiones que tardan en sanar menos de 15 días y no ponen en peligro la vida.

297. Certificado de lesiones de fecha 13 de diciembre de 2012, elaborado al agraviado José Derli Gómez Gómez, suscrito por el Dr. Sergio Rivera Cruz, Encargado de la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo, en el cual se concluyó lo siguiente:

Exploración Física:

Persona del sexo masculino, de edad aparente similar a la referida cronológicamente, orientado en tiempo, lugar y persona, memorias reciente y lejana conservadas, adecuada atención, lenguaje coherente y congruente, fluido, adecuada comprensión y repetición, buen tono, aliento no característico. Actitud libremente escogida, sin fascies característica, marcha normal.

Al exterior se observaron las siguientes lesiones:

1. Equimosis de forma irregular, localizada en región bpalpebral de ojo derecho, de color violáceo, en parpado inferior presenta un halo verdoso, mide en total 4.5 por 2 centímetros, su eje mayor esta dispuesto de forma horizontal (ver fotografías 2 y 3).

2. Equimosis en forma oval, localizada en cara anterior del tercio medio de brazo derecho, de color violáceo, rodeada de un halo verdoso, mide 5 por 4 centímetros dispuesto su eje mayor de forma vertical (ver fotografías 4 a 6).

3. Excoriación cubierta por costra en fase de descamación de 0.8 por 0.4 centímetros localizada en el dorso de la falange proximal del segundo dedo de la mano derecha (ver fotografía 7).

No presenta otras huellas de lesiones físicas vinculadas con los hechos que se investigan.

Conclusiones:

1. Durante la examinación médica, se encontraron lesiones físicas, las cuales fueron descritas en el apartado Exploración Física de este documento.
2. De acuerdo a la clasificación provisional de las lesiones, se trata de aquellas que tardan en sanar menos de quince días.

298. Certificado de lesiones de fecha 13 de diciembre de 2012, elaborado al agraviado Edgar Adrián Pasaran Nieto, suscrito por el Dr. Sergio Rivera Cruz, Encargado de la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo, en el cual se concluyó lo siguiente:

Exploración Física:

Persona del sexo masculino, de edad aparente similar a la referida cronológicamente, orientado en tiempo, lugar y persona, memorias reciente y lejana conservadas, adecuada atención, lenguaje coherente y congruente, fluido adecuada comprensión y repetición, buen tono, aliento no característico. Actitud libremente escogida, sin fascies característica, marcha normal. Caries en múltiples piezas dentales.

Al exterior se observaron las siguientes lesiones:

1. Excoriación dermoepidérmica de forma irregular, de 3 por 1.8 centímetros, al centro presenta una costra hemática de color negro, seca y dura, en cuya periferia se encuentran múltiples costras hemáticas, secas, negras puntiformes, localizadas en región frontal a la izquierda del alinea media (ver fotografías 2 y 3).
2. Eritema de forma oval de 3 por 2.2 centímetros, localizada en mejilla izquierda (ver fotografías 4 y 5).
3. Excoriación dermoepidérmica de forma alargada y ondulada oblicua, de 9 por 1 centímetros en su parte más ancha, localizada en cuello, inicia a un centímetro a la derecha de la línea media por encima del cartílago tiroides, atraviesa la línea media y se continua hasta la cara lateral izquierda de cuello, en situación oblicua respecto al eje mayor del cuerpo, en la parte superior presenta una cicatriz reciente rodeada de costras puntiformes secas de color café, el resto de la excoriación está cubierta en forma discontinua por costras hemáticas secas, color café puntiformes (ver fotografías 6 y 7).
4. Excoriación dermoepidérmica de 1.2 por 1 centímetro, cubiertas por costra hemáticas secas, negras y duras, algunas líneas y otras puntiformes, localizada en mesogastrio a la derecha de la línea media. (Ver fotografías 8 y 9).
5. Excoriaciones dermoepidérmicas en espalda a la izquierda de la línea media, en número de cinco, la primera de forma irregular de 1.5 por 0.5 centímetros, localizada en región infraescapular, la segunda de forma lineal, en sentido oblicuo respecto al eje mayor del cuerpo de dos centímetros de longitud en región paravertebral, las siguientes abarcan un área de 6 por 4 centímetros, de forma lineal la mayor de ellas de 4 centímetros y la menor de 0.3 centímetros paralelas entre sí, en sentido oblicuo respecto al eje mayor del cuerpo localizadas en región lumbar, la siguiente de forma oval de 4 por 2.5 centímetros, localizada en región lumbosacra, cuyo eje mayor se dispone en sentido horizontal, la parte superior está cubierta por costra y en la inferior únicamente se encuentran costras puntiformes discontinuas. Todas están cubiertas por costra hemática seca de color negro rodeadas de una zona rojiza (ver fotografías 10 a la 13).
6. Equimosis de forma oval, de 4.2 por 2.7 centímetros, de color violáceo, localizada en la cara externa del tercio proximal del antebrazo derecho, dispuesta en sentido vertical respecto al eje mayor del segmento (ver fotografías 14 y 15).
7. Excoriación dermoepidérmica de 5 por 2 centímetros en dirección oblicua, de forma irregular, cubiertas por costra hemática seca, dura y de color negro, localizadas sobre el pliegue axilar anterior de lado izquierdo. Una equimosis

de forma redonda, de 3 centímetros de diámetro, de color violáceo, rodeada de un halo amarillo, localizada en cara antero externa proximal de brazo izquierdo. (Ver fotografías 16 y 17).

8. Cuatro excoiaciones dermoepidérmicas de forma lineal, la mayor de 1 por 0.2 y la menor de 0.5 por 0.2 centímetros, cubiertas por costra hemática, seca de color negra, rodeadas de una zona rojiza, localizadas en la cara posterior del tercio distal de antebrazo izquierdo (ver fotografía 18).

9. Cuatro excoiaciones dermoepidérmicas localizadas en la cara posterior del tercio distal de antebrazo izquierdo, la primera de forma triangular de 2.7 centímetros de longitud, la base de 0.8 centímetros, con costras hemáticas secas, puntiformes cercanas al vértice, la segunda de forma irregular de 2.2 por 2 centímetros, cubierta por costra hemática seca, de color negra, en fase de descamación, paralelas entre sí dispuestas en sentido horizontal respecto al eje mayor del segmento (ver fotografía 19).

10. Cuatro excoiaciones dermoepidérmicas de forma lineal la mayor de 0.6 centímetros y la menor de 0.2 centímetros, dos de ellas sin costra de fondo color negra, dos cubiertas por costra hemática blanda de color rojo, localizadas en cara dorsal de la falange media del tercer dedo de la mano izquierda. Una excoiación de forma oval de 0.4 por 0.2 centímetros, cubierta por costra hemática blanda, de color negra, localizadas en la cara dorsal a nivel de la falange media del cuarto dedo de la mano izquierda (ver fotografías 20 y 21).

11. Excoiación dermoepidérmica de forma ovalada irregular de 0.6 por 0.4 centímetros, cubierta por costra hemática seca, de color negro, rodeada de una zona rojiza, localizada en cara anterior del tercio medio del muslo derecho (ver fotografías 22 a 24).

12. Excoiación dermoepidérmica alargada de 2.2 por 0.4 centímetros, cubierta por costra hemática seca de color negro, en forma discontinua, rodeada de una zona rojiza, localizada en la cara externa del tercio medio de la pierna derecha, dispuesta en sentido oblicuo respecto al eje mayor del segmento (ver fotografías 25 y 26).

13. Excoiación dermoepidérmica de forma triangular de 4.8 centímetros de longitud y base de 1.1 centímetros, cubierta de costra hemática seca de color negro, seca, rodeada de una zona rojiza, localizada en la cara interna del tercio medio del muslo izquierdo, la base dirigida a la cara anterior y el vértice a posterior (ver fotografías 27 y 28).

14. Excoiación dermoepidérmica alargada de 1.4 por 0.3 centímetros, cubierta por costra hemática seca de color negro, localizada en cara anterior de rodilla derecha, dispuesta en sentido horizontal respecto al eje mayor del segmento (ver fotografía 29).

Conclusiones:

1. Durante la examinación médica, se encontraron lesiones físicas, las cuales fueron descritas en el apartado Exploración Física de este documento.

2. De acuerdo a la clasificación provisional de las lesiones, se trata de aquellas que tardan en sanar menos de quince días.

299. Certificado de lesiones de fecha 13 de diciembre de 2012, elaborado al agraviado Job Reyes Jiménez, suscrito por el Dr. Sergio Rivera Cruz, Encargado de la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo, en el cual se concluyó lo siguiente:

Exploración Física:

Persona de sexo masculino, de edad aparente similar a la referida cronológicamente, orientado en tiempo, lugar y persona, memorias reciente y lejana conservadas, adecuada atención, lenguaje coherente y congruente, fluido, adecuada comprensión y repetición, buen tono, aliento no característico. Actitud libremente escogida, sin fascie característica, marcha normal.

Al exterior se observaron las siguientes lesiones:

1. Equimosis alargada en forma irregular, violácea de 2 por 0.7 centímetros. localizada en párpado superior

- izquierdo, dispuesta en sentido horizontal al eje mayor del cuerpo. (ver fotografía 2 a la 4).
2. Excoriación epidérmica de forma lineal, de color rojo, sin costra, que mide un centímetro de longitud, dispuesta de forma oblicua respecto al eje mayor del cuerpo, localizada en la pared lateral nasal y se continúa en la región maxilar de lado izquierdo (ver fotografías 2 y 3).
 3. Excoriación dermoepidérmica lineal, roja, sin costra, de 1.5 centímetros de longitud por 0.2 de ancho en cara anterior de cuello, a la derecha de la línea media sobre el cartílago tiroideos (ver fotografías 5 y 6).
 4. Equimosis de forma oval, de color rojo violáceo de 1.2 por 1.0 centímetros, localizada en parte superior de hombro izquierdo, a nivel de la articulación acromioclavicular, al centro presenta una excoriación puntiforme con costra hemática seca de color marrón (ver fotografías 7 y 8).
 5. Excoriación de forma triangular alargada, de 5 centímetros de longitud, la parte superior de 0.7 cm de ancho y la inferior de 0.1 centímetros, localizada en la cara superior y posterior de hombro derecho, la parte superior está cubierta de una costra hemática seca, de color café, se continúa con costras puntiformes hasta terminar en una zona equimótica roja (ver fotografías 9 y 10).
 6. Equimosis de forma irregular, color rojizo oscuro rodeada de un halo amarillo, mide 4 por 2.5 centímetros, localizada en la cara anterointerna del tercio proximal del brazo derecho (ver fotografías 11 y 12).
 7. Excoriación dermoepidérmica con costra seca, negra y dura de 2.2 por 0.8 centímetros, localizadas en cara anterior de hemitórax derecho sobre el tercio externo de la clavícula. (ver fotografías 11 y 12).
 8. Excoriación de forma irregular, de 0.8 por 0.3 centímetros, cubierta por costra hemática seca, dura y de color marrón, localizada en región lumbar izquierda (ver fotografías 13 y 14).
 9. Excoriación dermoepidérmica en forma irregular que abarcan una superficie de 2 por 1.5 centímetros, cubiertas por costra hemática dura, seca y de color marrón y rodeadas de una zona rojiza, localizada en cara anterior del tercio distal de antebrazo derecho. (ver fotografías 15 y 16).
 10. Excoriación dermoepidérmica de forma oval, de 1.1 por 0.7 centímetros, cubierta por costra hemática seca, sura y de color marrón, localizada en codo derecho (ver fotografías 17 y 18).
 11. Excoriación en forma de "V" en sentido horizontal, ambas ramas miden 1.7 centímetros de longitud, cubierta por costra hemática dura, seca en fase de descamación, algunas zonas presentan pérdida de la costra, localizada en codo izquierdo (ver fotografías 19 y 20).
 12. Excoriación dermoepidérmica de forma irregular, mide 1.4 por 0.5 centímetros, cubierta por costra hemática dura, seca y de color negro en fase de descamación, localizada en cara posterior del tercio medio del brazo derecho, dispuesta en sentido vertical al eje del segmento. (ver fotografías 21 y 22).
 13. Excoriación dermoepidérmica de forma irregular, de 4 por 3.5 centímetros, cubierta por costras puntiformes, secas en fase de descamación, localizada en cara posterior del tercio proximal de la pierna derecha (ver fotografías 23 y 24).

Conclusiones:

1. Durante la examinación médica, se encontraron lesiones físicas, las cuales fueron descritas en el apartado Exploración Física de este documento.
2. De acuerdo a la clasificación provisional de las lesiones, se trata de aquellas que tardan en sanar menos de quince días.

300. Certificado de lesiones de 13 de diciembre de 2012, elaborado al agraviado Rodrigo André Nieto Bojórquez, suscrito por el Dr. Sergio Rivera Cruz, Encargado de la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo, en el cual se concluyó lo siguiente:

Exploración Física:

Persona de sexo masculino, de edad aparente similar a la referida cronológicamente, orientado en tiempo, lugar y persona, memorias reciente y lejana conservadas, adecuada atención, lenguaje coherente y congruente, fluido, adecuada comprensión y repetición, buen tono, aliento no característico. Actitud libremente escogida, sin fascies característica, marcha normal. Dolor a la palpación de sexto arco costal izquierdo a nivel de la línea media clavicular.

Al exterior se observaron las siguientes lesiones:

1. Cicatriz de forma lineal, de 1.4 centímetros de longitud, hipocrómica, de coloración rosada, localizada en región frontal a la derecha de la línea media en situación horizontal respecto al eje mayor del cuerpo (ver fotografías 2 y

- 3).
2. Equimosis de forma irregular, de 3.5 por 2.2 centímetros, de color amarillo, localizada en flanco y fosa iliaca derecha (ver fotografías 4 y 5)
 3. Cicatriz hipercrómica de forma oblicua de dos punto cinco centímetros de longitud y 0.5 cm en su porción más ancha, localizada en región lumbosacra a la izquierda de la línea media (ver fotografías 6 y 7)
 4. Equimosis de forma oval, de 3 por 2.8 centímetros, de color amarillo, localizada en cara interna del tercio proximal del brazo derecho, cuyo eje mayor está dispuesto de forma horizontal respecto al eje mayor del segmento (ver fotografías 8 y 9)
 5. Equimosis de forma oval irregular, de 1.5 por 1.8 centímetros, de color amarillo, localizada en la cara interna del tercio proximal de brazo derecho (ver fotografías 10 y 11)
 6. Excoriación de forma lineal de 0.4 centímetros de longitud por 0.1 centímetros de ancho, cubierta por costra hemática seca, negra y dura, rodeada de una zona rojiza, localizada en codo izquierdo (ver fotografías 12 y 13)
 7. Excoriación lineal, de 5 centímetros de longitud, cubierta por costra hemática, seca, dura y de color negro, en fase de descamación, en forma discontinua, localizada en cara postero interna del tercio distal del antebrazo izquierdo, en situación oblicua respecto al eje mayor del segmento (ver fotografías 14 y 15)
 8. Múltiples excoriaciones puntiformes en una superficie de 13 por 5 centímetros, algunas están cubiertas por costra hemática seca, de color rojo, otras son de color rojo sin costra, localizadas en la cara anterior de los tercios medio y distal del muslo derecho (ver fotografías 16 y 17).
 9. Múltiples excoriaciones puntiformes en una superficie de 11 por 7 centímetros, algunas están cubiertas por costra hemática seca, de color rojo, otras son de color rojo sin costra, localizadas en la cara antero externa de los tercios medio y distal del muslo izquierdo (ver fotografías 18 y 19).
 10. Equimosis de forma alargada irregular, de 4.5 por 2.2 centímetros, de color amarillo, localizada en la cara postero externa del tercio distal del muslo izquierdo (ver fotografías 20 y 21).
 11. Excoriación de forma oval, de 1.5 por un centímetro, cubierta por costra hemática, seca, de color negro y dura, localizada en rodilla izquierda cuyo eje mayor se dispone de forma horizontal respecto al eje del segmento (ver fotografías 22 y 23).
 12. Excoriación de forma irregular de 0.8 por 0.4 centímetros, debajo de ella se encuentran tres excoriaciones puntiformes, todas están cubiertas por costra hemática, roja, rodeadas de una zona rojiza, localizadas al nivel de maléolo interno del pie derecho (ver fotografías 24 y 25).
- No presenta otras huellas de lesiones físicas vinculadas con los hechos que se investigan.

Conclusiones:

1. Durante la examinación médica, se encontraron lesiones físicas, las cuales fueron descritas en el apartado Exploración Física de este documento.
2. De acuerdo a la clasificación provisional de las lesiones, se trata de aquellas que tardan en sanar menos de quince de días.

301. Certificado de lesiones de fecha 13 de diciembre de 2012, elaborado al agraviado Daniel García Vázquez, suscrito por el Dr. Sergio Rivera Cruz, Encargado de la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo, en el cual se concluyó lo siguiente:

Exploración Física:

Persona del sexo masculino, de edad aparente similar a la cronológica, orientado en tiempo, espacio y persona; buena atención; buena memoria reciente y lejana, con buen razonamiento lógico, lenguaje coherente y congruente. Actitud libremente escogida, sin facies característica, marcha normal.

Niega presencia de alucinaciones auditivas o visuales.

Al exterior se observaron las siguientes lesiones:

1. Cicatriz hipercrómica longitudinal en sentido oblicuo al eje del cuerpo, localizada en la cara lateral izquierda del cuello, sobre el músculo esternocleidomastoideo, de 3 centímetros de longitud (ver fotografías 1 y 2)
2. Equimosis de forma irregular, que ocupa una superficie de 6 por 4 centímetros, con su eje mayor en sentido horizontal, localizada en región lumbar izquierda, al centro es de color rojo violáceo, rodeada de un halo verdoso (ver fotografías 3 y 4).
3. Equimosis de forma irregular, de 5 por 4 centímetros, con su eje mayor en sentido horizontal, localizada en cara

- externa del tercio proximal de brazo derecho, de color amarillito (ver fotografías 5 y 6).
4. Excoriación en estado avanzado de cicatrización en fase de descamación blanquecina, en forma irregular de 0.8 por 0.5 centímetros, localizada en rodilla derecha (ver fotografías 6 bis y 7)
 5. Excoriación de forma irregular de 1.3 por 0.4 centímetros, en sentido horizontal en su eje mayor, en la cara anterior del tercio medio de la pierna izquierda, cubierta por una costra hemática, seca, de color negro, con enrojecimiento periférico y desprendimiento de la costra al centro de la lesión (ver fotografías 8 y 9).
- No presenta otras huellas de lesiones vinculadas con los hechos que se investigan.

Conclusiones:

1. Durante la examinación médica, se encontraron lesiones físicas, las cuales fueron descritas en el apartado Exploración Física de este documento.
2. De acuerdo a la clasificación provisional de las lesiones, se trata de aquellas que tardan en sanar menos de quince de días.

302. Certificado de lesiones de fecha 13 de diciembre de 2012, elaborado al agraviado Enrique Rosales Rojas, suscrito por el Dr. Sergio Rivera Cruz, Encargado de la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo, en el cual se concluyó lo siguiente:

Exploración Física:

Persona de sexo masculino, de edad aparente similar a la referida cronológicamente, orientado en tiempo, lugar y persona, memorias reciente y lejana conservadas, adecuada atención, lenguaje coherente y congruente, fluido, adecuada comprensión y repetición, buen tono, aliento no característico. Actitud libremente escogida, sin fascies característica, marcha normal.

Al exterior se observaron las siguientes lesiones:

1. Hemorragia conjuntival (derrame ocular) de aproximadamente 0.3 por 0.2 centímetros, en región nasal de ojo izquierdo (ver fotografías 1 y 2)
2. Equimosis de forma lineal de 1.7 centímetros de longitud y 0.5 centímetros en su porción más ancha, de coloración violácea, localizada sobre el puente nasal sobre y a ambos lados de la línea media (ver fotografías 3 y 4).
3. Una equimosis de forma oval, de 0.6 por 0.4 centímetros, de coloración violácea, localizada en la punta nasal, ligeramente a la izquierda de la línea media (ver fotografías 3 y 4)
4. Equimosis de forma oval irregular, de 1.5 por 1.2 centímetros, de coloración violácea al centro, la periferia de color verdoso, localizada en región palpebral inferior izquierda (ver fotografías 5 y 6)
5. Múltiples excoriaciones dermoepidérmicas de forma alargadas lineal y puntiformes, que abarcan una superficie de 1.5 por 1.0 centímetros, la mayor mide 0.3 centímetros, cubiertas por costra hemática seca, de color café, rodeadas de una zona rojiza, localizadas en hemitórax posterior de lado izquierdo a nivel de la décima vértebra torácica. (ver fotografías 7 y 8)
6. Excoriación de forma irregular de 1.0 por 0.5 centímetros, cubierta por costra hemática, seca, de color marrón, localizada en codo derecho (ver fotografías 9 y 10)
7. Tres excoriaciones de forma irregular, la primera de 0.4 por 0.2 centímetros, la segunda y tercera puntiformes, todas cubiertas por costra hemática, seca de color negro, localizadas en dorso de mano derecha a nivel de la cabeza del cuarto metacarpiano (ver fotografías 11 y 12).
8. Excoriación de forma irregular, de 3.7 por 1.8 centímetros, cubierta por costra hemática, seca de color negro, en fase de descamación, rodeada de una zona rojiza, localizada en la cara posterior del tercio proximal del antebrazo izquierdo (ver fotografías 13 y 15)
9. Excoriación de forma irregular, de 0.7 por 0.4 centímetros, cubierta de costra hemática seca, de color negro, en fase de descamación, localizada en la cara anterior del tercio distal del muslo derecho (ver fotografías 16 y 17)
10. Excoriación de forma irregular, de 5 por 2 centímetros, de bordes mal definidos, cubierta por costra hemática seca, color negro, rodeada de una zona rojiza, localizada en cara postero externa del tercio medio de la pierna izquierda. (ver fotografías 18 y 19)

No presenta otras huellas de lesiones vinculadas con los hechos que se investigan.

Conclusiones:

1. Durante la examinación médica, se encontraron lesiones físicas, las cuales fueron descritas en el apartado Exploración Física de este documento.
2. De acuerdo a la clasificación provisional de las lesiones, se trata de aquellas que tardan en sanar menos de quince días y no ponen en peligro la vida.

303. Certificado de lesiones de fecha 13 de diciembre de 2012, elaborado al agraviado Stylianos García Vackimes, suscrito por el Dr. Sergio Rivera Cruz, Encargado de la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo, en el cual se concluyó lo siguiente:

Exploración Física:

Persona de sexo masculino, de edad aparente similar a la referida cronológicamente, orientado en tiempo, lugar y persona, memorias reciente y lejana conservadas, adecuada atención, lenguaje coherente y congruente, fluido, adecuada comprensión y repetición, buen tono, aliento no característico. Actitud libremente escogida, sin fascies característica, marcha normal.

Al exterior se observaron las siguientes lesiones:

1. Equimosis de forma oval, de 3 por 2.5 centímetros, de color verde amarillento, localizada en región esternal, a nivel del cuerpo del esternón, sobre la línea media (ver fotografías 2 y 3).
2. Dos equimosis color amarillentas, lineales en vías de ferrocarril, la mayor de 4 centímetros y la menor de 3 centímetros, de 0.7 centímetros de ancho, paralelas entre sí, en sentido oblicuo con respecto al eje mayor del cuerpo, localizadas en la cara posterior de cuello a la izquierda de la línea media (ver fotografías 4 y 5).
3. Equimosis de forma irregular, de 2.7 por 1.5 centímetros, de color rojo violáceo, localizada en la región paravertebral de lado izquierdo a nivel de la séptima vértebra cervical (ver fotografías 4 y 5).
4. Dos equimosis de forma irregular, la primera de 7 por 5 centímetros, de color verdoso, al centro con una zona de color rojo violáceo, localizada en la cara lateral del hemitórax izquierdo, a nivel de la cuarta y la sexta costillas; la segunda de 5 por 4 centímetros, de color verdoso con puntillito violáceo al centro, localizada a dos centímetros por debajo y ligeramente más anterior de la descrita previamente (ver fotografías 6 a la 9).
5. Equimosis de forma irregular, de 6 por 3 centímetros, de color amarillo, localizada en la cara anterolateral del hemitórax izquierdo, a nivel de la octava a la décima costillas (ver fotografías 10 y 11).
6. Equimosis de forma irregular, de 5 por 2.7 centímetros, de color verdoso con halo periférico amarillento, localizada en región escapular derecha (ver fotografías 12 y 13).
7. Tres equimosis de forma ovalada irregular, de color verdoso con un halo amarillento periférico, la primera de 3 por 1.5 centímetros, la segunda de 2 por 1 centímetros, ambas localizadas en la región paraesternal a la izquierda de la línea media, a nivel de la primera y segunda vértebras lumbares respectivamente, la tercera de 4 por 2.1 centímetros, localizada en la región lumbar a la derecha de la línea media, a nivel de la tercera vértebra lumbar. (ver fotografías 14 y 15).
8. Excoriación demoepidérmica de forma lineal de 3.3 centímetros de longitud y 0.5 centímetros de ancho, cubierta por costra hemática seca, de color negro, en forma ondulada, en fase de descamación, rodeada de una zona rojiza, localizada en la cara externa del tercio proximal del antebrazo derecho, en sentido horizontal respecto al eje mayor del segmento (ver fotografías 16 y 17).
9. Cuatro excoriaciones demoepidérmicas de forma alargada, de color rojizo, cubiertas en forma discontinua por costras puntiformes, hemáticas, secas de color negra, la mayor mide 4.2 centímetros y la menor 3.5 centímetros, localizadas en la cara posterior del tercio medio y distal de antebrazo derecho, dispuestas de forma oblicua respecto al eje mayor del segmento, paralelas entre sí (ver fotografías 18 a 20).

10. Equimosis lineal en forma de "e" irregular, en una superficie de 6 por 4 centímetros, de color rojo violáceo, localizada en la cara posterior del tercio proximal del brazo izquierdo (ver fotografías 21 y 22). No presenta otras huellas de lesiones vinculadas con los hechos que se investigan. No se contó con aparato de rayos para descartar fracturas.

Conclusiones:

1. Durante la examinación médica, se encontraron lesiones físicas, las cuales fueron descritas en el apartado Exploración Física de este documento.
2. De acuerdo a la clasificación provisional de las lesiones, se trata de aquellas que tardan en sanar menos de quince de días.

304. Mecánica de lesiones de fecha 19 de diciembre de 2012, elaborado a la agraviada Patricia Martínez González, suscrita por la Dra. Alondra Noé Flores García, adscrita a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo, en el cual se concluyó lo siguiente:

Exploración Física:

Persona de sexo femenino de edad aparente similar a la referida cronológicamente, integra, bien conformada, consiente, orientada en tiempo, lugar y persona, lenguaje coherente y congruente, fluido, adecuada comprensión y repetición, buen tono, aliento no característico, memorias reciente y lejana conservadas, marcha sin alteraciones.

Al exterior se observó la siguiente lesión:

1. Equimosis de forma irregular cuya longitud mayor fue de 9.5 cm. en sentido horizontal y 8 cm. en sentido vertical, localizada en la cara anterior del tercio inferior de muslo derecho, de color rojo-violáceo (ver fotografías 3 y 4).

No se encontraron otras huellas de lesiones traumáticas al exterior.

No se encontraron datos que sugieran algún padecimiento agudo o crónico a nivel de cabeza, cuello, tórax anterior, posterior, pulmonar, abdominal, en extremidades superiores ni en miembro inferior izquierdo.

Conclusiones:

1. Al momento de la exploración física Patricia sí presentó una lesión, a saber:
 - a. Equimosis de forma irregular cuya longitud mayor fue de 9.5 cm. en sentido horizontal y 8 cm. en sentido vertical, localizada en la cara anterior del tercio inferior de muslo derecho, de color rojo-violáceo.
2. Por las características de la lesión, médicamente se puede decir que sí existe consistencia entre el mecanismo señalado por la examinada, es decir: sí es posible que el objeto productor haya sido un pie con zapato que mediante una patada ejerció una fuerza tangencial; de la cronología de la lesión sí es posible que haya sido producida el 1º de diciembre de 2012; de la posición víctima-victimario, sí es posible que una persona estando de lado derecho de ella, haya podido propinarle una patada en la parte inferior de muslo derecho, los signos y síntomas referidos por la examinada, médicamente sí se pueden presentar en una agresión como la referida.

305. Mecánica de lesiones de fecha 21 de diciembre de 2012, elaborado a la agraviada Marisol Gómez Gutiérrez, suscrita por la Dra. Alondra Noé Flores García, adscrita a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo, en el cual se concluyó lo siguiente:

Exploración Física:

Tensión arterial: 120/80; frecuencia cardíaca: 68 por minuto; frecuencia respiratoria de 16 por minuto.

Persona de sexo femenino de edad aparente similar a la referida cronológicamente, consiente, orientada en tiempo, lugar y persona, memorias reciente y lejana conservada, lenguaje coherente, congruente, fluido, con tono y velocidad adecuadas, marcha sin alteraciones, aliento no característico, sin facies característica.

Al exterior se observaron las siguientes huellas de lesiones:

1. Equimosis de forma redonda de 1.5 cm. de diámetro, localizada en cara lateral de tercio medio de brazo izquierdo, de color verde-violácea (ver fotografías 1 y 2).
2. Excoriación de forma lineal de 0.6 cm. de longitud, en cara lateral de tercio superior de antebrazo derecho, con un puntillero costroso, hemático, duro, de color café (ver fotografías 3 y 4, letra A).
3. Excoriación de forma lineal de 1.4 cm. de longitud, en cara lateral de tercio superior de antebrazo derecho, dos centímetros por debajo de la lesión anterior, con puntillero costroso hemático, seco, de color café, alternando con zonas sin costra y con fondo rozado (ver fotografías 3 y 4, letra B).
4. Equimosis de forma redonda de 3 cm. de diámetro, localizada en cara lateral de tercio superior de muslo izquierdo, de color amarillo verdoso (ver fotografías 5 y 6).
5. Equimosis de forma ovalada, en sentido oblicuo, diámetro mayor de atrás hacia delante y de arriba hacia abajo de 7 cm. de longitud, diámetro menor de 3 cm. de longitud, en cara lateral de tercio inferior de muslo derecho, de color verde-violáceo (ver fotografías 7 y 8).
6. Equimosis de forma redonda, de 1.5 de diámetro, localizada en cara lateral de tercio superior de pierna izquierda, de color violáceo (ver fotografías 9 y 10).
7. Excoriación de forma redonda, de 0.7 cm. de diámetro, localizada en cara anterior de tercio superior de pierna izquierda, cubierta por una costra hemática, dura, con halo periférico de color rosado que indica que se encuentra en fase de resolución (ver fotografías 11 y 12, letra A).
8. Equimosis de forma irregular de 6 cm. por 3.8 cm., localizada en cara lateral de tercio superior de pierna izquierda de color verde-violáceo (ver fotografías 11 y 13, letra B).
9. Excoriación de forma lineal de 0.8 cm. de longitud, localizada en la línea media del tercio superior de pierna izquierda, cubierta por un puntillero costroso hemático, duro de color rojo (ver fotografías 11, 13 y 14, letra C).
10. Equimosis de forma ovalada de 3.2 cm. en su diámetro mayor que es el vertical y 2.4 cm. en su diámetro menor que es horizontal, en cara medial de tercio superior de pierna izquierda, de color verde-violáceo (ver fotografías 11, 13 y 14, letra D).

Conclusiones:

1. El día de la examinación médica, Marisol si presentó lesiones, las cuales fueron descritas en el apartado Exploración Física, de este documento.
2. De la mecánica de lesiones se puede decir que:
 - a) La lesión descrita en el numeral 1, si es posible que se haya producido mediante jalones estando ella de pie y sus agresores a cada lado, de lo anterior se desprende que el objeto productor sean sido

las manos de sus agresores, si corresponde en tiempo con el maltrato físico referido por lo que sí es posible que se haya originado el 1° de diciembre de 2012 y los síntomas agudos y crónicos referidos, sí se pueden presentar en caso de agresiones como las señaladas por Marisol.

b) Las lesiones descritas en los numerales 4-10, si es posible que se hayan producido mediante patadas, estando Marisol acostada en el piso y sus agresores de pie y a un lado de ella, por lo que el objeto productor son los pies con zapato, las lesiones sí corresponden en tiempo al maltrato físico referido por lo que sí es posible que se hayan originado el 1° de diciembre de 2012, los síntomas agudos y crónicos referidos, sí se pueden presentar en casos de agresiones como las señaladas por Marisol.

c) De las lesiones de los numerales 2 y 3, Marisol no refinó ningún mecanismo específico de producción, sin embargo por las características de estas, se puede decir médicamente que sí existe relación cronológica con el resto de las lesiones que presento, porque se puede inferir que sí se produjeron el 1° de diciembre de 2012, no es posible determinar la posición víctima-victimario ni el objeto productor de dichas lesiones, aunque de manera general se puede decir que se trata de un objeto contuso que durante los hechos ocasiono daño superficial en la epidermis.

3. Aún cuando no existe huellas de lesión externa en la cabeza y la cara, de acuerdo con los síntomas que refinó Marisol, sí es posible que haya recibido agresiones como el golpe en la cara con un escudo y la patada en la sien izquierda.

306. Informe médico de fecha 4 de enero de 2013, elaborado al agraviado Roberto Alejandro Cortés Zaragoza, bajo los lineamientos señalados en el *Protocolo de Estambul* a efecto de establecer si el señor Alejandro, fue torturado o maltratado físicamente, suscrito por el Dr. Sergio Rivera Cruz, Encargado de la Coordinación de los Servicios Médicos y Psicológicos de esta Comisión, en el cual consta lo siguiente:

Narración de los hechos de maltrato físico

En relación con los supuestos hechos de maltrato físico, el señor Roberto me manifestó por escrito lo siguiente:

El día 1° de diciembre de 2012, fui detenido arbitrariamente en la calle de Dr. Lavista colonia Doctores, por un grupo de granaderos, quienes tomándome del cuello me derriban y en seguida comienzan a golpearme con puños y patadas sin que yo pusiera resistencia, recibiendo varios golpes en el cuerpo: brazos, cadera y piernas así como un golpe a mi parecer de bota en la frente.

Me solicitan que coloque mis manos en la espalda a lo cual yo accedo inmediatamente sin que cesen de patearme, en seguida me levantan de manera violenta y me dirigen a una camioneta de la agrupación y me suben diciéndome: ya te cargo la chingada.

Al estar dentro de la camioneta los granaderos continúan con agresiones verbales y de pronto uno de ellos me golpea en 3 ocasiones directamente en la zona de la nariz (a nivel del puente) y continúan burlándose de mi y de otros detenidos.

Al no emitir ninguna queja el mismo granadero saca una máquina de toques y en 2 ocasiones la descarga en la pierna derecha a la altura del muslo (se señaló el muslo) a lo cual respondo moviéndome hacia el fondo de la camioneta, pero el policía que se encontraba en esta parte (fondo de la camioneta) me empuja a mi posición anterior, en seguida sacan unas esposas y me las colocan en la mano izquierda por debajo del tubo del asiento y asegurándolas en la mano de otro detenido para que no pudiéramos escapar.

El granadero, entonces, me golpea en varias ocasiones el costado derecho de mi cuerpo. Al bajar de la unidad comienzo a sentirme mareado y con dolor en varias partes de mi cuerpo y a causa de los golpes en la cara tuve hemorragia nasal y algunas laceraciones en ojos y labios. En seguida soy ingresado a la Agencia 50 del MP:

1. Desde el punto de vista médico, la narración escrita de los hechos de malos tratos físicos que me hizo el señor Roberto fue amplia y coherente.

2. La sintomatología detallada proporcionada por el examinado si es altamente consistente con la alegación o

narración detallada de los malos tratos físicos que dijo haber sufrido por parte de las personas que lo detuvieron.

3. Respecto a las lesiones físicas y otros signos detectados durante la examinación física, se puede afirmar en cuanto a los primeros que son de origen externo y violento, si fueron infligidos de manera intencional por terceras personas y si corresponden en tiempo al maltrato físico o tortura que señaló el examinado. Por ello, también es posible afirmar médicamente que si tienen consistencia con su narración de hechos o alegación de malos tratos físicos o tortura.

4. Los supuestos actos de maltrato físico narrados por el examinado aunados con los datos clínicos encontrados por el suscrito, me hacen inferir que el examinado si sufrió dolores físicos durante los maltratos físicos a los que dice fue sometido.

5. En este caso no hay datos clínicos que indiquen que se hayan aplicado métodos tendientes a disminuir la capacidad física del señor Roberto, aunque no le hubieren causado dolor o angustia.

6. El cuadro clínico que presentó y que está documentado en el presente informe, si sugiere médicamente que el señor Roberto Alejandro fue sometido a malos tratos físicos que de acuerdo al numeral 144 del protocolo de Estambul, están incluidos en las modalidades de traumatismos con objetos contundentes y caídas, así como toques eléctricos.

307. Dictamen psicológico de fecha 7 de enero de 2012, del agraviado Marcos Uriel Polo Guzmán, suscrito por el Psic. Froylán González Álvarez, adscrito a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo en el cual se concluyó lo siguiente:

El examinado no desarrolló un Trastorno por Estrés Postraumático ni otro como lo menciona el Protocolo de Estambul en sus numerales 235 y del 240 al 258, sin embargo, su narración es consistente con un trauma psíquico que perdurará en el tiempo, con los criterios diagnósticos del Trastorno por Estrés Postraumático y con la afectación en sus modales interaccionales del C.A.S.I.C.

Por lo cual, la narración de los hechos es consistente con al menos uno de los métodos descritos por el Protocolo de Estambul en su numeral 144 (véase numeral 5.1).

Las secuelas psicológicas detectadas son algo típico en el señor Marcos Uriel Polo Guzmán, si tomamos en cuenta las características del trauma (intensidad, duración y desenlace), y aunado a las características de su contexto biopsicosocial (véase numeral 5.2 y 5.3).

Respecto al tiempo en la evolución fluctuante podemos afirmar que la respuesta a situaciones traumáticas no tendrá remisión, respecto de los criterios diagnósticos del Trastorno se esperaría, según la literatura psicológica especializada, hubiera remisión dentro de los primeros 3 meses de sucedidos los hechos (Véase numeral 5.3).

Actualmente en el examinado se encontraron elementos estresantes coexistentes que actúen sobre él, por ejemplo: el ver a elementos de la policía auxiliar, el salir a la calle, el recordar los hechos de su detención y el reexperimentar los hechos de su detención. Sin embargo, no presenta ninguna manifestación y/o afectación dentro de sus esferas biopsicosociales por este motivo.

Actualmente el examinado negó presentar padecimientos neurológicos, padecimientos tumorales o infecciosos y no proporcionó datos que indiquen que padezca traumatismo craneoencefálico que pudieran influir en las secuelas psicológicas detectadas (ver resultados del examen mental).

308. Informe médico de fecha 7 de enero de 2013, elaborado al agraviado Víctor Aguilar Espinal, bajo los lineamientos señalados en el *Protocolo de Estambul* a efecto de establecer si el señor Alejandro, fue torturado o maltratado físicamente, suscrito por el Dr. Sergio Rivera Cruz, Encargado de la Coordinación de los Servicios Médicos y Psicológicos de esta Comisión, en el cual consta lo siguiente:

Narración de los hechos de maltrato físico

En relación con los supuestos hechos de maltrato físico, el señor Víctor manifestó por escrito lo siguiente:

En eje central, el primero de diciembre a las aproximadamente 7:30-8:00 pm, un policía me toma del cuello y me avienta al piso mientras me decía "AHORA SI, YA VALISTE VERGA". Al caer al piso, lo hago primero con las rodillas y después el cuerpo, cuando estoy en el piso llegan más policías siendo ya aproximadamente las 8:00 (de la noche); entre todos me golpearon con pies, manos y rodillas en la cabeza, los brazos, pecho, estómago y piernas, mientras me golpeaban gritaban insultos y groserías, esto duró aproximadamente un minuto.

Hasta que otro policía les dijo que pararan y me decía que me levantara, al intentarlo, por primera vez los otros policías me golpean de nuevo en la cara y en los brazos, por lo que no alcanzo a levantarme caigo de nuevo al suelo, cuando los policías me gritaron de nuevo que me parara, lo volví a intentar y recibiendo aún golpes en la cara y cuerpo lo logré.

Estando ya de pie, un policía me toma del cinturón del pantalón y del cuello, mientras me hacía caminar hacia la patrulla; en ese pequeño trayecto otros policías me pateaban por detrás y seguían gritándome groserías, al llegar a la patrulla, me meten en la parte trasera, un policía me dice que me moviera al otro lado y me da un par de puñetazos en la cara, aunque al final él nunca se metió a la patrulla. Me dejaron ahí unos minutos hasta que me dijeron que me saliera.

Y me llevaron a una camioneta de policía donde al intentar subir, recibo unos golpes en la espalda, ya arriba me siento en el primer lugar de la banca y me dicen que agache la cabeza, al agacharla la recargo en un escudo que tenían y pongo mis manos a la altura de la sien, recargo los codos en mis rodillas, cuando la camioneta arranca y avanza comienzan a gritarme "no sabes en qué te metiste cabrón" y me dan como tres golpes entre nariz y frente, al comenzar a sangrar mi nariz, me levanto para limpiarme y me agacha la cabeza de un golpe, me dejó de golpear durante un rato, hasta que al final me da toques con su máquina.

Después de un momento me bajan ya en el Ministerio Público, donde al momento de bajar me dan un golpe entre la espalda y la axila.

1. La narración escrita de los hechos de malos tratos físicos que me hizo el señor Víctor, desde el punto de vista médico fue amplia y coherente.
2. La sintomatología aguda y crónica que me refirió el examinado durante el interrogatorio clínico es totalmente consistente con su narración detallada de los hechos que incluyeron malos tratos físicos.
3. Respecto a las lesiones físicas se puede afirmar que son de origen externo y violento (no patológicos o no naturales), si fueron infligidos de manera intencional por terceras personas, se descarta que hayan sido autoinfligidas o accidentales, si corresponden en tiempo al maltrato físico o tortura que señalo el examinado. Por ello es posible afirmar médicamente que las huellas de lesiones si tienen consistencia con la narración de hechos o alegación de malos tratos físicos expuestos por el examinado.
4. Los supuestos actos de maltrato físico narrados por el examinado aunados con los datos clínicos encontrados por el suscrito, me hacen inferir que el examinado si sufrió dolores físicos durante los maltratos físicos a los que dice fue sometido.
5. En este asunto no detecté datos clínicos que me hagan inferir que se hayan aplicado métodos tendientes a disminuir la capacidad física del señor Víctor, aunque no le hubieran causado dolor o angustia.
6. El cuadro clínico que presentó y que está documentado en el presente informe, si sugiere médicamente que el señor Víctor fue sometido a malos tratos físicos, que de acuerdo al numeral 144 del Protocolo de Estambul, estarían incluidas en las modalidades de traumatismos con objetos contundentes como puñetazos, rodillazos, puntapiés y caídas, así como a toques eléctricos.

309. Informe médico de fecha 7 de enero de 2013, elaborado al agraviado Alejandro Lugo Morán, bajo los lineamientos señalados en el *Protocolo de Estambul* a efecto de establecer si el señor Alejandro, fue torturado o maltratado físicamente, suscrito por el Dr. Sergio Rivera Cruz, Encargado de la Coordinación de los Servicios Médicos y Psicológicos de esta Comisión, en el cual consta lo siguiente:

Narración de los hechos de maltrato físico

En relación con los supuestos hechos de maltrato físico, el señor Alejandro me manifestó por escrito (se adjunta al presente) lo siguiente:

La agresión ocurrió en la colonia Tabacalera de la delegación Cuauhtémoc, aproximadamente a las 13:30 horas del sábado 1º de diciembre del 2012, dentro de un estacionamiento público en la calle Ignacio Ramírez, ahí fui en inicio jaloneado, abofeteado y pateado, jalado de los cabellos y torcido de brazos. Fui conducido fuera del estacionamiento, ya de ahí me tiran al piso y sin soltarme me seguían pateando y golpeando con los escudos, también me tocaban los glúteos y decían cosas como: te vamos a dar erre.

En varias ocasiones me levantaron del cinturón y la ropa interior para después volverme a tirar, todo eso acompañado de insultos, amenazas y patadas, una de las últimas veces que me levantaron, un granadero le dijo a otro: ahí te encargo. Y fue cuando otro granadero mete sus manos a mi pantalón y ropa interior, me golpea en los testículos y pene y con su otra mano toca mi ano, en esa posición me jalonea mientras otros granaderos tiran de mis brazos y cabello, otra vez me tiran al suelo, pateando, golpeando, me escupen e insultan, hasta que finalmente me levantan para subirme a una patrulla de Seguridad Pública del D. F. en la esquina de Antonio Caso e Ignacio Ramírez, de la misma colonia Tabacalera en México D. F.

1. La narración escrita de los hechos de malos tratos físicos que me hizo el señor Alejandro, desde el punto de vista médico, fue amplia y coherente.

2. La sintomatología detallada que me refirió el señor Alejandro es consistente con su narración escrita de los hechos que investiga esta Comisión.

3. Respecto a la lesiones de tipo físico detectadas durante la examinación médica, y durante las examinaciones realizadas por otros médicos, se puede afirmar que son de origen externo y violento (no patológicas o no naturales) que fueron producidas de manera intencional por terceras personas, se descarta que hayan sido autoinfligidas o accidentales, si corresponde en tiempo con el maltrato físico que el examinado refirió fue víctima por parte de los granaderos del Distrito Federal. En consecuencia también se puede aseverar que si existe consistencia entre las lesiones descritas, con la mecánica de producción señalada por el examinado.

4. Los supuestos actos de maltrato físico narrados por el examinado aunados con los datos clínicos encontrados por el suscrito, me hacen inferir que el examinado si sufrió dolores físicos durante los maltratos físicos a los que dice fue sometido.

5. En este caso no hay datos clínicos que me hagan inferir que se hayan aplicado métodos tendientes a disminuir la capacidad física del examinado, aunque no le hubieran causado dolor o angustia

6. El cuadro clínico que presentó y que está documentado en el presente informe, si sugiere médicamente que el señor Alejandro fue sometido a malos tratos físicos, que de acuerdo al numeral 144 del protocolo de Estambul, en la modalidad jalones de cabellos, cachetadas, patadas o pisotones, torcedura de brazos, rodillazos, apretones de los genitales y tocamientos libinosos.

310. Informe médico de fecha 7 de enero de 2013, elaborado al agraviado Bryan Reyes Rodríguez, bajo los lineamientos señalados en el *Protocolo de Estambul* a efecto de establecer si el señor Alejandro, fue torturado o maltratado físicamente, suscrito por el Dr. Sergio Rivera Cruz, Encargado de la Coordinación de los Servicios Médicos y Psicológicos de esta Comisión, en el cual consta lo siguiente:

Narración de los hechos de maltrato físico

En relación con los supuestos hechos de maltrato físico, el señor Bryan me manifestó por escrito (el cual se adjunta al presente) lo siguiente:

Deseo manifestar que el día sábado 1º de diciembre de 2012, un policía (quien posteriormente realizara mi arresto) me indicó que me entregara a las autoridades en la calle de Lázaro Cárdenas y no recuerdo cuál otra (calle), frente al Teatro Blanquita, y me negué diciendo que lo haría en el momento en que llegara mi abogado, pues según el artículo 14 y 16, él no podía detenerme sin una orden girada por un Juez, me amenazó con disparar su arma y la sacó, le dije que yo no estaba armado y tenía las manos en alto, dijo que no estaba jugando y de nuevo amenazó con disparar, se acercó a mí y yo me alejé y traté de evitar el arresto, haciendo tiempo para la llegada de mi abogado o una amiga a quien ya había llamado, el policía se lanzó contra mí y me sujetó con

otros dos más, derribándome, torció mi brazo de manera violenta hacia arriba, aun cuando le indiqué que no me resistiría y ante tal hecho estaba dispuesto al arresto.

Posteriormente me llevaron a un camión los otros dos policías (yo estaba esposado) y justo al entrar, el primer policía me golpeó con el puño cerrado en los testículos, me dijo que en bola éramos muy machos pero solos éramos re putos, o alguna frase similar, me mantuvieron con la cabeza agachada y me golpearon en el brazo, espalda y en la cabeza contra el asiento.

Había otro elemento que les decía a los otros dos que me golpeaban que me dejaran, yo había grabado los hechos anteriores al arresto con mi celular, me sacaron del camión, otro policía más me dio toques con una macana eléctrica o algo así, en la parte izquierda de mi cadera, haciéndome doblar la pierna, después grité a la gente que estaba alrededor que me ayudaran y sólo grabaron los hechos, el policía me aventó a una patrulla y el que iba a conducir dijo que sólo apoyaría con el traslado, entonces, al estar en la parte trasera de la patrulla, el policía sacó mi celular de mi pantalón y lo robó.

Avanzamos unas calles, dos policías iban en la parte delantera y uno atrás conmigo, diferentes del que me arrestó, amenazó, golpeó y robó mi celular, se detuvieron y cuando me iban a sacar de la patrulla, el que estaba a mi lado solicitó unos minutos conmigo, fue muy cortés y habló conmigo acerca de moral y los problemas sociales, al salir había varios elementos y de inmediato me hicieron dar la vuelta, me revisaron (olvidé, cuando el policía me agarró por primera vez, me arrebató el teléfono que tenía y por el cuál estaba en contacto con mi amiga, ya que tenía dos, un Nokia de los modelos más baratos, el primero que me quitó y un Samsung Galaxy touch, con el que grabé) y me quitaron la ropa en la vía pública ya que aún no habíamos llegado a la Delegación, me dijo: "¿a poco si crees en el peje? si ya ganó Peña, ya te chingaste, vas a valer madres" y me dio zapes y pateó mis espinillas con la punta de sus zapatos, después me fotografiaron con mi teléfono o uno igual y me subieron de nuevo a la patrulla y llegamos a la Delegación Cuauhtémoc, ahí me hicieron esperar unas horas antes de avisar al Ministerio Público y escuché al policía hablando con los otros (que por cierto ya era el mismo de nuevo), presumiendo que me dijo que dispararía y afirmó que lo haría ya que había empezado un desmadre y ya daba igual; mientras ahí escuché sus radios avisando que había muchos disturbios.

1. Desde el punto de vista médico, la narración escrita de los hechos de supuestos malos tratos físicos sucedidos el 1 de diciembre de 2012, que realizó el señor Bryan fue amplia y coherente.

2. La sintomatología aguda y crónica referida por el señor Bryanes totalmente consistente con lo que se esperaría encontrar en una persona que fue maltratada físicamente como lo narró el examinado.

3. Respecto a las lesiones físicas y otros signos detectados durante la examinación física, se puede decir en cuanto a los primeros que son de origen externo y violento (o no patológicas o no naturales), si fueron infligidos de manera intencional por terceras personas y si corresponden en tiempo al maltrato físico o tortura que señalo el examinado. Por ello es posible afirmar médicamente que si tienen consistencia con la narración de hechos o alegación de malos tratos físicos realizada por el señor Bryan.

4. Los supuestos actos de maltrato físico narrados por el examinado aunados con los datos clínicos encontrados por el suscrito, me hacen inferir que el examinado si padeció dolores físicos durante los maltratos físicos a los que dice fue sometido.

5. En este caso no hay datos clínicos que me hagan inferir que se hayan aplicado métodos tendientes a disminuir la capacidad física del examinado, aunque no le hayan causado dolor o angustia.

6. El cuadro clínico que presentó y que está documentado en el presente informe, si sugiere médicamente que el señor Bryan fue sometido a malos tratos físicos o tortura en la modalidad, según numeral 144 del Protocolo de Estambul, de traumatismos con objetos contundentes como patadas, caídas, puñetazos en testículos, posiciones incómodas (torceduras de brazo derecho, levantarlo de las manos por detrás teniendo estas esposadas) y que lo hayan obligado a desnudarse, así como a toques eléctricos.

311. Informe médico de fecha 14 de enero de 2013, elaborado al agraviado Víctor Gilberto Corona Berruecos, bajo los lineamientos señalados en el Protocolo de Estambul a efecto de establecer si el señor Alejandro, fue torturado o maltratado físicamente, suscrito por el Dr. Sergio Rivera Cruz, Encargado de la Coordinación de los Servicios Médicos y Psicológicos de esta Comisión, en el cual consta lo siguiente:

Narración escrita de los hechos de maltrato físico por parte del señor Víctor Gilberto

Le pedí al señor Gilberto escribiera su versión de los hechos que investiga esta Comisión, refinó por escrito (el cual se adjunta al presente informe) lo siguiente:

Estaba en (avenida) Lázaro Cárdenas y (avenida) Juárez frente a Bellas Artes, vi que se acercaba la manifestación (de personas que se expresaban por la toma de protesta presidencial), empezaron a tirar piedras, botellas, petardos, entonces regrese a la esquina de Juárez y Lázaro Cárdenas, (vio que los policías) empezaron a agredir a un joven, lo tenían "en bolita" cuatro granaderos y un policía, les dije que no le pegaran tan fuerte al muchacho, posteriormente el policía (uno de los golpeadores) se volteó y les dijo a los granaderos: "a este cabrón también hay que detenerlo."

Me comenzaron a golpear dos granaderos en brazos, piernas, rodillas y pecho. Me dieron toletazos, puños, patadas, rodillazos, codazos; me tiraron, caí de rodillas por lo que me lesiono la rodilla derecha. Con el puño me dieron un golpe en el ojo derecho, a pesar que traía los lentes puestos. No recuerdo si antes de subirme a la patrulla o en ella me dieron un toletazo y me torcieron el codo derecho.

Me tomaron de la cintura y la espalda para aventarme a la patrulla, me aventaron sobre otras personas, caí boca abajo sobre las otras personas en el asiento trasero de la patrulla. Sobre la patrulla recibí la mayor cantidad de golpes, sin tener una idea aproximada de cuántos golpes recibí. Dentro del vehículo un policía iba sobre mí, al parecer de rodillas sobre mi cintura (región lumbar). Me continuaron golpeando por alrededor de 10 minutos hasta que llegaron al Ministerio Público. Posteriormente no me golpearon.

1. La narración escrita de los hechos de malos tratos físicos que me hizo el señor Víctor Gilberto, desde el punto de vista médico, fue amplia y coherente.
2. La sintomatología aguda y crónica detallada que me refinó el señor Víctor Gilberto es totalmente consistente con su narración escrita de los hechos que investiga este Organismo protector de derechos humanos.
3. Respecto a la lesiones de tipo físico detectadas durante las exámenes realizadas por el suscrito, se puede afirmar que son de origen externo y violento (en consecuencia no patológicas o no naturales) que fueron producidas de manera intencional por terceras personas, se descarta que hayan sido autoinfligidas o accidentales, si corresponde en tiempo con el maltrato físico que el examinado refirió fue víctima por parte de los granaderos del Distrito Federal. Por ello también se puede aseverar que si existe consistencia entre las lesiones descritas, con la mecánica de producción señalada por el examinado.
4. Los supuestos actos de maltrato físico narrados por el examinado aunados con los datos clínicos encontrados por el suscrito, me hacen inferir médicamente que el examinado si sufrió dolores físicos durante los maltratos físicos a los que dice fue sometido.
5. En este caso no hay datos clínicos que me hagan inferir que se hayan aplicado métodos tendientes a disminuir la capacidad física del examinado, aunque no le hubieran causado dolor o angustia
6. El cuadro clínico que presentó y que está documentado en el presente informe, si sugiere médicamente que el señor Víctor Gilberto fue sometido a malos tratos físicos, que de acuerdo al numeral 144 del protocolo de Estambul, serían en la modalidad de traumatismos (macanazos y puñetazos) y posiciones incómodas.

312. Dictamen psicológico de fecha 15 de enero de 2012, del agraviado Víctor Gilberto Corona Berruecos, suscrito por el Psic. Froylán González Álvarez, adscrito a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo, en el cual se concluyó lo siguiente:

El señor Víctor Gilberto Corona Berruecos presenta un Trastorno por Estrés Postraumático Agudo como lo refiere el Protocolo de Estambul en sus numerales 235, 240 y 241, por lo que su narración es consistente con al menos uno de los métodos descritos por el Protocolo de Estambul en su numeral 144 (véase numeral 5 y 5.1).

El trastorno documentado es típico en el señor Víctor Gilberto Corona Berruecos, si tomamos en cuenta las características del trauma (percepción subjetiva numeral 233 del Protocolo), sobre todo lo referente a su temporalidad (1 mes y días) y aunado a las características de su contexto biopsicosocial (véase numeral 5.2 y 5.3).

Respecto al tiempo en la evolución fluctuante podemos afirmar que, dicho trastorno es probable tenga remisión (solo de criterios completos para aseverar el trastorno) dentro de los 3 meses posteriores al acontecimiento

traumático, respecto de las respuestas a situaciones traumáticas, dos no tendrán remisión y una más la tendrá, sólo si el señor Bernuecos cuenta con apoyo terapéutico especializado (Véase numeral 5.3).

Actualmente se encontró un elemento estresante coexistente que actúa sobre él, en este caso: la policía y sus pensamientos hacia la misma, estos son elementos que permiten a la sintomatología presentada ser intensa, desadaptativa y variada.

Actualmente el examinado negó presentar padecimientos neurológicos, padecimientos tumorales o infecciosos y no proporcionó datos que indiquen que padezca traumatismo craneoencefálico que pudieran influir en las secuelas psicológicas detectadas (ver resultados del examen mental).

313. Dictamen psicológico de fecha 22 de enero de 2012, del agraviado Alejandro Lugo Morán, suscrito por el Psic. Froylán González Álvarez, adscrito a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo en el cual se concluyó lo siguiente:

No desarrolló un Trastorno por Estrés Posttraumático ni otro como lo menciona el Protocolo de Estambul en sus numerales 235 y del 240 al 258. El trauma psíquico y el coraje al recordar los hechos de su detención son consistentes con la narración de los hechos que implicó al menos uno de los métodos descritos por el Protocolo de Estambul en su numeral 144 (véase numeral 5.1).

Las secuelas psicológicas detectadas son algo típico en el señor Alejandro Lugo Morán, si tomamos en cuenta las características del suceso traumático, sus capacidades para afrontar los hechos y a las características de su contexto biopsicosocial (véase numeral 5.2 y 5.3).

Respecto al tiempo en la evolución fluctuante: el coraje tendrá remisión dentro de los tres primeros meses de acontecidos los hechos; respecto de las respuestas a situaciones traumáticas detectadas, estas no tendrán remisión debido a las características intrínsecas de las mismas (Véase numeral 5.3).

Actualmente se encontraron elementos estresantes coexistentes que actúen sobre él, por ejemplo: el estar en contacto con la figura de autoridad. Sin embargo no presenta ninguna manifestación y/o afectación psicológica dentro de sus esferas biopsicosociales por este motivo.

Actualmente negó presentar padecimientos neurológicos, padecimientos tumorales o infecciosos y no proporcionó datos que indiquen que padezca traumatismo craneoencefálico que pudieran influir en las secuelas psicológicas detectadas (ver resultados del examen mental).

314. Mecánica de lesiones de fecha 24 de enero de 2013, elaborada al agraviado Stylianos García Vackimes, suscrita por el Dr. Sergio Rivera Cruz, Encargado de la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo, en el cual se concluyó lo siguiente:

1. Las tres equimosis localizadas en cara lateral del hemitórax izquierdo, a nivel de la cuarta y la sexta costillas (ver fotografías 6 a la 9 de la certificación médica de lesiones realizada el 6 de diciembre de 2012), y en cara anterolateral del hemitórax izquierdo, a nivel de la octava a la décima costillas (ver fotografías 10 y 11 de la certificación médica de lesiones realizada el 6 de diciembre de 2012), así como las fracturas con datos de callo óseo a nivel de 7, 8 y 9 arcos costales, todas ellas son consistentes con que hayan sido producidas por pisotones con la suela del zapato o bota, por una sola persona, el 1 de diciembre de 2012, estando el señor Stylianos acostado en decúbito lateral derecho y el agresor de pie (ver fotografías 4 y 5 adjuntas).

2. Las dos equimosis en parte posterior de cuello (ver fotografías 4 y 5 de la certificación médica de lesiones realizada el 6 de diciembre de 2012), si son consistentes con que hayan sido producidas por fuerte sujeción del cuello con brazo, el 1 de diciembre de 2012, por una persona estando tanto la víctima como el victimario de pie y este último a la derecha del señor Stylianos.

3. La equimosis a nivel del cuerpo del esternón (ver fotografías 2 y 3 de la certificación médica de lesiones

realizada el 6 de diciembre de 2012), si es consistente que haya sido producidas por una patada, el 1 de diciembre de 2012, estando el señor Stylianos acostado sobre el piso (ver fotografía 3 adjunta) y su agresor de pie.

4. La equimosis de forma irregular, localizada en región escapular derecha (ver fotografías 12 y 13 de la certificación médica de lesiones realizada el 6 de diciembre de 2012), si es consistente que haya sido producida, el 1 de diciembre de 2012, por puñetazos u golpes con escudo, estando tanto la víctima como su agresor de pie.

5. Las tres equimosis localizadas en la región lumbar (ver fotografías 14 y 15 de la certificación médica de lesiones realizada el 6 de diciembre de 2012) si son consistentes con que hayan sido producidas, el 1 de diciembre de 2012, por puñetazos, estando el agresor detrás de la víctima y ambos de pie.

6. La excoñación dermoepidérmica en la cara externa del tercio proximal del antebrazo derecho (ver fotografías 16 y 17 de la certificación médica de lesiones realizada el 6 de diciembre de 2012), si es consistente con que haya sido producida el 1 de diciembre de 2012, mediante un golpe tangencial con escudo como los que utilizan los granaderos, estando tanto la víctima como su agresor de pie y de frente un poco a su derecha.

7. Las cuatro excoñaciones dermoepidérmicas en cara posterior del tercio medio y distal de antebrazo derecho (ver fotografías 18 a 20 de la certificación médica de lesiones realizada el 6 de diciembre de 2012), son consistentes con que hayan sido producidas el 1 de diciembre de 2012, mediante rasguños durante el forcejeo, estando la víctima y su agresor de pie y de frente.

8. La equimosis lineal en forma de "e" irregular, en tercio proximal del brazo izquierdo (ver fotografías 21 y 22 de la certificación médica de lesiones realizada el 6 de diciembre de 2012), es consistente que haya sido producida el 1 de diciembre de 2012, durante el forcejeo, estando la víctima y su agresor de pie.

9. Se aclara que todas las lesiones antes señaladas en su conjunto fueron infligidas por dos o más personas, aunque cada una haya sido producida en cada momento por una persona.

315. Dictamen psicológico de fecha 28 de enero de 2012, del agraviado Bryan Reyes Rodríguez, suscrito por el Psic. Froylán González Álvarez, adscrito a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo en el cual se concluyó lo siguiente:

No desarrolló un Trastorno por Estrés Postraumático ni otro como lo menciona el Protocolo de Estambul en sus numerales 235 y del 240 al 258, sin embargo, su narración es consistente con un trauma psíquico, con sueños angustiosos y estresantes y con angustia psicológica todo vinculado a los hechos de su detención. Por lo cual, las secuelas psicológicas son consistentes con su narración que implicó al menos uno de los métodos descritos por el Protocolo de Estambul en su numeral 144 (véase numeral 4.1, 4.2, 3.5 y 3.8).

Las secuelas psicológicas detectadas son algo típico en el señor Bryan Robles Rodríguez, si tomamos en cuenta las características de su contexto psicosocial, sus capacidades y estrategias de afrontamiento ante situaciones hostiles que son adaptativas (véase numeral 4.2 y 4.3).

Respecto al tiempo en la evolución fluctuante podemos afirmar que, los sueños angustiosos, la angustia psicológica y afectaciones del C.A.S.I.C; tendrán remisión dentro de los primeros tres meses de sucedidos los hechos; las respuestas a situaciones traumáticas no tendrán remisión debido a las características intrínsecas de las mismas (Véase numeral 4.3).

Actualmente en el examinado se encontraron elementos estresantes coexistentes que actúen sobre él, por ejemplo: constantes entrevistas relacionadas con los hechos de su detención, se siente presionado por tener tiempo limitado (lo cual genera ansiedad y que suspenda actividades que antes disfrutaba con placer como tocar guitarra, escribir y dibujar), tiene que ir a firmar al reclusorio (genera estrés y coraje) y se encuentra luchando por el reestablecimiento de su cotidianeidad.

Quiere retomar sus actividades cotidianas, reestablecer sus relaciones sentimentales con su novia y lo hace poco a poco. El examinado debido a lo anterior manifiesta ansiedad de intensidad mayor que afecta moderadamente a sus esferas biopsicosociales.

Actualmente negó presentar padecimientos neurológicos, padecimientos tumorales o infecciosos y no proporcionó datos que indiquen que padezca traumatismo craneoencefálico que pudieran influir en las secuelas psicológicas detectadas (ver resultados del examen mental).

316. Dictamen psicológico de fecha 28 de enero de 2012, del agraviado Roberto Alejandro Cortés Zaragoza, suscrito por el Psic. Froylán González Álvarez, adscrito a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo en el cual se concluyó lo siguiente:

El examinado presentó un trauma psíquico, tristeza, ansiedad, cuatro criterios diagnósticos del Trastorno por Estrés Postraumático y afectación significativa en los modales interaccionales del C.A.S.I.C. (principalmente Cognitivos y Conductuales). Todo esto vinculado, de manera directa e indirecta, a los hechos de su detención. Por lo cual, las secuelas psicológicas son consistentes con su narración que implica al menos uno de los métodos descritos por el Protocolo de Estambul en su numeral 144 (véase numeral 4, 4.1, 3.5 y 3.8).

Las secuelas psicológicas detectadas son algo típico en el señor Roberto Alejandro Cortés Zaragoza, si tomamos en cuenta las características del trauma, (impacto subjetivo, temporalidad y evocación del recuerdo) y aunado a las características de su contexto biopsicosocial (véase numeral 4.2 y 4.3).

Respecto al tiempo en la evolución fluctuante podemos afirmar que, las secuelas psicológicas tendrán remisión dentro de los primeros 3 meses de sucedidos los hechos. Respecto de las respuestas a situaciones traumáticas, una no tendrá remisión debido a la característica intrínseca de esta, las otras dos la tendrán siempre y cuando, sea atendido por un especialista en psicología con orientación cognitiva conductual (Véase numeral 4.3).

Actualmente se encontraron elementos estresantes coexistentes que actúan sobre él, por ejemplo: en la actualidad todo lo que hace, piensa y siente tiene relación directa o indirecta con los hechos de su detención (entrevistas, vida cotidiana, libros, pensamientos, pasatiempos, trabajo, amistades, entre otros). Debido a lo anterior presenta: ansiedad considerable, coraje intenso y tristeza que han interferido en su vida cotidiana, con lo cual no es funcional en su vida cotidiana y le ha afectado considerablemente en su calidad de vida.

Actualmente negó presentar padecimientos neurológicos, padecimientos tumorales o infecciosos y no proporcionó datos que indiquen que padezca traumatismo craneoencefálico que pudieran influir en las secuelas psicológicas detectadas (ver resultados del examen mental).

317. Certificado de estado físico de fecha 14 de marzo de 2013, elaborado al agraviado adolescente 3 suscrito por el Dr. Jorge Alberto Moreno Rosales, adscrito a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo, en el cual se concluyó lo siguiente:

Exploración Física:

A la inspección general: persona del sexo masculino, de edad aparente similar a la cronológica, facies normal, íntegro, marcha normal. Consciente, orientado en tiempo, espacio y persona; buena atención; buena memoria reciente y lejana, con buen razonamiento lógico, lenguaje coherente. Niega presencia de alucinaciones auditivas o visuales.

Cráneo, sin endostosis ni exostosis, adecuada implantación de cabello; ojos con adecuada coloración de conjuntivas, reflejos oculares presentes y normales, pabellones auriculares bien implantados, membrana timpánica íntegra, nariz sin desviaciones, mucosa nasal bien hidratada de adecuada coloración. Mucosa oral bien hidratada, de adecuada coloración. Cuello corto, cilíndrico, simétrico, sin adenomegalias, pulsos carotídeos sincrónicos, tráquea central.

Tórax con adecuada entrada y salida de aire, cardiopulmonar sin alteraciones aparentes. Abdomen blando, depresible, sin visceromegalias, peristalsis presente. Extremidades sin alteraciones.

Al momento de la exploración no se observaron lesiones.

Conclusiones:

1. Durante la examinación médica no se encontraron huellas de lesiones físicas.
2. La lesión descrita como excoiación en la valoración médica proporcionada de fecha 01 de diciembre de 2012, corresponde a aquellas que tardan en sanar menos de quince de días.
3. Desde el punto de vista médico la narración de los hechos de malos tratos físicos que me hizo el examinado fue amplia y coherente con los datos clínicos detectados en el presente caso.
4. Se puede señalar que la excoiación descrita es consistente con que haya sido producida el 01 de diciembre de 2012 horas antes de la primera valoración médica realizada al agraviado.
5. Apreciamos que el mecanismo de producción de la lesión es consistente con que se originara con el agraviado en el piso que recibió un golpe (patada) por parte de un agresor, con un objeto duro, de bordes romos, sin filo (pie calzado) que se dirigió en forma tangencial al antebrazo del examinado, originando la excoiación.
6. Se establece que se trató de un agresor quien originó la lesión y se encontraba de pie mientras el examinado se encontraba en el piso.

318. Mecánica de lesiones de fecha 14 de marzo de 2013, elaborado al agraviado adolescente 7, suscrito por el Dr. Jorge Alberto Moreno Rosales, adscrito a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo, en el cual se concluyó lo siguiente:

Exploración Física:

A la inspección general: persona del sexo masculino, de edad aparente similar a la cronológica, facies normal, íntegro, marcha normal. Consciente, orientado en tiempo, espacio y persona; buena atención; buena memoria reciente y lejana, con buen razonamiento lógico, lenguaje coherente. Niega presencia de alucinaciones auditivas o visuales.

Cráneo, sin endostosis ni exostosis, adecuada implantación de cabello; ojos con adecuada coloración de conjuntivas, reflejos oculares presentes y normales, pabellones auriculares bien implantados, membrana timpánica íntegra, nariz sin desviaciones, mucosa nasal bien hidratada de adecuada coloración. Mucosa oral bien hidratada, de adecuada coloración. Cuello corto, cilíndrico, simétrico, sin adenomegalias, pulsos carotídeos sincrónicos, tráquea central.

Tórax con adecuada entrada y salida de aire, cardiopulmonar sin alteraciones aparentes.

Abdomen blando, depresible, sin visceromegalias, peristalsis presente. Extremidades sin alteraciones.

Al momento de la exploración no se observaron lesiones.

Conclusiones:

1. Durante la examinación médica no se encontraron huellas de lesiones físicas.
2. Las lesiones descritas como equimosis con aumento de volumen y excoiación lineal en las valoraciones médicas proporcionadas, corresponden a aquellas que tardan en sanar menos de quince de días.
3. Desde el punto de vista médico la narración de los hechos de malos tratos físicos que me hizo el examinado fue amplia y coherente con los datos clínicos detectados en el presente caso.
4. Se puede señalar que la equimosis con aumento de volumen y la excoiación descritas, son consistentes en que hayan sido producidas el 01 de diciembre del 2012 entre las 13:00 y las 14:00 horas, al momento de la primera valoración tenían horas de haberse producido.
5. La equimosis con aumento de volumen es consistente en que se haya producido cuando un agresor, colocado a espaldas del agraviado, impulsó el cuerpo de este último hacia adelante, provocando que la cabeza golpeará contra un objeto inmóvil, duro, romo, de superficie lisa (cortina metálica).
6. La excoiación es consistente en que haya sido producida por un golpe en la región nasal con un objeto móvil, duro, de bordes romos (puño), dirigido en forma tangencial por un agresor colocado a espaldas del agraviado cuando este último giró a la derecha.
7. Se establece que se trató de un solo agresor quien originó las lesiones y se encontraba a espaldas del examinado.

319. Mecánica de lesiones de fecha 15 de marzo de 2013, elaborado al agraviado *adolescente 10* suscrito por el Dr. Jorge Alberto Moreno Rosales, adscrito a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo, en el cual se concluyó lo siguiente:

Exploración Física:

A la inspección general: persona del sexo masculino, de edad aparente similar a la cronológica, facies normal, íntegro, marcha normal. Consciente, orientado en tiempo, espacio y persona; buena atención; buena memoria reciente y lejana, con buen razonamiento lógico, lenguaje coherente. Niega presencia de alucinaciones auditivas o visuales.

Cráneo, sin endostosis ni exostosis, adecuada implantación de cabello, ojos con adecuada coloración de conjuntivas, reflejos oculares presentes y normales, pabellones auriculares bien implantados, membrana timpánica íntegra, nariz sin desviaciones, mucosa nasal bien hidratada de adecuada coloración. Mucosa oral bien hidratada, de adecuada coloración. Cuello corto, cilíndrico, simétrico, sin adenomegalias, pulsos carotídeos sincrónicos, tráquea central.

Tórax con adecuada entrada y salida de aire, cardiopulmonar sin alteraciones aparentes. Abdomen blando, depresible, sin visceromegalias, peristalsis presente. Extremidades sin alteraciones.

Al momento de la exploración no se observaron lesiones.

Conclusiones:

1. Durante la examinación médica realizada por el suscrito el 11 de marzo de 2013, no se encontraron huellas de lesiones físicas.

2. Las lesiones descritas como equimosis en las certificaciones médicas de fecha 01, 02 y 03 de diciembre de 2012, corresponden a aquellas que tardan en sanar menos de quince días.

3. Desde el punto de vista médico la narración de los hechos de malos tratos físicos que me hizo el examinado fue amplia y coherente con los datos clínicos detectados en el presente caso.

4. Se puede señalar que la excoiación descrita, es consistente con que haya sido producida el 01 de diciembre de 2012 horas antes de la primera valoración médica realizada al agraviado.

5. Apreciamos que el mecanismo de producción de la lesión es consistente con que el agraviado se encontrara hincado en el piso y haya recibido dos golpes (patadas) por parte de un agresor, con un objeto duro, de bordes romos, sin filo (pie calzado) que se movilizó en contra de su cuerpo, originando las equimosis.

6. Se establece que se trató de un agresor quien originó las lesiones y se encontraba de pie mientras el examinado se encontraba hincado en el piso.

320. Mecánica de lesiones de fecha 15 de marzo de 2013, elaborado al agraviado *adolescente 9*, suscrito por el Dr. Jorge Alberto Moreno Rosales, adscrito a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo, en el cual se concluyó lo siguiente:

Exploración Física:

A la inspección general: persona del sexo masculino, de edad aparente similar a la cronológica, facies normal, íntegro, marcha normal. Consciente, orientado en tiempo, espacio y persona; buena atención; buena memoria reciente y lejana, con buen razonamiento lógico, lenguaje coherente. Niega presencia de alucinaciones auditivas o visuales.

Cráneo, sin endostosis ni exostosis, adecuada implantación de cabello; ojos con adecuada coloración de conjuntivas, reflejos oculares presentes y normales, pabellones auriculares bien implantados, membrana timpánica íntegra, nariz sin desviaciones, mucosa nasal bien hidratada de adecuada coloración. Mucosa oral bien hidratada, de adecuada coloración. Cuello corto, cilíndrico, simétrico, sin adenomegalias, pulsos carotídeos sincrónicos, tráquea central.

Tórax con adecuada entrada y salida de aire, cardiopulmonar sin alteraciones aparentes. Abdomen blando, depresible, sin visceromegalias, peristalsis presente. Extremidades sin alteraciones.

Al momento de la exploración no se observaron lesiones.

Conclusiones:

1. Durante la examinación médica realizada por el suscrito no se encontraron huellas de lesiones físicas.
2. Las lesiones descritas como excoiaciones y equimóticas con aumento de volumen, en las certificaciones médicas proporcionadas de fecha 01, 02 y 03 de diciembre de 2012, corresponden a aquellas que tardan en sanar menos de quince de días.
3. Desde el punto de vista médico la narración de los hechos de malos tratos físicos que me hizo el examinado fue amplia y coherente con los datos clínicos detectados en el presente caso.
4. Se puede señalar que la excoiación descrita y las equimosis con aumento de volumen, son consistentes en que hayan sido producidas el 01 de diciembre de 2012 horas antes de la primera valoración médica realizada al agraviado.
5. Apreciamos que el mecanismo de producción de la lesiones en la cabeza es consistente con que se haya originado estando el agraviado en el piso y haya recibido dos golpes por parte de un agresor, con un objeto duro, de bordes romos, sin filo (puños), originando la excoiación con aumento de volumen en región parietal izquierda y la equimosis con aumento de volumen en región temporal derecha.
6. El mecanismo de producción de la excoiación de la pierna derecha es consistente con que se haya originado con un objeto duro, de bordes romos, sin filo (pie calzado), sobre la pierna derecha.
7. Se establece que se trató de un agresor quien originó las lesiones, el cual se encontraba de pie mientras el examinado se encontraba hincado en el piso, por lo que la altura del agresor no fue decisiva en la producción de las mismas.

321. Mecánica de lesiones de fecha 15 de marzo de 2013, elaborado al agraviado adolescente 12, suscrito por el Dr. Jorge Alberto Moreno Rosales, adscrito a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo, en el cual se concluyó lo siguiente:

Exploración Física:

A la inspección general: persona del sexo masculino, de edad aparente similar a la cronológica, facies normal, íntegro, marcha normal. Consciente, orientado en tiempo, espacio y persona; buena atención; buena memoria reciente y lejana, con buen razonamiento lógico, lenguaje coherente. Niega presencia de alucinaciones auditivas o visuales.

Cráneo, sin endostosis ni exostosis, adecuada implantación de cabello; ojos con adecuada coloración de conjuntivas, reflejos oculares presentes y normales, pabellones auriculares bien implantados, membrana timpánica íntegra, nariz sin desviaciones, mucosa nasal bien hidratada de adecuada coloración. Mucosa oral bien hidratada, de adecuada coloración. Cuello corto, cilíndrico, simétrico, sin adenomegalias, pulsos carotídeos sincrónicos, tráquea central.

Tórax con adecuada entrada y salida de aire, cardiopulmonar sin alteraciones aparentes. Abdomen con cicatriz quirúrgica antigua de forma lineal, dispuesta en sentido horizontal respecto del eje mayor del cuerpo, mide 15 centímetros de longitud, hiperocrómica con bordes hipocrómicos, rodeada de múltiples cicatrices puntiformes a ambos lados, a la palpación el abdomen es blando, depresible, sin visceromegalias, peristalsis presente. Extremidades sin alteraciones.

Al momento de la exploración no se observaron lesiones.

Conclusiones:

1. Durante la examinación médica realizada por el suscrito el 11 de marzo de 2013, no se encontraron huellas de lesiones físicas.
2. Las lesiones descritas como excoiaciones y equimosis en la valoración médica que me fue proporcionada de fecha 02 de diciembre de 2012, corresponden a aquellas que tardan en sanar menos de quince de días.
3. Desde el punto de vista médico la narración de los hechos de malos tratos físicos que me hizo el examinado fue amplia y coherente con los datos clínicos detectados en el presente caso.
4. Se puede señalar que hay consistencia en que las excoiaciones y equimosis descritas, hayan sido producidas el 01 de diciembre de 2012 horas antes de la primera valoración médica realizada al agraviado.
5. Apreciamos que el mecanismo de producción de la lesión es consistente con que el agraviado se encontrara de pie, con el tronco flexionado hacia adelante y la cara dirigida al piso, donde recibió dos golpes en la cara por

parte de dos agresores, ambas con objetos duros, de bordes romos, sin filo (rodilla y puño) que se dirigieron en forma perpendicular a la cara del examinado.

6. Se establece que hay consistencia en que se trató de dos agresores quienes originaron las lesiones, se encontraban de pie mientras el examinado se encontraba con el tronco flexionado y la cara dirigida al piso.

322. Mecánica de lesiones de fecha 19 de marzo de 2013, elaborado al agraviado adolescente 8, suscrito por el Dr. Jorge Alberto Moreno Rosales, adscrito a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo, en el cual se concluyó lo siguiente:

Exploración Física:

A la inspección general: persona del sexo masculino, de edad aparente similar a la cronológica, facies normal, íntegro, marcha normal. Consciente, orientado en tiempo, espacio y persona; buena atención; buena memoria reciente y lejana, con buen razonamiento lógico, lenguaje coherente. Niega presencia de alucinaciones auditivas o visuales.

Cráneo, sin endostosis ni exostosis, adecuada implantación de cabello; ojos con adecuada coloración de conjuntivas, reflejos oculares presentes y normales, pabellones auriculares bien implantados, membrana timpánica íntegra, nariz sin desviaciones, mucosa nasal bien hidratada de adecuada coloración. Mucosa oral bien hidratada, de adecuada coloración. Cuello corto, cilíndrico, simétrico, sin adenomegalias, pulsos carotídeos sincrónicos, tráquea central.

Tórax con adecuada entrada y salida de aire, cardiopulmonar sin alteraciones aparentes. Abdomen distendido y ligeramente doloroso a la palpación profunda, sin visceromegalias, peristalsis presente. Excoriación lineal de uno punto cinco centímetros, cubierta por costra hemática seca en su tercio externo y de fondo color rojo brillante en sus tercios medio e interno, en disposición horizontal localizada en la pierna izquierda, en su cara anterior y su tercio proximal.

Conclusiones:

1. Durante la examinación médica no se encontraron huellas de lesiones físicas que correspondan a los hechos narrados.
2. La lesión descrita como excoriación en la valoración médica en fecha 11 de marzo de 2013, corresponde a aquellas que tardan en sanar menos de quince días.
3. Desde el punto de vista médico la narración de los hechos de malos tratos físicos que me hizo el examinado fue amplia, completa y coherente, es consistente con la sintomatología manifestada por el examinado en la entrevista realizada.
4. No es posible realizar el estudio de mecánica de producción de lesiones relacionadas con los hechos narrados al no haber evidencia de estas en las certificaciones médicas realizadas del 01 al 03 de diciembre de 2012, ni en la valoración médica del 11 de marzo de 2013 realizada por el suscrito.
5. La lesión encontrada (excoriación) no se relaciona con los hechos de maltrato referidos ya que fue producida después estos, dicha lesión se produjo con un objeto duro, de bordes romos, sin filo que impactó de forma tangencial en la pierna del examinado.

323. Mecánica de lesiones de fecha 20 de marzo de 2013, elaborado al agraviado adolescente 6 suscrito por el Dr. Jorge Alberto Moreno Rosales, adscrito a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo, en el cual se concluyó lo siguiente:

Exploración médica

A la inspección general: persona del sexo masculino, de edad aparente similar a la cronológica, facies normal, íntegro, marcha normal. Consciente, orientado en tiempo, espacio y persona; buena atención; buena memoria reciente y lejana, con buen razonamiento lógico, lenguaje coherente. Niega presencia de alucinaciones auditivas o visuales.

Cráneo, sin endostosis ni exostosis, adecuada implantación de cabello; ojos con adecuada coloración de conjuntivas, reflejos oculares presentes y normales, ptengión (sic) en región temporal de ojo derecho, pabellones

auriculares bien implantados, membrana timpánica íntegra, nariz sin desviaciones, mucosa nasal bien hidratada de adecuada coloración. Mucosa oral bien hidratada, de adecuada coloración. Cuello corto, cilíndrico, simétrico, sin adenomegalias, pulsos carotídeos sincrónicos, tráquea central.

Tórax con adecuada entrada y salida de aire, cardiopulmonar sin alteraciones aparentes. Abdomen blando, depresible, sin visceromegalias, peristalsis presente. Extremidades sin alteraciones. Al momento de la exploración no se observaron lesiones.

Conclusiones:

1. Durante la examinación médica realizada por el suscrito el 09 de marzo de 2013, no se encontraron huellas de lesiones físicas.

2. Las lesiones descritas como equimosis y excoiaciones en las certificaciones médicas proporcionadas por la visitadora adjunta, corresponden a aquellas que tardan en sanar menos de quince de días.

3. Desde el punto de vista médico la narración de los hechos de malos tratos físicos que me hizo el examinado fue amplia y coherente con los datos clínicos detectados en el presente caso.

4. Se puede señalar que hay consistencia en que las equimosis y excoiaciones descritas, hayan sido producidas el 01 de diciembre del 2012.

5. El mecanismo de producción de las lesiones descritas en las certificaciones médicas del 01 al 03 de diciembre de 2012, es consistente con que se hayan producido de la forma en que lo narró el examinado, puntualizado en el cuerpo del presente informe.

6. Se establece que se trató de al menos un agresor quien originó las lesiones quien en un primer momento se encontraba a espaldas del examinado, en una segunda acción, cuando éste se encontraba en el piso, el agresor permaneció de pie, posteriormente al estar arrodillado en el piso, el agresor se colocó a su espalda. La altura del agresor sólo fue determinante en un momento de los hechos, al tomar por los hombros y empujar hacia abajo al examinado.

324. Dictamen Psicológico de 25 de marzo de 2013, elaborado al agraviado Víctor Aguilar Espinal, suscrito por el Psicólogo Froylán González Álvarez, adscrito a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo, en el cual se concluyó lo siguiente:

1 El examinado presenta un trauma psíquico, angustia psicológica y afectación en los modales interaccionales del C.A.S.I.C. (principalmente Cognitivos y afectivos). Todo esto vinculado, de manera directa a los hechos de su detención. Por lo cual, las secuelas psicológicas son consistentes con su narración que implicó al menos uno de los métodos descritos por el Protocolo de Estambul en su numeral 144 (véase numeral 4, 4.1, 3.5 y 3.8).

2 Las secuelas psicológicas detectadas son algo típico en el señor Víctor Aguilar Espinal, si tomamos en cuenta las características del trauma, (impacto subjetivo, temporalidad y evocación del recuerdo) y aunado a las características de su contexto biopsicosocial (véase numeral 4.2 y 4.3).

3 El examinado presenta sintomatología diversa, por lo cual, la angustia psicológica y el odio reactivo tendrán remisión dentro de los primeros 3 meses de sucedidos los hechos de su detención. Respecto de la respuesta a situaciones traumáticas que se relaciona a la comprensión del suceso traumático, esta no tendrá remisión debido a la característica intrínseca de la misma.

4. Actualmente se encontraron elementos estresantes coexistentes que actúen sobre él, por ejemplo: se encuentra denunciando a las personas implicadas en su detención. Sin embargo, esto no genera ningún tipo de afectación en el examinado.



5. Actualmente negó presentar padecimientos neurológicos, padecimientos tumorales o infecciosos y no proporcionó datos que indiquen que padezca traumatismo craneoencefálico que pudieran influir en las secuelas psicológicas detectadas (ver resultados del examen mental).

325. Informe médico de fecha 26 de diciembre de 2012, elaborado al agraviado Marcos Uriel Polo Guzmán, bajo los lineamientos señalados en el *Protocolo de Estambul* a efecto de establecer si Marcos Uriel, fue torturado o maltratado físicamente, suscrito por el Dr. Sergio Rivera Cruz, Encargado de la Coordinación de los Servicios Médicos y Psicológicos de esta Comisión, en el cual consta lo siguiente:

El examinado no desarrolló un Trastorno por Estrés Postraumático ni otro como lo menciona el Protocolo de Estambul en sus numerales 235 y del 240 al 258, sin embargo, su narración es consistente con un trauma psíquico que perdurará en el tiempo, con los criterios diagnósticos del Trastorno por Estrés Postraumático y con la afectación en sus modales interaccionales del C.A.S.I.C.

Por lo cual, la narración de los hechos es consistente con al menos uno de los métodos descritos por el Protocolo de Estambul en su numeral 144 (véase numeral 5.1).

Las secuelas psicológicas detectadas son algo típico en el señor Marcos Uriel Polo Guzmán, si tomamos en cuenta las características del trauma (intensidad, duración y desenlace), y aunado a las características de su contexto biopsicosocial (véase numeral 5.2 y 5.3).

Respecto al tiempo en la evolución fluctuante podemos afirmar que la respuesta a situaciones traumáticas no tendrá remisión, respecto de los criterios diagnósticos del Trastorno se esperaría, según la literatura psicológica especializada, hubiera remisión dentro de los primeros 3 meses de sucedidos los hechos (Véase numeral 5.3).

Actualmente en el examinado se encontraron elementos estresantes coexistentes que actúen sobre él, por ejemplo: el ver a elementos de la policía auxiliar, el salir a la calle, el recordar los hechos de su detención y el reexperimentar los hechos de su detención. Sin embargo, no presenta ninguna manifestación y/o afectación dentro de sus esferas biopsicosociales por este motivo.

Actualmente el examinado negó presentar padecimientos neurológicos, padecimientos tumorales o infecciosos y no proporcionó datos que indiquen que padezca traumatismo craneoencefálico que pudieran influir en las secuelas psicológicas detectadas (ver resultados del examen mental).

A

326. Certificados médicos realizados a los agraviados Stylianos García Vackimes, Roberto Fabián Duarte García, Edwin Jazmín Flores y Job Reyes Jiménez, en la Agencia 50 del Ministerio Público de la P.G.J.D.F., y en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte, en los cuales se hizo constar la siguiente información:

Stylianos García Vackimes				
Hora de valoración	de	Víctima/Sexo	Perito/Médico	Resultado de la valoración Médica
05:10 horas		Hombre	Dr. Oscar Hernández García	" (...) Presenta equimosis rojiza y regular de 3x3cm en región temporal derecha, excoiación lineal en mucosa de labio inferior sobre la línea medio de 1x1cm, 2 excoiaciones lineales con costra hemática roja y blanda paralelas entre sí de 6 y 4 cm de longitud en cara posterior izquierda de cuello, múltiples zonas



			<p>equimóticos excoriativas irregulares localizadas en: Región escapular e interescapular de ambos lados, en ambos codos tercio proximal y cara posterior de antebrazo derecho y en tercio distal cara posterior de antebrazo derecho siendo la menor de 1x1cm y la mayor de 4x6cm, zona equimótica zona violácea de forma irregular de cara lateral de tórax y abdomen de lado izquierdo de 14x6cm, equimosis negruzca irregular en cara anterior de muslo izquierdo tercio medio proximal de 3x2cm.</p> <p>Lesiones que tardan en sanar menos de 15 días.”</p>
--	--	--	--

A

Job Reyes Jiménez			
Hora de valoración	Víctima/Sexo	Perito/Médico	Resultado de la valoración Médica
05:05 horas.	Hombre.	Dr. Juan Carlos Romero Yebra y Dr. Oscar Hernández García.	<p>“Presenta múltiples equimosis rojizas en las siguientes regiones: Frontal sobre la línea media, mejilla izquierda, hombro derecho, brazo derecho, cara anterior tercio proximal, cara anterior de cuello sobre y ambos lados de la línea media, brazo izquierdo cara posterior tercio proximal, base de cuello en su cara lateral izquierda, subescapular derecha, la mayor de 9x6cm y la menor de 1x1cm, excoriaciones irregulares en las siguientes regiones; hombro derecho, brazo izquierdo cara posterior tercio proximal, tórax posterior a ambos lados de la</p>



			<p><i>línea media, codo derecho, codo izquierdo, la mayor de 6x1cm y la menor de medio centímetro, área equimótico excoñativa en tórax posterior a la izquierda de la línea media de 12x7cm, equimosis violácea en mucosa de labio superior a la derecha de la línea media de uno por medio centímetro.</i></p> <p><i>Lesiones que tardan en sanar menos de 15 días"</i></p>
--	--	--	--

Roberto Fabián Duarte García

Hora de valoración	Víctima/Sexo	Perito/Médico	Resultado de la valoración Médica
06:20 horas.	Hombre.	Dr. Rodrigo Ledesma Garacia.	<i>"Presenta múltiples equimosis rojas irregulares en las siguientes regiones, frontal a la derecha de la línea media, supraclavicular derecha, brazo izquierdo cara posterior tercio medio, tórax posterior a nivel dorsal sobre y a la derecha de la línea media, la mayor de 10x10 cm y la menor de 3x1cm, excoñaciones irregular sen dorso nasal, hipotecar de mano izquierda, rodilla izquierda, pierna izquierda cara anterior tercio medio, pierna derecha cara latera externa tercio proximal, muslo izquierdo cara posterior tercio distal."</i>

Edwin Jazmín Flores

Hora de valoración	Víctima/Sexo	Perito/Médico	Resultado de la valoración Médica
06:30 horas.	Hombre.	Dr. Luis Enrique Atondo Inzinza.	<i>Presenta excoñación irregular de 2x2cm en hombro derecho, aumento de volumen en región</i>



			<i>mala derecha, aumento de volumen en región temporal derecha de 2x2 cm.</i>
--	--	--	---

Certificados Médicos del Reclusorio Norte

Stylianos García Vackimes			
Hora de valoración	Víctima/Sexo	Perito/Médico	Resultado de la valoración Médica
07:54 horas	Hombre	Dra. Elizabeth Villanueva González.	<i>"(...) Presenta dos equimosis de color violáceas lineales en nuca como de 5 cm de longitud, 2 equimosis de color violácea y de color verde de borde irregular en cara lateral izquierda del tórax."</i>
08:15 horas.	Hombre	Dra. Luciana Jiménez Castillo.	<i>"Presenta excoriación en frente de lado derecho en conjuntivo derecho hipodérmica, con equimosis violácea en parpado interior derecho con equimosis verdosa en cara externa de brazo derecho. Lesiones que tardan en sanar menos de quince días."</i>

Job Reyes Jiménez			
Hora de valoración	Víctima/Sexo	Perito/Médico	Resultado de la valoración Médica
08:00 horas.	Hombre.	Dr. Alejandro Flores Ocampo.	<i>"Presenta excoriación región malar izquierdo roj[zo] de 1 x.3cm, excoriación en cara anterior de cuello de 1x.2mm, equimosis puntiforme de 10.2cm en cara anterior de hombro derecho, excoriación cara anterior de antebrazo de 1x0.2, excoriación en cara anterior y superior de hombro izquierdo de 0.5x0.5 excoriación en cara</i>



			<p>posterior y superior de tórax de 1x.5 excoiación en espalda lado superior derecho de 5x0.3mm, excoiación a nivel lumbar de 1x0.3cm rojas.</p> <p>Lesiones que tardan en sanar menos de 15 días."</p>
--	--	--	---

Roberto Fabián Duarte García

Hora de valoración	Víctima/Sexo	Perito/Médico	Resultado de la valoración Médica
08:25 horas.	Hombre.	Dr. Tomás Quesada López.	<p>"Presenta equimosis rojiza en hipocondrio derecho con excoiación puntiforme en pierna derecha, tercio medio cara anterior y en rodilla izquierda, lesión dérmica lineal rojiza en tercio medio de pierna izquierda cara anterior, excoiación en tórax posterior lumbar derecho con lesiones encontradas con líneas rojizas, y equimosis verdosa en cara lateral de muslo derecho cara externa y excoiación en región pulmonar izquierda antigua.</p> <p>Lesiones que tardan en sanar menos de 15 días."</p>

Edwin Jazmín Flores

Hora de valoración	Víctima/Sexo	Perito/Médico	Resultado de la valoración Médica
08:45 horas.	Hombre.	No legible.	<p>Presenta excoiación en hombro derecho.</p> <p>Lesiones que tardan en menos de 15 días.</p>